



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 015/2026

Ciudad de México, lunes 19 de enero de 2026

CONTENIDO

Presidencia de la República

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Secretaría de las Mujeres

Talleres Gráficos de México

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se modifica el Artículo Tercero del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos”, publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos. 4

Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del “Decreto que reforma el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992. 9

Decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular y, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. 11

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025. 31

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 680

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación Específico para la distribución y el ejercicio de los subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de México y el Municipio de Chimalhuacán. 685

SECRETARIA DE LAS MUJERES

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Morelos y el Municipio de Jojutla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-010, que permite brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos. 700

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Nuevo León y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-039, que permite brindar protección y atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos. 704

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Nuevo León y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-040, que permite brindar protección y atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos. 708

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-024, que permite brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos. 712

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Yucatán y el Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Tekax, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-035, que permite brindar protección y atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos. 716

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

Calendario del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 por programa presupuestario. 720

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 721

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 721

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 721

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de diciembre de 2025. 722

AVISOS

Judiciales y generales. 740

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se modifica el Artículo Tercero del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos”, publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE SEÑALAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS DE CINCO, DIEZ, VEINTE Y CINCUENTA CENTAVOS Y DE UNO, DOS, CINCO Y DIEZ PESOS”, PUBLICADO EL 22 DE JUNIO DE 1992, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LA MONEDA DE DIEZ PESOS

Artículo Único.- Se reforma el artículo Tercero del “Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos”, publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- ...

MONEDA DE DIEZ PESOS

I. VALOR FACIAL:	\$ 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
II. FORMA:	Circular.
III. DIÁMETRO:	28.0 mm (veintiocho milímetros).
IV. COMPOSICIÓN:	La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue: 1. Parte central de la moneda. Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes: A) Aleación de plata sterling. Ley: 0.925. Metal de liga: Cobre Peso: 5.604 g (cinco gramos, seiscientos cuatro milésimos). Contenido: 5.184 g (cinco gramos, ciento ochenta y cuatro milésimos), equivalente a 1/6 oz (un sexto de onza) troy de plata pura. Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos. Tolerancia en Peso por pieza: 0.090 g (noventa milésimos de gramo) en más o en menos. Tolerancia en Peso por conjunto de mil piezas: 1.75 g (un gramo, setenta y cinco centésimos) en más o en menos.

B) Aleación de alpaca plateada.

Peso: 4.75 g (cuatro gramos, setenta y cinco centésimos).

Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre, 10% (diez por ciento) de níquel y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.

Tolerancia en Contenido: 2% (dos por ciento) por elemento en más o en menos.

Tolerancia en Peso por Pieza: 0.190 g (ciento noventa milésimos de gramo) en más o en menos.

C) Aleación de acero recubierto de níquel.

Contenido: Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos por ciento y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho por ciento y cuatro por ciento) del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

i. Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo;

0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;

0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo;

0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo;

y lo restante de hierro.

ii. Recubrimiento de níquel.

Estará integrado como sigue:

99.9% (noventa y nueve, nueve décimos por ciento) de níquel, mínimo.

iii. En esta composición el peso será de 4.39 g (cuatro gramos, treinta y nueve centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.17 g (diecisiete centésimos de gramo), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de bronce-aluminio.

Esta aleación estará integrada como sigue:

92% (noventa y dos por ciento) de cobre;

6% (seis por ciento) de aluminio; y

2% (dos por ciento) de níquel;

con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 5.579 g (cinco gramos, quinientos setenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés milésimos de gramo), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de bronce.

Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos por ciento y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho por ciento y cuatro por ciento) del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

i. Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo;

0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;

0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo;

0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo;

y lo restante de hierro.

ii. Recubrimiento de bronce.

Estará integrado como sigue:

Entre 86% y 90% (ochenta y seis por ciento y noventa por ciento) de cobre.

Entre 14% y 10% (catorce por ciento y diez por ciento) de estaño.

En esta composición el peso será de 5.509 g (cinco gramos, quinientos nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.220 g (doscientos veinte milésimos de gramo), en más o en menos.

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Esta aleación estará integrada como sigue:

5% (cinco por ciento) de níquel, máximo;

5% (cinco por ciento) de aluminio, máximo;

1% (uno por ciento) de hierro, máximo;

0.6% (seis décimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;

y lo restante de cobre.

En esta composición el peso será de 5.572 g (cinco gramos, quinientos setenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés milésimos de gramo), en más o en menos.

D) Aleación de alpaca dorada.

Esta aleación estará integrada como sigue:

70% (setenta por ciento) de cobre;

5.5% (cinco, cinco décimos por ciento) de níquel; y

24.5% (veinticuatro, cinco décimos por ciento) de zinc; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 6.060 g (seis gramos, sesenta milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.242 g (doscientos cuarenta y dos milésimos de gramo), en más o en menos.

3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá:

Para el inciso A) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:

- A)** 11.183 g (once gramos, ciento ochenta y tres milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.313 g (trescientos trece milésimos de gramo) y 6.086 g (seis gramos, ochenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.
- B)** 11.113 g (once gramos, ciento trece milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.310 g (trescientos diez milésimos de gramo) y 6.028 g (seis gramos, veintiocho milésimos), ambas en más o en menos.
- C)** 11.176 g (once gramos, ciento setenta y seis milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.313 g (trescientos trece milésimos de gramo) y 6.086 g (seis gramos, ochenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.
- D)** 11.664 g (once gramos, seiscientos sesenta y cuatro milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.332 g (trescientos treinta y dos milésimos de gramo) y 6.456 g (seis gramos, cuatrocientos cincuenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.

Para el inciso B) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:

- A)** 10.329 g (diez gramos, trescientos veintinueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.413 g (cuatrocientos trece milésimos de gramo), en más o en menos.
- B)** 10.259 g (diez gramos, doscientos cincuenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.410 g (cuatrocientos diez milésimos de gramo), en más o en menos.

- C) 10.322 g (diez gramos, trescientos veintidós milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.413 g (cuatrocientos trece milésimos de gramo), en más o en menos.
- D) 10.810 g (diez gramos, ochocientos diez milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.432 g (cuatrocientos treinta y dos milésimos de gramo), en más o en menos.

Para el inciso C) del punto 1 anterior y para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:

- A) 9.969 g (nueve gramos, novecientos sesenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.393 g (trescientos noventa y tres milésimos de gramo), en más o en menos.
- B) 9.899 g (nueve gramos, ochocientos noventa y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.390 g (trescientos noventa milésimos de gramo), en más o en menos.
- C) 9.962 g (nueve gramos, novecientos sesenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.393 g (trescientos noventa y tres milésimos de gramo), en más o en menos.
- D) 10.450 g (diez gramos, cuatrocientos cincuenta milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.412 g (cuatrocientos doce milésimos de gramo), en más o en menos.

V. CUÑOS:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: En la parte central está el círculo de la Piedra del Sol que representa a Tonatiuh con la máscara de fuego. En el anillo perimétrico, en la parte superior, al centro el símbolo "\$10", a la izquierda el año de acuñación y a la derecha el símbolo de la Casa de Moneda de México "Mo", en la parte inferior la leyenda "DIEZ PESOS". El marco liso con gráfila escalonada.

VI. CANTO:

Estriado.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el Artículo Segundo del “Decreto que reforma el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL “DECRETO QUE REFORMA EL INCISO b) DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE SEÑALAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MONEDA DE VEINTE PESOS”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1992

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Segundo del “Decreto que reforma el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las características de la moneda de veinte pesos, a que se refiere el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, serán las siguientes:

MONEDA DE VEINTE PESOS

I. Valor nominal:	\$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).
II. Forma:	Dodecagonal.
III. Diámetro:	30.0 mm (treinta milímetros).
IV. Canto:	Estriado discontinuo.
V. Composición:	La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
1. Parte central de la moneda: Aleación de alpaca plateada, que estará integrada como sigue:
 - 1.1. Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.
 - 1.2. Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
 - 1.3. Peso: 5.51 g (cinco gramos, cincuenta y un centigramos).
 - 1.4. Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g (veintidós centigramos), en más o en menos.
 2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:

 - 2.1. Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel.
 - 2.2. Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

2.3. Peso: 7.16 g (siete gramos, dieciséis centigramos).

2.4. Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g (veintinueve centigramos), en más o en menos.

3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de esta, referidos en los puntos 1 y 2, conforme a lo siguiente:

Centro de aleación de alpaca plateada y anillo de aleación de bronce-aluminio: 12.67 g (doce gramos, sesenta y siete centigramos) y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.

VI. Cuños:

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo será el Templo de Kukulkán en Chichén Itzá e incluirá el símbolo "\$20", el valor nominal con texto "VEINTE PESOS", el año de acuñación, la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo" y los elementos de seguridad.

VII. Elementos de Seguridad:

En el reverso de la moneda dentro del centro de la misma, el microtexto "CHICHÉN ITZÁ, TEMPLO DE KUKULKÁN – PATRIMONIO CULTURAL" y una imagen latente con el numeral 20.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 30 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto.

Tercero. Las monedas de veinte pesos emitidas de conformidad con el artículo 2º, inciso b), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas características se modifican con el presente Decreto, así como las que se emitan después de la entrada en vigor del mismo, continuarán con el poder liberatorio que señala el artículo 5º de la Ley en comento, hasta que sean retiradas de la circulación por el Banco de México.

Cuarto. El Banco de México deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que indique que las piezas referidas en el artículo anterior ya han sido retiradas de circulación, fijando el plazo necesario para realizar su canje.

Quinto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente Decreto.

Sexto. Corresponderá al Banco de México la titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño y la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expide la Ley General de Economía Circular y, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Artículo Primero.- Se expide la Ley General de Economía Circular, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Primero

Del objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio nacional y es reglamentaria de los artículos 4o., párrafo sexto; 25, párrafos primero y séptimo, y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley tiene por objeto cuidar y conservar al medio ambiente a través de políticas y mecanismos en materia de Economía Circular para incrementar la vida útil de los productos; minimizar, recuperar, aprovechar y valorizar los residuos, así como establecer la concurrencia de atribuciones entre la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Artículo 2.- Son objetivos de la presente Ley, los siguientes:

- I.** Impulsar y definir las políticas públicas en materia de Economía Circular con base en los principios, criterios y definiciones de esta Ley;
- II.** Instituir e impulsar los mecanismos directos e indirectos de circularidad que sean ambiental, técnica y económicamente viables que deben aplicarse a los materiales, los residuos y las categorías de productos;
- III.** Establecer, los acuerdos generales de implementación de la REP con los que se obliga, por sector industrial, comercial o de servicios, o por Producto, a obtener la inscripción de la Gestión Circular en el Registro de Economía Circular y cumplir los términos y condiciones de dicha gestión, con la participación del sector productivo;
- IV.** Fijar la responsabilidad compartida en materia de circularidad de otros agentes económicos, consumidores y entes públicos, la cual es complementaria a la REP;
- V.** Disponer que para el cumplimiento de las disposiciones de circularidad y en atención al principio de gradualidad deben considerarse las diferencias entre los sectores, los productos y las personas productoras mediante la emisión de acuerdos generales de implementación de la REP, la definición de metas, la aplicación de mecanismos directos e indirectos de circularidad, así como la suscripción de convenios y la ejecución de las demás medidas que establezca esta Ley;
- VI.** Fomentar e impulsar la Economía Circular a través de instrumentos económicos y de distintivos de comercialización que establezca la normativa aplicable;

- VII. Establecer el procedimiento para la auditoría ambiental voluntaria, así como las medidas de control y vigilancia, y
- VIII. Fomentar, impulsar e implementar la estrategia nacional y las políticas en la materia de Economía Circular; la educación y cultura de la circularidad, la innovación tecnológica y la infraestructura circular; el acopio de productos susceptibles de reciclaje; la reducción del desperdicio de alimentos y el incremento en su aprovechamiento, y la cooperación internacional.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Actividad Económica: Conjunto de acciones de Producción realizadas por una persona física o moral, productora o importadora;
- II. Análisis de Ciclo de Vida: Herramienta de análisis usada para evaluar el Ciclo de Vida, en los términos de los acuerdos generales de implementación de la REP;
- III. Aprovechamiento Circular: Acciones cuyo objetivo es mantener o potenciar el valor económico de los materiales y productos, o recuperar el valor económico de los residuos, mediante la aplicación de mecanismos directos e indirectos de circularidad, conforme a los principios de Economía Circular;
- IV. Cadena de Valor: Actividades que permiten la integración de materiales, productos o de los residuos para su Aprovechamiento Circular, ya sea para el mismo proceso que lo generó o en otros;
- V. Ciclo de Vida: Etapas consecutivas e interrelacionadas con los materiales, productos o residuos, desde la extracción, Producción, vida útil, gestión integral de residuos, Aprovechamiento Circular o, en su caso, disposición final;
- VI. Consumo Responsable: Adquisición, uso y disposición del Producto de manera informada de los efectos ambientales y sociales que involucran dichos bienes y servicios;
- VII. Diseño Circular: Diseño del Producto que considere la Huella Ambiental con enfoque integral y que incorpora principios y mecanismos directos e indirectos de circularidad en su Ciclo de Vida;
- VIII. Economía Circular: Modelo económico de Producción y Consumo sostenible que incluye soluciones sistémicas para el desarrollo económico, que disminuyen el impacto ambiental mediante ciclos técnicos y biológicos que permiten la permanencia y reintegración sustentable de los materiales de los productos a la economía, el cual tiene como principios rectores la eliminación de residuos y la contaminación, mantener productos y materiales en uso, así como regenerar los sistemas naturales;
- IX. Encadenamiento Sustentable: Vínculos entre personas compradoras, entre vendedoras y entre unas y otras, en unidades productivas o sectores económicos, que involucran el intercambio de materiales, productos y residuos bajo criterios de Economía Circular, conforme a los objetivos y criterios del Programa Nacional, y como Mecanismo Indirecto de Circularidad para cumplimiento de la REP;
- X. Gestión Circular: Conjunto de estrategias aplicadas a lo largo del Ciclo de Vida de materiales, productos o residuos, incluido el Diseño Circular, para lograr la menor Huella Ambiental y el máximo Aprovechamiento Circular, mediante la aplicación de mecanismos directos o indirectos de circularidad;
- XI. Huella Ambiental: Impacto ambiental medible a través de indicadores de Economía Circular que se produce por:
 - a) Las actividades realizadas para generar un Producto, y
 - b) Las características del Producto que permitan maximizar su vida útil y el Aprovechamiento Circular como residuo;
- XII. Indicador de Economía Circular: Parámetro cuantitativo que permite medir el grado de circularidad de un Producto, proceso o sistema, mediante los indicadores siguientes:
 - a) Índice de materiales: La relación entre la masa de materiales obtenidos de mecanismos de circularidad y la masa total de materiales utilizados en la Producción;

- b) Huella de carbono: Cuantificación, a lo largo del Ciclo de Vida de un Producto, del valor neto de las emisiones de gases de efecto invernadero, y de carbono negro en la atmósfera, así como de las remociones correspondientes;
 - c) Huella hídrica: Cuantificación del uso eficiente y sustentable del agua, y
 - d) Índice de aprovechamiento energético: Cuantificación de la sustitución calorífica por fuentes acorde a los principios de Economía Circular;
- XIII.** Instrumento Económico: Mecanismos normativos o administrativos de carácter fiscal, aduanal, financiero o de mercado, que se expida por la autoridad competente en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, que les incentiven a realizar mecanismos directos e indirectos de circularidad;
- XIV.** Ley: Ley General de Economía Circular;
- XV.** LGPGIR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- XVI.** Material Virgen: Materias primas extraídas directamente de fuentes naturales, sin previamente haber sido utilizadas o procesadas en un ciclo productivo;
- XVII.** Materia Prima Secundaria: Material, sustancia u objeto que después de su Producción, utilización o consumo conserva propiedades que permiten su procesamiento, independientemente que derive de la Gestión Circular de un Producto o de un residuo;
- XVIII.** Mecanismo Directo de Circularidad: Aquel que aplica principios, criterios, medidas, instrumentos, procesos, estrategias o acciones de circularidad al Ciclo de Vida de productos, materiales y residuos, las cuales comprenden:
 - a) Para categorías de productos y para materiales: reúso, reducción, rediseño y reacondicionamiento;
 - b) Para residuos: recuperación, tratamiento, reciclaje y valorización, y
 - c) Para ambas etapas: Diseño Circular, clasificación, reparación, remanufactura, reutilización, aprovechamiento y reciclaje cuando aplique;
- XIX.** Mecanismo Indirecto de Circularidad: Aquel que aplica principios, acciones, procesos o estrategias de circularidad para el cumplimiento de la Gestión Circular inscrito en el Registro, las cuales comprenden el Encadenamiento Sustentable y la compensación ambiental;
- XX.** Modelo de Complementariedad: Aquel donde los sectores productivos aprovechan los materiales de una empresa o sector como Materia Prima Secundaria o residuos en los procesos de la otra empresa o sector para implementar, entre estos sectores, un eficiente y óptimo Encadenamiento Sustentable;
- XXI.** Modelo de Servicio: Estrategia empresarial basada en la transición de un modelo de economía lineal a un modelo de Economía Circular, orientado a maximizar la vida útil del Producto;
- XXII.** Organismo Coordinador: Ente asociativo de carácter público, privado o mixto, constituido legalmente, cuya finalidad es fomentar en la Actividad Económica los principios y criterios de Economía Circular previstos en la legislación vigente, con representación para promover y defender las actividades de las personas productoras, que manifiesten su incorporación, y que puede ser constituido por sectores de la industria, el comercio o de servicios, y corresponsable de la Gestión Circular en el sector productivo que represente, y registrado por la Secretaría;
- XXIII.** Persona recicladora de base o pepenadora: Persona que, de forma independiente o colectiva, realiza la recolección, separación manual, comercialización y reciclaje de materias primas secundarias;
- XXIV.** Plataforma Nacional: Plataforma del Sistema Nacional de Información Pública de Economía Circular;
- XXV.** Producción: La acción de una persona física o moral que fabrica o importa un Producto;

- XXVI.** Producto: Bien físico que se fabrica o importa o servicio que se presta; que cuenta con valor económico, y que se genera como resultado de un proceso de actividades en las que se incluye la transformación de materiales;
- XXVII.** Programa Nacional: Programa Nacional de Economía Circular;
- XXVIII.** Reciclaje Inclusivo: Modelos de gestión integral que reconocen el trabajo de las personas recicladoras de base o pepenadoras y que promueven su inclusión en términos de las disposiciones legales laborales o sociales aplicables;
- XXIX.** Registro o Registro de Economía Circular: El registro público instalado en la Plataforma Nacional con la función de inscribir en este la Gestión Circular;
- XXX.** Reglamento: Reglamento de la Ley General de Economía Circular;
- XXXI.** Responsabilidad Extendida del Productor o REP: Medio por el cual la persona productora o importadora es responsable ambientalmente de su Producto en su Ciclo de Vida, en términos de la Gestión Circular que inscriba ante la Secretaría. La REP y la responsabilidad compartida prevista en la LGPGIR, así como aquellas que corresponden al consumidor y a la autoridad competente pueden ser aplicables de manera complementaria y no se excluyen entre ellas;
- XXXII.** Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y
- XXXIII.** Sistema: Sistema Nacional de Economía Circular.

Capítulo Segundo

Criterios y principios de Economía Circular

Artículo 4.- La Federación tiene a su cargo el diseño y la conducción de la política nacional en materia de Economía Circular.

En la planeación y ejecución de las acciones para cuidar y conservar al medio ambiente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como en el ejercicio de las atribuciones, deben observar los siguientes enfoques de criterios y principios:

A. Enfoques de criterios de Economía Circular:

- I.** Fomentar e impulsar la Economía Circular que permita un desarrollo económico sustentable de carácter restaurativo y regenerativo;
- II.** Fomentar la integración de procesos productivos que extiendan la vida útil del Producto y sus componentes, con lo cual se optimice su uso en cada etapa del Ciclo de Vida;
- III.** Incentivar los mecanismos directos e indirectos de circularidad, así como las estrategias circulares en los sectores productivos y de servicios, que faciliten el acceso a productos entre particulares sin que necesariamente se transfieran la propiedad;
- IV.** Incentivar hábitos de consumo social y ambientalmente responsable, que incluya la separación de residuos;
- V.** Promover el uso eficiente y prolongado del Producto, a fin de preservar y potenciar su valor económico, así como recuperar el valor de los residuos;
- VI.** Fomentar la sustentabilidad de la Actividad Económica que minimice los posibles impactos al ambiente y se alinee con los principios de la Economía Circular;
- VII.** Impulsar y fomentar que la generación del Producto se realice con la adopción de los criterios y principios previstos en la presente Ley;
- VIII.** Promover la Gestión Circular y la creación de cadenas de valor que integren distintos componentes con fomento en el uso de materias primas secundarias y residuos en sus procesos de generación, importación, exportación, transporte, distribución, comercialización y consumo del Producto, con base en esquemas que permitan el máximo Aprovechamiento Circular y la recuperación de los residuos a partir de su valorización;
- IX.** Impulsar y Fomentar la Economía Circular entre la población y los sectores productivos, a efecto de que se integren los principios y Gestión Circular en el desarrollo de la infraestructura y tecnología, así como garantizar el acceso a la información en la materia;
- X.** Fomentar el desarrollo de sectores productivos mediante la Economía Circular;

- XI.** Fomentar e incentivar las estrategias y actividades destinadas al desarrollo de la Economía Circular en los sectores productivos de bienes y servicios;
- XII.** Evitar la obsolescencia de los productos y su utilización como objetivo comercial o financiero, en términos del acuerdo general de implementación de la REP correspondiente, y
- XIII.** Fomentar el uso de materias primas secundarias en lugar de materiales vírgenes que ofrezcan las mismas características, cuando sea ambiental, técnica y económicamente viable, y

B. Principios de Economía Circular:

- I.** Atemporal: Permite a los productos trascender en el tiempo y ser vigentes y útiles el mayor tiempo posible, mediante la Gestión Circular y mecanismos directos e indirectos de circularidad, el uso de materiales adecuados, manufactura de calidad y modelos de diseño y consumo que eviten promover su reemplazo periódico o prematuro, conforme a los principios de la Economía Circular;
- II.** Cautela o precaución: Acciones en los casos que haya riesgo de daño grave o irreversible al medio ambiente, aún sin tener certeza científica sobre los impactos que genera una Actividad Económica;
- III.** Circularidad: Optimizar la Gestión y el Aprovechamiento Circular de los materiales y del Producto, durante todo el Ciclo de Vida;
- IV.** Gradualidad: Ajuste progresivo de los mecanismos directos e indirectos de circularidad mediante la emisión de acuerdos generales de implementación de la REP, la definición de metas, la suscripción de convenios y la ejecución de otras medidas previstas en el artículo 47 de esta Ley;
- V.** Innovador: Incorporación continua de tecnologías, energías renovables y mejoras productivas con beneficios ambientales, económicos y de bienestar social;
- VI.** Integralidad: Articulación de políticas públicas con las actividades de los sectores y con objetivos del desarrollo para satisfacer las necesidades de la población, con criterios ecológicos, sociales y económicos de manera transversal;
- VII.** Jerarquización: Orden de prioridad de los mecanismos directos e indirectos de circularidad en la gestión de materiales, productos y residuos, para lograr los mejores resultados ambientales en conjunto, con la prelación y los fines siguientes:
 - a)** Que los materiales se mantengan el mayor tiempo posible como Producto o Materia Prima Secundaria;
 - b)** Que los productos incorporen materiales reciclados, reciclables o ambos;
 - c)** Que los residuos se reincorporen mediante la recuperación de su valor o del contenido energético de los materiales que los componen, y
 - d)** Que los residuos solo se depositen o confinen en disposición final cuando técnica y económicamente no sea viable ningún tipo de aprovechamiento y valorización;
- VIII.** Modular: Enfocado a que los productos sean separables en componentes o módulos que puedan ser reparados, actualizados o reutilizados de manera independiente, cuando sea viable ambiental, técnica y económicamente;
- IX.** Progresividad: Impulsar la implementación gradual de la Economía Circular, de tal forma que siempre se avance hacia su fortalecimiento y no se realicen acciones que impliquen su retroceso;
- X.** Reparabilidad: Garantiza que los productos sean concebidos, fabricados, distribuidos, importados y comercializados, mediante la provisión de información clara y accesible sobre la posibilidad de repararlos; la disponibilidad de refacciones, herramientas, piezas de repuesto y de lugares donde pueden repararse;
- XI.** Responsabilidad Extendida del Productor: Obligación que se aplica de manera complementaria y no excluyente a otras obligaciones de los entes públicos y de los particulares en los términos que define esta Ley;

- XII.** Sistémico: Consideración de generación de productos analizados en su conjunto, así como en correlación con su entorno, para identificar las implicaciones ecológicas, sociales y económicas de sus procesos de elaboración, distribución, consumo y permanencia dentro del ambiente, y maximizar la gestión y el uso de materiales, así como las acciones de recuperación de los residuos a partir de su valorización;
- XIII.** Sustentabilidad: Uso de los recursos naturales que permita, simultáneamente, preservar el equilibrio ecológico, contribuir a la regeneración de los sistemas naturales e incrementar el bienestar de las personas mediante la satisfacción de sus necesidades, sin comprometer las de las generaciones futuras;
- XIV.** Transversalidad: Coordinación y colaboración entre distintos órdenes de gobierno y sectores académico, social y privado, a fin de alcanzar objetivos en Economía Circular, y
- XV.** Trazabilidad: Información en toda la cadena de manejo de un determinado Producto o material, con la finalidad de contar con un registro de los datos de los flujos del Ciclo de Vida, conforme a la normativa aplicable.

Título Segundo

Sistema Nacional de Economía Circular y distribución de competencias

Capítulo Primero

Del Sistema Nacional de Economía Circular

Artículo 5.- El Sistema Nacional de Economía Circular tiene como objetivo la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de los fines de la Economía Circular de acuerdo con los criterios y principios establecidos en esta Ley. La conducción del Sistema está a cargo de la Secretaría.

El Sistema se integra con los entes públicos siguientes:

- I.** La Secretaría, quien preside el Sistema;
- II.** La Secretaría de Economía;
- III.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV.** La Secretaría de Energía;
- V.** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- VI.** La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
- VII.** La Secretaría de Educación Pública;
- VIII.** La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, y
- IX.** Cada entidad federativa, representada por conducto de la persona titular de la Secretaría o institución con atribuciones en materia de medio ambiente y cuidado de los recursos naturales.

A las sesiones deben concurrir las personas titulares de los referidos entes públicos, quienes pueden designar como suplentes a las personas servidoras públicas con nivel mínimo de dirección general o un equivalente.

El nombramiento como integrantes del Sistema y el de suplente son de carácter honorífico; por el desempeño de estos cargos no percibirán emolumento o compensación económica alguna.

El Sistema Nacional de Economía Circular cuenta con una secretaría técnica, la cual está a cargo de la subsecretaría competente de la Secretaría.

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México pueden asistir a las sesiones, cuando así lo consideren la Presidencia del Sistema o por acuerdo de sus integrantes.

A las sesiones del Sistema se pueden convocar a los sectores público, social y privado, cuando así lo soliciten o sean convocados.

El Sistema debe expedir las reglas para su operación y funcionamiento, conforme a las cuales se llevan a cabo sus sesiones y las convocatorias a estas.

Capítulo Segundo

De la distribución de competencias

Artículo 6.- La Federación, en el ámbito administrativo, a través de la Secretaría tiene las atribuciones siguientes:

- I. Formular y conducir la política nacional en materia de Economía Circular, en coordinación con las instancias que correspondan, así como elaborar el Programa Nacional correspondiente;
- II. Elaborar el Programa Nacional de Economía Circular que tendrá el carácter de especial y de cumplimiento obligatorio de conformidad con la Ley de Planeación;
- III. Expedir la norma oficial mexicana de Economía Circular, los correspondientes estándares y las demás disposiciones generales con carácter técnico y, conforme a los tratados internacionales de los que México es parte, con la participación:
 - a) Que competa a la Secretaría de Economía, y
 - b) De la sociedad, en términos de la Ley de Planeación;
- IV. Coordinar, con la participación de las dependencias que sean competentes en la materia, la implementación de modelos de Economía Circular en la Cadena de Valor, así como fomentar la creación de organismos coordinadores, el Encadenamiento Sustentable, el Reciclaje Inclusivo y espacios para la obtención de Materia Prima Secundaria;
- V. Celebrar convenios en materia de Economía Circular con las entidades federativas, los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con los sectores público, privado y social;
- VI. Integrar y operar la Plataforma Nacional, de conformidad con lo previsto en esta Ley y en el Reglamento;
- VII. Coordinar, con las dependencias de la Administración Pública Federal competentes, acciones y relaciones internacionales para promover y fomentar el cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la presente Ley;
- VIII. Impulsar, en coordinación con las secretarías del ramo en materia de economía, y de ciencia, humanidades, tecnología e innovación, las acciones de investigación, desarrollo, diseño e innovación de tecnologías, equipos, materiales, sistemas, técnicas y procesos productivos para transitar hacia una Economía Circular;
- IX. Diseñar y promover, con la participación activa de los sectores productivos, a fin de proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el establecimiento y aplicación de beneficios a través de instrumentos económicos, que tengan por objeto fomentar la Economía Circular;
- X. Expedir acuerdos generales de implementación de la REP que, con base en el principio de gradualidad, establezcan los mecanismos directos e indirectos de circularidad aplicables, la definición de metas, así como la posibilidad de suscripción de convenios de concertación que establecen las leyes aplicables, y las demás medidas en términos de la normativa ambiental;
- XI. Establecer o autorizar mecanismos indirectos de circularidad como formas alternativas de cumplimiento;
- XII. Emitir disposiciones normativas orientadas a incentivar la generación de actividades económicas circulares, la fabricación de productos para el Aprovechamiento Circular, y la minimización gradual de aquellos de difícil aprovechamiento, cuando ello resulte ambiental, técnica y económicamente viable conforme a las características del sector correspondiente;
- XIII. Fomentar que en los procesos se utilicen materias primas secundarias y se recuperen, aprovechen y valoricen residuos cuando ello resulte ambiental, técnica y económicamente viable;
- XIV. Verificar el cumplimiento de la normativa en las materias de su competencia e imponer las medidas preventivas, de cautela, correctivas y sancionatorias que, en su caso, correspondan;
- XV. Brindar asesoría y asistencia técnica a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la integración, formulación e implementación de proyectos y programas de fomento y desarrollo en materia de Economía Circular, conforme a los convenios de coordinación que, en su caso, se celebren;

- XVI.** Promover un Modelo de Servicio que facilite la generación de negocios que se basen en el acceso del Producto sin que necesariamente los consumidores o usuarios adquieran la propiedad de estos, alineados con los principios y criterios de Economía Circular, así como fortalecer los servicios ya existentes, incluso los que adopten modelos de complementariedad, y
- XVII.** Las demás que se establezcan en esta Ley, en el Reglamento y en otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 7.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que ejerzan atribuciones que les confieran otros ordenamientos, cuyas disposiciones se relacionen con el objeto de la presente Ley, deben ajustar su ejercicio a las disposiciones previstas en esta y a la normativa que derive de esta, incluidas las normas oficiales mexicanas, estándares y demás disposiciones administrativas de carácter general.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus atribuciones y de manera progresiva, implementarán programas internos de Economía Circular, para tal efecto, la Secretaría debe emitir los lineamientos correspondientes.

Artículo 8.- Las entidades federativas tienen las atribuciones siguientes:

- I.** Implementar las políticas estatales de Economía Circular alineadas con lo establecido en el Programa Nacional, la Ley y el Reglamento;
- II.** Impulsar y fomentar la investigación, desarrollo, e innovación de tecnologías, equipos, materiales, sistemas y procesos que tengan como fin fomentar la Economía Circular;
- III.** Promover la participación de los sectores privado, social, académico y de investigación, en el diseño e instrumentación de acciones para fomentar la Economía Circular, conforme a la presente Ley y el Reglamento;
- IV.** Promover, a través de las autoridades competentes, la educación y la capacitación continua, para fortalecer la cultura de corresponsabilidad social en la generación y consumo de productos que cumplan con criterios de Economía Circular;
- V.** Reportar y actualizar información sobre Economía Circular a la Federación, conforme a lo establecido en el Reglamento;
- VI.** Celebrar convenios con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores público, privado y social, para llevar a cabo acciones que coadyuven a los objetivos de esta Ley;
- VII.** Evaluar, en términos de los convenios que se celebren con la Secretaría, la implementación de la Economía Circular en los sectores productivos de bienes y de prestación de servicios que estén establecidos dentro de su territorio, conforme al Programa Nacional;
- VIII.** Impulsar que la Actividad Económica se efectúe conforme a los principios de Economía Circular previstos en la presente Ley;
- IX.** Fomentar prácticas de economía local, colaborativa y solidaria;
- X.** Fomentar y promover el emprendimiento con base en los principios de Economía Circular establecidos en la presente Ley;
- XI.** Solicitar asistencia técnica a la Secretaría de acuerdo con el ámbito competencial de estas, y
- XII.** Las demás que se prevén en esta Ley y en otros ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 9.- Cada municipio, en el ámbito de su competencia, tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Aplicar, en el ejercicio de funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las disposiciones previstas en la LGPGIR que impliquen la ejecución de los principios y criterios de Economía Circular que establece la presente Ley;
- II.** Elaborar y presentar programas de fomento y desarrollo en materia de Economía Circular, con contenidos alineados con el Programa Nacional;
- III.** Participar, en coordinación con las entidades federativas, en la promoción de modelos de Economía Circular;
- IV.** Promover y desarrollar proyectos en materia de Economía Circular para la mejora continua de las capacidades laborales y productivas de las personas trabajadoras;

- V. Impulsar ferias, exposiciones, congresos, eventos y actividades similares que promuevan la economía local, sostenible, colaborativa, comunitaria y solidaria, así como el emprendimiento con base en los principios de Economía Circular establecidos en la presente Ley;
- VI. Brindar a la población, información y capacitación, así como desarrollar campañas, en materia de Economía Circular, de acuerdo con los criterios y principios de la presente Ley, y
- VII. Las demás que se prevén en esta Ley y en otros ordenamientos que resulten aplicables.

Corresponde al Gobierno de la Ciudad de México, ejercer las facultades y obligaciones que este ordenamiento confiere a las entidades federativas y a los municipios respectivamente.

Título Tercero

De las políticas públicas y mecanismos de circularidad

Artículo 10.- La Secretaría, mediante acuerdos generales de implementación de la REP determinará mecanismos para la implementación gradual de las obligaciones contenidas en esta Ley, por sector productivo, Producto, o ambos. El sector productivo debe ser convocado a participar en la elaboración del proyecto del acuerdo general correspondiente.

La Secretaría de Economía emitirá opinión previa sobre los acuerdos generales de implementación de la REP en el ámbito de su competencia. En los casos que proceda, los anunciará, notificará o consultará, según corresponda, en términos de los acuerdos internacionales en materia económica.

Asimismo, debe requerir al sector productivo, a la persona productora y, en su caso, a los organismos coordinadores, a las confederaciones nacionales, o las cámaras nacionales, información para la elaboración de acuerdos generales de implementación.

Las personas productoras e importadoras y, en su caso, los organismos coordinadores:

- I. Están sujetas al cumplimiento de las disposiciones de los acuerdos generales de implementación de la REP, y
- II. Pueden celebrar convenios de concertación con la Secretaría en términos del artículo 48 de esta Ley, así como de auditoría ambiental voluntaria con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente conforme al artículo 35 de esta Ley.

Las autoridades competentes podrán otorgar estímulos fiscales en términos de la normativa aplicable.

Capítulo Primero

De la Gestión Circular y su registro

Artículo 11.- La Gestión Circular debe incorporar integralmente los aspectos ambientales, funcionales, económicos y sociales a lo largo del Ciclo de Vida de materiales, productos y residuos.

Artículo 12.- Cuando la Secretaría publique en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo general de implementación de la REP y, todas las personas productoras e importadoras o, en su caso, el Organismo Coordinador, comprendidos en el acuerdo, tienen la obligación de elaborar la Gestión Circular y solicitar su inscripción en el Registro, en los plazos que en el propio acuerdo se establezcan.

El acuerdo general de implementación de la REP debe prever las actividades que correspondan al sector o categoría del Producto que regule, para que cada persona productora o importadora pueda ejecutar los mecanismos directos o indirectos de circularidad respectivos, cuando sean ambiental, técnica y económicamente viables; también debe establecer metas que cada persona productora o importadora debe cumplir en los términos de la autorización de inscripción al Registro o en el convenio que, en su caso, se suscriba, así como los indicadores y metodologías para medirlas.

Artículo 13.- Corresponde a la Secretaría analizar y autorizar la inscripción de la Gestión Circular. Para el análisis de la Gestión Circular, la Secretaría puede formular observaciones o requerir información. En el acto administrativo de registro, la Secretaría debe:

- I. Evaluar la Gestión Circular y, en estos casos, puede:
 - a) Condicionar la inscripción con base en el acuerdo general de implementación de la REP correspondientes, así como en los convenios de concertación que, en su caso, se suscriban;

- b) Sujetar la Gestión Circular a esquemas y metas de gradualidad de cumplimiento, en términos del artículo 48 de esta Ley y del acuerdo general de implementación de la REP y de los convenios de concertación suscritos correspondientes, y
 - c) Considerar si el Producto cuenta o no con un plan de manejo en términos de la LGPGIR. En caso de contar con dicho plan la Secretaría debe considerar las autorizaciones o permisos ya existentes y reconocer la información que obra en sus archivos;
- II. Autorizar la inscripción en el Registro, o
- III. Negar la inscripción cuando:
- a) Se contravenga lo establecido en esta Ley, en el Reglamento, en las normas oficiales mexicanas, en el acuerdo general de implementación de la REP correspondiente, en el convenio de concertación suscrito o en otras disposiciones ambientales aplicables;
 - b) La Huella Ambiental que forme parte de la solicitud se incremente, permanezca o no se reduzca significativamente en los plazos que señale el acuerdo general de implementación de la REP, el convenio de concertación suscrito;
 - c) Exista falsedad en la información proporcionada por la persona productora o importadora o, en su caso, por el Organismo Coordinador, o
 - d) El diseño del Producto carezca de medidas de compensación y no permita la circularidad, salvo causa justificada por inviabilidad ambiental, técnica o económica.

Artículo 14.- La Gestión Circular que no sea autorizada o denegada por la Secretaría en un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del día en el que fue cargado para su inscripción en la Plataforma Nacional, adquiere el carácter de inscrito; en este caso, no es necesaria la notificación por parte de la Secretaría.

Artículo 15.- La solicitud de inscripción de la Gestión Circular debe contener la información, datos y documentos siguientes:

- I. Un Análisis del Ciclo de Vida por categoría de Producto. Cuando resulte ambiental, técnica y económicamente inviable, la solicitud podrá contener un estudio del Ciclo de Vida conforme a lo previsto en el acuerdo general de implementación de la REP y en los convenios de concertación previstos en la presente Ley, bajo las modalidades simplificadas que en estos se establezcan;
- II. Mecanismos directos o indirectos de circularidad que le apliquen y las metas que les correspondan;
- III. Convenio de concertación, cuando se hubiese suscrito, y
- IV. Las demás que establezca el acuerdo general de implementación de la REP.

La Gestión Circular debe tener como fundamento las disposiciones aplicables de esta Ley, la LGPGIR, el Reglamento, el acuerdo general de implementación de la REP, el Convenio de Concertación correspondiente y demás normativa aplicable. Deben tomarse en cuenta los instrumentos ambientales autorizados y vigentes que sean compatibles y congruentes con esta Ley.

Artículo 16.- La inscripción de la Gestión Circular y el cumplimiento a las metas de gradualidad y a las demás obligaciones que de dicha inscripción emanan, están sujetas a reportes establecidos en el acuerdo general de implementación de la REP y los convenios de concertación inscritos; la revisión puede ratificar, modificar o cancelar la inscripción en el Registro y sus condiciones.

Capítulo Segundo

De los instrumentos de política pública

Artículo 17.- Son instrumentos de política pública en materia de Economía Circular:

- I. El Programa Nacional;
- II. Los programas locales y municipales de Economía Circular;
- III. La inscripción de la Gestión Circular;
- IV. Los programas de vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa;

- V. La auditoría ambiental voluntaria;
- VI. El Distintivo Nacional de Economía Circular;
- VII. Los instrumentos económicos, y
- VIII. Los demás que establezca la normativa en la materia.

Sección Primera

Del Programa Nacional

Artículo 18.- El Programa Nacional es un instrumento de planeación, en los términos de la Ley de Planeación, que integra, coordina e impulsa políticas públicas, subprogramas, proyectos y actividades, bajo los criterios y principios de Economía Circular previstos en la presente Ley, con el fin de alcanzar objetivos de protección ambiental, la implementación de mecanismos que sean ambiental, técnica y económicamente viables para la promoción del desarrollo de la Economía Circular.

Los principios establecidos en el programa deben favorecer que los procesos productivos, sus productos o materiales generen una menor Huella Ambiental, contribuyan a reducir emisiones contaminantes, ahorren recursos naturales, minimicen residuos y en alineación con estándares nacionales e internacionales que eviten crear barreras técnicas al comercio sin justificación.

El Programa Nacional debe alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo y a los programas sectoriales, en términos de la Ley de Planeación.

Artículo 19.- La Secretaría debe elaborar el Programa Nacional con apoyo de las secretarías del ramo competentes, y con la participación de los sectores productivos.

Artículo 20.- El Programa Nacional debe establecer objetivos, ejes, metas generales, líneas estratégicas, metodologías, indicadores de Economía Circular y evaluaciones; que resulten ambiental, técnica y económicamente viables, así como los siguientes ejes de actuación:

- I. Establecer mecanismos que promuevan la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para transitar hacia una Economía Circular, con visión de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- II. Impulsar la vinculación entre los diferentes participantes de las cadenas de valor, bajo los principios de Economía Circular dispuestos en la presente Ley;
- III. Facilitar mecanismos de cooperación con gobiernos extranjeros, empresas, organizaciones internacionales y agencias intergubernamentales, que fomenten e implementen la Economía Circular, conforme a los objetivos legítimos previstos en el mismo programa;
- IV. Promover que los procesos de generación del Producto e importación se apeguen a los principios, criterios y enfoques de la Gestión Circular y Economía Circular establecidos en la presente Ley;
- V. Diseñar y promover, con la coordinación y participación que corresponda a la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades educativas, acciones orientadas a la difusión del conocimiento en temas de Economía Circular, así como su incorporación en programas educativos, que generen conciencia en la población e incidan en la transición hacia patrones de consumo y Producción cada vez más sostenibles;
- VI. Prever esquemas de coordinación para la generación institucional de indicadores de Economía Circular;
- VII. Establecer las medidas adecuadas para el desarrollo de mercados de materias primas secundarias y de residuos;
- VIII. Establecer acciones de regulación, monitoreo y vigilancia para el cumplimiento de la Responsabilidad Extendida del Productor;
- IX. Planear el desarrollo de indicadores de Economía Circular que permita evaluar el impacto de la Economía Circular en el país;
- X. Fortalecer la vinculación entre sectores productivos para optimizar las cadenas de valor y minimizar pérdidas de materiales vírgenes o materias primas secundarias;

- XI. Fomentar la participación activa de las personas, la sociedad civil organizada y el sector privado en las estrategias y acciones de Economía Circular;
- XII. Identificar los sectores productivos y categorías de productos sobre los cuales podrán emitirse acuerdos generales de implementación de la REP, a partir de las necesidades ambientales y la viabilidad técnica y económica;
- XIII. Promover sistemas que reduzcan los impactos negativos al ambiente, mediante mecanismos directos e indirectos de circularidad y que fomenten la aplicación de los principios de Economía Circular durante la Producción;
- XIV. Fomentar el desarrollo y uso de tecnologías sustentables, así como el uso de mecanismos directos e indirectos de circularidad que favorezcan la transición hacia una Economía Circular, y
- XV. Los demás que se establezcan en el Reglamento.

Artículo 21.- En los ejes de actuación del Programa Nacional, referidos en el artículo anterior, se deben prever, conforme a la normativa aplicable, las siguientes acciones:

- I. Impulsar la Producción responsable y eficiente mediante modelos de desarrollo económico sostenible que promuevan la protección ambiental, a través de acciones que faciliten esquemas de Encadenamiento Sustentable que maximicen el uso y Aprovechamiento Circular del Producto, de materiales y recursos dentro de la Cadena de Valor, que contribuyan a reducir la extracción de materiales vírgenes y uso de sustancias tóxicas;
- II. Fomentar el Diseño Circular desde la Producción, con criterios que optimicen el uso de Material Virgen, la incorporación de materias primas secundarias y materiales reciclados en la Producción, así como la minimización del uso de sustancias tóxicas o contaminantes, a fin de obtener productos de fácil Aprovechamiento Circular o, en su caso, de su disposición final;
- III. Fomentar modelos de servicio de uso compartido que permitan satisfacer necesidades sin que sea indispensable la adquisición o posesión de los productos;
- IV. Diseñar y establecer programas de cultura de Consumo Responsable, mediante campañas informativas a la ciudadanía sobre las implicaciones ambientales en cada etapa del Ciclo de Vida de los productos, y las alternativas para el aprovechamiento de los materiales al final de su vida útil, así como la separación en fuente de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, su adecuada separación y aprovechamiento;
- V. Impulsar mercados circulares de materias primas secundarias y de residuos que faciliten su incorporación en la Cadena de Valor y que, en consecuencia, reduzcan la extracción de Material Virgen;
- VI. Prevenir y minimizar la generación de residuos, con el establecimiento de acciones preventivas y mecanismos directos e indirectos de circularidad para la prevención de la generación y minimización de residuos, con base en el principio de jerarquización establecido en esta Ley;
- VII. Establecer como criterio el rediseño o modificación intencional de productos que no fueron consumidos, conforme a la presente Ley, con la finalidad de reducir el impacto ambiental;
- VIII. Fomentar la cultura de la reutilización de productos y materiales, para incrementar la vida útil de estos, y mantenerlos dentro de la economía el mayor tiempo posible;
- IX. Impulsar la Gestión Circular, incluido el Diseño Circular, y establecer esquemas que contemplen la reparabilidad del Producto, así como facilitar la accesibilidad de las personas consumidoras a esta acción, para fomentar la reparación de productos, antes que el desecho y reemplazo del Producto;
- X. Impulsar la implementación de modelos de gestión con perspectiva de Reciclaje Inclusivo;
- XI. Fomentar la reutilización, reparación o reacondicionamiento de productos que pueden volver a servir para lo que fueron creados;
- XII. Establecer la gradualidad y definir metas para:
 - a) El uso sostenible de los recursos naturales y el aprovechamiento sostenible del agua;
 - b) La clasificación adecuada de los residuos, que incluya lineamientos armonizados para todas las entidades federativas;

- c) La reducción del desperdicio de alimentos;
 - d) El reciclaje de materiales y residuos de interés nacional, así como aquellos comprometidos en convenios internacionales;
 - e) La incorporación de materiales reciclados en productos y la sustitución en estos de sustancias tóxicas por otras que no lo sean, y
 - f) La reducción de la disposición final en rellenos sanitarios;
- XIII.** Las demás actividades y acciones que permitan incentivar la transición a la Economía Circular.

Artículo 22.- En los ejes de actuación del Programa Nacional, referidos en el artículo anterior de esta Ley, se deben prever las siguientes acciones transversales para la Administración Pública Federal:

- I.** Acción climática: Las acciones que contribuyan a disminuir emisiones de gases de efecto invernadero y carbono negro, así como aquellas encaminadas a fortalecer la adaptación y resiliencia al cambio climático, con atención prioritaria a grupos vulnerables, en congruencia y de manera complementaria con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y demás normativa aplicable;
- II.** Creación de empleos: Acciones que generen puestos de trabajo relacionados con los Criterios y Principios de Economía Circular para la protección y restauración del medio ambiente, que incrementen la inclusión social y el crecimiento económico sostenible;
- III.** Innovación tecnológica: Desarrollo y adopción de nuevas tecnologías que permitan optimizar los procesos de generación de productos circulares, y dé prioridad a la eficiencia en el uso de recursos;
- IV.** Consumo Responsable: Promover la toma de decisiones informada con respecto al consumo del Producto, para que los procesos productivos sean más eficientes y sustentables;
- V.** Educación y cultura de la circularidad: Fortalecimiento del conocimiento de la población sobre el tema de Economía Circular, a fin de facilitar su aplicación y la adopción de estilos de vida sustentables;
- VI.** Promover las buenas prácticas regulatorias;
- VII.** Reciclaje Inclusivo: reconocer y visibilizar la aportación social, económica y ambiental de la actividad de las personas recicladoras de base o pepenadoras, así como el desarrollo e implementación de modelos que incluyan a estas personas en la Economía Circular;
- VIII.** Implementar las medidas de control, inspección, vigilancia y verificación que, en su caso, correspondan, y
- IX.** Las demás que se establezcan en el Reglamento.

Sección Segunda

Del Distintivo Nacional de Economía Circular

Artículo 23.- La Secretaría autorizará el uso del Distintivo Nacional de Economía Circular para identificar los productos que cumplen con los principios y criterios de Economía Circular. El distintivo brinda información veraz, verificable y accesible al consumidor respecto del cumplimiento a lo dispuesto por esta Ley.

Los requisitos y formalidades para el uso del Distintivo Nacional de Economía Circular se establecen en el Reglamento de la presente Ley.

El uso del Distintivo queda sujeto a la autorización que emita la Secretaría con base en el proceso de auditoría ambiental voluntaria de acuerdo con el cumplimiento de los acuerdos generales de implementación de la REP y los convenios de concertación.

Artículo 24.- El Distintivo Nacional de Economía Circular tiene una vigencia de tres años, con posibilidad de renovarse, en cumplimiento con los fines de esta Ley y conforme a las disposiciones del Reglamento.

Artículo 25.- El Producto que cuente con la autorización para el uso del Distintivo Nacional de Economía Circular tendrá preferencia para su adquisición, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contrataciones públicas.

Sección Tercera

Del Instrumento Económico

Artículo 26.- Al Ejecutivo Federal le corresponde la expedición de instrumentos económicos para fomentar la Economía Circular, alineados con el Programa Nacional y al Reglamento de esta Ley. Los instrumentos que contengan estímulos fiscales deben sujetarse a las disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 27.- Las entidades federativas, conforme a sus atribuciones, diseñarán y promoverán instrumentos económicos que fomenten la Economía Circular dentro de sus respectivas jurisdicciones competenciales, así como proponer a la autoridad competente de la Administración Pública Federal los instrumentos económicos que se puedan aplicar, incluidos a los modelos de complementariedad.

Título Cuarto

De la información, la educación, la cultura y la investigación

Capítulo Primero

De la Plataforma Nacional

Artículo 28.- A la Secretaría, en la calidad de presidencia del Sistema, le corresponde implementar, coordinar y operar la Plataforma Nacional, para el registro y difusión de información en la materia de Economía Circular, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 29.- Para el funcionamiento y operación de la Plataforma Nacional, los sujetos obligados deben, permanentemente integrar y actualizar el contenido de esta, así como realizar las acciones necesarias para que la información del Sistema tenga la mayor difusión posible entre la población.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía participará en la implementación, coordinación y operación de la Plataforma Nacional para registrar y difundir información sobre Economía Circular, con apego a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben proporcionar la información que les soliciten las autoridades que coordinan la implementación y operación de la Plataforma Nacional, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, los convenios que se celebren para tales efectos.

Artículo 30.- La Plataforma Nacional debe contener lo siguiente:

- I. El Programa Nacional;
- II. Información básica de divulgación sobre la Economía Circular;
- III. Información sobre los modelos de servicio, así como de otros modelos de negocio circulares más representativos;
- IV. Información que permita la adopción de prácticas de Economía Circular en la población y los sectores productivos;
- V. El directorio de empresas que cuentan con el Distintivo Nacional de Economía Circular y, en su caso, otros distintivos de circularidad otorgados por entidades federativa en términos de las disposiciones aplicables;
- VI. La trazabilidad de productos establecidos en los acuerdos generales de implementación de la REP, y
- VII. La demás información que se requiera para alimentar a la Plataforma Nacional.

Capítulo Segundo

De la educación, la cultura y la investigación en materia de Economía Circular

Artículo 31.- El Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en sus respectivos ámbitos de competencia, deben promover la participación y el involucramiento de los distintos sectores en la generación de materiales que contribuyan a impulsar la corresponsabilidad social y la transición hacia modelos de Economía Circular, así como propiciar la generación de campañas de comunicación masiva, para lo cual pueden utilizar diversos medios, para el fortalecimiento de la conciencia ambiental y la adopción de hábitos de Consumo Responsable, así como para la divulgación de una perspectiva de Reciclaje Inclusivo.

Los tres órdenes de gobierno deben propiciar la participación e involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad para el cumplimiento del presente artículo.

Artículo 32.- La Secretaría, así como las secretarías del ramo en materia de economía, de educación pública, de salud, y de ciencia, humanidades, tecnología e innovación deben establecer la coordinación que sea necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que esta Ley le confiere a la Administración Pública Federal.

A la Secretaría de Educación Pública le corresponde promover que en los planes de educación media superior y superior se desarrollen programas de estudio para la formación de especialistas en materia medioambiental, particularmente en medio ambiente y sustentabilidad, gestión ambiental, Economía Circular y demás campos de la ciencia que son afines para lograr los objetivos de la presente Ley.

Artículo 33.- La Secretaría en forma coordinada y con la participación de la Secretaría de Educación Pública debe promover que las instituciones de educación media superior, superior, y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen planes y programas para la formación de especialistas en la materia de Economía Circular en el territorio nacional, así como para la investigación y generación de tecnologías que faciliten la transición hacia la Economía Circular.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán de manera progresiva programas escolares de Economía Circular en los planteles públicos de educación básica, media superior y superior.

Artículo 34.- La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación debe integrar en el ámbito de sus atribuciones, la perspectiva de Economía Circular en la innovación, el desarrollo tecnológico y el fortalecimiento de la planta productiva nacional, conforme a sus atribuciones y los ordenamientos aplicables.

Título Quinto

De las obligaciones y las responsabilidades ambientales

Capítulo Primero

De la auditoría ambiental voluntaria en materia de economía circular

Artículo 35.- La Secretaría promoverá por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la realización de auditorías ambientales voluntarias, conforme a las disposiciones de la presente Ley, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás normativa aplicable.

La auditoría en materia de Economía Circular, para efectos de esta Ley, es el proceso sistemático de verificación, y voluntario de carácter preventivo y, en su caso, correctivo, que permite evaluar el grado de cumplimiento de los principios, disposiciones, criterios y objetivos en materia de Economía Circular, así como de la normativa aplicable. La finalidad de la evaluación es identificar oportunidades de mejora en los procesos, optimizar el uso de recursos y minimizar los impactos ambientales; así como favorecer la adopción de buenas prácticas y el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo.

El Reglamento debe prever los procedimientos, requisitos y demás disposiciones relativas a la auditoría en materia de Economía Circular, a fin de establecer criterios técnicos, metodologías de evaluación, acreditación de auditores y los mecanismos de supervisión que aseguren su implementación efectiva, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Capítulo Segundo

De la responsabilidad empresarial y Responsabilidad Extendida del Productor o REP

Artículo 36.- Los sectores productivos tienen la obligación de generar o desarrollar productos con Diseño Circular, cuando ello resulte ambiental, técnica y económicamente viable, así como implementar las políticas, bases y principios de Economía Circular bajo un esquema de Responsabilidad Extendida del Productor en su Actividad Económica conforme a los acuerdos generales de implementación de la REP y, en su caso, los convenios de concertación.

Artículo 37.- Los sectores productivos e importadores están obligados a organizar, fomentar y, en su caso, financiar los esquemas de Economía Circular de los productos que generan o importan, conforme a esta Ley, los acuerdos de implementación de la REP y, en su caso, los convenios de concertación; o de los aprovechamientos de los residuos y mediante la recuperación del valor de estos, conforme a las disposiciones de la LGPGIR, con la finalidad de incorporar materias primas secundarias a las cadenas de valor.

Las obligaciones de la persona productora son complementarias y no excluyen las obligaciones que surgen de la responsabilidad compartida prevista en la LGPGIR, así como aquellas que corresponden al consumidor y a la autoridad competente.

Artículo 38.- El Organismo Coordinador tiene la obligación de promover estrategias para implementar los mecanismos directos e indirectos de circularidad en procesos productivos circulares, así como las demás acciones que maximicen la vida útil del Producto, la recuperación del valor de los residuos, y que den impulso a la Economía Circular.

El Organismo Coordinador es corresponsable con el sector de producción al que representa, en la elaboración de la Gestión Circular que la persona productora o importadora debe inscribir en la Plataforma Nacional, conforme a los términos de su representación, así como en el cumplimiento de las acciones que conllevan dicho diseño, por lo que también le es aplicable la Responsabilidad Extendida del Productor.

Los requisitos y los procedimientos para la inscripción de la Gestión Circular en el Registro, así como las funciones y mecanismos de supervisión que le corresponde efectuar al Organismo Coordinador se deben pormenorizar en el Reglamento, con el fin de precisar su acreditación ante las autoridades, el alcance de sus facultades y la forma de coordinarse con personas productoras, importadoras, autoridades y otros actores involucrados en la Economía Circular.

Artículo 39.- La persona productora, importadora o, en su caso, el Organismo Coordinador tiene la obligación de efectuar la inscripción en el Registro de la Gestión Circular en la Plataforma Nacional.

La Gestión Circular debe contener las etapas y las acciones que correspondan al Ciclo de Vida, incluido el Diseño Circular, conforme al artículo 15 de esta Ley.

Artículo 40.- El cumplimiento de las obligaciones se clasifica como de:

- I. Cumplimiento directo, cuando la persona productora o importadora aplica mecanismos directos de circularidad sin mediación de terceras personas, y
- II. Cumplimiento indirecto, cuando la persona productora o importadora aplica mecanismos indirectos de circularidad con intervención de terceras personas, a través del acuerdo celebrado para el Encadenamiento Sustentable o mediante compensación ambiental.

Artículo 41.- La Responsabilidad Extendida del Productor también puede cumplirse mediante las medidas de compensación ambiental cuando, por causas debidamente justificadas, la persona productora, importadora o, en su caso, el Organismo Coordinador no pueda cumplir con las obligaciones previstas en esta Ley bajo el esquema de Responsabilidad Extendida del Productor; en estos casos debe cumplir con las medidas de compensación ambiental previstas en la Gestión Circular registrada.

La Secretaría, mediante acuerdos generales de implementación de la REP, establecerá los casos, criterios técnicos, procedimientos y condiciones para determinar dichas medidas.

En los casos en los que se apliquen medidas de compensación ambiental se debe mitigar o revertir de manera proporcional a la Huella Ambiental. Estas pueden consistir en:

- I. Restauración ecológica;
- II. Conservación y preservación de áreas naturales protegidas;
- III. Reparación del daño ambiental, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Reforestación;
- V. Reducción de emisiones contaminantes, y
- VI. Adquisición o generación de instrumentos financieros certificados, como bonos verdes, créditos de carbono u otros mecanismos equivalentes, siempre y cuando dichos instrumentos estén regulados o validados por la autoridad competente en materia financiera o ambiental.

La autoridad competente que conforme a sus atribuciones emita una resolución ambiental debe tomar en cuenta las medidas equivalentes de compensación que lleve a cabo la persona productora en cumplimiento a una resolución impuesta con base a otra normativa ambiental, cuando esté relacionada con el mismo hecho o la misma conducta, siempre que tenga congruencia con el acuerdo general de implementación de la REP y cumpla con indicadores de Economía Circular.

En el Reglamento se establecen los procedimientos para incluir las medidas de compensación ambiental en la Gestión Circular.

Capítulo Tercero

De la responsabilidad social y la participación de las personas consumidoras

Artículo 42.- La población participa en la Economía Circular mediante los hábitos de Consumo Responsable siguientes:

- I. Realizar un Consumo Responsable, informado y sostenible de productos; con preferencia a aquellos que son duraderos y son generados mediante un uso eficiente del agua y de energía, y evitar aquellos productos de un solo uso;
- II. Adoptar medidas de Aprovechamiento Circular que optimicen la vida útil del Producto;
- III. Optar por modelos de servicio cuando se oferte que, sin adquirir la propiedad de los productos, se satisfagan las necesidades de consumo;
- IV. Reducir la generación de residuos y el desperdicio de agua, de energía, de productos y de alimentos;
- V. Separar los residuos en sus viviendas, de acuerdo con el sistema de clasificación que se establezca para tal fin, y
- VI. Aprovechar al máximo los materiales y los residuos, mediante procesos de compostaje, mecanismos de circularidad y prácticas de Reciclaje Inclusivo, entre otros.

Artículo 43.- Las personas físicas o morales tienen prohibido:

- I. Generar o utilizar información falsa respecto de las características medioambientales de uno o más productos;
- II. Generar o utilizar información sobre el desarrollo de su Proceso o de sus procesos apegados a criterios o principios de Economía Circular, cuando dicha información sea falsa;
- III. Realizar u omitir acciones que impidan maximizar la vida útil del Producto y su Aprovechamiento Circular;
- IV. Usar en productos el Distintivo Nacional de Economía Circular, sin contar con la autorización correspondiente;
- V. Usar el Distintivo Nacional de Economía Circular sin autorización de la Secretaría, o una etiqueta o distintivo que pueda confundir a las personas consumidoras, y
- VI. Las demás que se establecen en el Reglamento.

Capítulo Cuarto

De las responsabilidades y sanciones

Artículo 44.- La persona productora, importadora o el Organismo Coordinador responsable de fuentes de generación o manejo del Producto, o materias reguladas por esta Ley o en el Reglamento debe proporcionar a la Secretaría los informes, o documentos conforme a las obligaciones previstas en la Gestión Circular inscrita en el Registro, dentro del plazo que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de no cumplir con esta obligación se les aplicarán las sanciones administrativas previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 45.- Las infracciones cometidas a esta Ley y a su Reglamento, serán sancionadas por la Secretaría, conforme lo establecen los artículos 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad por daños al ambiente, así como de las penas que correspondan cuando los actos u omisiones constituyan delitos.

Artículo 46.- La Secretaría tiene la facultad potestativa de convenir con la persona infractora mecanismos alternativos de solución de controversias.

Capítulo Quinto

De la gradualidad

Artículo 47.- La Secretaría, mediante acuerdos generales de implementación de la REP que deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación, puede establecer la gradualidad diferenciada para el cumplimiento de las disposiciones de circularidad, mediante metas que fije con base en las capacidades económicas, financieras, y tecnológicas de cada persona productora, Producción o importación, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como la aplicación de mecanismos directos e indirectos de circularidad, la suscripción de convenios y la ejecución de las demás medidas que establece esta Ley.

Las micro, pequeñas y medianas empresas son aquellas que se prevén en sus términos en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 48.- La Secretaría debe establecer esquemas y metas de gradualidad de cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 13, 15, 23 y 47 de esta Ley, y para tal fin puede suscribir convenios de concertación con la persona productora, importadora o con el Organismo Coordinador. Para la celebración de estos convenios se deben evaluar los efectos que genere la gradualidad en las metas de cumplimiento y las propuestas de la persona productora, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas, importadoras o del Organismo Coordinador. Estos convenios son de interés general y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Título Sexto

De la aplicación supletoria

Artículo 49.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán supletoriamente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la normativa aplicable.

Artículo Segundo.- Se **reforman** los artículos 3o., fracción XXXII; 15, fracción VII y 39, primer párrafo, y se **adicionan** la fracción III Bis al artículo 22 Bis, el Capítulo II Bis “Aprovechamiento Sustentable en las Actividades Económicas” al Título Tercero, y los artículos 107 Bis 1 y 107 Bis 2, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3o.- ...

I.- a XXXI.- ...

XXXII.- Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a la normativa ambiental aplicable;

XXXIII.- a XXXIX.- ...

ARTÍCULO 15.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad, así como sujetarse a las modalidades que dicte el interés público y, en su caso, implementar mecanismos en materia de economía circular;

VIII.- a XX.- ...

ARTÍCULO 22 Bis.- ...

I.- a III.- ...

III BIS.- El aprovechamiento de recursos naturales en los términos previstos en el artículo 107 Bis 1 de esta Ley;

IV.- a VII.- ...

ARTÍCULO 39.- Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos relacionados con la protección del ambiente, el desarrollo sustentable, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la reducción de la vulnerabilidad ante sus efectos, además de conocimientos, valores y competencias ambientales, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

...

...

...

TÍTULO TERCERO**CAPÍTULO II BIS****Aprovechamiento Sustentable en las Actividades Económicas**

ARTÍCULO 107 BIS 1.- El aprovechamiento de materiales vírgenes extraídos de fuentes naturales para destinarse a las actividades económicas, procesos productivos o generación de productos deberá cumplir con los principios, criterios, estrategias, mecanismos y obligaciones previstos en materia de economía circular, conforme a la legislación aplicable.

Quando sea ambiental, técnica y económicamente viable, dicho aprovechamiento deberá fomentar el encadenamiento productivo, privilegiando la integración progresiva de materias primas secundarias provenientes de actividades económicas, procesos o productos valorizados, a fin de reducir la dependencia de materiales vírgenes.

ARTÍCULO 107 BIS 2.- El aprovechamiento debe propiciar y maximizar la vida útil de los productos, la valorización de los residuos, y garantizar la menor huella ambiental posible.

Artículo Tercero.- Se **reforman** los artículos 2, fracción XII; 5, fracciones II, XXIV y XLIII; 35, fracción I; 95; y 106, fracción II, y se **adiciona** un párrafo tercero, recorriéndose en su orden el último párrafo, al artículo 25, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...**I. a XI. ...**

- XII.** La valorización, la responsabilidad compartida y el manejo integral de residuos, aplicados bajo condiciones de circularidad, eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

...

Artículo 5.- ...**I. ...**

- II.** Aprovechamiento de los Residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, tratamiento, reciclado y recuperación de materiales secundarios o de energía;

III. a XXIII. ...

- XXIV.** Producto: Bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de material virgen o primario, o de materiales secundarios. Para los fines de los planes de manejo, un producto envasado comprende sus ingredientes o componentes y su envase;

XXV. a XLII. ...

- XLIII.** Termovalorización: Aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos para la generación de energía eléctrica;

XLIV. a XLVI. ...**Artículo 25.- ...**

...

También debe tener como base los principios de circularidad, jerarquización y trazabilidad, previstos en la Ley General de Economía Circular.

...

Artículo 35.- ...

- I.** Fomentarán y apoyarán la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas de economía circular, y demás correspondientes, así como para prevenir la contaminación de sitios con materiales y residuos y llevar a cabo su remediación;

II. a VII. ...

Artículo 95.- La regulación de la generación y manejo integral de los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial, se llevará a cabo conforme a lo que establezca la presente Ley, la Ley General de Economía Circular, las disposiciones emitidas por las legislaturas de las entidades federativas y demás disposiciones aplicables.

Artículo 106.- De conformidad con esta Ley y su Reglamento, serán sancionadas las personas que lleven a cabo cualquiera de las siguientes actividades:

I. ...

II. Incumplir durante el manejo integral de los residuos peligrosos, las disposiciones previstas por esta Ley, la Ley General de Economía Circular, los acuerdos generales de implementación de la responsabilidad extendida del productor y la normativa aplicable, así como en las autorizaciones que al efecto se expidan;

III. a XXIV. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal, dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedir el o los reglamentos de la Ley General de Economía Circular.

Las autoridades competentes de la Administración Pública Federal iniciarán el procedimiento administrativo para modificar y adecuar las normas oficiales mexicanas existentes, así como el procedimiento administrativo para la creación y expedición de las normas oficiales mexicanas que se requieran, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Para la implementación de esta disposición transitoria debe seguirse lo establecido en la fracción III del artículo 6 de esta Ley.

Tercero. El Programa Nacional de Economía Circular se publicará en el Diario Oficial de la Federación en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la publicación del Reglamento de la presente Ley. En la identificación de sectores productivos y categorías de productos del Programa 2026-2030 deben incluirse aquellos correspondientes al plástico que, en términos de los procedimientos de la Ley de Planeación, determine la Secretaría.

Cuarto. Dentro del plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de las entidades federativas adecuarán y armonizarán su legislación con las disposiciones de la Ley General de Economía Circular que se expide con el presente Decreto.

Quinto. Las legislaturas locales que no efectúen la armonización que se indica en el transitorio anterior deberán aplicar las disposiciones de esta Ley, en el ámbito local.

Sexto. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y dentro del plazo de cinco años con prórroga por acuerdo casuístico, los rellenos sanitarios autorizados iniciarán un proceso progresivo de reconversión para cumplir con las metas de reducción de la disposición final para promover su integración en el Modelo de Economía Circular Nacional.

Séptimo. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor de la presente Ley se realizarán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las modificaciones a la estructura orgánica deberán llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación ni de servicios personales y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración tributaria.

ANEXO 18 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

Dictamen de estados financieros para efectos fiscales (SIPRED 2025) Tipo I

Para los efectos de los artículos 32-A, párrafo quinto y 52, fracción IV del CFF, en relación con las reglas 1.4., fracción XVIII y 2.10.6., se dan a conocer los instructivos de integración y de características, así como los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2025 (SIPRED 2025) Tipo I, conforme a lo siguiente:

Contenido

Este anexo se integra de los instructivos de integración y de características, los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito y de los cuestionarios relativos a la revisión efectuada por el contador público, por el ejercicio fiscal del 2025, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2025 (SIPRED 2025), aplicable a los tipos de dictámenes que se mencionan.

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2025, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2025 (SIPRED 2025).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2025 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2025 (SIPRED 2025).
- A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2025.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2025.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2025.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2025.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2025.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2025, utilizando el sistema de presentación del dictamen 2025 (SIPRED 2025), aplicable a los siguientes tipos de dictámenes:

- A. **Estados financieros general.**
- B. **Contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.**
- C. **Casas de cambio.**
- D. **Intermediarios financieros no bancarios.**
- E. **Fondos de inversión.**

I.- Paquete utilizado para la generación del dictamen.

SIPRED 2025.

II.- Presentación del dictamen fiscal.

La presentación se integra por:

- Los anexos del dictamen generado a través del SIPRED 2025.
- La opinión del contador público inscrito que dictamina y el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, así como:
 - El cuestionario de diagnóstico fiscal elaborado por el contador público.
 - El cuestionario en materia de precios de transferencia elaborado por el contador público.
- En su caso, información adicional al dictamen.

III.- Características generales.**A.- Nombre del archivo.**

La información se integrará en un solo archivo encriptado y ensobretado con extensión **sb2x**, el cual será conformado por 26 caracteres (incluyendo extensión) y contendrá la información señalada en el punto II anterior.

B.- La información de cada dictamen se integrará de la siguiente manera.**Estados financieros general.**No. de referencia
del anexo

Datos a contener

Datos fijos:

Datos de identificación:

- Contribuyente.
- Contador público.
- Representante legal.

Datos generales.

Información del dictamen referente a:

- 1.- Estado de situación financiera.
- 2.- Estado de resultado integral.
- 3.- Estado de cambios en el capital contable.
- 4.- Estado de flujos de efectivo.
- 4.1.- Notas a los estados financieros.
- 5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.
- 6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.
- 7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.
- 8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.
- 9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
- 9.1.- Declaratoria.
- 10.- Relación de contribuciones por pagar.
- 11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- 12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.
- 13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
- 14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
- 15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según el estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.
- 16.- Operaciones con partes relacionadas.
- 17.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- 18.- Datos informativos.
- 19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
20.-	Inversiones.
21.-	Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.
22.-	Préstamos.
23.-	Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
24.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
25.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

Contribuyentes que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.

No. de referencia del anexo	Datos a contener

Datos fijos:

Datos de identificación:

- Contribuyente.
- Contador público.
- Representante legal.

Datos generales.

Información del dictamen referente a:

- 1.- Estado de situación financiera.
- 2.- Estado de resultado integral.
- 3.- Estado de cambios en el capital contable.
- 4.- Estado de flujos de efectivo.
- 4.1.- Notas a los estados financieros.
- 5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.
- 6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.
- 7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.
- 8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.
- 9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
- 9.1.- Declaratoria.
- 10.- Relación de contribuciones por pagar.
- 11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- 12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.
- 13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
- 14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
- 15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.
- 16.- Operaciones con partes relacionadas.
- 17.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- 18.- Datos informativos.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
19.-	Información de los integrantes de las personas morales como coordinados.
20.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
21.-	Inversiones.
22.-	Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.
23.-	Préstamos.
24.-	Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
25.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
26.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

Casas de cambio.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
	Datos fijos:
	Datos de identificación:
	- Contribuyente.
	- Contador público.
	- Representante legal.
	Datos generales.

Información del dictamen referente a:

1.-	Estado de situación financiera.
2.-	Estado de resultado integral.
3.-	Estado de cambios en el capital contable.
4.-	Estado de flujos de efectivo.
4.1.-	Notas a los estados financieros.
5.-	Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.
6.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
6.1.-	Declaratoria.
7.-	Relación de contribuciones por pagar.
8.-	Cconciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
9.-	Operaciones financieras derivadas.
10.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
11.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
12.-	Operaciones con partes relacionadas.
13.-	Información del contribuyente sobre operaciones con partes relacionadas.
14.-	Datos informativos.
15.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
16.-	Inversiones.
17.-	Préstamos.
18.-	Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
19.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
20.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

Intermediarios financieros no bancarios.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
	Datos fijos:

Datos de identificación:

- Contribuyente.
- Contador público.
- Representante legal.

Datos generales.

Información del dictamen referente a:

- 1.- Estado de situación financiera.
- 2.- Estado de resultado integral.
- 3.- Estado de cambios en el capital contable.
- 4.- Estado de flujos de efectivo.
- 4.1.- Notas a los estados financieros.
- 5.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.
- 6.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.
- 7.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
- 7.1.- Declaratoria.
- 8.- Relación de contribuciones por pagar.
- 9.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- 10.- Operaciones financieras derivadas.
- 11.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
- 12.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
- 13.- Operaciones con partes relacionadas.
- 14.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- 15.- Datos informativos.
- 16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
- 17.- Inversiones.
- 18.- Préstamos.
- 19.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
- 20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
- 21.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

Fondos de inversión.**No. de referencia
del anexo****Datos a contener****Datos fijos:**

Datos de identificación:

- Contribuyente.
- Contador público.
- Representante legal.

Datos generales.

Información del dictamen referente a:

- 1.- Estado de situación financiera.
- 2.- Estado de resultado integral.
- 3.- Estado de cambios en el capital contable.
- 4.- Estado de valuación de cartera de inversión.
- 4.1.- Notas a los estados financieros.
- 5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.
- 6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
- 6.1.- Declaratoria.
- 7.- Relación de contribuciones por pagar.
- 8.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- 9.- Operaciones financieras derivadas.
- 10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
- 11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
- 12.- Operaciones con partes relacionadas.
- 13.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- 14.- Datos informativos.
- 15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
- 16.- Inversiones.
- 17.- Préstamos.
- 18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
- 19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
- 20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

C.- Formato de presentación en SIPRED 2025.

La información está integrada por los datos de identificación, datos generales, los estados financieros básicos, notas a los mismos, explicación de las variaciones, conciliaciones, integraciones, determinaciones y relaciones; y se presentarán en forma lineal vertical, de acuerdo a las reglas específicas con las que el sistema opera, asimismo, contiene la opinión, el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, el cuestionario de diagnóstico fiscal elaborado por el contador público, el cuestionario del contador público en materia de precios de transferencia, y en su caso, la información adicional al dictamen.

D.- Presentación de la información.

Los dictámenes deberán elaborarse y prepararse para su envío invariablemente en el sistema denominado SIPRED 2025, desarrollado por el Servicio de Administración Tributaria.

En los formatos de los anexos no se pueden adicionar columnas, ni se pueden adicionar renglones con índices, salvo para la integración de los conceptos denominados "otros" o en los casos en que el propio sistema lo permita; sin embargo, sí es posible agregar "notas" a los mismos, conforme al apéndice III notas técnicas de este instructivo, así como las explicaciones de las variaciones.

Cabe señalar que los importes de los datos a proporcionar de los anexos del dictamen que no se ocupen, podrán dejarse en blanco o bien poner un cero para evitar errores de omisión de la captura, excepto en aquellos índices, que el propio sistema indique que no deben dejarse en blanco y se requerirá que por lo menos se anote un cero.

La información deberá presentarse respetando la estructura de construcción y encriptación de datos del SIPRED 2025. Asimismo, por ningún motivo podrá presentarla o editarla con algún otro software.

En la presentación de los importes, se podrán utilizar fórmulas, sumatorias y cualquier tipo de operación o rutina que esté incluida en el SIPRED 2025.

Para escribir los textos de las notas a los estados financieros, la declaratoria de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor, la opinión, el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, la información adicional al dictamen, la explicación de las variaciones podrá utilizar caracteres especiales (comas, puntos, paréntesis, corchetes, etc.).

Las notas a los estados financieros, la declaratoria, la opinión, el informe, el cuestionario de diagnóstico fiscal se deberán requisitar obligatoriamente en todos los casos y cuando le aplique al contribuyente, también el cuestionario en materia de precios de transferencia y la explicación de las variaciones, en el caso de información de textos, deberán contener un mínimo de **100 caracteres**.

En el caso de utilizar el anexo de "información adicional", se deberán capturar un mínimo de 100 caracteres.

Con la finalidad de realizar las acotaciones de los estados financieros, relaciones y conciliaciones que estarán relacionadas con las notas a los mismos, se anotará la referencia inmediatamente después del nombre de la cuenta o subcuenta que se va a referenciar insertando una nota por medio del sistema con un **máximo de 250 caracteres**. En las notas relacionadas con cuentas adicionales mediante índices agregados, se debe indicar el índice al que se refiere la nota. Ejemplo:

Nota del índice 01010015000100...

Todos los datos de las celdas, se capturarán de acuerdo a las reglas de validación propias del sistema.

Se explicarán para los siguientes anexos las variaciones de un año con otro de las cuentas que representen para el rubro de que se trate, un resultado por arriba del **14%** en la columna denominada "porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior" y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de al menos un **4%** en las columnas correspondientes al porcentaje en relación con el total del concepto que se esté integrando.

- Estado de situación financiera. Del total del activo.
- Integración analítica de ventas o ingresos netos. Del total de ventas o ingresos netos actualizados.
- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. Del total de gastos actualizados.

IV.- Características específicas.**A.- Las columnas.**

- Se deberá respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los anexos específicos.
- Por ningún motivo se deberán incorporar columnas, archivos o anexos extras.
- Las notas a los estados financieros, la declaratoria, la opinión, el informe, la información adicional y la explicación de las variaciones no tendrán columnas de índices.

B.- Los índices.

- Se manejarán nueve caracteres alfanuméricos para el caso de datos de identificación y datos generales y catorce caracteres numéricos para los demás anexos.
- El tratamiento del índice será como un carácter alfanumérico.
- La justificación de los caracteres de los índices será centrada.

C.- Los conceptos.

- Todos los textos utilizados se presentarán en letras mayúsculas y no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.). Se podrán capturar con minúsculas; sin embargo, el SIPRED 2025 automáticamente las convierte a mayúsculas.

D.- Las cantidades.

- Las cifras de importes, podrán contener fórmulas, pero no signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes o paréntesis), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Los símbolos como los paréntesis, los separadores de miles, etc.; solamente serán los que el sistema asigne (según la configuración que elija el usuario).
- Las cantidades negativas deberán capturarse con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad, pero podrán visualizarse con paréntesis (según la configuración que elija el usuario).
- Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha.
- Los importes deberán anotarse invariablemente en pesos, no en miles de pesos.
- Las cantidades representativas de porcentajes se deberán capturar con enteros y 2 decimales, sin el signo de porcentaje, excepto en los casos en que dichas cantidades representen un factor de actualización, los cuales deberán contener enteros y 4 decimales.

Ejemplos:

10 %	Se escribirá 10.00
28 %	Se escribirá 28.00
2.89078	Se escribirá 2.8907
4.56320	Se escribirá 4.5632

V.- Terminología utilizada.

Acuse de aceptación electrónico.-	Mensaje de aceptación del dictamen, que emite y envía el SAT vía internet, a la dirección del correo electrónico del contador público y del contribuyente, con el "sello digital".
Alfabético.-	Cuando se capturan solo letras.
Alfanumérico.-	Cuando se captura una combinación de letra(s) y/o número(s).
Bytes.-	Unidad de medida de almacenamiento magnético equivalente a 8 bits (binary digit) o a un carácter de información.
Carácter. -	Es la representación de cualquier letra o número en forma individual.
Celda.-	Se define por la intersección de una columna y un renglón.
Copy (copiar).-	Instrucción que permite tanto copiar uno o más archivos en otro disco como texto seleccionado dentro de un mismo o diferente documento.
Directorio.-	Estructura que agrupa un conjunto de archivos o subdirectorios.
Documento digital.-	Todo mensaje de datos que contiene información o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos.
Encriptado.-	Formato de archivo el cual, siguiendo un conjunto de métodos, se oculta el contenido del mismo a todos aquellos a quienes no esté dirigido.
Ensobretado o firmado digital.-	Proceso de integración al dictamen fiscal de la garantía/certificado digital y llave privada de un remitente y una garantía/certificado digital de un destinatario que permita garantizar su autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudiación de la información transmitida.
Garantía / certificado digital (llave pública).-	Documento electrónico que contiene un conjunto de información a la que se le ha fijado una firma digital, por una autoridad certificadora, en este caso el Servicio de Administración Tributaria, y se utiliza para firmar documentos electrónicos. Relacionada en forma inequívoca con la llave privada.
Internet.-	Red de alcance mundial que interconecta una gran cantidad de equipos de cómputo.
Kilobyte (KB).-	Unidad de medida de almacenamiento equivalente a 1024 bytes.
Llave privada.-	Contraseña que permite identificar junto con la garantía/certificado digital (llave pública) que el remitente y destinatario de la información son quienes dicen ser.
Megabyte (MB).-	Unidad de medida de almacenamiento equivalente a 1024 kilobytes.
Numérico.-	Cuando se capturan solo números.
Paste (pegar).-	Instrucción que permite tanto pegar uno o más archivos en otro disco como pegar texto seleccionado dentro de un mismo o diferente documento.
Sello digital.-	Mensaje electrónico que acredita que un documento digital fue recibido por la autoridad correspondiente en la hora y fecha que se consignen en el acuse de aceptación.
Subdirectorio.-	Estructura de almacenamiento que agrupa a un conjunto de archivos.

VI.- Procedimientos para utilizar el sistema SIPRED 2025.

Para efectos de utilizar el SIPRED 2025 se procederá como se indica a continuación:

A.- Requerimientos mínimos del equipo de cómputo:

- Procesador Intel Core i3® iv a 1.7 GHz o superior.
- 4 Gb en memoria RAM (8gb recomendado).
- Sistema operativo Microsoft Windows® 7 en adelante.
- Microsoft Office® 2010, 2013 o 2016 a 32 o 64 bits.
- Internet Explorer versión 11 o superior.
- Espacio libre en disco duro total de 1 GB.

B.- Procedimiento de instalación del SIPRED.

La instalación se llevará a cabo siguiendo las instrucciones señaladas en el manual de instalación del sistema, el cual se podrá descargar y consultar en el portal del SAT.

C.- Procedimiento de entrada.

- 1.- Iniciar una sesión de Excel.
- 2.- Se procederá a la generación de un dictamen nuevo y al llenado de los datos de identificación (del contribuyente, contador público inscrito, representante legal), datos generales y posteriormente a los demás anexos del dictamen fiscal.

Apéndice I Catálogo de claves de entidades federativas.

01	Aguascalientes	17	Morelos
02	Baja California	18	Nayarit
03	Baja California Sur	19	Nuevo León
04	Campeche	20	Oaxaca
05	Coahuila	21	Puebla
06	Colima	22	Querétaro
07	Chiapas	23	Quintana Roo
08	Chihuahua	24	San Luis Potosí
09	Ciudad de México	25	Sinaloa
10	Durango	26	Sonora
11	Guanajuato	27	Tabasco
12	Guerrero	28	Tamaulipas
13	Hidalgo	29	Tlaxcala
14	Jalisco	30	Veracruz
15	Estado de México	31	Yucatán
16	Michoacán	32	Zacatecas

El SIPRED cuenta con este catálogo del cual se podrá elegir la entidad federativa que corresponda.

Apéndice II catálogo de claves de actividades para efectos fiscales.

Para los efectos de este apéndice, se aplicará el catálogo de actividades económicas, vigente a la fecha de presentación del dictamen, el SIPRED contiene dicho catálogo actualizado, según el Anexo 6 publicado en el DOF el 21 de julio de 2014 de la RMF vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones publicadas en el mismo ordenamiento de fechas 22 de diciembre de 2014, 20 de noviembre de 2015, 12 de enero de 2016, 21 de agosto de 2019, 14 de mayo de 2020 y 30 de diciembre de 2024.

Apéndice III Notas técnicas.**Generales:****Utilización de signos negativos.**

- Cuando las cuentas acreedoras tengan saldo deudor o bien las cuentas deudoras tengan saldo acreedor, se les antepondrá el signo negativo y cuando se trate de cuentas que su saldo pueda ser tanto acreedor como deudor, se deberá poner el signo negativo en dicha cuenta cuando:
 - Represente un saldo deudor, pero la cuenta se encuentre ubicada dentro de una clasificación de cuentas acreedoras.
 - Represente un saldo acreedor, pero la cuenta se encuentre ubicada dentro de una clasificación de cuentas deudoras.
- Para efectos de una mejor visualización el sistema permite, a elección del usuario, ver las cantidades negativas entre paréntesis.

Utilización de índices.

- Por ningún motivo se podrán agregar índices denominados “total”, que por esencia reflejen el importe de un grupo de cuentas o subcuentas.
- Tampoco se podrán agregar índices para desglosar el importe señalado en el índice preestablecido del cual se derivan los índices agregados.
- Tampoco se podrá utilizar un índice ya preestablecido para ser ocupado por otro concepto.
- Cada índice se compone de nueve caracteres alfanuméricos para el caso de datos de identificación y datos generales y catorce caracteres numéricos para los demás anexos, que identifican de manera única a cada concepto.
- El SIPRED permitirá adicionar renglones con índices en algunos lugares preestablecidos o notas a los mismos, pero no permitirá adicionar columnas.
- Los renglones que representen títulos no llevan índice y por lo tanto el SIPRED no permitirá anotar en ellos ninguna cantidad o dato.

Construcción de nuevos índices.

- En aquellos casos en que el contribuyente tenga en su contabilidad nombres de cuentas diferentes a las que se mencionan en los anexos de información oficiales que integran el formato guía del dictamen fiscal, deberá ubicar dichas cuentas en los conceptos de dicho formato que por su naturaleza sean análogos a las cuentas que se desean incorporar, respetando los índices y conceptos ya establecidos.
- En algunos casos específicos definidos en el propio SIPRED, podrá construir nuevos conceptos, asignándoles un nuevo índice conforme a la definición de índices antes señalada, siempre y cuando no haya podido ubicarlos como se indica en el párrafo anterior.
- Asimismo, cuando existan conceptos de cuentas que no queden comprendidos en las cuentas preestablecidas, se podrán agregar índices a las cuentas predeterminadas de “otros” y reflejar ahí estos conceptos.

Diferencias de contribuciones determinadas por el contador público inscrito.

- Para efectos de lo señalado en la regla 2.10.15., las omisiones a que se refiere serán solo aquellas que el auditor detecte durante el curso normal de su auditoría de los estados financieros para efectos fiscales sean o no materiales de conformidad con las Normas de Auditoría a que se refiere el artículo 60 del Reglamento del CFF.
- Cuando el contador público inscrito determine diferencias de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo, o en su carácter de retenedor, en los siguientes anexos al dictamen fiscal, deberá hacer una descripción detallada de los procedimientos de revisión que aplicó y que lo llevaron a determinar dichas diferencias, la descripción deberá incluir una explicación pormenorizada del origen de los montos determinados como diferencias de contribuciones, haciendo referencia al método o fórmula utilizado en sus procedimientos de revisión que le permitieron identificar dichas diferencias, considerando su objeto, base, tasa o tarifa (para los efectos del artículo 5, primer párrafo del CFF), dicha descripción se deberá incorporar al informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente antes de asentar su nombre y número de registro ante la AGAFF:
 - Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
 - Relación de contribuciones por pagar.
- Para efectos de la auditoría de estados financieros, cuando el contador público inscrito observe diferencias no materiales que en consecuencia no sean investigadas y que puedan tener una repercusión fiscal, dicho contador público inscrito deberá señalar tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente en un párrafo por separado y después de su opinión.

Además, estará a lo siguiente:

- Siempre que pueda cuantificar su efecto en las contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor, o bien, las diferencias correspondan a las propias contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor, deberá reflejarlas en la columna denominada “Diferencias no materiales no investigadas por auditoría” del anexo “Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor” en el renglón de la contribución que corresponda.
- De no poder cuantificar su efecto en las contribuciones a cargo del contribuyente, deberá hacer una relación de los conceptos y montos por los cuales se determinaron diferencias no materiales no investigadas e incluirlas en un párrafo por separado en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente antes del nombre y número de inscripción del contador público.

Información adicional al dictamen.

- Esta hoja es de captura con texto libre, y se utilizará para proporcionar información adicional a la contenida en los anexos del dictamen, o bien, información que no está reflejada en los anexos, como puede ser la que proporcionan las sociedades que se escindan o fusionen, asimismo, se podrá utilizar para que el contribuyente o contador público inscrito realicen cualquier tipo de aclaración(es) y explicación(es) con respecto a la información de cualquier anexo del dictamen.

Sociedades que se escindan.

Las sociedades que se escindan, además de presentar la información establecida anteriormente de acuerdo con el tipo de dictamen que les corresponda, proporcionarán lo siguiente:

- I. La relación referente al por ciento de participación accionaria de cada accionista correspondiente al año anterior al de la escisión, así como el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de la sociedad escidente;
- II. La relación de los accionistas de las sociedades escindidas y de la escidente, en el caso de que esta última subsista, en la que se señale el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de dichas sociedades con motivo de la escisión;
- III. El estado de situación financiera de la sociedad escidente a la fecha de la escisión, y
- IV. Una relación que contenga la distribución de los activos, pasivos y capital transmitidos con motivo de la escisión.

Sociedades que se fusionen.

Las sociedades que subsistan o surjan con motivo de una fusión adicionalmente a la información establecida anteriormente de acuerdo con el tipo de dictamen que les corresponda, proporcionarán una relación de los socios o accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la fusión, indicando su participación social o accionaria a la fecha en que se realizó la fusión, así como el número, valor nominal y naturaleza de las partes sociales o acciones que conforman el capital social a esa misma fecha.

- Cualquier precisión o ampliación que se quisiera señalar con respecto a la información proporcionada del contribuyente en algún anexo al dictamen fiscal, lo podrá hacer el contribuyente por sí mismo o por conducto del contador público inscrito que dictaminó, a través del anexo denominado información adicional.

Las notas técnicas que a continuación se mencionan serán aplicables para los tipos de dictámenes que contengan la información o datos a que se refiere cada una de ellas.

Datos de identificación:**Del contribuyente.**

- La captura de los datos de identificación del contribuyente (con excepción del RFC) solamente se podrá realizar obteniendo la información registrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través del portal del SAT, previa identificación con la e.firma del contribuyente.
La información la remitirá el SAT vía correo electrónico al contribuyente, contenida en un archivo, con esta información se llenarán los datos de identificación del contribuyente siguiendo las instrucciones que se especifican en el manual del usuario del SIPRED el cual se podrá descargar y consultar en el portal del SAT.
Cuando algunos de los datos del contribuyente que se encuentran registrados en el SAT no coincidan con los actuales, podrá modificarlos en el llenado del dictamen; sin embargo, la actualización de esos datos no lo exime de presentar el aviso de cambio correspondiente ante el SAT.
- Para el llenado automático que el SIPRED realiza del concepto denominado "nombre del grupo económico al que pertenece", se toma en cuenta la descripción que al efecto se hace en el Anexo 6 publicado en el DOF el 21 de julio de 2014 de la RMF vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones publicadas en el mismo ordenamiento, de fechas 22 de diciembre de 2014, 20 de noviembre de 2015, 12 de enero de 2016, 21 de agosto de 2019, 14 de mayo de 2020 y 30 de diciembre de 2024, una vez que el usuario define su clave de actividad económica, en el catálogo contenido en la aplicación.

Del contador público.

- La captura de los datos de identificación del contador público solamente se podrá realizar obteniendo la información registrada en el SAT, a través del portal del SAT previa identificación con la e.firma del contador público.
La información la remitirá el SAT vía correo electrónico al contador público, contenida en un archivo, con esta información se llenarán los datos de identificación del contador público siguiendo las instrucciones que se especifican en el manual del usuario del SIPRED el cual se podrá descargar y consultar en el portal del SAT.

Quando los datos del domicilio del contador público, registrados en el SAT no coincidan con los actuales, podrá modificarlos en el llenado del dictamen; sin embargo, es necesario presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente y notificar los datos correctos de su domicilio, ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, mediante el Portal del SAT, a través de Mi portal: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>

Es obligatoria la captura del dato "RFC del despacho", cuando el contador público inscrito no pertenezca a ningún despacho, deberá anotar su propio RFC.

Datos generales. (cuando resulte aplicable por el tipo de dictamen de que se trate).

- Es obligatoria la captura de los datos **"optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF)", "optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF)" y "optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF)"**.
- Cuando se señale **"no"** en todos los datos del párrafo anterior, deberá mencionar el **motivo por el que presenta el dictamen**.
- Es obligatoria la captura del dato **"tipo de contribuyente especial"**; el sistema despliega una lista que contiene los siguientes conceptos: "0.- ninguno", "1.- fusión", "2.- escisión", "3.- liquidación", "4.- fideicomiso" y "5.- asociante en participación", solamente debe señalarse uno de ellos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 32-A del CFF.
- Cuando se esté obligado a la determinación del costo de ventas, se debe seleccionar solamente uno de los datos siguientes:
- Cuando se esté obligado a señalar el dato **"seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales"**; el sistema despliega una lista que contiene los siguientes conceptos: "3.- costeo absorbente [costos históricos]", "4.- costeo absorbente [costos predeterminados estimados]", "5.- costeo absorbente y método de val. Costo estándar", "6.- sistema distinto a los anteriores" y "7.- no aplica"; solamente debe señalarse uno de ellos.
- Es obligatoria la captura del dato: **"tipo de opinión"**, el sistema despliega una lista que contiene los siguientes conceptos: "opinión no modificada", "opinión modificada por una desviación y/o incumplimiento con efecto en el cálculo de los impuestos y contribuciones", "opinión modificada por desviación o limitación al alcance sin efecto en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones", "opinión desfavorable (Adversa) con efecto en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones federales del ejercicio", "opinión desfavorable (Adversa) sin efecto en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones" y "denegación (Abstención) de opinión"; solamente debe señalarse uno de ellos. En su caso, es recomendable precisar en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, el por qué se consideró que la opinión de que se trate tuvo o no implicaciones fiscales en el cálculo de los impuestos o contribuciones para lo cual se recomienda considerar lo siguiente:

Tipo de opinión	Observación
Opinión no modificada.	Se entenderá que el contribuyente cumple con las disposiciones fiscales, aduaneras y contables en el marco normativo y legal aplicable.
Opinión modificada por una desviación y/o incumplimiento con efecto en el cálculo de los impuestos y contribuciones.	Se entenderá que el contribuyente no aplica adecuadamente alguna norma del marco contable al que está sujeto y/o no cumple con alguna disposición fiscal y/o aduanera que llevó al auditor a emitir una opinión modificada en consecuencia, existen diferencias no enteradas en el cálculo de los impuestos o contribuciones. Cualquier diferencia en el cálculo de las contribuciones, independientemente de su registro contable, debe ser evaluada como un incumplimiento por el auditor ya sea material o no para efectos de su auditoría. En caso de ser material para efectos de su auditoría, el auditor debe evaluar la necesidad de considerar dicha diferencia como una salvedad.
Opinión modificada por desviación o limitación al alcance sin efecto en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones.	Se entenderá que el contribuyente no aplica adecuadamente alguna norma del marco contable al que está sujeto. Sin embargo, cumple con las disposiciones fiscales y aduaneras a las que está sujeto por lo que no existen diferencias no enteradas en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones.
Opinión desfavorable (Adversa) con efecto en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones federales del ejercicio.	Se entenderá que el contribuyente no aplica adecuadamente alguna norma del marco contable al que está sujeto y/o no cumple con alguna disposición fiscal y/o aduanera que llevó al auditor a emitir una opinión desfavorable (Adversa) en consecuencia, existen diferencias no enteradas en el cálculo de los impuestos o contribuciones. Cualquier diferencia en el cálculo de los impuestos, independientemente de su registro contable, debe ser evaluada como un incumplimiento por el auditor ya sea material o no para efectos de su auditoría.

Opinión desfavorable (Adversa) sin efecto en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones.	Se entenderá que el contribuyente no aplica adecuadamente alguna norma del marco contable al que está sujeto de tal importancia que llevó al auditor a emitir una opinión desfavorable (Adversa). Sin embargo, cumple con las disposiciones fiscales y aduaneras a las que está sujeto por lo que no existen diferencias no enteradas en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones.
Denegación (Abstención) de opinión.	Se entenderá que el auditor no tiene elementos para emitir su opinión, en consecuencia, desconoce si el contribuyente cumplió o no con el marco contable al que está sujeto y/o con sus obligaciones fiscales y/o aduaneras.

- Debe señalarse **“si”** solamente en uno de los datos siguientes: **“estado de flujos de efectivo: utilizó el método indirecto”** o **“estado de flujos de efectivo: utilizó el método directo”**.
- La información a que se refieren los índices: “RFC 1, 2, 3, 4 y 5”, corresponde al RFC de las personas físicas o morales que asesoraron fiscalmente al contribuyente mediante una opinión por escrito durante el ejercicio.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“realizó operaciones con partes relacionadas”**, se deberán llenar los anexos: “operaciones con partes relacionadas” e “información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas”.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“en el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores para los efectos del artículo 9, fracción II de la LISR”**, se deberá llenar el anexo “integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores”.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“el contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras”**, se deberán especificar el o los números de criterios en el índice “especifique el o los número(s) de criterio(s)” de los datos generales del dictamen. Este dato se refiere a los criterios contenidos en el Anexo 3 de la RMF vigente para 2025.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio”**, se deberá indicar en el concepto “se trata de”, si es una consulta o una autorización; además se señalará si se dio cumplimiento a lo establecido en la resolución, en el concepto denominado “se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución”; asimismo, se deberá especificar los números de oficio y sus fechas en los índices: “número de oficio 1, 2 y 3” y “fecha del oficio 1, 2 y 3”, de los datos generales del dictamen.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio” (incluye PTU)**, se deberán especificar los números de resolución y sus fechas en los índices: “número de resolución 1, 2 y 3” y “fecha de la resolución 1, 2 y 3”, de los datos generales del dictamen.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta”**, se deberá llenar el anexo “operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero y en México”.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio”**, se deberá llenar el anexo “inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero”.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero”**, se deberá llenar el anexo “operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero”.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero”**, se deberá llenar el anexo “operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes”.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio”**, se deberá llenar el anexo “cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera”.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“obtuvo préstamos durante el ejercicio”**, se deberá llenar el anexo “préstamos”.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales”**, se deberá aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto, así como el estatus del mismo al cierre del ejercicio.
- Cuando se señale **“si”** en el dato: **“indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio”**, se deberá indicar el nombre del comprador, así como el nombre de la parte relacionada, adicionalmente deberá anotar el total de ingresos por venta de acciones, total de ingresos por venta de intangibles, total de costo promedio de las acciones enajenadas y, por último, el total del monto original de la inversión ajustado.

- La información de los índices que contienen las preguntas relacionadas con el cuestionario de diagnóstico fiscal del contribuyente, cuyas respuestas estarán a cargo del mismo, **las respuestas serán revisadas y validadas por el contador público** de manera que dichas respuestas sean consistentes con el resultado de su trabajo conforme a las Normas de Auditoría, y con base en el alcance de las pruebas selectivas de su auditoría; cuando no pueda validar las respuestas del contribuyente o no esté de acuerdo con alguna de ellas, deberá señalar el número de índice de la pregunta y explicar los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente y, en su caso, hacer las salvedades correspondientes.
- Para efecto de dar respuesta a las preguntas anteriores, el contribuyente deberá realizar un autodiagnóstico de cumplimiento a las diferentes disposiciones fiscales que estén relacionadas.
- Los contadores públicos deberán manifestar en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa, cualquier omisión o incumplimiento a las disposiciones fiscales que hayan detectado al examinar la situación fiscal del contribuyente, conforme a la regla 2.10.15. de la RMF para 2025.

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

- Para los efectos de los artículos 32-A y 52 del CFF, 58, fracciones II y III del Reglamento del CFF, así como con las reglas 2.10.15. y 2.10.19. de la RMF para 2025, publicada el 30 de diciembre de 2024 en el DOF, el texto del dictamen deberá sujetarse a los formatos que utilice el colegio profesional la sociedad o asociación de contadores públicos reconocida por la autoridad educativa que corresponda. Se considera que el dictamen del contador público inscrito se integra por el informe del auditor independiente, así como por el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente. Considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría aplicables.
- Cuando el contribuyente haya realizado pagos provisionales en cantidades inferiores a las que debió haber realizado de acuerdo con los cálculos del contador público que dictaminó los estados financieros y se haya determinado una contribución a cargo anual, si el contribuyente pagó la actualización y los recargos correspondientes, desde el mes en que debió hacer el pago provisional y hasta el mes en que presentó su declaración anual, en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente se hará esta aclaración, señalando el nombre de la contribución, el mes o periodo al que corresponde el pago, el monto histórico no pagado, la actualización y los recargos enterados. En estos casos no se mostrarán diferencias en aquellas contribuciones en las que sucedió tal circunstancia.

Estado de situación financiera (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- En el índice "Impuesto al Valor Agregado no pagado" se reflejará el Impuesto al Valor Agregado que, no obstante que consta en un comprobante fiscal a favor del contribuyente, por la adquisición de bienes y servicios, o por el uso o goce temporal de bienes, al cierre del ejercicio está pendiente de pago, y por lo tanto tiene derecho a acreditarlo hasta el momento en que efectivamente lo pague.
- En el índice "Impuesto al Valor Agregado no cobrado" se reflejará el Impuesto al Valor Agregado que, no obstante que consta en un comprobante fiscal expedido por el contribuyente, por la enajenación de bienes y servicios, o por otorgar el uso o goce temporal de bienes, al cierre del ejercicio está pendiente de cobro, y por lo tanto lo causa el contribuyente hasta el momento en que efectivamente lo cobre.
- Se explicarán las variaciones de un año con otro que representen para el rubro de que se trate, un resultado por arriba del **14%** en la columna denominada **"porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior"** y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de al menos un **4%** en las columnas correspondientes a **"porcentaje en relación con el total del activo (año actual)"** o **"porcentaje en relación con el total del activo (año anterior)"**.

ejemplo:

Índice	Concepto	2025	2024	Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal anterior)	Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Explicar variación
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
160100070 00000	Partes relacionadas	44,880,451	28,574,305	39.21	25.61	16,306,146.00	57.07	Se otorgó en el ejercicio un préstamo a una parte relacionada...
16010078 000000	Total del activo	114,471,457	111,560,641					

Estado de resultado integral (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- Para el llenado de este anexo, es necesario capturar previamente la información de los anexos: “integración analítica de ventas o ingresos netos”, “determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta” (cuando se esté obligado al llenado de este anexo), “análisis comparativo de las subcuentas de gastos”, y “análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento”.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de “partes relacionadas” y “partes no relacionadas”.
- De manera opcional, el contribuyente podrá llenar la información comparativa con el ejercicio anterior.

Estado de cambios en el capital contable. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el estado de cambios en el capital contable se han incluido dos columnas para “otras cuentas de capital acreedoras” y “otras cuentas de capital deudoras”, que podrán utilizarse cuando sea necesario reflejar conceptos del capital contable que no tengan una columna específica.
- Cuando se anoten cantidades en las columnas “otras cuentas de capital acreedoras” y “otras cuentas de capital deudoras”, debido a que su saldo se integra por el importe de una o más cuentas, la integración de las mismas se deberá presentar inmediatamente antes del índice “salDOS al 31 de diciembre de 2024” o del índice “salDOS al 31 de diciembre de 2025”, según corresponda, consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dicho saldo y en la columna de referencia, el importe correspondiente a cada cuenta o concepto.

Estado de flujos de efectivo. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

Se pondrá únicamente la información correspondiente al método elegido por el contribuyente.

Integración analítica de ventas o ingresos netos. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- Por el ejercicio fiscal de 2025 para ser acordes con las modificaciones de la norma de información financiera B-3 estado de resultado integral, ya no existe una separación de ingresos operativos y no operativos (otros ingresos), ya que ambos son operativos, por lo que en este anexo se integrarán los ingresos del contribuyente que no tengan relación con su resultado integral de financiamiento y, en su caso, con su participación en resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de “partes relacionadas” y “partes no relacionadas”, por cada ejercicio.
- En la integración analítica de ventas o ingresos netos, en las columnas denominadas “total acumulables para ISR” y “total no acumulables para ISR”, se pondrá el monto que de los conceptos de ingresos que se reportan tienen efectos fiscales. Los ingresos no acumulables se refieren a partidas contables y no fiscales.
- Se explicarán las variaciones de un año con otro que representen para el rubro de que se trate, un resultado por arriba del **14%** en la columna denominada “**porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior**” y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de al menos un **4%** en las columnas correspondientes a “**porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (año actual)**” o “**porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (año anterior)**”.

Ejemplo:

Índice	Concepto	2025	2024	Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Explicar variación
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
160500150 00000	Asistencia técnica.	64,880,000	48,674,305	58.00	44.00	16,205,695	33.00	Se pagó asistencia técnica a un residente en el extranjero...
160500280 00000	Total de ventas e ingresos netos actualizados.	110,000,500	108,560,000					

Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero, excepto en intermediarios financieros no bancarios).

- Los contribuyentes que se dediquen a la compraventa de bienes para su distribución dejarán en blanco la determinación del “costo de producción terminada”.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de “partes relacionadas” y “partes no relacionadas”, por cada ejercicio.

Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- Por el ejercicio fiscal de 2025 para ser acordes con las modificaciones de la norma de información financiera B-3 estado de resultado integral, ya no se presentan otros gastos no operativos (otros gastos) por separado de los gastos de operación, ya que son operativos, por lo que este tipo de gastos se incluirán en este anexo como otros gastos distintos a gastos de fabricación, venta, administración y generales.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de “partes relacionadas” y “partes no relacionadas”, por cada ejercicio.
- En el análisis comparativo de las subcuentas de gastos, las columnas denominadas: “total deducibles para ISR” y “total no deducibles para ISR”, se pondrá el monto que de los conceptos de gastos que se reportan tienen efecto fiscal en el ejercicio que se dictamina. Las partidas no deducibles se refieren a partidas contables y no fiscales.
- Se explicarán las variaciones de un año con otro que representen para el rubro de que se trate, un resultado por arriba del **14%** en la columna denominada **“porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior”** y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de al menos un **4%** en las columnas correspondientes a **“porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (año actual)”** o **“porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (año anterior)”**.

Ejemplo:

Índice	Concepto	2025	2024	Porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Explicar variación
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
160700670 00000	Patentes y marcas.	70,000,000	40,000,000	58.00	40.00	30,000,000	75.00	Se pagó la adquisición de una marca ...
160700830 00000	Total de gastos actualizado.	120,000,000	100,000,000					

Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- En el análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento, las columnas denominadas: “acumulables o deducibles para ISR”, “no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR”, se pondrá el monto que de los conceptos de ingresos o gastos que se reportan, según corresponda, tienen efecto fiscal. Las partidas no deducibles, no acumulables o no afectos se refieren a partidas contables y no fiscales.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de “partes relacionadas” y “partes no relacionadas”, por cada ejercicio.

Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.

- En esta relación, cuando existan diferencias entre la columna “contribución determinada por auditoría a cargo o a favor” y la columna “contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente”, en uno o más índices del capítulo:
 - Impuesto sobre la Renta.
- Se deberán reportar las diferencias detectadas en cada uno de los índices de dicho capítulo en la columna de “diferencia”, en el índice correspondiente.

- La información que se revele en los índices correspondientes a la columna “contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente”, deberá corresponder a los impuestos efectivamente pagados o a los saldos a favor manifestados por el contribuyente.

Como sujeto directo.

- Impuesto al Valor Agregado, del índice “suma del IVA causado de los meses del ejercicio” al índice “suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio”.
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del índice “suma del IEPS causado de los meses del ejercicio” al índice “suma del IEPS devuelto en los meses del ejercicio”.
- Impuesto al comercio exterior el índice “total de Impuestos al Comercio Exterior”.

En su carácter de retenedor.

- Otras contribuciones retenidas, del índice “Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido al índice “otros”.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas.

- Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de: las contribuciones señaladas del índice “Impuesto al Valor Agregado” al índice “otras contribuciones federales”.
- Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a las contribuciones señaladas del índice “Impuesto al Valor Agregado propio” al índice “otras contribuciones federales”.
- Devoluciones obtenidas en el ejercicio, del índice “Impuesto al Valor Agregado” al índice “otras contribuciones federales”.
- Para los efectos del artículo 52, fracción III del CFF y la fracción IV de la regla 2.10.15. de la RMF 2025, “deberá señalarse que la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluye verificar que el contribuyente tiene el derecho a los saldos a favor solicitados en las devoluciones o aplicados en compensaciones que se lleven a cabo durante el ejercicio sujeto a revisión y que las cantidades pendientes de devolver o devueltas al contribuyente por la autoridad fiscal deriven de dicho saldo. Cualquier incumplimiento o diferencia obtenida en el ejercicio dictaminado debe ser revelada. De igual forma, debe evaluarse si dicho incumplimiento representa una salvedad fiscal y su cuantificación para reintegrar el monto que corresponda a la misma autoridad, en cuyo caso la diferencia deberá reportarse en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente en el rubro del impuesto que se haya devuelto o compensado en forma impropcedente.” Del mismo modo, si a la fecha de presentación del dictamen fiscal el contribuyente no muestra evidencia de respuesta favorable de la autoridad respecto del trámite de devolución o compensación al contador público inscrito, este último deberá mencionarlo en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- Cuando en la columna de “tasa, tarifa o cuota”, correspondan varias tasas impositivas se anotará la palabra “varias”.
- En las siguientes contribuciones como sujeto directo, el contribuyente llenará los datos correspondientes a la sumatoria de los pagos mensuales definitivos de enero a diciembre:
 - Impuesto al Valor Agregado, del índice “valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%” al índice “suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio”.
 - Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del índice “valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 3%” al índice “suma del IEPS devuelto en los meses del ejercicio”.
- Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
- En relación con este concepto, se deberá considerar como base gravable la suma de todos los ingresos gravables, utilidades o resultados fiscales que provengan de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes obtenidos por los contribuyentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, en la proporción que les corresponda por su participación en ellas, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero, la sumatoria del impuesto causado por cada una de las inversiones por las que se generó base gravable y el impuesto pagado en el ejercicio. Se deberán omitir, en su caso, las utilidades o resultados fiscales en las que se haya generado o amortizado pérdidas, es decir, únicamente se considerarán los ingresos gravables, utilidades o resultados fiscales que hayan generado base gravable para la causación y entero del Impuesto sobre la Renta.
- “Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE” e “Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE”.
- En relación con estos conceptos, en la columna “base gravable” se deberá señalar el monto del dividendo distribuido adicionado con el Impuesto sobre la Renta que se debe pagar conforme a las disposiciones fiscales.

- “Otros ingresos manifestados como persona física”.
En este concepto se deberán asentar en la columna de “base gravable” aquellos ingresos sujetos al cálculo del impuesto anual no provenientes de actividades empresariales, no se deberá llenar ninguna otra columna de este renglón.
En el índice “Impuesto sobre la Renta” se deberá asentar en la columna de “base gravable” la suma del índice “otros ingresos manifestados como persona física”, más la utilidad gravable determinada en la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
En relación con este concepto, el contador público inscrito podrá manifestar, en su caso, en el “informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente” que no dictaminó dichos ingresos y que los mismos le fueron proporcionados por el contribuyente.
- Derechos por los servicios que presta:
El índice: “el Instituto Nacional de Migración (INM)”, corresponde a los derechos de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2025) y a los derechos de servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos vigente en 2025).
El índice: “Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)” corresponde a los derechos establecidos en el artículo 289, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Derechos, vigente en 2025.
El índice: “Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)” corresponde a los derechos establecidos en los artículos 244-B, 244-C, 244-D y 244-E de la Ley Federal de Derechos vigente en 2025.
En el índice: “otros especificar concepto” se anotarán los derechos federales más representativos en cuanto a monto que haya causado el contribuyente durante el ejercicio. En el caso de contribuyentes que se dediquen a las actividades mineras, deberán anotar los derechos sobre minería que hayan causado.
- Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas.
En relación con estos conceptos, se deberán considerar como compensaciones efectuadas durante el ejercicio y como devoluciones obtenidas en el ejercicio, a las contribuciones que correspondan al mismo ejercicio dictaminado, así como a las contribuciones compensadas efectuadas y a las devoluciones obtenidas en el ejercicio por el cual se emite el dictamen fiscal que provengan de ejercicios anteriores.
Para los efectos del artículo 52, fracción III del CFF y la fracción IV de la regla 2.10.15. de la RMF 2025, “deberá señalarse que la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluye verificar que el contribuyente tiene el derecho a los saldos a favor solicitados en las devoluciones o aplicados en compensaciones que se lleven a cabo durante el ejercicio sujeto a revisión y que las cantidades pendientes de devolver o devueltas al contribuyente por la autoridad fiscal deriven de dicho saldo. Cualquier incumplimiento o diferencia obtenida en el ejercicio dictaminado debe ser revelada. De igual forma, debe evaluarse si dicho incumplimiento representa una salvedad fiscal y su cuantificación para reintegrar el monto que corresponda a la misma autoridad, en cuyo caso la diferencia deberá reportarse en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente en el rubro del impuesto que se haya devuelto o compensado en forma improcedente.” Del mismo modo, si a la fecha de presentación del dictamen fiscal el contribuyente no muestra evidencia de respuesta favorable de la autoridad respecto del trámite de devolución o compensación al contador público inscrito, este último deberá mencionarlo en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Relación de contribuciones por pagar.

- Las contribuciones que al cierre del ejercicio dictaminado se hubieren causado y estén pendientes de pago, según el estado de situación financiera, se relacionarán en el anexo denominado “relación de contribuciones por pagar”, identificándolas por tipo de contribución y dentro de esta, por mes, ejercicio o periodo de causación, indicando el importe por pagar que es correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, el importe por pagar proveniente de ejercicios anteriores, la suma de dichos importes que representa el total de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio dictaminado, identificando, en su caso, del total de contribuciones, el importe de la contribución que se encuentra en litigio, la fecha de pago y nombre de la institución de crédito o SAT en el que se efectuó el pago, o en su caso, número de la operación, o bien, dejando en blanco estos datos con excepción del importe, cuando no se hubiera cubierto la contribución a la fecha de presentación del dictamen.
- El contador público que dictaminó deberá manifestar en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, los impuestos retenidos por concepto de ISR pendientes de pago a la fecha de presentación del dictamen, señalando: la base deducida a la que corresponden dichas retenciones, el periodo y el concepto del pago.

- El contador público que dictaminó quedará relevado de manifestar dicha información, cuando con motivo de su auditoría, haya considerado como conceptos no deducibles para el Impuesto sobre la Renta a cargo del contribuyente, las bases a las que corresponden los impuestos retenidos pendientes de pago, debiendo precisar en su informe esta situación.
- Los contribuyentes que estén efectuando el pago en parcialidades, de una o más contribuciones, deberán anotar los datos del aviso de opción, (escrito libre): número de folio, fecha de presentación y la administración receptora, así como los datos del oficio de autorización de pago en parcialidades, indicando el número del oficio y la fecha.

Ejemplo de llenado del anexo en el caso de un contribuyente que presenta dictamen de estados financieros general, con los supuestos siguientes:

- El contribuyente provisionó desde hace dos ejercicios un monto de ISR anual a su cargo, que a la fecha de presentación del dictamen no ha cubierto por cualquier circunstancia.
- Se le determinó, con motivo del dictamen, una diferencia de ISR a cargo, que a la fecha de presentación del dictamen no se ha cubierto.
- Al cierre del ejercicio no ha efectuado los pagos provisionales del ISR a su cargo, de los meses de noviembre y diciembre, mismos que quedan cubiertos en el mes de enero del año siguiente y de los cuales se presenta una declaración complementaria en el mes de marzo del año siguiente.
- Al cierre del ejercicio no ha efectuado el entero de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios de diciembre, mismas que quedaron cubiertas en el mes de enero del año siguiente.

Estos datos se reflejarán en el anexo “relación de contribuciones por pagar”, en los índices y con los conceptos siguientes:

	Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo.	
01100000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).	Se llenará únicamente la columna de importe proveniente de ejercicios anteriores.
01100001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).	Se llenará únicamente la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado.
01100002000100	Pago provisional de noviembre de 2025.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.
01100002000200	Pago provisional complementario de noviembre de 2025.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.
01100002000300	Pago provisional de diciembre de 2025.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.
01100002000400	Pago provisional complementario de diciembre de 2025.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.
	Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor.	
01100003000000	Correspondiente al mes de diciembre de 2025.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.

- Si por alguna razón el contribuyente refleja en sus cuentas del pasivo, contribuciones por pagar con saldos de contribuciones no causadas al cierre del ejercicio, a partir del índice “especificar concepto y periodo al que corresponde” deberá reflejar esos saldos.
- En la columna “importe de la contribución en litigio”, se anotarán las contribuciones pendientes de pago que se encuentran en litigio por el contribuyente y además deberá adicionar en la contribución de que se trate en la columna de concepto, la palabra “litigio” para identificar la razón por la cual no se ha cubierto esa contribución.

Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.

- En el concepto “efecto de la inflación de la NIF B-10” se anotará el importe neto de la inflación reconocido en la utilidad o pérdida neta sin considerar el resultado favorable o desfavorable correspondiente al resultado por posición monetaria.

- En el concepto “pérdida en enajenación de acciones” se anotará el importe de la pérdida en enajenación de acciones deducida en el ejercicio, por lo mismo dicho importe no deberá reflejarse como parte de las deducciones fiscales no contables.
- Cuando el contribuyente determine pérdida fiscal, solamente deberá llenar este anexo, hasta el índice “pérdida fiscal del ejercicio”, concluyendo la conciliación. Por ningún motivo deberá anotar el importe de la pérdida fiscal en el índice “resultado fiscal o utilidad gravable”.
- Cuando el contribuyente amortice pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, no deberá asentar en ese renglón un monto mayor al de la utilidad fiscal del ejercicio.

Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero, globalizando las operaciones por tipo de operación y monto contratado.
- En la columna **“número de identificación fiscal”**, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza el residente en el extranjero en su país de residencia, en caso de que en el país de residencia no se utilice dicha clave, se anotará n/a.
- En la columna **“país de residencia”**, se deberá seleccionar la clave y nombre del país de residencia, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.
- El dato de la columna **“tipo de operación contratada, deuda o capital”** se llenará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-A, último párrafo del CFF, que establece lo siguiente:

“16-A para los efectos de las disposiciones fiscales, se entiende por operaciones financieras derivadas las siguientes:

...se consideran operaciones financieras derivadas de deuda, aquellas que estén referidas a tasas de interés, títulos de deuda o al índice nacional de precios al consumidor; asimismo, se entiende por operaciones financieras derivadas de capital, aquellas que estén referidas a otros títulos, mercancías, divisas o canastas o índices accionarios. Las operaciones financieras derivadas que no se encuadren dentro de los supuestos a que se refiere este párrafo, se considerarán de capital o de deuda atendiendo a la naturaleza del subyacente.”

- El dato del **“monto contratado”** se expresará en moneda extranjera.
- En el dato **“tipo de moneda”**, se seleccionará la moneda y el país al que corresponde de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VII de este instructivo.
- El dato porcentaje de la columna **“tasa de interés”** se expresará en porcentaje.
- En el dato de la **“vigencia”**, se deberá anotar “31 de diciembre de 2025”.

Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero, que sea una entidad subsidiaria, asociada o afiliada del contribuyente, globalizando las operaciones por monto de la inversión.

Para estos efectos los términos “subsidiaria”, “asociada” o “parte relacionada” o “afiliada” serán los definidos en las Normas de Información Financiera NIF B-7, B-8 y C-13 emitidas por el consejo mexicano para la investigación y desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), en los términos siguientes:

Subsidiaria. - es una entidad que es controlada por otra entidad.

Asociada. - es una entidad en la cual otra entidad tiene una inversión permanente y ejerce sobre ella, influencia significativa.

Afiliadas o partes relacionadas. - son aquellas entidades que entre otros aspectos tienen dueños comunes.

- En la columna **“número de identificación fiscal”**, se anotará el dato del número o clave de identificación fiscal que utiliza el residente en el extranjero en su país de residencia, en caso de que en el país de residencia no se utilice dicha clave, se anotará n/a.
- En la columna **“país de residencia fiscal de la entidad”**, se seleccionará la clave y nombre del país de residencia fiscal de la entidad, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.
- En la columna **“porcentaje de participación en el capital de la entidad”** se anotará el porcentaje de participación promedio durante el ejercicio fiscal de 2025, que representen las acciones, partes sociales o sus equivalentes propiedad del contribuyente con respecto al total de acciones, partes sociales o equivalentes que haya emitido la entidad subsidiaria, asociada o afiliada en el extranjero.
- En la columna **“monto de la inversión”** se anotará el monto de las aportaciones al capital social o su equivalente en la entidad subsidiaria, asociada o afiliada en el extranjero. O bien, el valor total neto de adquisición de las acciones o partes sociales, incluyendo, en su caso, el monto correspondiente al crédito mercantil o comercial; este último dato se podrá anotar en un renglón por separado, asentando el monto en esta misma columna.

- En la columna **“monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación”** se anotarán las utilidades o pérdidas contables de ejercicios fiscales anteriores que se hayan generado en la entidad subsidiaria, asociada o afiliada en el extranjero, desde el ejercicio fiscal en el que el contribuyente es socio o accionista y hasta el ejercicio fiscal inmediato anterior del contribuyente, estas utilidades o pérdidas contables de ejercicios fiscales anteriores, se deberán multiplicar por el porcentaje de participación que en el capital social tenga el contribuyente en la entidad residente en el extranjero, al cierre del ejercicio fiscal del contribuyente que se dictamina.
- En la columna **“monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación”** se deberá señalar la utilidad o pérdida contable correspondiente al ejercicio fiscal del contribuyente multiplicada por el porcentaje de participación que en el capital social tenga el contribuyente que se dictamina, en la entidad residente en el extranjero al cierre del mismo ejercicio fiscal.
- En la columna **“valor de la inversión”** se anotará la suma de las cantidades asentadas por renglón de las columnas: “monto de la inversión”, “monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación” y “monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación”, en ningún caso procederá anotar valores negativos en esta columna, por lo que, si aritméticamente se diera el caso, se anotará “0”.

Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada socio o accionista que el contribuyente haya tenido durante el ejercicio, cuando el socio o accionista no sea directamente una persona física o moral sino un contrato de fideicomiso, se anotará el número de contrato del fideicomiso y el nombre de la institución que actúa como fiduciaria.
- Cuando existan acciones colocadas entre el gran público inversionista, se asentará en el renglón correspondiente al socio o accionista “acciones colocadas entre el gran público inversionista”.
- En la columna **“número de identificación fiscal o RFC”**, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza el socio o accionista en su país de residencia, en caso de que en el país de residencia del socio o accionista no se utilice dicha clave, se anotará n/a. Cuando el socio o accionista sea un residente en territorio nacional, se anotará el RFC. Cuando existan accionistas público en general, se anotará “varios”, en ningún caso se anotará “varios” cuando los socios o accionistas no sean público en general, por lo que siempre se deberá anotar el RFC o número o clave de identificación fiscal del socio o accionista según corresponda.
- En la columna **“país de residencia para efectos fiscales”**, se seleccionará la clave y nombre del país de residencia para efectos fiscales del socio o accionista, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.
- En la columna **“porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio”**, se anotará el porcentaje de participación promedio durante el ejercicio fiscal de 2025, que presente las acciones partes sociales propiedad de los socios o accionistas del contribuyente con respecto al total de acciones o partes sociales emitidas por el propio contribuyente.
- En la columna **“periodo de tenencia”** se señalará el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, cuando el socio o accionista se haya mantenido como tal durante el ejercicio fiscal del contribuyente que se dictamina.
- Cuando un socio o accionista haya dejado de tener tal carácter durante un ejercicio, el periodo de tenencia terminará en la fecha en que se asiente en el registro de acciones o en el libro especial de los socios, la transmisión de las acciones o partes sociales (para los efectos de los artículos 128 y 129, y 73, respectivamente de la Ley General de Sociedades Mercantiles).
- Cuando un socio o accionista comience a tener tal carácter durante un ejercicio, el periodo de tenencia iniciará en la fecha en que se asiente en el registro de acciones o en el libro especial de los socios, la transmisión de las acciones o partes sociales (para los efectos de los artículos 128 y 129, y 73, respectivamente de la Ley General de Sociedades Mercantiles).
- Para los accionistas público en general, se dejarán en blanco las fechas de la vigencia.
- En las columnas **“monto de aportaciones”** y **“monto de retiros de capital”** se señalarán las aportaciones y retiros efectuados que hayan afectado cuentas de capital contable, incluyendo aportaciones para futuros aumentos de capital, de las cuales exista resolución en asamblea de socios o accionistas para su aplicación en el futuro como aumento de capital social.
- En las columnas **“monto de préstamos: efectuados y recibidos”**, se señalarán los préstamos efectuados a los socios o accionistas, y los recibidos de estos que hayan afectado cuentas de pasivo, incluyendo aportaciones para futuros aumentos de capital, de las cuales no exista resolución en asamblea de socios o accionistas para su aplicación en el futuro como aumento de capital social.
- Cuando en un ejercicio fiscal no haya habido transacciones con los socios o accionistas, ni movimientos en la tenencia accionaria o en las partes sociales, se podrán dejar en blanco las columnas: “monto de aportaciones”, “monto de retiros de capital” y “monto de préstamos: efectuados y recibidos”.

Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

- Cuando de la comparación del renglón “total del valor de los actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado” del ejercicio, manifestados por el contribuyente en relación con el determinado por el mismo concepto en la suma de las declaraciones presentadas correspondientes al ejercicio que se dictamina resulte una diferencia positiva o negativa superior al **4%**, el contribuyente explicará la totalidad de la diferencia en el anexo de información adicional y el contador público además de revisarla, hará referencia a dicha explicación en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa.

Operaciones con partes relacionadas.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada parte relacionada, globalizando las operaciones por tipo de operación durante el ejercicio para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- Se deberán relacionar todas las operaciones que se hayan realizado en el ejercicio conforme al catálogo de tipo de operación contenido en el apéndice IV de este instructivo.
- Cuando la operación realizada que se relacione no tenga asociada algún valor de acumulación o deducción se pondrá 0 (cero).
- En la columna **“número de identificación fiscal o RFC”**, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza la parte relacionada en su país de residencia, en caso de que en el país de residencia de la parte relacionada no se utilice dicha clave, se anotará **n/a**.
Cuando la parte relacionada sea un residente en territorio nacional, se anotará el RFC.
- En la columna **“tipo de operación”**, se seleccionará la clave y descripción que corresponda al tipo de operación realizada, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice IV de este instructivo.
- En la columna **“en caso de que en la columna tipo de operación, haya seleccionado alguno de los conceptos de otros ingresos u otros pagos”**, se anotará la clave y descripción que corresponda al tipo de operación realizada, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice IV de este instructivo.
- En la columna **“país de residencia”**, se seleccionará la clave y nombre del país de residencia, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.
- En la columna **“valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)”** contendrá los importes de las operaciones realizadas que dieron origen a ingresos acumulables y deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- En la columna **“método de precios de transferencia aplicado”**, se seleccionará la clave y descripción que corresponda al método de precios de transferencia aplicado, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice V de este instructivo.
- Cuando en la columna **“la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables”** se anote **“sí”**, es porque se cuenta con la información que demuestra que las operaciones están pactadas como lo harían partes independientes en operaciones comparables.
- En la columna **“ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables”** se deberá presentar el ajuste de precios de transferencia que, de manera contable o fiscal, hayan realizado los contribuyentes para que la operación con partes relacionadas que se está manifestando haya quedado determinada como lo hubieran hecho partes independientes en operaciones comparables. En caso de no existir ajuste se dejará en blanco el renglón de esta columna.

Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.

- Cualquier explicación solicitada en este anexo, cuyo espacio asignado resulte insuficiente, deberá hacerse a través del anexo denominado “información adicional”.
- Si a criterio de la persona que responda el cuestionario no hay una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda.
En este caso, se deberán hacer aclaraciones del por qué se quedó en blanco la respuesta a una pregunta determinada, esto se podrá hacer en el anexo denominado información adicional, ya que de no hacerlo el SAT entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.
- En general una respuesta no aplicable (n/a) significa que el contribuyente no se encuentra ante el supuesto establecido para la pregunta, por ejemplo:

Pregunta	Significado de una respuesta n/a
El contribuyente cuenta con un estudio de precios de transferencia (documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR).	Significa que: A) el contribuyente se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 76, segundo párrafo, fracción IX de la LISR, es decir, que realizó actividades empresariales y obtuvo ingresos en el ejercicio inmediato anterior que no hayan excedido de \$13'000,000.00, o bien, prestó servicios profesionales y obtuvo ingresos que no hubiesen excedido en dicho ejercicio de \$3'000,000.00, siempre que no esté en el supuesto a que se refiere el artículo 179, penúltimo párrafo de esta Ley. B) el contribuyente no realizó operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).	Significa que el contribuyente se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 182, penúltimo párrafo de la LISR.

- Si un contribuyente tiene más de una actividad preponderante se pueden presentar sin limitación la(s) otra(s) actividades del contribuyente.
- En el renglón “valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad”, se asentará el saldo final reflejado en los estados financieros del contribuyente. En caso de haber dado de baja o enajenado durante el ejercicio algún activo intangible deberá reflejar el valor del mismo en los estados financieros a la fecha de la baja o enajenación.
- El renglón **“el contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracción XII de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas”**, tanto para residentes en territorio nacional, como residentes en el extranjero, se refiere a que los contribuyentes que celebraron operaciones con partes relacionadas deberán contar con el soporte que acredite que se determinaron sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, aplicando para este efecto los métodos establecidos en el artículo 180 de la Ley del ISR, en el orden establecido en el citado artículo.
- En los renglones que se refieren al RFC de las personas que elaboraron la documentación que demuestre haber dado cumplimiento para los efectos del artículo 76, fracciones IX y XII de la Ley del ISR, o bien, que asesoraron en su formulación, se asentará el RFC de la persona física externa al contribuyente y no del despacho donde labora dicha persona, la cual elaboró o asesoró al contribuyente. Cuando haya sido el personal del propio contribuyente el que elaboró el estudio se asentará el RFC del propio contribuyente.
- En la sección **“información financiera operativa sin las modificaciones al boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera”** aplicables también para el ejercicio fiscal de 2025, se determinará la utilidad operativa del contribuyente como se venía haciendo con el boletín B-3 estado de resultados de las Normas de Información Financiera vigente hasta 2012.
- Cuando se seleccione “sí” en el dato: **“aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia las disposiciones fiscales y aduaneras”**, se deberá indicar el o los número(s) de criterio(s) utilizados por el contribuyente en materia de precios de transferencia, por ejemplo, criterios 39 y 40.

Inversiones.

- En este anexo se presentará para el ejercicio fiscal de 2025, agrupados por cada tasa de deducción y tipo de concepto de inversiones relativo a los activos fijos, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos a que se refiere la Ley del ISR.
- La información que se anotará en este anexo es la que corresponda a los saldos y cálculos fiscales realizados por el contribuyente como sigue:
- En la columna **“saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio”**, se anotarán los saldos fiscales actualizados utilizados para determinar la deducción.
- En la columna **“MOI de las adquisiciones durante el ejercicio”**, deberán anotarse los saldos fiscales actualizados conforme al periodo de utilización para determinar la deducción.
- En la columna **“enajenaciones y/o bajas”**, se anotarán los saldos fiscales actualizados utilizados para determinar el valor fiscal de la baja.

- En la columna **“deducción en el ejercicio”**, se anotará el importe de la deducción de inversiones aplicada en el ejercicio.
- En la columna **“deducción inmediata en el ejercicio”**, se anotará el importe de la deducción inmediata de inversiones aplicada en el ejercicio.
- En la columna **“saldo pendiente de deducir al final del ejercicio”**, se anotará el resultado de la operación aritmética de sumar la columna **“saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio”**, más **“MOI de las adquisiciones durante el ejercicio”**, menos **“enajenaciones y/o bajas”**, menos **“deducción en el ejercicio”**, menos **“deducción inmediata en el ejercicio”**.

Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera (no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero y en territorio nacional, deudor o acreedor, globalizando las operaciones por concepto de saldos en moneda extranjera.
- En la columna **“número de identificación fiscal o RFC”**, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza el residente en el extranjero en su país de residencia y que este contenido en el(los) comprobante(s) correspondiente(s) a la(s) operación(es). En caso de que en el país de residencia no se utilice dicha clave, se anotará **n/a**.
- En la columna **“país de residencia fiscal”**, se seleccionará la clave y nombre del país de residencia fiscal, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.
- En la columna **“tipo de moneda”**, se seleccionará el dato de la moneda y el país al que corresponde, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VII de este instructivo.
- En la columna **“saldo en moneda nacional”** se anotará la conversión a moneda nacional del saldo en moneda extranjera, deudor o acreedor de que se trate, cuyo monto forma parte integrante de los saldos reflejados en el estado de posición financiera.
- En la columna **“concepto más importante que originó el saldo”**, se anotará la clave y concepto que originó la cuenta, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice IX de este instructivo.
- En la columna **“en caso de que en la columna “concepto más importante que originó el saldo”, hayan seleccionado alguno de los conceptos de “otros deudor” u “otros acreedor especifique concepto:”**, se anotará el concepto que originó la cuenta.

Préstamos.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero y en el país, globalizando las operaciones por tipo de financiamiento, o bien, por colocaciones en el extranjero.
- En la columna **“número de identificación fiscal o RFC”**, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza el residente en el extranjero en su país de residencia y que esté contenido en el(los) comprobante(s) correspondiente(s) a la(s) operación(es). En caso de que en el país de residencia no se utilice dicha clave, se anotará **n/a**.
- En las columnas **“saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024”** y **“saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025”**, se anotarán los saldos correspondientes en moneda nacional que se reflejan en el estado de posición financiera.
- En la columna **“tipo de financiamiento”**, se seleccionará el dato de la clave y el concepto del tipo de financiamiento, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice X de este instructivo.
- En la columna **“en caso de que en la columna “tipo de financiamiento” haya seleccionado el concepto “otro”, especifique concepto:”** se anotará el tipo de financiamiento.
- Para el dato de la columna **“fue beneficiario efectivo de los intereses”**, se tomará en cuenta lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley del ISR, los tratados para evitar doble tributación celebrados por México, así como por los comentarios del modelo de convenio para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal a que hace referencia la recomendación adoptada por el consejo de la organización para la cooperación y el desarrollo económico, el 21 de septiembre de 1995, o aquella que la sustituya, en la medida en que tales comentarios sean congruentes con las disposiciones de los tratados internacionales celebrados por México.
- En la columna **“número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado”**, se deberá anotar el número de registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero para los efectos de los artículos 153, 166 de la Ley del ISR, cuando no resulte aplicable este dato se anotará **n/a**.
- En la columna **“país de residencia para efectos fiscales”**, se seleccionará el dato de la clave y nombre del país de residencia, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo. En caso de haber anotado “si” en la columna **“fue beneficiario efectivo de los intereses”**, se anotará la clave del país que fue beneficiario efectivo de los intereses.

- En la columna **“tipo de moneda”**, se seleccionará la moneda y el país al que corresponde de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VII de este instructivo.
- En la columna **“denominación de la tasa de interés”**, se anotará el nombre de la tasa de interés de referencia con la cual se pactó el préstamo. Ejemplo: “libor, prime rate, etc.”.
- En la columna **“porcentaje de la tasa de interés”**, se anotará la tasa de interés pactada en términos netos y en porcentaje, que fue la tasa de interés base del cálculo de los intereses devengados en moneda extranjera.
Por ejemplo: si se pactara una tasa libor de un 8% más 3%, se expresará 11.00.
- En la columna **“importe total de los intereses pagados y/o exigibles”** se anotarán los intereses en moneda nacional que se hayan pagado en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito, o bien que hayan sido exigibles para su pago.
También se incluirá en esta columna los importes que correspondan al pago del Impuesto sobre la Renta realizado por cuenta del contribuyente residente en el extranjero.
Por lo anterior, el importe reflejado en esta columna será la base del cálculo de la retención del Impuesto sobre la Renta.
- En la columna **“frecuencia de exigibilidad del pago de intereses”**, se seleccionará el dato de la clave y el concepto de la frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice XI de este instructivo.
- En la columna **“en caso de que en la columna “frecuencia de exigibilidad del pago de intereses” haya seleccionado el concepto “otro”, especifique concepto:”**, se anotará la frecuencia pactada para el pago de intereses.
- Cuando se anote “sí” en la columna **“efectuó colocaciones en el extranjero”**, este anexo se llenará de la siguiente forma:
 - En la columna “número de identificación fiscal”, se anotará **“varios”**.
 - En las columnas “saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024” y “saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025”, se anotará el monto del total de la colocación en moneda nacional a esas fechas.
 - En la columna “tipo de financiamiento”, se anotará **“colocaciones”**.
 - En las columnas “fue beneficiario efectivo de los intereses” y “número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT”, se anotará **“n/a”**.
 - En la columna “país de residencia para efectos fiscales”, se anotará el país en el que se realizó la colocación, si fueron varios países se anotará aquel en el que se colocó el importe más representativo en cuanto a monto.
 - En la columna “tipo de moneda”, se pondrá la clave de la moneda y el país en el que se realizó la colocación, si fueron varios países se anotará la de aquel en el que se colocó el importe más representativo en cuanto a monto.

Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

- La información de este anexo, se presentará solo cuando en el ejercicio existan movimientos distintos de su actualización o de su incremento por la pérdida o por la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas del propio ejercicio, para los efectos de los artículos 57 y 58 de la Ley del ISR.
- Cuando en el concepto **“la pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión”**, se anote **“sí”**, es porque la pérdida fiscal de ejercicios anteriores aplicada en el ejercicio dictaminado proviene de una escisión.
- En el concepto **“señale el RFC de la escidente”**, se anotará el RFC de la entidad que transmitió la pérdida fiscal aplicada en el ejercicio dictaminado proveniente de la escisión.
- En el concepto **“señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión”**, se anotará el monto histórico de la pérdida fiscal aplicada según el ejercicio en el que fueron originadas.
- En caso de que las pérdidas fiscales aplicadas en el ejercicio dictaminado, tengan como origen dos o más escisiones, el contador público inscrito, deberá manifestar en el anexo denominado información adicional del dictamen, la información mencionada en los tres párrafos anteriores.

Cuestionario de diagnóstico fiscal.

- **Papel del contador público inscrito en el tema del cuestionario de diagnóstico fiscal.** Las respuestas a este cuestionario estarán a cargo del contador público inscrito conforme a la revisión que haga a los estados financieros del contribuyente, por lo que deberá manifestar en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa, cualquier omisión o incumplimiento a las disposiciones fiscales, involucradas con las preguntas del cuestionario y que haya detectado al examinar la situación fiscal del contribuyente dentro del alcance de sus pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría y de Revisión Información Financiera, considerando lo señalado por las guías de auditoría Normas de Información Financiera y al alcance de las pruebas selectivas de su auditoría.

- En la columna de comentarios se podrán hacer aclaraciones que correspondan a cada respuesta, deberán contener un máximo de 250 caracteres.
- En la pregunta **“detectó debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal”** se pretende que el contador público inscrito describa, en su caso, en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente las deficiencias importantes en el diseño y operación de la estructura del control interno que detectó y que a su juicio podrían afectar negativamente la capacidad del contribuyente para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera que tiene repercusión fiscal. A continuación, se citan algunos ejemplos:
 - Diseño inadecuado de la estructura del control interno en general.
 - Falta de revisión y aprobación adecuada de las transacciones, pólizas contables o reportes emitidos que tienen repercusión fiscal.
 - Procedimientos inadecuados para la evaluación y aplicación adecuada de Normas de Información Financiera que tienen repercusión fiscal.
 - Aplicación indebida de Normas de Información Financiera que repercuten en la situación fiscal del contribuyente.
 - Fallas en el diseño del sistema para suministrar información financiera y fiscal completa, correcta, congruente y oportuna.
 - Deficiencias en los controles establecidos para la prevención y detección de omisiones en la información contable y fiscal.
 - Fallas en el suministro oportuno de información financiera y fiscal completa.
 - Transacciones importantes con partes relacionadas no reveladas.

Cuestionario en materia de precios de transferencia.

- **Papel del contador público inscrito en el tema de precios de transferencia.** El Servicio de Administración Tributaria a través del cuestionario en materia de precios de transferencia que deben llenar los contadores públicos inscritos pretende que el auditor se cerciore de que los contribuyentes que están revisando cumplieron con sus obligaciones fiscales en materia de precios de transferencia (para los efectos del artículo 76, fracciones IX, X y XII y 179, primer párrafo de la Ley del ISR), es decir, que hayan presentado la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas y que cuenten con documentación e información que acredite que las operaciones con partes relacionadas se determinaron como lo harían partes independientes en operaciones comparables (estudios de precios de transferencia). Para estos efectos se debe considerar lo dispuesto, entre otros, en los boletines 230, 500, 501, 520, 550, 580, 620 y 800 de las Normas Internacionales de Auditoría.
- En general una respuesta no aplicable (n/a) significa que el contribuyente no se encuentra ante el supuesto establecido para la pregunta, por ejemplo (dictamen fiscal de estados financieros general):

Pregunta	Significado de una respuesta n/a
Sección referente al artículo 76, fracción IX de la LISR Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal. A En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.	Significa que: A) El contribuyente se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 76, segundo párrafo, fracción IX de la LISR, es decir, que realizó actividades empresariales y obtuvo ingresos en el ejercicio inmediato anterior que no hayan excedido de \$13'000,000.00, o bien, prestó servicios profesionales y obtuvo ingresos que no hubiesen excedido en dicho ejercicio de \$3'000,000.00, siempre que no esté en el supuesto a que se refiere el artículo 179, penúltimo párrafo de esta Ley. B) El contribuyente no realizó operaciones con partes relacionadas.
Sección referente al artículo 76, fracción IX de la LISR Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas durante el año inmediato anterior. A En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.	Significa que el contribuyente se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 182, penúltimo párrafo de la LISR.

- En la sección verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la Ley del ISR), incluyera lo siguiente, se debe entender que el contador público inscrito debe dejar constancia de haber revisado que la documentación comprobatoria correspondiente, incluya la información que la disposición fiscal citada señala expresamente que debe contener.

Esta sección solo se debe contestar cuando exista documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la Ley del ISR).

- En la pregunta que señala: **“(8) método aplicado para los efectos del artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada”**, se pretende que el contador público inscrito se cerciore, de que, en la documentación comprobatoria de precios de transferencia para cada una de las transacciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, se haya aplicado alguna de las metodologías a que se refiere el artículo 180 de la Ley del ISR, sin que se juzgue si es la más apropiada.
- En la pregunta que menciona: **“(9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada”**, se pretende que el contador público inscrito se cerciore, de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia para cada una de las transacciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, en las que se haya aplicado alguna de las metodologías a que se refiere el artículo 180 de la Ley del ISR, exista información y documentación sobre operaciones o empresas comparables, incluyendo su fuente, sin que se juzgue si dichas operaciones o empresas son o no comparables.

En la pregunta que indica: **“verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables”**, se pretende que el contador público inscrito se cerciore, de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, además, de cumplir con los requisitos que establece la Ley del ISR, se concluya que las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero fueron pactadas como lo hubieran hecho partes independientes en operaciones comparables, sin juzgar si la conclusión es correcta o no.

- En la pregunta que indica: **“verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes, efectuadas durante el año inmediato anterior (Anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)”**, se pretende que se verifique que la información contenida en la documentación de precios de transferencia sea coincidente con la del anexo 9 DIM únicamente por cuanto hace al nombre de la parte relacionada contraparte del contribuyente dictaminado, tipo de operación, método de precios de transferencia utilizado, país de residencia y margen de utilidad que le corresponde a la operación.

Cuando en el cuestionario se haga mención conclusiones negativas se deberá entender en el caso de preguntas relacionadas con el artículo 76, fracciones IX y XII de la Ley del ISR, que en la documentación comprobatoria o evidencia documental del contribuyente correspondiente al cumplimiento de dichas disposiciones fiscales, se concluye que las operaciones celebradas con partes relacionadas por el contribuyente **no** se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.

- En la pregunta que señala **“verificó en la evidencia documental referida en el índice xxxx0040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia para los efectos del artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo”**, **“verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables”**, tiene como objetivo que el contador público analice que en la evidencia documental se incluya la aplicación de alguno de los métodos establecidos en el artículo 180 de la Ley del ISR sin juzgar si es el más apropiado.

Nota: cabe señalar que **“xxxx”** hace referencia a que estos primeros cuatro dígitos de los índices de este cuestionario van a variar dependiendo el tipo de dictamen.

- Los contadores públicos deberán manifestar en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa, cualquier omisión o incumplimiento a las disposiciones fiscales que hayan detectado al examinar la situación fiscal del contribuyente, respecto de sus operaciones con partes relacionadas conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y al alcance de las pruebas selectivas de su auditoría.

Aplicables a los dictámenes de los contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.

Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.

- Por el ejercicio fiscal de 2025 para ser acordes con las modificaciones de la norma de información financiera B-3 estado de resultado integral, ya no se presentan otros gastos no operativos (otros gastos) por separado de los gastos de operación, ya que son operativos, por lo que este tipo de gastos se incluirán en este anexo como otros gastos.

- En el análisis comparativo de las subcuentas de gastos, las columnas denominadas: “total deducibles para ISR”, “total no deducibles para ISR”, se pondrá el monto que de los conceptos de gastos que se reportan tienen efecto fiscal. Las partidas no deducibles se refieren a partidas contables y no fiscales.

Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.

- En el análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento, las columnas denominadas: “acumulables o deducibles para ISR”, “no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR”, se pondrá el monto que de los conceptos de ingresos o gastos que se reportan, según corresponda, tienen efecto fiscal. Las partidas no deducibles, no acumulables o no afectos se refieren a partidas contables y no fiscales.

Los contribuyentes que realicen actividades de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo y de carga federal, estarán a lo siguiente:

Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.

- En el anexo de la “relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor” los contribuyentes estarán en la posibilidad de incorporar, en forma global, el monto de la deducción autorizada a que se refiere la regla 2.3., y la regla 1.2., según se trate de contribuyentes del sector de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo o del sector de autotransporte terrestre de carga federal, de la “Resolución de facilidades administrativas para los sectores de Autotransporte Terrestre de Carga y de Pasajeros para 2025”, conforme a lo siguiente:
- Como sujeto directo, cuando los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por cuenta propia, consignando en forma global, el monto de la deducción autorizada citada, con el índice 40090043000000 con el concepto “Impuesto sobre la Renta correspondiente a la deducción del 8% de los ingresos propios de la actividad sujeto directo”, la cual tiene el carácter de impuesto definitivo.
- Como retenedor, cuando las personas morales cumplan por cuenta de sus integrantes sus obligaciones fiscales, consignando en forma global, el monto de la deducción autorizada citada, con el índice 40090212000000 con el concepto “Impuesto sobre la Renta correspondiente a la deducción del 8% de los ingresos propios de la actividad retenedor”, la cual tiene el carácter de impuesto definitivo.

Información de los integrantes de las personas morales como coordinados:

- En este anexo se deberá proporcionar la información de todos los integrantes que realicen actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros, separando a los que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado, de los que optan por pagar el impuesto en forma individual.
- Cuando se proporcione la información de los integrantes que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado, se deberá llenar la información referente al concepto del “nombre o razón social de los integrantes que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado”, así como de las columnas “RFC del integrante”, “total de ingresos acumulables ISR”, “total de deducciones autorizadas ISR”, “monto de la deducción del 8% sobre ingresos acumulables sin documentación (RFA)”, utilidad fiscal, conceptos disminuibles de la utilidad fiscal, monto del acreditamiento del IEPS por la adquisición de diésel contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción IV de la LIF), “monto del acreditamiento del 50% de los gastos por el uso de infraestructura carretera contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción V de la LIF)”, “utilidad gravable”, “pérdida fiscal”, “ISR a cargo”, “ISR a favor”, “PTU por distribuir”, “importe total de las inversiones en equipo de transporte de carga y de pasajeros de cada integrante en el ejercicio”, “número de unidades de equipo de transporte de carga y de pasajeros utilizadas por el integrante durante el ejercicio” y “fecha del aviso presentado por el integrante ante el SAT (para los efectos del artículo 73 de la LISR)”.
- Cuando se proporcione la información de los integrantes que optan por pagar el impuesto en forma individual, se deberá llenar la información referente al concepto del “nombre o razón social de los integrantes que optan por pagar el impuesto en forma individual” así como de las columnas “RFC del integrante”, “importe total de las inversiones en equipo de transporte de carga y de pasajeros de cada integrante en el ejercicio”, “número de unidades de equipo de transporte de carga y de pasajeros utilizadas por el integrante durante el ejercicio” y “fecha del aviso presentado por el integrante ante el SAT (para los efectos del artículo 73 de la LISR)”, “importe total de los ingresos del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de la LISR)”, “importe total de las deducciones del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de LISR)”, “importe total de impuestos pagados por cuenta del integrante (para los efectos del artículo 72, fracción VI de la LISR)”, e “importe total de las retenciones correspondientes al integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción III de la LISR)”.
- La información de los integrantes que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado y la de los que optan por pagar el impuesto en forma individual con relación a la liquidación que se elabore de cada integrante, respecto de los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, será revisada y validada por el contador público, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y al alcance de las pruebas selectivas de su auditoría; cuando no pueda validar alguna información o no esté de acuerdo con alguna de ellas, deberá explicar los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente y, en su caso, hacer las salvedades correspondientes.

- Los contadores públicos deberán manifestar en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa, cualquier omisión o incumplimiento a las disposiciones fiscales que hayan detectado al examinar la situación fiscal del contribuyente, conforme a la regla 2.10.15. de la RMF para 2025.
- Asimismo, se podrá no proporcionar la información relacionada con la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, en su columna "PTU por distribuir", siempre que los contribuyentes, efectúen el cálculo de la PTU conforme a las bases contenidas en los contratos colectivos de trabajo.

Aplicables a los dictámenes de las instituciones del sector financiero a que se refiere este instructivo.

- Las cuentas mostradas en los estados financieros básicos y en el análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados, están basadas en los catálogos autorizados que publican la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Estado de resultado integral.

- Para el llenado de este anexo, es necesario capturar previamente la información del anexo denominado: "análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados".

Estado de cambios en el capital contable.

- Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el estado de variaciones en el capital contable, se han incluido dos columnas para "otras cuentas de capital contribuido" y "otras cuentas de capital ganado"; según corresponda, que podrán utilizarse cuando sea necesario reflejar conceptos del capital contable que no tengan una columna específica.
- Cuando se anoten cantidades en las columnas "otras cuentas de capital contribuido" y "otras cuentas de capital ganado"; según corresponda, debido a que su saldo se integra por el importe de una o más cuentas, la integración de las mismas se deberá presentar antes del renglón "saldos al 31 de diciembre de 2024" o el renglón "saldos al 31 de diciembre de 2025" en los renglones denominados "otros", según se trate, consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dichos saldos y en la columna de referencia, el importe correspondiente a cada cuenta o concepto.

Estado de flujos de efectivo.

- La información de este estado deberá ser presentada en forma comparativa entre los ejercicios fiscales de 2025 y 2024.

Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.

- En lugar de presentar los anexos de "integración analítica de ventas o ingresos netos", "determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta", "análisis comparativo de las subcuentas de gastos" y "análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento", se deberá presentar el anexo "análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados".
- En las columnas denominadas: "acumulables o deducibles para ISR" y "no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR", se pondrá el monto que de los conceptos de ingresos o gastos que se reportan, según corresponda, tienen efecto fiscal. Las partidas no deducibles, no acumulables o no afectos se refieren a partidas contables y no fiscales.

Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.

- Derechos por los servicios que presta:
El índice: "la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)", corresponde a los derechos establecidos por los servicios de inspección y vigilancia comprendidos en los artículos 29 al 29-H de la Ley Federal de Derechos vigente en 2025.

Específicas:

Aplicables a los dictámenes de intermediarios financieros no bancarios.

- Debido a la similitud en la denominación de las diversas cuentas que integran los catálogos de cuentas autorizadas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los almacenes generales de depósito, empresas de factoraje financiero, arrendadoras financieras, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, uniones de crédito, entidades de ahorro y crédito popular y otros intermediarios financieros no bancarios, se hizo necesario conjuntar en un solo dictamen toda la información de este tipo de entidades bajo la denominación genérica de "intermediarios financieros no bancarios".

Aplicables a los dictámenes de fondos de inversión de capitales, de renta variable e instrumentos de deuda.

Estado de valuación de cartera de inversión.

- En lugar de presentar los estados de flujos de efectivo o de cambios en la situación financiera, se deberá incluir el estado de valuación de cartera de inversión, en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior.

Evidencia de la aplicación de los procedimientos de revisión sobre la situación fiscal del contribuyente (papeles de trabajo).

El contador público inscrito deberá proporcionar a través de medios electrónicos, los papeles de trabajo relativos a la revisión de la situación fiscal del contribuyente, para los efectos del artículo 57, último párrafo del Reglamento del CFF y la RMF para 2025, considerando las siguientes:

I.- Paquete utilizado para la generación del archivo de papeles de trabajo (sbpt).

SIPRED 2025 (ver manual de usuario, apartado operación de la opción papeles de trabajo), el cual se podrá descargar y consultar en el portal del SAT.

II.- Presentación del archivo de papeles de trabajo.

La presentación se integra por:

- Los papeles de trabajo que el contador público conserve en el expediente de la auditoría practicada al contribuyente de que se trate, en los que se muestre el trabajo realizado observando lo dispuesto en las Normas de Auditoría que les sean aplicables, mismos que deberán incluir lo siguiente:
 - Procedimientos aplicados.
 - Conclusiones alcanzadas.
 - Evidencia de la revisión.
 - Evaluación del control interno.
 - Planeación de la auditoría.
- La información de los papeles de trabajo estará conformada en archivos de Excel con extensión *.xlsx, por uno o varios archivos, los cuales **se integrarán como se señala en el punto III.**

III.- Características generales permitidas.

- Nombre del archivo.
 - La información **se integrará en un solo archivo encriptado y ensobretado con extensión sbpt**, el cual será conformado por 26 caracteres (incluyendo extensión) y contendrá la información señalada en el punto II anterior.
- Tipo de fuente.
 - Calibri.
- Tamaño de fuente.
 - 10 máximo.
- No permite.
 - Imágenes.
 - Vínculos externos al archivo.
 - Protección de libro u hojas.
- Tamaño del archivo con extensión sbpt.
 - Como máximo 45 megabytes (Mb).

Apéndice IV. Catálogo de “tipo de operación”, para efectos de los anexos “operaciones con partes relacionadas” y “operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero”.

Clave	Operaciones de ingreso
100	Ingresos totales por venta de inventarios producidos terminados
101	Ingresos totales por venta de inventarios producidos semiterminados
200	Ingresos totales por venta de inventarios adquiridos para distribución
201	Ingresos totales por venta de inventarios adquiridos (materias primas)
202	Ingresos totales por venta de inventarios adquiridos (artículos semiterminados)
300	Ingresos por prestación de servicios en general
301	Ingresos por prestación de servicios técnicos
302	Ingresos por prestación de servicios de manufactura
303	Ingresos por prestación de servicios financieros
400	Ingresos por maquila

Clave	Operaciones de ingreso
500	Ingresos por servicios administrativos
600	Ingresos por seguros y reaseguros
700	Ingresos por comisiones
800	Ingresos por regalías
900	Ingresos por asistencia técnica
1000	Ingresos por intereses devengados
1100	Ingresos por arrendamiento
1200	Ingreso por enajenación de acciones
1300	Ingresos por venta de activo fijo
1301	Ingresos por venta de terrenos
1302	Ingresos por condonación de deudas
1303	Ingresos por cantidades percibidas para efectuar gastos por cuenta de partes relacionadas
1304	Ganancia acumulable en operaciones financieras derivadas
1305	Interés a favor o acumulable que se determine por realizar operaciones financieras derivadas
1306	Acumulación de ingresos percibidos por operaciones financieras referidas a un subyacente que no cotice en un mercado reconocido
1307	Ingresos por venta de intangibles
1308	Ingresos por venta de otros cargos y gastos diferidos
1309	Anticipos de clientes
1310	Ingresos atribuibles a establecimientos permanentes
1311	Ingresos por otorgar bienes en comodato
1312	Ingresos por enajenación de derechos
1313	Ingresos por reembolsos
1314	Ingresos por venta de cartera
1400	Otros ingresos (especificar)

Clave	Operaciones de costo y gastos
1500	Compra neta de inventarios de materia prima
1501	Compra neta de inventarios semiterminados
1600	Compra neta de inventarios adquiridos para distribución
1601	Compra de cartera
1700	Inversiones en activo fijo
1704	Costo fiscal en venta de activo fijo adquirido a partes relacionadas
1705	Costo fiscal en venta de títulos valor adquiridos a partes relacionadas
1706	Costo fiscal en venta de intangibles adquiridos a partes relacionadas
1707	Costo fiscal en venta de otros cargos y gastos diferidos adquiridos a partes relacionadas
1708	Costo fiscal en venta de terreno adquirido a partes relacionadas
1801	Regalías por uso de activos relacionados con el mercado
1802	Regalías por uso de activos relacionados con la cartera de clientes
1803	Regalías por uso de activos intelectuales o artísticos
1804	Regalías por uso de activos basados en contratos o derechos
1805	Regalías por uso de activos intangibles tecnológicos
1806	Regalías por uso de otros activos intangibles u otros conceptos
1900	Asistencia técnica
2000	Honorarios, incluye servicios administrativos y mano de obra
2100	Arrendamiento
2200	Garantías

Clave	Operaciones de costo y gastos
2300	Publicidad
2400	Servicios de maquila
2500	Otros servicios prestados
2600	Servicios financieros
2700	Comisiones
2800	Intereses devengados a cargo
2801	Intereses por operaciones de-venta de cartera
2900	Por primas pagadas por seguro y reaseguro
2901	Reaseguro cautivo
3000	Costo fiscal en venta de acciones adquiridas a partes relacionadas (costo comprobado de adquisición actualizado)
3001	Gastos a prorrata
3002	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios producidos terminados
3003	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios producidos semiterminados
3004	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios adquiridos para distribución
3005	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios adquiridos (materias primas)
3006	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios adquiridos (artículos semiterminados)
3007	Por cantidades iniciales para adquirir el derecho de celebrar una operación financiera derivada
3008	Por cantidades iniciales para adquirir el derecho de celebrar una operación financiera
3009	Por recibir bienes en comodato
3010	Costos y/o por adquirir derechos
3011	Costos y/o por adquirir concesiones
3012	Inversiones en intangibles
3013	Costos y/o por reembolsos
3014	Inversiones en otros gastos y cargos diferidos
3015	Inversiones por adquirir acciones
3016	Anticipos de gastos
3100	Otros pagos (especificar)

Apéndice V. Catálogo de “método de precios de transferencia aplicado”, para efectos del anexo “operaciones con partes relacionadas”.

Clave	Método
PC	Precio comparable no controlado
PR	Precio de reventa
CA	Costo adicionado
PU	Participación de utilidades
RPU	Residual de participación de utilidades
MTU	Márgenes transaccionales de utilidades de operación

Apéndice VI. Catálogo de “país de residencia”, “país de residencia para efectos fiscales”, “país de residencia fiscal de la entidad” y “país de residencia del residente en el extranjero”.

Para los efectos de este apéndice, se aplicará el catálogo que se presenta a continuación.

Clave	Nombre del país
AF	Afganistán (Emirato Islámico de)
AL	Albania (República de)
DE	Alemania (República Federal de)
AD	Andorra (Principado de)
AO	Angola (República de)
AI	Anguila

Clave	Nombre del país
AQ	Antártida
AG	Antigua y Barbuda (Comunidad Británica de Naciones)
AN	Antillas Neerlandesas (Territorio Holandés de Ultramar)
SA	Arabia Saudita (Reino de)
DZ	Argelia (República Democrática y Popular de)
AR	Argentina (República)
AM	Armenia (República de)
AW	Aruba (Territorio Holandés de Ultramar)
AU	Australia (Comunidad de)
AT	Austria (República de)
AZ	Azerbaiyán (República Azerbaijani)
BS	Bahamas (Comunidad de las)
BH	Bahréin (Estado de)
BD	Bangladesh (República Popular de)
BB	Barbados (Comunidad Británica de Naciones)
BE	Bélgica (Reino de)
BZ	Belice
BJ	Benín (República de)
BM	Bermudas
BY	Bielorrusia (República de)
BO	Bolivia (República de)
BA	Bosnia y Herzegovina
BW	Botswana (República de)
BR	Brasil (República Federativa de)
BN	Brunei (Estado de) (Residencia de Paz)
BG	Bulgaria (República de)
BF	Burkina Faso
BI	Burundi (República de)
BT	Bután (Reino de)
CV	Cabo Verde (República de)
TD	Chad (República del)
KY	Caimán (Islas)
KH	Camboya (Reino de)
CM	Camerún (República del)
CA	Canadá
CL	Chile (República de)
CN	China (república popular)
CY	Chipre (República de)
VA	Ciudad del Vaticano (Estado de la)
CC	Cocos (Keeling, Islas Australianas)
CO	Colombia (República de)
KM	Comoras (Islas)
CG	Congo (República del)
CK	Cook (Islas)
KP	Corea (República Popular Democrática de) (Corea del Norte)
KR	Corea (República de) (Corea del Sur)
CI	Costa de Marfil (República de la)

Clave	Nombre del país
CR	Costa Rica (República de)
HR	Croacia (República de)
CU	Cuba (República de)
DK	Dinamarca (Reino de)
DJ	Djibouti (República de)
DM	Dominica (Comunidad de)
EC	Ecuador (República del)
EG	Egipto (República Árabe de)
SV	El Salvador (República de)
AE	Emiratos Árabes Unidos
ER	Eritrea (Estado de)
SI	Eslovenia (República de)
ES	España (Reino de)
FM	Estado Federado de Micronesia
US	Estados Unidos de América
EE	Estonia (República de)
ET	Etiopia (República Democrática Federal)
FJ	Fidji (República de)
PH	Filipinas (República de las)
FI	Finlandia (República de)
FR	Francia (República francesa)
GA	Gabonesa (República)
GM	Gambia (República de la)
GE	Georgia (República de)
GH	Ghana (República de)
GI	Gibraltar (R.U.)
GD	Granada
GR	Grecia (República Helénica)
GL	Groenlandia (Dinamarca)
GP	Guadalupe (Departamento de)
GU	Guam (E.U.A.)
GT	Guatemala (República de)
GG	Guernsey
GW	Guinea-Bissau (República de)
GQ	Guinea Ecuatorial (República de)
GN	Guinea (República de)
GF	Guyana Francesa
GY	Guyana (República Cooperativa de)
HT	Haití (República de)
HN	Honduras (República de)
HK	Hong Kong (Región Administrativa Especial de la República)
HU	Hungría (República de)
IN	India (República de)
ID	Indonesia (República de)
IQ	Irak (República de)
IR	Irán (República Islámica del)
IE	Irlanda (República de)

Clave	Nombre del país
IS	Islandia (República de)
BV	Isla Bouvet
IM	Isla de Man
AX	Islas Aland
FO	Islas Feroe
GS	Islas Georgia y Sandwich del Sur
HM	Islas Heard y Mcdonald
FK	Islas Malvinas (R.U.)
MP	Islas Marianas Septentrionales
MH	Islas Marshall
UM	Islas Menores de Ultramar de Estados Unidos de América
SB	Islas Salomón (Comunidad Británica de Naciones)
SJ	Islas Svalbard y Jan Mayen (Noruega)
TK	Islas Tokelau
WF	Islas Wallis y Futuna
IL	Israel (Estado de)
IT	Italia (República Italiana)
JM	Jamaica
JP	Japón
JE	Jersey
JO	Jordania (Reino Hachemita de)
KZ	Kazakhstan (República de)
KE	Kenya (República de)
KI	Kiribati (República de)
KW	Kuwait (Estado de)
KG	Kyrgyzstan (República Kirgyzia)
LS	Lesotho (Reino de)
LV	Letonia (República de)
LB	Líbano (República de)
LR	Liberia (República de)
LY	Libia (Jamahiriya Libia Árabe Popular Socialista)
LI	Liechtenstein (Principado de)
LT	Lituania (República de)
LU	Luxemburgo (Gran Ducado de)
MO	Macao
MK	Macedonia (Antigua República Yugoslava de)
MG	Madagascar (República de)
MY	Malasia
MW	Malawi (República de)
MV	Maldivas (República de)
ML	Mali (República de)
MT	Malta (República de)
MA	Marruecos (Reino de)
MQ	Martinica (Departamento de) (Francia)
MU	Mauricio (República de)
MR	Mauritania (República Islámica de)
YT	Mayotte

Clave	Nombre del país
MX	México (Estados Unidos Mexicanos)
MD	Moldavia (República de)
MC	Mónaco (Principado de)
MN	Mongolia
MS	Montserrat (Isla)
ME	Montenegro
MZ	Mozambique (República de)
MM	Myanmar (Unión de)
NA	Namibia (República de)
NR	Nauru
CX	Navidad (Christmas) (Islas)
NP	Nepal (Reino de)
NI	Nicaragua (República de)
NE	Niger (República de)
NG	Nigeria (República Federal de)
NU	Nive (Isla)
NF	Norfolk (Isla)
NO	Noruega (Reino de)
NC	Nueva Caledonia (Territorio Francés de Ultramar)
NZ	Nueva Zelandia
OM	Omán (Sultanato de)
PIK	Pacífico, Islas del (Admón. E.U.A.)
NL	Países Bajos (Reino de los) (Holanda)
PK	Pakistán (República Islámica de)
PW	Palau (República de)
PS	Palestina
PA	Panamá (República de)
PG	Papua Nueva Guinea (Estado Independiente de)
PY	Paraguay (República del)
PE	Perú (República del)
PN	Pitcairns (Islas Dependencia Británica)
PF	Polinesia Francesa
PL	Polonia (República de)
PT	Portugal (República Portuguesa)
PR	Puerto Rico (Estado Libre Asociado de la Comunidad de)
QA	Qatar (Estado de)
GB	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
CZ	República Checa
CF	República Centroafricana
LA	República Democrática Popular Laos
RS	República de Serbia
DO	República Dominicana
SK	República Eslovaca
CD	República Popular del Congo
RW	República Ruandesa
RE	Reunión (Departamento de la) (Francia)
RO	Rumania

Clave	Nombre del país
RU	Rusia (Federación Rusa)
EH	Sahara Occidental (República Árabe Saharavi Democrática)
WS	Samoa (Estado Independiente de)
AS	Samoa Americana
BL	San Bartolomé
KN	San Cristóbal y Nieves (Federación de) (San Kitts-Nevis)
SM	San Marino (Serenísima República de)
MF	San Martín
PM	San Pedro y Miquelón
VC	San Vicente y las Granadinas
SH	Santa Elena
LC	Santa Lucía
ST	Santo Tome y Príncipe (República Democrática de)
SN	Senegal (República del)
SC	Seychelles (República de las)
SL	Sierra Leona (República de)
SG	Singapur (República de)
SY	Siria (República Árabe)
SO	Somalia
LK	Sri Lanka (República Democrática Socialista de)
ZA	Sudáfrica (República de)
SD	Sudan (República del)
SE	Suecia (Reino de)
CH	Suiza (Confederación)
SR	Suriname (República de)
SZ	Swazilandia (Reino de)
TJ	Tadjikistan (República de)
TH	Tailandia (Reino de)
TW	Taiwán (República de China)
TZ	Tanzania (República Unida de)
IO	Territorios Británicos del Océano Indico
TF	Territorios Franceses, Australes y Antárticos
TL	Timor Oriental
TG	Togo (República Togolesa)
TO	Tonga (Reino de)
TT	Trinidad y Tobago (República de)
TN	Túnez (República de)
TC	Turcas y Caicos (Islas)
TM	Turkmenistán (República de)
TR	Turquía (República de)
TV	Tuvalu (Comunidad Británica de Naciones)
UA	Ucrania
UG	Uganda (República de)
UY	Uruguay (República Oriental del)
UZ	Uzbekistán (República de)
VU	Vanuatu
VE	Venezuela (República de)

Clave	Nombre del país
VN	Vietnam (República Socialista de)
VG	Virgenes. Islas (Británicas)
VI	Virgenes. Islas (Norteamericanas)
YE	Yemen (República de)
ZM	Zambia (República de)
ZW	Zimbabwe (República de)

Apéndice VII. Catálogo de “tipo de moneda”.

Para los efectos de este apéndice, se aplicará el catálogo vigente a la fecha de presentación del dictamen fiscal, según el apéndice 5.- claves de monedas, del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior para 2025, publicado en el DOF el 7 de enero de 2025, el cual se presenta a continuación.

País	Nombre moneda
África Central	Franco
Albania	Lek
Alemania	Euro
Antillas Holan	Florin
Arabia Saudita	Riyal
Argelia	Dinar
Argentina	Peso
Australia	Dólar
Austria	Euro
Bahamas	Dólar
Bahréin	Dinar
Barbados	Dólar
Bélgica	Euro
Belize	Dólar
Bermuda	Dólar
Bolivia	Boliviano
Brasil	Real
Bulgaria	Lev
Canadá	Dólar
Chile	Peso
China	Yuan continental
China	Yuan extracontinental
Chipre	Euro
Colombia	Peso
Corea del Norte	Won
Corea del Sur	Won
Costa Rica	Colón
Cuba	Peso
Croacia (República de)	Kuna
Dinamarca	Corona
Ecuador	Dólar
Egipto	Libra
El Salvador	Colón
Em. Árabes Unidos	Dirham
Eslovenia	Euro
España	Euro
Estonia	Euro

País	Nombre moneda
Etiopia	Birr
E.U.A.	Dólar
Fed. Rusa	Rublo
Fidji	Dólar
Filipinas	Peso
Finlandia	Euro
Francia	Euro
Ghana	Cedi
Gran Bretaña	Libra esterlina
Grecia	Euro
Guatemala	Quetzal
Guyana	Dólar
Haiti	Gourde
Holanda	Euro
Honduras	Lempira
Hong Kong	Dólar
Hungría	Forin
India	Rupia
Indonesia	Rupia
Irak	Dinar
Irán	Riyal
Irlanda	Euro
Islandia	Corona
Israel	Shekel
Italia	Euro
Jamaica	Dólar
Japon	Yen
Jordania	Dinar
Kenya	Chelin
Kuwait	Dinar
Letonia	Euro
Líbano	Libra
Libia	Dinar
Lituania	Litas
Luxemburgo	Euro
Malasia	Ringgit
Malta	Euro
Marruecos	Dirham
México	Peso
Montenegro	Euro
Nicaragua	Cordoba
Nigeria (Fed)	Naira
Noruega	Corona
Nueva Zelanda	Dólar
Pakistán	Rupia
Palestina	Shekel
Panamá	Balboa

País	Nombre moneda
Paraguay	Guaraní
Perú	N. Sol
Polonia	Zloty
Portugal	Euro
Puerto Rico	Dólar
República Checa	Corona
República Democrática del Congo	Franco
República de Serbia	Dinar
República Dominicana	Peso
República Eslovaca	Euro
Rumania	Leu
Singapur	Dólar
Siria	Libra
Sri-Lanka	Rupia
Suecia	Corona
Suiza	Franco
Surinam	Dólar
Tailandia	Baht
Taiwán	Nuevo dólar
Tanzania	Chelin
Trinidad y Tobago	Dólar
Turquía	Lira
Ucrania	Hryvna
Unión Sudafricana	Rand
Uruguay	Peso
U. Mon. Europea	Euro
Venezuela	Bolivar fuerte
Vietnam	Dong
Yemen (Dem. Pop.)	Rial
Yugoslavia	Dinar
Los demás países	Otras monedas

Apéndice VIII. Catálogo de “principales activos intangibles”, para efectos del anexo “información sobre sus operaciones con partes relacionadas”.

Principales activos intangibles (apéndice B de la Norma de Información Financiera C-8 activos intangibles).

Clave	I. Activos relacionados con el mercado
IA)	Marcas registradas
IB)	Nombres comerciales
IC)	Marcas de servicio o certificación
ID)	Imagen de mercado
IE)	Nombres de portales o “sitios de red” en internet
IF)	Acuerdos de no competencia
IG)	Derechos (transmisión de radio, desarrollo, distribución de gas, aterrizaje, renta, mineros, servicio de hipoteca, franquicia readquirida, servicio, corte de madera, uso o agua)
IH)	Otros

Clave	II. Activos relacionados con la cartera de clientes
IIA)	Listas de clientes
IIB)	Producción contratada y pedidos fincados
IIC)	Contratos con clientes y las correspondientes relaciones con clientes
IID)	Relaciones no contractuales con clientes
IIE)	Otros

Clave	III. Activos intelectuales o artísticos
IIIA)	Obras teatrales, operas, ballets, etc.
IIIB)	Libros, revistas, periódicos, manuscritos y otro material literario
IIIC)	Obras musicales
IIID)	Pinturas y fotografías
IIIE)	Material audiovisual, videos, películas, videos musicales y programas de televisión
IIIF)	Otros

Clave	IV. Activos basados en contratos o derechos
IVA)	Contratos de licencia de uso, regalía y prioridad
IVB)	Contratos de publicidad, construcción, administración, servicio o suministro
IVC)	Permisos o concesiones de explotación de recursos, así como de puertos y aeropuertos
IVD)	Contratos de arrendamiento
IVE)	Permisos de construcción
IVF)	Franquicias
IVG)	Permisos, concesiones o derechos de transmisión de cable, radio, televisión y teledifusión
IVH)	Permisos o derechos de suministro de agua, energía, distribución de gas, aterrizaje, renta, mineros, etc.
IVI)	Otros

Clave	V. Activos intangibles tecnológicos
VA)	Patentes tecnológicas
VB)	Investigación y desarrollo en proceso
VC)	Sistemas de cómputo (software), y licencias, programas de cómputo, sistemas de información, formatos, etc.
VD)	Tecnología no patentada, conocimiento técnico
VE)	Bases de datos, títulos de plantas
VF)	Procesos y fórmulas confidenciales
VG)	Dibujos técnicos, manuales de procedimientos técnicos, planos
VH)	Creación de procesos de manufactura, procedimientos, líneas de producción
VI)	Otros

Clave	VI. Activos intangibles distintos a los anteriores
VIA)	Otros

Apéndice IX. Catálogo de “concepto más importante que originó el saldo”, para efectos del anexo “cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera”, (no aplicable para dictámenes fiscales del sector financiero).

Clave	Deudores
1	Fondo fijo
2	Cuenta de cheques
3	Cuenta de inversiones
4	Ventas de inventarios

Clave	Deudores
5	Ventas de activo fijo
6	Ventas de intangibles
7	Ventas de acciones
8	Anticipos
9	Préstamos
10	Regalías
11	Asistencia técnica
12	Publicidad
13	Maquila
14	Venta de cartera
15	Reembolsos
16	Dividendos
17	Comisiones
18	Operaciones financieras derivadas
19	Arrendamiento
20	Prestación de servicios
21	Servicios administrativos
22	Intereses devengados
23	Gastos por cuenta de partes relacionadas
24	Enajenación de intangibles
25	Enajenación de otros cargos y gastos diferidos
26	Enajenación de acciones
27	Enajenación de activo fijo
28	Enajenación de terrenos
29	Otros deudores

Clave	Acreedores
1	Préstamos
2	Compras de inventarios
3	Compras de activo fijo
4	Compras de intangibles
5	Compras de acciones
6	Anticipos
7	Concesiones
8	Derechos
9	Por adquisición de acciones
10	Intereses por venta de cartera
11	Gastos a prorrata
12	Garantías
13	Honorarios
14	Publicidad
15	Maquila
16	Servicios
17	Comisiones
18	Intereses a cargo
19	Otros acreedores

Apéndice X. Catálogo de “tipo de financiamiento”, para efectos del anexo “préstamos”.

Clave	Tipo de financiamiento
A	Aceptaciones bancarias
B	Cartas de crédito
C	Crédito puente
D	Directo
E	Habilitación o avío
F	Hipotecario
G	Líneas globales
H	Prendario
I	Protocolos
J	Quirografarios
K	Refaccionario
L	Revolvente
M	Sindicado
N	Otro

Apéndice XI. Catálogo de “frecuencia de exigibilidad del pago de intereses”, para efectos del anexo “préstamos”.

Clave	Frecuencia
1	Mensual
2	Trimestral
3	Semestral
4	Anual
5	Otro

Apéndice XII. Catálogo de “tipo de ingresos en REFIPRES”, para efectos del anexo “operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes”.

Clave	Frecuencia
1	Intereses en instituciones del sistema financiero
2	Derivados de sociedades o fondos de inversión
3	Otros ingresos derivados de entidades del sistema financiero (swaps, opciones, etc.)
4	Por la inversión en acciones de personas morales
5	Participación en fideicomisos y similares
6	Derivados de inversiones en asociaciones en participación y similares
7	Por venta de acciones
8	Por dividendos o utilidades
9	Otros ingresos

Apéndice XIII. Catálogo de “carácter de participación en fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera”, para efectos del anexo “operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes”.

Clave	Frecuencia
1	Fideicomitente
2	Fideicomisario
3	Fiduciario
4	Beneficiario efectivo
5	Aportante de bienes o derechos
6	Administrador

Apéndice XIV. Catálogo de “tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado para evitar la doble tributación”, para efectos del anexo “operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes”.

Clave	Frecuencia
1	Tasa
2	Exención
3	Beneficio
4	Subsidio
5	Otros

Apéndice XV. Catálogo de “vencimiento del plazo”, para efectos del anexo “. Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero”.

Clave	Vencimiento del plazo
1	Reestructuró
2	Recontrató
3	Reconfiguró
4	Cerró
5	Canceló
6	Liquidó de manera anticipada
7	Liquidó operación contraria

Apéndice XVI. Catálogo de “destino de préstamo”, para efectos del anexo “socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales”.

Clave	Destino de préstamo
1	Activo
2	Pasivo
3	Pago dividendos
4	Utilidades
5	Otros

Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2025 utilizando el sistema de presentación del dictamen 2025 (SIPRED 2025), aplicable a los siguientes tipos de dictámenes.

- A. Estados financieros general.
- B. Contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.
- C. Casas de cambio.
- D. Intermediarios financieros no bancarios.
- E. Fondos de inversión.

Este instructivo es complemento de los formatos guía y del instructivo para la integración y presentación del dictamen.

Contenido y características para el llenado del dictamen

Datos aplicables al dictamen de:

A. Estados financieros general.

Datos de identificación

Datos a proporcionar:

Contribuyente, representante legal, contador público.

- 01A000000 RFC (del contribuyente).
- 01B000000 RFC (del contador público).
- 01B015000 RFC (del despacho).
- 01C000000 RFC (del representante legal).

- Dato, RFC, del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
 - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.

En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotará lo siguiente: **REXT990101XXX**.

Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.

Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

01A001000	Nombre (del contribuyente) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social.
01B001000	Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).
01B014000	Nombre del despacho.
01C001000	Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

- Dato, nombre completo del contribuyente. Tratándose de personas físicas, se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

01A002000	CURP (del contribuyente persona física).
01B002000	CURP (del contador público).
01C004000	CURP (del representante legal).

- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - Cuatro caracteres alfabéticos.
 - Seis caracteres numéricos.
 - Seis caracteres alfabéticos.
 - Un carácter alfabético o numérico.
 - Un carácter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:

01A003000	Entidad federativa (del contribuyente).
01B004000	Entidad federativa (del contador público).
01C005000	Entidad federativa (del representante legal).
01C015000	Entidad en la que se ubica la notaría (representante legal).

- Dato elegido de una lista (catálogo).

01A004000	Alcaldía o municipio (del contribuyente).
01B005000	Alcaldía o municipio (del contador público).
01C006000	Alcaldía o municipio (del representante legal).

- Dato alcaldía o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01A005000	Colonia o localidad (del contribuyente).
01B006000	Colonia o localidad (del contador público).
01C007000	Colonia o localidad (del representante legal).

- Dato colonia o localidad completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01A006000 Código postal (del contribuyente).

01B007000 Código postal (del contador público).

01C008000 Código postal (del representante legal).

- Dato código postal completa.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

01A007000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).

01B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).

01C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).

- Dato de calle y número completo.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01A008000 Ciudad o población (del contribuyente).

01B009000 Ciudad o población (del contador público).

01C010000 Ciudad o población (del representante legal).

- Dato, ciudad o población completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01A009000 Teléfono (del contribuyente).

01B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).

01C011000 Teléfono (del representante legal).

- Dato de veinte caracteres numéricos máximo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

01A010000 Correo electrónico (del contribuyente).

01B011000 Correo electrónico (del contador público).

01B012000 Correo electrónico del buzón tributario.

01C012000 Correo electrónico (del representante legal).

- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
- Este dato sí podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.).

01A011000 Nombre del grupo económico al que pertenece.

- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.

01A012000 Clave de actividad para efectos fiscales.

- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se selecciona de un catálogo.
- Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el Anexo 6 de la RMF vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01C002000 Nacional (representante legal).

01C003000 Extranjero (representante legal).

- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01C013000 Número de escritura (representante legal).

01C014000 Número de notaría (representante legal).

- Datos de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

01C016000 Fecha del poder (representante legal).

01C017000 Fecha de designación (representante legal).

- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").

01B003000 Número de registro (contador público).

01B016000 Número de registro del despacho.

- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

01B013000 Colegio al que pertenece el contador público.

- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
- Dato de caracteres alfabéticos.
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales

Datos a proporcionar:

01D000000	Autoridad competente (selección de un catálogo): Administración General de Grandes Contribuyentes, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal y Administración General de Hidrocarburos.
01D001000	Sede a la que pertenece la ADAF (selección de un catálogo).
01D002000	Administración General y/o ADAF (selección de un catálogo).
01D003000	Obligado u optativo.
01D020000	Tipo de contribuyente especial (selección de un catálogo).
01D029000	Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales (selección de un catálogo): costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo de adquisición para efectos contables (costos históricos), costeo absorbente para efectos fiscales (costos predeterminados estimados), costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo estándar para efectos contables, sistema distinto a los anteriores, no aplica.

01D034000	Tipo de opinión (selección de un catálogo): opinión no modificada, opinión modificada por una desviación y/o incumplimiento con efecto en el cálculo de los impuestos y contribuciones, opinión modificada por desviación o limitación al alcance sin efecto en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones, opinión desfavorable (Adversa) con efecto en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones federales del ejercicio, opinión desfavorable (Adversa) sin efecto en el cálculo de los impuestos y/o contribuciones y denegación (Abstención) de opinión.
01D074000	Se trata de:
01D166000	Se realizaron con fines de:
01D255000	En calidad de que participó en alguna fusión:
01D279000	En calidad de que participó en alguna escisión:
01D386000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR:
01D389000	(1) Correspondiente al mes de:
01D392000	(2) Correspondiente al mes de:
01D395000	(3) Correspondiente al mes de:
01D398000	(4) Correspondiente al mes de:
01D401000	(5) Correspondiente al mes de:
01D404000	(6) Correspondiente al mes de:
01D407000	(7) Correspondiente al mes de:
01D410000	(8) Correspondiente al mes de:
01D413000	(9) Correspondiente al mes de:
01D416000	(10) Correspondiente al mes de:
01D419000	(11) Correspondiente al mes de:
01D422000	(12) Correspondiente al mes de:
01D446000	(1) Correspondiente al mes de:
01D449000	(2) Correspondiente al mes de:
01D452000	(3) Correspondiente al mes de:
01D455000	(4) Correspondiente al mes de:
01D458000	(5) Correspondiente al mes de:
01D461000	(6) Correspondiente al mes de:
01D464000	(7) Correspondiente al mes de:
01D467000	(8) Correspondiente al mes de:
01D470000	(9) Correspondiente al mes de:
01D473000	(10) Correspondiente al mes de:
01D476000	(11) Correspondiente al mes de:
01D479000	(12) Correspondiente al mes de:
01D482000	Cuál es su moneda funcional.
01D493000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D496000	(1) Correspondiente al mes de:
01D499000	(2) Correspondiente al mes de:
01D502000	(3) Correspondiente al mes de:
01D505000	(4) Correspondiente al mes de:
01D508000	(5) Correspondiente al mes de:
01D511000	(6) Correspondiente al mes de:
01D514000	(7) Correspondiente al mes de:
01D517000	(8) Correspondiente al mes de:
01D520000	(9) Correspondiente al mes de:
01D523000	(10) Correspondiente al mes de:
01D526000	(11) Correspondiente al mes de:
01D529000	(12) Correspondiente al mes de:
01D553000	(1) Correspondiente al mes de:

01D556000	(2) Correspondiente al mes de:
01D559000	(3) Correspondiente al mes de:
01D562000	(4) Correspondiente al mes de:
01D565000	(5) Correspondiente al mes de:
01D568000	(6) Correspondiente al mes de:
01D571000	(7) Correspondiente al mes de:
01D574000	(8) Correspondiente al mes de:
01D577000	(9) Correspondiente al mes de:
01D580000	(10) Correspondiente al mes de:
01D583000	(11) Correspondiente al mes de:
01D586000	(12) Correspondiente al mes de:
01D589000	Cuál es su moneda funcional.

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez seleccionada una opción de una lista (catálogo).

01D025000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
01D026000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
01D027000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
01D028000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/") y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/").

ejemplo:

inicio	final
01/01/2025	31/12/2025

01D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).
01D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).
01D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).
01D008000	Forma parte de una asociación en participación.
01D009000	Forma parte de un fideicomiso.
01D015000	Primer dictamen.
01D016000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
01D017000	Realizó obras de construcción.
01D018000	En caso afirmativo al índice anterior, acumuló ingresos conforme al artículo 17, fracción IV de la LISR.
01D019000	Industria maquiladora.
01D021000	Empresa filial.
01D022000	Empresa subsidiaria.
01D023000	Sociedad cooperativa.
01D024000	Inicio de operaciones.
01D035000	Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método indirecto (en caso afirmativo debe llenar del índice 01040000000000 al 01040049000000 del Anexo 4).
01D042000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
01D043000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 01D042000. (debe llenar los anexos 16 y 17).
01D044000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.

01D045000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
01D046000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
01D047000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 23).
01D048000	Tratándose de sociedades que hayan tenido el carácter de controladoras, disminuyó la pérdida por enajenación de acciones en algún ejercicio posterior a 2015 (para los efectos del artículo segundo, fracción IX, penúltimo párrafo de las disposiciones transitorias de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016).
01D049000	En caso afirmativo al índice anterior, señale si liquidó la totalidad del Impuesto Diferido (para los efectos del artículo segundo, fracción IX, penúltimo párrafo de las disposiciones transitorias de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016).
01D050000	Aplicó lo establecido en la regla 11.7.1.20. de la 3a RMRMF 2016.
01D051000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.22. de la RMF 2017.
01D052000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.15. de la RMF 2018.
01D053000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.15. de la RMF 2019.
01D054000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.14. de la RMF 2020.
01D055000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.14. de la RMF 2021.
01D056000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2022.
01D057000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2023.
01D058000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2024.
01D059000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2025.
01D060000	Aplicó lo establecido en la regla 11.7.1.19. de la 3a RMRMF 2016.
01D061000	Aplicó lo establecido en el transitorio quinto de la RMF 2017.
01D062000	Aplicó lo establecido en el transitorio trigésimo de la RMF 2018.
01D063000	Indique si la contribuyente aplicó los procedimientos establecidos en el artículo 22 de la LISR.
01D068000	Indique si la adquirente de las acciones enajenadas es una parte relacionada.
01D069000	La contribuyente cuenta con pérdidas por enajenación de acciones pendientes de aplicar al cierre del ejercicio.
01D071000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
01D073000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
01D082000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
01D089000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
01D092000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
01D100000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 12).
01D101000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 13).
01D102000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 19).
01D103000	Mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 21).
01D104000	Tuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 22).
01D105000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
01D106000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
01D112000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
01D113000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
01D114000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
01D115000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).

01D116000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
01D117000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
01D118000	Tiene accionistas residentes en el país.
01D119000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
01D120000	Se encuentra obligado a solicitar la inscripción en el RFC de sus socios o accionistas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 27 del CFF).
01D121000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes.
01D122000	Tiene inventarios registrados en su contabilidad.
01D123000	En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate (para los efectos del artículo 76, fracción XIV de la LISR).
01D126000	Realizó operaciones con el público en general.
01D127000	Tiene empleados.
01D135000	En caso negativo a la pregunta del índice 01D127000, tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
01D141000	Enajenación de bienes.
01D142000	Prestación de servicios.
01D143000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
01D144000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
01D145000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes.
01D146000	Otros, en caso afirmativo especificar abajo:
01D150000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
01D151000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
01D153000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
01D154000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
01D161000	Diario.
01D162000	Mayor.
01D163000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
01D164000	Socios o accionistas.
01D165000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
01D169000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
01D170000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
01D172000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
01D173000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos de los artículos 76, fracciones II y XVII y 110, fracciones III y IV de la LISR).
01D194000	Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.
01D196000	Es parte relacionada.
01D198000	Es parte relacionada.
01D200000	Es parte relacionada.
01D202000	Es parte relacionada.
01D204000	Es parte relacionada.
01D207000	Efectuó retención.
01D210000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
01D211000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.

01D212000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
01D216000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones deriva de absorción de pérdidas financieras.
01D217000	Ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepción de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción I y 105, fracción II de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
01D219000	Estar amparados con comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III y 105, último párrafo de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D220000	Efectuar pagos a través de cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, compensaciones o a través de distintas formas de extinción de las obligaciones cuando lo señalen las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III y 105, último párrafo de la LISR y 42 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D221000	Estar debidamente registradas en contabilidad (para los efectos de los artículos 27, fracción IV y 105, último párrafo de la LISR y 44 del RLISR).
01D222000	Ser deducidas una sola vez (para los efectos de los artículos 27, fracción IV y 105, fracción IV de la LISR).
01D224000	Que en el comprobante fiscal, el Impuesto al Valor Agregado conste en forma expresa y por separado cuando así sea procedente (para los efectos de los artículos 27, fracción VI y 105, último párrafo de la LISR).
01D235000	Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reunieron los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR y 53 y 54 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D236000	Los comprobantes fiscales reúnen los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y se obtuvieron a más tardar el día en que debió presentar su declaración y que las fechas de expedición correspondieron al ejercicio por el que se efectuó la deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR).
01D247000	Fueron considerados como no deducibles todos los conceptos que le aplicaron para los efectos del artículo 28 de la LISR.
01D254000	En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
01D330000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
01D331000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
01D332000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
01D333000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
01D339000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 24).
01D355000	Consideró como efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando las recibió en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas hubieren correspondido a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designó, o bien, cuando el interés del acreedor quedó satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones (para los efectos del artículo 1o.-B de la LIVA).
01D357000	Consideró como valor para calcular el impuesto, el importe efectivamente cobrado, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (para los efectos de los artículos 12, 18 y 23 de la LIVA y 42, 43, 44 y 45 del RLIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D361000	Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
01D362000	El Impuesto al Valor Agregado acreditado correspondió a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables en los términos de la LISR para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
01D363000	El Impuesto al Valor Agregado acreditado fue trasladado expresamente constó por separado en los comprobantes (para los efectos del artículo 5o., fracción II de la LIVA).

01D364000	El Impuesto al Valor Agregado trasladado fue efectivamente pagado en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción III de la LIVA).
01D365000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, fue acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
01D366000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se enteró en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
01D367000	Se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto, o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso a) de la LIVA).
01D378000	Estuvo obligado al pago del IEPS en el ejercicio.
01D379000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01180125000000 al 01180153000000 del anexo 18).
01D381000	Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera norte".
01D385000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D388000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
01D426000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región frontera norte es menor a 18 meses.
01D429000	Adicional al estímulo de la región frontera norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
01D432000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D436000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D438000	(a) enajenación de bienes.
01D439000	(b) prestación de servicios independientes.
01D440000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
01D441000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D444000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
01D445000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
01D483000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
01D484000	Es importador de un sector en específico.
01D486000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01180154000000 al 01180182000000 del Anexo 18).
01D488000	Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
01D492000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D495000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
01D533000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región frontera sur es menor a 18 meses.
01D536000	Adicional al estímulo de la región frontera sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
01D539000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D543000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

01D545000	(a) enajenación de bienes.
01D546000	(b) prestación de servicios independientes.
01D547000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
01D548000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D551000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
01D552000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
01D590000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
01D591000	Es importador de un sector en específico.

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01D075000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
01D124000	Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
01D125000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
01D134000	Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
01D155000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RIVA).
01D156000	Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RIVA).
01D157000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D158000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D159000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D171000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
01D174000	Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
01D175000	Levantar inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos de los artículos 76, fracción IV y 110, fracción V o en fecha distinta de acuerdo con los artículos 110 y 192 del RLISR).
01D176000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
01D177000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
01D178000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en el que se señale su monto, donde se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
01D179000	Presentar en tiempo la declaración de operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervino (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).
01D180000	Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos de los artículos 76, fracción XV y 110, fracción VII de la LISR).

01D181000	Dar a conocer en la asamblea general ordinaria de accionistas o socios un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio inmediato anterior (para los efectos de los artículos 76, fracción XIX de la LISR y 116 del RLISR).
01D182000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D183000	Retener y enterar el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140, párrafo segundo de la LISR).
01D184000	Enajenación de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D185000	Prestación de servicios (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D186000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción II de la LISR).
01D187000	Contratos de arrendamiento financiero (para los efectos de los artículos 17, fracción III y 40 de la LISR).
01D188000	Enajenaciones a plazo. Precio pactado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, segundo párrafo y 40 de la LISR).
01D189000	Enajenaciones a plazo. Precio cobrado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, tercer párrafo y 40 de la LISR).
01D190000	Deudas no cubiertas por prescripción, condonación o notoria imposibilidad práctica de cobro (para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR).
01D191000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean autorizadas o aprobadas para su cobro (para los efectos de los artículos 17, penúltimo párrafo de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
01D192000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean efectivamente pagadas (para los efectos de los artículos 17 de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
01D193000	Consideró como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra para los efectos del artículo 1.7. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D218000	En el caso de donativos cumplió con todos los requisitos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
01D223000	Cumplir las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, así como las demás formalidades establecidas (para los efectos de los artículos 27, fracción V y 105, último párrafo de la LISR).
01D225000	En el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 45 del RLISR).
01D226000	Por capitales tomados en préstamo y otorgamiento de préstamos a terceros, se aplicó el tope establecido para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción VII de la LISR).
01D227000	Los pagos a personas físicas, a personas morales coordinados, a sociedades o asociaciones civiles, a los que presten servicios domésticos de suministro de agua potable y de recolección de basura y a los que obtengan donativos, fueron deducidos cuando fueron efectivamente erogados (para los efectos del artículo 27, fracción VIII de la LISR).
01D228000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
01D229000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se llevaron a cabo (para los efectos de los artículos 27, fracción X y 105, último párrafo de la LISR).
01D230000	Por los gastos de previsión social, se comprobó que las prestaciones correspondientes se otorgaron en forma general en beneficio de todos los trabajadores y que tratándose de vales de despensa otorgados a trabajadores la entrega se realice a través de monederos electrónicos autorizados. (para los efectos de los artículos 7 y 27, fracción XI de la LISR y 46, 47, 48 y 50 del RLISR).
01D231000	Cuando existan aportaciones para fondos de ahorro, además del requisito establecido en el índice anterior se comprobó que el monto de las aportaciones efectuadas haya sido igual al monto aportado por los trabajadores y no haya excedido los límites establecidos en las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción XI y 105, último párrafo de la LISR y 49 del RLISR).
01D232000	Se comprobó que el costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se consideró como no deducible el excedente (para los efectos de los artículos 27, fracción XIII y 105, último párrafo de la LISR).

01D233000	En el caso de importación de mercancías se cumplió con los requisitos legales para su importación (para los efectos de los artículos 27, fracción XIV y 105, último párrafo de la LISR y demás aplicables de las disposiciones aduaneras).
01D234000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se consideraron realizadas en el mes en que se consumó el plazo de prescripción, que corresponda, o antes siempre que haya sido notoria la imposibilidad práctica de cobro y se puede comprobar (para los efectos del artículo 27, fracción XV de la LISR).
01D237000	En el caso de anticipos por gastos se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR).
01D238000	Cuando los trabajadores hayan tenido derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio les correspondan y se dé cumplimiento a los requisitos que lo regulan (para los efectos del artículo 27, fracción XIX de la LISR y Decreto publicado en el DOF el 1 de mayo de 2024, modificado mediante Decreto por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024).
01D239000	En el caso de inventarios deducidos que perdieron su valor por deterioro u otras causas no imputables al propio contribuyente, se cumplieron con los requisitos establecidos (para los efectos de los artículos 27, fracción XX de la LISR y 107, 109 y 124 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D240000	En el caso de inversiones, aplicó los porcentajes autorizados por la LISR.
01D241000	En el caso de gastos de viaje cuando se destinaron al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción V y 103, último párrafo de la LISR y 57 y 58 del RLISR).
01D242000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII y 103, último párrafo de la LISR y 60 del RLISR).
01D243000	En el caso de los dos conceptos anteriores, fueron gastos efectuados por socios, accionistas o sus familiares sin relación laboral.
01D244000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XVII y 103, último párrafo, 121 último párrafo y 122 de la LISR y 219 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D245000	En el caso de consumos en restaurantes, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XX y 103, último párrafo de la LISR y 61 del RLISR).
01D246000	Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se consideró como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos de los artículos 36, fracciones II y III respectivamente y 104 de la LISR).
01D248000	En el caso de intereses derivados de deuda, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR).
01D249000	En el caso de intereses netos del ejercicio, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).
01D251000	La deuda tiene antigüedad mayor a cinco años.
01D252000	La deuda fue reestructurada respecto al periodo señalado en el índice anterior.
01D253000	Optó y cumplió con lo dispuesto en el artículo 30 de la LISR.
01D281000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
01D334000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
01D335000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
01D340000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
01D342000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
01D344000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
01D346000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
01D349000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
01D350000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D351000	Aplicó tratados para evitar la doble tributación.

01D352000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
01D353000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
01D354000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D356000	Consideró como enajenación el valor del faltante de bienes en sus inventarios (para los efectos de los artículos 8o. de la LIVA y 25 del RLIVA).
01D358000	La adquisición o el uso o goce temporal de bienes intangibles (para los efectos de los artículos 24, fracciones II y III de la LIVA y 50 del RLIVA).
01D359000	El aprovechamiento en territorio nacional de servicios independientes, excepto por los derivados de transporte internacional (para los efectos de los artículos 24, fracción V de la LIVA, 48 y 49 del RLIVA).
01D360000	Realizó exportaciones de bienes o servicios por concepto de enajenación o uso o goce temporal de bienes intangibles o por el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados (para los efectos de los artículos 29, fracciones II, III y IV de la LIVA y 57 a 63 del RLIVA).
01D368000	No se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso b) de la LIVA).
01D369000	Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagar el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas que realizó en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso c) de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D370000	Acreditó el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 1 de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D371000	No acreditó el impuesto que corresponda a inversiones, conforme a su destino habitual, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 2 de la LIVA).
01D372000	Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas realizadas en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 3 de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
01D373000	En meses posteriores las inversiones dejaron de destinarse en forma exclusiva a las actividades a que estaban previstas (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 4 de la LIVA).
01D374000	En caso afirmativo, realizó ajustes al valor del Impuesto Acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA y 19 del RLIVA).
01D375000	En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
01D376000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D377000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D427000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D428000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D443000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D534000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D535000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D550000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01D077000	Fecha del oficio 1.
01D079000	Fecha del oficio 2.
01D081000	Fecha del oficio 3.
01D084000	Fecha de la resolución 1.
01D086000	Fecha de la resolución 2.
01D088000	Fecha de la resolución 3.
01D090000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).
01D091000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
01D098000	Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
01D099000	Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).
01D256000	Fecha en que surtió efectos la fusión.
01D280000	Fecha en que surtió efectos la escisión.
01D326000	Fecha de inicio de la liquidación.
01D383000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D387000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
01D390000	(1) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D393000	(2) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D396000	(3) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D399000	(4) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D402000	(5) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D405000	(6) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D408000	(7) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D411000	(8) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D414000	(9) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D417000	(10) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D420000	(11) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D423000	(12) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D433000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D437000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D442000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
01D447000	(1) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D450000	(2) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D453000	(3) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D456000	(4) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D459000	(5) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D462000	(6) fecha de presentación del entero del IVA retenido.

01D465000	(7) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D468000	(8) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D471000	(9) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D474000	(10) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D477000	(11) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D480000	(12) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D490000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D494000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
01D497000	(1) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D500000	(2) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D503000	(3) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D506000	(4) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D509000	(5) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D512000	(6) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D515000	(7) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D518000	(8) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D521000	(9) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D524000	(10) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D527000	(11) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D530000	(12) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D540000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D544000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D549000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
01D554000	(1) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D557000	(2) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D560000	(3) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D563000	(4) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D566000	(5) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D569000	(6) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D572000	(7) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D575000	(8) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D578000	(9) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D581000	(10) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D584000	(11) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D587000	(12) fecha de presentación del entero del IVA retenido.

- Datos de la fecha del oficio, de la resolución, declaración complementaria, entero del IVA retenido y del envío de la declaración informativa múltiple.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").

01D010000	Denominación o razón social fideicomitente.
01D011000	Denominación o razón social fiduciario.
01D012000	Denominación o razón social fideicomisario (1).
01D013000	Denominación o razón social fideicomisario (2).
01D014000	Denominación o razón social fideicomisario (3).
01D064000	Nombre de la emisora de las acciones que se enajenaron.
01D072000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
01D076000	Número de oficio 1.
01D078000	Número de oficio 2.
01D080000	Número de oficio 3.
01D083000	Número de resolución 1.
01D085000	Número de resolución 2.
01D087000	Número de resolución 3.
01D093000	Número de identificación (campo 1).
01D094000	Número de identificación (campo 2).
01D095000	Número de identificación (campo 3).
01D096000	Número de identificación (campo 4).
01D097000	Número de identificación (campo 5).
01D195000	Nombre del comprador 1.
01D197000	Nombre del comprador 2.
01D199000	Nombre del comprador 3.
01D201000	Nombre del comprador 4.
01D203000	Nombre del comprador 5.
01D258000	Fusionante: denominación o razón social.
01D260000	Fusionada 1: denominación o razón social.
01D262000	Fusionada 2: denominación o razón social.
01D264000	Fusionada 3: denominación o razón social.
01D266000	Fusionada 4: denominación o razón social.
01D268000	Fusionada 5: denominación o razón social.
01D270000	Fusionada 6: denominación o razón social.
01D272000	Fusionada 7: denominación o razón social.
01D274000	Fusionada 8: denominación o razón social.
01D276000	Fusionada 9: denominación o razón social.
01D278000	Fusionada 10: denominación o razón social.
01D382000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D384000	Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
01D425000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
01D430000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
01D434000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D435000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D485000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cuál.
01D489000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D491000	Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur".
01D532000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
01D537000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
01D541000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D542000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D592000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cuál.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
 - Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).
- | | |
|-----------|--|
| 01D037000 | RFC 1. |
| 01D038000 | RFC 2. |
| 01D039000 | RFC 3. |
| 01D040000 | RFC 4. |
| 01D041000 | RFC 5. |
| 01D107000 | (especificar nombre anterior). |
| 01D108000 | (especificar nombre anterior). |
| 01D109000 | (especificar nombre anterior). |
| 01D110000 | (especificar nombre anterior). |
| 01D111000 | (especificar nombre anterior). |
| 01D136000 | (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE). |
| 01D137000 | (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE). |
| 01D138000 | (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE). |
| 01D139000 | (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE). |
| 01D140000 | (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE). |
| 01D257000 | Fusionante: RFC. |
| 01D259000 | Fusionada 1: RFC. |
| 01D261000 | Fusionada 2: RFC. |
| 01D263000 | Fusionada 3: RFC. |
| 01D265000 | Fusionada 4: RFC. |
| 01D267000 | Fusionada 5: RFC. |
| 01D269000 | Fusionada 6: RFC. |
| 01D271000 | Fusionada 7: RFC. |
| 01D273000 | Fusionada 8: RFC. |
| 01D275000 | Fusionada 9: RFC. |
| 01D277000 | Fusionada 10: RFC. |
| 01D282000 | Escindida 1: RFC. |
| 01D286000 | Escindida 2: RFC. |
| 01D290000 | Escindida 3: RFC. |
| 01D294000 | Escindida 4: RFC. |
| 01D298000 | Escindida 5: RFC. |
| 01D302000 | Escindida 6: RFC. |
| 01D306000 | Escindida 7: RFC. |
| 01D310000 | Escindida 8: RFC. |
| 01D314000 | Escindida 9: RFC. |
| 01D318000 | Escindida 10: RFC. |
| 01D322000 | Escidente: RFC. |
| 01D327000 | (liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social). |
| 01D328000 | (liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social). |
| 01D329000 | (liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social). |
- Dato, RFC.
 - Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:
 - cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
 - tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.

- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).
- 01D147000 Especificar.
- 01D148000 Especificar.
- 01D149000 Especificar.
-
- Para efectos de estos índices, se anotarán en el concepto datos referentes al concepto de “otros”.
 - Datos de caracteres alfanuméricos.
 - Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).
- 01D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 01D004000, 01D005000 y 01D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.
-
- Datos de caracteres alfanuméricos.
 - Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).
- 01D066000 Precio de venta de las acciones enajenadas.
- 01D067000 Importe de la utilidad o (pérdida) determinada por la enajenación de las acciones.
- 01D070000 En caso de que su respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique el importe de la pérdida por enajenación de acciones actualizada al cierre del ejercicio.
- 01D128000 Número de trabajadores.
- 01D129000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.
- 01D130000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
- 01D131000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
- 01D132000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
- 01D133000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
- 01D152000 Monto de IVA que originó dicha operación.
- 01D160000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 10.-A de la LIVA.
- 01D167000 Monto de la ganancia acumulable en el ejercicio.
- 01D168000 Monto de la pérdida deducible en el ejercicio.
- 01D205000 Total de ingresos por venta de intangibles.
- 01D206000 Total del monto original de la inversión ajustado.
- 01D208000 Monto del entero por la operación.
- 01D209000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivadas pactadas fuera de mercados reconocidos.
- 01D213000 Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
- 01D214000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
- 01D215000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
- 01D250000 Monto de la deuda que genera intereses a cargo.
- 01D283000 Valor activo:
- 01D284000 Valor pasivo:
- 01D285000 Valor capital social:
- 01D287000 Valor activo:
- 01D288000 Valor pasivo:
- 01D289000 Valor capital social:
- 01D291000 Valor activo:
- 01D292000 Valor pasivo:
- 01D293000 Valor capital social:
- 01D295000 Valor activo:
- 01D296000 Valor pasivo:

01D297000	Valor capital social:
01D299000	Valor activo:
01D300000	Valor pasivo:
01D301000	Valor capital social:
01D303000	Valor activo:
01D304000	Valor pasivo:
01D305000	Valor capital social:
01D307000	Valor activo:
01D308000	Valor pasivo:
01D309000	Valor capital social:
01D311000	Valor activo:
01D312000	Valor pasivo:
01D313000	Valor capital social:
01D315000	Valor activo:
01D316000	Valor pasivo:
01D317000	Valor capital social:
01D319000	Valor activo:
01D320000	Valor pasivo:
01D321000	Valor capital social:
01D323000	Valor activo:
01D324000	Valor pasivo:
01D325000	Valor capital social:
01D336000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
01D337000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
01D338000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
01D341000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
01D343000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
01D345000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
01D347000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
01D348000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 de la LISR.
01D391000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D394000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D397000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D400000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D403000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D406000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D409000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D412000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D415000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D418000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D421000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D424000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D431000	Monto del beneficio.
01D448000	(1) Monto pagado.
01D451000	(2) Monto pagado.
01D454000	(3) Monto pagado.

01D457000	(4) Monto pagado.
01D460000	(5) Monto pagado.
01D463000	(6) Monto pagado.
01D466000	(7) Monto pagado.
01D469000	(8) Monto pagado.
01D472000	(9) Monto pagado.
01D475000	(10) Monto pagado.
01D478000	(11) Monto pagado.
01D481000	(12) Monto pagado.
01D498000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D501000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D504000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D507000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D510000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D513000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D516000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D519000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D522000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D525000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D528000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D531000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D538000	Monto del beneficio.
01D555000	(1) Monto pagado.
01D558000	(2) Monto pagado.
01D561000	(3) Monto pagado.
01D564000	(4) Monto pagado.
01D567000	(5) Monto pagado.
01D570000	(6) Monto pagado.
01D573000	(7) Monto pagado.
01D576000	(8) Monto pagado.
01D579000	(9) Monto pagado.
01D582000	(10) Monto pagado.
01D585000	(11) Monto pagado.
01D588000	(12) Monto pagado.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

01D065000	Porcentaje de participación en el capital de la emisora de las acciones que se enajenaron.
01D380000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
01D487000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
- Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Estado de situación financiera.	2025 y 2024 y variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
2.- Estado de resultado integral.	Total 2025 y 2024, partes relacionadas 2025 y 2024, partes no relacionadas 2025 y 2024.
3.- Estado de cambios en el capital contable.	Capital social proveniente de aportaciones, capital social proveniente de capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital, prima en suscripción de acciones, reserva legal, utilidad neta, pérdida neta, utilidades retenidas de ejercicios anteriores, pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, otros resultados integrales (deudor), otros resultados integrales (acreedor), exceso en la actualización del capital contable, insuficiencia en la actualización del capital contable, resultado por tenencia de activos no monetarios, otras cuentas de capital acreedoras, otras cuentas de capital deudoras y total del capital contable.
4.- Estado de flujos de efectivo.	2025 y 2024.
5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.	2025 y 2024, variación en pesos respecto ejercicio fiscal anterior, partes relacionadas 2025 y 2024, partes no relacionadas 2025 y 2024, total acumulables para ISR 2025 y 2024, total no acumulables para ISR 2025 y 2024.
6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.	Total 2025 y 2024, partes relacionadas 2025 y 2024, partes no relacionadas 2025 y 2024.
7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.	Gastos de fabricación, venta, administración y generales 2025 y 2024; gastos de fabricación, venta, administración y generales: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior; total 2025 y 2024; gastos de fabricación, venta, administración y generales partes relacionadas y partes no relacionadas 2025 y 2024 total deducibles para ISR 2025 y 2024; total no deducibles para ISR 2025 y 2024.
8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.	2025 y 2024; acumulables o deducibles para ISR: 2025 y 2024; partes relacionadas y partes no relacionadas 2025 y 2024; no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2025 y 2024.
9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable; contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencia y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar, importe de la contribución en litigio.
11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2025 y 2024, variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Monto contratado; efecto fiscal que tuvo en el ejercicio ingreso (deducción); importe del efecto fiscal que tuvo en el ejercicio; valor pactado sobre el subyacente; indique el monto de ingreso acumulable o (deducción autorizada) generado.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación y valor de la inversión.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones; monto de retiros de capital; monto de préstamos efectuados y monto de préstamos recibidos; monto de prima en suscripción de acciones.
15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral, los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.	2025 y 2024, variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.

16.- Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considerase pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado, ISR retenido.
17.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
18.- Datos informativos.	Datos a proporcionar.
19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoría, ISR retenido pagado y diferencia.
20.- Inversiones.	Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio, más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio, menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.
21.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Saldo en moneda extranjera, saldo en moneda nacional.
22.- Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024, conversión de moneda, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
25.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: el orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Estado de situación financiera.	Texto referente a la explicación de las variaciones.
5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.	Texto referente a la explicación de las variaciones.
7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.	Texto referente a la explicación de las variaciones de gastos de fabricación, venta, administración y generales.
4.1- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
9.1- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.
11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	Texto referente a la explicación de las variaciones.
15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.	Texto referente a la explicación de las variaciones.
- Datos de caracteres alfanuméricos. - Este texto sí podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.). - El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.	

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Estado de situación financiera.	Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal); porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal anterior); porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.	Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal); porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal anterior) y porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.	Gastos de fabricación, gastos de venta, gastos de administración y gastos generales: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal); porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior) y gastos de fabricación, gastos de venta, gastos de administración y gastos generales: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.
11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal), porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal anterior), porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	% de retención sobre la ganancia.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio y porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamos recibidos.
15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.	Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal), porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal anterior), porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Tasa.
19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.

Anexo	Datos a proporcionar
22.- Préstamos.	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
25.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.
• Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados. • Datos de caracteres alfanuméricos con decimales. • Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje. • Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.	
Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT; pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio y administración receptora.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	País de residencia, tipo de operación contratada deuda o capital; indique si antes del vencimiento del plazo realizó, tipo de moneda, tipo de subyacente.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo y forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia y método de precios de transferencia aplicado.
19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia.
21.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	País de residencia fiscal, tipo de moneda, antigüedad de la cuenta por cobrar y por pagar (meses), indique si la cuenta proviene de una fusión, escisión de sociedades o cesión de derechos u obligaciones, concepto más importante que originó el saldo, en caso de que en la columna "concepto más importante que originó el saldo", hayan seleccionado alguno de los conceptos de "otros deudor" u "otros acreedor", especifique concepto:
22.- Préstamos.	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación.

- Datos de caracteres alfanuméricos en mayúsculas.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Número de la operación; pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio y oficio de autorización de pago en parcialidades: número.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal, en caso de que en la columna "tipo de subyacente" haya seleccionado "otros" especifique concepto, en caso de que haya liquidado mediante celebración de una operación contraria, indique las razones.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
21.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Número de identificación fiscal o RFC.
22.- Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado; destino del capital tomado en préstamo número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.
23.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
25.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.
• Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados. • Dato de caracteres alfanuméricos. • Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas. • Para efectos del dato "RFC" de los anexos: 14.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 16.- operaciones con partes relacionadas y 23.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes: • Datos de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por: – Cuatro letras para personas físicas, o guion bajo y tres letras para personas morales. – Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha: (dos caracteres para año, dos para el mes y dos para el día). – Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia. • Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas. • Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).	
Anexo	Datos a proporcionar

10.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre) fecha de presentación y oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Fecha de celebración del contrato que le dio origen a la operación, fecha de celebración de la más reciente adenda al contrato origen y vigencia: del y al.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.

14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.
22.- Préstamos.	Vigencia del préstamo del y al, fecha en la que se realizó la conversión de moneda.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del y al.

- Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”, ejemplo 25/03/2018).
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal “/”.

Anexo	Datos a proporcionar
23.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 al 2015.
• Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados. • Datos de caracteres numéricos con cuatro decimales. • Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.	
Anexo	Datos a proporcionar
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si o no) e indique si se contrató con una parte relacionada (si o no).
16.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2. fracción II, de la RMF 2025) (si o no), indique si obtuvo beneficios de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a), existió retención y entero de ISR por esta operación.
19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no); indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
21.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Indique si es parte relacionada (si o no), generó intereses (si o no) e indique si la cuenta por cobrar o por pagar se encuentra cubierta por algún instrumento financiero derivado. (si o no).
22.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no), efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).
23.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 al 2015.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
25.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no, n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Contenido y características para el llenado del dictamen**Datos aplicables al dictamen de:****B. Contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.****Datos de identificación****Datos a proporcionar:****Contribuyente, representante legal, contador público.**

40A000000 RFC (del contribuyente).

40B000000 RFC (del contador público).

40B015000 RFC (del despacho).

40C000000 RFC (del representante legal).

- Dato, RFC, del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha, (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
 - tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotará lo siguiente: **REXT990101XXX**.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

40A001000 Nombre (del contribuyente) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social.

40B001000 Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

40B014000 Nombre del despacho.

40C001000 Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

- Dato, nombre completo del contribuyente. Tratándose de personas físicas, se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

40A002000 CURP (del contribuyente persona física).

40B002000 CURP (del contador público).

40C004000 CURP (del representante legal).

- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - cuatro caracteres alfabéticos.
 - seis caracteres numéricos.
 - seis caracteres alfabéticos.
 - un carácter alfabético o numérico.
 - un carácter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:

40A003000 Entidad federativa (del contribuyente).

40B004000 Entidad federativa (del contador público).

40C005000 Entidad federativa (del representante legal).

40C015000 Entidad en la que se ubica la notaria (del representante legal).

- Dato elegido de una lista (catálogo).
- 40A004000 Alcaldía o municipio (del contribuyente).
- 40B005000 Alcaldía o municipio (del contador público).
- 40C006000 Alcaldía o municipio (del representante legal).
- Dato alcaldía o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 40A005000 Colonia o localidad (del contribuyente).
- 40B006000 Colonia o localidad (del contador público).
- 40C007000 Colonia o localidad (del representante legal).
- Dato colonia o localidad completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 40A006000 Código postal (del contribuyente).
- 40B007000 Código postal (del contador público).
- 40C008000 Código postal (del representante legal).
- Dato código postal completa.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 40A007000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).
- 40B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).
- 40C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).
- Dato de calle y número completo.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 40A008000 Ciudad o población (del contribuyente).
- 40B009000 Ciudad o población (del contador público).
- 40C010000 Ciudad o población (del representante legal).
- Dato, ciudad o población completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 40A009000 Teléfono (del contribuyente).
- 40B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).
- 40C011000 Teléfono (del representante legal).
- Dato de veinte caracteres numéricos máximo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 40A010000 correo electrónico (del contribuyente).
- 40B011000 correo electrónico (del contador público).
- 40B011000 correo electrónico del buzón tributario.
- 40C012000 correo electrónico (del representante legal).
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
- Este dato sí podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.).
- 40A011000 Nombre del grupo económico al que pertenece.
- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.
- 40A012000 clave de actividad para efectos fiscales.

- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se selecciona de un catálogo.
- Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el Anexo 6 de la RMF vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 40C002000 Nacional (representante legal).
- 40C003000 Extranjero (representante legal).
- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 40C013000 Número de escritura (representante legal).
- 40C014000 Número de notaría (representante legal).
- Datos de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 40C016000 Fecha del poder (representante legal).
- 40C017000 Fecha de designación (representante legal).
- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").
- 40B003000 Número de registro (contador público).
- 40B016000 Número de registro del despacho.
- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 40B013000 Colegio al que pertenece el contador público.
- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
- Dato de caracteres alfabéticos.
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales

Datos a proporcionar:

40D000000	Autoridad competente.
40D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.
40D002000	Administración General y/o ADAF.
40D003000	Obligado u optativo.
40D022000	Tipo de contribuyente especial.
40D030000	Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:
40D035000	Tipo de opinión.
40D061000	Se trata de:
40D154000	Se realizaron con fines de:
40D244000	En calidad de que participó en alguna fusión:
40D268000	En calidad de que participó en alguna escisión:

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez seleccionada una opción de una lista (catálogo).

40D026000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
40D027000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
40D028000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
40D029000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/") y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/").

ejemplo:

inicio	final
01/01/2025	31/12/2025

40D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).
40D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).
40D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).
40D008000	Forma parte de una asociación en participación.
40D009000	Forma parte de un fideicomiso.
40D015000	Primer dictamen.
40D016000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
40D017000	Realizó obras de construcción.
40D018000	En caso afirmativo al índice anterior, acumuló ingresos para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR.
40D019000	Empresa dedicada a la actividad agrícola, ganadera, silvícola, pesquera o sociedad cooperativa de producción.
40D020000	Empresa dedicada a la actividad de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros o complementarias.
40D021000	Empresa como coordinado.
40D023000	Empresa filial.
40D024000	Empresa subsidiaria.
40D025000	Inicio de operaciones.
40D036000	Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método indirecto (en caso afirmativo debe llenar del índice 40040000000000 al 400400500000000 del anexo 4).
40D043000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
40D044000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 40D043000. (debe llenar los anexos 16 y 17).
40D045000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
40D046000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
40D047000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
40D048000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 24).
40D050000	Indique si la contribuyente aplicó los procedimientos establecidos en el artículo 22 de la LISR.
40D055000	Indique si la adquirente de las acciones enajenadas es una parte relacionada.
40D056000	La contribuyente cuenta con pérdidas por enajenación de acciones pendientes de aplicar al cierre del ejercicio.
40D058000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
40D060000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
40D069000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
40D076000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
40D079000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.

40D087000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 12).
40D088000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 13).
40D090000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 20).
40D091000	Mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 22).
40D092000	Tuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 23).
40D093000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
40D094000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF) asimismo, especifique el RFC y nombres anteriores.
40D100000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
40D101000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
40D102000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
40D103000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
40D104000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
40D105000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
40D106000	Tiene accionistas residentes en el país.
40D107000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 CFF).
40D108000	Se encuentra obligado a solicitar la inscripción en el RFC de sus socios o accionistas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 27 CFF).
40D109000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes.
40D111000	En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate (para los efectos del artículo 76, fracción XIV de la LISR).
40D114000	Realizó operaciones con el público en general.
40D115000	Tiene empleados.
40D123000	En caso negativo a la pregunta del índice 40D115000, tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
40D129000	Enajenación de bienes.
40D130000	Prestación de servicios.
40D131000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
40D132000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
40D133000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes.
40D134000	Otros, en caso afirmativo especificar abajo:
40D138000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
40D139000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
40D141000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
40D142000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
40D149000	Diario.
40D150000	Mayor.
40D151000	Actas de asamblea de socios o accionistas.

40D152000	Socios o accionistas.
40D153000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
40D157000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
40D158000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B bis del CFF).
40D160000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
40D161000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).
40D182000	Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.
40D184000	Es parte relacionada.
40D186000	Es parte relacionada.
40D188000	Es parte relacionada.
40D190000	Es parte relacionada.
40D192000	Es parte relacionada.
40D195000	Efectuó retención.
40D198000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
40D199000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
40D200000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
40D204000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivada de absorción de pérdidas financieras.
40D206000	Ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepción de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125, y 131 del RLISR).
40D208000	Estar amparados con comprobantes fiscales (para los efectos del artículo 27, fracción III de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
40D209000	Efectuar pagos a través de cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, compensaciones o a través de distintas formas de extinción de las obligaciones cuando lo señalen las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III de la LISR y 42 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
40D210000	Estar debidamente registradas en contabilidad (para los efectos de los artículos 27, fracción IV de la LISR y 44 del RLISR).
40D211000	Ser deducidas una sola vez (para los efectos del artículo 27, fracción IV de la LISR).
40D213000	Que en el comprobante fiscal, el Impuesto al Valor Agregado conste en forma expresa y por separado cuando así sea procedente (para los efectos del artículo 27, fracción VI de la LISR).
40D224000	Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reunieron los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII de la LISR y 53 y 54 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
40D225000	Los comprobantes fiscales reúnen los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y se obtuvieron a más tardar el día en que debió presentar su declaración y que las fechas de expedición correspondieron al ejercicio por el que se efectuó la deducción (para los efectos del artículo 27, fracción XVIII de la LISR).
40D236000	Fueron considerados como no deducibles todos los conceptos que le aplicaron a que hace referencia el artículo 28 de la LISR.
40D243000	En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
40D319000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
40D320000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
40D321000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
40D322000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

40D328000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 25).
40D345000	Consideró como efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando las recibió en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas hubieren correspondido a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designó, o bien, cuando el interés del acreedor quedó satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones (para los efectos del artículo 1o.-B de la LIVA).
40D347000	Consideró como valor para calcular el impuesto, el importe efectivamente cobrado, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (para los efectos de los artículos 12, 18 y 23 de la LIVA y 42, 43, 44 y 45 del RLIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
40D351000	Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
40D352000	El Impuesto al Valor Agregado acreditado correspondió a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables en los términos de la LISR para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
40D353000	El Impuesto al Valor Agregado acreditado fue trasladado expresamente constó por separado en los comprobantes (para los efectos del artículo 5o., fracción II de la LIVA).
40D354000	El Impuesto al Valor Agregado trasladado fue efectivamente pagado en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción III de la LIVA).
40D355000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, fue acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
40D356000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se enteró en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
40D357000	Se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto, o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V inciso a) de la LIVA).
40D368000	Estuvo obligado al pago del IEPS en el ejercicio.

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40D049000	Indique si promovió juicios que estén pendientes de resolver respecto a la desconsolidación.
40D062000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
40D089000	La persona moral cumplió por cuenta de sus integrantes con lo dispuesto en los capítulos VII y VIII (para los efectos de los artículos 72 y 73 de la LISR).
40D110000	Tiene inventarios registrados en su contabilidad.
40D112000	Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
40D113000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal para los efectos del artículo 69-B del CFF.
40D122000	Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
40D143000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
40D144000	Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA; 20 y 74 del RLIVA).
40D145000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
40D146000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).

- 40D147000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D159000 Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
- 40D162000 Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
- 40D163000 Levantar inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos de los artículos 76, fracción IV o en fecha distinta de acuerdo al artículo 110 del RLISR).
- 40D164000 Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
- 40D165000 Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
- 40D166000 Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en el que se señale su monto, donde se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
- 40D167000 Presentar en tiempo la declaración de operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervino (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).
- 40D168000 Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos del artículo 76, fracción XV de la LISR).
- 40D169000 Dar a conocer en la asamblea general ordinaria de accionistas o socios un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio inmediato anterior (para los efectos de los artículos 76, fracción XIX de la LISR y 116 del RLISR).
- 40D170000 Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D171000 Retener y enterar el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140 párrafo segundo de la LISR).
- 40D172000 Enajenación de bienes (para los efectos de los artículos 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D173000 Prestación de servicios (para los efectos de los artículos 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D174000 Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (para los efectos de los artículos 17, fracción II de la LISR).
- 40D175000 Contratos de arrendamiento financiero (para los efectos de los artículos 17, fracción III y 40 de la LISR).
- 40D176000 Enajenaciones a plazo. Precio pactado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, segundo párrafo y 40 de la LISR).
- 40D177000 Enajenaciones a plazo. Precio cobrado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, tercer párrafo y 40 de la LISR).
- 40D178000 Deudas no cubiertas por prescripción, condonación o notoria imposibilidad práctica de cobro (para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR).
- 40D179000 Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean autorizadas o aprobadas para su cobro (para los efectos de los artículos 17, penúltimo párrafo de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
- 40D180000 Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean efectivamente pagadas (para los efectos de los artículos 17 de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
- 40D181000 Consideró como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra para los efectos del artículo 1.7. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 40D205000 Registró por separado los ingresos de las operaciones que realizó por cuenta de cada uno de sus integrantes (para los efectos de los artículos 72, fracción IV y 75, fracción II LISR).
- 40D207000 En el caso de donativos cumplió con todos los requisitos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
- 40D212000 Cumplir las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, así como las demás formalidades establecidas (para los efectos del artículo 27, fracción V de la LISR).

- 40D214000 En el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 45 del RLISR).
- 40D215000 Por capitales tomados en préstamo y otorgamiento de préstamos a terceros, se aplicó el tope establecido para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción VII de la LISR).
- 40D216000 Los pagos a personas físicas, a personas morales coordinados, a sociedades o asociaciones civiles, a los que presten servicios domésticos de suministro de agua potable y de recolección de basura y a los que obtengan donativos, fueron deducidos cuando fueron efectivamente erogados (para los efectos del artículo 27, fracción VIII de la LISR).
- 40D217000 En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
- 40D218000 En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se llevaron a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
- 40D219000 Por los gastos de previsión social, se comprobó que las prestaciones correspondientes se otorgaron en forma general en beneficio de todos los trabajadores y que tratándose de vales de despensa otorgados a trabajadores la entrega se realice a través de monederos electrónicos autorizados. (para los efectos de los artículos 7 y 27, fracción XI de la LISR y 46, 47, 48 y 50 del RLISR).
- 40D220000 Cuando existan aportaciones para fondos de ahorro, además del requisito establecido en el índice anterior se comprobó que el monto de las aportaciones efectuadas haya sido igual al monto aportado por los trabajadores y no haya excedido los límites establecidos en las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción XI de la LISR y 49 del RLISR).
- 40D221000 Se comprobó que el costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se consideró como no deducible el excedente (para los efectos del artículo 27, fracción XIII de la LISR).
- 40D222000 En el caso de importación de mercancías se cumplió con los requisitos legales para su importación (para los efectos del artículo 27, fracción XIV de la LISR y demás aplicables de las disposiciones aduaneras).
- 40D223000 En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se consideraron realizadas en el mes en que se consumó el plazo de prescripción, que corresponda, o antes siempre que haya sido notoria la imposibilidad práctica de cobro y se puede comprobar (para los efectos del artículo 27, fracción XV de la LISR).
- 40D226000 En el caso de anticipos por gastos se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción XVIII de la LISR).
- 40D227000 Cuando los trabajadores hayan tenido derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio les correspondan y se dé cumplimiento a los requisitos que lo regulan (para los efectos del artículo 27, fracción XIX de la LISR y Decreto publicado en el DOF el 1 de mayo de 2024, modificado mediante Decreto por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024).
- 40D228000 En el caso de inventarios deducidos que perdieron su valor por deterioro u otras causas no imputables al propio contribuyente, se cumplieron con los requisitos establecidos (para los efectos de los artículos 27, fracción XX de la LISR y 107, 109 y 124 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D229000 En el caso de inversiones, aplicó los porcentajes autorizados por la LISR.
- 40D230000 En el caso de gastos de viaje cuando se destinaron al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción V de la LISR y 57 y 58 del RLISR).
- 40D231000 En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).
- 40D232000 En el caso de los dos conceptos anteriores, fueron gastos efectuados por socios, accionistas o sus familiares sin relación laboral.
- 40D233000 En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D234000 En el caso de consumos en restaurantes, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XX de la LISR y 61 del RLISR).
- 40D235000 Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se consideró como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos del artículo 36, fracciones II y III respectivamente de la LISR).

- 40D237000 En el caso de intereses derivados de deuda, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR).
- 40D238000 En el caso de intereses netos del ejercicio, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).
- 40D240000 La deuda tiene antigüedad mayor a cinco años.
- 40D241000 La deuda fue reestructurada respecto al periodo señalado en el índice anterior.
- 40D242000 Optó y cumplió con lo dispuesto en el artículo 30 de la LISR.
- 40D270000 Transmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
- 40D323000 Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
- 40D324000 Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
- 40D329000 Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas
- 40D331000 Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
- 40D333000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
- 40D335000 Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
- 40D338000 El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
- 40D339000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 40D340000 Aplicó tratados para evitar la doble tributación.
- 40D341000 Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
- 40D342000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
- 40D343000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 40D344000 Efectuó por cuenta de sus integrantes las retenciones y entero de las mismas, y en su caso expidió las constancias de dichas retenciones (para los efectos de los artículos 72, fracción III y 74, párrafo séptimo, fracción III LISR).
- 40D346000 Consideró como enajenación el valor del faltante de bienes en sus inventarios (para los efectos de los artículos 8 de la LIVA y 25 del RLIVA).
- 40D348000 La adquisición o el uso o goce temporal de bienes intangibles (para los efectos de los artículos 24, fracciones II y III de la LIVA y 50 del RLIVA).
- 40D349000 El aprovechamiento en territorio nacional de servicios independientes, excepto por los derivados de transporte internacional (para los efectos de los artículos 24, fracción V de la LIVA, 48 y 49 del RLIVA).
- 40D350000 Realizó exportaciones de bienes o servicios por concepto de enajenación o uso o goce temporal de bienes intangibles o por el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados (para los efectos de los artículos 29, fracciones II, III y IV de la LIVA y 57 a 63 del RLIVA).
- 40D358000 No se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V inciso b) de la LIVA).
- 40D359000 Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagar el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas que realizó en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso c) de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D360000 Acreditó el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 1 de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D361000 No acreditó el impuesto que corresponda a inversiones, conforme a su destino habitual, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 2 de la LIVA).
- 40D362000 Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas realizadas en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 3 de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D363000 En meses posteriores las inversiones dejaron de destinarse en forma exclusiva a las actividades a que estaban previstas (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 4 de la LIVA).

40D364000	En caso afirmativo, realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos de los artículos 5o.-A de la LIVA y 19 del RLIVA).
40D365000	En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
40D366000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40D367000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

- Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40D064000	Fecha del oficio 1.
40D066000	Fecha del oficio 2.
40D068000	Fecha del oficio 3.
40D071000	Fecha de la resolución 1.
40D073000	Fecha de la resolución 2.
40D075000	Fecha de la resolución 3.
40D077000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).
40D078000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
40D085000	Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
40D086000	Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).
40D245000	Fecha en que surtió efectos la fusión.
40D269000	Fecha en que surtió efectos la escisión.
40D315000	Fecha de inicio de la liquidación.

- Datos de la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de presentación de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").

40D010000	Denominación o razón social fideicomitente.
40D011000	Denominación o razón social fiduciario.
40D012000	Denominación o razón social fideicomisario (1).
40D013000	Denominación o razón social fideicomisario (2).
40D014000	Denominación o razón social fideicomisario (3).
40D051000	Nombre de la emisora de las acciones que se enajenaron.
40D059000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
40D063000	Número de oficio 1.
40D065000	Número de oficio 2.
40D067000	Número de oficio 3.
40D070000	Número de resolución 1.
40D072000	Número de resolución 2.
40D074000	Número de resolución 3.
40D080000	Número de identificación (campo 1).
40D081000	Número de identificación (campo 2).
40D082000	Número de identificación (campo 3).
40D083000	Número de identificación (campo 4).
40D084000	Número de identificación (campo 5).
40D183000	Nombre del comprador 1.
40D185000	Nombre del comprador 2.
40D187000	Nombre del comprador 3.
40D189000	Nombre del comprador 4.

40D191000	Nombre del comprador 5.
40D247000	Fusionante: denominación o razón social.
40D249000	Fusionada 1: denominación o razón social.
40D251000	Fusionada 2: denominación o razón social.
40D253000	Fusionada 3: denominación o razón social.
40D255000	Fusionada 4: denominación o razón social.
40D257000	Fusionada 5: denominación o razón social.
40D259000	Fusionada 6: denominación o razón social.
40D261000	Fusionada 7: denominación o razón social.
40D263000	Fusionada 8: denominación o razón social.
40D265000	Fusionada 9: denominación o razón social.
40D267000	Fusionada 10: denominación o razón social.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

40D038000	RFC 1.
40D039000	RFC 2.
40D040000	RFC 3.
40D041000	RFC 4.
40D042000	RFC 5.
40D095000	(especificar nombre anterior).
40D096000	(especificar nombre anterior).
40D097000	(especificar nombre anterior).
40D098000	(especificar nombre anterior).
40D099000	(especificar nombre anterior).
40D124000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
40D125000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
40D126000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
40D127000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
40D128000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
40D246000	Fusionante: RFC.
40D248000	Fusionada 1: RFC.
40D250000	Fusionada 2: RFC.
40D252000	Fusionada 3: RFC.
40D254000	Fusionada 4: RFC.
40D256000	Fusionada 5: RFC.
40D258000	Fusionada 6: RFC.
40D260000	Fusionada 7: RFC.
40D262000	Fusionada 8: RFC.
40D264000	Fusionada 9: RFC.
40D266000	Fusionada 10: RFC.
40D271000	Escindida 1: RFC.
40D275000	Escindida 2: RFC.
40D279000	Escindida 3: RFC.
40D283000	Escindida 4: RFC.
40D287000	Escindida 5: RFC.
40D291000	Escindida 6: RFC.
40D295000	Escindida 7: RFC.
40D299000	Escindida 8: RFC.

40D303000	Escindida 9: RFC.
40D307000	Escindida 10: RFC.
40D311000	Escidente: RFC.
40D316000	Liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social.
40D317000	Liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social.
40D318000	Liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social.

- Dato, RFC.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:
 - cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
 - tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.

Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

40D135000	Especificar.
40D136000	Especificar.
40D137000	Especificar.

- Para efectos de estos índices, se anotarán en el concepto datos referentes al concepto de "otros".
- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

40D007000	En caso negativo en todas las preguntas de los índices 40D004000, 40D005000 y 40D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

40D053000	Precio de venta de las acciones enajenadas.
40D054000	Importe de la utilidad o (pérdida) determinada por la enajenación de las acciones.
40D057000	En caso de que su repuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique el importe de la pérdida por enajenación de acciones actualizada al cierre del ejercicio.
40D116000	Número de trabajadores.
40D117000	Total del ISR retenido y enterado por salarios.
40D118000	Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
40D119000	Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
40D120000	Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
40D121000	Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
40D140000	Monto de IVA que originó dicha operación.
40D148000	Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.
40D155000	Monto de la ganancia acumulable en el ejercicio.
40D156000	Monto de la pérdida deducible en el ejercicio.
40D193000	Total de ingresos por venta de intangibles.
40D194000	Total del monto original de la inversión ajustado.
40D196000	Monto del entero por la operación.
40D197000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.
40D201000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
40D202000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.

40D203000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
40D239000	Monto de la deuda que genera intereses a cargo.
40D272000	Valor activo:
40D273000	Valor pasivo:
40D274000	Valor capital social:
40D276000	Valor activo:
40D277000	Valor pasivo:
40D278000	Valor capital social:
40D280000	Valor activo:
40D281000	Valor pasivo:
40D282000	Valor capital social:
40D284000	Valor activo:
40D285000	Valor pasivo:
40D286000	Valor capital social:
40D288000	Valor activo:
40D289000	Valor pasivo:
40D290000	Valor capital social:
40D292000	Valor activo:
40D293000	Valor pasivo:
40D294000	Valor capital social:
40D296000	Valor activo:
40D297000	Valor pasivo:
40D298000	Valor capital social:
40D300000	Valor activo:
40D301000	Valor pasivo:
40D302000	Valor capital social:
40D304000	Valor activo:
40D305000	Valor pasivo:
40D306000	Valor capital social:
40D308000	Valor activo:
40D309000	Valor pasivo:
40D310000	Valor capital social:
40D312000	Valor activo:
40D313000	Valor pasivo:
40D314000	Valor capital social:
40D325000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
40D326000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
40D327000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
40D330000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
40D332000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
40D334000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
40D336000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
40D337000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.

- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

40D052000 Porcentaje de participación en el capital de la emisora de las acciones que se enajenaron.

- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
- Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Estado de situación financiera.	2025 y 2024.
2.- Estado de resultado integral.	Total 2025 y 2024. Partes relacionadas 2025 y 2024 y partes no relacionadas 2025 y 2024.
3.- Estado de cambios en el capital contable.	Capital social: proveniente de aportaciones, capital social proveniente de capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital, prima en suscripción de acciones, reserva legal, utilidad neta, pérdida neta, utilidades retenidas de ejercicios anteriores, pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, otros resultados integrales (deudor), otros resultados integrales (acreedor), exceso en la actualización del capital contable, insuficiencia en la actualización del capital contable, resultado por tenencia de activos no monetarios, otras cuentas de capital acreedoras, otras cuentas de capital deudoras y total del capital contable.
4.- Estado de flujos de efectivo.	2025 y 2024.
5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.	2025 y 2024, total acumulables para ISR 2025 y 2024, partes relacionadas y partes no relacionadas 2025 y 2024, total no acumulables para ISR 2025 y 2024.
6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.	Total 2025 y 2024, partes relacionadas 2025 y 2024, partes no relacionadas 2025 y 2024.
7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.	Gastos de fabricación, venta, administración y generales 2025 y 2024; gastos de fabricación, venta, administración y generales: total 2025 y 2024; gastos de fabricación, venta, administración y generales partes relacionadas y partes no relacionadas 2025 y 2024, total deducibles para ISR 2025 y 2024; total no deducibles para ISR 2025 y 2024.
8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.	2025 y 2024, acumulables o deducibles para ISR: 2025 y 2024, partes relacionadas y partes no relacionadas 2025 y 2024, no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducible (gastos) para ISR: 2025 y 2024.
9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable, contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencia y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar, importe de la contribución en litigio.
11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2025 y 2024.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Monto contratado, importe del efecto fiscal que tuvo en el ejercicio, efecto fiscal que tuvo en el ejercicio ingreso (deducción), indique el monto de ingreso acumulable o (deducción autorizada) generado.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación, valor de la inversión.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones, monto de retiros de capital, monto de préstamos: efectuados, monto de préstamos recibidos y monto de prima en suscripción de acciones.

15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y, los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.	2025 y 2024.
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considerase pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado, ISR retenido.
17.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
18.- Datos informativos.	Datos a proporcionar.
19.- Información de los integrantes de las personas morales como coordinados.	Total de ingresos acumulables ISR, total de deducciones autorizadas ISR, monto de la deducción del 8% sobre ingresos acumulables sin documentación (RFA), utilidad fiscal, conceptos disminuíbles de la utilidad fiscal, utilidad gravable, pérdida fiscal, ISR a cargo y a favor, monto del acreditamiento del IEPS por la adquisición de diésel contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción IV de la LIF), monto del acreditamiento del 50% de los gastos por el uso de infraestructura carretera contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción V de la LIF), PTU por distribuir, importe total de las inversiones en equipo de transporte de carga y de pasajeros de cada integrante en el ejercicio, número de unidades de equipo de transporte de carga y de pasajeros utilizadas por el integrante durante el ejercicio, importe total de los ingresos del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de la LISR), importe total de las deducciones del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de la LISR), importe total de las retenciones correspondientes al integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción III de la LISR) importe total de impuestos pagados por cuenta del integrante (para los efectos del artículo 72, fracción VI de la LISR).
20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoría, ISR retenido pagado y diferencia.
21.- Inversiones.	Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.
22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Saldo en moneda extranjera, saldo en moneda nacional.
23.- Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024, conversión de moneda, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.

26.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: el orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
4.1.- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
9.1.- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.
• Datos de caracteres alfanuméricos. • Este texto sí podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.). • El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.	

Anexo	Datos a proporcionar
9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	% de retención sobre la ganancia.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio y porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos.
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Tasa.
20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.
23.- Préstamos.	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
26.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres alfanuméricos y dos decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT, pago en parcialidades (datos del escrito libre) administración receptora.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	País de residencia, tipo de operación contratada deuda o capital, valor pactado sobre el subyacente, tipo de subyacente, en caso de que en la columna "tipo de subyacente" haya seleccionado "otros" especifique concepto indique si antes del vencimiento del plazo realizó, tipo de moneda, en caso de que haya liquidado mediante celebración de una operación contraria, indique las razones.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo, formas de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia y método de precios de transferencia aplicado.
20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia.
22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	País de residencia fiscal, tipo de moneda, antigüedad de la cuenta por cobrar y por pagar (meses), indique si la cuenta proviene de una fusión, escisión de sociedades o cesión de derechos u obligaciones, concepto más importante que originó el saldo, en caso de que en la columna "concepto más importante que originó el saldo", hayan seleccionado alguno de los conceptos de "otros deudor" u "otros acreedor", especifique concepto:
23.- Préstamos.	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto, país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: y destino del capital tomado en préstamo.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso.

- Datos de caracteres alfanuméricos en mayúsculas.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Número de operación, pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio y oficio de autorización de pago en parcialidades número.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Número de identificación o RFC.
19.- Información de los integrantes de las personas morales como coordinados.	RFC del integrante.
20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Número de identificación fiscal o RFC.
23.- Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado, número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.
24.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
26.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Para efectos del dato "RFC" de los anexos: 14.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 16.- operaciones con partes relacionadas y 24.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes:
- Dato máximo de 13 caracteres alfanuméricos compuestos por:
 - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - Caracteres numéricos que corresponden a la fecha: (cuatro caracteres para el año, dos para el mes y dos para día).
 - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación y oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Fecha de celebración del contrato que le dio origen a la operación, fecha de celebración de la más reciente adenda al contrato origen, vigencia: del y al.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.

19.- Información de los integrantes de las personas morales como coordinados.	Fecha del aviso presentado por el integrante ante el SAT (para los efectos del artículo 73 de la LISR).
23.- Préstamos.	Fecha en la que se realizó la conversión de moneda, vigencia del préstamo del y al.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: Vigencia del y al.

- Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”, ejemplo. 25/03/2015).
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal “/”.

Anexo**Datos a proporcionar**

24.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos de cuatro decimales.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal “/”.

Anexo**Datos a proporcionar**

12.-Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si o no) e indique si se contrató con una parte relacionada (si o no).
16.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF 2025) (si o no), indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a), existió retención y entero de ISR por esta operación.
20.-Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no), indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Indique si es parte relacionada (si o no), generó intereses (si o no), indique si la cuenta por cobrar o por pagar se encuentra cubierta por algún instrumento financiero derivado (si o no).
23.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no) y efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).
24.-Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
26.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Datos de caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- En estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.)

Contenido y características para el llenado del dictamen**Datos aplicables al dictamen de:****C. Casas de cambio****Datos de identificación****Datos a proporcionar:****Contribuyente, representante legal, contador público.**

- 07A000000 RFC (del contribuyente).
- 07B000000 RFC (del contador público).
- 07B015000 RFC (del despacho).
- 07C000000 RFC (del representante legal).
- Dato, RFC del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho.
 - Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha, (cuatro caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
 - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
 - En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotará lo siguiente: **REXT990101XXX**.
 - Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).
- 07A001000 Denominación o razón social.
- 07B001000 Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).
- 07B014000 Nombre del despacho.
- 07C001000 Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).
- Dato, nombre completo, se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
 - Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- 07B002000 CURP (del contador público).
- 07C004000 CURP (del representante legal).
- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - Cuatro caracteres alfabéticos
 - Seis caracteres numéricos.
 - Seis caracteres alfabéticos.
 - Un carácter alfabético o numérico.
 - Un carácter numérico.
 - Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:**
- 07A002000 Entidad federativa (del contribuyente).
- 07B004000 Entidad federativa (del contador público).
- 07C005000 Entidad federativa (del representante legal).
- 07C015000 Entidad en la que se ubica la notaría (representante legal).
- Dato elegido de una lista (catálogo).
- 07A003000 Alcaldía o municipio (del contribuyente).
- 07B005000 Alcaldía o municipio (del contador público).
- 07C006000 Alcaldía o municipio (del representante legal).
- Dato alcaldía o municipio completo.
 - Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

- 07A004000 Colonia o localidad (del contribuyente).
- 07B006000 Colonia o localidad (del contador público).
- 07C007000 Colonia o localidad (del representante legal).
- Dato colonia o localidad completa.
 - Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 07A005000 Código postal (del contribuyente).
- 07B007000 Código postal (del contador público).
- 07C008000 Código postal (del representante legal).
- Dato código postal completa.
 - Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo
 - Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 07A006000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).
- 07B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).
- 07C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).
- Dato de calle y número completo.
 - Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 07A007000 Ciudad o población (del contribuyente).
- 07B009000 Ciudad o población (del contador público).
- 07C010000 Ciudad o población (del representante legal).
- Dato, ciudad o población completa.
 - Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 07A008000 Teléfono (del contribuyente).
- 07B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).
- 07C011000 Teléfono (del representante legal).
- Dato de veinte caracteres numéricos máximo.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 07A009000 Correo electrónico (del contribuyente).
- 07B011000 Correo electrónico (del contador público).
- 07B012000 Correo electrónico del buzón tributario.
- 07C012000 Correo electrónico (del representante legal).
- Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
 - Este dato si podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.)
- 07A010000 Nombre del grupo económico al que pertenece.
- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.
- 07A011000 Clave de actividad para efectos fiscales.
- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se selecciona de un catálogo.
 - Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el Anexo 6 de la RMF vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
 - Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.)

- 07C002000 Nacional (representante legal).
- 07C003000 Extranjero (representante legal).
- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).
 - Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
 - Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 07C013000 Número de escritura (representante legal).
- 07C014000 Número de notaria (representante legal).
- Dato de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 07C016000 Fecha del poder (representante legal).
- 07C017000 Fecha de designación (representante legal).
- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
 - Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").
- 07B003000 Número de registro del contador público.
- 07B016000 Número de registro del despacho.
- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
 - Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 07B013000 Colegio al que pertenece el contador público.
- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
 - Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
 - Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales.

Datos a proporcionar:

- 07D000000 Autoridad competente.
- 07D001000 Sede a la que pertenece la ADAF.
- 07D002000 Administración.
- 07D003000 Obligado u optativo.
- 07D017000 Tipo de contribuyente especial.
- 07D024000 Tipo de opinión.
- 07D039000 Se trata de:
- 07D164000 Se realizaron con fines de:
- 07D187000 En calidad de que participó en alguna fusión:
- 07D211000 En calidad de que participó en alguna escisión:
- 07D274000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
- 07D275000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
- 07D276000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
- 07D304000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 07D307000 (1) Correspondiente al mes de:
- 07D310000 (2) Correspondiente al mes de:
- 07D313000 (3) Correspondiente al mes de:
- 07D316000 (4) Correspondiente al mes de:

07D319000	(5) Correspondiente al mes de:
07D322000	(6) Correspondiente al mes de:
07D325000	(7) Correspondiente al mes de:
07D328000	(8) Correspondiente al mes de:
07D331000	(9) Correspondiente al mes de:
07D334000	(10) Correspondiente al mes de:
07D337000	(11) Correspondiente al mes de:
07D340000	(12) Correspondiente al mes de:
07D364000	(1) Correspondiente al mes de:
07D367000	(2) Correspondiente al mes de:
07D370000	(3) Correspondiente al mes de:
07D373000	(4) Correspondiente al mes de:
07D376000	(5) Correspondiente al mes de:
07D379000	(6) Correspondiente al mes de:
07D382000	(7) Correspondiente al mes de:
07D385000	(8) Correspondiente al mes de:
07D388000	(9) Correspondiente al mes de:
07D391000	(10) Correspondiente al mes de:
07D394000	(11) Correspondiente al mes de:
07D397000	(12) Correspondiente al mes de:
07D400000	Cuál es su moneda funcional.
07D411000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D414000	(1) Correspondiente al mes de:
07D417000	(2) Correspondiente al mes de:
07D420000	(3) Correspondiente al mes de:
07D423000	(4) Correspondiente al mes de:
07D426000	(5) Correspondiente al mes de:
07D429000	(6) Correspondiente al mes de:
07D432000	(7) Correspondiente al mes de:
07D435000	(8) Correspondiente al mes de:
07D438000	(9) Correspondiente al mes de:
07D441000	(10) Correspondiente al mes de:
07D444000	(11) Correspondiente al mes de:
07D447000	(12) Correspondiente al mes de:
07D471000	(1) Correspondiente al mes de:
07D474000	(2) Correspondiente al mes de:
07D477000	(3) Correspondiente al mes de:
07D480000	(4) Correspondiente al mes de:
07D483000	(5) Correspondiente al mes de:
07D486000	(6) Correspondiente al mes de:
07D489000	(7) Correspondiente al mes de:
07D492000	(8) Correspondiente al mes de:
07D495000	(9) Correspondiente al mes de:
07D498000	(10) Correspondiente al mes de:
07D501000	(11) Correspondiente al mes de:
07D504000	(12) Correspondiente al mes de:
07D507000	Cuál es su moneda funcional.

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se seleccionó de una lista (catálogo).

- 07D020000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
- 07D021000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
- 07D022000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
- 07D023000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.
- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
 - Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
 - Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/") y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/").
- Ejemplo:
- | | inicio | final |
|--|------------|------------|
| | 01/01/2025 | 31/12/2025 |
- 07D004000 Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).
- 07D005000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).
- 07D006000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).
- 07D008000 Forma parte de una asociación en participación.
- 07D009000 Forma parte de un fideicomiso.
- 07D015000 Primer dictamen.
- 07D016000 Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
- 07D018000 Empresa filial.
- 07D019000 Empresa subsidiaria.
- 07D030000 Realizó operaciones con partes relacionadas.
- 07D031000 Si su respuesta fue afirmativa en el índice 07D030000. (debe llenar los anexos 12 y 13).
- 07D032000 Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
- 07D033000 Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
- 07D034000 Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
- 07D035000 En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).
- 07D036000 El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- 07D038000 Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
- 07D047000 Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
- 07D054000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
- 07D057000 Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
- 07D065000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 9).
- 07D066000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 10).
- 07D067000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 15).
- 07D068000 Tuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 17).
- 07D069000 Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
- 07D070000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF) asimismo, especifique el RFC y nombres anteriores.
- 07D076000 Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.

07D077000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
07D078000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
07D079000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
07D080000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
07D081000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
07D082000	Tiene accionistas residentes en el país.
07D083000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 CFF).
07D086000	Tiene empleados.
07D094000	En caso negativo a la pregunta del índice 07D086000 tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
07D100000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
07D101000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
07D103000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
07D104000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
07D111000	Diario.
07D112000	Mayor.
07D113000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
07D114000	Socios o accionistas.
07D115000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
07D116000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
07D118000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
07D119000	El contribuyente participó en una reestructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
07D120000	Reconoció o reportó dichos ingresos.
07D121000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).
07D128000	Obtuvo devoluciones de impuestos por parte de la autoridad y que hayan generado intereses.
07D129000	En caso afirmativo, acumuló los ingresos por intereses pagados por la autoridad fiscal.
07D130000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción I, del artículo 55 de la LISR.
07D131000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR.
07D132000	Durante el ejercicio, el contribuyente prestó servicios de operación, administración o distribución a sociedades de inversión en instrumento de deuda o sociedades de inversión de renta variable, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y demás normativa legal aplicable.
07D133000	Con respecto a dichas actividades, cumplió en tiempo y forma con la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR, tal y cual se prevé en el artículo 89 de esa misma normativa.
07D134000	Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.
07D136000	Es parte relacionada.

07D138000	Es parte relacionada.
07D140000	Es parte relacionada.
07D142000	Es parte relacionada.
07D144000	Es parte relacionada.
07D147000	Efectuó retención.
07D150000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
07D151000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
07D152000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
07D156000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivada de absorción de pérdidas financieras.
07D163000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
07D165000	En caso afirmativo, acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
07D167000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
07D169000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
07D172000	Los quebrantos diversos reúnen la totalidad de requisitos de deducción que establece el artículo 27 de la LISR.
07D262000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
07D263000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
07D264000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
07D265000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
07D267000	Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el SAT.
07D268000	El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.
07D273000	Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
07D277000	Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
07D278000	Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.
07D279000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
07D295000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se hubiera enterado en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
07D297000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 07140129000000 al 07140157000000 del anexo 14).
07D299000	Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
07D303000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D306000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
07D344000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses
07D347000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.

07D350000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D354000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D356000	(a) enajenación de bienes.
07D357000	(b) prestación de servicios independientes.
07D358000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
07D359000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D362000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
07D363000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
07D401000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
07D402000	Es importador de un sector en específico.
07D404000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 07140158000000 al 07140186000000 del anexo 14).
07D406000	Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
07D410000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D413000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
07D451000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región frontera sur es menor a 18 meses.
07D454000	Adicional al estímulo de la región frontera sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
07D457000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D461000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D463000	(a) enajenación de bienes.
07D464000	(b) prestación de servicios independientes.
07D465000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
07D466000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D469000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
07D470000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
07D508000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
07D509000	Es importador de un sector en específico.
	• Datos de dos caracteres alfabéticos, (si o no) en mayúsculas. • Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
07D040000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
07D084000	Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
07D085000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal para los efectos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
07D093000	Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos del artículo 29 de la LISR y 65 del RLISR).
07D105000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).

07D106000	Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).
07D107000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
07D108000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
07D109000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
07D117000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
07D122000	Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
07D123000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
07D124000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI inciso a) de la LISR).
07D125000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, constancia en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
07D126000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como las reglas aplicables de la RMF para 2025).
07D127000	Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos del artículo 76, fracción XV de la LISR).
07D157000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
07D158000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que, quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se hayan llevado a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
07D159000	En el caso de viáticos o gastos de viaje, se constató que se hubieran cumplido los requisitos previstos en la fracción V, del artículo 28 de la LISR.
07D160000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
07D161000	Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se considera como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos del artículo 36, fracciones II y III de la LISR).
07D162000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).
07D171000	Cuando se adquieran bienes o derechos por dación en pago o por adjudicación, que no puedan conservar en propiedad por disposición legal, no se deducen conforme al artículo 25 de la LISR (para los efectos del artículo 53 de la LISR).
07D173000	Cuenta con fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
07D175000	Deduca los rendimientos provenientes de la inversión de los fondos destinados a las reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones de personal.

07D176000	La reserva para el fondo de pensiones se incluye en el ajuste anual inflacionario dentro de los créditos.
07D177000	En el ejercicio dedujo créditos incobrables a que se refiere la fracción V del artículo 25 de la LISR.
07D178000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se cumple con los requisitos que señala la fracción XV del artículo 27 de la LISR.
07D179000	Por las cuentas incobrables o quebrantos, fueron incluidas para efectos del ajuste anual por inflación hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en que se deduzca, como lo señala el artículo 27, fracción XV, cuarto párrafo de la LISR.
07D180000	Indique si dedujo para efectos fiscales provisiones.
07D181000	En caso afirmativo, indique si el pago y la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales.
07D182000	Indique si redujo su capital social.
07D183000	En caso afirmativo, indique si la utilidad distribuible está determinada conforme al artículo 78 de la LISR.
07D184000	La CUCA y las aportaciones de capital coinciden contra el estado de cuenta bancario engranado a la contabilidad, y las actas de asamblea.
07D185000	Indique si el saldo de la cuenta utilidad fiscal neta, coincide con las declaraciones del ejercicio y actas de asamblea.
07D186000	Para efectos del ajuste anual por inflación, los créditos y las deudas en moneda extranjera se valúan a la paridad existente al primer día del mes, como lo señala el artículo 44 de la LISR.
07D213000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
07D266000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
07D269000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
07D280000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
07D282000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
07D284000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
07D286000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
07D289000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
07D290000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
07D291000	Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.
07D292000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
07D293000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
07D294000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
07D296000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
07D345000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D346000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D361000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D452000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D453000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D468000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

07D042000	Fecha del oficio 1.
07D044000	Fecha del oficio 2.
07D046000	Fecha del oficio 3.
07D049000	Fecha de la resolución 1.
07D051000	Fecha de la resolución 2.
07D053000	Fecha de la resolución 3.
07D055000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).
07D056000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
07D063000	Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
07D064000	Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).
07D188000	Fecha en que surtió efectos la fusión.
07D212000	Fecha en que surtió efectos la escisión.
07D258000	Fecha de inicio de la liquidación.
07D301000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D305000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
07D308000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D311000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D314000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D317000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D320000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D323000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D326000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D329000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D332000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D335000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D338000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D341000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D351000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D355000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D360000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
07D365000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D368000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D371000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D374000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D377000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D380000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D383000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D386000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D389000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D392000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

07D395000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D398000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D408000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D412000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
07D415000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D418000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D421000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D424000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D427000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D430000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D433000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D436000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D439000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D442000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D445000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D448000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D458000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D462000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D467000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
07D472000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D475000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D478000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D481000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D484000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D487000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D490000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D493000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D496000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D499000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D502000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D505000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- Datos de la fecha del oficio, de la resolución, del envío de la declaración informativa múltiple y en que surtió efectos la escisión. - Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").	
07D010000	Denominación o razón social fideicomitente.
07D011000	Denominación o razón social fiduciario.
07D012000	Denominación o razón social fideicomisario (1).
07D013000	Denominación o razón social fideicomisario (2).

07D014000	Denominación o razón social fideicomisario (3).
07D037000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
07D041000	Número de oficio 1.
07D043000	Número de oficio 2.
07D045000	Número de oficio 3.
07D048000	Número de resolución 1.
07D050000	Número de resolución 2.
07D052000	Número de resolución 3.
07D058000	Número de identificación (campo 1).
07D059000	Número de identificación (campo 2).
07D060000	Número de identificación (campo 3).
07D061000	Número de identificación (campo 4).
07D062000	Número de identificación (campo 5).
07D135000	Nombre del comprador 1.
07D137000	Nombre del comprador 2.
07D139000	Nombre del comprador 3.
07D141000	Nombre del comprador 4.
07D143000	Nombre del comprador 5.
07D190000	Fusionante: denominación o razón social.
07D192000	Fusionada 1: denominación o razón social.
07D194000	Fusionada 2: denominación o razón social.
07D196000	Fusionada 3: denominación o razón social.
07D198000	Fusionada 4: denominación o razón social.
07D200000	Fusionada 5: denominación o razón social.
07D202000	Fusionada 6: denominación o razón social.
07D204000	Fusionada 7: denominación o razón social.
07D206000	Fusionada 8: denominación o razón social.
07D208000	Fusionada 9: denominación o razón social.
07D210000	Fusionada 10: denominación o razón social.
07D300000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D302000	Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
07D343000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
07D348000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
07D352000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D353000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D403000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.
07D407000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D409000	Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur".
07D450000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
07D455000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
07D459000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D460000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D510000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

07D025000	RFC 1.
07D026000	RFC 2.
07D027000	RFC 3.
07D028000	RFC 4.
07D029000	RFC 5.
07D071000	(especificar nombre anterior).
07D072000	(especificar nombre anterior).
07D073000	(especificar nombre anterior).
07D074000	(especificar nombre anterior).
07D075000	(especificar nombre anterior).
07D095000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
07D096000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
07D097000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
07D098000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
07D099000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
07D189000	Fusionante: RFC.
07D191000	Fusionada 1: RFC.
07D193000	Fusionada 2: RFC.
07D195000	Fusionada 3: RFC.
07D197000	Fusionada 4: RFC.
07D199000	Fusionada 5: RFC.
07D201000	Fusionada 6: RFC.
07D203000	Fusionada 7: RFC.
07D205000	Fusionada 8: RFC.
07D207000	Fusionada 9: RFC.
07D209000	Fusionada 10: RFC.
07D214000	Escindida 1: RFC.
07D218000	Escindida 2: RFC.
07D222000	Escindida 3: RFC.
07D226000	Escindida 4: RFC.
07D230000	Escindida 5: RFC.
07D234000	Escindida 6: RFC.
07D238000	Escindida 7: RFC.
07D242000	Escindida 8: RFC.
07D246000	Escindida 9: RFC.
07D250000	Escindida 10: RFC.
07D254000	Escidente: RFC.
07D259000	(liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).
07D260000	(liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).
07D261000	(liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

- Dato, RFC.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:
 - cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
 - tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

07D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 07D004000, 07D005000 y 07D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

07D087000	Número de trabajadores.
07D088000	Total del ISR retenido y enterado por salarios.
07D089000	Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
07D090000	Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
07D091000	Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
07D092000	Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
07D102000	Monto de IVA que originó dicha operación.
07D110000	Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.
07D145000	Total de ingresos por venta de intangibles.
07D146000	Total del monto original de la inversión ajustado.
07D148000	Monto del entero por la operación.
07D149000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.
07D153000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
07D154000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
07D155000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
07D166000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
07D168000	En caso afirmativo, indique el monto de la deducción correspondiente.
07D170000	En caso afirmativo, indique el monto correspondiente.
07D174000	Indique si el monto total de la reserva para fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, está invertida acorde a lo establecido en el artículo 29, fracción II de la LISR vigente en el ejercicio revisado.
07D215000	Valor activo:
07D216000	Valor pasivo:
07D217000	Valor capital social:
07D219000	Valor activo:
07D220000	Valor pasivo:
07D221000	Valor capital social:
07D223000	Valor activo:
07D224000	Valor pasivo:
07D225000	Valor capital social:
07D227000	Valor activo:
07D228000	Valor pasivo:
07D229000	Valor capital social:
07D231000	Valor activo:
07D232000	Valor pasivo:
07D233000	Valor capital social:
07D235000	Valor activo:
07D236000	Valor pasivo:
07D237000	Valor capital social:
07D239000	Valor activo:
07D240000	Valor pasivo:
07D241000	Valor capital social:
07D243000	Valor activo:
07D244000	Valor pasivo:
07D245000	Valor capital social:
07D247000	Valor activo:
07D248000	Valor pasivo:
07D249000	Valor capital social:
07D251000	Valor activo:

07D252000	Valor pasivo:
07D253000	Valor capital social:
07D255000	Valor activo:
07D256000	Valor pasivo:
07D257000	Valor capital social:
07D270000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
07D271000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
07D272000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
07D281000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
07D283000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
07D285000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
07D287000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
07D288000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.
07D309000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D312000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D315000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D318000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D321000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D324000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D327000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D330000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D333000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D336000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D339000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D342000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D349000	Monto del beneficio.
07D366000	(1) Monto pagado.
07D369000	(2) Monto pagado.
07D372000	(3) Monto pagado.
07D375000	(4) Monto pagado.
07D378000	(5) Monto pagado.
07D381000	(6) Monto pagado.
07D384000	(7) Monto pagado.
07D387000	(8) Monto pagado.
07D390000	(9) Monto pagado.
07D393000	(10) Monto pagado.
07D396000	(11) Monto pagado.
07D399000	(12) Monto pagado.
07D416000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D419000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D422000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D425000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D428000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D431000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D434000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D437000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D440000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D443000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D446000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.

07D449000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D456000	Monto del beneficio.
07D473000	(1) Monto pagado.
07D476000	(2) Monto pagado.
07D479000	(3) Monto pagado.
07D482000	(4) Monto pagado.
07D485000	(5) Monto pagado.
07D488000	(6) Monto pagado.
07D491000	(7) Monto pagado.
07D494000	(8) Monto pagado.
07D497000	(9) Monto pagado.
07D500000	(10) Monto pagado.
07D503000	(11) Monto pagado.
07D506000	(12) Monto pagado.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

07D298000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

07D405000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
- Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Estado de situación financiera.	2025 y 2024.
2.- Estado de resultado integral.	Total 2025 y 2024 partes relacionadas 2025 y 2024, partes no relacionadas 2025 y 2024.
3.- Estado de cambios en el capital contable.	Capital contribuido: capital social, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas, prima en venta de acciones, otras cuentas de capital contribuido, capital ganado: reservas de capital, resultados acumulados, resultado de ejercicios anteriores, valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender, ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición, remediación de beneficios definidos a los empleados, resultado por tenencias de activos no monetarios, participación en ORI de otras entidades, otras cuentas de capital ganado, utilidad neta, pérdida neta, total participación controladora, participación no controladora y total capital contable.
4.- Estado de flujos de efectivo.	2025 y 2024.
5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.	2025, 2024, partes relacionadas y partes no relacionadas 2025 y 2024, acumulables o deducibles para ISR: 2025 y 2024, no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2025 y 2024.

Anexo	Datos a proporcionar
6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable, contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencia y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar e importe de la contribución en litigio.
8.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2025 y 2024.
9.- Operaciones financieras derivadas.	Sumatoria de nocionales, utilidad por contraparte, pérdida por contraparte, efecto neto.
10.-Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación, valor de la inversión.
11.-Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones, monto de retiros de capital, monto de préstamos efectuados y recibidos, monto de prima en suscripción de acciones.
12.-Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considerase pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado.
13.- Información del contribuyente sobre operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
14.- Datos informativos.	Importe.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoría, ISR retenido pagado, diferencia.
16.- Inversiones.	MOI al inicio del ejercicio, saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio, más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio, menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.
17.- Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.

Anexo	Datos a proporcionar
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: El orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
4.1.- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
6.1.- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos textos sí podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).
- El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.

Anexo	Datos a proporcionar
6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.
9.- Operaciones financieras derivadas.	Porcentaje de liquidación en efectivo, porcentaje de liquidación en especie, proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio, porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.
17.- Préstamos.	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres alfanuméricos con decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT, pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora.
9.- Operaciones financieras derivadas.	País de residencia, número de contratos celebrados, concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A CFF), tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR), tipo de mercado y nombre del mercado.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
12.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique concepto, país de residencia, método de precios de transferencia aplicado.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia.
17.- Préstamos.	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento", haya seleccionado el concepto "otros" especifique concepto: país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: destino del capital tomado en préstamo.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación, oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.

11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.
17.- Préstamos.	Vigencia del préstamo del y al.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del, fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al.

- Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”, ejemplo 25/03/2018).
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal “/”.

Anexo	Datos a proporcionar
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos con cuatro decimales.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
12.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción I, de la RMF para 2025) (si o no), indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a).
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no) indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
17.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo, de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no), efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).
• Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas. • Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas. • Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).	
Anexo	Datos a proporcionar

7.- Relación de contribuciones por pagar.	Número de la operación, pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio, oficio de autorización de pago en parcialidades: número.

9.- Operaciones financieras derivadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
12.- Operaciones con partes relacionadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
17.- Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado, número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.
• Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados. • Dato de caracteres alfanuméricos. • Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas. • Para efectos del dato "RFC" de los anexos: 11.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 12.- operaciones con partes relacionadas y 18.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes: • Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por: – Cuatro letras para personas físicas, o guion bajo y tres letras para personas morales. – Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (cuatro caracteres para el año, dos para el mes y dos para el día). – Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia. • Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas. • Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).	

Contenido y características para el llenado del dictamen.

Datos aplicables al dictamen de:

D. Intermediarios financieros no bancarios

Datos de identificación

Datos a proporcionar:

Contribuyente, representante legal, contador público.

10A000000	RFC (del contribuyente).
10B000000	RFC (del contador público).
10B015000	RFC (del despacho).
10C000000	RFC (del representante legal).
• Dato, RFC del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho. • Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por: - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales. - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha, (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día). - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.	

- En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotará lo siguiente: **REXT990101XXX**.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

10A001000 Denominación o razón social.

10B001000 Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

10B014000 Nombre del despacho.

10C001000 Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

- Dato, nombre completo se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

10B002000 CURP (del contador público).

10C004000 CURP (del representante legal).

- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - Cuatro caracteres alfabéticos.
 - Seis caracteres numéricos.
 - Seis caracteres alfabéticos.
 - Un carácter alfabético o numérico.
 - Un carácter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:

10A002000 Entidad federativa (del contribuyente).

10B004000 Entidad federativa (del contador público).

10C005000 Entidad federativa (del representante legal).

10C015000 Entidad en la que se ubica la notaria (representante legal).

- Dato elegido de una lista (catálogo).

10A003000 Alcaldía o municipio (del contribuyente).

10B005000 Alcaldía o municipio (del contador público).

10C006000 Alcaldía o municipio (del representante legal).

- Dato alcaldía o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10A004000 Colonia o localidad (del contribuyente).

10B006000 Colonia o localidad (del contador público).

10C007000 Colonia o localidad (del representante legal).

- Dato colonia o localidad completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10A005000 Código postal (del contribuyente).

10B007000 Código postal (del contador público).

10C008000 Código postal (del representante legal).

- Dato código postal completo.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

- 10A006000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).
- 10B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).
- 10C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).
- Dato de calle y número completo.
 - Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 10A007000 Ciudad o población (del contribuyente).
- 10B009000 Ciudad o población (del contador público).
- 10C010000 Ciudad o población (del representante legal).
- Dato, ciudad o población completa.
 - Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 10A008000 Teléfono (del contribuyente).
- 10B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).
- 10C011000 Teléfono (del representante legal).
- Dato de veinte caracteres alfanuméricos máximo.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 10A009000 Correo electrónico (del contribuyente).
- 10B011000 Correo electrónico (del contador público).
- 10B012000 Correo electrónico del buzón tributario.
- 10C012000 Correo electrónico (del representante legal).
- Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
 - Este dato sí podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.).
- 10A010000 Nombre del grupo económico al que pertenece.
- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.
- 10A011000 Clave de actividad para efectos fiscales.
- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se selecciona de un catálogo.
 - Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el Anexo 6 de la RMF vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
 - Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 10C002000 Nacional (representante legal).
- 10C003000 Extranjero (representante legal).
- Dato de dos caracteres alfabéticos (sí o no).
 - Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
 - Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 10C013000 Número de escritura (representante legal).
- 10C014000 Número de notaría (representante legal).
- Dato de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 10C016000 Fecha del poder (representante legal).
- 10C017000 Fecha de designación (representante legal).
- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
 - Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales “/”).

10B003000 Número de registro del contador público.

10B016000 Número de registro del despacho.

- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

10B013000 Colegio al que pertenece el contador público.

- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales.

Datos a proporcionar:

10D000000	Autoridad competente.
10D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.
10D002000	Administración.
10D003000	Obligado u optativo.
10D008000	Tipo de sociedad.
10D018000	Tipo de contribuyente especial.
10D026000	Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:
10D031000	Tipo de opinión.
10D046000	Se trata de:
10D182000	Se realizaron con fines de:
10D197000	En calidad de que participó en alguna fusión:
10D221000	En calidad de que participó en alguna escisión:
10D284000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
10D285000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
10D286000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
10D322000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
10D325000	(1) Correspondiente al mes de:
10D328000	(2) Correspondiente al mes de:
10D331000	(3) Correspondiente al mes de:
10D334000	(4) Correspondiente al mes de:
10D337000	(5) Correspondiente al mes de:
10D340000	(6) Correspondiente al mes de:
10D343000	(7) Correspondiente al mes de:
10D346000	(8) Correspondiente al mes de:
10D349000	(9) Correspondiente al mes de:
10D352000	(10) Correspondiente al mes de:
10D355000	(11) Correspondiente al mes de:
10D358000	(12) Correspondiente al mes de:
10D382000	(1) Correspondiente al mes de:
10D385000	(2) Correspondiente al mes de:
10D388000	(3) Correspondiente al mes de:
10D391000	(4) Correspondiente al mes de:
10D394000	(5) Correspondiente al mes de:
10D397000	(6) Correspondiente al mes de:

10D400000	(7) Correspondiente al mes de:
10D403000	(8) Correspondiente al mes de:
10D406000	(9) Correspondiente al mes de:
10D409000	(10) Correspondiente al mes de:
10D412000	(11) Correspondiente al mes de:
10D415000	(12) Correspondiente al mes de:
10D418000	Cuál es su moneda funcional.
10D429000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
10D432000	(1) Correspondiente al mes de:
10D435000	(2) Correspondiente al mes de:
10D438000	(3) Correspondiente al mes de:
10D441000	(4) Correspondiente al mes de:
10D444000	(5) Correspondiente al mes de:
10D447000	(6) Correspondiente al mes de:
10D450000	(7) Correspondiente al mes de:
10D453000	(8) Correspondiente al mes de:
10D456000	(9) Correspondiente al mes de:
10D459000	(10) Correspondiente al mes de:
10D462000	(11) Correspondiente al mes de:
10D465000	(12) Correspondiente al mes de:
10D489000	(1) Correspondiente al mes de:
10D492000	(2) Correspondiente al mes de:
10D495000	(3) Correspondiente al mes de:
10D498000	(4) Correspondiente al mes de:
10D501000	(5) Correspondiente al mes de:
10D504000	(6) Correspondiente al mes de:
10D507000	(7) Correspondiente al mes de:
10D510000	(8) Correspondiente al mes de:
10D513000	(9) Correspondiente al mes de:
10D516000	(10) Correspondiente al mes de:
10D519000	(11) Correspondiente al mes de:
10D522000	(12) Correspondiente al mes de:
10D525000	Cuál es su moneda funcional.

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se seleccionó de una lista (catálogo).

10D022000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
10D023000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
10D024000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
10D025000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/") y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/").

Ejemplo:

	inicio	final
	01/01/2025	31/12/2025
10D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
10D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).	

10D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).
10D009000	Forma parte de una asociación en participación.
10D010000	Forma parte de un fideicomiso.
10D016000	Primer dictamen.
10D017000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
10D019000	Empresa filial.
10D020000	Empresa subsidiaria.
10D021000	Sociedad cooperativa.
10D037000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
10D038000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 10D037000 (debe llenar los anexos 13 y 14).
10D039000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
10D040000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
10D041000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
10D042000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
10D043000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
10D045000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
10D054000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
10D061000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
10D064000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
10D072000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe de llenar el anexo 10).
10D073000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 11).
10D074000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 16).
10D075000	Tuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).
10D076000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
10D077000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
10D083000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
10D084000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
10D085000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
10D086000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII del RCFF).
10D087000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
10D088000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
10D089000	Tiene accionistas residentes en el país.
10D090000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
10D095000	Tiene empleados.

10D103000	En caso negativo a la pregunta del índice 10D095000, tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
10D109000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
10D110000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
10D112000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
10D113000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
10D120000	Diario.
10D121000	Mayor.
10D122000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
10D123000	Socios o accionistas.
10D124000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece. (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
10D125000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
10D127000	El contribuyente participó en una reestructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
10D128000	Reconoció o reportó dichos ingresos.
10D129000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
10D130000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).
10D137000	Obtuvo devoluciones de impuestos por parte de la autoridad y que hayan generado intereses.
10D138000	En caso afirmativo, acumuló los ingresos por intereses pagados por la autoridad fiscal.
10D139000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción I, del artículo 55 de la LISR.
10D140000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR.
10D141000	Durante el ejercicio, el contribuyente prestó servicios de operación, administración o distribución a sociedades de inversión en instrumento de deuda o sociedades de inversión de renta variable, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y demás normativa legal aplicable.
10D142000	Con respecto a dichas actividades, cumplió en tiempo y forma con la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR, tal y cual se prevé en el artículo 89 de esa misma normativa.
10D143000	Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.
10D145000	Es parte relacionada.
10D147000	Es parte relacionada.
10D149000	Es parte relacionada.
10D151000	Es parte relacionada.
10D153000	Es parte relacionada.
10D156000	Efectuó retención.
10D159000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
10D160000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
10D161000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
10D165000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.
10D173000	Los quebrantos diversos reunieron la totalidad de requisitos de deducción que establece el artículo 27 de la LISR.
10D174000	Cuenta con fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
10D176000	Indique si deduce los rendimientos provenientes de la inversión de los fondos destinados a las reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones de personal.
10D177000	Indique si la reserva para el fondo de pensiones se incluye en el ajuste anual inflacionario dentro de los créditos.

10D178000	En el ejercicio dedujo créditos incobrables a que se refiere la fracción V del artículo 25 de la LISR.
10D179000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se cumple con los requisitos que señala la fracción XV del artículo 27 de la LISR.
10D181000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
10D183000	En caso afirmativo acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
10D185000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
10D187000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
10D272000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
10D273000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
10D274000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
10D275000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
10D277000	Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
10D278000	El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.
10D283000	Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
10D287000	Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
10D288000	Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.
10D289000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 20).
10D305000	Realiza actos o actividades no afectas al impuesto al valor agregado.
10D306000	Cumplió con las disposiciones fiscales para determinar los actos o actividades gravados y exentos.
10D307000	Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
10D308000	Indique si para efectos de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado acredita impuesto al 100%.
10D309000	Realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA).
10D311000	Excluye los conceptos señalados en las fracciones IV, V, VI y IX del artículo 5o.-C de la Ley, para calcular la proporción a que se hace mención en el primer párrafo del artículo 5o.-C de la Ley. (para los efectos del artículo 5o.-C de la Ley).
10D312000	En el supuesto de que sea sociedad financiera de objeto múltiple no integrante del sistema financiero, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, gravó el IVA a los intereses pagados.
10D315000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 10150131000000 al 10150159000000 del anexo 15).
10D317000	Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
10D321000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D324000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
10D362000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
10D365000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.

10D368000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D372000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D374000	(a) enajenación de bienes.
10D375000	(b) prestación de servicios independientes.
10D376000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
10D377000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D380000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
10D381000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
10D419000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
10D420000	Es importador de un sector en específico.
10D422000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01150160000000 al 01150188000000 del anexo 15).
10D424000	Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
10D428000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D431000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
10D469000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región frontera sur es menor a 18 meses.
10D472000	Adicional al estímulo de la región frontera sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
10D475000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D479000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D481000	(a) enajenación de bienes.
10D482000	(b) prestación de servicios independientes.
10D483000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
10D484000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D487000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
10D488000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
10D526000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
10D527000	Es importador de un sector en específico.
• Datos de dos caracteres alfabéticos, (si o no) en mayúsculas. • Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).	
10D047000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
10D091000	Tiene inventarios en sus registros contables.
10D092000	En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, producción en proceso y productos terminados según se trate (para los efectos del artículo ISR 76, fracción XIV de la Ley de ISR).
10D093000	Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
10D094000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal para los efectos del artículo 69-B del CFF.

10D102000	Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
10D114000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
10D115000	Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA; 20 y 74 del RLIVA).
10D116000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
10D117000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
10D118000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
10D126000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
10D131000	Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
10D132000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
10D133000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
10D134000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
10D135000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
10D136000	Retener y enterar el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140, párrafo segundo de la LISR).
10D166000	De ser el caso, cuando tenga capitales tomados en préstamo y otorgue préstamos a terceros, se haya aplicado el tope establecido para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 38 de su RLISR).
10D167000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
10D168000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que, quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se hayan llevado a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
10D169000	En el caso del costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos, correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se hubiese considerado como no deducible el excedente (para los efectos del artículo 27, fracción XIII de la LISR).
10D170000	En el caso de viáticos o gastos de viaje, se constató que se hubieran cumplido los requisitos previstos en la fracción V del artículo 28 de la LISR.
10D171000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).
10D172000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).

10D180000	En caso de que en el ejercicio haya dejado de utilizar el sistema de costeo directo con base a costos históricos, consideró para efectos fiscales como inventario inicial del ejercicio el valor del inventario final valuado con el sistema de costeo directo con base a costos históricos (para los efectos del artículo 69 G, fracción II del Reglamento de la LISR).
10D189000	Se considera como integrante del sistema financiero. (para los efectos del artículo 7, tercer párrafo de la Ley).
10D190000	Cuenta con resolución particular del Servicio de Administración Tributaria, para ser considerada como integrante del sistema financiero. (para los efectos del artículo 7, cuarto párrafo de la Ley).
10D191000	Aplica las disposiciones específicas establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, para los contribuyentes que forman parte del sistema financiero.
10D192000	Atendiendo al nivel de operación por el que fue autorizada la unión de crédito, esta realizó única y exclusivamente las operaciones listadas en el artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito.
10D193000	Durante el ejercicio realizó operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no eran socios de la unión de crédito, excepto con las personas y fideicomisos expresamente autorizados en el artículo 40, fracciones I y II de la Ley de Uniones de Crédito.
10D194000	Levantó inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos del artículo 76, fracción IV de la Ley).
10D195000	Dedujo el monto constituido o incrementado en el ejercicio, previa revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la reserva de contingencia (para los efectos del artículo 47 de la Ley).
10D196000	Si al término del ejercicio, procedió la disminución de la reserva de contingencia aplicable a almacenes generales de depósito, con respecto a las constituidas en el ejercicio inmediato anterior, la diferencia se consideró como ingreso acumulable en el ejercicio (para los efectos del artículo 47 de la Ley).
10D223000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
10D276000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
10D279000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
10D290000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
10D292000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
10D294000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
10D296000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
10D299000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
10D300000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
10D301000	Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.
10D302000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
10D303000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
10D304000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
10D310000	En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
10D313000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
10D314000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
10D363000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D364000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

10D379000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D470000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región frontera, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D471000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D486000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
 - Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- | | |
|-----------|---|
| 10D049000 | Fecha del oficio 1. |
| 10D051000 | Fecha del oficio 2. |
| 10D053000 | Fecha del oficio 3. |
| 10D056000 | Fecha de la resolución 1. |
| 10D058000 | Fecha de la resolución 2. |
| 10D060000 | Fecha de la resolución 3. |
| 10D062000 | Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal). |
| 10D063000 | Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria). |
| 10D070000 | Fecha de presentación de la declaración informativa normal. |
| 10D071000 | Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria). |
| 10D198000 | Fecha en que surtió efectos la fusión. |
| 10D222000 | Fecha en que surtió efectos la escisión. |
| 10D268000 | Fecha de inicio de la liquidación. |
| 10D319000 | Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR. |
| 10D323000 | Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores. |
| 10D326000 | (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D329000 | (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D332000 | (3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D335000 | (4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D338000 | (5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D341000 | (6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D344000 | (7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D347000 | (8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D350000 | (9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D353000 | (10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D356000 | (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D359000 | (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo. |
| 10D369000 | Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real. |
| 10D373000 | Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018. |
| 10D378000 | Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA. |

10D383000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D386000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D389000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D392000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D395000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D398000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D401000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D404000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D407000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D410000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D413000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D416000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D426000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
10D430000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
10D433000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D436000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D439000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D442000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D445000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D448000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D451000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D454000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D457000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D460000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D463000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D466000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D476000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
10D480000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D485000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
10D490000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D493000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D496000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D499000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D502000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D505000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D508000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D511000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D514000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

- 10D517000 (10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 10D520000 (11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 10D523000 (12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- Datos de la fecha del oficio, de la resolución, del envío de la declaración informativa múltiple y en que surtió efectos la escisión.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").
- 10D011000 Denominación o razón social fideicomitente.
- 10D012000 Denominación o razón social fiduciario.
- 10D013000 Denominación o razón social fideicomisario (1).
- 10D014000 Denominación o razón social fideicomisario (2).
- 10D015000 Denominación o razón social fideicomisario (3).
- 10D044000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).
- 10D048000 Número de oficio 1.
- 10D050000 Número de oficio 2.
- 10D052000 Número de oficio 3.
- 10D055000 Número de resolución 1.
- 10D057000 Número de resolución 2.
- 10D059000 Número de resolución 3.
- 10D065000 Número de identificación (campo 1).
- 10D066000 Número de identificación (campo 2).
- 10D067000 Número de identificación (campo 3).
- 10D068000 Número de identificación (campo 4).
- 10D069000 Número de identificación (campo 5).
- 10D144000 Nombre del comprador 1.
- 10D146000 Nombre del comprador 2.
- 10D148000 Nombre del comprador 3.
- 10D150000 Nombre del comprador 4.
- 10D152000 Nombre del comprador 5.
- 10D200000 Fusionante: denominación o razón social.
- 10D202000 Fusionada 1: denominación o razón social.
- 10D204000 Fusionada 2: denominación o razón social.
- 10D206000 Fusionada 3: denominación o razón social.
- 10D208000 Fusionada 4: denominación o razón social.
- 10D210000 Fusionada 5: denominación o razón social.
- 10D212000 Fusionada 6: denominación o razón social.
- 10D214000 Fusionada 7: denominación o razón social.
- 10D216000 Fusionada 8: denominación o razón social.
- 10D218000 Fusionada 9: denominación o razón social.
- 10D220000 Fusionada 10: denominación o razón social.
- 10D318000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 10D320000 Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
- 10D361000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
- 10D366000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
- 10D370000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 10D371000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 10D421000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.
- 10D425000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

10D427000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
10D468000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
10D473000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
10D477000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
10D478000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
10D528000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.
• Datos de caracteres alfanuméricos. • Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).	
10D032000	RFC 1.
10D033000	RFC 2.
10D034000	RFC 3.
10D035000	RFC 4.
10D036000	RFC 5.
10D078000	(especificar nombre anterior).
10D079000	(especificar nombre anterior).
10D080000	(especificar nombre anterior).
10D081000	(especificar nombre anterior).
10D082000	(especificar nombre anterior).
10D104000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
10D105000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
10D106000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
10D107000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
10D108000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
10D199000	Fusionante: RFC.
10D201000	Fusionada 1: RFC.
10D203000	Fusionada 2: RFC.
10D205000	Fusionada 3: RFC.
10D207000	Fusionada 4: RFC.
10D209000	Fusionada 5: RFC.
10D211000	Fusionada 6: RFC.
10D213000	Fusionada 7: RFC.
10D215000	Fusionada 8: RFC.
10D217000	Fusionada 9: RFC.
10D219000	Fusionada 10: RFC.
10D224000	Escindida 1: RFC.
10D228000	Escindida 2: RFC.
10D232000	Escindida 3: RFC.
10D236000	Escindida 4: RFC.
10D240000	Escindida 5: RFC.
10D244000	Escindida 6: RFC.
10D248000	Escindida 7: RFC.
10D252000	Escindida 8: RFC.
10D256000	Escindida 9: RFC.
10D260000	Escindida 10: RFC.
10D264000	Escidente: RFC.
10D269000	(liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).
10D270000	(liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).
10D271000	(liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

- Dato, RFC.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:
 - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

10D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 10D004000, 10D005000 y 10D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

10D096000	Número de trabajadores.
10D097000	Total del ISR retenido y enterado por salarios.
10D098000	Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
10D099000	Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
10D100000	Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
10D101000	Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
10D111000	Monto de IVA que originó dicha operación.
10D119000	Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.
10D154000	Total de ingresos por venta de intangibles.
10D155000	Total del monto original de la inversión ajustado.
10D157000	Monto del entero por la operación.
10D158000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivadas pactadas fuera de mercados reconocidos.
10D162000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
10D163000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
10D164000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
10D175000	Indique el monto total de la reserva para fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, está invertida acorde a lo establecido en el artículo 29, fracción II, de la LISR vigente en el ejercicio revisado.
10D184000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
10D186000	En caso afirmativo, indique el monto de la deducción correspondiente.
10D188000	En caso afirmativo, indique el monto correspondiente.
10D225000	Valor activo:
10D226000	Valor pasivo:
10D227000	Valor capital social:
10D229000	Valor activo:
10D230000	Valor pasivo:
10D231000	Valor capital social:
10D233000	Valor activo:
10D234000	Valor pasivo:
10D235000	Valor capital social:
10D237000	Valor activo:
10D238000	Valor pasivo:
10D239000	Valor capital social:
10D241000	Valor activo:
10D242000	Valor pasivo:
10D243000	Valor capital social:
10D245000	Valor activo:

10D246000	Valor pasivo:
10D247000	Valor capital social:
10D249000	Valor activo:
10D250000	Valor pasivo:
10D251000	Valor capital social:
10D253000	Valor activo:
10D254000	Valor pasivo:
10D255000	Valor capital social:
10D257000	Valor activo:
10D258000	Valor pasivo:
10D259000	Valor capital social:
10D261000	Valor activo:
10D262000	Valor pasivo:
10D263000	Valor capital social:
10D265000	Valor activo:
10D266000	Valor pasivo:
10D267000	Valor capital social:
10D280000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
10D281000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
10D282000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
10D291000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
10D293000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
10D295000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
10D297000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
10D298000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.
10D327000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D330000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D333000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D336000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D339000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D342000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D345000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D348000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D351000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D354000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D357000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D360000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D367000	Monto del beneficio.
10D384000	(1) Monto pagado.
10D387000	(2) Monto pagado.
10D390000	(3) Monto pagado.
10D393000	(4) Monto pagado.
10D396000	(5) Monto pagado.
10D399000	(6) Monto pagado.
10D402000	(7) Monto pagado.
10D405000	(8) Monto pagado.
10D408000	(9) Monto pagado.
10D411000	(10) Monto pagado.
10D414000	(11) Monto pagado.

10D417000	(12) Monto pagado.
10D434000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D437000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D440000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D443000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D446000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D449000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D452000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D455000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D458000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D461000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D464000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D467000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D474000	Monto del beneficio.
10D491000	(1) Monto pagado.
10D494000	(2) Monto pagado.
10D497000	(3) Monto pagado.
10D500000	(4) Monto pagado.
10D503000	(5) Monto pagado.
10D506000	(6) Monto pagado.
10D509000	(7) Monto pagado.
10D512000	(8) Monto pagado.
10D515000	(9) Monto pagado.
10D518000	(10) Monto pagado.
10D521000	(11) Monto pagado.
10D524000	(12) Monto pagado.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

10D316000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

10D423000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
- Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Estado de situación financiera.	2025 y 2024.
2.- Estado de resultado integral.	Total 2025 y 2024, partes relacionadas 2025 y 2024, partes no relacionadas 2025 y 2024.

3.- Estado de cambios en el capital contable.	Capital contribuido: capital social, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su consejo de administración, capital social: certificados de aportación ordinarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo), capital social: certificados excedentes voluntarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo), capital social: certificados para capital de riesgo (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo), aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea general de socios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo), efecto por incorporación al régimen de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, prima en venta de acciones, instrumentos financieros que califican como capital, obligaciones subordinadas en circulación, aportaciones de sociedades financieras comunitarias, patrimonio fundacional, efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares, otras cuentas de capital contribuido, capital ganado: reservas de capital, resultados acumulados, valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender, valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo, ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición, fondo de reserva, resultado de ejercicios anteriores, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo, efecto acumulado por conversión, remediones por beneficios definidos a los empleados, resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo), participación ORI de otras entidades, otras cuentas de capital ganado, utilidad neta, pérdida neta, total participación de la controladora, total participación no controladora, total de capital contable.
4.- Estado de flujos de efectivo.	2025 y 2024.
5.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.	Total 2025 y 2024, partes relacionadas 2025 y 2024, partes no relacionadas 2025 y 2024.
6.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.	2025 y 2024, partes relacionadas y partes no relacionadas 2025 y 2024, acumulables o deducibles para ISR: 2025, 2024 y no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2025 y 2024.
7.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable, contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencia y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.
8.- Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar e importe de la contribución en litigio.
9.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2025 y 2024.
10.- Operaciones financieras derivadas.	Sumatoria de nocionales, utilidad por contraparte, pérdida por contraparte, efecto neto.
11.-Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación, valor de la inversión.

12.-Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones, monto de retiros de capital, monto de préstamos: efectuados y recibidos, monto de prima en suscripción de acciones.
13.-Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto, ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considerase pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado.
14.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
15.- Datos informativos.	Importe.
16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoría, ISR retenido pagado, diferencia.
17.- Inversiones.	MOI al inicio del ejercicio, saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio, más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio, menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.
18.- Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio.
20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
21.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: El orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.

- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
4.1.- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
7.1.- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos textos sí podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).
- El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.
10.- Operaciones financieras derivadas.	Porcentaje de liquidación en efectivo, porcentaje de liquidación en especie, proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas.
11.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
12.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio, porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamos recibidos.
16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.
18.- Préstamos.	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
21.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres alfanuméricos con decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
8.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT y pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora.
10.- Operaciones financieras derivadas.	País de residencia, número de contratos celebrados, concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A del CFF), tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR), tipo de mercado, nombre del mercado.

11.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
12.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
13.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique concepto, país de residencia, método de precios de transferencia aplicado.
16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia.
18.- Préstamos.	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: destino del capital tomado en préstamo.
20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
8.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación, oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
11.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.
12.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.
18.- Préstamos.	Vigencia del préstamo del y al.
20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del, fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al.

- Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/", ejemplo 25/03/2022).
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal "/".

Anexo	Datos a proporcionar
19.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
• Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados. • Datos de caracteres numéricos con cuatro decimales. • Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.	
Anexo	Datos a proporcionar
13.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II, de la RMF para 2025) (si o no), indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a).
16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no), indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
18.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no), efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).
20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
21.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).
• Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas. • Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).	
Anexo	Datos a proporcionar
8.- Relación de contribuciones por pagar.	Número de la operación, pago en parcialidades (datos del escrito libre) número de folio, número de oficio de autorización de pago en parcialidades.
10.- Operaciones financieras derivadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
11.-Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.
12.-Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
13.- Operaciones con partes relacionadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
18.- Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado, número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.

19.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
21.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Para efectos del dato RFC de los anexos: 12.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 13.- operaciones con partes relacionadas y 19.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes:
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - Cuatro letras para personas físicas, o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el año, dos para el mes y dos para el día).
 - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

Contenido y características para el llenado del dictamen.

Datos aplicables al dictamen de:

E. Fondos de inversión

Datos de identificación

Datos a proporcionar:

Contribuyente, representante legal, contador público.

42A000000	RFC (del contribuyente).
42B000000	RFC (del contador público).
42B015000	RFC (del despacho).
42C000000	RFC (del representante legal).
- Dato, RFC del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho.
 - Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha, (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
 - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
 - En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotara lo siguiente: **REXT990101XXX**.
 - Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).
- | | |
|-----------|---|
| 42A001000 | Denominación o razón social. |
| 42A012000 | Nombre del contribuyente: |
| 42B001000 | Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)). |
| 42B014000 | Nombre del despacho. |
| 42C001000 | Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)). |
- Dato, nombre completo del contribuyente. Tratándose de personas físicas, se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
 - Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

42B002000 CURP (del contador público).

42C004000 CURP (del representante legal).

- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
 - Cuatro caracteres alfabéticos.
 - Seis caracteres numéricos.
 - Seis caracteres alfabéticos.
 - Un carácter alfabético o numérico.
 - Un carácter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:

42A002000 Entidad federativa (del contribuyente).

42B004000 Entidad federativa (del contador público).

42C005000 Entidad federativa (del representante legal).

42C015000 Entidad en la que se ubica la notaria (representante legal).

- Dato elegido de una lista (catálogo).

42A003000 Alcaldía o municipio (del contribuyente).

42B005000 Alcaldía o municipio (del contador público).

42C006000 Alcaldía o municipio (del representante legal).

- Dato alcaldía o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42A004000 Colonia o localidad (del contribuyente).

42B006000 Colonia o localidad (del contador público).

42C007000 Colonia o localidad (del representante legal).

- Dato colonia o localidad completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42A005000 Código postal (del contribuyente).

42B007000 Código postal (del contador público).

42C008000 Código postal (del representante legal).

- Dato código postal completa.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

42A006000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).

42B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).

42C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).

- Dato de calle y número completo.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42A007000 Ciudad o población (del contribuyente).

42B009000 Ciudad o población (del contador público).

42C010000 Ciudad o población (del representante legal).

- Dato, ciudad o población completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

- 42A008000 Teléfono (del contribuyente).
- 42B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).
- 42C011000 Teléfono (del representante legal).
- Dato de veinte caracteres alfanuméricos máximo.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 42A009000 Correo electrónico (del contribuyente).
- 42B011000 Correo electrónico (del contador público).
- 42B012000 Correo electrónico del buzón tributario.
- 42C012000 Correo electrónico (del representante legal)
- Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
 - Este dato sí podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.).
- 42A010000 Nombre del grupo económico al que pertenece.
- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.
- 42A011000 Clave de actividad para efectos fiscales.
- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se selecciona de un catálogo.
 - Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el Anexo 6 de la RMF vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
 - Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 42C002000 Nacional (representante legal).
- 42C003000 Extranjero (representante legal).
- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).
 - Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
 - Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- 42C013000 Número de escritura (representante legal).
- 42C014000 Número de notaria (representante legal).
- Dato de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 42C016000 Fecha del poder (representante legal).
- 42C017000 Fecha de designación (representante legal).
- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
 - Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").
- 42B003000 Número de registro del contador público.
- 42B014000 Número de registro del despacho.
- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
 - Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
 - Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- 42B013000 Colegio al que pertenece el contador público.
- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
 - Dato de caracteres alfanuméricos.
 - Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
 - Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales.**Datos a proporcionar:**

42D000000	Autoridad competente.
42D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.
42D002000	Administración.
42D003000	Obligado u optativo.
42D008000	Tipo de fondo.
42D018000	Tipo de contribuyente especial.
42D025000	Tipo de opinión.
42D040000	Se trata de:
42D165000	Se realizaron con fines de:
42D172000	En calidad de que participó en alguna fusión:
42D196000	En calidad de que participó en alguna escisión:
42D259000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
42D260000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
42D261000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
42D294000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D297000	(1) Correspondiente al mes de:
42D300000	(2) Correspondiente al mes de:
42D303000	(3) Correspondiente al mes de:
42D306000	(4) Correspondiente al mes de:
42D309000	(5) Correspondiente al mes de:
42D312000	(6) Correspondiente al mes de:
42D315000	(7) Correspondiente al mes de:
42D318000	(8) Correspondiente al mes de:
42D321000	(9) Correspondiente al mes de:
42D324000	(10) Correspondiente al mes de:
42D327000	(11) Correspondiente al mes de:
42D330000	(12) Correspondiente al mes de:
42D354000	(1) Correspondiente al mes de:
42D357000	(2) Correspondiente al mes de:
42D360000	(3) Correspondiente al mes de:
42D363000	(4) Correspondiente al mes de:
42D366000	(5) Correspondiente al mes de:
42D369000	(6) Correspondiente al mes de:
42D372000	(7) Correspondiente al mes de:
42D375000	(8) Correspondiente al mes de:
42D378000	(9) Correspondiente al mes de:
42D381000	(10) Correspondiente al mes de:
42D384000	(11) Correspondiente al mes de:
42D387000	(12) Correspondiente al mes de:
42D390000	Cuál es su moneda funcional.
42D401000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D404000	(1) Correspondiente al mes de:
42D407000	(2) Correspondiente al mes de:
42D410000	(3) Correspondiente al mes de:
42D413000	(4) Correspondiente al mes de:

42D416000	(5) Correspondiente al mes de:
42D419000	(6) Correspondiente al mes de:
42D422000	(7) Correspondiente al mes de:
42D425000	(8) Correspondiente al mes de:
42D428000	(9) Correspondiente al mes de:
42D431000	(10) Correspondiente al mes de:
42D434000	(11) Correspondiente al mes de:
42D437000	(12) Correspondiente al mes de:
42D461000	(1) Correspondiente al mes de:
42D464000	(2) Correspondiente al mes de:
42D467000	(3) Correspondiente al mes de:
42D470000	(4) Correspondiente al mes de:
42D473000	(5) Correspondiente al mes de:
42D476000	(6) Correspondiente al mes de:
42D479000	(7) Correspondiente al mes de:
42D482000	(8) Correspondiente al mes de:
42D485000	(9) Correspondiente al mes de:
42D488000	(10) Correspondiente al mes de:
42D491000	(11) Correspondiente al mes de:
42D494000	(12) Correspondiente al mes de:
42D497000	Cuál es su moneda funcional.

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED 2025 una vez que se seleccionó de una lista (catálogo).

42D021000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
42D022000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
42D023000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
42D024000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/") y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/").

Ejemplo:

	inicio	final
	01/01/2025	31/12/2025
42D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A del CFF).	
42D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A del CFF).	
42D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A del CFF).	
42D009000	Forma parte de una asociación en participación.	
42D010000	Forma parte de un fideicomiso.	
42D016000	Primer dictamen.	
42D017000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.	
42D019000	Empresa filial.	
42D020000	Empresa subsidiaria.	
42D031000	Realizó operaciones con partes relacionadas.	
42D032000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 42D031000 (debe llenar los anexos 12 y 13).	

42D033000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
42D034000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
42D035000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
42D036000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).
42D037000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
42D039000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
42D048000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
42D055000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
42D058000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
42D066000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 9).
42D067000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 10).
42D068000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 15).
42D069000	Tuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 17).
42D070000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
42D071000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
42D077000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado
42D078000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
42D079000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
42D080000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII del RCFF).
42D081000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
42D082000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
42D083000	Tiene accionistas residentes en el país.
42D084000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
42D087000	Tiene empleados.
42D095000	En caso negativo a la pregunta del índice 42D087000 tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
42D101000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
42D102000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
42D104000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
42D105000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
42D112000	Diario.
42D113000	Mayor.
42D114000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
42D115000	Socios o accionistas.
42D116000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).

42D117000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
42D119000	El contribuyente participó en una reestructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
42D120000	Reconoció o reportó dichos ingresos.
42D121000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
42D131000	Hasta el 31 de diciembre de 2014, ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta 2013.
42D132000	En caso afirmativo, señale si durante el ejercicio dictaminado distribuyó dividendos en favor de sus accionistas.
42D138000	Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.
42D140000	Es parte relacionada.
42D142000	Es parte relacionada.
42D144000	Es parte relacionada.
42D146000	Es parte relacionada.
42D148000	Es parte relacionada.
42D151000	Efectuó retención.
42D154000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
42D155000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
42D156000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
42D160000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivada de absorción de pérdidas financieras.
42D164000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
42D166000	En caso afirmativo, acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
42D168000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
42D170000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
42D247000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
42D248000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
42D249000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
42D250000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
42D252000	Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
42D253000	El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.
42D258000	Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
42D262000	Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
42D263000	Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.
42D264000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
42D279000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, se acreditó en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
42D280000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se hubiera enterado en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
42D281000	Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.

42D282000	Indique si para efectos de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado acredita impuesto al 100%.
42D283000	Diga si incluye en la determinación de la proporción de acreditamiento, los ingresos por intereses cobrados provenientes de las operaciones financieras derivadas.
42D284000	Realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA).
42D287000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 42140131000000 al 42140159000000 del anexo 14).
42D289000	Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera norte".
42D293000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D296000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
42D334000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región frontera norte es menor a 18 meses.
42D337000	Adicional al estímulo de la región frontera norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
42D340000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D344000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D346000	(a) enajenación de bienes.
42D347000	(b) prestación de servicios independientes.
42D348000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
42D349000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D352000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
42D353000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
42D391000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
42D392000	Es importador de un sector en específico.
42D394000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 42140160000000 al 42140188000000 del anexo 14).
42D396000	Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
42D400000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D403000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
42D441000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región frontera sur es menor a 18 meses.
42D444000	Adicional al estímulo de la región frontera sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
42D447000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D451000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D453000	(a) enajenación de bienes.
42D454000	(b) prestación de servicios independientes.
42D455000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

42D456000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D459000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
42D460000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
42D498000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
42D499000	Es importador de un sector en específico.
- Datos de dos caracteres alfabéticos (si o no) en mayúsculas.
 - Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).
- | | |
|-----------|---|
| 42D041000 | Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta). |
| 42D085000 | Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado. |
| 42D086000 | Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal para los efectos del artículo 69-B del CFF. |
| 42D094000 | Creo una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR). |
| 42D106000 | Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA). |
| 42D107000 | Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA). |
| 42D108000 | Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025). |
| 42D109000 | Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025). |
| 42D110000 | Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025). |
| 42D118000 | Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado. |
| 42D122000 | Para el caso de las sociedades en instrumentos de deuda, señale si la cartera de inversión está conformada a su vez por acciones de fondos de inversión extranjeros. |
| 42D123000 | Si la respuesta es afirmativa, señale si hubo retención del ISR, por el pago de intereses a personas físicas. |
| 42D124000 | Si la respuesta es negativa señale si les fue informado a las personas físicas en la constancia, el monto de los intereses reales ganados durante el ejercicio en que se mantuvo la inversión en dichos fondos. |
| 42D125000 | Para el caso de las sociedades en instrumentos de renta variable, señale si la cartera de inversión está conformada a su vez por acciones de fondos de inversión extranjeros. |
| 42D126000 | En caso afirmativo, señale si las ganancias en enajenación de las acciones de dicho fondo de inversión extranjero, las consideró gravadas para las personas físicas. |
| 42D127000 | Señale si le fue informada en la constancia a las personas físicas la ganancia que obtuvieron en el ejercicio en que mantuvo su inversión. |
| 42D128000 | Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR). |
| 42D129000 | Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, constancia en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR). |
| 42D130000 | Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como las reglas aplicables de la RMF para 2025). |

42D137000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
42D161000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
42D162000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
42D163000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XIII de la LISR).
42D198000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
42D251000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
42D254000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
42D265000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
42D267000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
42D269000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
42D271000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
42D274000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
42D275000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
42D276000	Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.
42D277000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
42D278000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
42D285000	En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
42D286000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
42D335000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D336000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D351000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D442000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D443000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D458000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
• Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas. • Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).	
42D043000	Fecha del oficio 1.
42D045000	Fecha del oficio 2.
42D047000	Fecha del oficio 3.
42D050000	Fecha de la resolución 1.
42D052000	Fecha de la resolución 2.
42D054000	Fecha de la resolución 3.
42D056000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).

42D057000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
42D064000	Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
42D065000	Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).
42D173000	Fecha en que surtió efectos la fusión.
42D197000	Fecha en que surtió efectos la escisión.
42D243000	Fecha de inicio de la liquidación.
42D291000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D295000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
42D298000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D301000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D304000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D307000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D310000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D313000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D316000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D319000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D322000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D325000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D328000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D331000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D341000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D345000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D350000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
42D355000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D358000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D361000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D364000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D367000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D370000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D373000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D376000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D379000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D382000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D385000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D388000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D398000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D402000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
42D405000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

42D408000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D411000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D414000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D417000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D420000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D423000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D426000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D429000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D432000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D435000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D438000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D448000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D452000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D457000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
42D462000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D465000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D468000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D471000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D474000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D477000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D480000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D483000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D486000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D489000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D492000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D495000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
• Datos de la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple. • Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").	
42D011000	Denominación o razón social fideicomitente.
42D012000	Denominación o razón social fiduciario.
42D013000	Denominación o razón social fideicomisario (1).
42D014000	Denominación o razón social fideicomisario (2).
42D015000	Denominación o razón social fideicomisario (3).
42D038000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
42D042000	Número de oficio 1.
42D044000	Número de oficio 2.
42D046000	Número de oficio 3.
42D049000	Número de resolución 1.
42D051000	Número de resolución 2.

42D053000	Número de resolución 3.
42D059000	Número de identificación (campo 1).
42D060000	Número de identificación (campo 2).
42D061000	Número de identificación (campo 3).
42D062000	Número de identificación (campo 4).
42D063000	Número de identificación (campo 5).
42D139000	Nombre del comprador 1.
42D141000	Nombre del comprador 2.
42D143000	Nombre del comprador 3.
42D145000	Nombre del comprador 4.
42D147000	Nombre del comprador 5.
42D175000	Fusionante: denominación o razón social.
42D177000	Fusionada 1: denominación o razón social.
42D179000	Fusionada 2: denominación o razón social.
42D181000	Fusionada 3: denominación o razón social.
42D183000	Fusionada 4: denominación o razón social.
42D185000	Fusionada 5: denominación o razón social.
42D187000	Fusionada 6: denominación o razón social.
42D189000	Fusionada 7: denominación o razón social.
42D191000	Fusionada 8: denominación o razón social.
42D193000	Fusionada 9: denominación o razón social.
42D195000	Fusionada 10: denominación o razón social.
42D290000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D292000	Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
42D333000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
42D338000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
42D342000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D343000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D393000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.
42D397000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D399000	Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur".
42D440000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
42D445000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
42D449000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D450000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D500000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.
• Datos de caracteres alfanuméricos. • Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).	
42D026000	RFC 1.
42D027000	RFC 2.
42D028000	RFC 3.
42D029000	RFC 4.
42D030000	RFC 5.
42D072000	(especificar nombre anterior).
42D073000	(especificar nombre anterior).

42D074000	(especificar nombre anterior).
42D075000	(especificar nombre anterior).
42D076000	(especificar nombre anterior).
42D096000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
42D097000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
42D098000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
42D099000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
42D100000	(especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
42D174000	Fusionante: RFC.
42D176000	Fusionada 1: RFC.
42D178000	Fusionada 2: RFC.
42D180000	Fusionada 3: RFC.
42D182000	Fusionada 4: RFC.
42D184000	Fusionada 5: RFC.
42D186000	Fusionada 6: RFC.
42D188000	Fusionada 7: RFC.
42D190000	Fusionada 8: RFC.
42D192000	Fusionada 9: RFC.
42D194000	Fusionada 10: RFC.
42D199000	Escindida 1: RFC.
42D203000	Escindida 2: RFC.
42D207000	Escindida 3: RFC.
42D211000	Escindida 4: RFC.
42D215000	Escindida 5: RFC.
42D219000	Escindida 6: RFC.
42D223000	Escindida 7: RFC.
42D227000	Escindida 8: RFC.
42D231000	Escindida 9: RFC.
42D235000	Escindida 10: RFC.
42D239000	Escidente: RFC.
42D244000	(liquidador 1 especificar nombre, denominación o razón social).
42D245000	(liquidador 2 especificar nombre, denominación o razón social).
42D246000	(liquidador 3 especificar nombre, denominación o razón social).

Dato, RFC.

- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:
 - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
 - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
 - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

42D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 42D004000, 42D005000 y 42D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

42D088000	Número de trabajadores.
42D089000	Total del ISR retenido y enterado por salarios.
42D090000	Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
42D091000	Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.

42D092000	Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
42D093000	Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
42D103000	Monto de IVA que originó dicha operación.
42D111000	Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.
42D133000	Monto distribuido.
42D134000	Monto de los dividendos distribuidos provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta.
42D135000	Monto considerado como ingreso acumulable para efectos del Impuesto sobre la Renta, derivado de ganancias por enajenación de acciones, intereses y ajuste anual por inflación, correspondientes a las inversiones promovidas hasta el 31 de diciembre de 2014 por las que ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta esa fecha.
42D136000	Monto considerado como deducción autorizada para efectos del Impuesto sobre la Renta, derivado de pérdidas por enajenación de acciones, intereses y ajuste anual por inflación, correspondientes a las inversiones promovidas hasta el 31 de diciembre de 2014 por las que ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta esa fecha.
42D149000	Total de ingresos por venta de intangibles.
42D150000	Total del monto original de la inversión ajustado.
42D152000	Monto del entero por la operación.
42D153000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivadas pactadas fuera de mercados reconocidos.
42D157000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
42D158000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
42D159000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
42D167000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
42D169000	En caso afirmativo, indique el monto de la deducción correspondiente.
42D171000	En caso afirmativo, indique el monto correspondiente.
42D200000	Valor activo:
42D201000	Valor pasivo:
42D202000	Valor capital social:
42D204000	Valor activo:
42D205000	Valor pasivo:
42D206000	Valor capital social:
42D208000	Valor activo:
42D209000	Valor pasivo:
42D210000	Valor capital social:
42D212000	Valor activo:
42D213000	Valor pasivo:
42D214000	Valor capital social:
42D216000	Valor activo:
42D217000	Valor pasivo:
42D218000	Valor capital social:
42D220000	Valor activo:
42D221000	Valor pasivo:
42D222000	Valor capital social:
42D224000	Valor activo:
42D225000	Valor pasivo:
42D226000	Valor capital social:
42D228000	Valor activo:
42D229000	Valor pasivo:
42D230000	Valor capital social:
42D232000	Valor activo:
42D233000	Valor pasivo:
42D234000	Valor capital social:

42D236000	Valor activo:
42D237000	Valor pasivo:
42D238000	Valor capital social:
42D240000	Valor activo:
42D241000	Valor pasivo:
42D242000	Valor capital social:
42D255000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
42D256000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
42D257000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
42D266000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
42D268000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
42D270000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
42D272000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
42D273000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 de la LISR.
42D299000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D302000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D305000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D308000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D311000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D314000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D317000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D320000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D323000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D326000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D329000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D332000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D339000	Monto del beneficio.
42D356000	(1) Monto pagado.
42D359000	(2) Monto pagado.
42D362000	(3) Monto pagado.
42D365000	(4) Monto pagado.
42D368000	(5) Monto pagado.
42D371000	(6) Monto pagado.
42D374000	(7) Monto pagado.
42D377000	(8) Monto pagado.
42D380000	(9) Monto pagado.
42D383000	(10) Monto pagado.
42D386000	(11) Monto pagado.
42D389000	(12) Monto pagado.
42D406000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D409000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D412000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D415000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D418000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D421000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D424000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D427000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D430000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D433000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.

- 42D436000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D439000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D446000 Monto del beneficio.
- 42D463000 (1) Monto pagado.
- 42D466000 (2) Monto pagado.
- 42D469000 (3) Monto pagado.
- 42D472000 (4) Monto pagado.
- 42D475000 (5) Monto pagado.
- 42D478000 (6) Monto pagado.
- 42D481000 (7) Monto pagado.
- 42D484000 (8) Monto pagado.
- 42D487000 (9) Monto pagado.
- 42D490000 (10) Monto pagado.
- 42D493000 (11) Monto pagado.
- 42D496000 (12) Monto pagado.
- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
 - Datos de caracteres numéricos.
 - Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
 - Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
 - Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
 - Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.
- 42D288000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
- 42D395000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
 - Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Estado de situación financiera.	2025 y 2024.
2.- Estado de resultado integral.	Total 2025 y 2024, partes relacionadas 2025 y 2024, partes no relacionadas 2025 y 2024.
3.- Estado de cambios en el capital contable.	Capital contribuido: capital social, capital social no exhibido, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (para el caso de fondos de inversión), prima en venta de acciones, instrumentos financieros que califican como capital, otras cuentas de capital contribuido, capital ganado: reservas de capital, reserva por adquisición de acciones propias, resultados acumulados, resultado de ejercicios anteriores, valuación de instrumentos derivados de cobertura de flujo de efectivo, resultado por evaluación de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas, valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender, ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición, remediación de beneficios a los empleados, resultado por tenencia de activos no monetarios, participación en ORI de otras entidades, otras cuentas de capital ganado, utilidad neta, pérdida neta, total participación de la controladora, participación no controladora y total capital contable.
4.- Estado de valuación de cartera de inversión.	Cantidad de títulos operados, costo total de adquisición, valor razonable o contable total.

Anexo	Datos a proporcionar
5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.	2025 y 2024, partes relacionadas y partes no relacionadas 2025 y 2024, acumulables o deducibles para ISR: 2025 y 2024, no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR: 2025 y 2024.
6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable, contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencias y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar, importe de la contribución en litigio.
8.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2025 y 2024.
9.- Operaciones financieras derivadas.	Sumatoria de nocionales, utilidad por contraparte, pérdida por contraparte, efecto neto.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación, valor de la inversión.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones, monto de retiros de capital, monto de préstamos efectuados y recibidos, monto de prima en suscripción de acciones.
12.- Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado.
13.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
14.- Datos informativos.	Importe.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoría, ISR retenido pagado, diferencia.
16.- Inversiones.	MOI al inicio del ejercicio, saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio, más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio, menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.
17.- Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado.

Anexo	Datos a proporcionar
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: El orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
4.1.- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
6.1.- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.
• Datos de caracteres alfanuméricos. • Estos textos sí podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.). • El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.	
Anexo	Datos a proporcionar
4.- Estado de valuación de cartera de inversión.	Porcentaje de participación, tasa al valuar.
6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.

9.- Operaciones financieras derivadas.	Porcentaje de liquidación en efectivo, porcentaje de liquidación en especie, proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio, porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.
17.- Préstamos	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres alfanuméricos con decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
4.- Estado de valuación de cartera de inversión.	Emisora, serie, tipo de valor, calificación o bursatilidad, cantidad de títulos operados, cantidad de títulos liquidados, total de títulos de la emisión, costo promedio unitario de adquisición, valor razonable o contable unitario, días por vencer.
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT y pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora.
9.- Operaciones financieras derivadas.	País de residencia, número de contratos celebrados, concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A del CFF), tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR), tipo de mercado, nombre del mercado.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deuda, etc.).
12.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique concepto, país de residencia, método de precios de transferencia aplicado.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia

17.- Préstamos	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: destino del capital tomado en préstamo.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación, oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.
17.- Préstamos.	Vigencia del préstamo del y al.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del, fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al.
• Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/", ejemplo 25/03/2018). • Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal "/".	

Anexo	Datos a proporcionar
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
• Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados. • Datos de caracteres numéricos con cuatro decimales. • Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.	

Anexo	Datos a proporcionar
12.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II, de la RMF para 2025) (si o no), indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a).

15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no) indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
17.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no), efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo**Datos a proporcionar**

7.- Relación de contribuciones por pagar.	Número de la operación; pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio, oficio de autorización de pago en parcialidades: número.
9.- Operaciones financieras derivadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
12.- Operaciones con partes relacionadas	Número de identificación fiscal o RFC.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
17.- Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado, número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2024 a 2015.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.

- Para efecto de estos datos, se anotarán las cifras referentes a los datos indicados.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Para efectos del dato "RFC" de los anexos 11.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 12.- operaciones con partes relacionadas y 18.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes:
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:

- Cuatro letras para personas físicas, o guion bajo y tres letras para personas morales.
- Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el año, dos para el mes y dos para el día).
- Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

A. Formato Guía para la presentación del Dictamen Fiscal de Estados Financieros General, por el ejercicio fiscal del 2025.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
Datos de identificación del Contribuyente		
01A000000	RFC:	
01A001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social:	
01A002000	CURP:	
	Domicilio Fiscal:	
01A003000	Entidad Federativa:	
01A004000	Alcaldía o Municipio:	
01A005000	Colonia o Localidad:	
01A006000	Código Postal:	
01A007000	Calle, número exterior e interior:	
01A008000	Ciudad o Población:	
01A009000	Teléfono:	
01A010000	Correo electrónico:	
01A011000	Nombre del grupo económico al que pertenece:	
01A012000	Clave de actividad para efectos fiscales:	
	Declaratoria del Contribuyente:	
	Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevé a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.	
01A013000	Nombre del Contribuyente:	

Datos de identificación del Contador Público

01B000000	RFC:
01B001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):
01B002000	CURP:
01B003000	Número de Registro:
01B004000	Domicilio Fiscal: Entidad Federativa:
01B005000	Alcaldía o Municipio:
01B006000	Colonia o Localidad:
01B007000	Código Postal:
01B008000	Calle, número exterior e interior:
01B009000	Ciudad o Población:
01B010000	Teléfono del CPI o Despacho:
01B011000	Correo electrónico:
01B012000	Correo electrónico del Buzón Tributario:
01B013000	Colegio al que pertenece:
01B014000	Nombre del Despacho:
01B015000	RFC del Despacho:
01B016000	Número de Registro del Despacho:
	Declaratoria del Contador Público que dictaminó:
	Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examiné, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.
01B017000	Nombre del Contador Público que dictaminó:

Datos de identificación del Representante Legal

01C000000	RFC:
01C001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):

01C002000	Nacional:
01C003000	Extranjero:
01C004000	CURP:
	Domicilio Fiscal:
01C005000	Entidad Federativa:
01C006000	Alcaldía o Municipio:
01C007000	Colonia o Localidad:
01C008000	Código Postal:
01C009000	Calle, número exterior e interior:
01C010000	Ciudad o Población:
01C011000	Teléfono:
01C012000	Correo electrónico:
01C013000	Número de Escritura:
01C014000	Número de Notaría:
01C015000	Entidad en la que se ubica la Notaría:
01C016000	Fecha del Poder:
01C017000	Fecha de designación:

Declaratoria del Representante Legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevó a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

01C018000	Nombre del Representante Legal:

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

Datos Generales

01D000000	Autoridad competente:
01D001000	Sede a la que pertenece la ADAF:
01D002000	Administración General y/o ADAF:
01D003000	Obligado u optativo:

- 01D004000 Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
- 01D005000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
- 01D006000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
- 01D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 01D004000, 01D005000 y 01D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.
- 01D008000 Forma parte de una asociación en participación.
- 01D009000 Forma parte de un fideicomiso.
En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:
- 01D010000 Denominación o razón social fideicomitente.
- 01D011000 Denominación o razón social fiduciario.
- 01D012000 Denominación o razón social fideicomisario (1).
- 01D013000 Denominación o razón social fideicomisario (2).
- 01D014000 Denominación o razón social fideicomisario (3).
- 01D015000 Primer dictamen.
- 01D016000 Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
- 01D017000 Realizó obras de construcción.
- 01D018000 En caso afirmativo al índice anterior, acumuló ingresos para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR.
- 01D019000 Industria maquiladora.
- 01D020000 Tipo de contribuyente especial.
- 01D021000 Empresa filial.
- 01D022000 Empresa subsidiaria.
- 01D023000 Sociedad cooperativa.
- 01D024000 Inicio de operaciones.
- 01D025000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
- 01D026000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
- 01D027000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
- 01D028000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.
- 01D029000 Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:

En caso de haber seleccionado algún sistema de costeo, estará a lo siguiente:
- 01D030000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo de adquisición para efectos contables (costos históricos) (en caso afirmativo debe llenar del índice 01060000000000 al 0106003000000000 del anexo 6).
- 01D031000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales (costos predeterminados estimados) (en caso afirmativo debe llenar del índice 01060000000000 al 0106003000000000 del anexo 6).

- 01D032000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo estándar para efectos contables (en caso afirmativo debe llenar del índice 01060000000000 al 01060030000000 del anexo 6).
- 01D033000 Costo de ventas: utiliza un sistema distinto a los anteriores (en caso afirmativo debe llenar del índice 01060031000000 al 01060040000000 del anexo 6).
- 01D034000 Tipo de opinión.
- 01D035000 Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método indirecto (en caso afirmativo debe llenar del índice 01040000000000 al 01040050000000 del Anexo 4).
- 01D036000 Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método directo (en caso afirmativo debe llenar del índice 01040051000000 al 01040089000000 del Anexo 4).
- Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoró(aron) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:
- 01D037000 RFC 1:
- 01D038000 RFC 2:
- 01D039000 RFC 3:
- 01D040000 RFC 4:
- 01D041000 RFC 5:

Efectos fiscales

- 01D042000 Realizó operaciones con partes relacionadas.
- 01D043000 Si su respuesta fue afirmativa en el índice 01D042000 (debe llenar los anexos 16 y 17).
- 01D044000 Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
- 01D045000 Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
- 01D046000 Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
- 01D047000 En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 23).
- 01D048000 Tratándose de sociedades que hayan tenido el carácter de controladoras, disminuyó la pérdida por enajenación de acciones en algún ejercicio posterior a 2015 (para los efectos del artículo segundo, fracción IX, penúltimo párrafo de las disposiciones transitorias de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016).
- 01D049000 En caso afirmativo al índice anterior, señale si liquidó la totalidad del impuesto diferido (para los efectos del artículo segundo, fracción IX, penúltimo párrafo de las disposiciones transitorias de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016).
- 01D050000 Aplicó lo establecido en la regla 11.7.1.20. de la 3a RMRMF 2016.
- 01D051000 Aplicó lo establecido en la regla 3.23.22. de la RMF 2017.
- 01D052000 Aplicó lo establecido en la regla 3.23.15. de la RMF 2018.
- 01D053000 Aplicó lo establecido en la regla 3.23.15. de la RMF 2019.
- 01D054000 Aplicó lo establecido en la regla 3.23.14. de la RMF 2020.
- 01D055000 Aplicó lo establecido en la regla 3.23.14. de la RMF 2021.
- 01D056000 Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2022.
- 01D057000 Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2023.
- 01D058000 Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2024.
- 01D059000 Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2025.

- 01D060000 Aplicó lo establecido en la regla 11.7.1.19. de la 3a RMRMF 2016.
- 01D061000 Aplicó lo establecido en el transitorio quinto de la RMF 2017.
- 01D062000 Aplicó lo establecido en el transitorio trigésimo de la RMF 2018.
- 01D063000 Indique si la contribuyente aplicó los procedimientos establecidos en el artículo 22 de la LISR.
- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa indique lo siguiente:
- 01D064000 Nombre de la emisora de las acciones que se enajenaron.
- 01D065000 Porcentaje de participación en el capital de la emisora de las acciones que se enajenaron.
- 01D066000 Precio de venta de las acciones enajenadas.
- 01D067000 Importe de la utilidad o (pérdida) determinada por la enajenación de las acciones.
- 01D068000 Indique si la adquirente de las acciones enajenadas es una parte relacionada.
- 01D069000 La contribuyente cuenta con pérdidas por enajenación de acciones pendientes de aplicar al cierre del ejercicio.
- 01D070000 En caso de que su repuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique el importe de la pérdida por enajenación de acciones actualizada al cierre del ejercicio.

Otros aspectos

- 01D071000 El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- 01D072000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).
- 01D073000 Obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:**
- 01D074000 Se trata de:
- 01D075000 Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
- 01D076000 Número de oficio 1.
- 01D077000 Fecha del oficio 1.
- 01D078000 Número de oficio 2.
- 01D079000 Fecha del oficio 2.
- 01D080000 Número de oficio 3.
- 01D081000 Fecha del oficio 3.
- 01D082000 Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
- En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:**
- 01D083000 Número de resolución 1.
- 01D084000 Fecha de la resolución 1.
- 01D085000 Número de resolución 2.
- 01D086000 Fecha de la resolución 2.
- 01D087000 Número de resolución 3.
- 01D088000 Fecha de la resolución 3.
- 01D089000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.

En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio.

- 01D090000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal)
01D091000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria)
01D092000 Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable.

- 01D093000 Número de identificación (campo 1):
01D094000 Número de identificación (campo 2):
01D095000 Número de identificación (campo 3):
01D096000 Número de identificación (campo 4):
01D097000 Número de identificación (campo 5):
01D098000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal:
01D099000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria):

Operaciones financieras, inversiones, financiamiento, moneda extranjera y residentes al extranjero

- 01D100000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 12).
01D101000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 13).
01D102000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 19).
01D103000 Mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 21).
01D104000 Tuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 22).

Diagnóstico fiscal del contribuyente

Generalidades fiscales

- 01D105000 Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
01D106000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el Registro Federal de Contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
01D107000 (Especificar nombre anterior).
01D108000 (Especificar nombre anterior).
01D109000 (Especificar nombre anterior).
01D110000 (Especificar nombre anterior).
01D111000 (Especificar nombre anterior).

01D112000 Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
01D113000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
01D114000 Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.

- 01D115000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
- 01D116000 Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
- 01D117000 Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
- Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa cómo dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.**
- 01D118000 Tiene accionistas residentes en el país.
- 01D119000 En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
- 01D120000 Se encuentra obligado a solicitar la inscripción en el RFC de sus socios o accionistas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 27 del CFF).
- 01D121000 En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 01D122000 Tiene inventarios registrados en su contabilidad.
- 01D123000 En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate (para los efectos del artículo 76, fracción XIV de la LISR).
- 01D124000 Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
- 01D125000 Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
- 01D126000 Realizó operaciones con el público en general.
- 01D127000 Tiene empleados.
- En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior, indique:
- 01D128000 Número de trabajadores.
- 01D129000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.
- 01D130000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
- 01D131000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
- 01D132000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
- 01D133000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
- 01D134000 Creo una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
- 01D135000 En caso negativo a la pregunta del índice 01D127000, tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- En caso de tener algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios especializados u obras especializadas (REPSE).**
- 01D136000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE.)
- 01D137000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE.)

- 01D138000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE.)
- 01D139000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE.)
- 01D140000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE.)
- Obtuvo ingresos por:
- 01D141000 Enajenación de bienes.
- 01D142000 Prestación de servicios.
- 01D143000 Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 01D144000 Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- 01D145000 Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes.
- 01D146000 Otros, en caso afirmativo especificar abajo:
- 01D147000 (Especificar).
- 01D148000 (Especificar).
- 01D149000 (Especificar).
- 01D150000 Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
- 01D151000 Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
- 01D152000 Monto de IVA que originó dicha operación.

Contabilidad

- 01D153000 Llevó contabilidad de conformidad con el artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
- 01D154000 La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).

Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.

Para efectos del IVA indique lo siguiente:

- 01D155000 Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
- 01D156000 Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA; 20 y 74 del RLIVA).
- 01D157000 Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D158000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D159000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D160000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

Cuenta con los siguientes libros actualizados:

01D161000	Diario.
01D162000	Mayor.
01D163000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
01D164000	Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

01D165000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR). En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
01D166000	Se realizaron con fines de:
01D167000	Monto de la ganancia acumulable en el ejercicio.
01D168000	Monto de la pérdida deducible en el ejercicio.
01D169000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
01D170000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
01D171000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
01D172000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.

Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:

01D173000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos de los artículos 76, fracciones II y XVII y 110, fracciones III y IV de la LISR).
01D174000	Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
01D175000	Levantar inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos de los artículos 76, fracción IV y 110, fracción V o en fecha distinta de acuerdo con los artículos 110 y 192 del RLISR).
01D176000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
01D177000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
01D178000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en el que se señale su monto, donde se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
01D179000	Presentar en tiempo la declaración de operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervino (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).
01D180000	Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos de los artículos 76, fracción XV y 110, fracción VII de la LISR).

- 01D181000 Dar a conocer en la asamblea general ordinaria de accionistas o socios un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio inmediato anterior (para los efectos de los artículos 76, fracción XIX de la LISR y 116 del RLISR).
- 01D182000 Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D183000 Retener y enterar el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140 párrafo segundo de la LISR).

(ISR) obtuvo ingresos por

- 01D184000 Enajenación de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D185000 Prestación de servicios (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D186000 Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción II de la LISR).
- 01D187000 Contratos de arrendamiento financiero (para los efectos de los artículos 17, fracción III y 40 de la LISR).
- 01D188000 Enajenaciones a plazo. Precio pactado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, segundo párrafo y 40 de la LISR).
- 01D189000 Enajenaciones a plazo. Precio cobrado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, tercer párrafo y 40 de la LISR).
- 01D190000 Deudas no cubiertas por prescripción, condonación o notoria imposibilidad práctica de cobro (para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR).
- 01D191000 Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean autorizadas o aprobadas para su cobro (para los efectos de los artículos 17, penúltimo párrafo de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
- 01D192000 Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean efectivamente pagadas (para los efectos de los artículos 17 de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
- 01D193000 Consideró como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra para los efectos del artículo 1.7. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 01D194000 Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:**
- 01D195000 Nombre del comprador 1.
- 01D196000 Es parte relacionada.
- 01D197000 Nombre del comprador 2.
- 01D198000 Es parte relacionada.
- 01D199000 Nombre del comprador 3.
- 01D200000 Es parte relacionada.
- 01D201000 Nombre del comprador 4.
- 01D202000 Es parte relacionada.
- 01D203000 Nombre del comprador 5.
- 01D204000 Es parte relacionada.
- 01D205000 Total de ingresos por venta de intangibles.
- 01D206000 Total del monto original de la inversión ajustado.
- 01D207000 Efectuó retención.
- 01D208000 Monto del entero por la operación.
- 01D209000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivadas pactadas fuera de mercados reconocidos.

Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:

- 01D210000 Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
- 01D211000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
- 01D212000 Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
- 01D213000 Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
- 01D214000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
- 01D215000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
- 01D216000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.

Deducciones (ISR)

Reunió los siguientes requisitos fiscales para sus deducciones:

- 01D217000 Ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepción de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción I y 105, fracción II de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
- 01D218000 En el caso de donativos cumplió con todos los requisitos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
- 01D219000 Estar amparados con comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III y 105, último párrafo de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D220000 Efectuar pagos a través de cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, compensaciones o a través de distintas formas de extinción de las obligaciones cuando lo señalen las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III y 105, último párrafo de la LISR y 42 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D221000 Estar debidamente registradas en contabilidad (para los efectos de los artículos 27, fracción IV y 105, último párrafo de la LISR y 44 del RLISR).
- 01D222000 Ser deducidas una sola vez (para los efectos de los artículos 27, fracción IV y 105, fracción IV de la LISR).
- 01D223000 Cumplir las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, así como las demás formalidades establecidas (para los efectos de los artículos 27, fracción V y 105, último párrafo de la LISR).
- 01D224000 Que en el comprobante fiscal, el Impuesto al Valor Agregado conste en forma expresa y por separado cuando así sea procedente (para los efectos de los artículos 27, fracción VI y 105, último párrafo de la LISR).
- 01D225000 En el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 45 del RLISR).
- 01D226000 Por capitales tomados en préstamo y otorgamiento de préstamos a terceros, se aplicó el tope establecido para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción VII de la LISR).
- 01D227000 Los pagos a personas físicas, a personas morales coordinados, a sociedades o asociaciones civiles, a los que presten servicios domésticos de suministro de agua potable y de recolección de basura y a los que obtengan donativos, fueron deducidos cuando fueron efectivamente erogados (para los efectos del artículo 27, fracción VIII de la LISR).
- 01D228000 En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
- 01D229000 En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se llevaron a cabo (para los efectos de los artículos 27, fracción X y 105, último párrafo de la LISR).

- 01D230000 Por los gastos de previsión social, se comprobó que las prestaciones correspondientes se otorgaron en forma general en beneficio de todos los trabajadores y que tratándose de vales de despensa otorgados a trabajadores la entrega se realice a través de monederos electrónicos autorizados. (para los efectos de los artículos 7 y 27, fracción XI de la LISR y 46, 47, 48 y 50 del RLISR).
- 01D231000 Cuando existan aportaciones para fondos de ahorro, además del requisito establecido en el índice anterior se comprobó que el monto de las aportaciones efectuadas haya sido igual al monto aportado por los trabajadores y no haya excedido los límites establecidos en las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción XI y 105, último párrafo de la LISR y 49 del RLISR).
- 01D232000 Se comprobó que el costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se consideró como no deducible el excedente (para los efectos de los artículos 27, fracción XIII y 105, último párrafo de la LISR).
- 01D233000 En el caso de importación de mercancías se cumplió con los requisitos legales para su importación (para los efectos de los artículos 27, fracción XIV y 105, último párrafo de la LISR y demás aplicables de las disposiciones aduaneras).
- 01D234000 En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se consideraron realizadas en el mes en que se consumó el plazo de prescripción, que corresponda, o antes siempre que haya sido notoria la imposibilidad práctica de cobro y se puede comprobar (para los efectos del artículo 27, fracción XV de la LISR).
- Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen la causa que originó la deducción.**
- 01D235000 Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reunieron los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR y 53 y 54 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D236000 Los comprobantes fiscales reúnen los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y se obtuvieron a más tardar el día en que debió presentar su declaración y que las fechas de expedición correspondieron al ejercicio por el que se efectuó la deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR).
- 01D237000 En el caso de anticipos por gastos se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR).
- 01D238000 Cuando los trabajadores hayan tenido derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio les correspondan y se dé cumplimiento a los requisitos que lo regulan (para los efectos del artículo 27, fracción XIX de la LISR y Decreto publicado en el DOF el 1 de mayo de 2024, modificado mediante Decreto por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024).
- 01D239000 En el caso de inventarios deducidos que perdieron su valor por deterioro u otras causas no imputables al propio contribuyente, se cumplieron con los requisitos establecidos (para los efectos de los artículos 27, fracción XX de la LISR y 107, 109 y 124 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D240000 En el caso de inversiones, aplicó los porcentajes autorizados por la LISR.
- 01D241000 En el caso de gastos de viaje cuando se destinaron al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción V y 103, último párrafo de la LISR y 57 y 58 del RLISR).
- 01D242000 En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII y 103, último párrafo de la LISR y 60 del RLISR).
- 01D243000 En el caso de los dos conceptos anteriores, fueron gastos efectuados por socios, accionistas o sus familiares sin relación laboral.
- 01D244000 En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XVII y 103 último párrafo, 121, último párrafo y 122 de la LISR y 219 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).

- 01D245000 En el caso de consumos en restaurantes, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XX y 103, último párrafo de la LISR y 61 del RLISR).
- 01D246000 Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se consideró como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos de los artículos 36, fracciones II y III respectivamente y 104 de la LISR).
- 01D247000 Fueron considerados como no deducibles todos los conceptos que le aplicaron a que hace referencia el artículo 28 de la LISR.
- 01D248000 En el caso de intereses derivados de deuda, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR).
- 01D249000 En el caso de intereses netos del ejercicio, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

En caso afirmativo al índice anterior, señala lo siguiente:

- 01D250000 Monto de la deuda que genera intereses a cargo.
- 01D251000 La deuda tiene antigüedad mayor a cinco años.
- 01D252000 La deuda fue reestructurada respecto al periodo señalado en el índice anterior.
- 01D253000 Optó y cumplió con lo dispuesto en el artículo 30 de la LISR.
- 01D254000 En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
- 01D255000 En calidad de que participó en alguna fusión:
- 01D256000 Fecha en que surtió efectos la fusión.

En caso de ser fusionada, deberá anotar:

- 01D257000 Fusionante: RFC
- 01D258000 Fusionante: denominación o razón social

En caso de ser fusionante, deberá anotar:

- 01D259000 Fusionada 1: RFC.
- 01D260000 Fusionada 1: denominación o razón social.
- 01D261000 Fusionada 2: RFC.
- 01D262000 Fusionada 2: denominación o razón social.
- 01D263000 Fusionada 3: RFC.
- 01D264000 Fusionada 3: denominación o razón social.
- 01D265000 Fusionada 4: RFC.
- 01D266000 Fusionada 4: denominación o razón social.
- 01D267000 Fusionada 5: RFC.
- 01D268000 Fusionada 5: denominación o razón social.
- 01D269000 Fusionada 6: RFC.
- 01D270000 Fusionada 6: denominación o razón social.
- 01D271000 Fusionada 7: RFC.

01D272000 Fusiónada 7: denominación o razón social.

01D273000 Fusiónada 8: RFC.

01D274000 Fusiónada 8: denominación o razón social.

01D275000 Fusiónada 9: RFC.

01D276000 Fusiónada 9: denominación o razón social.

01D277000 Fusiónada 10: RFC.

01D278000 Fusiónada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

01D279000 En calidad de qué participó en alguna escisión:

01D280000 Fecha en que surtió efectos la escisión.

01D281000 Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.

Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente aportado por la escidente y recibido por:

01D282000 Escidente 1: RFC

01D283000 Valor activo:

01D284000 Valor pasivo:

01D285000 Valor capital social:

01D286000 Escidente 2: RFC

01D287000 Valor activo:

01D288000 Valor pasivo:

01D289000 Valor capital social:

01D290000 Escidente 3: RFC

01D291000 Valor activo:

01D292000 Valor pasivo:

01D293000 Valor capital social:

01D294000 Escidente 4: RFC

01D295000 Valor activo:

01D296000 Valor pasivo:

01D297000 Valor capital social:

01D298000 Escidente 5: RFC

01D299000 Valor activo:

01D300000 Valor pasivo:

01D301000 Valor capital social:

01D302000 Escindida 6: RFC
01D303000 Valor activo:
01D304000 Valor pasivo:
01D305000 Valor capital social:

01D306000 Escindida 7: RFC
01D307000 Valor activo:
01D308000 Valor pasivo:
01D309000 Valor capital social:

01D310000 Escindida 8: RFC
01D311000 Valor activo:
01D312000 Valor pasivo:
01D313000 Valor capital social:

01D314000 Escindida 9: RFC
01D315000 Valor activo:
01D316000 Valor pasivo:
01D317000 Valor capital social:

01D318000 Escindida 10: RFC
01D319000 Valor activo:
01D320000 Valor pasivo:
01D321000 Valor capital social:

01D322000 Escidente: RFC
01D323000 Valor activo:
01D324000 Valor pasivo:
01D325000 Valor capital social:

En caso de liquidación, señalar:

01D326000 Fecha de inicio de la liquidación:

Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del liquidador:

01D327000 (Liquidador 1 especificar nombre, denominación o razón social).
01D328000 (Liquidador 2 especificar nombre, denominación o razón social).
01D329000 (Liquidador 3 especificar nombre, denominación o razón social).

01D330000 Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
01D331000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
01D332000 Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
01D333000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

- 01D334000 Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
- 01D335000 Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
- 01D336000 Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
- 01D337000 Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
- 01D338000 Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.

Regímenes fiscales preferentes

- 01D339000 Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 24).
- 01D340000 Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
- 01D341000 Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
- 01D342000 Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
- 01D343000 Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
- 01D344000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
- 01D345000 Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
- 01D346000 Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
- 01D347000 Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
- 01D348000 Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 de la LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

- 01D349000 El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
- 01D350000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 01D351000 Aplicó tratados para evitar la doble tributación.
En caso afirmativo:
- 01D352000 Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
- 01D353000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
- 01D354000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto al Valor Agregado**Actos o actividades (IVA)**

- 01D355000 Consideró como efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando las recibió en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas hubieren correspondido a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designo, o bien, cuando el interés del acreedor quedo satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones (para los efectos del artículo 1o.-B de la LIVA).

- 01D356000 Consideró como enajenación el valor del faltante de bienes en sus inventarios (para los efectos de los artículos 8 de la LIVA y 25 del RLIVA).
- 01D357000 Consideró como valor para calcular el impuesto, el importe efectivamente cobrado, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (para los efectos de los artículos 12, 18 y 23 de la LIVA y 42, 43, 44 y 45 del RLIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- Consideró como acto o actividad gravada la importación de los siguientes bienes o servicios:
- 01D358000 La adquisición o el uso o goce temporal de bienes intangibles (para los efectos de los artículos 24, fracciones II y III de la LIVA y 50 del RLIVA).
- 01D359000 El aprovechamiento en territorio nacional de servicios independientes, excepto por los derivados de transporte internacional (para los efectos de los artículos 24, fracción V de la LIVA; 48 y 49 del RLIVA).
- 01D360000 Realizó exportaciones de bienes o servicios por concepto de enajenación o uso o goce temporal de bienes intangibles o por el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados (para los efectos de los artículos 29, fracciones II, III y IV de la LIVA y 57 a 63 del RLIVA).

Acreditamiento (IVA)

Requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado

- 01D361000 Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
- 01D362000 El Impuesto al Valor Agregado acreditado correspondió a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables en los términos de la LISR para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
- 01D363000 El Impuesto al Valor Agregado acreditado fue trasladado expresamente con todo por separado en los comprobantes (para los efectos del artículo 5o., fracción II de la LIVA).
- 01D364000 El Impuesto al Valor Agregado trasladado fue efectivamente pagado en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción III de la LIVA).
- 01D365000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, fue acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
- 01D366000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se enteró en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
- 01D367000 Se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto, o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso a) de la LIVA).
- 01D368000 No se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso b) de la LIVA).
- 01D369000 Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagar el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas que realizó en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso c) de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D370000 Acreditó el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 1 de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).

- 01D371000 No acreditó el impuesto que corresponda a inversiones, conforme a su destino habitual, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 2 de la LIVA).
- 01D372000 Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas realizadas en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 3 de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 01D373000 En meses posteriores las inversiones dejaron de destinarse en forma exclusiva a las actividades a que estaban previstas (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 4 de la LIVA).
- 01D374000 En caso afirmativo, realizó ajustes al valor del Impuesto Acreditable (para los efectos de los artículos 5-A de la LIVA y 19 del RLIVA).
- 01D375000 En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

Aplicación de estímulos fiscales

- 01D376000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 01D377000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

- 01D378000 Estuvo obligado al pago del IEPS en el ejercicio.

Decreto de estímulos fiscales región frontera norte

En materia de Impuesto sobre la Renta

- 01D379000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01180125000000 al 01180153000000 del Anexo 18).
- 01D380000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región frontera norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
- 01D381000 Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera norte".
- 01D382000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 01D383000 Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 01D384000 Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera norte".
- 01D385000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

- 01D386000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 01D387000 Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
- 01D388000 Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:

- 01D389000 (1) Correspondiente al mes de:
- 01D390000 (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D391000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D392000 (2) Correspondiente al mes de:
- 01D393000 (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D394000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D395000 (3) Correspondiente al mes de:
- 01D396000 (3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D397000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D398000 (4) Correspondiente al mes de:
- 01D399000 (4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D400000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D401000 (5) Correspondiente al mes de:
- 01D402000 (5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D403000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D404000 (6) correspondiente al mes de:
- 01D405000 (6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D406000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D407000 (7) Correspondiente al mes de:
- 01D408000 (7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D409000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D410000 (8) Correspondiente al mes de:
- 01D411000 (8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D412000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D413000 (9) Correspondiente al mes de:
- 01D414000 (9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D415000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D416000 (10) Correspondiente al mes de:
- 01D417000 (10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D418000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D419000 (11) Correspondiente al mes de:
- 01D420000 (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D421000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.

- 01D422000 (12) Correspondiente al mes de:
- 01D423000 (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D424000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D425000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
- 01D426000 La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
- 01D427000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 01D428000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 01D429000 Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:
- 01D430000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
- 01D431000 Monto del beneficio.
- 01D432000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 01D433000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 01D434000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 01D435000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

- 01D436000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 01D437000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:
- 01D438000 (A) enajenación de bienes.
- 01D439000 (B) prestación de servicios independientes.
- 01D440000 (C) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 01D441000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 01D442000 Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
- 01D443000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 01D444000 Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.

01D445000 En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.

En relación a la pregunta anterior, señale el mes al que corresponde, la fecha de presentación del entero del IVA retenido y el monto pagado.

01D446000 (1) Correspondiente al mes de:
01D447000 (1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D448000 (1) Monto pagado.
01D449000 (2) Correspondiente al mes de:
01D450000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D451000 (2) Monto pagado.
01D452000 (3) Correspondiente al mes de:
01D453000 (3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D454000 (3) Monto pagado.
01D455000 (4) Correspondiente al mes de:
01D456000 (4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D457000 (4) Monto pagado.
01D458000 (5) Correspondiente al mes de:
01D459000 (5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D460000 (5) Monto pagado.
01D461000 (6) Correspondiente al mes de:
01D462000 (6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D463000 (6) Monto pagado.
01D464000 (7) Correspondiente al mes de:
01D465000 (7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D466000 (7) Monto pagado.
01D467000 (8) Correspondiente al mes de:
01D468000 (8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D469000 (8) Monto pagado.
01D470000 (9) Correspondiente al mes de:
01D471000 (9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D472000 (9) Monto pagado.
01D473000 (10) Correspondiente al mes de:
01D474000 (10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D475000 (10) Monto pagado.
01D476000 (11) Correspondiente al mes de:
01D477000 (11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D478000 (11) Monto pagado.
01D479000 (12) Correspondiente al mes de:
01D480000 (12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D481000 (12) Monto pagado.
01D482000 Cuál es su moneda funcional.
01D483000 Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
01D484000 Es importador de un sector en específico.
01D485000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual;

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera sur**

En materia de Impuesto sobre la Renta

01D486000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01180154000000 al 01180182000000 del Anexo 18).

- 01D487000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de ésta.
- 01D488000 Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur".
- 01D489000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 01D490000 Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 01D491000 Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur".
- 01D492000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 01D493000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 01D494000 Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
- 01D495000 Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:

- 01D496000 (1) Correspondiente al mes de:
- 01D497000 (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D498000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D499000 (2) Correspondiente al mes de:
- 01D500000 (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D501000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D502000 (3) Correspondiente al mes de:
- 01D503000 (3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D504000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D505000 (4) Correspondiente al mes de:
- 01D506000 (4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D507000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D508000 (5) Correspondiente al mes de:
- 01D509000 (5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D510000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D511000 (6) Correspondiente al mes de:
- 01D512000 (6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D513000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D514000 (7) Correspondiente al mes de:
- 01D515000 (7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D516000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D517000 (8) Correspondiente al mes de:
- 01D518000 (8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

- 01D519000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D520000 (9) Correspondiente al mes de:
- 01D521000 (9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D522000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D523000 (10) Correspondiente al mes de:
- 01D524000 (10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D525000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D526000 (11) Correspondiente al mes de:
- 01D527000 (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D528000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D529000 (12) Correspondiente al mes de:
- 01D530000 (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 01D531000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 01D532000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
- 01D533000 La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.
- 01D534000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 01D535000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 01D536000 Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:**
- 01D537000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
- 01D538000 Monto del beneficio.
- 01D539000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 01D540000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 01D541000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 01D542000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

- 01D543000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 01D544000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:**
- 01D545000 (A) enajenación de bienes.
- 01D546000 (B) prestación de servicios independientes.

- 01D547000 (C) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 01D548000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 01D549000 Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
- 01D550000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 01D551000 Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
- 01D552000 En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
- En relación a la pregunta anterior, señale las fechas de presentación del entero del IVA retenido y los montos pagados.**
- 01D553000 (1) Correspondiente al mes de:
- 01D554000 (1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D555000 (1) Monto pagado.
- 01D556000 (2) Correspondiente al mes de:
- 01D557000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D558000 (2) Monto pagado.
- 01D559000 (3) Correspondiente al mes de:
- 01D560000 (3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D561000 (3) Monto pagado.
- 01D562000 (4) Correspondiente al mes de:
- 01D563000 (4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D564000 (4) Monto pagado.
- 01D565000 (5) Correspondiente al mes de:
- 01D566000 (5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D567000 (5) Monto pagado.
- 01D568000 (6) Correspondiente al mes de:
- 01D569000 (6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D570000 (6) Monto pagado.
- 01D571000 (7) Correspondiente al mes de:
- 01D572000 (7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D573000 (7) Monto pagado.
- 01D574000 (8) Correspondiente al mes de:
- 01D575000 (8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D576000 (8) Monto pagado.
- 01D577000 (9) Correspondiente al mes de:
- 01D578000 (9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D579000 (9) Monto pagado.
- 01D580000 (10) Correspondiente al mes de:
- 01D581000 (10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D582000 (10) Monto pagado.
- 01D583000 (11) Correspondiente al mes de:
- 01D584000 (11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 01D585000 (11) Monto pagado.
- 01D586000 (12) Correspondiente al mes de:
- 01D587000 (12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

01D588000	(12) Monto pagado.
01D589000	Cuál es su moneda funcional.
01D590000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
01D591000	Es importador de un sector en específico.
01D592000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	1.- Estado de situación financiera	2025	2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		
	(Cifras en pesos)		
	Activo		
	Activo circulante		
	Efectivo e instrumentos financieros		
01010000000000	Efectivo en caja y bancos nacionales.		
01010001000000	Efectivo en caja y bancos del extranjero.		
01010002000000	Valores de inmediata realización nacionales.		
01010003000000	Valores de inmediata realización del extranjero.		
01010004000000	Inversiones en renta fija nacional.		
01010005000000	Inversiones en renta fija del extranjero.		
01010006000000	Otros instrumentos financieros nacionales.		
01010007000000	Otros instrumentos financieros del extranjero.		
01010008000000	Total de efectivo e instrumentos financieros.		
	Cuentas por cobrar		
01010009000000	Clientes nacionales (partes relacionadas).		
01010010000000	Clientes nacionales (partes no relacionadas).		
01010011000000	Clientes del extranjero (partes relacionadas).		
01010012000000	Clientes del extranjero (partes no relacionadas).		
01010013000000	Documentos por cobrar nacionales (partes relacionadas).		
01010014000000	Documentos por cobrar nacionales (partes no relacionadas).		
01010015000000	Documentos por cobrar del extranjero (partes relacionadas).		
01010016000000	Documentos por cobrar del extranjero (partes no relacionadas).		
01010017000000	Deudores diversos.		
01010018000000	Estimación de cuentas incobrables.		
01010019000000	Otras cuentas por cobrar nacionales (partes relacionadas).		
01010020000000	Otras cuentas por cobrar nacionales (partes no relacionadas).		

01010021000000	Otras cuentas por cobrar del extranjero (partes relacionadas).
01010022000000	Otras cuentas por cobrar del extranjero (partes no relacionadas).
01010023000000	Total de cuentas por cobrar.

Contribuciones a favor

01010024000000	Impuesto al Valor Agregado por recuperar.
01010025000000	Impuesto sobre la Renta por recuperar.
01010026000000	Otros impuestos por recuperar.
01010027000000	Total de contribuciones a favor.

Inventarios

01010028000000	Productos terminados.
01010029000000	Producción en proceso.
01010030000000	Materias primas y materiales.
01010031000000	Estimación de obsolescencia.
01010032000000	Pérdida por deterioro.
01010033000000	Otros.
01010034000000	Total de inventarios.

Pagos anticipados

01010035000000	Rentas pagadas por anticipado.
01010036000000	Anticipo a proveedores.
01010037000000	Otros pagos anticipados.
01010038000000	Pérdida por deterioro de pagos anticipados.
01010039000000	Total de pagos anticipados.

01010040000000	Otros activos a corto plazo.

01010041000000	Impuesto al Valor Agregado no pagado.

01010042000000	Total del activo circulante.

Activo no circulante**Cuentas por cobrar a largo plazo**

01010043000000	Cuentas por cobrar nacionales a largo plazo (partes relacionadas).
01010044000000	Cuentas por cobrar nacionales a largo plazo (partes no relacionadas).
01010045000000	Cuentas por cobrar del extranjero a largo plazo (partes relacionadas).
01010046000000	Cuentas por cobrar del extranjero a largo plazo (partes no relacionadas).
01010047000000	Total de cuentas por cobrar a largo plazo.

Pagos anticipados a largo plazo

01010048000000	Anticipo a proveedores nacionales.
01010049000000	Anticipo a proveedores del extranjero.
01010050000000	Otros pagos anticipados nacionales.
01010051000000	Otros pagos anticipados del extranjero.
01010052000000	Total de pagos anticipados a largo plazo.

Inversiones permanentes

01010053000000	(Inversiones permanentes nacionales).
01010054000000	(Inversiones permanentes del extranjero).
01010055000000	Total de inversiones permanentes.

Activo fijo**Inmuebles, maquinaria y equipo**

01010056000000	Terrenos.
01010057000000	Edificios.
01010058000000	Maquinaria.
01010059000000	Equipo de transporte.
01010060000000	Mobiliario y equipo.
01010061000000	Equipo de cómputo.
01010062000000	Otros activos fijos.
01010063000000	Total de inmuebles, maquinaria y equipo.

Depreciaciones acumuladas

01010064000000	Depreciación acumulada de edificios.
01010065000000	Depreciación acumulada de maquinaria.
01010066000000	Depreciación acumulada de equipo de transporte.
01010067000000	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo.
01010068000000	Depreciación acumulada de equipo de cómputo.
01010069000000	Depreciación acumulada de otros activos fijos.
01010070000000	Total de depreciación acumulada.

Pérdida por deterioro acumulado

01010071000000	Pérdida por deterioro acumulado de edificios.
01010072000000	Pérdida por deterioro acumulado de maquinaria.
01010073000000	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de transporte.
01010074000000	Pérdida por deterioro acumulado de mobiliario y equipo.
01010075000000	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de cómputo.
01010076000000	Pérdida por deterioro acumulado de otros activos fijos.
01010077000000	Total de pérdida por deterioro acumulado.
01010078000000	Total de inmuebles, maquinaria y equipo neto.

Activos intangibles

01010079000000	Gastos preoperativos.
01010080000000	Investigación de mercado.
01010081000000	Patentes y marcas.
01010082000000	Amortizaciones.
01010083000000	Pérdida por deterioro.
01010084000000	Otros activos intangibles.
01010085000000	Total de activos intangibles.

Otros activos

01010086000000	Crédito mercantil.
01010087000000	Pérdida por deterioro.
01010088000000	Impuesto sobre la Renta diferido.
01010089000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
01010090000000	Instrumentos financieros a largo plazo.
01010091000000	Otros activos.
01010092000000	Total de otros activos.
01010093000000	Total del activo no circulante.
01010094000000	Total del activo.

Pasivo**Pasivo a corto plazo****Documentos por pagar**

01010095000000	Nacionales (partes relacionadas).
01010096000000	Nacionales (partes no relacionadas).
01010097000000	Del extranjero (partes relacionadas).
01010098000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
01010099000000	Total de documentos por pagar.

Instrumentos financieros

01010100000000	Instrumentos financieros nacionales.
01010101000000	Instrumentos financieros del extranjero.
01010102000000	Otros nacionales.
01010103000000	Otros del extranjero.
01010104000000	Total de instrumentos financieros.

Acreedores diversos

01010105000000	Nacionales (partes relacionadas).
01010106000000	Nacionales (partes no relacionadas).
01010107000000	Del extranjero (partes relacionadas).
01010108000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
01010109000000	Total de acreedores diversos.

Proveedores

01010110000000	Nacionales (partes relacionadas).
01010111000000	Nacionales (partes no relacionadas).
01010112000000	Del extranjero (partes relacionadas).
01010113000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
01010114000000	Total de proveedores.

Contribuciones por pagar

01010115000000	Impuesto sobre la Renta.
01010116000000	Impuesto al Activo.
01010117000000	Impuesto al Valor Agregado.
01010118000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
01010119000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
01010120000000	Impuestos Locales.
01010121000000	Cuotas patronales seguro social.
01010122000000	Cuotas obreras seguro social.
01010123000000	Aportaciones al INFONAVIT.
01010124000000	Aportaciones al SAR.
01010125000000	Otros impuestos y contribuciones.
01010126000000	Total de contribuciones por pagar.

Otros pasivos

01010127000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.
01010128000000	Participación de los trabajadores en las utilidades.
01010129000000	Anticipos de clientes nacionales (partes relacionadas).
01010130000000	Anticipos de clientes nacionales (partes no relacionadas).
01010131000000	Anticipos de clientes extranjeros (partes relacionadas).
01010132000000	Anticipos de clientes extranjeros (partes no relacionadas).
01010133000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo nacionales (partes relacionadas).
01010134000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo nacionales (partes no relacionadas).
01010135000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo del extranjero (partes relacionadas).
01010136000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo del extranjero (partes no relacionadas).
01010137000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital.
01010138000000	Ingresos por realizar.
01010139000000	Otros nacionales.
01010140000000	Otros del extranjero.
01010141000000	Total de otros pasivos.
01010142000000	Porción circulante del pasivo a corto plazo de deuda financiera.
01010143000000	Total del pasivo a corto plazo.

Pasivo a largo plazo**Deudas a largo plazo**

01010144000000	Documentos por pagar nacionales (partes relacionadas).
01010145000000	Documentos por pagar nacionales (partes no relacionadas).
01010146000000	Documentos por pagar con el extranjero (partes relacionadas).
01010147000000	Documentos por pagar con el extranjero (partes no relacionadas).
01010148000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo nacionales (partes relacionadas).
01010149000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo nacionales (partes no relacionadas).
01010150000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo del extranjero (partes relacionadas).
01010151000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo del extranjero (partes no relacionadas).
01010152000000	Instrumentos financieros a largo plazo.
01010153000000	Total de deudas a largo plazo.
01010154000000	Beneficio a empleados.

Otros pasivos

01010155000000	Rentas cobradas por anticipado.
01010156000000	Impuesto sobre la Renta Diferido.
01010157000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
01010158000000	Otros.
01010159000000	Total de otros pasivos.
01010160000000	Total de pasivo a largo plazo.
01010161000000	Total del pasivo.

Capital contable

01010162000000	Capital social proveniente de aportaciones.
01010163000000	Capital social proveniente de capitalización.
01010164000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital.
01010165000000	Prima en suscripción de acciones.
01010166000000	Reserva legal.
01010167000000	Utilidad neta.
01010168000000	Pérdida neta.
01010169000000	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores.
01010170000000	Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
01010171000000	Otros resultados integrales (deudor).
01010172000000	Otros resultados integrales (acreedor).

01010173000000	Exceso en la actualización del capital contable.
01010174000000	Insuficiencia en la actualización del capital contable.
01010175000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
01010176000000	Otras cuentas de capital acreedoras.
01010177000000	Otras cuentas de capital deudoras.
01010178000000	Total del capital contable.
01010179000000	Total del pasivo y del capital contable.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal anterior)	Datos a proporcionar		Explicar variación
		Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	2.- Estado de resultado integral Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	Total 2025	Partes relacionadas 2025

(Cifras en pesos)

Nota: Para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información de los anexos 5, 6 (cuando se esté obligado al llenado de este anexo), 7 y 8.

01020000000000 Total de ventas o ingresos netos.

Menos:

01020001000000 Costo de ventas.

01020002000000 Pérdida bruta.

01020003000000 Utilidad bruta.

Menos:

Gastos de operación

01020004000000 Gastos generales.

01020005000000 Gastos de administración.

01020006000000 Gastos de venta.
01020007000000 Total.

01020008000000 Pérdida de operación.
01020009000000 Utilidad de operación.

Más (menos):

Resultado integral de financiamiento

01020010000000 Intereses a favor.
01020011000000 Intereses a cargo.
01020012000000 Intereses moratorios a favor.
01020013000000 Intereses moratorios a cargo.
01020014000000 Utilidad cambiaria.
01020015000000 Pérdida cambiaria.
01020016000000 Resultado por posición monetaria favorable.
01020017000000 Resultado por posición monetaria desfavorable.
01020018000000 Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
01020019000000 Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
01020020000000 Otros conceptos financieros a favor.
01020021000000 Otros conceptos financieros a cargo.
01020022000000 Total.

Más (menos):

Participación en la utilidad o pérdida neta de otras entidades

01020023000000 Pérdida neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
01020024000000 Utilidad neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.

01020025000000 Pérdida antes de Impuestos a la Utilidad.
01020026000000 Utilidad antes de Impuestos a la Utilidad.

Menos:

Impuestos a la Utilidad

01020027000000 Impuesto sobre la Renta.
01020028000000 Impuesto sobre la Renta Diferido.
01020029000000 Otras provisiones.
01020030000000 Total.

Más (menos):

Otros ingresos (gastos)

01020031000000	Reversión del deterioro del crédito mercantil.
01020032000000	Reversión del deterioro de los demás activos de larga duración.
01020033000000	Operaciones discontinuadas favorables.
01020034000000	Operaciones discontinuadas desfavorables.
01020035000000	Total otros ingresos (gastos), neto.
01020036000000	Pérdida neta.
01020037000000	Utilidad neta.
	Más (menos):

Otros resultados integrales

01020038000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.
01020039000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.
01020040000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.
01020041000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.
01020042000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.
01020043000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.
01020044000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.
01020045000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.
01020046000000	Impuestos a la Utilidad de otros resultados integrales.
01020047000000	PTU de otros resultados integrales.
01020048000000	Otros.
01020049000000	Suma de otros resultados integrales.
01020050000000	Resultado integral deudor.
01020051000000	Resultado integral acreedor.
01020052000000	Utilidad básica por acción ordinaria.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II**Datos a proporcionar**

**Partes no
relacionadas
2025**

Total 2024

**Partes
relacionadas
2024**

**Partes no
relacionadas
2024**

Este anexo consta de 19 columnas y está dividido en cuatro partes**Parte I**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	3.- Estado de cambios en el capital contable Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	Capital social: proveniente de aportaciones	Capital social: proveniente de capitalización
	(Cifras en pesos)		
01030000000000	(Saldos al 1 de enero de 2024 previamente reportados).		
01030001000000	Ajuste por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores.		
01030002000000	(Saldos al 1 de enero de 2024 ajustados).		
01030003000000	Aportaciones de capital.		
01030004000000	Reembolsos de capital.		
01030005000000	Dividendos pagados.		
01030006000000	Dividendos en acciones.		
01030007000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdidas de control.		
01030008000000	(Utilidad neta de 2024).		
01030009000000	(Pérdida neta de 2024).		
01030010000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.		
01030011000000	Recompra de acciones.		
01030012000000	Efecto de valuación de ejercicio de instrumentos financieros.		
01030013000000	Efecto de conversión del ejercicio de operaciones extranjeras.		
01030014000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.		
01030015000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.		
01030016000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.		
01030017000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.		
01030018000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.		
01030019000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.		
01030020000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.		

01030021000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.
01030022000000	Impuestos a la utilidad de otros resultados integrales.
01030023000000	PTU de otros resultados integrales.
01030024000000	Otros.
01030025000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2024).
01030026000000	(Saldos al 1 de enero de 2025 previamente reportados).
01030027000000	Ajuste por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores.
01030028000000	(Saldos al 1 de enero de 2025 ajustados).
01030029000000	Aportaciones de capital.
01030030000000	Reembolsos de capital.
01030031000000	Dividendos pagados.
01030032000000	Dividendos en acciones.
01030033000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdidas de control.
01030034000000	(Utilidad neta de 2025).
01030035000000	(Pérdida neta de 2025).
01030036000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
01030037000000	Recompra de acciones.
01030038000000	Efecto de valuación del ejercicio de instrumentos financieros.
01030039000000	Efecto de conversión del ejercicio de operaciones extranjeras.
01030040000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.
01030041000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.
01030042000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.
01030043000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.
01030044000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.
01030045000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.
01030046000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.
01030047000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.

01030048000000	Impuestos a la Utilidad de otros resultados integrales.
01030049000000	PTU de otros resultados integrales.
01030050000000	Otros.
01030051000000	(SalDOS al 31 de diciembre de 2025).

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar

Aportaciones para futuros aumentos de capital	Prima en suscripción de acciones	Reserva legal	Utilidad neta	Pérdida neta

Parte III

Datos a proporcionar

Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	Otros resultados integrales (deudor)	Otros resultados integrales (acreedor)	Exceso en la actualización del capital contable

Parte IV

Datos a proporcionar

Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Otras cuentas de capital acreedoras	Otras cuentas de capital deudoras	Total del capital contable

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	

4.- Estado de flujos de efectivo	2025	2024
Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		

(Cifras en pesos)

Conforme al método indirecto

Actividades de operación

01040000000000	Utilidad antes de Impuestos a la Utilidad.
01040001000000	Pérdida antes de Impuestos a la Utilidad.

Partidas relacionadas con actividades de inversión

01040002000000	Depreciaciones y amortizaciones.
01040003000000	Pérdida por deterioro de activos.
01040004000000	Utilidad por venta de activo fijo y terreno.
01040005000000	Intereses a favor.
01040006000000	Dividendos cobrados.

01040007000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
01040008000000	Suma de partidas relacionadas con actividades de inversión.

Partidas relacionadas con actividades de financiamiento

01040009000000	Intereses a cargo.
01040010000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
01040011000000	Suma de partidas relacionadas con actividades de financiamiento.

Más (menos):

01040012000000	Incremento en cuentas por cobrar y otros.
01040013000000	Disminución en inventarios.
01040014000000	Disminución en proveedores.
01040015000000	Impuesto sobre la Renta Pagado.
01040016000000	Otras partidas.
01040017000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

01040018000000	Negocio adquirido (crédito mercantil y/o comercial).
01040019000000	Intereses cobrados.
01040020000000	Dividendos cobrados.
01040021000000	Adquisición de activo fijo y terreno.
01040022000000	Cobros por venta de activo fijo y terreno.
01040023000000	Adquisición de acciones.
01040024000000	Adquisición de activos intangibles.
01040025000000	Adquisición de otros activos.
01040026000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
01040027000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.
01040028000000	Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento (resultado positivo).
01040029000000	Efectivo a obtener de actividades de financiamiento (resultado negativo).

Actividades de financiamiento

01040030000000	Entrada de efectivo por emisión de capital.
01040031000000	Entrada de efectivo por aportaciones para futuros aumentos de capital.
01040032000000	Obtención de préstamos con partes relacionadas.
01040033000000	Obtención de préstamos con partes no relacionadas.
01040034000000	Pago de pasivos.

01040035000000	Pago de préstamos con partes relacionadas.
01040036000000	Pago de préstamos con partes no relacionadas.
01040037000000	Pago de pasivos derivados de arrendamiento financiero.
01040038000000	Intereses pagados.
01040039000000	Pago de dividendos.
01040040000000	Emisión de deuda.
01040041000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
01040042000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
01040043000000	Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo

01040044000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por conversión de los saldos y flujos de efectivo de sus operaciones extranjeras, a la moneda de informe.
01040045000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por inflación asociado con los saldos y flujos de efectivo de entidades que conforman la entidad económica consolidada.
01040046000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo.
01040047000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo.
01040048000000	Efectivo al principio del periodo.
01040049000000	Efectivo al final del periodo.

Conforme al método directo

Actividades de operación

01040050000000	Cobro a clientes.
01040051000000	Pagos a proveedores.
01040052000000	Pago a empleados y otros proveedores de bienes y servicios.
01040053000000	Impuesto sobre la Renta pagado.
01040054000000	Otras actividades de operación.
01040055000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

01040056000000	Negocio adquirido (crédito mercantil y/o comercial).
01040057000000	Intereses cobrados.
01040058000000	Dividendos cobrados.
01040059000000	Adquisición de activo fijo y terreno.
01040060000000	Cobros por venta de activo fijo y terreno.
01040061000000	Adquisición de acciones.

01040062000000	Adquisición de activos intangibles.
01040063000000	Adquisición de otros activos.
01040064000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
01040065000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.
01040066000000	Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento (resultado positivo).
01040067000000	Efectivo a obtener de actividades de financiamiento (resultado negativo).

Actividades de financiamiento

01040068000000	Entrada de efectivo por emisión de capital.
01040069000000	Entrada de efectivo por aportaciones para futuros aumentos de capital.
01040070000000	Obtención de préstamos con partes relacionadas.
01040071000000	Obtención de préstamos con partes no relacionadas.
01040072000000	Pago de pasivos.
01040073000000	Pago de préstamos con partes relacionadas.
01040074000000	Pago de préstamos con partes no relacionadas.
01040075000000	Pago de pasivos derivados de arrendamiento financiero.
01040076000000	Intereses pagados.
01040077000000	Pago de dividendos.
01040078000000	Emisión de deuda.
01040079000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
01040080000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
01040081000000	Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo

01040082000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por conversión de los saldos y flujos de efectivo de sus operaciones extranjeras, a la moneda de informe.
01040083000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por inflación asociado con los saldos y flujos de efectivo de entidades que conforman la entidad económica consolidada.
01040084000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo.
01040085000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo.
01040086000000	Efectivo al principio del periodo.
01040087000000	Efectivo al final del periodo.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros

Este anexo consta de 17 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos	2025	2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		
(Cifras en pesos)			
01050000000000	Ventas totales a nacionales de inventarios producidos.		
01050001000000	Ventas totales al extranjero de inventarios producidos.		
01050002000000	Total de ventas de inventarios producidos.		
01050003000000	Ventas totales a nacionales de inventarios adquiridos para su distribución.		
01050004000000	Ventas totales al extranjero de inventarios adquiridos para su distribución.		
01050005000000	Total de ventas de inventarios para su distribución.		
01050006000000	Devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre ventas nacionales.		
01050007000000	Devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre ventas al extranjero.		
01050008000000	Ventas netas.		
	Ingresos netos por:		
01050009000000	Servicios en general nacionales.		
01050010000000	Servicios en general del extranjero.		
01050011000000	Maquila nacionales.		
01050012000000	Maquila al extranjero.		
01050013000000	Servicios administrativos nacionales.		
01050014000000	Servicios administrativos del extranjero.		
01050015000000	Seguros y reaseguros nacionales.		
01050016000000	Seguros y reaseguros del extranjero.		
01050017000000	Comisiones nacionales.		
01050018000000	Comisiones del extranjero.		
01050019000000	Regalías nacionales.		
01050020000000	Regalías del extranjero.		
01050021000000	Asistencia técnica nacionales.		
01050022000000	Asistencia técnica del extranjero.		
01050023000000	Arrendamiento nacionales.		
01050024000000	Arrendamiento del extranjero.		
01050025000000	Ganancia en enajenación de acciones.		
01050026000000	Ganancia en enajenación de activo fijo.		
01050027000000	Ganancia en enajenación de activos intangibles.		
01050028000000	Ganancia en enajenación de terrenos.		
01050029000000	Recuperación de cuentas incobrables.		
01050030000000	Recuperación por seguros.		
01050031000000	Dividendos provenientes de residentes en el país.		
01050032000000	Dividendos provenientes de residentes en el extranjero.		
01050033000000	Otros.		
01050034000000	Total de ingresos netos.		
01050035000000	Total de ventas o ingresos netos.		
01050036000000	Ajuste por actualización.		
01050037000000	Total de ventas o ingresos netos actualizados.		

Parte II**Datos a proporcionar**

Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Explicar variación

Parte III**Datos a proporcionar**

Partes relacionadas 2025	Partes no relacionadas 2025	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Parte IV**Datos a proporcionar**

Total acumulables para ISR 2025	Total no acumulables para ISR 2025	Total acumulables para ISR 2024	Total no acumulables para ISR 2024

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	Total 2025	Partes relacionadas 2025

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya elegido algún tipo de sistema de costeo en el índice "01D029000" del anexo de datos generales.

Conforme al sistema de costeo absorbente, sobre la base de costos históricos o predeterminados para efectos fiscales y con los métodos de valuación de costo de adquisición y costo estándar para efectos contables

01060000000000	Inventario inicial de materia prima.
	Más:
01060001000000	Compras nacionales de materia prima.
01060002000000	Compras importación de materia prima.
	Menos:
01060003000000	Inventario final de materia prima.
01060004000000	Materia prima directa utilizada para la producción.

Más:

01060005000000 Mano de obra directa.
01060006000000 Costo primo de la producción.

Más:

01060007000000 Materia prima indirecta.
01060008000000 Mano de obra indirecta.
01060009000000 Gastos de fabricación.
01060010000000 Costo de producción.

Más:

01060011000000 Inventario inicial de producción en proceso.
01060012000000 Compras de producción en proceso.

Menos:

01060013000000 Inventario final de producción en proceso.
01060014000000 Costo de producción terminada.

Más:

01060015000000 Inventario inicial de productos terminados.
01060016000000 Compras de productos terminados.

Menos:

01060017000000 Inventario final de productos terminados.
01060018000000 Efecto ueps eliminado del costo de ventas.
01060019000000 Otros conceptos de costo de ventas.
01060020000000 Costo de ventas contable.
01060021000000 Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.
01060022000000 Costo de lo vendido contable histórico.

Menos:

01060023000000 Compras de materias primas, producción en proceso y terminada no deducibles.
01060024000000 Mano de obra no deducible.
01060025000000 Gastos de fabricación no deducibles.
01060026000000 Depreciación contable en gastos de fabricación.
01060027000000 Otros conceptos no deducibles.

Más:

01060028000000 Depreciación fiscal de inversiones relacionadas con la producción.
01060029000000 Otros conceptos deducibles.
01060030000000 Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Conforme a un sistema distinto al anterior

01060031000000	Gastos de fabricación.
01060032000000	Otros conceptos de costo de ventas.
01060033000000	Costo de ventas contable.
01060034000000	Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.
01060035000000	Costo de lo vendido contable histórico.
	Menos:
01060036000000	Conceptos no deducibles sin incluir depreciación.
01060037000000	Depreciación contable.
	Más:
01060038000000	Depreciación fiscal.
01060039000000	Otros conceptos deducibles.
01060040000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Parte II**Datos a proporcionar**

Partes no relacionadas 2025	Total 2024	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Este anexo consta de 56 columnas y está dividido en doce partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	Gastos de fabricación 2025	Gastos de fabricación 2024

(Cifras en pesos)

Remuneraciones

01070000000000	Sueldos y salarios.
01070001000000	Compensaciones.
01070002000000	Horas extras.
01070003000000	Vacaciones.
01070004000000	Prima vacacional.
01070005000000	Gratificaciones.
01070006000000	Indemnizaciones.
01070007000000	Participación de los trabajadores en las utilidades causada.
01070008000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.

01070009000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.
01070010000000	Otras remuneraciones.
01070011000000	Total de remuneraciones.

Prestaciones al personal

01070012000000	Prestaciones de retiro.
01070013000000	Estímulos al personal.
01070014000000	Previsión social.
01070015000000	Aportaciones para plan de jubilación.
01070016000000	Otras prestaciones.
01070017000000	Total de prestaciones al personal.

Impuestos y aportaciones sobre sueldos y salarios

01070018000000	Cuotas al IMSS.
01070019000000	Aportaciones al INFONAVIT.
01070020000000	Impuesto sobre nóminas.
01070021000000	Seguro de retiro.
01070022000000	Otros impuestos y aportaciones.
01070023000000	Total de impuestos y aportaciones sobre sueldos y salarios.

Honorarios

01070024000000	A personas físicas residentes en el país.
01070025000000	A personas morales residentes en el país.
01070026000000	A residentes en el extranjero.
01070027000000	Subtotal.
01070028000000	Al consejo de administración.
01070029000000	Total de honorarios.

Arrendamientos

01070030000000	A personas físicas residentes en el país.
01070031000000	A personas morales residentes en el país.
01070032000000	A residentes en el extranjero.
01070033000000	Total de arrendamientos.

Depreciaciones y amortizaciones

01070034000000	(Depreciaciones).
01070035000000	Total de depreciaciones.
01070036000000	(Amortizaciones).
01070037000000	Total de amortizaciones.

Otros gastos

01070038000000	Combustibles y lubricantes.
01070039000000	Correos.
01070040000000	Internet.

01070041000000	Viáticos y gastos de viaje.
01070042000000	Gastos de representación.
01070043000000	Teléfono.
01070044000000	Agua.
01070045000000	Electricidad.
01070046000000	Vigilancia y limpieza.
01070047000000	Materiales de oficina.
01070048000000	Gastos legales.
01070049000000	Mantenimiento y conservación.
01070050000000	Seguros y fianzas.
01070051000000	Gastos no deducibles.
01070052000000	Otros impuestos y derechos.
01070053000000	Recargos fiscales.
01070054000000	Cuotas y suscripciones.
01070055000000	Propaganda y publicidad.
01070056000000	Fotocopiado.
01070057000000	Donativos.
01070058000000	Asistencia técnica.
01070059000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
01070060000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
01070061000000	Impuesto de importación.
01070062000000	Impuesto de exportación.
01070063000000	Regalías sin retención.
01070064000000	Regalías sujetas al 5%.
01070065000000	Regalías sujetas al 10%.
01070066000000	Regalías sujetas al 25%.
01070067000000	Regalías sujetas al 35%.
01070068000000	Comisiones sobre ventas.
01070069000000	Patentes y marcas.
01070070000000	Materias primas de producción.
01070071000000	Materiales auxiliares de producción.
01070072000000	Maquilas.
01070073000000	Comisiones bancarias.
01070074000000	Pérdida en venta de terrenos.
01070075000000	Pérdida en venta de edificios y construcciones.
01070076000000	Pérdida en venta de maquinaria.
01070077000000	Pérdida en venta de equipo de transporte.
01070078000000	Pérdida en venta de mobiliario y equipo.
01070079000000	Pérdida en venta de equipo de cómputo.
01070080000000	Pérdida en enajenación de acciones.
01070081000000	Pérdida por deterioro de activos.
01070082000000	Pérdida por créditos incobrables.
01070083000000	Consumo en restaurantes.
01070084000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
01070085000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.
01070086000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.
01070087000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.

01070088000000	Otros.
01070089000000	Total de otros gastos.
01070090000000	Total de gastos.
01070091000000	Efecto de reexpresión.
01070092000000	Total de gastos actualizado.

Parte II**Datos a proporcionar**

Gastos de fabricación: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)	Gastos de fabricación: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Gastos de fabricación: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos de fabricación: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos de fabricación: explicar variación

Parte III**Datos a proporcionar**

Gastos de fabricación: partes relacionadas 2025	Gastos de fabricación: partes no relacionadas 2025	Gastos de fabricación: partes relacionadas 2024	Gastos de fabricación: partes no relacionadas 2024

Parte IV**Datos a proporcionar**

Gastos de venta 2025	Gastos de venta 2024	Gastos de venta: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)	Gastos de venta: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Gastos de venta: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior

Parte V**Datos a proporcionar**

Gastos de venta: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos de venta: explicar variación	Gastos de venta: partes relacionadas 2025	Gastos de venta: partes no relacionadas 2025	Gastos de venta: partes relacionadas 2024	Gastos de venta: partes no relacionadas 2024

Parte VI**Datos a proporcionar**

Gastos de administración 2025	Gastos de administración 2024	Gastos de administración: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)	Gastos de administración: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Gastos de administración: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior

Parte VII**Datos a proporcionar**

Gastos de administración: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos de administración: explicar variación	Gastos de administración: partes relacionadas 2025	Gastos de administración: partes no relacionadas 2025	Gastos de administración: partes relacionadas 2024

Parte VIII**Datos a proporcionar**

Gastos de administración: partes no relacionadas 2024	Gastos generales 2025	Gastos generales 2024	Gastos generales: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)	Gastos generales: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)

Parte IX**Datos a proporcionar**

Gastos generales: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos generales: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos generales: explicar variación	Gastos generales: partes relacionadas 2025	Gastos generales: partes no relacionadas 2025

Parte X**Datos a proporcionar**

Gastos generales: partes relacionadas 2024	Gastos generales: partes no relacionadas 2024	Total 2025	Total 2024	Total partes relacionadas 2025	Total partes no relacionadas 2025

Parte XI**Datos a proporcionar**

Total partes relacionadas 2024	Total partes no relacionadas 2024	Total deducibles para ISR 2025	Total deducibles para ISR 2024

Parte XII**Datos a proporcionar**

Total no deducibles para ISR 2025	Total no deducibles para ISR 2024

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento	2025	Partes relacionadas 2025
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		
	(Cifras en pesos)		
	Intereses a favor		
	Nacionales		
01080000000000	Bancarios.		
01080001000000	Personas físicas.		
01080002000000	Personas morales.		
01080003000000	Efecto de reexpresión.		
01080004000000	Total intereses a favor nacionales.		
	Extranjeros		
01080005000000	Bancarios.		
01080006000000	Personas físicas.		
01080007000000	Personas morales.		
01080008000000	Efecto de reexpresión.		
01080009000000	Total intereses a favor del extranjero.		
01080010000000	Total de intereses a favor.		
	Intereses a cargo		
	Nacionales		
01080011000000	Bancarios.		
01080012000000	Personas físicas.		
01080013000000	Personas morales.		
01080014000000	Efecto de reexpresión.		
01080015000000	Total intereses a cargo nacionales.		
	Extranjeros		
01080016000000	Bancarios.		
01080017000000	Personas físicas.		
01080018000000	Personas morales.		
01080019000000	Efecto de reexpresión.		
01080020000000	Total intereses a cargo del extranjero.		
01080021000000	Total de intereses a cargo.		

Intereses moratorios a favor**Nacionales**

01080022000000 Nacionales.
01080023000000 Efecto de reexpresión.
01080024000000 Total intereses moratorios a favor
nacionales.

Extranjeros

01080025000000 Extranjeros.
01080026000000 Efecto de reexpresión.
01080027000000 Total intereses moratorios a favor del
extranjero.

01080028000000 Total de intereses moratorios a favor.

Intereses moratorios a cargo**Nacionales**

01080029000000 Nacionales.
01080030000000 Efecto de reexpresión.
01080031000000 Total intereses moratorios a cargo
nacionales.

Extranjeros

01080032000000 Extranjeros.
01080033000000 Efecto de reexpresión.
01080034000000 Total intereses moratorios a cargo del
extranjero.

01080035000000 Total de intereses moratorios a cargo.

Resultado cambiario

01080036000000 Pérdida cambiaria.
01080037000000 Efecto de reexpresión.
01080038000000 Total de pérdida cambiaria.

01080039000000 Utilidad cambiaria.
01080040000000 Efecto de reexpresión.
01080041000000 Total de utilidad cambiaria.

01080042000000 Total de resultado cambiario.

Resultado por posición monetaria

01080043000000 Resultado por posición monetaria
favorable.
01080044000000 Efecto de reexpresión.
01080045000000 Total de resultado por posición monetaria
favorable.

01080046000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.
01080047000000	Efecto de reexpresión.
01080048000000	Total de resultado por posición monetaria desfavorable
01080049000000	Total de resultado por posición monetaria.

Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros

01080050000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
01080051000000	Efecto de reexpresión.
01080052000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
01080053000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
01080054000000	Efecto de reexpresión.
01080055000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
01080056000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros.

Otros conceptos financieros

Otros a favor

Nacionales

01080057000000	Nacionales.
01080058000000	Efecto de reexpresión.
01080059000000	Total de otros a favor nacionales.

Extranjero

01080060000000	Extranjero.
01080061000000	Efecto de reexpresión.
01080062000000	Total de otros a favor del extranjero.
01080063000000	Total de otros a favor.

Otros a cargo

Nacionales

01080064000000	Nacionales.
01080065000000	Efecto de reexpresión.
01080066000000	Total de otros a cargo nacionales.

Extranjero

01080067000000	Extranjeros.
01080068000000	Efecto de reexpresión.
01080069000000	Total de otros a cargo del extranjero.
01080070000000	Total de otros a cargo.
01080071000000	Total de otros conceptos financieros.
01080072000000	Total de resultado integral de financiamiento.

Parte II**Datos a proporcionar**

Partes no relacionadas 2025	2024	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Parte III**Datos a proporcionar**

Acumulables o deducibles para ISR 2025	Acumulables o deducibles para ISR 2024	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2025	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2024

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor	Base gravable	Tasa, tarifa o cuota
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo

Impuesto sobre la Renta (ISR)

01090000000000	Impuesto sobre la Renta.
01090001000000	Otras reducciones del ISR.
01090002000000	ISR causado en el ejercicio.
01090003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.
01090004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.

01090005000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.
01090006000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.
01090007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.
01090008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2025.
01090009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2024.
01090010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.
01090011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.
01090012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.
01090013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.
01090014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.
01090015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.
01090016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.
01090017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.
01090018000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.
01090019000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.
01090020000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".
01090021000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
01090022000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
01090023000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
01090024000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
01090025000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
01090026000000	Otros estímulos.
01090027000000	Total de estímulos.
01090028000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
01090029000000	ISR retenido al contribuyente.
01090030000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
01090031000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
01090032000000	Otras cantidades a cargo.
01090033000000	Otras cantidades a favor.
01090034000000	Diferencia a cargo.
01090035000000	Diferencia a favor.
01090036000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
01090037000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2025.

01090038000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2025.
01090039000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.
01090040000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
01090041000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
01090042000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

01090043000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
01090044000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
01090045000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.

Persona física.

01090046000000	Otros ingresos manifestados como persona física.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

01090047000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.
01090048000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
01090049000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
01090050000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
01090051000000	Total del valor de los actos o actividades.
01090052000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
01090053000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
01090054000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
01090055000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2025.
01090056000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2025.
01090057000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
01090058000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IVA.
01090059000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.

01090060000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
01090061000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
01090062000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
01090063000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso I) de la LIVA).

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

01090064000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 3 % (redes públicas de telecomunicaciones).
01090065000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 25 % (bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes).
01090066000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 26.5 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de hasta 14°G.L.).
01090067000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14°G.L. y hasta 20°G.L.).
01090068000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30 % (juegos con apuestas y sorteos).
01090069000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30.4 % (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano).
01090070000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 50 % (alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables).
01090071000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 53 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 20°G.L.).
01090072000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 160% (tabacos labrados, cigarros).
01090073000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 160% (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados).
01090074000000	Valor de los actos o actividades gravados a otras tasas.
01090075000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
01090076000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
01090077000000	Total del valor de los actos o actividades.
01090078000000	Total de litros enajenados de bebidas saborizadas.
01090079000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categorías 1 y 2 a la tasa del 9%.
01090080000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 3 a la tasa del 7%.

01090081000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 4 a la tasa del 6%.
01090082000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 5.
01090083000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de botanas a la tasa del 8%.
01090084000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de productos de confitería a la tasa del 8%.
01090085000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de chocolate y demás productos derivados del cacao a la tasa del 8%.
01090086000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de flanes y pudines a la tasa del 8%.
01090087000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de dulces de frutas y hortalizas a la tasa del 8%.
01090088000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de cremas de cacahuete y avellanas a la tasa del 8%.
01090089000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de dulces de leche a la tasa del 8%.
01090090000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de alimentos preparados a base de cereales a la tasa del 8%.
01090091000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de helados, nieves y paletas de hielo a la tasa del 8%.
01090092000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de propano (cuota de \$9.7551 por litro).
01090093000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de butano (cuota de \$12.6241 por litro).
01090094000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de gasolinas y gasavión (cuota de \$17.1107 por litro).
01090095000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de turbosina y otros kerosenos (cuota de \$20.4363 por litro).
01090096000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de diésel (cuota de \$20.7623 por litro).
01090097000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de combustóleo (cuota de \$22.1578 por litro).
01090098000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de coque de petróleo (cuota de \$25.7183 por tonelada).
01090099000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de coque de carbón (cuota de \$60.2921 por tonelada).
01090100000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de carbón mineral (cuota de \$45.3984 por tonelada).
01090101000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de otros combustibles fósiles (cuota de \$65.6262 por tonelada).
01090102000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio.
01090103000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 25 % (bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes).
01090104000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 26.5 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de hasta 14°G.L.).

01090105000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 30 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14°G.L. y hasta 20°G.L.).
01090106000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 30.4 % (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano).
01090107000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 53 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 20°G.L.).
01090108000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 160% (tabacos labrados, cigarros).
01090109000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 160% (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados).
01090110000000	Valor de los actos o actividades importados a otras tasas.
01090111000000	Suma del valor de los actos o actividades importados.
01090112000000	Total de litros importados de bebidas saborizadas.
01090113000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categorías 1 y 2 a la tasa del 9%.
01090114000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categoría 3 a la tasa del 7%.
01090115000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categoría 4 a la tasa del 6%.
01090116000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 5.
01090117000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de botanas a la tasa del 8%.
01090118000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de productos de confitería a la tasa del 8%.
01090119000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de chocolate y demás productos derivados del cacao a la tasa del 8%.
01090120000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de flanes y pudines a la tasa del 8%.
01090121000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de dulces de frutas y hortalizas a la tasa del 8%.
01090122000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de cremas de cacahuete y avellanas a la tasa del 8%.
01090123000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de dulces de leche a la tasa del 8%.
01090124000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de alimentos preparados a base de cereales a la tasa del 8%.
01090125000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de helados, nieves y paletas de hielo a la tasa del 8%.
01090126000000	Combustibles fósiles, litros importados de propano (cuota de \$9.7551 por litro).
01090127000000	Combustibles fósiles, litros importados de butano (cuota de \$12.6241 por litro).

01090128000000	Combustibles fósiles, litros importados de gasolinas y gasavión (cuota de \$17.1107 por litro).
01090129000000	Combustibles fósiles, litros importados de turbosina y otros kerosenos (cuota de \$20.4363 por litro).
01090130000000	Combustibles fósiles, litros importados de diésel (cuota de \$20.7623 por litro).
01090131000000	Combustibles fósiles, litros importados de combustóleo (cuota de \$22.1578 por litro).
01090132000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de coque de petróleo (cuota de \$25.7183 por tonelada).
01090133000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de coque de carbón (cuota de \$60.2921 por tonelada).
01090134000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de carbón mineral (cuota de \$45.3984 por tonelada).
01090135000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de otros combustibles fósiles (cuota de \$65.6262 por tonelada).
01090136000000	Valor de los cigarros enajenados (cuota de \$ 0.6445 por cigarro).
01090137000000	Valor de los cigarros importados (cuota de \$ 0.6445 por cigarro).
01090138000000	Valor del peso total en gramos de puros y otros tabacos labrados enajenados distintos a los cigarros entre 0.75 (cuota \$ 0.6445).
01090139000000	Valor del peso total en gramos de puros y otros tabacos labrados importados distintos a los cigarros entre 0.75 (cuota \$ 0.6445).
01090140000000	Impuesto causado por cuota de cigarros enajenados.
01090141000000	Impuesto causado por cuota de cigarros importados.
01090142000000	Impuesto causado por cuota de puros y otros tabacos labrados correspondiente al peso total en gramos (puros y otros tabacos labrados gravados enajenados entre 0.75).
01090143000000	Impuesto causado por cuota de puros y otros tabacos labrados correspondiente al peso total en gramos (puros y otros tabacos labrados gravados importados entre 0.75).
01090144000000	Suma del IEPS acreditable de los meses del ejercicio.
01090145000000	Suma de compensaciones de saldos a favor de IEPS.
01090146000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
01090147000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IEPS.
01090148000000	Suma del IEPS devuelto en los meses del ejercicio.
01090149000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.
01090150000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.

Impuesto al Comercio Exterior

01090151000000	Impuesto general de importación.
01090152000000	Impuesto general de exportación.
01090153000000	Total de impuestos al comercio exterior.

Aportaciones de seguridad social

01090154000000	Cuotas patronales al IMSS.
01090155000000	Aportaciones al INFONAVIT.
01090156000000	Aportaciones al seguro de retiro.

Derechos por los servicios que presta

01090157000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
01090158000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
01090159000000	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).
01090160000000	Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
01090161000000	Otros especificar concepto.

Contribuciones de las que es retenedor:**Impuesto sobre la Renta (ISR)****Por pagos a residentes en el país**

01090162000000	Por salarios.
01090163000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
01090164000000	Premios.
01090165000000	Honorarios al 10%.
01090166000000	Arrendamiento al 10%.
01090167000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
01090168000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
01090169000000	Intereses al 20%.
01090170000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
01090171000000	Comisiones.
01090172000000	Por dividendos al 10%.
01090173000000	Otros.
01090174000000	Total de ISR retenido a residentes en el país.

Por pagos a residentes en el extranjero

01090175000000	Salarios al 15%.
01090176000000	Salarios al 30%.
01090177000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
01090178000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.
01090179000000	Honorarios al 25%.

01090180000000	Regalías al 5%.
01090181000000	Regalías al 10%.
01090182000000	Regalías al 25%.
01090183000000	Regalías al 35%.
01090184000000	Asistencia técnica.
01090185000000	Mediaciones.
01090186000000	Arrendamiento de inmuebles.
01090187000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
01090188000000	Intercambio de deuda pública por capital.
01090189000000	Arrendamiento financiero.
01090190000000	Premios.
01090191000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
01090192000000	Intereses al 4.9%.
01090193000000	Intereses al 10%.
01090194000000	Intereses al 15%.
01090195000000	Intereses al 21%.
01090196000000	Intereses al 35%.
01090197000000	Enajenación de inmuebles.
01090198000000	Enajenación de acciones.
01090199000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
01090200000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
01090201000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
01090202000000	Contrato de fletamento.
01090203000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
01090204000000	Por dividendos al 10%.
01090205000000	Otros.
01090206000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

01090207000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
01090208000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.
01090209000000	Adquisición de desperdicios.
01090210000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
01090211000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
01090212000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
01090213000000	Otros.
01090214000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

01090215000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido.
01090216000000	Cuotas obreras al IMSS.
01090217000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas**Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:**

A valor histórico de:

01090218000000	Impuesto al Valor Agregado.
01090219000000	Impuesto sobre la Renta.
01090220000000	Otras contribuciones federales.

A valor actualizado de:

01090221000000	Impuesto al Valor Agregado.
01090222000000	Impuesto sobre la Renta.
01090223000000	Otras contribuciones federales.

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a:

01090224000000	Impuesto al Valor Agregado propio proveniente de Impuesto al Valor Agregado propio.
01090225000000	Impuesto sobre la Renta propio proveniente de Impuesto sobre la Renta propio.
01090226000000	Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

01090227000000	Otras contribuciones federales.

De:

01090228000000	Impuesto al Valor Agregado.
01090229000000	Impuesto sobre la Renta.
01090230000000	Otras contribuciones federales.

Parte II**Datos a proporcionar**

Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente	Diferencia	Diferencias no materiales no investigadas por auditoría

Concepto**9.1.- Declaratoria**

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	10.- Relación de contribuciones por pagar Al 31 de diciembre de 2025	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado	Importe proveniente de ejercicios anteriores
	(Cifras en pesos)		
	Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo		
01100000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).		
01100001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).		
	Pagos provisionales y/o definitivos determinados por el contribuyente por concepto de:		
	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales propios		
01100002000000	Correspondiente al mes o periodo de:		
	Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor		
01100003000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de honorarios en su carácter de retenedor		
01100004000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de arrendamientos en su carácter de retenedor		
01100005000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de intereses en su carácter de retenedor		
01100006000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta (otras retenciones a residentes en México) en su carácter de retenedor		
01100007000000	Correspondiente al mes de:		

**Impuesto sobre la Renta sobre
dividendos como sujeto directo**

01100008000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta regímenes
fiscales preferentes como sujeto
directo**

01100009000000 Correspondiente al ejercicio de:

**Impuesto sobre la Renta por pagos al
extranjero en su carácter de retenedor**

01100010000000 Correspondiente al mes de:

**Información determinada por el
contribuyente:****Impuesto al Activo como sujeto directo**01100011000000 Correspondiente al ejercicio de:
(especifique el ejercicio)**Impuesto al Valor Agregado causado
como sujeto directo**

01100012000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto al Valor Agregado en su
carácter de retenedor**

01100013000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción y
Servicios causado como sujeto directo**

01100014000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción y
Servicios en su carácter de retenedor**

01100015000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

01100016000000 Correspondiente al mes de:

**Aportaciones al Instituto Mexicano del
Seguro Social**

01100017000000 Correspondiente al mes de:

**Aportaciones al Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores**

01100018000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

01100019000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

01100020000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Sobre Nóminas

01100021000000 Correspondiente al mes de:

Derechos por los servicios que presta

01100022000000 El Instituto Nacional de Migración (INM) visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:

01100023000000 El Instituto Nacional de Migración (INM) servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:

01100024000000 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), correspondiente al mes de:

01100025000000 Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), correspondiente al mes de:

01100026000000 Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:

Otras contribuciones

01100027000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

**Diferencias no consideradas por el
contribuyente en el ejercicio fiscal
dictaminado:**

01100028000000 Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado)

**Impuesto sobre la Renta pagos
provisionales**

01100029000000 Correspondiente al mes o periodo de:

**Impuesto sobre la Renta retenciones a
residentes en México**

01100030000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta retenciones a
residentes en el extranjero**

01100031000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta sobre
dividendos**

01100032000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta regímenes
fiscales preferentes como sujeto
directo**

01100033000000 Correspondiente al ejercicio

**Impuesto al Valor Agregado como
sujeto directo**

01100034000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto al Valor Agregado en su
carácter de retenedor**

01100035000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial Sobre Producción y
Servicios como sujeto directo**

01100036000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial Sobre Producción y
Servicios en su carácter de retenedor**

01100037000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

01100038000000 Correspondiente al mes de:

**Aportaciones al Instituto Mexicano del
Seguro Social**

01100039000000 Correspondiente al mes de:

**Aportaciones al Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores**

01100040000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

01100041000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

01100042000000 Correspondiente al mes de:

Derechos

01100043000000 Correspondiente al derecho

Otras contribuciones01100044000000 Especificar concepto y periodo al que
corresponde:

01100045000000 Total

Parte II**Datos a proporcionar**

Total de contribuciones por pagar	Importe de la contribución en litigio	Fecha de pago	Institución de crédito o SAT

Parte III**Datos a proporcionar**

Número de la operación	Pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio	Pago en parcialidades (datos del escrito libre) fecha de presentación	Pago en parcialidades (datos del escrito libre) administración receptora

Parte IV**Datos a proporcionar**

Oficio de autorización de pago en parcialidades: número	Oficio de autorización de pago en parcialidades fecha

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	2025	2024

(Cifras en pesos)

01110000000000	Utilidad neta.
01110001000000	Pérdida neta.

Más-menos:

01110002000000 Efecto de la inflación de la NIF B-10.
01110003000000 Resultado por posición monetaria favorable.
01110004000000 Resultado por posición monetaria desfavorable.

01110005000000 Utilidad neta histórica.
01110006000000 Pérdida neta histórica.

Más:

01110007000000 Ingresos fiscales no contables.

Más:

01110008000000 Deducciones contables no fiscales.

Menos:

01110009000000 Deducciones fiscales no contables.

Menos:

01110010000000 Ingresos contables no fiscales.

01110011000000 Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.

01110012000000 Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.

01110013000000 Pérdida en enajenación de acciones.

01110014000000 Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.

01110015000000 Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.

Más o menos:

01110016000000 PTU pagada en el ejercicio.

01110017000000 Pérdida fiscal del ejercicio.

01110018000000 Utilidad fiscal del ejercicio.

01110019000000 Deducción adicional del fomento al primer empleo del ejercicio (para los efectos del artículo noveno fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).

01110020000000 Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.

01110021000000 Resultado fiscal y/o utilidad gravable.

Ingresos fiscales no contables

01110022000000 Ajuste anual por inflación acumulable.
01110023000000 Utilidad cambiaria fiscal.
01110024000000 Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
01110025000000 Utilidad fiscal por reembolso de capital.
01110026000000 Utilidad fiscal en enajenación de activo fijo.
01110027000000 Utilidad fiscal en enajenación de terrenos.

01110028000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
01110029000000	Anticipos de clientes.
01110030000000	Ingresos cobrados del ejercicio anterior (personas físicas).
01110031000000	Intereses moratorios efectivamente cobrados.
01110032000000	Ingresos por avance de obra.
01110033000000	Inventario acumulable.
01110034000000	Estímulos fiscales.
01110035000000	Ajuste de precios de transferencia.
01110036000000	Otros ingresos fiscales no contables.
01110037000000	Total de ingresos fiscales no contables.

Deducciones contables no fiscales

01110038000000	Impuesto sobre la Renta.
01110039000000	Participación de utilidades.
01110040000000	Multas.
01110041000000	Gastos no deducibles.
01110042000000	Costo de ventas contable.
01110043000000	Depreciación contable.
01110044000000	Provisiones.
01110045000000	Estimaciones.
01110046000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
01110047000000	Costo de ventas (personas físicas).
01110048000000	Pérdida cambiaria.
01110049000000	Amortizaciones contables.
01110050000000	Pérdida contable en enajenación de activo fijo.
01110051000000	Pérdida contable en enajenación de terrenos.
01110052000000	Pérdida contable en fideicomisos.
01110053000000	Pérdida contable en asociación en participación.
01110054000000	Honorarios, rentas e intereses no pagados al cierre del ejercicio.
01110055000000	Pérdida en participación subsidiaria.
01110056000000	Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios pagados o no.
01110057000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
01110058000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
01110059000000	Otras deducciones contables no fiscales.
01110060000000	Total de deducciones contables no fiscales.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

01110061000000	Gastos de fabricación.
01110062000000	Gastos de venta.
01110063000000	Gastos generales.
01110064000000	Gastos de administración.

La depreciación contable se integra por:

01110065000000	Gastos de fabricación.
01110066000000	Gastos de venta.

01110067000000	Gastos generales.
01110068000000	Gastos de administración.

Deducciones fiscales no contables

01110069000000	Compras (personas físicas).
01110070000000	Mano de obra (personas físicas).
01110071000000	Maquilas (personas físicas).
01110072000000	Gastos de fabricación (personas físicas).
01110073000000	Depreciación fiscal.
01110074000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
01110075000000	Amortización fiscal.
01110076000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
01110077000000	Pérdida fiscal en enajenación de activo fijo.
01110078000000	Pérdida fiscal enajenación de terrenos.
01110079000000	Pérdida fiscal en fideicomisos.
01110080000000	Ajuste anual por inflación deducible.
01110081000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.
01110082000000	Pérdida cambiaria fiscal.
01110083000000	Cargos a provisiones.
01110084000000	Cargos a estimaciones.
01110085000000	Honorarios, rentas e intereses que afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
01110086000000	Anticipos de clientes del ejercicio anterior.
01110087000000	Pérdida por créditos incobrables.
01110088000000	Intereses moratorios efectivamente pagados.
01110089000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013).
01110090000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
01110091000000	Deducción adicional para maquiladoras.
01110092000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.
01110093000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
01110094000000	Ajuste de precios de transferencia.
01110095000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
01110096000000	Intereses netos del ejercicio.
01110097000000	Otras deducciones fiscales no contables.
01110098000000	Total de deducciones fiscales no contables.

Ingresos contables no fiscales

01110099000000	Utilidad cambiaria.
01110100000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
01110101000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.
01110102000000	Utilidad contable en enajenación de terrenos.
01110103000000	Utilidad contable en fideicomisos.
01110104000000	Utilidad contable en asociación en participación.

01110105000000	Ventas anticipadas acumuladas en el ejercicio anterior y devengadas en este.
01110106000000	Cancelación de estimaciones.
01110107000000	Cancelación de provisiones.
01110108000000	Ingresos por dividendos.
01110109000000	Ingresos por avance de obra.
01110110000000	Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no.
01110111000000	Utilidad en participación subsidiaria.
01110112000000	Anticipo de clientes de ejercicios anteriores considerados como ingresos en el ejercicio.
01110113000000	Ingresos del ejercicio no cobrados (personas físicas).
01110114000000	Saldos a favor de impuestos y su actualización.
01110115000000	Otros ingresos contables no fiscales.
01110116000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Parte II**Datos a proporcionar**

Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Explicar variación

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal País de residencia

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "01D100000", del anexo de datos generales.

nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero

01120000000000 (Especificar).

01120001000000 Total.

Parte II**Datos a proporcionar**

Fecha de celebración del contrato que le dio origen a la operación	Fecha de celebración de la más reciente adenda al contrato origen	Tipo de operación contratada, deuda o capital	Monto contratado

Parte III**Datos a proporcionar**

Efecto fiscal que tuvo en el ejercicio ingreso (deducción)	Importe del efecto fiscal que tuvo en el ejercicio	Tipo de moneda	Valor pactado sobre el subyacente

Parte IV**Datos a proporcionar**

Tipo de subyacente	En caso de que en la columna "tipo de subyacente" haya seleccionado "otros" especifique concepto	Indique si antes del vencimiento del plazo realizó:	En caso de que haya liquidado mediante celebración de una operación contraria, indique las razones

Parte V**Datos a proporcionar**

Indique el monto de ingreso acumulable o (deducción autorizada) generado	% de retención sobre la ganancia	Vigencia del	Vigencia al	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si o no)	Indique si se contrató con una parte relacionada (si o no)

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México	Número de identificación fiscal	País de residencia fiscal de la entidad
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "01D101000", del anexo de datos generales.

Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjeras

01130000000000 (Especificar).
01130001000000 Total.

Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México

01130002000000 (Especificar).
01130003000000 Total.

Parte II**Datos a proporcionar**

Porcentaje de participación en el capital de la entidad	Monto de la inversión	Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación	Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)	Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación	Valor de la inversión

Parte III**Datos a proporcionar**

Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia para efectos fiscales
	(Cifras en pesos)		
	Nombre, denominación o razón social del socio o accionista		
01140000000000	(Especificar).		
01140001000000	Total.		

Parte II**Datos a proporcionar**

Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio	Periodo de tenencia del	Periodo de tenencia al	Monto de Aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones

Parte III**Datos a proporcionar**

Monto de retiros de capital	Monto de préstamos efectuados	Monto de préstamos recibidos

Parte IV**Datos a proporcionar**

Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos	Destino del préstamo	Monto de prima en suscripción de acciones	Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	2025	2024
	(Cifras en pesos)		
01150000000000	Total de ventas o ingresos netos.		
	Más:		
01150001000000	Total de intereses a favor.		
01150002000000	Utilidad cambiaria.		
01150003000000	Efecto de reexpresión de la utilidad cambiaria.		
01150004000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
01150005000000	Efecto de reexpresión del resultado por posición monetaria favorable.		
01150006000000	Otros conceptos financieros a favor.		
01150007000000	Efecto de reexpresión de otros conceptos financieros a favor.		
01150008000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.		
01150009000000	Efecto de reexpresión de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.		
01150010000000	Total de productos financieros.		
01150011000000	Resultado integral de financiamiento capitalizable.		
01150012000000	Utilidad neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas.		
01150013000000	Ingresos por las operaciones discontinuadas.		
01150014000000	Resultado favorable por conversión de operaciones extranjeras.		
01150015000000	Resultado favorable no realizado en y/o sobre instrumentos financieros.		
01150016000000	Valuación favorable de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros.		
01150017000000	Participación favorable de los otros resultados integrales de asociadas.		
01150018000000	Otros.		
01150019000000	Impuesto diferido acreedor.		
01150020000000	Total de otros conceptos a favor.		
01150021000000	Total de ventas o ingresos netos reportados en el estado de resultado integral.		
	Menos :		
01150022000000	Método de participación en subsidiarias, asociadas, etcétera.		
01150023000000	Efecto de reexpresión de la utilidad cambiaria.		
01150024000000	Resultado por posición monetaria favorable.		

01150025000000	Efecto de reexpresión del resultado por posición monetaria favorable.
01150026000000	Efecto de reexpresión de otros conceptos financieros a favor.
01150027000000	Efecto de reexpresión de ventas o ingresos brutos propios de la actividad.
01150028000000	Efecto de reexpresión de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.
01150029000000	Otros.
01150030000000	Total.

Más:

01150031000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
01150032000000	Anticipos de clientes.
01150033000000	Ingresos por dividendos provenientes del extranjero.
01150034000000	Ganancia fiscal en la enajenación de activo fijo.
01150035000000	Ganancia fiscal en la enajenación de terrenos.
01150036000000	Ganancia fiscal en la enajenación de acciones o partes sociales y/o intangibles.
01150037000000	Ganancia fiscal en la enajenación de títulos valor.
01150038000000	Ganancia realizada en fusión o escisión de sociedades.
01150039000000	Ganancia proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles residentes en el extranjero.
01150040000000	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas o ingresos nacionales.
01150041000000	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas o ingresos al extranjero.
01150042000000	Cantidades recibidas en efectivo, en moneda nacional o extranjera por préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital mayores a \$600,000.00.
01150043000000	Ajuste de precios de transferencia.
01150044000000	Otros.
01150045000000	Total.

Menos:

01150046000000	Anticipos de clientes de ejercicios anteriores.
01150047000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.
01150048000000	Utilidad contable en enajenación de terrenos.
01150049000000	Utilidad contable en enajenación de acciones o partes sociales y/o intangibles.
01150050000000	Utilidad contable en enajenación de títulos valor.
01150051000000	Utilidad contable en fusión o escisión de sociedades.
01150052000000	Ingresos por dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales residentes en México.
01150053000000	Impuesto diferido acreedor.
01150054000000	Otros.
01150055000000	Total.
01150056000000	Ingresos acumulables para el Impuesto sobre la Renta.

Más:

01150057000000	Ventas o ingresos de ejercicios anteriores cobrados en el ejercicio.
01150058000000	Costo fiscal por la enajenación de activo fijo.
01150059000000	Costo fiscal por enajenación de terrenos.
01150060000000	Otros.
01150061000000	Total.

Menos:

01150062000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
01150063000000	Ganancia fiscal en la enajenación de acciones o partes sociales.
01150064000000	Ganancia fiscal en la enajenación de títulos valor.
01150065000000	Ganancia realizada en fusión o escisión de sociedades.
01150066000000	Ganancia proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles residentes en el extranjero.
01150067000000	Pérdida fiscal en la enajenación de activo fijo.
01150068000000	Pérdida fiscal en la enajenación de terrenos.
01150069000000	Utilidad cambiaria.
01150070000000	Ventas o ingresos no cobrados en el ejercicio.
01150071000000	Ingresos por dividendos provenientes del extranjero.
01150072000000	Intereses que generaron IVA y que están en reserva de capital.
01150073000000	Otros.
01150074000000	Total.
01150075000000	Total del valor de los actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

Parte II

Datos a proporcionar

Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Explicar variación

Este anexo consta de 17 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	16.- Operaciones con partes relacionadas Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	Tipo de operación

(Cifras en pesos)

Nota:

Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "01D042000", del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta**Denominación o razón social de la parte relacionada****Ingresos acumulables**

01160000000000 (Especificar).

01160001000000 Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

01160002000000 (Especificar).

01160003000000 Total de deducciones autorizadas.

Parte II**Datos a proporcionar**

En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	País de residencia	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)	Método de precios de transferencia aplicado

Parte III**Datos a proporcionar**

La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de que contribuciones únicas y valiosas se tratan	La operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no)	Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables

Parte IV**Datos a proporcionar**

Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF 2025) (si o no)	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a)	Monto modificado

Parte V**Datos a proporcionar**

Existió retención y entero de ISR por esta operación	Tasa	ISR retenido

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	17.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas	
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	
	(Cifras en pesos)	
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "01D042000", del anexo de datos generales.	
	Conocimiento del negocio. Información general	
	Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:	
01170000000000	Distribución.	
01170001000000	Manufactura.	
01170002000000	Maquiladora.	
01170003000000	Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.	
01170004000000	Servicios.	
01170005000000	Otros (especificar).	
01170006000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.	
01170007000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.	
01170008000000	Campo 1.	
01170009000000	Campo 2.	
01170010000000	Campo 3.	
01170011000000	Campo 4.	
01170012000000	Campo 5.	
01170013000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles por los que otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).	
01170014000000	Campo 1.	
01170015000000	Campo 2.	
01170016000000	Campo 3.	
01170017000000	Campo 4.	
01170018000000	Campo 5.	
01170019000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII).	

01170020000000	Campo 1.
01170021000000	Campo 2.
01170022000000	Campo 3.
01170023000000	Campo 4.
01170024000000	Campo 5.
01170025000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.
01170026000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
01170027000000	Número de oficio.
01170028000000	Fecha del oficio.
01170029000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
01170030000000	Fecha de presentación de la promoción.
01170031000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
01170032000000	Número de oficio.
01170033000000	Fecha del oficio.
01170034000000	Dedujo en el ejercicio inventarios iniciales provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
01170035000000	Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
01170036000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere la fracción IX del artículo 76 de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).
01170037000000	El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).
01170038000000	Fecha de presentación (última presentada).
01170039000000	El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas:

RFC de las personas que elaboraron la información y documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación.

Elaboradores

01170040000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
01170041000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
01170042000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

01170043000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
01170044000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
01170045000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

**RFC de las personas
que asesoraron fiscalmente
en términos del título VI del CFF**

Asesores fiscales

01170046000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
01170047000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
01170048000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

01170049000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (fracciones X y IX respectivamente del artículo 76 de la LISR).
01170050000000	En caso de discrepancia, especifique:
01170051000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 16 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.
01170052000000	En caso de discrepancia, especifique:
01170053000000	Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 16 del dictamen.
01170054000000	En caso de discrepancia, especifique:
01170055000000	En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
01170056000000	Indique las transacciones realizadas.
01170057000000	Monto de las transacciones.
01170058000000	El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada residente en el extranjero que es necesaria para corroborar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.

Ajustes de precios de transferencia

01170059000000	Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Nota: en caso de que en el anexo 16 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):

01170060000000	El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
01170061000000	El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.
01170062000000	El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
01170063000000	Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
01170064000000	Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
01170065000000	Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
01170066000000	Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF para 2025).
01170067000000	Señale monto modificado de actos o actividades (RMF).
01170068000000	Señale monto modificado de IEPS acreditable (RMF).
01170069000000	Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incremento sus deducciones.
01170070000000	En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

01170071000000	El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
01170072000000	Monto de los intereses considerados como dividendos.

Costo de ventas con partes relacionadas:

01170073000000	Analizo el costo de ventas correspondiente a enajenaciones a partes relacionadas de acuerdo con lo previsto por las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR (para los efectos del artículo 42, segundo párrafo de la LISR). En caso afirmativo indique el costo de ventas determinado conforme a las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR y la opción seleccionada.
01170074000000	Artículo 180, fracción I de la LISR.
01170075000000	Artículo 180, fracción II de la LISR.
01170076000000	Artículo 180, fracción III de la LISR.
01170077000000	Costo de ventas con partes relacionadas deducido sin la aplicación de las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR.

Gastos deducibles y no deducibles

01170078000000 Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.

Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con que documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos.

01170079000000 Indique el monto de la deducción realizada.

01170080000000 Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.

01170081000000 Indique el monto del gasto considerado como no deducible.

01170082000000 Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.

01170083000000 Indique el monto de la deducción realizada.

01170084000000 Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el primer párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.

01170085000000 Indique el monto del gasto considerado como no deducible.

01170086000000 Consideró como no deducibles intereses de los referidos en la fracción XXXII del artículo 28 de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

01170087000000 Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo.

En caso afirmativo.

01170088000000 Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

01170089000000 Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.

01170090000000 Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata.

01170091000000 Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.

01170092000000 Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2025.

Ganancias y/o pérdidas por enajenación de acciones

01170093000000 Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas.

Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las acciones.

01170094000000	Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.
01170095000000	Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.
01170096000000	Nombre de la emisora.
01170097000000	RFC o tax ID de la emisora.
01170098000000	Indicar el capital contable de la emisora.
01170099000000	Nombre del adquirente.
01170100000000	RFC o tax ID del adquirente.
01170101000000	Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso B) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).
01170102000000	Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.
01170103000000	Autoridad fiscal en la que se presentó.
01170104000000	Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.
01170105000000	Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.
01170106000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada. En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:
01170107000000	Nombre del perito.
01170108000000	RFC:

**Operaciones financieras derivadas con partes
relacionadas**

01170109000000	Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
01170110000000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
01170111000000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
01170112000000	Indique el monto de la deducción correspondiente.
01170113000000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
01170114000000	Indique el monto correspondiente.
01170115000000	Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaron en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28, fracción XXIV de la LISR.
01170116000000	Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

01170117000000	Determino intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170118000000	Saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170119000000	Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

01170120000000	Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170121000000	Capital contable promedio.
01170122000000	Capital contable promedio por tres.
01170123000000	Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170124000000	Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170125000000	Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

01170126000000	Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.
01170127000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
01170128000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
01170129000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
01170130000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
01170131000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
01170132000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
01170133000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
01170134000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
01170135000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
01170136000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.
01170137000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
01170138000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
01170139000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
01170140000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2025)

01170141000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).
01170142000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).
01170143000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país). En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:

- 01170144000000 Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a).
- 01170145000000 Por ser designada (fracción III, inciso b).
- Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:
- 01170146000000 Obligación de presentar la declaración maestra.
- 01170147000000 Obligación de presentar la declaración país por país.

**Declaraciones anuales informativas
de partes relacionadas de 2024
presentadas en 2025
(para los efectos del artículo 76-A de la LISR)**

- 01170148000000 Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
- 01170149000000 Fecha de presentación (última presentada).
- 01170150000000 Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2024.
- 01170151000000 Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
- 01170152000000 Fecha de presentación (última presentada).
- 01170153000000 Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
- 01170154000000 Fecha de presentación (última presentada).

**Información financiera operativa sin las modificaciones
al Boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de
las Normas de Información Financiera (aplicable
ejercicio 2025)**

- 01170155000000 Aplicó el método de márgenes transaccionales de utilidad de operación con base en su información financiera global y/o segmentada, sin considerar las modificaciones al Boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2025).
- En caso afirmativo a la respuesta anterior, deberá presentar la siguiente información:
- 01170156000000 Total de ventas o ingresos netos.
- Menos conceptos no operativos:
- 01170157000000 Ganancia en venta de activos fijos.
- 01170158000000 Recuperación de cuentas.
- 01170159000000 Dividendos.
- 01170160000000 Ganancia en enajenación de acciones.
- 01170161000000 Servicios.
- 01170162000000 Comisiones.
- 01170163000000 Otros.
- 01170164000000 Suma.
- Igual:
- 01170165000000 Total de ventas o ingresos netos propios operativos.

01170166000000	Costo de ventas.
01170167000000	Gastos de operación.
	Menos conceptos no operativos:
01170168000000	Otros gastos no operativos.
	Igual:
01170169000000	Gastos de operación sin otros gastos no operativos.
01170170000000	Utilidad operativa sin las modificaciones al boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2025).

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera norte**

01170171000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región frontera norte.
01170172000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera norte.
01170173000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera norte.
01170174000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera norte.
01170175000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera norte.
01170176000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Criterios no vinculativos

01170177000000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.
01170178000000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).

Maquilas

01170179000000	Realizó operaciones de maquila con una parte relacionada residente en el extranjero.
	En caso afirmativo a la respuesta anterior, deberá presentar la siguiente información:
01170180000000	Indique si celebró operaciones de maquila conforme a lo establecido en el artículo 181 de la LISR con una parte relacionada residente en el extranjero.
01170181000000	Indique si se trata de una empresa bajo el programa de albergue.

- 01170182000000 Si la empresa actuó bajo el programa de albergue, se cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 183, segundo y cuarto párrafos de la LISR.
- 01170183000000 El contribuyente presentó su declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE) (para los efectos de los artículos 182 y 183 de la LISR).
- 01170184000000 Fecha de presentación (última presentada).

Indique por qué párrafo del artículo 182 de la LISR optó en el ejercicio

- 01170185000000 Primero (safe harbour).
- 01170186000000 Antepenúltimo acuerdo anticipado de precios (APA).

Valor de los activos fijos e inventarios propiedad de residentes en el extranjero

Valor de los inventarios de materias primas, productos semiterminados y terminados

- 01170187000000 Saldo inicial de enero en dólares.
- 01170188000000 Saldo inicial de enero en pesos.
- 01170189000000 Saldo final de enero en dólares o su equivalente.
- 01170190000000 Saldo final de enero en pesos.
- 01170191000000 Saldo promedio de enero en pesos.
- 01170192000000 Saldo final de febrero en dólares o su equivalente.
- 01170193000000 Saldo final de febrero en pesos.
- 01170194000000 Saldo promedio de febrero en pesos.
- 01170195000000 Saldo final de marzo en dólares o su equivalente.
- 01170196000000 Saldo final de marzo en pesos.
- 01170197000000 Saldo promedio de marzo en pesos.
- 01170198000000 Saldo final de abril en dólares o su equivalente.
- 01170199000000 Saldo final de abril en pesos.
- 01170200000000 Saldo promedio de abril en pesos.
- 01170201000000 Saldo final de mayo en dólares o su equivalente.
- 01170202000000 Saldo final de mayo en pesos.
- 01170203000000 Saldo promedio de mayo en pesos.
- 01170204000000 Saldo final de junio en dólares o su equivalente.
- 01170205000000 Saldo final de junio en pesos.
- 01170206000000 Saldo promedio de junio en pesos.
- 01170207000000 Saldo final de julio en dólares o su equivalente.
- 01170208000000 Saldo final de julio en pesos.
- 01170209000000 Saldo promedio de julio en pesos.
- 01170210000000 Saldo final de agosto en dólares o su equivalente.
- 01170211000000 Saldo final de agosto en pesos.
- 01170212000000 Saldo promedio de agosto en pesos.
- 01170213000000 Saldo final de septiembre en dólares o su equivalente.
- 01170214000000 Saldo final de septiembre en pesos.
- 01170215000000 Saldo promedio de septiembre en pesos.
- 01170216000000 Saldo final de octubre en dólares o su equivalente.
- 01170217000000 Saldo final de octubre en pesos.

01170218000000	Saldo promedio de octubre en pesos.
01170219000000	Saldo final de noviembre en dólares o su equivalente.
01170220000000	Saldo final de noviembre en pesos.
01170221000000	Saldo promedio de noviembre en pesos.
01170222000000	Saldo final de diciembre en dólares o su equivalente.
01170223000000	Saldo final de diciembre en pesos.
01170224000000	Saldo promedio de diciembre en pesos.
01170225000000	Saldo promedio anual en pesos.

**Valor de los activos fijos
pendiente por deducir**

01170226000000	Monto original de la inversión para el residente en el extranjero en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
01170227000000	Monto original de la inversión para el residente en el extranjero pesos.
01170228000000	Depreciación acumulada en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
01170229000000	Depreciación acumulada pesos.
01170230000000	Monto pendiente por deducir en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
01170231000000	Monto pendiente por deducir pesos.
01170232000000	Si el residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en el país, derivado de las relaciones de carácter jurídico o económico que mantiene con el contribuyente el cual lleva a cabo operaciones de maquila, indique el nombre del residente en el extranjero que se considera que tiene un establecimiento permanente.
01170233000000	Indique el número de identificación fiscal del residente en el extranjero que se considera que tiene un establecimiento permanente.
01170234000000	País de residencia del residente en el extranjero.
01170235000000	Ingresos atribuibles al establecimiento permanente en el país en los términos del artículo 2 de la LISR.
01170236000000	Valor de los otros ingresos derivados de su actividad productiva relacionados con su operación de maquila (RMF vigente).
01170237000000	Optó por aplicar el estímulo fiscal consistente en una deducción adicional calculada para los efectos del artículo primero del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01170238000000	Monto de la deducción adicional.
01170239000000	Optó por aplicar lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Cumplimiento fiscal genérico para maquiladoras

En caso de que se haya contestado en la pregunta correspondiente al índice 01170026000000 que no, conteste lo siguiente:

01170240000000	Monto acumulado de intereses devengados a favor (para los efectos del artículo 18, fracción IX de la LISR).
01170241000000	Monto acumulado de utilidad cambiaria devengada a favor (para los efectos del artículo 18, fracción IX de la LISR).
01170242000000	Monto acumulado de ajuste anual por inflación (para los efectos del artículo 18, fracción X de la LISR).

01170243000000	Monto deducido de intereses devengados a cargo (para los efectos del artículo 25, fracción VII de la LISR).
01170244000000	Monto deducido de pérdida en cambios devengada a cargo (para los efectos del artículo 25, fracción VII de la LISR).
01170245000000	Monto deducido de ajuste anual por inflación (para los efectos del artículo 25, fracción VIII de la LISR).

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera sur**

01170246000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región frontera sur.
01170247000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera sur.
01170248000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera sur.
01170249000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera sur.
01170250000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera sur.
01170251000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla la ficha de trámite fiscal 5/DEC-12.

Índice**Concepto****Datos a proporcionar****18.- Datos informativos**

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025

(Cifras en pesos)

Datos informativos del contribuyente

01180000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.

**Datos informativos del contribuyente
como representante legal**

01180001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.
01180002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal. Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:
01180003000000	RFC 1:
01180004000000	RFC 2:
01180005000000	RFC 3:
01180006000000	RFC 4:
01180007000000	RFC 5:

01180008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional. Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:
01180009000000	Nombre 1:
01180010000000	Nombre 2:
01180011000000	Nombre 3:
01180012000000	Nombre 4:
01180013000000	Nombre 5:

Participación de los trabajadores en las utilidades

01180014000000	PTU generada durante el ejercicio.
01180015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.
01180016000000	PTU pagada en el ejercicio.
01180017000000	Renta gravable base para PTU.

Cifras al cierre del ejercicio Impuesto sobre la Renta

01180018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.
01180019000000	Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.
01180020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.
01180021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.
01180022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.
01180023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.
01180024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.
01180025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
01180026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
01180027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
01180028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
01180029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
01180030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
01180031000000	Total de ingresos acumulables.
01180032000000	Total de ingresos acumulables obtenidos en la región fronteriza norte en el ejercicio fiscal anterior.
01180033000000	Total de ingresos por actividades empresariales obtenidos en la región fronteriza norte.
01180034000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 de la LISR.
01180035000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
01180036000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
01180037000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
01180038000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CUFINRE.
01180039000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios de 2014 a 2025**

01180040000000	Saldo inicial CUFIN actualizado al inicio del ejercicio.
01180041000000	Actualización antes de dividendos.
	Más:
01180042000000	Dividendos o utilidades cobrados nacionales.
01180043000000	Dividendos o utilidades cobrados REFIPRES.
	Menos:
01180044000000	Dividendos o utilidades pagados nacionales.
01180045000000	Dividendos o utilidades pagados a residentes en el extranjero.
01180046000000	Dividendos o utilidades pagados REFIPRES.
	Igual:
01180047000000	Remanente después de dividendos.
01180048000000	Actualización desde la última modificación y hasta el cierre del ejercicio.
	Más:
01180049000000	Utilidad fiscal neta del ejercicio.
01180050000000	Saldo CUFIN al cierre del ejercicio.

**Más: Resultado positivo, o menos:
Resultado negativo, UFIN del ejercicio**

01180051000000	Resultado fiscal del ejercicio.
	Menos:
01180052000000	ISR (para los efectos del art. 9, primer párrafo LISR).
01180053000000	Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).
01180054000000	Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo LISR).
01180055000000	ISR acreditado en el ejercicio de dividendos o utilidades no provenientes de CUFIN entre el factor.
	Igual:
01180056000000	Resultado positivo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
01180057000000	Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
	Otros conceptos especificar:
01180058000000	(Especificar).
01180059000000	(Especificar).
01180060000000	(Especificar).
01180061000000	(Especificar).
01180062000000	(Especificar).
01180063000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 a 2025.
01180064000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza norte del ejercicio 2025.
01180065000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza sur del ejercicio 2025.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios de 2001 a 2013**

01180066000000	Saldo inicial CUFIN actualizado. Más:
01180067000000	Dividendos cobrados. Menos:
01180068000000	Dividendos pagados. Más:
01180069000000	Actualización por inflación. Otros conceptos especificar:
01180070000000	(Especificar).
01180071000000	(Especificar).
01180072000000	(Especificar).
01180073000000	(Especificar).
01180074000000	(Especificar).
01180075000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios anteriores a 2001**

01180076000000	Saldo inicial CUFIN actualizado. Más:
01180077000000	Dividendos cobrados. Menos:
01180078000000	Dividendos pagados. Más:
01180079000000	Actualización por inflación.
01180080000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2001.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

01180081000000	Saldo inicial CUFINRE actualizado.
01180082000000	Dividendos pagados. Más:
01180083000000	Actualización por inflación. Otros conceptos especificar:
01180084000000	(Especificar).
01180085000000	(Especificar).
01180086000000	(Especificar).
01180087000000	(Especificar).
01180088000000	(Especificar).
01180089000000	Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.

Saldos actualizados (Impuesto sobre la Renta) al cierre del ejercicio de:

01180090000000	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.
01180091000000	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida.
01180092000000	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por inversión en energía renovable.
01180093000000	Cuenta de capital de aportación.
01180094000000	Impuesto al activo por recuperar de 10 años anteriores.
01180095000000	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Comercio exterior

01180096000000	Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.
01180097000000	Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.

Impuesto al Valor Agregado

01180098000000	IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.
01180099000000	IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.
01180100000000	IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.
01180101000000	IVA causado por importación de servicios.
01180102000000	IVA acreditable por intereses.
01180103000000	IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.
01180104000000	IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.
01180105000000	IVA acreditado por la importación de servicios.
01180106000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.
01180107000000	Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.
01180108000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
01180109000000	Valor de los actos o actividades exentos.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

01180110000000	IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.
01180111000000	Número de cigarros enajenados durante el ejercicio.
01180112000000	Número de cigarros importados durante el ejercicio.
01180113000000	Cantidad de litros comprados de gasolina menor a 91 octanos durante el ejercicio.
01180114000000	Cantidad de litros comprados de gasolina mayor o igual a 91 octanos durante el ejercicio.
01180115000000	Cantidad de litros comprados de diésel durante el ejercicio.
01180116000000	Durante el ejercicio realizó venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y/o diésel.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes renglones:
01180117000000	Cantidad de litros vendidos de gasolina menor a 91 octanos durante el ejercicio.
01180118000000	Cantidad de litros vendidos de gasolina mayor o igual a 91 octanos durante el ejercicio.
01180119000000	Cantidad de litros vendidos de diésel durante el ejercicio.
01180120000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A del artículo 16 de la LIF 2025.
01180121000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A del artículo 16 de la LIF 2025.

Información de consolidación financiera

- 01180122000000 Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
- Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices:**
- 01180123000000 Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
- 01180124000000 Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera norte
Impuesto sobre la Renta**

**Ingresos exclusivos de
región frontera norte
(para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)**

- 01180125000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte.
Menos:
- 01180126000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región frontera norte.
Menos:
- 01180127000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región frontera norte.
Menos:
- 01180128000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
Igual:
- 01180129000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.
Entre:
- 01180130000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
Igual:
- 01180131000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región frontera norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región
frontera norte,
pero cuentan con una sucursal, agencia
o cualquier otro establecimiento
dentro de la misma
(para los efectos del artículo quinto, primer párrafo del Decreto)**

- 01180132000000 Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte.
En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte.
- 01180133000000 Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte.

	Menos:
01180134000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180135000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180136000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
01180137000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
01180138000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
01180139000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen
su domicilio fiscal en la
región fronteriza norte,
pero cuenten con sucursales,
agencias o cualquier otro
establecimiento
fuera de ella
(para los efectos del artículo quinto, segundo párrafo
del Decreto)**

01180140000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza norte. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
01180141000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180142000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180143000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180144000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
01180145000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
01180146000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
01180147000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

01180148000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
01180149000000	Ingresos totales de la región fronteriza norte. Entre:
01180150000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal. Igual:
01180151000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza norte.
01180152000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 01180148000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza norte índice 01180151000000.
01180153000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte).

**Decreto de estímulos fiscales
región fronteriza sur
Impuesto sobre la Renta****Ingresos exclusivos de
región fronteriza sur
(para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)**

01180154000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur. Menos:
01180155000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur. Menos:
01180156000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur. Menos:
01180157000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Igual:
01180158000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital. Entre:
01180159000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente. Igual:
01180160000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región
fronteriza sur,
pero cuenten con una sucursal, agencia
o cualquier otro establecimiento
dentro de la misma
(para los efectos del artículo cuarto, primer párrafo del Decreto)**

01180161000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.

- 01180162000000 Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.
Menos:
- 01180163000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
Menos:
- 01180164000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
Menos:
- 01180165000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
Igual:
- 01180166000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
Entre:
- 01180167000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
Igual:
- 01180168000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen
su domicilio fiscal en la
región fronteriza sur,
pero cuenten con sucursales,
agencias o cualquier otro
establecimiento fuera de ella
(para los efectos del artículo cuarto, tercero párrafo
del Decreto)**

- 01180169000000 Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza sur.
En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur.
- 01180170000000 Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur.
Menos:
- 01180171000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
Menos:
- 01180172000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
Menos:
- 01180173000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
Igual:
- 01180174000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
Entre:
- 01180175000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
Igual:
- 01180176000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

01180177000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
01180178000000	Ingresos totales de la región fronteriza sur. Entre:
01180179000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal. Igual:
01180180000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza sur.
01180181000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 01180177000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza sur índice 01180180000000.
01180182000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur).

Enajenación de acciones

01180183000000	Realizó enajenación de acciones.
01180184000000	Fecha de la operación.
01180185000000	Tipo de enajenación.
01180186000000	Otros (especificar).
01180187000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
01180188000000	País de residencia fiscal de la emisora.
01180189000000	RFC o ID.
01180190000000	Número acciones enajenadas.
01180191000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
01180192000000	Precio de venta.
01180193000000	Costo fiscal de las acciones.
01180194000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones. En caso afirmativo, indique:
01180195000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.
01180196000000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
01180197000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
01180198000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
01180199000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero para los efectos del artículo 5 de la LISR. En caso afirmativo, indique:
01180200000000	Monto pendiente de acreditar.
01180201000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero	Número de	Tipo de operación
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	identificación fiscal	
(Cifras en pesos)			
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D102000”, del anexo de datos generales.		
Impuesto sobre la Renta			
Denominación o razón social			
Ingresos acumulables			
01190000000000	(Especificar).		
01190001000000	Total de ingresos acumulables.		
Deducciones autorizadas			
01190002000000	(Especificar).		
01190003000000	Total de deducciones autorizadas.		

Parte II

Datos a proporcionar					
En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	País de residencia	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no)	Monto de la operación	Indique si es parte relacionada (si o no)	Efectuó retención y entero por esta operación (si o no)

Parte III

Datos a proporcionar				
Tasa	ISR por retención determinado por auditoría	ISR retenido pagado	Diferencia	Aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no)

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	20.- Inversiones Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio	Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio
(Cifras en pesos)			
Activos fijos			
01200000000000	Construcciones.		
01200001000000	Construcciones en proceso.		
01200002000000	Inmuebles considerados históricos.		
01200003000000	Ferrocarriles.		
01200004000000	Mobiliario y equipo de oficina.		
01200005000000	Aviones.		
01200006000000	Embarcaciones.		
01200007000000	Equipo de transporte automóviles.		
01200008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.		
01200009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.		
01200010000000	Equipo de transporte (otros).		
01200011000000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.		
01200012000000	Equipo de cómputo.		
01200013000000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.		
01200014000000	Comunicaciones telefónicas.		
01200015000000	Comunicaciones satelitales.		
01200016000000	Terrenos (costo de adquisición).		
01200017000000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.		
01200018000000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.		
01200019000000	Maquinaria y equipo.		
01200020000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.		
01200021000000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
01200022000000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
01200023000000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
01200024000000	Otros activos fijos.		
01200025000000	Suma activo fijo.		

Gastos y cargos diferidos

01200026000000	Patentes.
01200027000000	Marcas registradas.
01200028000000	Regalías.
01200029000000	Gastos de instalación.
01200030000000	Gastos de organización.
01200031000000	Concesiones.
01200032000000	Otros gastos y cargos diferidos.
01200033000000	Suma gastos y cargos diferidos.

Erogaciones en periodos preoperativos

01200034000000	(Especificar).
01200035000000	Suma erogaciones preoperativas.
01200036000000	Total de inversiones.

Parte II**Datos a proporcionar**

Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio	Menos: deducción en el ejercicio	Menos: deducción inmediata en el ejercicio	saldo pendiente de deducir al final del ejercicio

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	21.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia fiscal

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "01D103000", del anexo de datos generales.

Cuentas por cobrar

	Nombre, denominación o razón social del deudor
01210000000000	(Especificar).
01210001000000	Total de cuentas por cobrar.

Cuentas por pagar

Nombre, denominación o razón social del
acreedor

01210002000000 (Especificar).
01210003000000 Total de cuentas por pagar.

Parte II**Datos a proporcionar**

Tipo de moneda	Antigüedad de la cuenta por cobrar y por pagar (meses)	Saldo en moneda extranjera	Saldo en moneda nacional	Indique si la cuenta proviene de una fusión, escisión de sociedades o cesión de derechos u obligaciones	Concepto más importante que originó el saldo

Parte III**Datos a proporcionar**

En caso de que en la columna "concepto más importante que originó el saldo", hayan seleccionado alguno de los conceptos de "otros deudor" u "otros acreedor", especifique concepto:	Indique si es parte relacionada (si o no)	Generó intereses (si o no)	Indique si la cuenta por cobrar o por pagar se encuentra cubierta por algún instrumento financiero derivado. (si o no)

Este anexo consta de 27 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
22.- Préstamos	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "01D104000", del anexo de datos generales

**Nombre, denominación o razón
social del residente en el extranjero**

Partes relacionadas

01220000000000 (Especificar).
01220001000000 Total de partes relacionadas.

Partes no relacionadas

01220002000000 (Especificar).

01220003000000 Total de partes no relacionadas.

Nombre, denominación o razón social del residente en México**Partes relacionadas**

01220004000000 (Especificar).

01220005000000 Total de partes relacionadas.

Partes no relacionadas

01220006000000 (Especificar).

01220007000000 Total de partes no relacionadas.

Parte II**Datos a proporcionar**

Tipo de financiamiento	En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no)	Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado	País de residencia para efectos fiscales

Parte III**Datos a proporcionar**

Tipo de moneda	Conversión de moneda	Fecha en la que se realizó la conversión de moneda	Denominación de la tasa de interés	Porcentaje de la tasa de interés

Parte IV**Datos a proporcionar**

Importe total de los intereses pagados y/o exigibles	Tasa de retención del ISR	ISR retenido en el ejercicio	Vigencia del préstamo del

Parte V**Datos a proporcionar**

Vigencia del préstamo al	Saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025	Frecuencia de exigibilidad del pago de intereses	En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Garantizó el préstamo (si o no)

Parte VI

Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado	Datos a proporcionar		Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México
	Destino del capital tomado en préstamo	Efectuó colocaciones en el extranjero (si o no)	

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	23.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	2024	2023
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "01D047000", del anexo de datos generales.

01230000000000	La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.
01230001000000	Señale el RFC de la escidente.
01230002000000	Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión.
	Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores.
01230003000000	Monto original de la pérdida fiscal.
01230004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
01230005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
01230006000000	Factor de actualización del periodo.
01230007000000	Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.
01230008000000	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.
01230009000000	INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.
01230010000000	Factor de actualización del periodo.
01230011000000	Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza.

Nota: los conceptos de los índices 01230008000000 al 01230011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2015 a 2024, o aplicadas en los ejercicios de 2016 a 2025.

01230012000000 (Monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio:)

Nota: el concepto del índice 01230012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.

01230013000000 Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.

Parte II

Datos a proporcionar						
2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016

Parte III

Datos a proporcionar
2015

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes	Número de identificación fiscal	País de residencia fiscal
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "01D339000", del anexo de datos generales.

Denominación o razón social

Ingresos

01240000000000 (Especificar).

01240001000000 Total de ingresos.

Gastos

01240002000000 (Especificar).

01240003000000 Total de gastos.

Parte II

Datos a proporcionar				
Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México)	Tipo de moneda del país de residencia fiscal	Tipo de operación	En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria

Parte III

Datos a proporcionar				
Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe	Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio	Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio

Parte IV

Datos a proporcionar				
La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no)	Tiene alguna entidad interpuesta (si o no)	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial

Parte V

Datos a proporcionar				
Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no)	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no)	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso

Parte VI

Datos a proporcionar				
Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al	Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente	Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación	Tasa preferencial por tratado

Parte VII

Datos a proporcionar
Impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	25.- Deducción de intereses Netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada
(Cifras en pesos)			
Denominación o razón social			
01250000000000	(Especificar).		
01250001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar			
Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas	Proporción de Ingresos	Límite de deducción del contribuyente

Parte III

Datos a proporcionar			
Total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021)	Total de los ingresos por intereses acumulados	Intereses netos

Parte IV

Datos a proporcionar			
Utilidad (pérdida) fiscal	Total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Monto total deducido de activos fijos	Monto total deducido de gastos diferidos

Parte V

Datos a proporcionar			
Monto total deducido de cargos diferidos	Monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos	Utilidad fiscal ajustada	Límite intereses netos

Parte VI

Datos a proporcionar	
Intereses no deducibles	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no)

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria, entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	Comentarios
Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025			
Procedimientos de auditoría aplicados para la revisión de estados financieros			
01260000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.		
01260001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.		
01260002000000	Detectó debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal.		
Nota: en caso afirmativo, describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal.			
01260003000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.		
01260004000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal.		
01260005000000	En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.		
Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:			
01260006000000	Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el Impuesto sobre la Renta.		
01260007000000	Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto sobre la Renta.		
01260008000000	Actos o actividades que el contribuyente omitió en el Impuesto al Valor Agregado.		
01260009000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto sobre la Renta.		
01260010000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto al Valor Agregado.		
En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.			

- 01260011000000 En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 01260006000000 al 01260010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 01260012000000 En caso de haber contestado afirmativamente en el índice 01260004000000, reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

- 01260013000000 El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.
- En caso afirmativo, señale:**
- 01260014000000 Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.
- 01260015000000 Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.
- 01260016000000 Evaluó la adecuación del trabajo del experto.
- 01260017000000 Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Ingresos (ISR)

- 01260018000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 01D184000 al 01D216000 del diagnóstico fiscal, se propusieron las correcciones correspondientes.
- 01260019000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Deducciones (ISR)

- 01260020000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 01D217000 al 01D254000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.
- 01260021000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Declaración informativa múltiple

- 01260022000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).
- 01260023000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).

- 01260024000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI de la LISR).
- 01260025000000 Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178 de la LISR).
- 01260026000000 Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).

Impuesto Diferido (ISR)

- 01260027000000 Diga si de acuerdo con normas y procedimientos de auditoría se allegó de la evidencia comprobatoria suficiente y competente para efectos de verificar la determinación del impuesto diferido por parte del contribuyente.

Regímenes fiscales preferentes

- 01260028000000 Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

Impuesto al Valor Agregado

Actos o actividades (IVA)

- 01260029000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 01D355000 al 01D360000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes.
- 01260030000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Acreditamiento (IVA)

Se verificaron los siguientes requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado.

- 01260031000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 01D361000 al 01D375000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes en el acreditamiento.
- 01260032000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público) por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

**Capitalización insuficiente (para los efectos del artículo 28,
fracción XXVII de la LISR)**

- 01270000000000 Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
- 01270001000000 Detectó algún incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
- 01270002000000 Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente.

**En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo,
 señale el monto de:**

- 01270003000000 Cuentas de capital de aportación.
- 01270004000000 Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.
- 01270005000000 En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 01170117000000 y/o 01170124000000 del anexo 17 no eran correctas y haber detectado algún incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 01270006000000 En adición, de haber contestado de forma afirmativa el índice 01270005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.

**Documentación comprobatoria de precios de transferencia
(estudio de precios de transferencia) por operaciones con
partes relacionadas residentes en el extranjero
(para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)**

- 01270007000000 Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.
- 01270008000000 En caso de incumplimiento del contribuyente se consideraron como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
- 01270009000000 En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
- 01270010000000 En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

**Verificó que la documentación comprobatoria de precios de
transferencia, por las operaciones con partes relacionadas
(para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR),
incluyera lo siguiente:**

Nota: las preguntas referidas en los índices 01270011000000 al 01270028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que “sí” en el renglón 01170036000000 del anexo 17.

- 01270011000000 1) nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
- 01270012000000 2) que se consideraran todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en los párrafos quinto y sexto del artículo 179 de la LISR.
- 01270013000000 3) documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.
- 01270014000000 4) información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.
- 01270015000000 5) información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.

- 01270016000000 6) información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.
- 01270017000000 7) información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.
- 01270018000000 8) método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.
- 01270019000000 9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.
- 01270020000000 10) se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.
- 01270021000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 01270022000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.
- 01270023000000 Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
- 01270024000000 En caso de una conclusión negativa, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 01270025000000 En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.
- 01270026000000 En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 01270027000000 En caso de que la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.
- 01270028000000 En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

**Declaración informativa de operaciones con partes
relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción X de
la LISR)**

- 01270029000000 Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).
- 01270030000000 Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).
- 01270031000000 Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).
- 01270032000000 En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

En caso negativo, especifique:

- 01270033000000 Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
- 01270034000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 01270035000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

**Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas
(para los efectos del artículo 76-A, fracción X de la LISR) de
2024 presentadas en 2025**

- 01270036000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.
- 01270037000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.
- 01270038000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.
- 01270039000000 En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

**Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones
con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76,
fracción XII de la LISR)**

- 01270040000000 Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
- 01270041000000 En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
- 01270042000000 En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 01270043000000 En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.
- 01270044000000 Verificó en la evidencia documental referida en el índice 01270040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.
- 01270045000000 En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

**Operaciones con partes relacionadas
nacionales informadas**

- 01270046000000 En caso de haber señalado que sí en el índice 01D043000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR y anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.

- 01270047000000 En caso de haber señalado que sí en el índice 01170176000000 del anexo 17, verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR y anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.

Ajustes de precios de transferencia

- 01270048000000 Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF para 2025.

Intereses considerados como dividendos (para los efectos del artículo 11 de la LISR)

- 01270049000000 En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 01170071000000 y/o 01170072000000 del anexo 17 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

Metodología de precios de transferencia (para los efectos del artículo 180 de la LISR) por transacción con partes relacionadas

- 01270050000000 Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto por la fracción I del artículo 180 de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.
- 01270051000000 Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- 01270052000000 En caso afirmativo, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.

En el caso de maquiladoras (para los efectos de los artículos 182 y 183 de la LISR)

- 01270053000000 Verificó en el caso de que la empresa actuara bajo el programa de albergue, que el contribuyente hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 183, segundo y cuarto párrafos de la LISR.
- 01270054000000 Verificó que el contribuyente contara con un programa vigente, autorizado por la Secretaría de Economía, para realizar operaciones de manufactura, en cualquiera de sus modalidades.
- 01270055000000 Verificó que la empresa actuara bajo el programa de albergue.
Verificó por las operaciones de maquila la correcta aplicación de lo dispuesto por el artículo 182 aplicado por el contribuyente, es decir, con los párrafos:
- 01270056000000 Primero, fracción I.
- 01270057000000 Primero, fracción II.
- 01270058000000 Segundo (presentación oportuna de la declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).

01270059000000	Verificó si las cifras reportadas en esta última declaración coinciden con las registradas en contabilidad del contribuyente, incluso en cuentas de orden.
01270060000000	Antepenúltimo acuerdo anticipado de precios (APA).
01270061000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 01170240000000 al 01170245000000 del anexo 17 no eran correctas, mencionó alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
01270062000000	Verificó la aplicación por parte del contribuyente de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01270063000000	Verificó que las operaciones con partes relacionadas que no tengan relación con maquila, hayan cumplido con lo dispuesto por las disposiciones fiscales en materia de precios de transferencia.
01270064000000	En caso de incumplimientos del contribuyente (índices 01270062000000 al 01270063000000) mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

B. Formato guía para la presentación del dictamen de estados financieros aplicable a los contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades autotransporte terrestre de carga o pasaje.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
Datos de identificación:		
Contribuyente:		
40A000000	RFC:	
40A001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social:	
40A002000	CURP:	
	Domicilio fiscal:	
40A003000	Entidad federativa:	
40A004000	Alcaldía o municipio:	
40A005000	Colonia o localidad:	
40A006000	Código postal:	
40A007000	Calle, número exterior e interior:	
40A008000	Ciudad o población:	
40A009000	Teléfono:	
40A010000	Correo electrónico:	
40A011000	Nombre del grupo económico al que pertenece:	
40A012000	Clave de actividad para efectos fiscales:	

Declaratoria del contribuyente:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que lleve a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

40A013000 Nombre del contribuyente:

Contador público:

40B000000 RFC:

40B001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)):

40B002000 CURP:

40B003000 Número de registro:

40B004000 Domicilio fiscal:
Entidad federativa:

40B005000 Alcaldía o municipio:

40B006000 Colonia o localidad:

40B007000 Código postal:

40B008000 Calle, número exterior e interior:

40B009000 Ciudad o población:

40B010000 Teléfono del CPI o despacho:

40B011000 Correo electrónico:

40B012000 Correo electrónico del buzón tributario:

40B013000 Colegio al que pertenece:

40B014000 Nombre del despacho:

40B015000 RFC del despacho:

40B016000 Número de registro del despacho:

Declaratoria del contador público que dictaminó:

Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examine, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.

40B017000 Nombre del contador público que dictaminó:

Representante legal:

40C000000 RFC:

40C001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)):

40C002000 Nacional:

40C003000 Extranjero:

40C004000 CURP:

40C005000 Domicilio fiscal:
Entidad federativa:

40C006000 Alcaldía o municipio:

40C007000 Colonia o localidad:

40C008000 Código postal:

40C009000 Calle, número exterior e interior:

40C010000 Ciudad o población:

40C011000 Teléfono:

40C012000 Correo electrónico:

40C013000 Número de escritura:

40C014000 Número de notaría:

40C015000 Entidad en la que se ubica la notaría:

40C016000 Fecha del poder:

40C017000 Fecha de designación:

Declaratoria del representante legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevé a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

40C018000 Declaratoria representante legal:

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

Datos generales:

40D000000 Autoridad competente.

40D001000 Sede a la que pertenece la ADAF.

- 40D002000 Administración general y/o ADAF.
- 40D003000 Obligado u optativo.
- 40D004000 Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
- 40D005000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
- 40D006000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
- 40D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 40D004000, 40D005000 y 40D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.
- 40D008000 Forma parte de una asociación en participación.
- 40D009000 Forma parte de un fideicomiso.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:**
- 40D010000 Denominación o razón social fideicomitente.
- 40D011000 Denominación o razón social fiduciario.
- 40D012000 Denominación o razón social fideicomisario (1).
- 40D013000 Denominación o razón social fideicomisario (2).
- 40D014000 Denominación o razón social fideicomisario (3).
- 40D015000 Primer dictamen.
- 40D016000 Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
- 40D017000 Realizó obras de construcción.
- 40D018000 En caso afirmativo al índice anterior, acumuló ingresos conforme al artículo 17, fracción IV de la LISR.
- 40D019000 Empresa dedicada a la actividad agrícola, ganadera, silvícola, pesquera o sociedad cooperativa de producción.
- 40D020000 Empresa dedicada a la actividad de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros o complementarias.
- 40D021000 Empresa como coordinado.
- 40D022000 Tipo de contribuyente especial.
- 40D023000 Empresa filial.
- 40D024000 Empresa subsidiaria.
- 40D025000 Inicio de operaciones.
- 40D026000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
- 40D027000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
- 40D028000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
- 40D029000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.
- 40D030000 Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:
- En caso de haber seleccionado algún sistema de costeo, estará a lo siguiente:**
- 40D031000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo de adquisición para efectos contables (costos históricos) (en caso afirmativo debe llenar del índice 40060000000000 al 40060030000000 del anexo 6).
- 40D032000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales (costos predeterminados estimados) (en caso afirmativo debe llenar del índice 40060000000000 al 40060030000000 del anexo 6).

- 40D033000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo estándar para efectos contables (en caso afirmativo debe llenar del índice 40060000000000 al 40060030000000 del anexo 6).
- 40D034000 Costo de ventas: utiliza un sistema distinto a los anteriores (en caso afirmativo debe llenar del índice 40060031000000 al 40060040000000 del anexo 6).
- 40D035000 Tipo de opinión.
- 40D036000 Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método indirecto (en caso afirmativo debe llenar del índice 40040000000000 al 40040050000000 del anexo 4).
- 40D037000 Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método directo (en caso afirmativo debe llenar del índice 40040051000000 al 40040089000000 del anexo 4).
- Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoro(arón) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:
- 40D038000 RFC 1:
- 40D039000 RFC 2:
- 40D040000 RFC 3:
- 40D041000 RFC 4:
- 40D042000 RFC 5:

Efectos fiscales

- 40D043000 Realizó operaciones con partes relacionadas.
- 40D044000 Si su respuesta fue afirmativa en el índice 40D043000 (debe llenar los anexos 16 y 17).
- 40D045000 Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
- 40D046000 Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
- 40D047000 Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
- 40D048000 En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 24).
- 40D049000 Indique si promovió juicios que estén pendientes de resolver respecto a la desconsolidación.
- 40D050000 Indique si la contribuyente aplicó los procedimientos establecidos en el artículo 22 de la LISR.
- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa indique lo siguiente:
- 40D051000 Nombre de la emisora de las acciones que se enajenaron.
- 40D052000 Porcentaje de participación en el capital de la emisora de las acciones que se enajenaron.
- 40D053000 Precio de venta de las acciones enajenadas.
- 40D054000 Importe de la utilidad o (pérdida) determinada por la enajenación de las acciones.
- 40D055000 Indique si la adquirente de las acciones enajenadas es una parte relacionada.
- 40D056000 La contribuyente cuenta con pérdidas por enajenación de acciones pendientes de aplicar al cierre del ejercicio.
- 40D057000 En caso de que su repuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique el importe de la pérdida por enajenación de acciones actualizada al cierre del ejercicio.

Otros aspectos

- 40D058000 El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- 40D059000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).
- 40D060000 Obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
- 40D061000 Se trata de:
- 40D062000 Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
- 40D063000 Número de oficio 1.
- 40D064000 Fecha del oficio 1.
- 40D065000 Número de oficio 2.
- 40D066000 Fecha del oficio 2.
- 40D067000 Número de oficio 3.
- 40D068000 Fecha del oficio 3.
- 40D069000 Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
- En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:**
- 40D070000 Número de resolución 1.
- 40D071000 Fecha de la resolución 1.
- 40D072000 Número de resolución 2.
- 40D073000 Fecha de la resolución 2.
- 40D074000 Número de resolución 3.
- 40D075000 Fecha de la resolución 3.
- 40D076000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
- En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio.**
- 40D077000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).
- 40D078000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
- 40D079000
- Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:**
- Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable.**
- 40D080000 Número de identificación (campo 1).
- 40D081000 Número de identificación (campo 2).
- 40D082000 Número de identificación (campo 3).
- 40D083000 Número de identificación (campo 4).
- 40D084000 Número de identificación (campo 5).
- 40D085000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
- 40D086000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).

**Operaciones financieras, inversiones, financiamiento, moneda
extrajera y residentes al extranjero**

- 40D087000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 12).
- 40D088000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 13).
- 40D089000 La persona moral cumplió por cuenta de sus integrantes con lo dispuesto en los capítulos VII y VIII (para los efectos de los artículos 72 y 73 de la LISR).
- 40D090000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 20).
- 40D091000 Mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 22).
- 40D092000 Tuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 23).

Diagnóstico fiscal del contribuyente

Generalidades fiscales.

- 40D093000 Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
- 40D094000 En caso afirmativo, al índice anterior cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el Registro Federal de Contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF) asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
- 40D095000 (Especificar nombre anterior).
- 40D096000 (Especificar nombre anterior).
- 40D097000 (Especificar nombre anterior).
- 40D098000 (Especificar nombre anterior).
- 40D099000 (Especificar nombre anterior).
- 40D100000 Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
- 40D101000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
- 40D102000 Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
- 40D103000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII del RCFF).
- 40D104000 Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
- 40D105000 Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
- Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa cómo dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.**
- 40D106000 Tiene accionistas residentes en el país.
- 40D107000 En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 CFF).
- 40D108000 Se encuentra obligado a solicitar la inscripción en el RFC de sus socios o accionistas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 27 del CFF).

- 40D109000 En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes.
- 40D110000 Tiene inventarios registrados en su contabilidad.
- 40D111000 En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate (para los efectos del artículo 76, fracción XIV de la LISR).
- 40D112000 Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
- 40D113000 Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
- 40D114000 Realizó operaciones con el público en general.
- 40D115000 Tiene empleados.
En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior indique:
- 40D116000 Número de trabajadores.
- 40D117000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.
- 40D118000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
- 40D119000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
- 40D120000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
- 40D121000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
- 40D122000 Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
- 40D123000 En caso negativo a la pregunta del índice 40D115000 tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
En caso de tener algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- 40D124000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 40D125000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 40D126000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 40D127000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 40D128000 (Especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- Obtuvo ingresos por:
- 40D129000 Enajenación de bienes.
- 40D130000 Prestación de servicios.
- 40D131000 Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 40D132000 Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- 40D133000 Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes.
- 40D134000 Otros, en caso afirmativo especificar abajo:
- 40D135000 (Especificar).

- 40D136000 (Especificar).
40D137000 (Especificar).

40D138000 Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
40D139000 Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
40D140000 Monto de IVA que originó dicha operación.

Contabilidad

- 40D141000 Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
40D142000 La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.

Para efectos del IVA indique lo siguiente:

- 40D143000 Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
40D144000 Expedió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).
40D145000 Expedió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
40D146000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
40D147000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
40D148000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

Cuenta con los siguientes libros actualizados:

- 40D149000 Diario.
40D150000 Mayor.
40D151000 Actas de asamblea de socios o accionistas.
40D152000 Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

- 40D153000 Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
En caso afirmativo al índice anterior indique lo siguiente:
40D154000 Se realizaron con fines de:
40D155000 Monto de la ganancia acumulable en el ejercicio.
40D156000 Monto de la pérdida deducible en el ejercicio.

- 40D157000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
- 40D158000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
- 40D159000 Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
- 40D160000 El contribuyente cambió el modelo de negocios.

Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:

- 40D161000 Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).
- 40D162000 Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del Impuesto Retenido (para los efectos de los artículos 76, fracción III de la LISR).
- 40D163000 Levantar inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos de los artículos 76, fracción IV o en fecha distinta de acuerdo al artículo 110 del RLISR).
- 40D164000 Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
- 40D165000 Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
- 40D166000 Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en el que se señale su monto, donde se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
- 40D167000 Presentar en tiempo la declaración de operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervino (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).
- 40D168000 Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos del artículo 76, fracción XV de la LISR).
- 40D169000 Dar a conocer en la asamblea general ordinaria de accionistas o socios un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio inmediato anterior (para los efectos de los artículos 76, fracción XIX de la LISR y 116 del RLISR).
- 40D170000 Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000.00 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D171000 Retener y enterar el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140, párrafo segundo de la LISR).

(ISR) obtuvo ingresos por

- 40D172000 Enajenación de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D173000 Prestación de servicios (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).

- 40D174000 Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción II de la LISR).
- 40D175000 Contratos de arrendamiento financiero (para los efectos de los artículos 17, fracción III y 40 de la LISR).
- 40D176000 Enajenaciones a plazo. Precio pactado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, segundo párrafo y 40 de la LISR).
- 40D177000 Enajenaciones a plazo. Precio cobrado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, tercer párrafo y 40 de la LISR).
- 40D178000 Deudas no cubiertas por prescripción, condonación o notoria imposibilidad práctica de cobro (para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR).
- 40D179000 Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean autorizadas o aprobadas para su cobro (para los efectos de los artículos 17, penúltimo párrafo de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
- 40D180000 Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean efectivamente pagadas (para los efectos de los artículos 17, de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
- 40D181000 Consideró como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra para los efectos del artículo 1.7. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

- 40D183000 Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

- 40D183000 Nombre del comprador 1.
- 40D184000 Es parte relacionada.
- 40D185000 Nombre del comprador 2.
- 40D186000 Es parte relacionada.
- 40D187000 Nombre del comprador 3.
- 40D188000 Es parte relacionada.
- 40D189000 Nombre del comprador 4.
- 40D190000 Es parte relacionada.
- 40D191000 Nombre del comprador 5.
- 40D192000 Es parte relacionada.
- 40D193000 Total de ingresos por venta de intangibles.
- 40D194000 Total del monto original de la inversión ajustado.
- 40D195000 Efectuó retención.
- 40D196000 Monto del entero por la operación.
- 40D197000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.

Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:

- 40D198000 Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
- 40D199000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
- 40D200000 Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
- 40D201000 Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
- 40D202000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
- 40D203000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
- 40D204000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.
- 40D205000 Registro por separado los ingresos de las operaciones que realizó por cuenta de cada uno de sus integrantes (para los efectos de los artículos 72, fracción IV y 75, fracción II de la LISR).

Deducciones (ISR)

Reunió los siguientes requisitos fiscales para sus deducciones:

- 40D206000 Ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepción de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125, y 131 del RLISR).
- 40D207000 En el caso de donativos cumplió con todos los requisitos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
- 40D208000 Estar amparados con comprobantes fiscales (para los efectos del artículo 27, fracción III de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D209000 Efectuar pagos a través de cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, compensaciones o a través de distintas formas de extinción de las obligaciones cuando lo señalen las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III de la LISR y 42 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D210000 Estar debidamente registradas en contabilidad (para los efectos de los artículos 27, fracción IV de la LISR y 44 del RLISR).
- 40D211000 Ser deducidas una sola vez (para los efectos del artículo 27, fracción IV de la LISR).
- 40D212000 Cumplir las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, así como las demás formalidades establecidas (para los efectos del artículo 27, fracción V de la LISR).
- 40D213000 Que en el comprobante fiscal, el Impuesto al Valor Agregado conste en forma expresa y por separado cuando así sea procedente (para los efectos del artículo 27, fracción VI de la LISR).
- 40D214000 En el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 45 del RLISR).
- 40D215000 Por capitales tomados en préstamo y otorgamiento de préstamos a terceros, se aplicó el tope establecido para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción VII de la LISR).
- 40D216000 Los pagos a personas físicas, a personas morales coordinados, a sociedades o asociaciones civiles, a los que presten servicios domésticos de suministro de agua potable y de recolección de basura y a los que obtengan donativos, fueron deducidos cuando fueron efectivamente erogados (para los efectos del artículo 27, fracción VIII de la LISR).
- 40D217000 En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
- 40D218000 En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los presto en forma directa y efectivamente se llevaron a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
- 40D219000 Por los gastos de previsión social, se comprobó que las prestaciones correspondientes se otorgaron en forma general en beneficio de todos los trabajadores y que tratándose de vales de despensa otorgados a trabajadores la entrega se realice a través de monederos electrónicos autorizados. (para los efectos de los artículos 7 y 27, fracción XI de la LISR y 46, 47, 48 y 50 del RLISR).
- 40D220000 Cuando existan aportaciones para fondos de ahorro, además del requisito establecido en el índice anterior se comprobó que el monto de las aportaciones efectuadas haya sido igual al monto aportado por los trabajadores y no haya excedido los límites establecidos en las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción XI de la LISR y 49 del RLISR).

- 40D221000 Se comprobó que el costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se consideró como no deducible el excedente (para los efectos del artículo 27, fracción XIII de la LISR).
- 40D222000 En el caso de importación de mercancías se cumplió con los requisitos legales para su importación (para los efectos del artículo 27, fracción XIV de la LISR y demás aplicables de las disposiciones aduaneras).
- 40D223000 En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se consideraron realizadas en el mes en que se consumó el plazo de prescripción, que corresponda, o antes siempre que haya sido notoria la imposibilidad práctica de cobro y se puede comprobar (para los efectos del artículo 27, fracción XV de la LISR).
- Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen la causa que originó la deducción.**
- 40D224000 Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reunieron los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII de la LISR y 53 y 54 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D225000 Los comprobantes fiscales reúnen los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y se obtuvieron a más tardar el día en que debió presentar su declaración y que las fechas de expedición correspondieron al ejercicio por el que se efectuó la deducción (para los efectos del artículo 27, fracción XVIII de la LISR).
- 40D226000 En el caso de anticipos por gastos se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción XVIII de la LISR).
- 40D227000 Cuando los trabajadores hayan tenido derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio les correspondan y se dé cumplimiento a los requisitos que lo regulan (para los efectos del artículo 27, fracción XIX de la LISR y Decreto publicado en el DOF el 1 de mayo de 2024, modificado mediante Decreto por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024).
- 40D228000 En el caso de inventarios deducidos que perdieron su valor por deterioro u otras causas no imputables al propio contribuyente, se cumplieron con los requisitos establecidos (para los efectos de los artículos 27, fracción XX de la LISR y 107, 109 y 124 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D229000 En el caso de inversiones, aplicó los porcentajes autorizados por la LISR.
- 40D230000 En el caso de gastos de viaje cuando se destinaron al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción V de la LISR y 57 y 58 del RLISR).
- 40D231000 En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).
- 40D232000 En el caso de los dos conceptos anteriores, fueron gastos efectuados por socios, accionistas o sus familiares sin relación laboral.
- 40D233000 En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D234000 En el caso de consumos en restaurantes, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XX de la LISR y 61 del RLISR).
- 40D235000 Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se consideró como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos del artículo 36, fracciones II y III respectivamente de la LISR).
- 40D236000 Fueron considerados como no deducibles todos los conceptos que le aplicaron a que hace referencia el artículo 28 de la LISR.

40D237000 En el caso de intereses derivados de deuda, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR).

40D238000 En el caso de intereses netos del ejercicio, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

En caso afirmativo al índice anterior, señala lo siguiente:

40D239000 Monto de la deuda que genera intereses a cargo.

40D240000 La deuda tiene antigüedad mayor a cinco años.

40D241000 La deuda fue reestructurada respecto al periodo señalado en el índice anterior.

40D242000 Optó y cumplió con lo dispuesto en el artículo 30 de la LISR.

40D243000 En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.

40D244000 En calidad de qué participó en alguna fusión:

40D245000 Fecha en que surtió efectos la fusión.

En caso de ser fusionada, deberá anotar:

40D246000 Fusionante: RFC.

40D247000 Fusionante: denominación o razón social.

En caso de ser fusionante, deberá anotar:

40D248000 Fusionada 1: RFC.

40D249000 Fusionada 1: denominación o razón social.

40D250000 Fusionada 2: RFC.

40D251000 Fusionada 2: denominación o razón social.

40D252000 Fusionada 3: RFC.

40D253000 Fusionada 3: denominación o razón social.

40D254000 Fusionada 4: RFC.

40D255000 Fusionada 4: denominación o razón social.

40D256000 Fusionada 5: RFC.

40D257000 Fusionada 5: denominación o razón social.

40D258000 Fusionada 6: RFC.

40D259000 Fusionada 6: denominación o razón social.

40D260000 Fusionada 7: RFC.

40D261000 Fusionada 7: denominación o razón social.

40D262000 Fusionada 8: RFC.

40D263000 Fusionada 8: denominación o razón social.

40D264000 Fusionada 9: RFC.

40D265000 Fusionada 9: denominación o razón social.

- 40D266000 Fusiónada 10: RFC.
40D267000 Fusiónada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

- 40D268000 En calidad de que participó en alguna escisión:

- 40D269000 Fecha en que surtió efectos la escisión.

- 40D270000 Transmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.

Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente aportado por la escidente y recibido por:

- 40D271000 Escidente 1: RFC.
40D272000 Valor activo:
40D273000 Valor pasivo:
40D274000 Valor capital social:
- 40D275000 Escidente 2: RFC.
40D276000 Valor activo:
40D277000 Valor pasivo:
40D278000 Valor capital social:
- 40D279000 Escidente 3: RFC.
40D280000 Valor activo:
40D281000 Valor pasivo:
40D282000 Valor capital social:
- 40D283000 Escidente 4: RFC.
40D284000 Valor activo:
40D285000 Valor pasivo:
40D286000 Valor capital social:
- 40D287000 Escidente 5: RFC.
40D288000 Valor activo:
40D289000 Valor pasivo:
40D290000 Valor capital social:
- 40D291000 Escidente 6: RFC.
40D292000 Valor activo:
40D293000 Valor pasivo:
40D294000 Valor capital social:
- 40D295000 Escidente 7: RFC.
40D296000 Valor activo:
40D297000 Valor pasivo:
40D298000 Valor capital social:

40D299000 Escindida 8: RFC.
40D300000 Valor activo:
40D301000 Valor pasivo:
40D302000 Valor capital social:

40D303000 Escindida 9: RFC.
40D304000 Valor activo:
40D305000 Valor pasivo:
40D306000 Valor capital social:

40D307000 Escindida 10: RFC.
40D308000 Valor activo:
40D309000 Valor pasivo:
40D310000 Valor capital social:

40D311000 Escidente: RFC.
40D312000 Valor activo:
40D313000 Valor pasivo:
40D314000 Valor capital social:

En caso de liquidación, señalar:

40D315000 Fecha de inicio de la liquidación.

Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del liquidador:

40D316000 (Liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).
40D317000 (Liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).
40D318000 (Liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

40D319000 Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
40D320000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
40D321000 Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
40D322000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

40D323000 Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
40D324000 Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
40D325000 Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
40D326000 Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero
40D327000 Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.

Regímenes fiscales preferentes

- 40D328000 Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 25).
- 40D329000 Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
- 40D330000 Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
- 40D331000 Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
- 40D332000 Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
- 40D333000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
- 40D334000 Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
- 40D335000 Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
- 40D336000 Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
- 40D337000 Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

- 40D338000 El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
- 40D339000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 40D340000 Aplicó tratados para evitar la doble tributación.
- En caso afirmativo:
- 40D341000 Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
- 40D342000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
- 40D343000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 40D344000 Efectuó por cuenta de sus integrantes las retenciones y entero de las mismas, y en su caso expidió las constancias de dichas retenciones (para los efectos de los artículos 72, fracción III y 74 párrafo séptimo, fracción III de la LISR).

Impuesto al Valor Agregado**Actos o actividades (IVA)**

- 40D345000 Consideró como efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando las recibió en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas hubieren correspondido a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designó, o bien, cuando el interés del acreedor quedó satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones (para los efectos del artículo 1o.-B de la LIVA).
- 40D346000 Consideró como enajenación el valor del faltante de bienes en sus inventarios (para los efectos de los artículos 8 de la LIVA y 25 del RLIVA).
- 40D347000 Consideró como valor para calcular el impuesto, el importe efectivamente cobrado, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (para los efectos de los artículos 12, 18 y 23 de la LIVA y 42, 43, 44 y 45 del RLIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).

Consideró como acto o actividad gravada la importación de los siguientes bienes o servicios:

- 40D348000 La adquisición o el uso o goce temporal de bienes intangibles (para los efectos de los artículos 24, fracciones II y III de la LIVA y 50 del RLIVA).
- 40D349000 El aprovechamiento en territorio nacional de servicios independientes, excepto por los derivados de transporte internacional (para los efectos de los artículos 24, fracción V de la LIVA, 48 y 49 del RLIVA).
- 40D350000 Realizó exportaciones de bienes o servicios por concepto de enajenación o uso o goce temporal de bienes intangibles o por el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados (para los efectos de los artículos 29, fracciones II, III y IV de la LIVA y 57 a 63 del RLIVA).

Acreditamiento (IVA)**Requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado**

- 40D351000 Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
- 40D352000 El Impuesto al Valor Agregado acreditado correspondió a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables en los términos de la LISR para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
- 40D353000 El Impuesto al Valor Agregado acreditado fue trasladado expresamente consto por separado en los comprobantes (para los efectos del artículo 5o., fracción II de la LIVA).
- 40D354000 El Impuesto al Valor Agregado trasladado fue efectivamente pagado en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción III de la LIVA).
- 40D355000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, fue acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
- 40D356000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se enteró en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
- 40D357000 Se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto, o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso a) de la LIVA).
- 40D358000 No se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso b) de la LIVA).
- 40D359000 Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagar el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, represento en el valor total de las actividades mencionadas que realizó en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso c) de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D360000 Acreditó el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 1 de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).

- 40D361000

No acreditó el impuesto que corresponda a inversiones, conforme a su destino habitual, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 2 de la LIVA).
- 40D362000

Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, represento en el valor total de las actividades mencionadas realizadas en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 3 de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 40D363000

En meses posteriores las inversiones dejaron de destinarse en forma exclusiva a las actividades a que estaban previstas (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 4 de la LIVA).
- 40D364000

En caso afirmativo, realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA y 19 del RLIVA).
- 40D365000

En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

Aplicación de estímulos fiscales

- 40D366000

Aplicó lo previsto en el artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 40D367000

Aplicó lo previsto en el artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

- 40D368000

Estuvo obligado al pago del IEPS. en el ejercicio.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
		2025	2024
	1.- Estado de situación financiera Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		
(Cifras en pesos)			
Activo			
Activo circulante			
Efectivo e instrumentos financieros			
4001000000000	Efectivo en caja y bancos nacionales.		
40010001000000	Efectivo en caja y bancos del extranjero.		
40010002000000	Valores de inmediata realización nacionales.		
40010003000000	Valores de inmediata realización del extranjero.		
40010004000000	Inversiones en renta fija nacionales.		
40010005000000	Inversiones en renta fija del extranjero.		
40010006000000	Otros instrumentos financieros nacionales.		
40010007000000	Otros instrumentos financieros del extranjero.		
40010008000000	Total de efectivo e instrumentos financieros.		

Cuentas por cobrar

40010009000000	Clientes nacionales (partes relacionadas).
40010010000000	Clientes nacionales (partes no relacionadas).
40010011000000	Clientes del extranjero (partes relacionadas).
40010012000000	Clientes del extranjero (partes no relacionadas).
40010013000000	Documentos por cobrar nacionales (partes relacionadas).
40010014000000	Documentos por cobrar nacionales (partes no relacionadas).
40010015000000	Documentos por cobrar del extranjero (partes relacionadas).
40010016000000	Documentos por cobrar del extranjero (partes no relacionadas).
40010017000000	Deudores diversos.
40010018000000	Estimación de cuentas incobrables.
40010019000000	Otras cuentas por cobrar nacionales (partes relacionadas).
40010020000000	Otras cuentas por cobrar nacionales (partes no relacionadas).
40010021000000	Otras cuentas por cobrar del extranjero (partes relacionadas).
40010022000000	Otras cuentas por cobrar del extranjero (partes no relacionadas).
40010023000000	Total de cuentas por cobrar.

Contribuciones a favor

40010024000000	Impuesto al Valor Agregado por recuperar.
40010025000000	Impuesto sobre la Renta por recuperar.
40010026000000	Otros impuestos por recuperar.
40010027000000	Total de contribuciones a favor.

Inventarios

40010028000000	Productos terminados.
40010029000000	Producción en proceso.
40010030000000	Materias primas y materiales.
40010031000000	Estimación de obsolescencia.
40010032000000	Pérdida por deterioro.
40010033000000	Otros.
40010034000000	Total de inventarios.

Pagos anticipados

40010035000000	Rentas pagadas por anticipado.
40010036000000	Anticipo a proveedores.
40010037000000	Otros pagos anticipados.
40010038000000	Pérdida por deterioro de pagos anticipados.
40010039000000	Total de pagos anticipados.
40010040000000	Otros activos a corto plazo.
40010041000000	Impuesto al Valor Agregado no pagado.
40010042000000	Total del activo circulante.

Activo no circulante**Cuentas por cobrar a largo plazo**

40010043000000	Cuentas por cobrar nacionales a largo plazo (partes relacionadas).
40010044000000	Cuentas por cobrar nacionales a largo plazo (partes no relacionadas).
40010045000000	Cuentas por cobrar del extranjero a largo plazo (partes relacionadas).
40010046000000	Cuentas por cobrar del extranjero a largo plazo (partes no relacionadas).
40010047000000	Total de cuentas por cobrar a largo plazo.

Pagos anticipados a largo plazo

40010048000000	Anticipo a proveedores nacionales.
40010049000000	Anticipo a proveedores del extranjero.
40010050000000	Otros pagos anticipados nacionales.
40010051000000	Otros pagos anticipados del extranjero.
40010052000000	Total de pagos anticipados a largo plazo.

Inversiones permanentes

40010053000000	(Inversiones permanentes nacionales).
40010054000000	(Inversiones permanentes del extranjero).
40010055000000	Total de inversiones permanentes.

Activo fijo**Inmuebles, maquinaria y equipo**

40010056000000	Terrenos.
40010057000000	Edificios.
40010058000000	Maquinaria.
40010059000000	Equipo de transporte.
40010060000000	Mobiliario y equipo.
40010061000000	Equipo de cómputo.
40010062000000	Otros activos fijos.
40010063000000	Total de inmuebles, maquinaria y equipo.

Depreciaciones acumuladas

40010064000000	Depreciación acumulada de edificios.
40010065000000	Depreciación acumulada de maquinaria.
40010066000000	Depreciación acumulada de equipo de transporte.
40010067000000	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo.
40010068000000	Depreciación acumulada de equipo de cómputo.
40010069000000	Depreciación acumulada de otros activos fijos.
40010070000000	Total de depreciación acumulada.

Pérdida por deterioro acumulado

40010071000000	Pérdida por deterioro acumulado de edificios.
40010072000000	Pérdida por deterioro acumulado de maquinaria.
40010073000000	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de transporte.
40010074000000	Pérdida por deterioro acumulado de mobiliario y equipo.
40010075000000	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de cómputo.
40010076000000	Pérdida por deterioro acumulado de otros activos fijos.
40010077000000	Total de pérdida por deterioro acumulado.
40010078000000	Total de inmuebles, maquinaria y equipo neto.

Activos intangibles

40010079000000	Gastos preoperativos.
40010080000000	Investigación de mercado.
40010081000000	Patentes y marcas.
40010082000000	Amortizaciones.
40010083000000	Pérdida por deterioro.
40010084000000	Otros activos intangibles.
40010085000000	Total de activos intangibles.

Otros activos

40010086000000	Crédito mercantil.
40010087000000	Pérdida por deterioro.
40010088000000	Impuesto sobre la Renta diferido.
40010089000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
40010090000000	Instrumentos financieros a largo plazo.
40010091000000	Otros activos.
40010092000000	Total de otros activos.
40010093000000	Total del activo no circulante.
40010094000000	Total del activo.

Pasivo**Pasivo a corto plazo****Documentos por pagar**

40010095000000	Nacionales (partes relacionadas).
40010096000000	Nacionales (partes no relacionadas).
40010097000000	Del extranjero (partes relacionadas).
40010098000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
40010099000000	Total de documentos por pagar.

Instrumentos financieros

4001010000000	Instrumentos financieros nacionales.
40010101000000	Instrumentos financieros del extranjero.
40010102000000	Otros nacionales.
40010103000000	Otros del extranjero.
40010104000000	Total de instrumentos financieros.

Acreedores diversos

40010105000000	Nacionales (partes relacionadas).
40010106000000	Nacionales (partes no relacionadas).
40010107000000	Del extranjero (partes relacionadas).
40010108000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
40010109000000	Total de acreedores diversos.

Proveedores

40010110000000	Nacionales (partes relacionadas).
40010111000000	Nacionales (partes no relacionadas).
40010112000000	Del extranjero (partes relacionadas).
40010113000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
40010114000000	Total de proveedores.

Contribuciones por pagar

40010115000000	Impuesto sobre la Renta.
40010116000000	Impuesto al Activo.
40010117000000	Impuesto al Valor Agregado.
40010118000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
40010119000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
40010120000000	Impuestos Locales.
40010121000000	Cuotas patronales seguro social.
40010122000000	Cuotas obreras seguro social.
40010123000000	Aportaciones al INFONAVIT.
40010124000000	Aportaciones al SAR.
40010125000000	Otros impuestos y contribuciones.
40010126000000	Total de contribuciones por pagar.

Otros pasivos

40010127000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.
40010128000000	Participación de los trabajadores en las utilidades.
40010129000000	Anticipos de clientes nacionales (partes relacionadas).
40010130000000	Anticipos de clientes nacionales (partes no relacionadas).
40010131000000	Anticipos de clientes extranjeros (partes relacionadas).
40010132000000	Anticipos de clientes extranjeros (partes no relacionadas).

40010133000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo nacionales (partes relacionadas).
40010134000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo nacionales (partes no relacionadas).
40010135000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo del extranjero (partes relacionadas).
40010136000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo del extranjero (partes no relacionadas).
40010137000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital.
40010138000000	Ingresos por realizar.
40010139000000	Otros nacionales.
40010140000000	Otros del extranjero.
40010141000000	Total de otros pasivos.
40010142000000	Porción circulante del pasivo a corto plazo de deuda financiera.
40010143000000	Total del pasivo a corto plazo.

Pasivo a largo plazo

Deudas a largo plazo

40010144000000	Documentos por pagar nacionales (partes relacionadas).
40010145000000	Documentos por pagar nacionales (partes no relacionadas).
40010146000000	Documentos por pagar con el extranjero (partes relacionadas).
40010147000000	Documentos por pagar con el extranjero (partes no relacionadas).
40010148000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo nacionales (partes relacionadas).
40010149000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo nacionales (partes no relacionadas).
40010150000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo del extranjero (partes relacionadas).
40010151000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo del extranjero (partes no relacionadas).
40010152000000	Instrumentos financieros a largo plazo.
40010153000000	Total de deudas a largo plazo.
40010154000000	Beneficio a empleados.

Otros pasivos

40010155000000	Rentas cobradas por anticipado.
40010156000000	Impuesto sobre la Renta diferido.
40010157000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas.
40010158000000	Otros.
40010159000000	Total de otros pasivos.
40010160000000	Total de pasivo a largo plazo.
40010161000000	Total del pasivo.

Capital contable

40010162000000	Capital social proveniente de aportaciones.
40010163000000	Capital social proveniente de capitalización.
40010164000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital.
40010165000000	Prima en suscripción de acciones.
40010166000000	Reserva legal.
40010167000000	Utilidad neta.
40010168000000	Pérdida neta.
40010169000000	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores.
40010170000000	Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
40010171000000	Otros resultados integrales (deudor).
40010172000000	Otros resultados integrales (acreedor).
40010173000000	Exceso en la actualización del capital contable.
40010174000000	Insuficiencia en la actualización del capital contable.
40010175000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
40010176000000	Otras cuentas de capital acreedoras.
40010177000000	Otras cuentas de capital deudoras.
40010178000000	Total del capital contable.
40010179000000	Total del pasivo y del capital contable.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
		Total 2025	Partes relacionadas 2025
	2.- Estado de resultado integral		
	Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		

(Cifras en pesos)

Nota: para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información de los anexos 5, 6 (cuando se esté obligado al llenado de este anexo), 7 y 8.

40020000000000	Total de ventas o ingresos netos.
	Menos:
40020001000000	Costo de ventas.
40020002000000	Pérdida bruta.
40020003000000	Utilidad bruta.
	Menos:

Gastos de operación

40020004000000 Gastos generales.
40020005000000 Gastos de administración.
40020006000000 Gastos de venta.
40020007000000 Total.

40020008000000 Pérdida de operación.
40020009000000 Utilidad de operación.

Más (menos):

Resultado integral de financiamiento

40020010000000 Intereses a favor.
40020011000000 Intereses a cargo.
40020012000000 Intereses moratorios a favor.
40020013000000 Intereses moratorios a cargo.
40020014000000 Utilidad cambiaria.
40020015000000 Pérdida cambiaria.
40020016000000 Resultado por posición monetaria favorable.
40020017000000 Resultado por posición monetaria desfavorable.
40020018000000 Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
40020019000000 Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
40020020000000 Otros conceptos financieros a favor.
40020021000000 Otros conceptos financieros a cargo.
40020022000000 Total.

Más (menos):

Participación en la utilidad o pérdida neta de otras entidades

40020023000000 Pérdida neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
40020024000000 Utilidad neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.

40020025000000 Pérdida antes de impuestos a la utilidad.
40020026000000 Utilidad antes de impuestos a la utilidad.

Menos:

Impuestos a la utilidad

40020027000000 Impuesto sobre la Renta.
40020028000000 Impuesto sobre la Renta diferido.
40020029000000 Otras provisiones.
40020030000000 Total.

Más (menos):

Otros ingresos (gastos)

40020031000000	Reversión del deterioro del crédito mercantil.
40020032000000	Reversión del deterioro de los demás activos de larga duración.
40020033000000	Operaciones discontinuadas favorables.
40020034000000	Operaciones discontinuadas desfavorables.
40020035000000	Total otros ingresos (gastos), neto.
40020036000000	Pérdida neta.
40020037000000	Utilidad neta.

Más (menos):

Otros resultados integrales

40020038000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.
40020039000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.
40020040000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.
40020041000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.
40020042000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.
40020043000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.
40020044000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.
40020045000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.
40020046000000	Impuestos a la utilidad de otros resultados integrales.
40020047000000	PTU de otros resultados integrales.
40020048000000	Otros.
40020049000000	Suma de otros resultados integrales.
40020050000000	Resultado integral deudor.
40020051000000	Resultado integral acreedor.
40020052000000	Utilidad básica por acción ordinaria.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II**Datos a proporcionar**

**Partes no
relacionadas
2025**

Total 2024

**Partes
relacionadas
2024**

**Partes no
relacionadas
2024**

Este anexo consta de 19 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
		Capital social proveniente de aportaciones	Capital social proveniente de capitalización
3.- Estado de cambios en el capital contable			
Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024			
(Cifras en pesos)			
40030000000000	(Saldos al 1 de enero de 2024 previamente reportados).		
40030001000000	Ajuste por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores.		
40030002000000	(Saldos al 1 de enero de 2023 ajustados).		
40030003000000	Aportaciones de capital.		
40030004000000	Reembolsos de capital.		
40030005000000	Dividendos pagados.		
40030006000000	Dividendos en acciones.		
40030007000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdidas de control.		
40030008000000	(Utilidad neta de 2023).		
40030009000000	(Pérdida neta de 2024).		
40030010000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.		
40030011000000	Recompra de acciones.		
40030012000000	Efecto de valuación de ejercicio de instrumentos financieros.		
40030013000000	Efecto de conversión del ejercicio de operaciones extranjeras.		
40030014000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.		
40030015000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.		
40030016000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.		
40030017000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.		
40030018000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.		
40030019000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.		
40030020000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.		
40030021000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.		
40030022000000	Impuestos a la utilidad de otros resultados integrales.		
40030023000000	PTU de otros resultados integrales.		
40030024000000	Otros.		
40030025000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2024).		
40030026000000	(Saldos al 1 de enero de 2025 previamente reportados).		

40030027000000	Ajuste por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores.
40030028000000	(Saldos al 1 de enero de 2025 ajustados).
40030029000000	Aportaciones de capital.
40030030000000	Reembolsos de capital.
40030031000000	Dividendos pagados.
40030032000000	Dividendos en acciones.
40030033000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdidas de control.
40030034000000	(Utilidad neta de 2025).
40030035000000	(Pérdida neta de 2025).
40030036000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
40030037000000	Recompra de acciones.
40030038000000	Efecto de valuación del ejercicio de instrumentos financieros.
40030039000000	Efecto de conversión del ejercicio de operaciones extranjeras.
40030040000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.
40030041000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.
40030042000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.
40030043000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.
40030044000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.
40030045000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.
40030046000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.
40030047000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.
40030048000000	Impuestos a la utilidad de otros resultados integrales.
40030049000000	PTU de otros resultados integrales.
40030050000000	Otros.
40030051000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2025).

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar

**Aportaciones para
futuros aumentos
de capital**

**Prima en suscripción
de acciones**

**Reserva
legal**

**Utilidad
neta**

**Pérdida
neta**

Parte III**Datos a proporcionar**

Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	Otros resultados integrales (deudor)	Otros resultados integrales (acreedor)	Exceso en la actualización del capital contable

Parte IV**Datos a proporcionar**

Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Otras cuentas de capital acreedoras	Otras cuentas de capital deudoras	Total del capital contable

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	

	4.- Estado de flujos de efectivo	2025	2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		

(Cifras en pesos)

Conforme al método indirecto**Actividades de operación**

40040000000000	Utilidad antes de impuestos a la utilidad.
40040001000000	Pérdida antes de impuestos a la utilidad.

Partidas relacionadas con**Actividades de inversión**

40040002000000	Depreciaciones y amortizaciones.
40040003000000	Pérdida por deterioro de activos.
40040004000000	Utilidad por venta de activo fijo y terreno.
40040005000000	Intereses a favor.
40040006000000	Dividendos cobrados.
40040007000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
40040008000000	Suma de partidas relacionadas con actividades de inversión.

Partidas relacionadas con actividades de financiamiento

40040009000000	Intereses a cargo.
40040010000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
40040011000000	Suma de partidas relacionadas con actividades de financiamiento.

Más (menos):

40040012000000	Incremento en cuentas por cobrar y otros.
40040013000000	Disminución en inventarios.
40040014000000	Disminución en proveedores.
40040015000000	Impuesto sobre la Renta pagado.
40040016000000	Otras partidas.
40040017000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

40040018000000	Negocio adquirido (crédito mercantil y/o comercial).
40040019000000	Intereses cobrados.
40040020000000	Dividendos cobrados.
40040021000000	Adquisición de activo fijo y terreno.
40040022000000	Cobros por venta de activo fijo y terreno.
40040023000000	Adquisición de acciones.
40040024000000	Adquisición de activos intangibles.
40040025000000	Adquisición de otros activos.
40040026000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
40040027000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.
40040028000000	Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento (resultado positivo).
40040029000000	Efectivo a obtener de actividades de financiamiento (resultado negativo).

Actividades de financiamiento

40040030000000	Entrada de efectivo por emisión de capital.
40040031000000	Entrada de efectivo por aportaciones para futuros aumentos de capital.
40040032000000	Obtención de préstamos con partes relacionadas.
40040033000000	Obtención de préstamos con partes no relacionadas.
40040034000000	Pago de pasivos.
40040035000000	Pago de préstamos con partes relacionadas.
40040036000000	Pago de préstamos con partes no relacionadas.
40040037000000	Pago de pasivos derivados de arrendamiento financiero.
40040038000000	Intereses pagados.
40040039000000	Pago de dividendos.
40040040000000	Emisión de deuda.
40040041000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.

40040042000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
40040043000000	Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo

40040044000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por conversión de los saldos y flujos de efectivo de sus operaciones extranjeras, a la moneda de informe.
40040045000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por inflación asociado con los saldos y flujos de efectivo de entidades que conforman la entidad económica consolidada.
40040046000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo.
40040047000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo.
40040048000000	Efectivo al principio del periodo.
40040049000000	Efectivo al final del periodo.

Conforme al método directo**Actividades de operación**

40040050000000	Cobro a clientes.
40040051000000	Pagos a proveedores.
40040052000000	Pago a empleados y otros proveedores de bienes y servicios.
40040053000000	Impuesto sobre la Renta pagado.
40040054000000	Otras actividades de operación.
40040055000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

40040056000000	Negocio adquirido (crédito mercantil y/o comercial).
40040057000000	Intereses cobrados.
40040058000000	Dividendos cobrados.
40040059000000	Adquisición de activo fijo y terreno.
40040060000000	Cobros por venta de activo fijo y terreno.
40040061000000	Adquisición de acciones.
40040062000000	Adquisición de activos intangibles.
40040063000000	Adquisición de otros activos.
40040064000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
40040065000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.

40040066000000	Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento (resultado positivo).
40040067000000	Efectivo a obtener de actividades de financiamiento (resultado negativo).

Actividades de financiamiento

40040068000000	Entrada de efectivo por emisión de capital.
40040069000000	Entrada de efectivo por aportaciones para futuros aumentos de capital.
40040070000000	Obtención de préstamos con partes relacionadas.
40040071000000	Obtención de préstamos con partes no relacionadas.
40040072000000	Pago de pasivos.
40040073000000	Pago de préstamos con partes relacionadas.
40040074000000	Pago de préstamos con partes no relacionadas.
40040075000000	Pago de pasivos derivados de arrendamiento financiero.
40040076000000	Intereses pagados.
40040077000000	Pago de dividendos.
40040078000000	Emisión de deuda.
40040079000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
40040080000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
40040081000000	Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo

40040082000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por conversión de los saldos y flujos de efectivo de sus operaciones extranjeras, a la moneda de informe.
40040083000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por inflación asociado con los saldos y flujos de efectivo de entidades que conforman la entidad económica consolidada.
40040084000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo.
40040085000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo.
40040086000000	Efectivo al principio del periodo.
40040087000000	Efectivo al final del periodo.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros.

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
		2025	2024
	5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos		
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		
	(Cifras en pesos)		
40050000000000	Ventas totales a nacionales de inventarios producidos.		
40050001000000	Ventas totales al extranjero de inventarios producidos.		
40050002000000	Total de ventas de inventarios producidos.		
40050003000000	Ventas totales a nacionales de inventarios adquiridos para su distribución.		
40050004000000	Ventas totales al extranjero de inventarios adquiridos para su distribución.		
40050005000000	Total de ventas de inventarios para su distribución.		
40050006000000	Devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre ventas nacionales.		
40050007000000	Devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre ventas al extranjero.		
40050008000000	Ventas netas.		
	Ingresos netos por:		
40050009000000	Servicios en general nacionales.		
40050010000000	Servicios en general del extranjero.		
40050011000000	Maquila nacionales.		
40050012000000	Maquila al extranjero.		
40050013000000	Servicios administrativos nacionales.		
40050014000000	Servicios administrativos del extranjero.		
40050015000000	Seguros y reaseguros nacionales.		
40050016000000	Seguros y reaseguros del extranjero.		
40050017000000	Comisiones nacionales.		
40050018000000	Comisiones del extranjero.		
40050019000000	Regalías nacionales.		
40050020000000	Regalías del extranjero.		
40050021000000	Asistencia técnica nacionales.		
40050022000000	Asistencia técnica del extranjero.		
40050023000000	Arrendamiento nacionales.		
40050024000000	Arrendamiento del extranjero.		
40050025000000	Ganancia en enajenación de acciones.		
40050026000000	Ganancia en enajenación de activo fijo.		
40050027000000	Ganancia en enajenación de activos intangibles.		
40050028000000	Ganancia en enajenación de terrenos.		
40050029000000	Recuperación de cuentas incobrables.		
40050030000000	Recuperación por seguros.		

40050031000000	Dividendos provenientes de residentes en el país.
40050032000000	Dividendos provenientes de residentes en el extranjero.
40050033000000	Otros.
40050034000000	Total de ingresos netos.
40050035000000	Total de ventas o ingresos netos.
40050036000000	Ajuste por actualización.
40050037000000	Total de ventas o ingresos netos actualizados.

Parte II**Datos a proporcionar**

Partes relacionadas 2025	Partes no relacionadas 2025	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Parte III**Datos a proporcionar**

Total acumulables para ISR 2025	Total no acumulables para ISR 2025	Total acumulables para ISR 2024	Total no acumulables para ISR 2024

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta	Total 2025	Partes relacionadas 2025
	Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		

(Cifras en pesos)

Nota: solamente se captura la información de este anexo cuando se haya elegido algún tipo de sistema de costeo en el índice "40D030000" del anexo de datos generales.

Conforme al sistema de costeo absorbente, sobre la base de costos históricos o predeterminados para efectos fiscales y con los métodos de valuación de costo de adquisición y costo estándar para efectos contables

40060000000000	Inventario inicial de materia prima.
	Más:
40060001000000	Compras nacionales de materia prima.
40060002000000	Compras importación de materia prima.
	Menos:
40060003000000	Inventario final de materia prima.
40060004000000	Materia prima directa utilizada para la producción.

Más:

40060005000000 Mano de obra directa.
40060006000000 Costo primo de la producción.

Más:

40060007000000 Materia prima indirecta.
40060008000000 Mano de obra indirecta.
40060009000000 Gastos de fabricación.

40060010000000 Costo de producción.

Más:

40060011000000 Inventario inicial de producción en proceso.
40060012000000 Compras de producción en proceso.

Menos:

40060013000000 Inventario final de producción en proceso.
40060014000000 Costo de producción terminada.

Más:

40060015000000 Inventario inicial de productos terminados.
40060016000000 Compras de productos terminados.

Menos:

40060017000000 Inventario final de productos terminados.
40060018000000 Efecto UEPS eliminado del costo de ventas.
40060019000000 Otros conceptos de costo de ventas.

40060020000000 Costo de ventas contable.

40060021000000 Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.

40060022000000 Costo de lo vendido contable histórico.

Menos:

40060023000000 Compras de materias primas, producción en proceso y terminada no deducibles.
40060024000000 Mano de obra no deducible.
40060025000000 Gastos de fabricación no deducibles.
40060026000000 Depreciación contable en gastos de fabricación.
40060027000000 Otros conceptos no deducibles.

Más:

- 40060028000000 Depreciación fiscal de inversiones relacionadas con la producción.
- 40060029000000 Otros conceptos deducibles.
- 40060030000000 Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Conforme a un sistema distinto al anterior

- 40060031000000 Gastos de fabricación.
- 40060032000000 Otros conceptos de costo de ventas.
- 40060033000000 Costo de ventas contable.
- 40060034000000 Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.
- 40060035000000 Costo de lo vendido contable histórico.

Menos:

- 40060036000000 Conceptos no deducibles sin incluir depreciación.
- 40060037000000 Depreciación contable.

Más:

- 40060038000000 Depreciación fiscal.
- 40060039000000 Otros conceptos deducibles.
- 40060040000000 Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Parte II

Datos a proporcionar

Partes no relacionadas 2025	Total 2024	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Este anexo consta de 36 columnas y está dividido en nueve partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos	Gastos de fabricación 2025	Gastos de fabricación 2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		

(Cifras en pesos)

Remuneraciones

- 40070000000000 Sueldos y salarios.
- 40070001000000 Compensaciones.
- 40070002000000 Horas extras.

40070003000000	Vacaciones.
40070004000000	Prima vacacional.
40070005000000	Gratificaciones.
40070006000000	Indemnizaciones.
40070007000000	Participación de los trabajadores en las utilidades causadas.
40070008000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas.
40070009000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.
40070010000000	Otras remuneraciones.
40070011000000	Total de remuneraciones.

Prestaciones al personal

40070012000000	Prestaciones de retiro.
40070013000000	Estímulos al personal.
40070014000000	Previsión social.
40070015000000	Aportaciones para plan de jubilación.
40070016000000	Otras prestaciones.
40070017000000	Total de prestaciones al personal.

Impuestos y aportaciones sobre sueldos y salarios

40070018000000	Cuotas al IMSS.
40070019000000	Aportaciones al INFONAVIT.
40070020000000	Impuesto Sobre Nóminas.
40070021000000	Seguro de retiro.
40070022000000	Otros impuestos y aportaciones.
40070023000000	Total de impuestos y aportaciones sobre sueldos y salarios.

Honorarios

40070024000000	A personas físicas residentes en el país.
40070025000000	A personas morales residentes en el país.
40070026000000	A residentes en el extranjero.
40070027000000	Subtotal.
40070028000000	Al consejo de administración.
40070029000000	Total de honorarios.

Arrendamientos

40070030000000	A personas físicas residentes en el país.
40070031000000	A personas morales residentes en el país.
40070032000000	A residentes en el extranjero.
40070033000000	Total de arrendamientos.

Depreciaciones y amortizaciones

40070034000000	(Depreciaciones).
40070035000000	Total de depreciaciones.
40070036000000	(Amortizaciones).
40070037000000	Total de amortizaciones.

Otros gastos

40070038000000	Combustibles y lubricantes.
40070039000000	Correos.
40070040000000	Internet.
40070041000000	Viáticos y gastos de viaje.
40070042000000	Gastos de representación.
40070043000000	Teléfono.
40070044000000	Agua.
40070045000000	Electricidad.
40070046000000	Vigilancia y limpieza.
40070047000000	Materiales de oficina.
40070048000000	Gastos legales.
40070049000000	Mantenimiento y conservación.
40070050000000	Seguros y fianzas.
40070051000000	Gastos no deducibles.
40070052000000	Otros impuestos y derechos.
40070053000000	Recargos fiscales.
40070054000000	Cuotas y suscripciones.
40070055000000	Propaganda y publicidad.
40070056000000	Fotocopiado.
40070057000000	Donativos.
40070058000000	Asistencia técnica.
40070059000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
40070060000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
40070061000000	Impuesto de importación.
40070062000000	Impuesto de exportación.
40070063000000	Regalías sin retención.
40070064000000	Regalías sujetas al 5%.
40070065000000	Regalías sujetas al 10%.
40070066000000	Regalías sujetas al 25%.
40070067000000	Regalías sujetas al 35%.
40070068000000	Comisiones sobre ventas.
40070069000000	Patentes y marcas.
40070070000000	Materias primas de producción.
40070071000000	Materiales auxiliares de producción.
40070072000000	Maquilas.
40070073000000	Comisiones bancarias.
40070074000000	Pérdida en venta de terrenos.
40070075000000	Pérdida en venta de edificios y construcciones.

40070076000000	Pérdida en venta de maquinaria.
40070077000000	Pérdida en venta de equipo de transporte.
40070078000000	Pérdida en venta de mobiliario y equipo.
40070079000000	Pérdida en venta de equipo de cómputo.
40070080000000	Pérdida en enajenación de acciones.
40070081000000	Pérdida por deterioro de activos.
40070082000000	Pérdida por créditos incobrables.
40070083000000	Consumo en restaurantes.
40070084000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
40070085000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.
40070086000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.
40070087000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.
40070088000000	Otros.
40070089000000	Total de otros gastos.
40070090000000	Total de gastos.
40070091000000	Efecto de reexpresión.
40070092000000	Total de gastos actualizado.

Parte II**Datos a proporcionar**

Gastos de fabricación: partes relacionadas 2025	Gastos de fabricación: partes no relacionadas 2025	Gastos de fabricación: partes relacionadas 2024	Gastos de fabricación: partes no relacionadas 2024

Parte III**Datos a proporcionar**

Gastos de venta 2025	Gastos de venta 2024	Gastos de venta: partes relacionadas 2025	Gastos de venta: partes no relacionadas 2025

Parte IV**Datos a proporcionar**

Gastos de venta: partes relacionadas 2024	Gastos de venta: partes no relacionadas 2024	Gastos de administración 2025	Gastos de administración 2024

Parte V**Datos a proporcionar**

Gastos de administración: partes relacionadas 2025	Gastos de administración: partes no relacionadas 2025	Gastos de administración: partes relacionadas 2024	Gastos de administración: partes no relacionadas 2024

Parte VI

Datos a proporcionar

Gastos generales 2025	Gastos generales 2024	Gastos generales: partes relacionadas 2025	Gastos generales: partes no relacionadas 2025

Parte VII

Datos a proporcionar

Gastos generales: partes relacionadas 2024	Gastos generales: partes no relacionadas 2024	Total 2025	Total 2024

Parte VIII

Datos a proporcionar

Total partes relacionadas 2025	Total partes no relacionadas 2025	Total partes relacionadas 2024	Total partes no relacionadas 2024

Parte IX

Datos a proporcionar

Total deducibles para ISR 2025	Total deducibles para ISR 2024	Total no deducibles para ISR 2025	Total no deducibles para ISR 2024

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento	2025
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	Partes relacionadas 2025

(Cifras en pesos)

Intereses a favor

Nacionales

40080000000000	Bancarios.
40080001000000	Personas físicas.
40080002000000	Personas morales.
40080003000000	Efecto de reexpresión.
40080004000000	Total intereses a favor nacionales.

Extranjeros

40080005000000	Bancarios.
40080006000000	Personas físicas.
40080007000000	Personas morales.
40080008000000	Efecto de reexpresión.
40080009000000	Total intereses a favor del extranjero.
40080010000000	Total de intereses a favor.

Intereses a cargo**Nacionales**

40080011000000	Bancarios.
40080012000000	Personas físicas.
40080013000000	Personas morales.
40080014000000	Efecto de reexpresión.
40080015000000	Total intereses a cargo nacionales.

Extranjeros

40080016000000	Bancarios.
40080017000000	Personas físicas.
40080018000000	Personas morales.
40080019000000	Efecto de reexpresión.
40080020000000	Total intereses a cargo del extranjero.
40080021000000	Total de intereses a cargo.

Intereses moratorios a favor**Nacionales**

40080022000000	Nacionales.
40080023000000	Efecto de reexpresión.
40080024000000	Total intereses moratorios a favor nacionales.

Extranjeros

40080025000000	Extranjeros.
40080026000000	Efecto de reexpresión.
40080027000000	Total intereses moratorios a favor del extranjero.
40080028000000	Total de intereses moratorios a favor.

Intereses moratorios a cargo**Nacionales**

40080029000000	Nacionales.
40080030000000	Efecto de reexpresión.
40080031000000	Total intereses moratorios a cargo nacionales.

Extranjeros

40080032000000	Extranjeros.
40080033000000	Efecto de reexpresión.
40080034000000	Total intereses moratorios a cargo del extranjero.
40080035000000	Total de intereses moratorios a cargo.

Resultado cambiario

40080036000000	Pérdida cambiaria.
40080037000000	Efecto de reexpresión.
40080038000000	Total de pérdida cambiaria.
40080039000000	Utilidad cambiaria.
40080040000000	Efecto de reexpresión.
40080041000000	Total de utilidad cambiaria.
40080042000000	Total de resultado cambiario.

Resultado por posición monetaria

40080043000000	Resultado por posición monetaria favorable.
40080044000000	Efecto de reexpresión.
40080045000000	Total de resultado por posición monetaria favorable.
40080046000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.
40080047000000	Efecto de reexpresión.
40080048000000	Total de resultado por posición monetaria desfavorable.
40080049000000	Total de resultado por posición monetaria.

Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros

40080050000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
40080051000000	Efecto de reexpresión.
40080052000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
40080053000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
40080054000000	Efecto de reexpresión.
40080055000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
40080056000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros.

Otros conceptos financieros**Otros a favor****Nacionales**

40080057000000	Nacionales.
40080058000000	Efecto de reexpresión.
40080059000000	Total de otros a favor nacionales.

Extranjero

40080060000000	Extranjero.
40080061000000	Efecto de reexpresión.
40080062000000	Total de otros a favor del extranjero.
40080063000000	Total de otros a favor.

Otros a cargo

Nacionales

40080064000000	Nacionales.
40080065000000	Efecto de reexpresión.
40080066000000	Total de otros a cargo nacionales.

Extranjero

40080067000000	Extranjeros.
40080068000000	Efecto de reexpresión.
40080069000000	Total de otros a cargo del extranjero.
40080070000000	Total de otros a cargo.
40080071000000	Total de otros conceptos financieros.
40080072000000	Total de resultado integral de financiamiento.

Parte II

Datos a proporcionar

Partes no relacionadas 2025	2024	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Parte III

Datos a proporcionar

Acumulables o deducibles para ISR 2025	Acumulables o deducibles para ISR 2024	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2025	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2024

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
		Base gravable	Tasa, tarifa o cuota
	9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor		
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo

Impuesto sobre la Renta (ISR)

40090000000000	Impuesto sobre la Renta.
40090001000000	Otras reducciones del ISR.
40090002000000	ISR causado en el ejercicio.
40090003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.
40090004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.
40090005000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.
40090006000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.
40090007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.
40090008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2025.
40090009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2024.
40090010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.
40090011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.
40090012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.
40090013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.
40090014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.
40090015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.
40090016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.
40090017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.
40090018000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.
40090019000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.
40090020000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".

40090021000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
40090022000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
40090023000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
40090024000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
40090025000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
40090026000000	Otros estímulos.
40090027000000	Total de estímulos.
40090028000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
40090029000000	ISR retenido al contribuyente.
40090030000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
40090031000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
40090032000000	Otras cantidades a cargo.
40090033000000	Otras cantidades a favor.
40090034000000	Diferencia a cargo.
40090035000000	Diferencia a favor.
40090036000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
40090037000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.
40090038000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
40090039000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
40090040000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

40090041000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
40090042000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
40090043000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.
40090044000000	Impuesto sobre la Renta correspondiente a la deducción del 8% de los ingresos propios de la actividad sujeto directo.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

40090045000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.
40090046000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
40090047000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.

40090048000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
40090049000000	Total del valor de los actos o actividades.
40090050000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
40090051000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
40090052000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
40090053000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
40090054000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor del IVA.
40090055000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.
40090056000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
40090057000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
40090058000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
40090059000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso i) de la LIVA).

**Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
(IEPS)**

40090060000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 3% (redes públicas de telecomunicaciones).
40090061000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 25% (bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes).
40090062000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 26.5% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de hasta 14°G.L.).
40090063000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14°G.L. y hasta 20°G.L.).
40090064000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30% (juegos con apuestas y sorteos).
40090065000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30.4% (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano).
40090066000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 50% (alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables).
40090067000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 53% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 20°G.L.).

40090068000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 160% (tabacos labrados, cigarros).
40090069000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 160% (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados).
40090070000000	Valor de los actos o actividades gravados a otras tasas.
40090071000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
40090072000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
40090073000000	Total del valor de los actos o actividades.
40090074000000	Total de litros enajenados de bebidas saborizadas.
40090075000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categorías 1 y 2 a la tasa del 9%.
40090076000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 3 a la tasa del 7%.
40090077000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 4 a la tasa del 6%.
40090078000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 5.
40090079000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de botanas a la tasa del 8%.
40090080000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de productos de confitería a la tasa del 8%.
40090081000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de chocolate y demás productos derivados del cacao a la tasa del 8%.
40090082000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de flanes y pudines a la tasa del 8%.
40090083000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de dulces de frutas y hortalizas a la tasa del 8%.
40090084000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de cremas de cacahuete y avellanas a la tasa del 8%.
40090085000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de dulces de leche a la tasa del 8%.
40090086000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de alimentos preparados a base de cereales a la tasa del 8%.
40090087000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de helados, nieves y paletas de hielo a la tasa del 8%.
40090088000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de propano (cuota de \$9.7551 por litro).
40090089000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de butano (cuota de \$12.6241 por litro).
40090090000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de gasolinas y gasavion (cuota de \$17.1107 por litro).

40090091000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de turbosina y otros kerosenos (cuota de \$20.4363 por litro).
40090092000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de diésel (cuota de \$20.7623 por litro).
40090093000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de combustóleo (cuota de \$22.1578 por litro).
40090094000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de coque de petróleo (cuota de \$25.7183 por tonelada).
40090095000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de coque de carbón (cuota de \$60.2921 por tonelada).
40090096000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de carbón mineral (cuota de \$45.3984 por tonelada).
40090097000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de otros combustibles fósiles (cuota de \$65.6262 por tonelada).
40090098000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio.
40090099000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 25% (bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes).
40090100000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 26.5% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de hasta 14°G.L.).
40090101000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 30% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14°G.L. y hasta 20°G.L.).
40090102000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 30.4 % (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano).
40090103000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 53 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 20°G.L.).
40090104000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 160% (tabacos labrados, cigarros).
40090105000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 160% (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados).
40090106000000	Valor de los actos o actividades importados a otras tasas.
40090107000000	Suma del valor de los actos o actividades importados.
40090108000000	Total de litros importados de bebidas saborizadas.
40090109000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categorías 1 y 2 a la tasa del 9%.
40090110000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categoría 3 a la tasa del 7%.
40090111000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categoría 4 a la tasa del 6%.
40090112000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 5.
40090113000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de botanas a la tasa del 8%.

40090114000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de productos de confitería a la tasa del 8%.
40090115000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de chocolate y demás productos derivados del cacao a la tasa del 8%.
40090116000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de flanes y pudines a la tasa del 8%.
40090117000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de dulces de frutas y hortalizas a la tasa del 8%.
40090118000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de cremas de cacahuete y avellanas a la tasa del 8%.
40090119000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de dulces de leche a la tasa del 8%.
40090120000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de alimentos preparados a base de cereales a la tasa del 8%.
40090121000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de helados, nieves y paletas de hielo a la tasa del 8%.
40090122000000	Combustibles fósiles, litros importados de propano (cuota de \$9.7551 por litro).
40090123000000	Combustibles fósiles, litros importados de butano (cuota de \$12.6241 por litro).
40090124000000	Combustibles fósiles, litros importados de gasolinas y gasavión (cuota de \$17.1107 por litro).
40090125000000	Combustibles fósiles, litros importados de turbosina y otros kerosenos (cuota de \$20.4363 por litro).
40090126000000	Combustibles fósiles, litros importados de diésel (cuota de \$20.7623 por litro).
40090127000000	Combustibles fósiles, litros importados de combustóleo (cuota de \$22.1578 por litro).
40090128000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de coque de petróleo (cuota de \$25.7183 por tonelada).
40090129000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de coque de carbón (cuota de \$60.2921 por tonelada).
40090130000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de carbón mineral (cuota de \$45.3984 por tonelada).
40090131000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de otros combustibles fósiles (cuota de \$65.6262 por tonelada).
40090132000000	Valor de los cigarros enajenados (cuota de \$0.6445 por cigarro).
40090133000000	Valor de los cigarros importados (cuota de \$0.6445 por cigarro).
40090134000000	Valor del peso total en gramos de puros y otros tabacos labrados enajenados distintos a los cigarros entre 0.75 (cuota \$0.6445).
40090135000000	Valor del peso total en gramos de puros y otros tabacos labrados importados distintos a los cigarros entre 0.75 (cuota \$0.6445).
40090136000000	Impuesto causado por cuota de cigarros enajenados.
40090137000000	Impuesto causado por cuota de cigarros importados.

40090138000000	Impuesto causado por cuota de puros y otros tabacos labrados correspondiente al peso total en gramos (puros y otros tabacos labrados gravados enajenados entre 0.75).
40090139000000	Impuesto causado por cuota de puros y otros tabacos labrados correspondiente al peso total en gramos (puros y otros tabacos labrados gravados importados entre 0.75).
40090140000000	Suma del IEPS acreditable de los meses del ejercicio.
40090141000000	Suma de compensaciones de saldos a favor de IEPS.
40090142000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
40090143000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IEPS.
40090144000000	Suma del IEPS devuelto en los meses del ejercicio.
40090145000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.
40090146000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.

Impuesto al Comercio Exterior

40090147000000	Impuesto general de importación.
40090148000000	Impuesto general de exportación.
40090149000000	Total de impuestos al comercio exterior.

Aportaciones de seguridad social

40090150000000	Cuotas patronales al IMSS.
40090151000000	Aportaciones al INFONAVIT.
40090152000000	Aportaciones al seguro de retiro.

Derechos por los servicios que presta

40090153000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
40090154000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la ley federal de derechos).
40090155000000	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).
40090156000000	Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
40090157000000	Otros especificar concepto.

Contribuciones de las que es retenedor:

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Por pagos a residentes en el país

40090158000000	Por salarios.
40090159000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
40090160000000	Premios.

40090161000000	Honorarios al 10%.
40090162000000	Arrendamiento al 10%.
40090163000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
40090164000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
40090165000000	Intereses al 20%.
40090166000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
40090167000000	Comisiones.
40090168000000	Por dividendos al 10%.
40090169000000	Otros.

40090170000000 Total de ISR retenido a residentes en el país.

Por pagos a residentes en el extranjero

40090171000000	Salarios al 15%.
40090172000000	Salarios al 30%.
40090173000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
40090174000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.
40090175000000	Honorarios al 25%.
40090176000000	Regalías al 5%.
40090177000000	Regalías al 10%.
40090178000000	Regalías al 25%.
40090179000000	Regalías al 35%.
40090180000000	Asistencia técnica.
40090181000000	Mediaciones.
40090182000000	Arrendamiento de inmuebles.
40090183000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
40090184000000	Intercambio de deuda pública por capital.
40090185000000	Arrendamiento financiero.
40090186000000	Premios.
40090187000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
40090188000000	Intereses al 4.9%.
40090189000000	Intereses al 10%.
40090190000000	Intereses al 15%.
40090191000000	Intereses al 21%.
40090192000000	Intereses al 35%.
40090193000000	Enajenación de inmuebles.
40090194000000	Enajenación de acciones.
40090195000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
40090196000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
40090197000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
40090198000000	Contrato de fletamento.
40090199000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
40090200000000	Por dividendos al 10%.
40090201000000	Otros.
40090202000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

40090203000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
40090204000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.
40090205000000	Adquisición de desperdicios.
40090206000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
40090207000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
40090208000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
40090209000000	Otros.
40090210000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

40090211000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido.
40090212000000	Cuotas obreras al IMSS.
40090213000000	Impuesto sobre la Renta correspondiente a la deducción del 8% de los ingresos propios de la actividad retenedor.
40090214000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas**Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:**

	A valor histórico de:
40090215000000	Impuesto al Valor Agregado.
40090216000000	Impuesto sobre la Renta.
40090217000000	Otras contribuciones federales.

	A valor actualizado de:
40090218000000	Impuesto al Valor Agregado.
40090219000000	Impuesto sobre la Renta.
40090220000000	Otras contribuciones federales.

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a:

40090221000000	Impuesto al Valor Agregado propio proveniente del Impuesto al Valor Agregado propio.
40090222000000	Impuesto sobre la Renta propio proveniente del Impuesto sobre la Renta propio.
40090223000000	Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

40090224000000	Otras contribuciones federales.
	De:
40090225000000	Impuesto al Valor Agregado.
40090226000000	Impuesto sobre la Renta.
40090227000000	Otras contribuciones federales.

Parte II**Datos a proporcionar**

Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente	Diferencia	Diferencias no materiales no investigadas por auditoría
Concepto			
9.1.- Declaratoria.			

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	10.- Relación de contribuciones por pagar Al 31 de diciembre de 2025	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado	Importe proveniente de ejercicios anteriores

(Cifras en pesos)

Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo

40100000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).
40100001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado). Pagos provisionales y/o definitivos determinados por el contribuyente por concepto de:

Impuesto sobre la Renta pagos provisionales propios

40100002000000	Correspondiente al mes o periodo de: Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor
40100003000000	Correspondiente al mes de: Impuesto sobre la Renta por pago de honorarios en su carácter de retenedor
40100004000000	Correspondiente al mes de:

	Impuesto sobre la Renta por pago de arrendamientos en su carácter de retenedor
40100005000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta por pago de intereses en su carácter de retenedor
40100006000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta (otras retenciones a residentes en México) en su carácter de retenedor
40100007000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos como sujeto directo
40100008000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo
40100009000000	Correspondiente al ejercicio de:
	Impuesto sobre la Renta por pagos al extranjero en su carácter de retenedor
40100010000000	Correspondiente al mes de:
	Información determinada por el contribuyente:
	Impuesto al Activo como sujeto directo
40100011000000	Correspondiente al ejercicio de: (especifique el ejercicio).
	Impuesto al Valor Agregado causado como sujeto directo
40100012000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor
40100013000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios causado como sujeto directo
40100014000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor

40100015000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

40100016000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

40100017000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

40100018000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

40100019000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

40100020000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Sobre Nóminas

40100021000000 Correspondiente al mes de:

Derechos por los servicios que presta

40100022000000 El Instituto Nacional de Migración (INM) visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:

40100023000000 El Instituto Nacional de Migración (INM) servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:

40100024000000 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), correspondiente al mes de:

40100025000000 Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), correspondiente al mes de:

40100026000000 Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:

Otras contribuciones

40100027000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

**Diferencias no consideradas por el
contribuyente en el ejercicio fiscal
dictaminado:**

40100028000000 Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).

**Impuesto sobre la Renta pagos
provisionales**

40100029000000 Correspondiente al mes o periodo de:

**Impuesto sobre la Renta retenciones a
residentes en México**

40100030000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta retenciones a
residentes en el extranjero**

40100031000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta sobre dividendos

40100032000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta regímenes
fiscales preferentes como sujeto directo**

40100033000000 Correspondiente al ejercicio

**Impuesto al Valor Agregado como sujeto
directo**

40100034000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto al Valor Agregado en su carácter
de retenedor**

40100035000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción y
Servicios como sujeto directo**

40100036000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción y
Servicios en su carácter de retenedor**

40100037000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

40100038000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

40100039000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

40100040000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

40100041000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

40100042000000 Correspondiente al mes de:

Derechos

40100043000000 Correspondiente al derecho.

Otras contribuciones

40100044000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

40100045000000 Total.

Parte II**Datos a proporcionar**

Total de contribuciones por pagar	Importe de la contribución en litigio	Fecha de pago	Institución de crédito o SAT	Número de la operación

Parte III**Datos a proporcionar**

Pago en parcialidades (datos del escrito libre) número de folio	Pago en parcialidades (datos del escrito libre) fecha de presentación	Pago en parcialidades (datos del escrito libre) administración receptora	Oficio de autorización de pago en parcialidades número	Oficio de autorización de pago en parcialidades fecha

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
		2025	2024
	11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta		
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		
	(Cifras en pesos)		
40110000000000	Utilidad neta.		
40110001000000	Pérdida neta.		
	Más-menos:		
40110002000000	Efecto de la inflación de la NIF B-10.		
40110003000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
40110004000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.		
40110005000000	Utilidad neta histórica.		
40110006000000	Pérdida neta histórica.		
	Más:		
40110007000000	Ingresos fiscales no contables.		
	Más:		
40110008000000	Deducciones contables no fiscales.		
	Menos:		
40110009000000	Deducciones fiscales no contables.		
	Menos:		
40110010000000	Ingresos contables no fiscales.		
40110011000000	Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.		
40110012000000	Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.		
40110013000000	Pérdida en enajenación de acciones.		
40110014000000	Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.		
40110015000000	Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.		
	Más o menos:		
40110016000000	PTU pagada en el ejercicio.		
40110017000000	Pérdida fiscal del ejercicio.		
40110018000000	Utilidad fiscal del ejercicio.		
40110019000000	Deducción adicional del fomento al primer empleo del ejercicio (para los efectos del artículo noveno, fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).		

40110020000000	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
40110021000000	Resultado fiscal y/o utilidad gravable.

Ingresos fiscales no contables

40110022000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
40110023000000	Utilidad cambiaria fiscal.
40110024000000	Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
40110025000000	Utilidad fiscal por reembolso de capital.
40110026000000	Utilidad fiscal en enajenación de activo fijo.
40110027000000	Utilidad fiscal en enajenación de terrenos.
40110028000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
40110029000000	Anticipos de clientes.
40110030000000	Intereses moratorios efectivamente cobrados.
40110031000000	Ingresos por avance de obra.
40110032000000	Inventario acumulable.
40110033000000	Estímulos fiscales.
40110034000000	Ajuste de precios de transferencia.
40110035000000	Otros ingresos fiscales no contables.
40110036000000	Total de ingresos fiscales no contables.

Deducciones contables no fiscales

40110037000000	Impuesto sobre la Renta.
40110038000000	Participación de utilidades.
40110039000000	Multas.
40110040000000	Gastos no deducibles.
40110041000000	Costo de ventas contable.
40110042000000	Depreciación contable.
40110043000000	Provisiones.
40110044000000	Estimaciones.
40110045000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
40110046000000	Costo de ventas contable.
40110047000000	Pérdida cambiaria.
40110048000000	Amortizaciones contables.
40110049000000	Pérdida contable en enajenación de activo fijo.
40110050000000	Pérdida contable en enajenación de terrenos.
40110051000000	Pérdida contable en fideicomisos.
40110052000000	Pérdida contable en asociación en participación.
40110053000000	Honorarios, rentas e intereses no pagados al cierre del ejercicio.
40110054000000	Pérdida en participación subsidiaria.
40110055000000	Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios pagados o no.
40110056000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
40110057000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
40110058000000	Otras deducciones contables no fiscales.
40110059000000	Total de deducciones contables no fiscales.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

40110060000000	Gastos de fabricación.
40110061000000	Gastos de venta.
40110062000000	Gastos generales.
40110063000000	Gastos de administración.

La depreciación contable se integra por:

40110064000000	Gastos de fabricación.
40110065000000	Gastos de venta.
40110066000000	Gastos generales.
40110067000000	Gastos de administración.

Deducciones fiscales no contables

40110068000000	Adquisición de mercancías, materias primas, productos semiterminados que se utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos.
40110069000000	Mano de obra.
40110070000000	Maquilas.
40110071000000	Gastos de fabricación.
40110072000000	Depreciación fiscal.
40110073000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
40110074000000	Amortización fiscal.
40110075000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
40110076000000	Pérdida fiscal en venta de activo fijo.
40110077000000	Pérdida fiscal enajenación de terrenos.
40110078000000	Pérdida fiscal en fideicomisos.
40110079000000	Ajuste anual por inflación deducible.
40110080000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.
40110081000000	Pérdida cambiaria fiscal.
40110082000000	Cargos a provisiones.
40110083000000	Cargos a estimaciones.
40110084000000	Honorarios, rentas e intereses que afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
40110085000000	Anticipos de clientes del ejercicio anterior.
40110086000000	Pérdida por créditos incobrables.
40110087000000	Intereses moratorios efectivamente pagados.
40110088000000	Costo de ventas fiscales.
40110089000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013).
40110090000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
40110091000000	Deducción adicional para maquiladoras.
40110092000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.
40110093000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
40110094000000	Ajuste de precios de transferencia.

40110095000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
40110096000000	Intereses netos del ejercicio.
40110097000000	Otras deducciones fiscales no contables.
40110098000000	Total de deducciones fiscales no contables.

Ingresos contables no fiscales

40110099000000	Utilidad cambiaria.
40110100000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
40110101000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.
40110102000000	Utilidad contable en enajenación de terrenos.
40110103000000	Utilidad contable en fideicomisos.
40110104000000	Utilidad contable en asociación en participación.
40110105000000	Ventas anticipadas acumuladas en el ejercicio anterior y devengadas en este.
40110106000000	Cancelación de estimaciones.
40110107000000	Cancelación de provisiones.
40110108000000	Ingresos por dividendos.
40110109000000	Ingresos por avance de obra.
40110110000000	Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no.
40110111000000	Utilidad en participación subsidiaria.
40110112000000	Anticipo de clientes de ejercicios anteriores considerados como ingresos en el ejercicio.
40110113000000	Saldos a favor de impuestos y su actualización.
40110114000000	Otros ingresos contables no fiscales.
40110115000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero	Número de identificación fiscal	País de residencia	Fecha de celebración del contrato que le dio origen a la operación
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025			

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "40D087000", del anexo de datos generales.

Nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero

40120000000000	(Especificar).
40120001000000	Total.

Parte II

Fecha de celebración de la más reciente adenda al contrato origen	Tipo de operación contratada, deuda o capital	Datos a proporcionar		
		Monto contratado	Efecto fiscal que tuvo en el ejercicio el ingreso (deducción)	Importe del efecto fiscal que tuvo en el ejercicio

Parte III

Tipo de moneda	Valor pactado sobre el subyacente	Datos a proporcionar	
		Tipo de subyacente	En caso de que en la columna "tipo de subyacente" haya seleccionado "otros" especifique concepto

Parte IV

Indique si antes del vencimiento del plazo realizó:	Datos a proporcionar	
	En caso de que haya liquidado mediante celebración de una operación contraria, indique las razones	Indique el monto de ingreso acumulable o (deducción autorizada) generado

Parte V

% de retención sobre la ganancia	Vigencia del	Datos a proporcionar		
		Vigencia al	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (sí o no)	Indique si se contrató con una parte relacionada (sí o no)

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	13.-Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México	Número de identificación fiscal	País de residencia fiscal de la entidad	Porcentaje de participación en el capital de la entidad
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025			

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "40D088000", del anexo de datos generales.

Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjera

40130000000000 (Especificar).

40130001000000 Total.

Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México

40130002000000 (Especificar).

40130003000000 Total.

Parte II**Datos a proporcionar**

Monto de la inversión	Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación	Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)	Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación	Valor de la inversión

Parte III**Datos a proporcionar**

Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia para efectos fiscales
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nombre, denominación o razón social del socio o accionista

40140000000000 (Especificar).

40140001000000 Total.

Parte II**Datos a proporcionar**

Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio	Periodo de tenencia del	Periodo de tenencia al	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones	Monto de retiros de capital

Parte III**Datos a proporcionar**

Monto de préstamos efectuados	Monto de préstamos recibidos	Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamos recibidos	Destino del préstamo

Parte IV**Datos a proporcionar**

Monto de prima en suscripción de acciones	Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
		2025	2024
	15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según el estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado		
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		
	(Cifras en pesos)		
40150000000000	Total de ventas o ingresos netos.		
	Más:		
40150001000000	Total de intereses a favor.		
40150002000000	Utilidad cambiaria.		
40150003000000	Efecto de reexpresión de la utilidad cambiaria.		
40150004000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
40150005000000	Efecto de reexpresión del resultado por posición monetaria favorable.		
40150006000000	Otros conceptos financieros a favor.		
40150007000000	Efecto de reexpresión de otros conceptos financieros a favor.		
40150008000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.		
40150009000000	Efecto de reexpresión de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.		
40150010000000	Total de productos financieros.		
40150011000000	Resultado integral de financiamiento capitalizable.		
40150012000000	Utilidad neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas.		
40150013000000	Ingresos por las operaciones discontinuadas.		
40150014000000	Resultado favorable por conversión de operaciones extranjeras.		
40150015000000	Resultado favorable no realizado en y/o sobre instrumentos financieros.		
40150016000000	Valuación favorable de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros.		
40150017000000	Participación favorable de los otros resultados integrales de asociadas.		
40150018000000	Impuesto diferido acreedor.		
40150019000000	Otros.		
40150020000000	Total de otros conceptos a favor.		
40150021000000	Total de ventas o ingresos netos reportados en el estado de resultado integral.		
	Menos :		
40150022000000	Método de participación en subsidiarias, asociadas, etcétera.		
40150023000000	Efecto de reexpresión de la utilidad cambiaria.		
40150024000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
40150025000000	Efecto de reexpresión del resultado por posición monetaria favorable.		

40150026000000	Efecto de reexpresión de otros conceptos financieros a favor.
40150027000000	Efecto de reexpresión de ventas o ingresos brutos propios de la actividad.
40150028000000	Efecto de reexpresión de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.
40150029000000	Otros.
40150030000000	Total.

Más:

40150031000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
40150032000000	Anticipos de clientes.
40150033000000	Ingresos por dividendos provenientes del extranjero.
40150034000000	Ganancia fiscal en la enajenación de activo fijo.
40150035000000	Ganancia fiscal en la enajenación de terrenos.
40150036000000	Ganancia fiscal en la enajenación de acciones o partes sociales y/o intangibles.
40150037000000	Ganancia fiscal en la enajenación de títulos valor.
40150038000000	Ganancia realizada en fusión o escisión de sociedades.
40150039000000	Ganancia proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles residentes en el extranjero.
40150040000000	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas o ingresos nacionales.
40150041000000	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas o ingresos al extranjero.
40150042000000	Cantidades recibidas en efectivo, en moneda nacional o extranjera por préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital mayores a \$600,000.00.
40150043000000	Ajuste de precios de transferencia.
40150044000000	Otros.
40150045000000	Total.

Menos:

40150046000000	Anticipos de clientes de ejercicios anteriores.
40150047000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.
40150048000000	Utilidad contable en enajenación de terrenos.
40150049000000	Utilidad contable en enajenación de acciones o partes sociales y/o intangibles.
40150050000000	Utilidad contable en enajenación de títulos valor.
40150051000000	Utilidad contable en fusión o escisión de sociedades.
40150052000000	Ingresos por dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales residentes en México.
40150053000000	Impuesto diferido acreedor.
40150054000000	Otros.
40150055000000	Total.

40150056000000	Ingresos acumulables para el Impuesto sobre la Renta.

Más:

40150057000000	Ventas o ingresos de ejercicios anteriores cobrados en el ejercicio.
40150058000000	Costo fiscal por la enajenación de activo fijo.

40150059000000	Costo fiscal por enajenación de terrenos.
40150060000000	Otros.
40150061000000	Total.
Menos:	
40150062000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
40150063000000	Ganancia fiscal en la enajenación de acciones o partes sociales.
40150064000000	Ganancia fiscal en la enajenación de títulos valor.
40150065000000	Ganancia realizada en fusión o escisión de sociedades.
40150066000000	Ganancia proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles residentes en el extranjero.
40150067000000	Pérdida fiscal en la enajenación de activo fijo.
40150068000000	Pérdida fiscal en la enajenación de terrenos.
40150069000000	Utilidad cambiaria.
40150070000000	Ventas o ingresos no cobrados en el ejercicio.
40150071000000	Ingresos por dividendos provenientes del extranjero.
40150072000000	Intereses que generaron IVA y que están en reserva de capital.
40150073000000	Otros.
40150074000000	Total.
40150075000000	Total del valor de los actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

Este anexo consta de 17 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	16.- Operaciones con partes relacionadas	Número de identificación fiscal o RFC
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Tipo de operación

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "40D043000", del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social de la parte relacionada

Ingresos acumulables

40160000000000	(Especificar).
40160001000000	Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

40160002000000	(Especificar).
40160003000000	Total de deducciones autorizadas.

Parte II**Datos a proporcionar**

En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	País de residencia	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)	Método de precios de transferencia aplicado

Parte III**Datos a proporcionar**

La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (sí o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de que contribuciones únicas y valiosas se tratan	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (sí o no)	Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables	La operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (sí o no)

Parte IV**Datos a proporcionar**

Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF 2025) (sí o no)	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (sí, no, n/a)	Monto modificado

Parte V**Datos a proporcionar**

Existió retención y entero de ISR por esta operación	Tasa	ISR retenido
Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	17.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas	
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "40D043000", del anexo de datos generales.

Conocimiento del negocio. Información general

Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:

40170000000000000000 Distribución.
40170001000000000000 Manufactura.

40170002000000	Maquiladora.
40170003000000	Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.
40170004000000	Servicios.
40170005000000	Otros (especificar).
40170006000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.
40170007000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad.
	Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.
40170008000000	Campo 1.
40170009000000	Campo 2.
40170010000000	Campo 3.
40170011000000	Campo 4.
40170012000000	Campo 5.
40170013000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles.
	Especifique los cinco principales activos intangibles por los que otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).
40170014000000	Campo 1.
40170015000000	Campo 2.
40170016000000	Campo 3.
40170017000000	Campo 4.
40170018000000	Campo 5.
40170019000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles.
	Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII)
40170020000000	Campo 1.
40170021000000	Campo 2.
40170022000000	Campo 3.
40170023000000	Campo 4.
40170024000000	Campo 5.
40170025000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.
40170026000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
40170027000000	Número de oficio.
40170028000000	Fecha del oficio.
40170029000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
40170030000000	Fecha de presentación de la promoción.
40170031000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
40170032000000	Número de oficio.
40170033000000	Fecha del oficio.

- 40170034000000 Dedujo en el ejercicio inventarios iniciales provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
- 40170035000000 Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
- 40170036000000 El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere la fracción IX del artículo 76 de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).
- 40170037000000 El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).
- 40170038000000 Fecha de presentación (última presentada).
- 40170039000000 El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII, del artículo 76 de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas:

RFC de las personas que elaboraron la información y documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación.

Elaboradores

- 40170040000000 RFC o número de identificación fiscal 1.
- 40170041000000 RFC o número de identificación fiscal 2.
- 40170042000000 RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

- 40170043000000 RFC o número de identificación fiscal 1.
- 40170044000000 RFC o número de identificación fiscal 2.
- 40170045000000 RFC o número de identificación fiscal 3.

**RFC de las personas
que asesoraron fiscalmente
en términos del título VI del CFF**

Asesores fiscales

- 40170046000000 RFC o número de identificación fiscal 1.
- 40170047000000 RFC o número de identificación fiscal 2.
- 40170048000000 RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

- 40170049000000 Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (fracciones X y IX respectivamente del artículo 76 de la LISR).
- 40170050000000 En caso de discrepancia, especifique:

- 40170051000000 Las cifras reportadas en la declaración informativa (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 16 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.
- 40170052000000 En caso de discrepancia, especifique:
- 40170053000000 Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII, del artículo 76 de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 16 del dictamen.
- 40170054000000 En caso de discrepancia, especifique:
- 40170055000000 En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
- 40170056000000 Indique las transacciones realizadas.
- 40170057000000 Monto de las transacciones.
- 40170058000000 El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada residente en el extranjero que es necesaria para corroborar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.

Ajustes de precios de transferencia

- 40170059000000 Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Nota: en caso de que en el anexo 16 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):

- 40170060000000 El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
- 40170061000000 El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.
- 40170062000000 El monto disminuido a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
- 40170063000000 Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
- 40170064000000 Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
- 40170065000000 Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
- 40170066000000 Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF para 2025).

- 40170067000000 Señale monto modificado de actos o actividades. (RMF).
- 40170068000000 Señale monto modificado de IEPS acreditable. (RMF).
- 40170069000000 Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incrementó sus deducciones.
- 40170070000000 En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

- 40170071000000 El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
- 40170072000000 Monto de los intereses considerados como dividendos.

Costo de ventas con partes relacionadas:

- 40170073000000 El costo de ventas correspondiente a enajenaciones a partes relacionadas de acuerdo con lo previsto por las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR (para los efectos del artículo 42, segundo párrafo LISR).
En caso afirmativo indique el costo de ventas determinado conforme a las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR y la opción seleccionada.
- 40170074000000 Artículo 180, fracción I de la LISR.
- 40170075000000 Artículo 180, fracción II de la LISR.
- 40170076000000 Artículo 180, fracción III de la LISR.
- 40170077000000 Costo de ventas con partes relacionadas deducido sin la aplicación de las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR.

Gastos deducibles y no deducibles

- 40170078000000 Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII, del artículo 28 de la LISR.
Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con que documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos.
- 40170079000000 Indique el monto de la deducción realizada.
- 40170080000000 Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII, del artículo 28 de la LISR.
- 40170081000000 Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
- 40170082000000 Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX, del artículo 28 de la LISR.
- 40170083000000 Indique el monto de la deducción realizada.
- 40170084000000 Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el primer párrafo de la fracción XXIX, del artículo 28 de la LISR.
- 40170085000000 Indique el monto del gasto considerado como no deducible.

40170086000000 Consideró como no deducibles intereses de los referidos en la fracción XXXII, del artículo 28 de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

40170087000000 Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo.
En caso afirmativo.

40170088000000 Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

40170089000000 Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.

40170090000000 Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata.

40170091000000 Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.

40170092000000 Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2025.

Ganancias y/o pérdidas por enajenación de acciones

40170093000000 Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas.
Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las acciones.

40170094000000 Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.

40170095000000 Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.

40170096000000 Nombre de la emisora.

40170097000000 RFC o tax id de la emisora.

40170098000000 Indicar el capital contable de la emisora.

40170099000000 Nombre del adquirente.

40170100000000 RFC o tax id del adquirente.

40170101000000 Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso b) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).

40170102000000 Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.

40170103000000 Autoridad fiscal en la que se presentó.

40170104000000 Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.

40170105000000 Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.

40170106000000 El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada.

En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:

40170107000000 Nombre del perito.
40170108000000 RFC:

Operaciones financieras derivadas con partes relacionadas

40170109000000 Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
40170110000000 Indique el monto de la acumulación correspondiente.
40170111000000 Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
40170112000000 Indique el monto de la deducción correspondiente.
40170113000000 Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
40170114000000 Indique el monto correspondiente.
40170115000000 Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaban en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28, fracción XXIV de la LISR.
40170116000000 Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

40170117000000 Determinó intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170118000000 Saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170119000000 Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170120000000 Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170121000000 Capital contable promedio.
40170122000000 Capital contable promedio por tres.
40170123000000 Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170124000000 Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170125000000 Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

40170126000000 Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.
40170127000000 En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.

40170128000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
40170129000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
40170130000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
40170131000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
40170132000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
40170133000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
40170134000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
40170135000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
40170136000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.
40170137000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
40170138000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
40170139000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
40170140000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2025)

40170141000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).
40170142000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).
40170143000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país). En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:
40170144000000	Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a)
40170145000000	Por ser designada (fracción III, inciso b) Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:
40170146000000	Obligación de presentar la declaración maestra.
40170147000000	Obligación de presentar la declaración país por país.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas de 2024 presentadas en 2025 (para los efectos del artículo 76-A de la LISR)

40170148000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
40170149000000	Fecha de presentación (última presentada).

40170150000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2024.
40170151000000	Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
40170152000000	Fecha de presentación (última presentada).
40170153000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
40170154000000	Fecha de presentación (última presentada).

Información financiera operativa sin las modificaciones al Boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2025)

40170155000000	Aplicó el método de márgenes transaccionales de utilidad de operación con base en su información financiera global y/o segmentada, sin considerar las modificaciones al boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2025). En caso afirmativo a la respuesta anterior, deberá presentar la siguiente información:
40170156000000	Total de ventas o ingresos netos.
	Menos conceptos no operativos:
40170157000000	Ganancia en venta de activos fijos.
40170158000000	Recuperación de cuentas.
40170159000000	Dividendos.
40170160000000	Ganancia en enajenación de acciones.
40170161000000	Servicios.
40170162000000	Comisiones.
40170163000000	Otros.
40170164000000	Suma.
	Igual:
40170165000000	Total de ventas o ingresos netos propios operativos.
40170166000000	Costo de ventas.
40170167000000	Gastos de operación.
	Menos conceptos no operativos:
40170168000000	Otros gastos no operativos.
	Igual:
40170169000000	Gastos de operación sin otros gastos no operativos.
40170170000000	Utilidad operativa sin las modificaciones al boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2025).

Criterios no vinculativos

- 40170171000000 El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- 40170172000000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).

Valor de los activos fijos e inventarios propiedad de residentes en el extranjero**Valor de los inventarios de materias primas, productos semiterminados y terminados**

- 40170173000000 Saldo inicial de enero en dólares.
- 40170174000000 Saldo inicial de enero en pesos.
- 40170175000000 Saldo final de enero en dólares o su equivalente.
- 40170176000000 Saldo final de enero en pesos.
- 40170177000000 Saldo promedio de enero en pesos.
- 40170178000000 Saldo final de febrero en dólares o su equivalente.
- 40170179000000 Saldo final de febrero en pesos.
- 40170180000000 Saldo promedio de febrero en pesos.
- 40170181000000 Saldo final de marzo en dólares o su equivalente.
- 40170182000000 Saldo final de marzo en pesos.
- 40170183000000 Saldo promedio de marzo en pesos.
- 40170184000000 Saldo final de abril en dólares o su equivalente.
- 40170185000000 Saldo final de abril en pesos.
- 40170186000000 Saldo promedio de abril en pesos.
- 40170187000000 Saldo final de mayo en dólares o su equivalente.
- 40170188000000 Saldo final de mayo en pesos.
- 40170189000000 Saldo promedio de mayo en pesos.
- 40170190000000 Saldo final de junio en dólares o su equivalente.
- 40170191000000 Saldo final de junio en pesos.
- 40170192000000 Saldo promedio de junio en pesos.
- 40170193000000 Saldo final de julio en dólares o su equivalente.
- 40170194000000 Saldo final de julio en pesos.
- 40170195000000 Saldo promedio de julio en pesos.
- 40170196000000 Saldo final de agosto en dólares o su equivalente.
- 40170197000000 Saldo final de agosto en pesos.
- 40170198000000 Saldo promedio de agosto en pesos.
- 40170199000000 Saldo final de septiembre en dólares o su equivalente.
- 40170200000000 Saldo final de septiembre en pesos.
- 40170201000000 Saldo promedio de septiembre en pesos.
- 40170202000000 Saldo final de octubre en dólares o su equivalente.
- 40170203000000 Saldo final de octubre en pesos.
- 40170204000000 Saldo promedio de octubre en pesos.
- 40170205000000 Saldo final de noviembre en dólares o su equivalente.
- 40170206000000 Saldo final de noviembre en pesos.
- 40170207000000 Saldo promedio de noviembre en pesos.
- 40170208000000 Saldo final de diciembre en dólares o su equivalente.
- 40170209000000 Saldo final de diciembre en pesos.
- 40170210000000 Saldo promedio de diciembre en pesos.
- 40170211000000 Saldo promedio anual en pesos.

**Valor de los activos fijos
pendiente por deducir**

40170212000000	Monto original de la inversión para el residente en el extranjero en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
40170213000000	Monto original de la inversión para el residente en el extranjero pesos.
40170214000000	Depreciación acumulada en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
40170215000000	Depreciación acumulada pesos.
40170216000000	Monto pendiente por deducir en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
40170217000000	Monto pendiente por deducir pesos.
40170218000000	Si no optó por lo dispuesto en el artículo 182 de la LISR, indique el nombre del residente en el extranjero que se considera que tiene un establecimiento permanente.
40170219000000	Indique el número de identificación fiscal del residente en el extranjero que se considera que tiene un establecimiento permanente.
40170220000000	País de residencia del residente en el extranjero.
40170221000000	Ingresos atribuibles al establecimiento permanente en el país en los términos del artículo 2 de la LISR.
40170222000000	Valor de los otros ingresos derivados de su actividad productiva relacionados con su operación de maquila (RMF vigente).
40170223000000	Optó por aplicar el estímulo fiscal consistente en una deducción adicional calculada de conformidad con el artículo primero del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40170224000000	Monto de la deducción adicional.
40170225000000	Optó por aplicar lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

**Cumplimiento fiscal genérico
para maquiladoras**

En caso de que se haya contestado en la pregunta correspondiente al índice 40170026000000 que no, conteste lo siguiente:

40170226000000	Monto acumulado de intereses devengados a favor (para los efectos del artículo 18, fracción IX de la LISR).
40170227000000	Monto acumulado de utilidad cambiaria devengada a favor (para los efectos del artículo 18, fracción IX de la LISR).
40170228000000	Monto acumulado de ajuste anual por inflación (para los efectos del artículo 18, fracción X de la LISR).
40170229000000	Monto deducido de intereses devengados a cargo (para los efectos del artículo 25, fracción VII de la LISR).
40170230000000	Monto deducido de pérdida en cambios devengada a cargo (para los efectos del artículo 25, fracción VII de la LISR).
40170231000000	Monto deducido de ajuste anual por inflación (para los efectos del artículo 25, fracción VIII de la LISR).

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

18.- Datos informativos**Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025**

(Cifras en pesos)

Datos informativos del contribuyente

40180000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.

**Datos informativos del contribuyente
como representante legal**

40180001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.
40180002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal. Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:
40180003000000	RFC 1:
40180004000000	RFC 2:
40180005000000	RFC 3:
40180006000000	RFC 4:
40180007000000	RFC 5:
40180008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional. Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:
40180009000000	Nombre 1.
40180010000000	Nombre 2.
40180011000000	Nombre 3.
40180012000000	Nombre 4.
40180013000000	Nombre 5.

Participación de los trabajadores en las utilidades

40180014000000	PTU generada durante el ejercicio.
40180015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.
40180016000000	PTU pagada en el ejercicio.
40180017000000	Renta gravable base para PTU.

Cifras al cierre del ejercicio Impuesto sobre la Renta

40180018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.
40180019000000	Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.
40180020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.
40180021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.
40180022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.
40180023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.
40180024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.

40180025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
40180026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
40180027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
40180028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
40180029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
40180030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
40180031000000	Total de ingresos acumulables.
40180032000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 de la LISR.
40180033000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
40180034000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
40180035000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
40180036000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CUFINRE.
40180037000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicio 2014 a 2025**

40180038000000	Saldo inicial CUFIN actualizado al inicio del ejercicio.
40180039000000	Actualización antes de dividendos.
	Más:
40180040000000	Dividendos o utilidades cobrados nacionales.
40180041000000	Dividendos o utilidades cobrados REFIPRES.
	Menos:
40180042000000	Dividendos o utilidades pagados nacionales.
40180043000000	Dividendos o utilidades pagados a residentes en el extranjero.
40180044000000	Dividendos o utilidades pagados REFIPRES.
	Igual:
40180045000000	Remanente después de dividendos.
40180046000000	Actualización desde la última modificación y hasta el cierre del ejercicio.
	Más:
40180047000000	Utilidad fiscal neta del ejercicio.
40180048000000	Saldo CUFIN al cierre del ejercicio.

**Más: resultado positivo, o menos: resultado negativo, UFIN del
ejercicio**

40180049000000	Resultado fiscal del ejercicio.
	Menos:
40180050000000	ISR (para los efectos del art. 9, primer párrafo LISR).
40180051000000	Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).

40180052000000	Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo LISR).
40180053000000	ISR acreditado en el ejercicio de dividendos o utilidades no provenientes de CUFIN entre el factor. Igual:
40180054000000	Resultado positivo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
40180055000000	Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).

Otros conceptos especificar:

40180056000000	(Especificar).
40180057000000	(Especificar).
40180058000000	(Especificar).
40180059000000	(Especificar).
40180060000000	(Especificar).
40180061000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 a 2025.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios de 2001 a 2013**

40180062000000	Saldo inicial CUFIN actualizado. Más:
40180063000000	Dividendos cobrados. Menos:
40180064000000	Dividendos pagados. Más:
40180065000000	Actualización por inflación.

Otros conceptos especificar:

40180066000000	(Especificar).
40180067000000	(Especificar).
40180068000000	(Especificar).
40180069000000	(Especificar).
40180070000000	(Especificar).
40180071000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios anteriores a 2001**

40180072000000	Saldo inicial CUFIN actualizado. Más:
40180073000000	Dividendos cobrados. Menos:
40180074000000	Dividendos pagados. Más:
40180075000000	Actualización por inflación.

40180076000000 Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2001.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

40180077000000 Saldo inicial CUFINRE actualizado.

40180078000000 Dividendos pagados.

Más:

40180079000000 Actualización por inflación.

Otros conceptos especificar:

40180080000000 (Especificar).

40180081000000 (Especificar).

40180082000000 (Especificar).

40180083000000 (Especificar).

40180084000000 (Especificar).

40180085000000 Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.

Saldos actualizados (Impuesto sobre la Renta) al cierre del ejercicio de:

40180086000000 Cuenta de utilidad fiscal neta.

40180087000000 Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.

40180088000000 Cuenta de utilidad fiscal neta por inversión en energía renovable.

40180089000000 Cuenta de capital de aportación.

40180090000000 Impuesto al Activo por recuperar de 10 años anteriores.

40180091000000 Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Comercio exterior

40180092000000 Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.

40180093000000 Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.

Impuesto al Valor Agregado

40180094000000 IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.

40180095000000 IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.

40180096000000 IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.

40180097000000 IVA causado por importación de servicios.

40180098000000 IVA acreditable por intereses.

40180099000000 IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.

40180100000000 IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.

40180101000000 IVA acreditado por la importación de servicios.

40180102000000 Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.

40180103000000 Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.

40180104000000 Valor de los actos o actividades no objeto.

40180105000000 Valor de los actos o actividades exentos.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

40180106000000	IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.
40180107000000	Número de cigarros enajenados durante el ejercicio.
40180108000000	Número de cigarros importados durante el ejercicio.
40180109000000	Cantidad de litros comprados de gasolina menor a 91 octanos durante el ejercicio.
40180110000000	Cantidad de litros comprados de gasolina mayor o igual a 91 octanos durante el ejercicio.
40180111000000	Cantidad de litros comprados de diésel durante el ejercicio.
40180112000000	Durante el ejercicio realizó venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y/o diésel.

En caso afirmativo al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes renglones:

40180113000000	Cantidad de litros vendidos de gasolina menor a 91 octanos durante el ejercicio.
40180114000000	Cantidad de litros vendidos de gasolina mayor o igual a 91 octanos durante el ejercicio.
40180115000000	Cantidad de litros vendidos de diésel durante el ejercicio.
40180116000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.
40180117000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.

Información de consolidación financiera

40180118000000	Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente. Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices:
40180119000000	Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
40180120000000	Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

Enajenación de acciones

40180121000000	Realizó enajenación de acciones.
40180122000000	Fecha de la operación.
40180123000000	Tipo de enajenación.
40180124000000	Otros (especificar).
40180125000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
40180126000000	País de residencia fiscal de la emisora.
40180127000000	RFC o ID.
40180128000000	Número acciones enajenadas.
40180129000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
40180130000000	Precio de venta.
40180131000000	Costo fiscal de las acciones.
40180132000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones.

	En caso afirmativo, indique:
40180133000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.
40180134000000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
40180135000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
40180136000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
40180137000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero de conformidad con el artículo 5 de la LISR.
	En caso afirmativo, indique:
40180138000000	Monto pendiente de acreditar.
40180139000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	19.- Información de los integrantes de las personas morales como coordinados	RFC del integrante
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	
	(Cifras en pesos)	
	Nombre o razón social de los integrantes que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado	
40190000000000	(Especificar).	
40190001000000	Total.	
	Nombre o razón social de los integrantes que optan por pagar el impuesto en lo individual	
40190002000000	(Especificar).	
40190003000000	Total.	

Parte II

Datos a proporcionar				
Total de ingresos acumulables ISR	Total de deducciones autorizadas ISR	Monto de la deducción del 8% sobre ingresos acumulables sin documentación (RFA)	Utilidad fiscal	Conceptos disminuíbles de la utilidad fiscal

Parte III**Datos a proporcionar**

Utilidad gravable	Pérdida fiscal	ISR a cargo	ISR a favor	Monto del acreditamiento del IEPS por la adquisición de diésel contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción IV de la LIF)

Parte IV**Datos a proporcionar**

Monto del acreditamiento del 50% de los gastos por el uso de infraestructura carretera contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción V de la LIF)	PTU por distribuir	Importe total de las inversiones en equipo de transporte de carga y de pasajeros de cada integrante en el ejercicio	Número de unidades de equipo de transporte de carga y de pasajeros utilizadas por el integrante durante el ejercicio	Fecha del aviso presentado por el integrante ante el SAT (para los efectos del artículo 73 de la LISR)

Parte V**Datos a proporcionar**

Importe total de los ingresos del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de la LISR)	Importe total de las deducciones del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de la LISR)	Importe total de las retenciones correspondientes al integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción III de la LISR)	Importe total de impuestos pagados por cuenta del integrante (para los efectos del artículo 72, fracción VI de la LISR)

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal

(Cifras en pesos)

Nota: solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "40D090000", del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta**Denominación o razón social****Ingresos acumulables**

40200000000000	(Especificar).
40200001000000	Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

40200002000000 (Especificar).

40200003000000 Total de deducciones autorizadas.

Parte II**Datos a proporcionar**

Tipo de operación	En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	País de residencia	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (sí o no)

Parte III**Datos a proporcionar**

Monto de la operación	Indique si es parte relacionada (sí o no)	Efectuó retención y entero por esta operación (sí o no)	Tasa	ISR por retención determinado por auditoría

Parte IV

ISR retenido pagado	Diferencia	Aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (sí o no)

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	21.- Inversiones	
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	
		Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio
		Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio

(Cifras en pesos)

Activos fijos

40210000000000	Construcciones.
40210001000000	Construcciones en proceso.
40210002000000	Inmuebles considerados históricos.
40210003000000	Ferrocarriles.
40210004000000	Mobiliario y equipo de oficina.
40210005000000	Aviones.
40210006000000	Embarcaciones.
40210007000000	Equipo de transporte automóviles.
40210008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.

4021009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.
4021001000000	Equipo de transporte (otros).
4021001100000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
4021001200000	Equipo de cómputo.
4021001300000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.
4021001400000	Comunicaciones telefónicas.
4021001500000	Comunicaciones satelitales.
4021001600000	Terrenos (costo de adquisición).
4021001700000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.
4021001800000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.
4021001900000	Maquinaria y equipo.
4021002000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.
4021002100000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
4021002200000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
4021002300000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
4021002400000	Otros activos fijos.
4021002500000	Suma activo fijo.

Gastos y cargos diferidos

4021002600000	Patentes.
4021002700000	Marcas registradas.
4021002800000	Regalías.
4021002900000	Gastos de instalación.
4021003000000	Gastos de organización.
4021003100000	Concesiones.
4021003200000	Otros gastos y cargos diferidos.
4021003300000	Suma gastos y cargos diferidos.

Erogaciones en periodos preoperativos

4021003400000	(Especificar).
4021003500000	Suma erogaciones preoperativas.
4021003600000	Total de inversiones.

Parte II**Datos a proporcionar**

Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio	Menos: deducción en el ejercicio	Menos: deducción inmediata en el ejercicio	Saldo pendiente de deducir al final del ejercicio

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia fiscal

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "40D091000", del anexo de datos generales.

Cuentas por cobrar

Nombre, denominación o razón social del deudor

40220000000000 (Especificar).

40220001000000 Total de cuentas por cobrar.

Cuentas por pagar

Nombre, denominación o razón social del acreedor

40220002000000 (Especificar).

40220003000000 Total de cuentas por pagar.

Parte II**Datos a proporcionar**

Tipo de moneda	Antigüedad de la cuenta por cobrar y por pagar (meses)	Saldo en moneda extranjera	Saldo en moneda nacional	Indique si la cuenta proviene de una fusión, escisión de sociedades o cesión de derechos u obligaciones	Concepto más importante que originó el saldo

Parte III**Datos a proporcionar**

En caso de que en la columna "concepto más importante que originó el saldo", hayan seleccionado alguno de los conceptos de "otros deudor" u "otros acreedor", especifique concepto:	Indique si es parte relacionada (sí o no)	Generó intereses (sí o no)	Indique si la cuenta por cobrar o por pagar se encuentra cubierta por algún instrumento financiero derivado. (sí o no)

Este anexo consta de 27 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	23.- Préstamos Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024	
	(Cifras en pesos)			
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "40D092000", del anexo de datos generales.			
	Nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero			
	Partes relacionadas			
402300000000000	(Especificar).			
402300010000000	Total de partes relacionadas.			
	Partes no relacionadas			
402300020000000	(Especificar).			
402300030000000	Total de partes no relacionadas.			
	Nombre, denominación o razón social del residente en México			
	Partes relacionadas			
402300040000000	(Especificar).			
402300050000000	Total de partes relacionadas.			
	Partes no relacionadas			
402300060000000	(Especificar).			
402300070000000	Total de partes no relacionadas.			

Parte II

Datos a proporcionar				
Tipo de financiamiento	En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Fue beneficiario efectivo de los intereses (sí o no)	Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado	País de residencia para efectos fiscales

Parte III

Tipo de moneda	Conversión de moneda	Datos a proporcionar		
		Fecha en la que se realizó la conversión de moneda	Denominación de la tasa de interés	Porcentaje de la tasa de interés

Parte IV

Importe total de los intereses pagados y/o exigibles	Tasa de retención del ISR	Datos a proporcionar		
		ISR retenido en el ejercicio	Vigencia del préstamo del	Vigencia del préstamo al

Parte V

Saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025	Frecuencia de exigibilidad del pago de intereses	Datos a proporcionar		
		En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Garantizó el préstamo (sí o no)	Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado

Parte VI

Destino del Capital tomado en préstamo	Efectuó colocaciones en el extranjero (sí o no)	Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	24.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	2024	2023
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "40D048000", del anexo de datos generales.

40240000000000 La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.

40240001000000 Señale el RFC de la escidente.

40240002000000 Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión.

Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores.

40240003000000 Monto original de la pérdida fiscal.

40240004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
40240005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
40240006000000	Factor de actualización del periodo.
40240007000000	Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.

40240008000000	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.
40240009000000	INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.
40240010000000	Factor de actualización del periodo.
40240011000000	Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza.

Nota: los conceptos de los índices 40240008000000 al 40240011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2015 a 2024, o aplicadas en los ejercicios de 2016 a 2025.

40240012000000	(Monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio:)

Nota: el concepto del índice 40240012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.

40240013000000	Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.

Parte II

Datos a proporcionar						
2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016

Parte III

Datos a proporcionar
2015

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes	Número de identificación fiscal	País de residencia fiscal
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "40D328000", del anexo de datos generales.

Denominación o razón social**Ingresos**

40250000000000 (Especificar).

40250001000000 Total de ingresos.

Gastos

40250002000000 (Especificar).

40250003000000 Total de gastos.

Parte II**Datos a proporcionar**

Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México)	Tipo de moneda del país de residencia fiscal	Tipo de ingreso	En caso de que en la columna "tipo de ingreso", haya seleccionado "otros ingresos", especifique concepto	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria

Parte III**Datos a proporcionar**

Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe	Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio	Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio

Parte IV**Datos a proporcionar**

La contabilidad está a disposición de la autoridad (sí o no)	Tiene alguna entidad interpuesta (sí o no)	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: Total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: Monto total de activos no afectos a la actividad empresarial

Parte V**Datos a proporcionar**

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (sí o no)	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (sí o no)	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso

Parte VI**Datos a proporcionar**

Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al	Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente	Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación	Tasa preferencial por tratado

Parte VII**Datos a proporcionar**

Impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	26.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada
	(Cifras en pesos)		
	Denominación o razón social		
40260000000000	(Especificar).		
40260001000000	Total.		

Parte II**Datos a proporcionar**

Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas	Proporción de Ingresos	Límite de deducción del contribuyente

Parte III**Datos a proporcionar**

Total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021)	Total de los ingresos por intereses acumulados	Intereses Netos

Parte IV**Datos a proporcionar**

Utilidad (pérdida) Fiscal	Total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Monto total deducido de Activos fijos	Monto total deducido de Gastos diferidos

Parte V**Datos a proporcionar**

Monto total deducido de Cargos diferidos	Monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos	Utilidad fiscal ajustada	Límite intereses Netos

Parte VI**Datos a proporcionar**

Intereses no deducibles	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (sí o no)

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	Comentarios
	Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		
	Procedimientos de auditoría aplicados para la revisión de estados financieros		
40270000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.		
40270001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.		
40270002000000	Detectó debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal.		
	Nota: en caso afirmativo describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal.		

- 40270003000000 Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.
- 40270004000000 Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal.
- 40270005000000 En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.

Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:

- 40270006000000 Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el ISR.
- 40270007000000 Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto sobre la Renta.
- 40270008000000 Actos o actividades que el contribuyente omitió en el IVA.
- 40270009000000 Acreditamientos indebidos efectuados contra el ISR.
- 40270010000000 Acreditamientos indebidos efectuados contra el IVA.

En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

- 40270011000000 En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 40270006000000 al 40270010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 40270012000000 En caso de haber contestado afirmativamente en el índice 40270004000000, reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

- 40270013000000 El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.
- En caso afirmativo, señale:**
- 40270014000000 Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.
- 40270015000000 Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.
- 40270016000000 Evaluó la adecuación del trabajo del experto.
- 40270017000000 Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Ingresos (ISR)

- 40270018000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 40D172000 al 40D205000 del diagnóstico fiscal, se propusieron las correcciones correspondientes.

40270019000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Deducciones (ISR)

40270020000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 40D206000 al 40D243000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.

40270021000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Declaración informativa múltiple

40270022000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).

40270023000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).

40270024000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI, de la LISR).

40270025000000 Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178 de la LISR).

40270026000000 Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).

Impuesto Diferido (ISR)

40270027000000 Diga si de acuerdo con normas y procedimientos de auditoría se allegó de la evidencia comprobatoria suficiente y competente para efectos de verificar la determinación del impuesto diferido por parte del contribuyente.

Regímenes fiscales preferentes

40270028000000 Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Actos o actividades (IVA)

40270029000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 40D345000 al 40D350000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes.

40270030000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Acreditamiento (IVA)

Se verificaron los siguientes requisitos de acreditamiento del IVA.

40270031000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 40D351000 al 40D365000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes en el acreditamiento.

40270032000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

**Cuestionario en materia de precios de transferencia
(revisión del contador público)
Por el ejercicio terminado
al 31 de diciembre de 2025**

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

Capitalización insuficiente (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR)

40280000000000 Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

40280001000000 Detectó algún incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

40280002000000 Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente.

En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo, señale el monto de:

40280003000000 Cuentas de capital de aportación.

40280004000000 Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.

40280005000000 En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 40170117000000 y/o 40170125000000 del anexo 17 no eran correctas y haber detectado algún incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

40280006000000 En adición, de haber contestado de forma afirmativa el índice 40280005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.

**Documentación comprobatoria de precios de transferencia
(estudio de precios de transferencia) por operaciones con
partes relacionadas residentes en el extranjero (para los
efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)**

40280007000000 Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.

- 40280008000000 En caso de incumplimiento del contribuyente se consideraron como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
- 40280009000000 En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
- 40280010000000 En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

Verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR), incluyera lo siguiente:

Nota: las preguntas referidas en los índices 40280011000000 al 40280028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que "sí" en el índice 40170036000000 del anexo 17.

- 40280011000000 1) Nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
- 40280012000000 2) Que se consideraran todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en los párrafos quinto y sexto del artículo 179 de la LISR.
- 40280013000000 3) Documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.
- 40280014000000 4) Información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.
- 40280015000000 5) Información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.
- 40280016000000 6) Información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.
- 40280017000000 7) Información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.
- 40280018000000 8) Método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.
- 40280019000000 9) Información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.
- 40280020000000 10) Se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.
- 40280021000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 40280022000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.
- 40280023000000 Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
- 40280024000000 En caso de una conclusión negativa, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 40280025000000 En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.

40280026000000 En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

40280027000000 En caso de que la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.

40280028000000 En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

**Declaración informativa de operaciones con partes
relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción X de
la LISR)**

40280029000000 Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).

40280030000000 Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).

40280031000000 Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).

40280032000000 En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

En caso negativo, especifique:

40280033000000 Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

40280034000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

40280035000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

**Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas
(para los efectos del artículo 76-A, fracción X de la LISR)
de 2024 presentadas en 2025**

40280036000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.

40280037000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.

40280038000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.

40280039000000 En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

**Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones
con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76,
fracción XII de la LISR)**

40280040000000	Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
40280041000000	En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
40280042000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
40280043000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.
40280044000000	Verificó en la evidencia documental referida en el índice 40280040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.
40280045000000	En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

**Operaciones con partes relacionadas
nacionales informadas**

40280046000000	En caso de haber señalado que si en el índice 40D044000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.

Ajustes de precios de transferencia

40280047000000	Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF para 2025.

**Intereses considerados como dividendos (para los efectos
del artículo 11 de la LISR)**

40280048000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 40170071000000 y/o 40170072000000 del anexo 17 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

**Metodología de precios de transferencia (para los efectos
del artículo 180 de la LISR) por transacción con partes
relacionadas**

40280049000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto por la fracción I del artículo 180 de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.

40280050000000	Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
40280051000000	En caso afirmativo, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.
40280052000000	Verificó la aplicación por parte del contribuyente de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40280053000000	Verificó que las operaciones con partes relacionadas que no tengan relación con maquila, hayan cumplido con lo dispuesto por las disposiciones fiscales en materia de precios de transferencia.
40280054000000	En caso de incumplimientos del contribuyente (índices 40280052000000 al 40280053000000) mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2025.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
Datos de identificación del contribuyente		
07A000000	RFC:	
07A001000	Denominación o razón social:	
	Domicilio fiscal:	
07A002000	Entidad federativa:	
07A003000	Alcaldía o municipio:	
07A004000	Colonia o localidad:	
07A005000	Código postal:	
07A006000	Calle, número exterior e interior:	
07A007000	Ciudad o población:	
07A008000	Teléfono:	
07A009000	Correo electrónico:	
07A010000	Nombre del grupo económico al que pertenece:	
07A011000	Clave de actividad para efectos fiscales:	
Declaratoria del contribuyente:		
	Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que lleve a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.	
07A012000	Nombre del contribuyente:	

Datos de identificación del contador público

07B000000 RFC:

07B001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):

07B002000 CURP:

07B003000 Número de registro:

Domicilio fiscal:

07B004000 Entidad federativa:

07B005000 Alcaldía o municipio:

07B006000 Colonia o localidad:

07B007000 Código postal:

07B008000 Calle, número exterior e interior:

07B009000 Ciudad o población:

07B010000 Teléfono del CPI o despacho:

07B011000 Correo electrónico:

07B012000 Correo electrónico del buzón tributario:

07B013000 Colegio al que pertenece:

07B014000 Nombre del despacho:

07B015000 RFC del despacho:

07B016000 Número de registro del despacho:

Declaratoria del contador público que dictaminó:

Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examiné, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.

07B017000 Nombre del contador público que dictaminó:

Datos de identificación del representante legal

07C000000 RFC:

07C001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):

07C002000	Nacional:
07C003000	Extranjero:
07C004000	CURP:
07C005000	Domicilio fiscal: Entidad federativa:
07C006000	Alcaldía o municipio:
07C007000	Colonia o localidad:
07C008000	Código postal:
07C009000	Calle, número exterior e interior:
07C010000	Ciudad o población:
07C011000	Teléfono:
07C012000	Correo electrónico:
07C013000	Número de escritura:
07C014000	Número de notaria:
07C015000	Entidad en la que se ubica la notaria:
07C016000	Fecha del poder:
07C017000	Fecha de designación:

Declaratoria del representante legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevó a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

07C018000	Nombre del representante legal:

Índice**Concepto****Datos a proporcionar****Datos generales**

07D000000	Autoridad competente:
07D001000	Sede a la que pertenece la ADAF:
07D002000	Administración:

- 07D003000 Obligado u optativo:
- 07D004000 Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
- 07D005000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
- 07D006000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
- 07D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 07D004000, 07D005000 y 07D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.
- 07D008000 Forma parte de una asociación en participación.
- 07D009000 Forma parte de un fideicomiso.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:**
- 07D010000 Denominación o razón social fideicomitente.
- 07D011000 Denominación o razón social fiduciario.
- 07D012000 Denominación o razón social fideicomisario (1).
- 07D013000 Denominación o razón social fideicomisario (2).
- 07D014000 Denominación o razón social fideicomisario (3).
- 07D015000 Primer dictamen.
- 07D016000 Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
- 07D017000 Tipo de contribuyente especial.
- 07D018000 Empresa filial.
- 07D019000 Empresa subsidiaria.
- 07D020000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
- 07D021000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
- 07D022000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
- 07D023000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.
- 07D024000 Tipo de opinión.
- Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoro(arón) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:
- 07D025000 RFC 1:
- 07D026000 RFC 2:
- 07D027000 RFC 3:
- 07D028000 RFC 4:
- 07D029000 RFC 5:

Efectos fiscales

- 07D030000 Realizó operaciones con partes relacionadas.
- 07D031000 Si su respuesta fue afirmativa en el índice 07D030000 (debe llenar los anexos 12 y 13).
- 07D032000 Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
- 07D033000 Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.

- 07D034000 Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
- 07D035000 En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).
- Otros aspectos**
- 07D036000 El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF Como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- 07D037000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).
- 07D038000 Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:**
- 07D039000 Se trata de:
- 07D040000 Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
- 07D041000 Número de oficio 1.
- 07D042000 Fecha del oficio 1.
- 07D043000 Número de oficio 2.
- 07D044000 Fecha del oficio 2.
- 07D045000 Número de oficio 3.
- 07D046000 Fecha del oficio 3.
- 07D047000 Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
- En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:**
- 07D048000 Número de resolución 1.
- 07D049000 Fecha de la resolución 1.
- 07D050000 Número de resolución 2.
- 07D051000 Fecha de la resolución 2.
- 07D052000 Número de resolución 3.
- 07D053000 Fecha de la resolución 3.
- 07D054000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
- En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto, así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio.**
- 07D055000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple (normal).
- 07D056000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple (última complementaria).
- 07D057000
- Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:**
- Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable.**
- 07D058000 Número de identificación (campo 1).
- 07D059000 Número de identificación (campo 2).
- 07D060000 Número de identificación (campo 3).

- 07D061000 Número de identificación (campo 4).
07D062000 Número de identificación (campo 5).

07D063000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
07D064000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).

Operaciones financieras, inversiones, financiamiento, moneda extranjera y residentes al extranjero

- 07D065000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 9).
07D066000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 10).
07D067000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 15).
07D068000 Tuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 17).

Diagnóstico fiscal del contribuyente

Generalidades fiscales

- 07D069000 Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
07D070000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
07D071000 (especificar nombre anterior).
07D072000 (especificar nombre anterior).
07D073000 (especificar nombre anterior).
07D074000 (especificar nombre anterior).
07D075000 (especificar nombre anterior).

07D076000 Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
07D077000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
07D078000 Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
07D079000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII del RCFF).
07D080000 Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
07D081000 Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa como dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.

07D082000 Tiene accionistas residentes en el país.
07D083000 En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).

- 07D084000 Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
- 07D085000 Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
- 07D086000 Tiene empleados.
En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior, indique:
- 07D087000 Número de trabajadores.
- 07D088000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.
- 07D089000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
- 07D090000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
- 07D091000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
- 07D092000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
- 07D093000 Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
- 07D094000 En caso negativo a la pregunta del índice 07D086000 tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
En caso de tener algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- 07D095000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 07D096000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 07D097000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 07D098000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 07D099000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 07D100000 Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
- 07D101000 Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
- 07D102000 Monto de IVA que originó dicha operación.

Contabilidad

- 07D103000 Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
- 07D104000 La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.
- Para efectos del IVA indique lo siguiente:**
- 07D105000 Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).

- 07D106000 Expedió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).
- 07D107000 Expedió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 07D108000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 07D109000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del IVA en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el IVA, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 07D110000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV, del artículo 1o.-A de la LIVA.

Cuenta con los siguientes libros actualizados:

- 07D111000 Diario.
- 07D112000 Mayor.
- 07D113000 Actas de asamblea de socios o accionistas.
- 07D114000 Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

- 07D115000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
- 07D116000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
- 07D117000 Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
- 07D118000 El contribuyente cambió el modelo de negocios.
- 07D119000 El contribuyente participó en una reestructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
- 07D120000 Reconoció o reportó dichos ingresos.

Nota. En caso negativo, señale el motivo a través del anexo denominado información adicional del dictamen.

Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:

- 07D121000 Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).
- 07D122000 Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
- 07D123000 Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
- 07D124000 Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).

- 07D125000 Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, constancia en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
- 07D126000 Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 07D127000 Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos del artículo 76, fracción XV de la LISR).
- 07D128000 Obtuvo devoluciones de impuestos por parte de la autoridad y que hayan generado intereses.
- 07D129000 En caso afirmativo, acumuló los ingresos por intereses pagados por la autoridad fiscal.
- 07D130000 Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción I, del artículo 55 de la LISR.
- 07D131000 Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción II, del artículo 55 de la LISR.
- 07D132000 Durante el ejercicio, el contribuyente prestó servicios de operación, administración o distribución a sociedades de inversión en instrumento de duda o sociedades de inversión de renta variable, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y demás normativa legal aplicable.
- 07D133000 Con respecto a dichas actividades, cumplió en tiempo y forma con la obligación prevista en la fracción II, del artículo 55 de la LISR, tal y cual se prevé en el artículo 89, de esa misma normativa.

(ISR) obtuvo ingresos por

- 07D134000 Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

- 07D135000 Nombre del comprador 1.
- 07D136000 Es parte relacionada.
- 07D137000 Nombre del comprador 2.
- 07D138000 Es parte relacionada.
- 07D139000 Nombre del comprador 3.
- 07D140000 Es parte relacionada.
- 07D141000 Nombre del comprador 4.
- 07D142000 Es parte relacionada.
- 07D143000 Nombre del comprador 5.
- 07D144000 Es parte relacionada.
- 07D145000 Total de ingresos por venta de intangibles.
- 07D146000 Total del monto original de la inversión ajustado.
- 07D147000 Efectuó retención.
- 07D148000 Monto del entero por la operación.
- 07D149000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.

Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:

- 07D150000 Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
- 07D151000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
- 07D152000 Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.

- 07D153000 Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
- 07D154000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
- 07D155000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
- 07D156000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.

Deducciones (ISR)

Reunió los siguientes requisitos fiscales en sus deducciones:

- 07D157000 En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
- 07D158000 En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que, quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se hayan llevado a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
- 07D159000 En el caso de viáticos o gastos de viaje, se constató que se hubieran cumplido los requisitos previstos en la fracción V, del artículo 28 de la LISR.
- 07D160000 En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 07D161000 Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se considera como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos del artículo 36, fracciones II y III de la LISR).
- 07D162000 En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).
- 07D163000 Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
- En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:**
- 07D164000 Se realizaron con fines de:
- 07D165000 En caso afirmativo, acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
- 07D166000 Indique el monto de la acumulación correspondiente.
- 07D167000 Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
- 07D168000 En caso afirmativo, indique el monto de la deducción correspondiente.
- 07D169000 Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
- 07D170000 En caso afirmativo, indique el monto correspondiente.

Deducciones específicas (ISR)

- 07D171000 Cuando se adquieran bienes o derechos por dación en pago o por adjudicación, que no puedan conservar en propiedad por disposición legal, no se deducen conforme al artículo 25 de la LISR (para los efectos del artículo 53 de la LISR).
- 07D172000 Los quebrantos diversos reúnen la totalidad de requisitos de deducción que establece el artículo 27 de la LISR.
- 07D173000 Cuenta con fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
- En caso afirmativo:
- 07D174000 Indique si el monto total de la reserva para fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, está invertida acorde a lo establecido en el artículo 29, fracción II, de la LISR vigente en el ejercicio revisado.

- 07D175000 Deduce los rendimientos provenientes de la inversión de los fondos destinados a las reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones de personal.
- 07D176000 La reserva para el fondo de pensiones se incluye en el ajuste anual inflacionario dentro de los créditos.
- 07D177000 En el ejercicio dedujo créditos incobrables a que se refiere la fracción V, del artículo 25 de la LISR.
- 07D178000 En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se cumple con los requisitos que señala la fracción XV, artículo 27 de la LISR.
- 07D179000 Por las cuentas incobrables o quebrantos, fueron incluidas para efectos del ajuste anual por inflación hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en que se deduzca, como lo señala el artículo 27, fracción XV, cuarto párrafo, de la LISR.
- 07D180000 Indique si dedujo para efectos fiscales provisiones.
- 07D181000 En caso afirmativo, indique si el pago y la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales.
- 07D182000 Indique si redujo su capital social.
- 07D183000 En caso afirmativo, indique si la utilidad distribuible está determinada conforme al artículo 78 de la LISR.
- 07D184000 La CUCA y las aportaciones de capital coinciden contra el estado de cuenta bancario engranado a la contabilidad, y las actas de asamblea.
- 07D185000 Indique si el saldo de la cuenta utilidad fiscal neta, coincide con las declaraciones del ejercicio y actas de asamblea.
- 07D186000 Para efectos del ajuste anual por inflación, los créditos y las deudas en moneda extranjera se valúan a la paridad existente al primer día del mes, como lo señala el artículo 44 de la LISR.
- 07D187000 En calidad de que participó en alguna fusión:
- 07D188000 Fecha en que surtió efectos la fusión:
- En caso de ser fusionada, deberá anotar:**
- 07D189000 Fusionante: RFC.
- 07D190000 Fusionante: denominación o razón social.
- En caso de ser fusionante, deberá anotar:**
- 07D191000 Fusionada 1: RFC.
- 07D192000 Fusionada 1: denominación o razón social.
- 07D193000 Fusionada 2: RFC.
- 07D194000 Fusionada 2: denominación o razón social.
- 07D195000 Fusionada 3: RFC.
- 07D196000 Fusionada 3: denominación o razón social.
- 07D197000 Fusionada 4: RFC.
- 07D198000 Fusionada 4: denominación o razón social.
- 07D199000 Fusionada 5: RFC.
- 07D200000 Fusionada 5: denominación o razón social.
- 07D201000 Fusionada 6: RFC.
- 07D202000 Fusionada 6: denominación o razón social.

07D203000	Fusionada 7: RFC.
07D204000	Fusionada 7: denominación o razón social.
07D205000	Fusionada 8: RFC.
07D206000	Fusionada 8: denominación o razón social.
07D207000	Fusionada 9: RFC.
07D208000	Fusionada 9: denominación o razón social.
07D209000	Fusionada 10: RFC.
07D210000	Fusionada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

07D211000	En calidad de que participó en alguna escisión:
07D212000	Fecha en que surtió efectos la escisión:
07D213000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
	Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente, aportado por la escidente y recibido por:
07D214000	Escindida 1: RFC.
07D215000	Valor activo:
07D216000	Valor pasivo:
07D217000	Valor capital social:
07D218000	Escindida 2: RFC
07D219000	Valor activo:
07D220000	Valor pasivo:
07D221000	Valor capital social:
07D222000	Escindida 3: RFC
07D223000	Valor activo:
07D224000	Valor pasivo:
07D225000	Valor capital social:
07D226000	Escindida 4: RFC
07D227000	Valor activo:
07D228000	Valor pasivo:
07D229000	Valor capital social:
07D230000	Escindida 5: RFC
07D231000	Valor activo:
07D232000	Valor pasivo:
07D233000	Valor capital social:
07D234000	Escindida 6: RFC
07D235000	Valor activo:
07D236000	Valor pasivo:
07D237000	Valor capital social:

07D238000 Escindida 7: RFC
07D239000 Valor activo:
07D240000 Valor pasivo:
07D241000 Valor capital social:

07D242000 Escindida 8: RFC
07D243000 Valor activo:
07D244000 Valor pasivo:
07D245000 Valor capital social:

07D246000 Escindida 9: RFC
07D247000 Valor activo:
07D248000 Valor pasivo:
07D249000 Valor capital social:

07D250000 Escindida 10: RFC
07D251000 Valor activo:
07D252000 Valor pasivo:
07D253000 Valor capital social:

07D254000 Escidente: RFC
07D255000 Valor activo:
07D256000 Valor pasivo:
07D257000 Valor capital social:

En caso de liquidación, señalar:

07D258000 Fecha de inicio de la liquidación.

Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del liquidador:

07D259000 (liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).
07D260000 (liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).
07D261000 (liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

07D262000 Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (FIBRAS).
07D263000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
07D264000 Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
07D265000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

07D266000 Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
07D267000 Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
07D268000 El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.

07D269000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
07D270000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
07D271000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
07D272000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
07D273000	Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
07D274000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
07D275000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
07D276000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
07D277000	Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
07D278000	Señale si acredita un remanente del ISR pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.

Regímenes fiscales preferentes

07D279000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero. (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
07D280000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
07D281000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
07D282000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
07D283000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
07D284000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
07D285000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
07D286000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
07D287000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
07D288000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 de la LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

07D289000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
07D290000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
07D291000	Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación. En caso afirmativo:
07D292000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
07D293000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
07D294000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)**Acreditamiento (IVA)**

Cumplió con los siguientes requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado:

- 07D295000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se hubiera enterado en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).

Aplicación de estímulos fiscales

- 07D296000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera norte****En materia de Impuesto sobre la Renta (ISR)**

- 07D297000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 07140129000000 al 07140157000000 del anexo 14).
- 07D298000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región frontera norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
- 07D299000 Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera norte".
- 07D300000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 07D301000 Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 07D302000 Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera norte".
- 07D303000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 07D304000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 07D305000 Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
- 07D306000 Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:**
- 07D307000 (1) Correspondiente al mes de:
- 07D308000 (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D309000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D310000 (2) Correspondiente al mes de:
- 07D311000 (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D312000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D313000	(3) Correspondiente al mes de:
07D314000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D315000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D316000	(4) Correspondiente al mes de:
07D317000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D318000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D319000	(5) Correspondiente al mes de:
07D320000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D321000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D322000	(6) Correspondiente al mes de:
07D323000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D324000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D325000	(7) Correspondiente al mes de:
07D326000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D327000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D328000	(8) Correspondiente al mes de:
07D329000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D330000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D331000	(9) Correspondiente al mes de:
07D332000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D333000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D334000	(10) Correspondiente al mes de:
07D335000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D336000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D337000	(11) Correspondiente al mes de:
07D338000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D339000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D340000	(12) Correspondiente al mes de:
07D341000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D342000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D343000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
07D344000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
07D345000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D346000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D347000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.

- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:
- 07D348000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
- 07D349000 Monto del beneficio.
- 07D350000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real al que hace referencia el artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 07D351000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 07D352000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 07D353000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

- 07D354000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 07D355000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:
- 07D356000 (a) enajenación de bienes.
- 07D357000 (b) prestación de servicios independientes.
- 07D358000 (c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 07D359000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 07D360000 Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
- 07D361000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 07D362000 Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
- 07D363000 En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
- En relación a la pregunta anterior, señale el mes al que corresponde, la fecha de presentación del entero del IVA retenido y el monto pagado.**
- 07D364000 (1) Correspondiente al mes de:
- 07D365000 (1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D366000 (1) Monto pagado.
- 07D367000 (2) Correspondiente al mes de:
- 07D368000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D369000 (2) Monto pagado.
- 07D370000 (3) Correspondiente al mes de:
- 07D371000 (3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D372000 (3) Monto pagado.
- 07D373000 (4) Correspondiente al mes de:
- 07D374000 (4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

07D375000	(4) Monto pagado.
07D376000	(5) Correspondiente al mes de:
07D377000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D378000	(5) Monto pagado.
07D379000	(6) Correspondiente al mes de:
07D380000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D381000	(6) Monto pagado.
07D382000	(7) Correspondiente al mes de:
07D383000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D384000	(7) Monto pagado.
07D385000	(8) Correspondiente al mes de:
07D386000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D387000	(8) Monto pagado.
07D388000	(9) Correspondiente al mes de:
07D389000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D390000	(9) Monto pagado.
07D391000	(10) Correspondiente al mes de:
07D392000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D393000	(10) Monto pagado.
07D394000	(11) Correspondiente al mes de:
07D395000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D396000	(11) Monto pagado.
07D397000	(12) Correspondiente al mes de:
07D398000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D399000	(12) Monto pagado.
07D400000	Cuál es su moneda funcional.
07D401000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
07D402000	Es importador de un sector en específico.
07D403000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera sur**

En materia de Impuesto sobre la Renta (ISR)

07D404000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 07140158000000 al 07140186000000 del anexo 14).
07D405000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región frontera sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
07D406000	Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
07D407000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D408000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D409000	Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
07D410000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- 07D411000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 07D412000 Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
- 07D413000 Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:**
- 07D414000 (1) Correspondiente al mes de:
- 07D415000 (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D416000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D417000 (2) Correspondiente al mes de:
- 07D418000 (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D419000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D420000 (3) Correspondiente al mes de:
- 07D421000 (3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D422000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D423000 (4) Correspondiente al mes de:
- 07D424000 (4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D425000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D426000 (5) Correspondiente al mes de:
- 07D427000 (5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D428000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D429000 (6) Correspondiente al mes de:
- 07D430000 (6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D431000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D432000 (7) Correspondiente al mes de:
- 07D433000 (7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D434000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D435000 (8) Correspondiente al mes de:
- 07D436000 (8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D437000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D438000 (9) Correspondiente al mes de:
- 07D439000 (9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D440000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D441000 (10) Correspondiente al mes de:
- 07D442000 (10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D443000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D444000 (11) Correspondiente al mes de:
- 07D445000 (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D446000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D447000 (12) Correspondiente al mes de:

- 07D448000 (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 07D449000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 07D450000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
- 07D451000 La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.
- 07D452000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 07D453000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 07D454000 Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:**
- 07D455000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
- 07D456000 Monto del beneficio.
- 07D457000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 07D458000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 07D459000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 07D460000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- 07D461000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 07D462000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:**
- 07D463000 (a) enajenación de bienes.
- 07D464000 (b) prestación de servicios independientes.
- 07D465000 (c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 07D466000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 07D467000 Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
- 07D468000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- 07D469000 Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
- 07D470000 En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
- En relación a la pregunta anterior, señale las fechas de presentación del entero del IVA retenido y los montos pagados**
- 07D471000 (1) Correspondiente al mes de:
- 07D472000 (1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D473000 (1) Monto pagado.
- 07D474000 (2) Correspondiente al mes de:
- 07D475000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D476000 (2) Monto pagado.
- 07D477000 (3) Correspondiente al mes de:
- 07D478000 (3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D479000 (3) Monto pagado.
- 07D480000 (4) Correspondiente al mes de:
- 07D481000 (4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D482000 (4) Monto pagado.
- 07D483000 (5) Correspondiente al mes de:
- 07D484000 (5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D485000 (5) Monto pagado.
- 07D486000 (6) Correspondiente al mes de:
- 07D487000 (6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D488000 (6) Monto pagado.
- 07D489000 (7) Correspondiente al mes de:
- 07D490000 (7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D491000 (7) Monto pagado.
- 07D492000 (8) Correspondiente al mes de:
- 07D493000 (8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D494000 (8) Monto pagado.
- 07D495000 (9) Correspondiente al mes de:
- 07D496000 (9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D497000 (9) Monto pagado.
- 07D498000 (10) Correspondiente al mes de:
- 07D499000 (10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D500000 (10) Monto pagado.
- 07D501000 (11) Correspondiente al mes de:
- 07D502000 (11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D503000 (11) Monto pagado.
- 07D504000 (12) Correspondiente al mes de:
- 07D505000 (12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 07D506000 (12) Monto pagado.
- 07D507000Cuál es su moneda funcional.
- 07D508000 Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
- 07D509000 Es importador de un sector en específico.
- 07D510000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Índice	Concepto	Datos informativos	
	1.- Estado de situación financiera	2025	2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		
	(Cifras en pesos)		
	Activo		
	Efectivo y equivalentes de efectivo		
0701000000000	Caja, billetes y monedas extranjeras.		
07010001000000	Bancos.		
07010002000000	Documentos de cobro inmediato.		
07010003000000	Metales preciosos amonedados.		
07010004000000	Instrumentos financieros de alta liquidez.		
07010005000000	Remesas en tránsito.		
07010006000000	Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía.		
07010007000000	Otros.		
07010008000000	Total de efectivo y equivalentes de efectivo.		
	Inversiones en instrumentos financieros		
07010009000000	Instrumentos financieros negociables.		
07010010000000	Instrumentos financieros para cobrar o vender.		
07010011000000	Títulos conservados a vencimiento.		
07010012000000	Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto).		
07010013000000	Otras inversiones en instrumentos financieros.		
07010014000000	Total de inversiones en instrumentos financieros.		
07010015000000	Deudores por reporto.		
07010016000000	Cuentas por cobrar (neto).		
07010017000000	Impuesto al Valor Agregado no pagado.		
07010018000000	Bienes adjudicados (neto).		
07010019000000	Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios.		
07010020000000	Pagos anticipados y otros activos (neto).		
07010021000000	Propiedades, mobiliario y equipo (neto).		
07010022000000	Activos por derechos de uso de propiedades mobiliario y equipo (neto).		

07010023000000	Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto).
07010024000000	Inversiones permanentes.
07010025000000	Activos intangibles (neto).
07010026000000	Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto).
07010027000000	Crédito mercantil.

Impuestos y PTU diferidos

07010028000000	ISR diferido.
07010029000000	PTU diferida.
07010030000000	Total de impuestos y PTU diferidos.

Otros activos

07010031000000	Cargos diferidos.
07010032000000	Pagos anticipados.
07010033000000	Intangibles.
07010034000000	Otros activos a corto y largo plazo.
07010035000000	Total de otros activos.
07010036000000	Total activo.

Pasivo y capital**Pasivo****Préstamos bancarios y de otros organismos**

07010037000000	De corto plazo.
07010038000000	De largo plazo.
07010039000000	Total de préstamos bancarios y de otros organismos.

Préstamos de propietarios

07010040000000	De corto plazo.
07010041000000	De largo plazo.
07010042000000	Total de préstamos de propietarios.

Colaterales vendidos

07010043000000	Reportos (saldo acreedor).
07010044000000	Otros colaterales vendidos.
07010045000000	Total de colaterales vendidos.
07010046000000	Pasivo por arrendamiento.

Otras cuentas por pagar**Contribuciones por pagar**

07010047000000	Impuesto sobre la Renta.
07010048000000	Impuesto al Activo.
07010049000000	Impuesto al Valor Agregado.
07010050000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
07010051000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
07010052000000	Impuestos Locales.
07010053000000	Cuotas al seguro social.
07010054000000	Aportaciones al INFONAVIT.
07010055000000	Aportaciones al SAR.
07010056000000	Otros impuestos y contribuciones.
07010057000000	Total de contribuciones por pagar.
07010058000000	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar.
07010059000000	Acreedores por liquidación de operaciones.
07010060000000	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo.
07010061000000	Contribuciones por pagar.
07010062000000	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar.
07010063000000	Total de otras cuentas por pagar.
07010064000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.

Impuestos y PTU diferidos

07010065000000	ISR diferido.
07010066000000	PTU diferida.
07010067000000	Total de impuestos y PTU diferidos.
07010068000000	Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta.
07010069000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas.
07010070000000	Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo.

07010071000000	Pasivo por impuestos a la utilidad.
07010072000000	Pasivo por beneficios a los empleados.
07010073000000	Créditos diferidos y cobros anticipados.
07010074000000	Total pasivo.

Capital contable**Capital contribuido**

07010075000000	Capital social.
07010076000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas.
07010077000000	Prima en venta de acciones.
07010078000000	Otras cuentas de capital contribuido.
07010079000000	Total capital contribuido.

Capital ganado

07010080000000	Reservas de capital.
07010081000000	Resultados acumulados.
07010082000000	Otros resultados integrales.
07010083000000	Resultado de ejercicios anteriores.
07010084000000	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender.
07010085000000	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición.
07010086000000	Remediación de beneficios definidos a los empleados.
07010087000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
07010088000000	Participación en ORI de otras entidades.
07010089000000	Otras cuentas de capital ganado.
07010090000000	Utilidad neta.
07010091000000	Pérdida neta.
07010092000000	Total capital ganado.
07010093000000	Total participación controladora.
07010094000000	Total participación no controladora.
07010095000000	Total capital contable.
07010096000000	Total pasivo y capital contable.

Cuentas de orden

07010097000000	Cheques de viajero en consignación.
07010098000000	Giros en tránsito.

07010099000000	Activos y pasivos contingentes.
07010100000000	Divisas a entregar por ventas diferidas.
07010101000000	Divisas a recibir por compras diferidas.
07010102000000	Posición de divisas.
07010103000000	Colaterales recibidos por la entidad.
07010104000000	Colaterales recibidos y vendidos por la entidad.
07010105000000	Operaciones por cuenta de terceros.
07010106000000	Documentos a cobranza (salvo buen cobro).
07010107000000	Otras cuentas de registro.
07010108000000	Total de cuentas de orden.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	2.- Estado de resultado integral	Total 2025	Partes
	Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		relacionadas
			2025
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información del anexo 5.		
07020000000000	Resultado por compraventa de divisas.		
07020001000000	Resultado por valuación de divisas.		
07020002000000	Ingresos por intereses.		
	Menos:		
07020003000000	Gastos por intereses.		
	Más: menos:		
07020004000000	Resultado por posición monetaria neto (margen financiero).		
07020005000000	Margen financiero.		
	Más:		
07020006000000	Comisiones y tarifas cobradas.		
	Menos:		
07020007000000	Comisiones y tarifas pagadas.		

	Más: menos:
07020008000000	Resultado por intermediación.
07020009000000	Otros ingresos (egresos) de la operación.
	Menos:
07020010000000	Gastos de administración y promoción.
07020011000000	Utilidad de la operación.
07020012000000	Pérdida de la operación.
	Más: menos:
07020013000000	Participación en el resultado neto de otras entidades.
07020014000000	Utilidad antes de impuestos a la utilidad.
07020015000000	Pérdida antes de impuestos a la utilidad.
	Menos:
07020016000000	ISR causado.
07020017000000	ISR diferido.
07020018000000	Otros.
07020019000000	Utilidad antes de operaciones discontinuadas.
07020020000000	Pérdida antes de operaciones discontinuadas.
	Más: menos:
07020021000000	Operaciones discontinuadas.
07020022000000	Utilidad neta.
07020023000000	Pérdida neta.
07020024000000	Resultado integral.
	Resultado neto atribuible a:
07020025000000	Participación controladora.
07020026000000	Participación no controladora.
	Resultado integral atribuible a:
07020027000000	Participación controladora.
07020028000000	Participación no controladora.
07020029000000	Utilidad básica por acción ordinaria.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar

Partes no relacionadas
2025

Total 2024

Partes relacionadas 2024

Partes no relacionadas
2024

Este anexo consta de 20 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	3.- Estado de cambios en el capital contable	Capital contribuido:	Capital contribuido:
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	capital social	aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas
(Cifras en pesos)			
07030000000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2023).		
07030001000000	Ajustes retrospectivos por cambios contables.		
07030002000000	Ajustes retrospectivos por correcciones de errores.		
07030003000000	(Saldo al 31 de diciembre de 2023 ajustado).		
Movimientos de propietarios			
07030004000000	Suscripción de acciones.		
07030005000000	Capitalización de utilidades.		
07030006000000	Constitución de reservas.		
07030007000000	Traspaso de resultados neto a resultado de ejercicios anteriores.		
07030008000000	Pago de dividendos.		
07030009000000	Aportaciones de capital.		
07030010000000	Reembolsos de capital.		
07030011000000	Decreto de dividendos.		
07030012000000	Capitalización de otros conceptos de capital contable.		
07030013000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.		
07030014000000	Otros.		
07030015000000	Total.		
Movimientos de reserva			
07030016000000	Reserva de capital.		
Resultado integral			
07030017000000	Utilidad neta.		
07030018000000	Pérdida neta.		

Otros resultados integrales

07030019000000	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender.
07030020000000	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición.
07030021000000	Remediación de beneficios definidos a los empleados.
07030022000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
07030023000000	Participación en ORI de otras entidades.
07030024000000	Otros.
07030025000000	Total.
07030026000000	(Saldo al 31 de diciembre de 2024).
07030027000000	Ajustes retrospectivos por cambios contables.
07030028000000	Ajustes retrospectivos por correcciones de errores.
07030029000000	(Saldo al 31 de diciembre de 2024 ajustado).

Movimientos de propietarios

07030030000000	Suscripción de acciones.
07030031000000	Capitalización de utilidades.
07030032000000	Constitución de reservas.
07030033000000	Traspaso de resultados neto a resultado de ejercicios anteriores.
07030034000000	Pago de dividendos.
07030035000000	Aportaciones de capital.
07030036000000	Reembolsos de capital.
07030037000000	Decreto de dividendos.
07030038000000	Capitalización de otros conceptos de capital contable.
07030039000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.
07030040000000	Otros.
07030041000000	Total.

Movimientos de reserva

07030042000000	Reserva de capital.

Resultado integral

07030043000000 Utilidad neta.

07030044000000 Pérdida neta.

Otros resultados integrales

07030045000000 Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender.

07030046000000 Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición.

07030047000000 Remediación de beneficios definidos a los empleados.

07030048000000 Resultado por tenencia de activos no monetarios.

07030049000000 Participación en ORI de otras entidades.

07030050000000 Otros.

07030051000000 Total.

07030052000000 (Saldo al 31 de diciembre de 2025).

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar

**Capital
contribuido:
prima en venta
de acciones****Capital
contribuido:
otras cuentas
de capital contribuido****Capital
ganado:
reservas
de capital****Capital
ganado:
resultados acumulados****Parte III**

Datos a proporcionar

**Capital
ganado:
resultado de
ejercicios
anteriores****Capital
ganado:
valuación de instrumentos
financieros para cobrar o
vender****Capital
ganado:
ingresos y gastos
relacionados con activos
mantenidos para su
disposición****Capital
ganado:
remediación de beneficios
definidos a los empleados****Parte IV**

Datos a proporcionar

**Capital
ganado:
resultado
por tenencia
de activos no
monetarios****Capital
ganado:
participación en ORI de
otras entidades****Capital
ganado:
otras cuentas
de capital
ganado****Capital
ganado:
utilidad
neta****Parte V**

Datos a proporcionar

**Capital
ganado:
pérdida
neta****Total participación
controladora****Participación no
controladora****Total
Capital
Contable**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	4.- Estado de flujos de efectivo	2025	2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		
	(Cifras en pesos)		
07040000000000	Utilidad neta.		
07040001000000	Pérdida neta.		
	Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:		
07040002000000	Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo.		
07040003000000	Amortizaciones de activos intangibles.		
07040004000000	Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración.		
07040005000000	Participación en el resultado neto de otras entidades.		
07040006000000	Provisiones.		
07040007000000	Impuestos a la utilidad causados y diferidos.		
07040008000000	Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas.		
07040009000000	Operaciones discontinuadas.		
07040010000000	Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios.		
07040011000000	Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión.		
07040012000000	Suma de ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión.		
	Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento:		
07040013000000	Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos.		
07040014000000	Intereses asociados con préstamos de propietarios.		
07040015000000	Otros intereses.		
07040016000000	Suma.		
	Cambios en partidas de operación		
07040017000000	Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto).		
07040018000000	Cambio en deudores por reporto.		
07040019000000	Cambio en cuentas por cobrar (neto).		
07040020000000	Cambio en bienes adjudicados (neto).		
07040021000000	Cambio en otros activos operativos (neto).		
07040022000000	Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos.		
07040023000000	Cambio en préstamos de accionistas.		

07040024000000	Cambio en colaterales vendidos.
07040025000000	Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados.
07040026000000	Cambio en otras cuentas por pagar.
07040027000000	Cambio en otras provisiones.
07040028000000	Cambio en otros pasivos operativos.
07040029000000	Devoluciones de impuestos a la utilidad.
07040030000000	Pagos de impuestos a la utilidad.
07040031000000	Otras partidas relacionadas con actividades de operación.
07040032000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

07040033000000	Pagos por instrumentos financieros a largo plazo.
07040034000000	Cobros por instrumentos financieros a largo plazo.
07040035000000	Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo.
07040036000000	Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo.
07040037000000	Pagos por operaciones discontinuadas.
07040038000000	Cobros por operaciones discontinuadas.
07040039000000	Pagos por adquisición de subsidiarias.
07040040000000	Cobros por disposición de subsidiarias.
07040041000000	Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
07040042000000	Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
07040043000000	Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes.
07040044000000	Pagos por adquisición de activos intangibles.
07040045000000	Cobros por disposición de activos intangibles.
07040046000000	Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta.
07040047000000	Cobros por disposición de otros activos de larga duración.
07040048000000	Pagos por adquisición de otros activos de larga duración.
07040049000000	Otros cobros por actividades de inversión.
07040050000000	Otros pagos por actividades de inversión.
07040051000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
07040052000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.

Actividades de financiamiento

07040053000000	Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos.
07040054000000	Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos.
07040055000000	Cobro por la obtención de préstamos de propietarios.
07040056000000	Pagos de préstamos de propietarios.
07040057000000	Pagos de pasivo por arrendamiento.
07040058000000	Cobros por emisión de acciones.
07040059000000	Pagos por reembolsos de capital social.
07040060000000	Pagos de dividendos en efectivo.
07040061000000	Pagos asociados a la recompra de acciones propias.
07040062000000	Pago por intereses de pasivo por arrendamiento.
07040063000000	Otros cobros por actividades de financiamiento.
07040064000000	Otros pagos por actividades de financiamiento.

07040065000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
07040066000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
07040067000000	Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo

07040068000000	Efecto por conversión por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo.
07040069000000	Efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera.
07040070000000	Efecto en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en su valor razonable.
07040071000000	Efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada bajo un entorno económico inflacionario.
07040072000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo.
07040073000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo.
07040074000000	Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo.
07040075000000	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados	2025	2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		

(Cifras en pesos)

Resultado por compraventa de divisas

07050000000000	Por compraventa de divisas.
07050001000000	Por metales finos amonedados.
07050002000000	Otros.

07050003000000 Incremento por actualización del resultado por compraventa de divisas.

07050004000000 Total de resultado por compraventa de divisas.

Resultado por valuación de divisas

07050005000000 Por valuación de divisas.

07050006000000 Por valuación de metales finos amonedados.

07050007000000 Otros.

07050008000000 Incremento por actualización del resultado por valuación de divisas.

07050009000000 Total de resultado por valuación de divisas.

Ingresos por intereses

Intereses de disponibilidades

07050010000000 Bancos.

07050011000000 Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.

07050012000000 Otros.

07050013000000 Total de intereses de disponibilidades.

Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores

07050014000000 Por títulos para negociar.

07050015000000 Por títulos disponibles para la venta.

07050016000000 Por títulos conservados a vencimiento.

07050017000000 Otros.

07050018000000 Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores.

07050019000000 Premios e intereses a favor en operaciones de reporto.

07050020000000 Premios e intereses a favor en préstamo de valores.

07050021000000 Dividendos de instrumentos de patrimonio neto.

Utilidad por valorización

07050022000000 Utilidad en cambios por valorización.

07050023000000 Valorización de instrumentos indizados.

07050024000000 Valorización de partidas en udis.

07050025000000 Otros.

07050026000000 Total de utilidad por valorización.

07050027000000 Incremento por actualización de ingresos por intereses.

07050028000000 Total de ingresos por intereses.

Gastos por intereses

07050029000000 Premios e intereses a cargo en operaciones de reporto.

07050030000000 Premios e intereses a cargo en préstamo de valores.

07050031000000 Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos.

07050032000000 Intereses por préstamos de accionistas.

Pérdida por valorización

07050033000000 Pérdida en cambios por valorización.

07050034000000 Valorización de instrumentos indizados.

07050035000000 Valorización de partidas en udis.

07050036000000 Otras.

07050037000000 Total de pérdida por valorización.

07050038000000 Otros.

07050039000000 Incremento por actualización de gastos por intereses.

07050040000000 Total de gastos por intereses.

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

07050041000000 Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor).

07050042000000 Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor).

07050043000000 Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero).

07050044000000 Total de resultado por posición monetaria neto (margen financiero).

Comisiones y tarifas cobradas

07050045000000 Documentos de cobro inmediato y remesas.

07050046000000 Cheques de viajero.

07050047000000 Transferencia de fondos.

07050048000000 Servicios de distribución de acciones de sociedades de inversión.

07050049000000 Otras comisiones y tarifas cobradas.

07050050000000 Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas.

07050051000000 Total de comisiones y tarifas cobradas.

Comisiones y tarifas pagadas

07050052000000 Transferencia de fondos.

07050053000000 Préstamos recibidos.

07050054000000 Otras comisiones y tarifas pagadas.

07050055000000 Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas.

07050056000000 Total de comisiones y tarifas pagadas.

Resultado por intermediación

Resultado por valuación a valor razonable

07050057000000 Títulos para negociar.

07050058000000 Colaterales vendidos.

07050059000000 Otros.

07050060000000 Total de resultado por valuación a valor razonable.

Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos

07050061000000 Títulos disponibles para la venta.

07050062000000 Títulos conservados a vencimiento.

07050063000000 Otros.

07050064000000 Total de pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos.

Resultado por compraventa de valores

07050065000000 Títulos para negociar.

07050066000000 Títulos disponibles para la venta.

07050067000000 Títulos conservados a vencimiento.

07050068000000 Otros.

07050069000000 Total de resultado por compraventa de valores.

Costos de transacción

07050070000000 Por títulos para negociar.

07050071000000 Otros.

07050072000000 Total costos de transacción.

07050073000000	Resultado por venta de colaterales recibidos.
07050074000000	Incremento por actualización del resultado por intermediación.
07050075000000	Total de resultado por intermediación.

Otros ingresos (egresos) de la operación

Recuperaciones

07050076000000	Impuestos.
07050077000000	Otras recuperaciones.
07050078000000	Total de recuperaciones.
07050079000000	Costo financiero por arrendamiento capitalizable.
07050080000000	Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Quebrantos

07050081000000	Fraudes.
07050082000000	Siniestros.
07050083000000	Otros quebrantos.
07050084000000	Total de quebrantos.

Dividendos de inversiones permanentes

07050085000000	Dividendos de otras inversiones permanentes.
07050086000000	Dividendos de inversiones permanentes en asociadas disponibles para la venta.
07050087000000	Otros.
07050088000000	Total de dividendos de inversiones permanentes.

07050089000000	Donativos.
07050090000000	Pérdida por adjudicación de bienes.
07050091000000	Resultado en venta de bienes adjudicados.
07050092000000	Resultado por valuación de bienes adjudicados.

Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro

07050093000000	De bienes inmuebles.
07050094000000	De crédito mercantil.
07050095000000	De otras inversiones permanentes valuadas al costo.
07050096000000	De otros activos de larga duración.
07050097000000	De otros activos.
07050098000000	Total de pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro.

07050099000000	Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos.
07050100000000	Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo.
07050101000000	Pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo.
07050102000000	Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
07050103000000	Cancelación de otras cuentas de pasivo.
07050104000000	Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados.
07050105000000	Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación.
07050106000000	Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero.
07050107000000	Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero.
07050108000000	Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación.
07050109000000	Total de otros ingresos (egresos) de la operación.

Gastos de administración

07050110000000	Beneficios directos de corto plazo.
	Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados
07050111000000	Beneficios directos a largo plazo.
	Beneficios post-empleo
07050112000000	Pensiones.
07050113000000	Prima de antigüedad.
07050114000000	Otros beneficios post-empleo.
07050115000000	Total de beneficios post-empleo.
	Beneficios por terminación
07050116000000	Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración.
07050117000000	Beneficios por terminación por causa de reestructuración.
07050118000000	Total de beneficios por terminación.
07050119000000	Total de costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados.

Participación de los trabajadores en las utilidades

07050120000000	Participación de los trabajadores en las utilidades causada.
07050121000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
07050122000000	Estimación por participación de los trabajadores en las utilidades diferida no recuperable.
07050123000000	Total de participación de los trabajadores en las utilidades.
07050124000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.
07050125000000	Honorarios.
07050126000000	Rentas.
07050127000000	Gastos de promoción y publicidad.
07050128000000	Impuestos y derechos diversos.
07050129000000	Gastos no deducibles.
07050130000000	Gastos en tecnología.
07050131000000	Depreciaciones.
07050132000000	Amortizaciones.
07050133000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
07050134000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
07050135000000	Pérdida por créditos incobrables.
07050136000000	Consumo en restaurantes.
07050137000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
07050138000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.
07050139000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.
07050140000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.
07050141000000	Otros gastos de administración.
07050142000000	Incremento por actualización de gastos de administración.
07050143000000	Total de gastos de administración.

Parte II

Datos a proporcionar

Partes relacionadas 2025	Partes no relacionadas 2025	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Parte III

Datos a proporcionar

Acumulables o deducibles para ISR 2025	Acumulables o deducibles para ISR 2024	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2025	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2024

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Base gravable	Tasa, tarifa o cuota
(Cifras en pesos)			
Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo			
Impuesto sobre la Renta (ISR)			
07060000000000	Impuesto sobre la Renta.		
07060001000000	Otras reducciones del ISR.		
07060002000000	ISR causado en el ejercicio.		
07060003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.		
07060004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.		
07060005000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.		
07060006000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.		
07060007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.		
07060008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2025.		
07060009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2024.		
07060010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.		
07060011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.		
07060012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.		
07060013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.		
07060014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.		
07060015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.		
07060016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.		
07060017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.		
07060018000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.		
07060019000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.		

07060020000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".
07060021000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
07060022000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
07060023000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
07060024000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
07060025000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
07060026000000	Otros estímulos.
07060027000000	Total de estímulos.
07060028000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
07060029000000	ISR retenido al contribuyente.
07060030000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
07060031000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
07060032000000	Otras cantidades a cargo.
07060033000000	Otras cantidades a favor.
07060034000000	Diferencia a cargo.
07060035000000	Diferencia a favor.
07060036000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
07060037000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2025.
07060038000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2025.
07060039000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.
07060040000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
07060041000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
07060042000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

07060043000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
07060044000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
07060045000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

07060046000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.
07060047000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
07060048000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.

07060049000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
07060050000000	Total del valor de los actos o actividades.
07060051000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
07060052000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
07060053000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
07060054000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2025.
07060055000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2025.
07060056000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
07060057000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IVA.
07060058000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.
07060059000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
07060060000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
07060061000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
07060062000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso i) de la LIVA).

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

07060063000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30 % (juegos con apuestas y sorteos).
07060064000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio.
07060065000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
07060066000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del Apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.
07060067000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del Apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.

Impuestos al Comercio Exterior

07060068000000	Impuesto general de importación.
07060069000000	Impuesto general de exportación.
07060070000000	Total de impuestos al comercio exterior.

Aportaciones de seguridad social

07060071000000	Cuotas obrero patronales al IMSS.
07060072000000	Aportaciones al INFONAVIT.
07060073000000	Aportaciones al seguro de retiro.

Derechos por los servicios que presta

07060074000000	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
07060075000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
07060076000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
07060077000000	Otros especificar concepto.

Contribuciones de las que es retenedor:**Impuesto sobre la Renta (ISR)****Por pagos a residentes en el país**

07060078000000	Por salarios.
07060079000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
07060080000000	Premios.
07060081000000	Honorarios al 10%.
07060082000000	Arrendamiento al 10%.
07060083000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
07060084000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
07060085000000	Intereses al 20%.
07060086000000	Comisiones.
07060087000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
07060088000000	Por dividendos al 10%.
07060089000000	Otros.
07060090000000	Total de ISR retenido a residentes en el país.

Por pagos a residentes en el extranjero

07060091000000	Salarios al 15%.
07060092000000	Salarios al 30%.
07060093000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
07060094000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.

07060095000000	Honorarios al 25%.
07060096000000	Regalías al 5%.
07060097000000	Regalías al 10%.
07060098000000	Regalías al 25%.
07060099000000	Regalías al 35%.
07060100000000	Asistencia técnica.
07060101000000	Mediaciones.
07060102000000	Arrendamiento de inmuebles.
07060103000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
07060104000000	Intercambio de deuda pública por capital.
07060105000000	Arrendamiento financiero.
07060106000000	Premios.
07060107000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
07060108000000	Intereses al 4.9%.
07060109000000	Intereses al 10%.
07060110000000	Intereses al 15%.
07060111000000	Intereses al 21%.
07060112000000	Intereses al 35%.
07060113000000	Enajenación de inmuebles.
07060114000000	Enajenación de acciones.
07060115000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
07060116000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
07060117000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
07060118000000	Contrato de fletamento.
07060119000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
07060120000000	Por dividendos al 10%.
07060121000000	Otros.
07060122000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

07060123000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
07060124000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.
07060125000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
07060126000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
07060127000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
07060128000000	Otros.
07060129000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

07060130000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido.
07060131000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas**Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:**

A valor histórico de:
 07060132000000 Impuesto al Valor Agregado.
 07060133000000 Impuesto sobre la Renta.
 07060134000000 Otras contribuciones federales.

A valor actualizado de:
 07060135000000 Impuesto al Valor Agregado.
 07060136000000 Impuesto sobre la Renta.
 07060137000000 Otras contribuciones federales.

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a:

07060138000000 Impuesto al Valor Agregado propio proveniente de Impuesto al Valor Agregado propio.
 07060139000000 Impuesto sobre la Renta propio proveniente de Impuesto sobre la Renta propio.
 07060140000000 Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

07060141000000 Otras contribuciones federales.

De:
 07060142000000 Impuesto al Valor Agregado.
 07060143000000 Impuesto sobre la Renta.
 07060144000000 Otras contribuciones federales.

Parte II

Datos a proporcionar

Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente	Diferencia	Diferencias no materiales no investigadas por auditoría

Concepto

6.1.- Declaratoria**Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.****Parte I**

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

7.- Relación de contribuciones por pagar
Al 31 de diciembre de 2025

Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado

Importe proveniente de ejercicios anteriores

(Cifras en pesos)

Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo

07070000000000 Determinado por el contribuyente (del ejercicio).
 07070001000000 Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).

**Pagos provisionales y/o definitivos
determinados por el contribuyente
por concepto de:**

**Impuesto sobre la Renta pagos
provisionales propios**

07070002000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta por salarios
y en general por la prestación de un
servicio personal subordinado en su
carácter de retenedor**

07070003000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta por pago de
honorarios en su carácter de
retenedor**

07070004000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta por pago de
arrendamientos en su carácter de
retenedor**

07070005000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta por pago de
intereses en su carácter de retenedor**

07070006000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta (otras
retenciones a residentes en México)
en su carácter de retenedor**

07070007000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta sobre
dividendos como sujeto directo**

07070008000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta regímenes
fiscales preferentes como sujeto
directo**

07070009000000 Correspondiente al ejercicio de:

**Impuesto sobre la Renta por pagos al
extranjero en su carácter de retenedor**

07070010000000 Correspondiente al mes de:

**Información determinada por el
contribuyente:****Impuesto al Activo como sujeto
directo**

07070011000000 Correspondiente al ejercicio de:
(especifique el ejercicio)

**Impuesto al Valor Agregado causado
como sujeto directo**

07070012000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto al Valor Agregado en su
carácter de retenedor**

07070013000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción
y Servicios causado como sujeto
directo**

07070014000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción
y Servicios en su carácter de
retenedor**

07070015000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

07070016000000 Correspondiente al mes de:

**Aportaciones al Instituto Mexicano
del Seguro Social**

07070017000000 Correspondiente al mes de:

**Aportaciones al Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores**

07070018000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

07070019000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

07070020000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Sobre Nóminas

07070021000000 Correspondiente al mes de:

Derechos por los servicios que presta

07070022000000 La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), correspondiente al mes de:

07070023000000 El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).

07070024000000 El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).

07070025000000 Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:

Otras contribuciones

07070026000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

Diferencias no consideradas por el contribuyente en el ejercicio fiscal dictaminado:

07070027000000 Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).

Impuesto sobre la Renta pagos provisionales

07070028000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en México

07070029000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en el extranjero

07070030000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta sobre dividendos

07070031000000 Correspondiente al mes de:

	Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo
07070032000000	Correspondiente al ejercicio
	Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo
07070033000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor
07070034000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios como sujeto directo
07070035000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor
07070036000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
07070037000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
07070038000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
07070039000000	Correspondiente al bimestre de:
	Aportaciones al seguro de retiro
07070040000000	Correspondiente al bimestre de:
	Impuestos Locales
07070041000000	Correspondiente al mes de:
	Derechos
07070042000000	Correspondiente al derecho.

Otras contribuciones

07070043000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

07070044000000 Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Total de contribuciones por pagar	Importe de la contribución en litigio	Fecha de pago	Institución de Crédito o SAT	Número de la Operación

Parte III

Datos a proporcionar

Pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio	Pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación	Pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora	Oficio de autorización de pago en parcialidades: número	Oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

8.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025

2025

2024

(Cifras en pesos)

07080000000000 Utilidad neta.

07080001000000 Pérdida neta.

Más-menos:

07080002000000 Efecto de la inflación de la NIF B-10.

07080003000000 Resultado por posición monetaria favorable.

07080004000000 Resultado por posición monetaria desfavorable.

07080005000000 Utilidad neta histórica.

07080006000000 Pérdida neta histórica.

Más:

07080007000000 Ingresos fiscales no contables.

Más:

07080008000000 Deducciones contables no fiscales.

	Menos:
07080009000000	Deducciones fiscales no contables.
	Menos:
07080010000000	Ingresos contables no fiscales.
07080011000000	Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.
07080012000000	Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.
07080013000000	Pérdida en enajenación de acciones.
07080014000000	Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
07080015000000	Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
	Más o menos:
07080016000000	PTU pagada en el ejercicio.
07080017000000	Pérdida fiscal del ejercicio.
07080018000000	Utilidad fiscal del ejercicio.
07080019000000	Deducción adicional del fomento al primer empleo del ejercicio (para los efectos del artículo noveno fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).
07080020000000	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
07080021000000	Resultado fiscal.

Ingresos fiscales no contables

07080022000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
07080023000000	Utilidad fiscal en enajenación de inmuebles.
07080024000000	Utilidad fiscal por reembolso de capital.
07080025000000	Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
07080026000000	Utilidad fiscal en enajenación de mobiliario y equipo.
07080027000000	Intereses moratorios efectivamente cobrados.
07080028000000	Anticipo de clientes.
07080029000000	Utilidad cambiaria fiscal.
07080030000000	Utilidad fiscal en enajenación de bienes adjudicados.
07080031000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
07080032000000	Ajuste de precios de transferencia.
07080033000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en efectivo.
07080034000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en especie.
07080035000000	Resultado por compraventa de divisas.
07080036000000	Otros ingresos fiscales no contables.
07080037000000	Total.

Deducciones contables no fiscales

07080038000000	ISR de las personas morales.
07080039000000	Participación de utilidades.
07080040000000	Gastos por atenciones a clientes.
07080041000000	Donativos.
07080042000000	Sanciones, indemnizaciones y penas convencionales.
07080043000000	Depreciación contable.
07080044000000	Gastos de automóviles de uso no indispensable para los fines del negocio.
07080045000000	Impuesto al Valor Agregado.
07080046000000	Pérdida contable en enajenación de inmuebles.
07080047000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
07080048000000	Honorarios y rentas de personas físicas no pagadas al cierre del ejercicio.
07080049000000	Estimación no deducible por baja de valores.
07080050000000	Rentas pagadas por arrendamiento financiero.
07080051000000	Amortización contable de transferencia de tecnología.
07080052000000	Pérdida en participación subsidiaria.
07080053000000	Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios pagados o no.
07080054000000	Gastos no deducibles.
07080055000000	Multas.
07080056000000	Pérdida contable en enajenación de mobiliario y equipo.
07080057000000	Quebrantos diversos.
07080058000000	Amortización contable.
07080059000000	Pérdida cambiaria contable.
07080060000000	Estimaciones.
07080061000000	Pérdida contable en enajenación de bienes adjudicados.
07080062000000	Pérdida contable en fideicomisos.
07080063000000	Pérdida contable en asociación en participación.
07080064000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
07080065000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
07080066000000	Otras deducciones contables no fiscales.
07080067000000	Total.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

07080068000000	Intereses pagados.
07080069000000	Gastos de administración.
07080070000000	ISR y PTU causados.
07080071000000	ISR y PTU diferidos.

La depreciación y amortización contable se integra por:

07080072000000	Depreciaciones.
07080073000000	Amortizaciones.

Deducciones fiscales no contables

07080074000000	Ajuste anual por inflación deducible.
07080075000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
07080076000000	Pérdida fiscal en enajenación de inmuebles.
07080077000000	Depreciación fiscal.
07080078000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
07080079000000	Cargos a provisiones.
07080080000000	Cargos a estimaciones.
07080081000000	Honorarios, rentas e intereses de personas físicas que afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
07080082000000	Intereses moratorios efectivamente pagados.
07080083000000	Pérdida por créditos incobrables.
07080084000000	Pérdida fiscal en enajenación de mobiliario y equipo.
07080085000000	Amortización fiscal.
07080086000000	Pérdida cambiaria fiscal.
07080087000000	Pérdida fiscal en enajenación de bienes adjudicados.
07080088000000	Pérdidas fiscales en fideicomisos.
07080089000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. Del Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 26 de diciembre de 2013).
07080090000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
07080091000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.
07080092000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
07080093000000	Ajuste de precios de transferencia.
07080094000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
07080095000000	Intereses netos del ejercicio.
07080096000000	Otras deducciones fiscales no contables.
07080097000000	Total.

Ingresos contables no fiscales

07080098000000	Ingresos por dividendos de residentes en el país.
07080099000000	Utilidad contable en enajenación de inmuebles.
07080100000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
07080101000000	Utilidad cambiaria contable.
07080102000000	Cancelación de estimaciones.
07080103000000	Cancelación de provisiones.
07080104000000	Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no.
07080105000000	Utilidad en participación subsidiaria.
07080106000000	Ventas anticipadas acumuladas en el ejercicio anterior y devengadas en este.
07080107000000	Utilidad contable en fideicomisos.
07080108000000	Utilidad contable en asociación en participación.
07080109000000	Utilidad contable en bienes adjudicados.
07080110000000	Utilidad contable en enajenación de mobiliario y equipo.
07080111000000	Recuperación de gastos considerados no deducibles en ejercicios anteriores.
07080112000000	Salvos a favor de impuestos y su actualización.
07080113000000	Recuperación de cartera de crédito.
07080114000000	Otros ingresos contables no fiscales.
07080115000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Este anexo consta de 16 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	9.- Operaciones financieras derivadas Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "07D065000" del anexo de datos generales.

Nombre de la contraparte

07090000000000 (especificar).

07090001000000 Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Número de contratos celebrados	Concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A CFF)	Tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR)	Sumatoria de nocionales

Parte III

Datos a proporcionar

Tipo de mercado	Nombre del mercado	Porcentaje de liquidación en efectivo	Porcentaje de liquidación en especie

Parte IV

Datos a proporcionar

Utilidad por contraparte	Pérdida por contraparte	Efecto neto	Proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal	País de residencia fiscal de la entidad	Porcentaje de participación en el capital de la entidad

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "07D066000" del anexo de datos generales.

Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjeras	
07100000000000	(especificar).
07100001000000	Total.
Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México	
07100002000000	(especificar).
07100003000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Monto de la inversión	Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación	Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)

Parte III

Datos a proporcionar

Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación	Valor de la inversión	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia para efectos fiscales
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nombre, denominación o razón social del socio o accionista	
07110000000000	(especificar).
07110001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio	Periodo de tenencia del	Periodo de tenencia al	Monto de Aportaciones que no sean Prima en Suscripción de acciones

Parte III

Datos a proporcionar

Monto de retiros de capital	Monto de préstamos efectuados	Monto de préstamos recibidos	Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos

Parte IV

Datos a proporcionar

Destino del préstamo	Monto de prima en suscripción de acciones	Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	12.- Operaciones con partes relacionadas Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	Tipo de operación	En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "07D030000" del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social de la parte relacionada

Ingresos acumulables

07120000000000 (especificar).

07120001000000 Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

07120002000000 (especificar).

07120003000000 Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar

País de residencia	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)	Método de precios de transferencia aplicado	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosa se tratan	La operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no)

Parte III

Datos a proporcionar

Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables	Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF 2025) (si o no)	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a)	Monto modificado

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

13.- Información del contribuyente sobre operaciones con partes relacionadas
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "07D030000" del anexo de datos generales.

Conocimiento del negocio, información general

Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:

07130000000000 Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.

07130001000000 Servicios.

07130002000000 Otros (especificar).

07130003000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.
07130004000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad. Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.
07130005000000	Campo 1.
07130006000000	Campo 2.
07130007000000	Campo 3.
07130008000000	Campo 4.
07130009000000	Campo 5.
07130010000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles. Especifique los cinco principales activos intangibles por los que otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).
07130011000000	Campo 1.
07130012000000	Campo 2.
07130013000000	Campo 3.
07130014000000	Campo 4.
07130015000000	Campo 5.
07130016000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles. Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII).
07130017000000	Campo 1.
07130018000000	Campo 2.
07130019000000	Campo 3.
07130020000000	Campo 4.
07130021000000	Campo 5.
07130022000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.
07130023000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
07130024000000	Número de oficio.
07130025000000	Fecha del oficio.
07130026000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
07130027000000	Fecha de presentación de la promoción.
07130028000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
07130029000000	Número de oficio.
07130030000000	Fecha del oficio.
07130031000000	Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
07130032000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere la fracción IX del artículo 76 de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).

- 07130033000000 El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).
- 07130034000000 Fecha de presentación (última presentada).
- 07130035000000 El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas.

RFC de las personas que elaboraron la documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación

Elaboradores

- 07130036000000 RFC o número de identificación fiscal 1.
- 07130037000000 RFC o número de identificación fiscal 2.
- 07130038000000 RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

- 07130039000000 RFC o número de identificación fiscal 1.
- 07130040000000 RFC o número de identificación fiscal 2.
- 07130041000000 RFC o número de identificación fiscal 3.

RFC de las personas que asesoraron fiscalmente en términos del título VI del CFF

Asesores fiscales

- 07130042000000 RFC o número de identificación fiscal 1.
- 07130043000000 RFC o número de identificación fiscal 2.
- 07130044000000 RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

- 07130045000000 Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (fracciones X y IX respectivamente del artículo 76 de la LISR).
- 07130046000000 En caso de discrepancia, especifique:
- 07130047000000 Las cifras reportadas en la declaración informativa (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 12 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.
- 07130048000000 En caso de discrepancia, especifique:
- 07130049000000 Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 12 del dictamen.
- 07130050000000 En caso de discrepancia, especifique:

- 07130051000000 En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
- 07130052000000 Indique las transacciones realizadas.
- 07130053000000 Monto de las transacciones.
- 07130054000000 El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada que es necesaria para demostrar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.

Ajustes de precios de transferencia

- 07130055000000 Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- Nota: en caso de que el anexo 12 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):**
- 07130056000000 El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
- 07130057000000 El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.
- 07130058000000 El monto disminuido a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
- 07130059000000 Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
- 07130060000000 Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
- 07130061000000 Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
- 07130062000000 Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF para 2025).
- 07130063000000 Señale monto modificado de actos o actividades. (RMF)
- 07130064000000 Señale monto modificado de IEPS acreditable. (RMF)
- 07130065000000 Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incremento sus deducciones.
- 07130066000000 En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

- 07130067000000 El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
- 07130068000000 Monto de los intereses considerados como dividendos.

Gastos deducibles y no deducibles

- 07130069000000 Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.
- Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con qué documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos.**
- 07130070000000 Indique el monto de la deducción realizada.
- 07130071000000 Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.
- 07130072000000 Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
- 07130073000000 Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
- 07130074000000 Indique el monto de la deducción realizada.
- 07130075000000 Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el primer párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
- 07130076000000 Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
- 07130077000000 Consideró como no deducibles intereses de los referidos en la fracción XXXII del artículo 28 de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

- 07130078000000 Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo.
- En caso afirmativo.
- 07130079000000 Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

- 07130080000000 Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.
- 07130081000000 Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata.
- 07130082000000 Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.
- 07130083000000 Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2025.

Ganancia y/o pérdidas por enajenación de acciones

- 07130084000000 Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas.
- Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las acciones.**
- 07130085000000 Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.
- 07130086000000 Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.
- 07130087000000 Nombre de la emisora.
- 07130088000000 RFC o tax id de la emisora.
- 07130089000000 Indicar el capital contable de la emisora.
- 07130090000000 Nombre del adquirente.
- 07130091000000 RFC o tax id del adquirente.

- 07130092000000 Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso b) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).
- 07130093000000 Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.
- 07130094000000 Autoridad fiscal en la que se presentó.
- 07130095000000 Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.
- 07130096000000 Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.
- 07130097000000 El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:**
- 07130098000000 Nombre del perito.
- 07130099000000 RFC.

Operaciones financieras derivadas con partes relacionadas

- 07130100000000 Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
- 07130101000000 Indique el monto de la acumulación correspondiente.
- 07130102000000 Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
- 07130103000000 Indique el monto de la deducción correspondiente.
- 07130104000000 Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
- 07130105000000 Indique el monto correspondiente.
- 07130106000000 Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaron en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28, fracción XXIV de la LISR.
- 07130107000000 Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

- 07130108000000 Determinó intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
- 07130109000000 Saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
- 07130110000000 Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
- 07130111000000 Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
- 07130112000000 Capital contable promedio.
- 07130113000000 Capital contable promedio por tres.
- 07130114000000 Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
- 07130115000000 Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
- 07130116000000 Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

- 07130117000000 Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.
- 07130118000000 En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
- 07130119000000 El ejercicio fiscal ajustado (1).
- 07130120000000 El ejercicio fiscal ajustado (2).
- 07130121000000 El ejercicio fiscal ajustado (3).
- 07130122000000 Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.
- 07130123000000 En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
- 07130124000000 El ejercicio fiscal ajustado (1).
- 07130125000000 El ejercicio fiscal ajustado (2).
- 07130126000000 El ejercicio fiscal ajustado (3).
- 07130127000000 Llevo a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.
- 07130128000000 En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
- 07130129000000 El ejercicio fiscal ajustado (1).
- 07130130000000 El ejercicio fiscal ajustado (2).
- 07130131000000 El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2025)

- 07130132000000 Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).
- 07130133000000 Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).
- 07130134000000 Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país).
- En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:
- 07130135000000 Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a)).
- 07130136000000 Por ser designada (fracción III, inciso b)).
- Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:
- 07130137000000 Obligación de presentar la declaración maestra.
- 07130138000000 Obligación de presentar la declaración país por país.

**Declaraciones anuales informativas
de partes relacionadas de 2024
presentadas en 2025
(para los efectos del artículo 76-A de la LISR)**

07130139000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
07130140000000	Fecha de presentación (última presentada).
07130141000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2024.
07130142000000	Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
07130143000000	Fecha de presentación (última presentada).
07130144000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
07130145000000	Fecha de presentación (última presentada).

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera norte**

07130146000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región frontera norte.
07130147000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera norte.
07130148000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera norte.
07130149000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera norte.
07130150000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera norte.
07130151000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Criterios no vinculativos

07130152000000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.
07130153000000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera sur**

07130154000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región frontera sur.
07130155000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera sur.
07130156000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera sur.
07130157000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera sur.
07130158000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera sur.
07130159000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
14.- Datos informativos		Importe
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		
(Cifras en pesos)		
Datos informativos del contribuyente		
07140000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.	
Datos informativos del contribuyente como representante legal		
07140001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.	
07140002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal.	
	Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:	
07140003000000	RFC 1.	
07140004000000	RFC 2.	
07140005000000	RFC 3.	
07140006000000	RFC 4.	
07140007000000	RFC 5.	
07140008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional.	
	Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:	
07140009000000	Nombre 1.	
07140010000000	Nombre 2.	
07140011000000	Nombre 3.	
07140012000000	Nombre 4.	
07140013000000	Nombre 5.	
Participación de los trabajadores en las utilidades		
07140014000000	PTU generada durante el ejercicio.	
07140015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.	
07140016000000	PTU pagada en el ejercicio.	
07140017000000	Renta gravable base para PTU.	
Cifras al cierre del ejercicio Impuesto sobre la Renta		
07140018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.	
07140019000000	Coefficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.	
07140020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.	
07140021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.	
07140022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.	
07140023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.	

07140024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.
07140025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
07140026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
07140027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
07140028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
07140029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
07140030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
07140031000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CIFINRE.
07140032000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
07140033000000	Total de ingresos acumulables.
07140034000000	Total de ingresos acumulables obtenidos en la región fronteriza norte en el ejercicio fiscal anterior.
07140035000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 de la LISR.
07140036000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
07140037000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
07140038000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).

Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda extranjera

Cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera

07140039000000	Saldo de cuentas y documentos por cobrar originados en moneda extranjera (pesos).
	Indique los tres principales tipos de moneda:
07140040000000	Campo 1.
07140041000000	Campo 2.
07140042000000	Campo 3.
	Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:
07140043000000	(especificar).
07140044000000	(especificar).
07140045000000	(especificar).
07140046000000	Indique el monto de cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

Cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera

07140047000000 Saldo de cuentas y documentos por pagar originados en moneda extranjera (pesos).

Indique los tres principales tipos de moneda:

07140048000000 Campo 1.

07140049000000 Campo 2.

07140050000000 Campo 3.

Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:

07140051000000 (especificar).

07140052000000 (especificar).

07140053000000 (especificar).

07140054000000 Indique el monto de cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios de 2014 a 2025**

07140055000000 Saldo inicial CUFIN actualizado al inicio del ejercicio.

07140056000000 Actualización antes de dividendos.

Más:

07140057000000 Dividendos o utilidades cobrados nacionales.

07140058000000 Dividendos o utilidades cobrados REFIPRES.

Menos:

07140059000000 Dividendos o utilidades pagados nacionales.

07140060000000 Dividendos o utilidades pagados a residentes en el extranjero.

07140061000000 Dividendos o utilidades pagados REFIPRES.

Igual:

07140062000000 Remanente después de dividendos.

07140063000000 Actualización desde la última modificación y hasta el cierre del ejercicio.

Más:

07140064000000 Utilidad fiscal neta del ejercicio.

07140065000000 Saldo CUFIN al cierre del ejercicio.

**Más: resultado positivo, o menos: resultado negativo, UFIN del
ejercicio**

07140066000000 Resultado fiscal del ejercicio.

Menos:

07140067000000 ISR (para los efectos del art. 9, primer párrafo LISR).

07140068000000 Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).

07140069000000 Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo LISR).

07140070000000 ISR acreditado en el ejercicio de dividendos o utilidades no provenientes de CUFIN entre el factor.

	Igual:
07140071000000	Resultado positivo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
07140072000000	Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).

Otros conceptos especificar:

07140073000000	(especificar).
07140074000000	(especificar).
07140075000000	(especificar).
07140076000000	(especificar).
07140077000000	(especificar).
07140078000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 al 2025.
07140079000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza norte del ejercicio 2025.
07140080000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza sur del ejercicio 2025.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios de 2001 a 2013**

07140081000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
07140082000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
07140083000000	Dividendos pagados.
	Más:
07140084000000	Actualización por inflación.
	Otros conceptos. Especificar
07140085000000	(especificar).
07140086000000	(especificar).
07140087000000	(especificar).
07140088000000	(especificar).
07140089000000	(especificar).
07140090000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
Ejercicios anteriores a 2001**

07140091000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
07140092000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
07140093000000	Dividendos pagados.

	Más:
07140094000000	Actualización por inflación.
07140095000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2000.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

07140096000000	Saldo inicial CUFINRE actualizado.
07140097000000	Dividendos pagados.
	Más:
07140098000000	Actualización por inflación.
	Otros conceptos. Especificar
07140099000000	(especificar).
07140100000000	(especificar).
07140101000000	(especificar).
07140102000000	(especificar).
07140103000000	(especificar).
07140104000000	Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.

Saldos actualizados (Impuesto sobre la Renta) al cierre del ejercicio de:

07140105000000	Cuenta de utilidad fiscal neta.
07140106000000	Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.
07140107000000	Cuenta de utilidad fiscal neta por inversión en energía renovable.
07140108000000	Cuenta de capital de aportación.
07140109000000	Impuesto al Activo por recuperar de 10 años anteriores.
07140110000000	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Comercio exterior

07140111000000	Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.
07140112000000	Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.

Impuesto al Valor Agregado

07140113000000	IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.
07140114000000	IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.
07140115000000	IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.
07140116000000	IVA causado por importación de servicios.
07140117000000	IVA acreditable por intereses.
07140118000000	IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.
07140119000000	IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.
07140120000000	IVA acreditado por la importación de servicios.
07140121000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.
07140122000000	Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.
07140123000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
07140124000000	Valor de los actos o actividades exentos.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

07140125000000 IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.

Información de consolidación financiera

07140126000000 Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.

Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices

07140127000000 Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.

07140128000000 Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera norte
Impuesto sobre la Renta**

**Ingresos exclusivos de
región frontera norte
(para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)**

07140129000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte.

Menos:

07140130000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región frontera norte.

Menos:

07140131000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región frontera norte.

Menos:

07140132000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Igual:

07140133000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.

Entre:

07140134000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.

Igual:

07140135000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región frontera norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región
frontera norte,
pero cuenten con una sucursal, agencia
o cualquier otro establecimiento
dentro de la misma
(para los efectos del artículo quinto, primer párrafo del Decreto)**

07140136000000 Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte.

En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.

07140137000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte. Menos:
07140138000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte. Menos:
07140139000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte. Menos:
07140140000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Igual:
07140141000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal. Entre:
07140142000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente. Igual:
07140143000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen
su domicilio fiscal en la
región fronteriza norte,
pero cuenten con sucursales,
agencias o cualquier otro
establecimiento
fuera de ella
(para los efectos del artículo quinto, segundo párrafo
del Decreto)**

07140144000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza norte. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
07140145000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte. Menos:
07140146000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte. Menos:
07140147000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte. Menos:
07140148000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Igual:
07140149000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.

	Entre:
0714015000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
0714015100000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

0714015200000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
0714015300000	Ingresos totales de la región fronteriza norte.
	Entre:
0714015400000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
0714015500000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza norte.
0714015600000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 0714015200000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza norte índice 0714015500000.
0714015700000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur Impuesto sobre la Renta

Ingresos exclusivos de región fronteriza sur (para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)

0714015800000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur.
	Menos:
0714015900000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
0714016000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
	Menos:
0714016100000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
0714016200000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.
	Entre:
0714016300000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
0714016400000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región
fronteriza sur, pero cuenten con una sucursal, agencia o
cualquier otro establecimiento
dentro de la misma
(para los efectos del artículo cuarto, primer párrafo del Decreto)**

07140165000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur
07140166000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur. Menos:
07140167000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur. Menos:
07140168000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur. Menos:
07140169000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Igual:
07140170000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal. Entre:
07140171000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente. Igual:
07140172000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen
su domicilio fiscal en la
región fronteriza sur,
pero cuenten con sucursales,
agencias o cualquier otro
establecimiento fuera de ella
(para los efectos del artículo cuarto, tercero párrafo
del Decreto)**

07140173000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza sur. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur
07140174000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur. Menos:
07140175000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur. Menos:
07140176000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.

	Menos:
07140177000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
07140178000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
07140179000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
07140180000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

07140181000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
07140182000000	Ingresos totales de la región fronteriza sur.
	Entre:
07140183000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
07140184000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza sur.
07140185000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 07140181000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza sur índice 07140184000000.
07140186000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur).

Enajenación de acciones

07140187000000	Realizó enajenación de acciones.
07140188000000	Fecha de la operación.
07140189000000	Tipo de enajenación.
07140190000000	Otros (especificar).
07140191000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
07140192000000	País de residencia fiscal de la emisora.
07140193000000	RFC o id.
07140194000000	Número acciones enajenadas.
07140195000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
07140196000000	Precio de venta.
07140197000000	Costo fiscal de las acciones.
07140198000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones.
	En caso afirmativo indique:
07140199000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.

07140200000000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
07140201000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
07140202000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
07140203000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero de conformidad con el artículo 5 de la LISR. En caso afirmativo indique:
07140204000000	Monto pendiente de acreditar.
07140205000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero	Número de identificación fiscal	Tipo de operación
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto "07D067000", del anexo de datos generales.		
	Impuesto sobre la Renta		
	Denominación o razón social		
	Ingresos acumulables		
07150000000000	(especificar).		
07150001000000	Total de ingresos acumulables.		
	Deducciones autorizadas		
07150002000000	(especificar).		
07150003000000	Total de deducciones autorizadas.		

Parte II

Datos a proporcionar				
En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	País de residencia	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (sí o no)	Monto de la operación	Indique si es parte relacionada (sí o no)

Parte III

Datos a proporcionar

Efectuó retención y entero por esta operación (si o no)	Tasa	ISR por retención determinado por auditoría	ISR retenido pagado	Diferencia	Aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no)

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

16.- Inversiones**Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025****MOI al inicio del ejercicio****Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio**

(Cifras en pesos)

Activos fijos

07160000000000	Construcciones.
07160001000000	Construcciones en proceso.
07160002000000	Inmuebles considerados históricos.
07160003000000	Ferrocarriles.
07160004000000	Mobiliario y equipo de oficina.
07160005000000	Aviones.
07160006000000	Embarcaciones.
07160007000000	Equipo de transporte automóviles.
07160008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.
07160009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.
07160010000000	Equipo de transporte (otros).
07160011000000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
07160012000000	Equipo de cómputo.
07160013000000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.
07160014000000	Comunicaciones telefónicas.
07160015000000	Comunicaciones satelitales.
07160016000000	Terrenos (costo de adquisición).
07160017000000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.
07160018000000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.
07160019000000	Maquinaria y equipo.
07160020000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.

07160021000000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
07160022000000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
07160023000000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
07160024000000	Otros activos fijos.
07160025000000	Suma activo fijo.

Gastos y cargos diferidos

07160026000000	Patentes.
07160027000000	Marcas registradas.
07160028000000	Regalías.
07160029000000	Gastos de instalación.
07160030000000	Gastos de organización.
07160031000000	Concesiones.
07160032000000	Otros gastos y cargos diferidos.
07160033000000	Suma gastos y cargos diferidos.

Erogaciones en periodos preoperativos

07160034000000	(especificar).
07160035000000	Suma erogaciones preoperativas.
07160036000000	Total de inversiones.

Parte II

Datos a proporcionar

Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio	Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio	Menos: deducción en el ejercicio	Menos: deducción inmediata en el ejercicio	Saldo pendiente de deducir al final del ejercicio

Este anexo consta de 25 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	17.- Préstamos Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “07D068000” del anexo de datos generales.

**Nombre, denominación o razón
social del residente en el extranjero**

Partes relacionadas

07170000000000 (especificar).

07170001000000 Total de partes relacionadas.

Partes no relacionadas

07170002000000 (especificar).

07170003000000 Total de partes no relacionadas.

**Nombre, denominación o razón
social del residente en México**

Partes relacionadas

07170004000000 (especificar).

07170005000000 Total de partes relacionadas.

Partes no relacionadas

07170006000000 (especificar).

07170007000000 Total de partes no relacionadas.

Parte II

Datos a proporcionar

Tipo de financiamiento	En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no)	Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado	País de residencia para efectos fiscales

Parte III

Datos a proporcionar

Tipo de moneda	Denominación de la tasa de interés	Porcentaje de la tasa de interés	Importe total de los intereses pagados y/o exigibles	Tasa de retención del ISR

Parte IV

ISR retenido en el ejercicio	Vigencia del préstamo del	Datos a proporcionar		Frecuencia de exigibilidad del pago de intereses
		Vigencia del préstamo al	Saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025	

Parte V

En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Garantizó el préstamo (si o no)	Datos a proporcionar		Efectuó colocaciones en el extranjero (si o no)	Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México
		Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio	Destino del capital tomado en préstamo		

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	2024	2023
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "07D035000", del anexo de datos generales.

07180000000000	La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.
07180001000000	Señale el RFC de la escidente.
07180002000000	Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión.
	Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores.
07180003000000	Monto original de la pérdida fiscal.
07180004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
07180005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
07180006000000	Factor de actualización del periodo.
07180007000000	Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.
07180008000000	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.
07180009000000	INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.
07180010000000	Factor de actualización del periodo.

07180011000000 Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza.

Nota: los conceptos de los índices 07180008000000 al 07180011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2015 a 2024, o aplicadas en los ejercicios de 2016 a 2025.

07180012000000 (monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio).

Nota: el concepto del índice 07180012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.

07180013000000 Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.

Parte II

Datos a proporcionar						
2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016

Parte III

Datos a proporcionar
2015

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes	Número de identificación fiscal	País de residencia fiscal
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "07D279000", del anexo de datos generales.

Denominación o razón social

Ingresos

07190000000000 (especificar).

07190001000000 Total de ingresos.

Gastos

07190002000000 (especificar).

07190003000000 Total de gastos.

Parte II

Datos a proporcionar

Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México)	Tipo de moneda del país de residencia fiscal	Tipo de operación	En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria

Parte III

Datos a proporcionar

Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe	Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio	Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio

Parte IV

Datos a proporcionar

La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no)	Tiene alguna entidad interpuesta (si o no)	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial

Parte V

Datos a proporcionar

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no)	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no)	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso

Parte VI

Datos a proporcionar

Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al	Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente	Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación

Parte VII

Datos a proporcionar

Tasa preferencial por tratado	Impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	20.- Deducción de intereses Netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada
	(Cifras en pesos)		
	Denominación o razón social		
07200000000000	(especificar).		
07200001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar

Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas	Proporción de ingresos	Límite de deducción del contribuyente

Parte III

Datos a proporcionar

Total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2022)	Total de los ingresos por intereses acumulados	Intereses netos

Parte IV

Datos a proporcionar

Utilidad (pérdida) fiscal	Total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Monto total deducido de activos fijos	Monto total deducido de gastos diferidos

Parte V

Datos a proporcionar

Monto total deducido de cargos diferidos	Monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos	Utilidad fiscal ajustada	Límite intereses netos

Parte VI

Datos a proporcionar

Intereses no deducibles	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no)

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria, entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	Comentarios

**Cuestionario de diagnóstico fiscal
(revisión del contador público)
Por el ejercicio terminado
al 31 de diciembre de 2025**

**Procedimientos de auditoría aplicados para la revisión
de estados financieros**

07210000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.
07210001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.
07210002000000	Detecto debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal. Nota: en caso afirmativo describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal.
07210003000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.
07210004000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal.
07210005000000	En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.
	Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:
07210006000000	Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el Impuesto sobre la Renta.
07210007000000	Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto Sobre la Renta.
07210008000000	Actos o actividades que el contribuyente omitió en el Impuesto al Valor Agregado.
07210009000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto Sobre la Renta.
07210010000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto al Valor Agregado.
	En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
07210011000000	En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 07210006000000 al 07210010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

07210012000000 En caso de haber contestado afirmativamente en el índice 07210004000000, reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercióro de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

07210013000000 El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.

En caso afirmativo señale:

07210014000000 Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.

07210015000000 Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.

07210016000000 Evaluó la adecuación del trabajo del experto.

07210017000000 Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Deducciones (ISR)

07210018000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 07D157000 al 07D170000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.

07210019000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Deducciones específicas (ISR)

07210020000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 07D171000 al 07D186000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas relacionadas con deducciones.

07210021000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Declaración informativa múltiple

07210022000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).

07210023000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).

07210024000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI, de la LISR).

07210025000000 Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178, de la LISR).

07210026000000 Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).

Regímenes fiscales preferentes

07210027000000 Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

Impuesto al Valor Agregado**Acreditamiento (IVA)**

07210028000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en el índice 07D295000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes en el acreditamiento.

07210029000000 En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

**Cuestionario en materia de precios de transferencia
(revisión del contador público)
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025**

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

**Capitalización insuficiente
(para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR)**

07220000000000 Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

07220001000000 Detecto algún incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

07220002000000 Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente.
En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo, señale el monto de:

07220003000000 Cuentas de capital de aportación.

07220004000000 Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.

07220005000000 En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 07130108000000 y/o 07130115000000, del anexo 13, no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.

07220006000000 En adición de haber contestado de forma afirmativa el índice 07220005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.

**Documentación comprobatoria de precios de transferencia
(estudio de precios de transferencia) por operaciones con
partes relacionadas residentes en el extranjero (para los
efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)**

07220007000000 Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.

07220008000000 En caso de incumplimiento del contribuyente se consideró como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

- 07220009000000 En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
- 07220010000000 En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

Verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR), incluyera lo siguiente:

Nota: las preguntas referidas en los índices 07220011000000 al 07220028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que "sí" en el índice 07130032000000 del anexo 13.

- 07220011000000 1) nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
- 07220012000000 2) que se consideraran todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en los párrafos quinto y sexto del artículo 179 de la LISR.
- 07220013000000 3) documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.
- 07220014000000 4) información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.
- 07220015000000 5) información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.
- 07220016000000 6) información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.
- 07220017000000 7) información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.
- 07220018000000 8) método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.
- 07220019000000 9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.
- 07220020000000 10) se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.
- 07220021000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
- 07220022000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.
- 07220023000000 Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
- 07220024000000 En caso de una conclusión negativa indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 07220025000000 En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.
- 07220026000000 En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 07220027000000 En caso de que la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.

07220028000000 En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

**Declaración informativa de operaciones con partes
relacionadas residentes en el extranjero
(para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR)**

07220029000000 Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).

07220030000000 Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).

07220031000000 Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).

07220032000000 En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

En caso negativo, especifique:

07220033000000 Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

07220034000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

07220035000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (para los efectos del artículo 76-A fracción X de la LISR) de 2024 presentadas en 2025.

07220036000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.

07220037000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.

07220038000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.

07220039000000 En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

**Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones
con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76,
fracción XII de la LISR)**

07220040000000 Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.

- 07220041000000 En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
- 07220042000000 En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 07220043000000 En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.
- 07220044000000 Verificó en la evidencia documental referida en el índice 07220040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.
- 07220045000000 En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

**Operaciones con partes relacionadas
nacionales informadas**

- 07220046000000 En caso de haber señalado que si en el índice 07D031000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.
- 07220047000000 En caso de haber señalado que si en el índice 07130151000000 del anexo 13, verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.

Ajustes de precios de transferencia

- 07220048000000 Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF para 2025.

**Intereses considerados como dividendos
(para los efectos del artículo 11 de la LISR)**

- 07220049000000 En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 07130067000000 y/o 07130068000000 del anexo 13 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

**Metodología de precios de transferencia (para los efectos
del artículo 180 de la LISR) por transacción con partes
relacionadas**

- 07220050000000 Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto por la fracción I del artículo 180 de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.
- 07220051000000 Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- 07220052000000 En caso afirmativo reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.

- D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la Ley de Ahorro y Crédito Popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2025.**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
Datos de identificación del contribuyente		
10A000000	RFC:	
10A001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social:	
	Domicilio fiscal:	
10A002000	Entidad federativa:	
10A003000	Alcaldía o municipio:	
10A004000	Colonia o localidad:	
10A005000	Código postal:	
10A006000	Calle, número exterior e interior:	
10A007000	Ciudad o población:	
10A008000	Teléfono:	
10A009000	Correo electrónico:	
10A010000	Nombre del grupo económico al que pertenece:	
10A011000	Clave de actividad para efectos fiscales:	
	Declaratoria del contribuyente:	
	Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que lleve a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.	
10A012000	Nombre del contribuyente:	
Datos de identificación del contador público		
10B000000	RFC:	
10B001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):	
10B002000	CURP:	

- 10B003000 Número de registro:
- Domicilio fiscal:
- 10B004000 Entidad federativa:
- 10B005000 Alcaldía o municipio:
- 10B006000 Colonia o localidad:
- 10B007000 Código postal.
- 10B008000 Calle, número exterior e interior:
- 10B009000 Ciudad o población:
- 10B010000 Teléfono del CPI o despacho:
- 10B011000 Correo electrónico:
- 10B012000 Correo electrónico del buzón tributario:
- 10B013000 Colegio al que pertenece:
- 10B014000 Nombre del despacho:
- 10B015000 RFC del despacho:
- 10B016000 Número de registro del despacho:

Declaratoria del contador público que dictaminó:

Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examine, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.

- 10B017000 Nombre del contador público que dictaminó:

Datos de identificación del representante legal

- 10C000000 RFC:
- 10C001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):
- 10C002000 Nacional:
- 10C003000 Extranjero:
- 10C004000 CURP:
- Domicilio fiscal
- 10C005000 Entidad federativa:

- 10C006000 Alcaldía o municipio:
- 10C007000 Colonia o localidad:
- 10C008000 Código postal:
- 10C009000 Calle, número exterior e interior:
- 10C010000 Ciudad o población:
- 10C011000 Teléfono
- 10C012000 Correo electrónico:
- 10C013000 Número de escritura:
- 10C014000 Número de notaria:
- 10C015000 Entidad en la que se ubica la notaria:
- 10C016000 Fecha del poder:
- 10C017000 Fecha de designación:

Declaratoria del representante legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevó a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

- 10C018000 Nombre del representante legal:

Índice	Concepto.	Datos a proporcionar

Datos generales

- 10D000000 Autoridad competente.
- 10D001000 Sede a la que pertenece la ADAF.
- 10D002000 Administración.
- 10D003000 Obligado u optativo.
- 10D004000 Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).
- 10D005000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).
- 10D006000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).

10D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 10D004000, 10D005000 y 10D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

10D008000 Tipo de sociedad.

10D009000 Forma parte de una asociación en participación.

10D010000 Forma parte de un fideicomiso.

En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:

10D011000 Denominación o razón social fideicomitente.

10D012000 Denominación o razón social fiduciario.

10D013000 Denominación o razón social fideicomisario (1).

10D014000 Denominación o razón social fideicomisario (2).

10D015000 Denominación o razón social fideicomisario (3).

10D016000 Primer dictamen.

10D017000 Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.

10D018000 Tipo de contribuyente especial.

10D019000 Empresa filial.

10D020000 Empresa subsidiaria.

10D021000 Sociedad cooperativa.

10D022000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal.

10D023000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal.

10D024000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.

10D025000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

10D026000 Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:

En caso de haber seleccionado algún sistema de costeo, estará a lo siguiente:

10D027000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo de adquisición para efectos contables (costos históricos) (en caso afirmativo debe llenar del índice 10050000000000 al 10050030000000 del anexo 5).

10D028000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales (costos predeterminados estimados) (en caso afirmativo debe llenar del índice 10050000000000 al 10050030000000 del anexo 5).

10D029000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo estándar para efectos contables (en caso afirmativo debe llenar del índice 10050000000000 al 10050030000000 del anexo 5).

10D030000 Costo de ventas: utiliza un sistema distinto a los anteriores (en caso afirmativo debe llenar del índice 10050031000000 al 10050040000000 del anexo 5).

10D031000 Tipo de opinión.

Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoro(arón) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:

10D032000 RFC 1:
10D033000 RFC 2:
10D034000 RFC 3:
10D035000 RFC 4:
10D036000 RFC 5:

Efectos fiscales

10D037000 Realizó operaciones con partes relacionadas.
10D038000 Si su respuesta fue afirmativa en el índice 10D037000 (debe llenar los anexos 13 y 14).
10D039000 Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
10D040000 Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.

10D041000 Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.

10D042000 En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).

Otros aspectos

10D043000 El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
10D044000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).
10D045000 Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente

10D046000 Se trata de:
10D047000 Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
10D048000 Número de oficio 1.
10D049000 Fecha del oficio 1.
10D050000 Número de oficio 2.
10D051000 Fecha del oficio 2.
10D052000 Número de oficio 3.
10D053000 Fecha del oficio 3.

10D054000 Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).

En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:

10D055000 Número de resolución 1.
10D056000 Fecha de la resolución 1.
10D057000 Número de resolución 2.
10D058000 Fecha de la resolución 2.
10D059000 Número de resolución 3.
10D060000 Fecha de la resolución 3.

10D061000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.

En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio

10D062000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).

10D063000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).

10D064000

Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable

10D065000 Número de identificación (campo 1).

10D066000 Número de identificación (campo 2).

10D067000 Número de identificación (campo 3).

10D068000 Número de identificación (campo 4).

10D069000 Número de identificación (campo 5).

10D070000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal.

10D071000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).

**Operaciones financieras, inversiones, financiamiento, moneda
extrajera y residentes al extranjero**

10D072000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe de llenar el anexo 10).

10D073000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 11).

10D074000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 16).

10D075000 Tuvo prestamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).

Diagnóstico fiscal del contribuyente

Generalidades fiscales

10D076000 Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.

10D077000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.

10D078000 (especificar nombre anterior).

10D079000 (especificar nombre anterior).

10D080000 (especificar nombre anterior).

10D081000 (especificar nombre anterior).

10D082000 (especificar nombre anterior).

- 10D083000 Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
- 10D084000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
- 10D085000 Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
- 10D086000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
- 10D087000 Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
- 10D088000 Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
- Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa como dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen**
- 10D089000 Tiene accionistas residentes en el país.
- 10D090000 En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 CFF).
- 10D091000 Tiene inventarios en sus registros contables.
- 10D092000 En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, producción en proceso y productos terminados según se trate (para los efectos del artículo 76, fracción XIV de la Ley de ISR).
- 10D093000 Indique si identifico proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
- 10D094000 Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
- 10D095000 Tiene empleados.
En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior indique:
- 10D096000 Número de trabajadores.
- 10D097000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.
- 10D098000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
- 10D099000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
- 10D100000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
- 10D101000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
- 10D102000 Creo una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos del artículo 29 de la LISR y 65 del RLISR.)
- 10D103000 En caso negativo a la pregunta del índice 10D095000, tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
En caso de tener algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios especializados u obras especializadas (REPSE)
- 10D104000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 10D105000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).

- 10D106000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 10D107000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 10D108000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 10D109000 Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
- 10D110000 Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
- 10D111000 Monto de IVA que origino dicha operación.

Contabilidad

- 10D112000 Llevó contabilidad de conformidad con el artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
- 10D113000 La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).

Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.

Para efectos del IVA indique lo siguiente:

- 10D114000 Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
- 10D115000 Expedió y entrego comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).
- 10D116000 Expedió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 10-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 10D117000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 10D118000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 10D119000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV, del artículo 10.-A de la LIVA.

Cuenta con los siguientes libros actualizados:

- 10D120000 Diario.
- 10D121000 Mayor.
- 10D122000 Actas de asamblea de socios o accionistas.
- 10D123000 Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

- 10D124000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece. (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
- 10D125000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
- 10D126000 Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
- 10D127000 El contribuyente participó en una reestructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
- 10D128000 Reconoció o reporto dichos ingresos
- Nota. En caso negativo, señale el motivo a través del anexo denominado información adicional del dictamen**
- 10D129000 El contribuyente cambió el modelo de negocios.

Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:

- 10D130000 Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).
- 10D131000 Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
- 10D132000 Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
- 10D133000 Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
- 10D134000 Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
- 10D135000 Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 10D136000 Retener y enterara el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140, párrafo segundo de la LISR).
- 10D137000 Obtuvo devoluciones de impuestos por parte de la autoridad y que hayan generado intereses.
- 10D138000 En caso afirmativo, acumuló los ingresos por intereses pagados por la autoridad fiscal.
- 10D139000 Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción I, del artículo 55 de la LISR.
- 10D140000 Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR.
- 10D141000 Durante el ejercicio, el contribuyente prestó servicios de operación, administración o distribución a sociedades de inversión en instrumento de duda o sociedades de inversión de renta variable, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y demás normativa legal aplicable.

- 10D142000 Con respecto a dichas actividades, cumplió en tiempo y forma con la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR, tal y cual se prevé en el artículo 89 de esa misma normativa.

(ISR) obtuvo ingresos por

- 10D143000 Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.
- En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:**
- 10D144000 Nombre del comprador 1.
- 10D145000 Es parte relacionada.
- 10D146000 Nombre del comprador 2.
- 10D147000 Es parte relacionada.
- 10D148000 Nombre del comprador 3.
- 10D149000 Es parte relacionada.
- 10D150000 Nombre del comprador 4.
- 10D151000 Es parte relacionada.
- 10D152000 Nombre del comprador 5.
- 10D153000 Es parte relacionada.
- 10D154000 Total de ingresos por venta de intangibles.
- 10D155000 Total del monto original de la inversión ajustado.
- 10D156000 Efectuó retención.
- 10D157000 Monto del entero por la operación.
- 10D158000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.

Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:

- 10D159000 Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
- 10D160000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
- 10D161000 Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
- 10D162000 Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
- 10D163000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
- 10D164000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
- 10D165000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.

Deducciones (ISR)

Reunió los siguientes requisitos fiscales para sus deducciones:

- 10D166000 De ser el caso, cuando tenga capitales tomados en préstamo y otorgue préstamos a terceros, se haya aplicado el tope establecido para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 38 de su RLISR).
- 10D167000 En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
- 10D168000 En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que, quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los presto en forma directa y efectivamente se hayan llevado a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
- 10D169000 En el caso del costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos, correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se hubiese considerado como no deducible el excedente (para los efectos del artículo 27, fracción XIII de la LISR).

- 10D170000 En el caso de viáticos o gastos de viaje, se constató que se hubieran cumplido los requisitos previstos en la fracción V del artículo 28 de la LISR.
- 10D171000 En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).
- 10D172000 En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 10D173000 Los quebrantos diversos reunieron la totalidad de requisitos de deducción que establece el artículo 27 de la LISR.
- 10D174000 Cuenta con fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
- En caso afirmativo:**
- 10D175000 Indique el monto total de la reserva para fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, está invertida acorde a lo establecido en el artículo 29, fracción II, de la LISR vigente en el ejercicio revisado.
- 10D176000 Indique si deduce los rendimientos provenientes de la inversión de los fondos destinados a las reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones de personal.
- 10D177000 Indique si la reserva para el fondo de pensiones se incluye en el ajuste anual inflacionario dentro de los créditos
- 10D178000 En el ejercicio dedujo créditos incobrables a que se refiere la fracción V del artículo 25 de la LISR.
- 10D179000 En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se cumple con los requisitos que señala la fracción XV, artículo 27 de la LISR.
- 10D180000 En caso de que en el ejercicio haya dejado de utilizar el sistema de costeo directo con base a costos históricos, consideró para efectos fiscales como inventario inicial del ejercicio el valor del inventario final valuado con el sistema de costeo directo con base a costos históricos (para los efectos del artículo 69 G, fracción II del reglamento de la LISR).
- 10D181000 Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
- En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:**
- 10D182000 Se realizaron con fines de:
- 10D183000 En caso afirmativo acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
- 10D184000 Indique el monto de la acumulación correspondiente.
- 10D185000 Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
- 10D186000 En caso afirmativo indique el monto de la deducción correspondiente.
- 10D187000 Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
- 10D188000 En caso afirmativo indique el monto correspondiente.

Disposiciones específicas (ISR)

Sociedades financieras de objeto múltiple

- 10D189000 Se considera como integrante del sistema financiero. (para los efectos del artículo 7, tercer párrafo de la Ley).
- 10D190000 Cuenta con resolución particular del Servicio de Administración Tributaria, para ser considerada como integrante del sistema financiero. (para los efectos del artículo 7, cuarto párrafo de la Ley).
- 10D191000 Aplica las disposiciones específicas establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, para los contribuyentes que forman parte del sistema financiero.

Uniones de crédito

- 10D192000 Atendiendo al nivel de operación por el que fue autorizada la unión de crédito, esta realizó única y exclusivamente las operaciones listadas en el artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito.
- 10D193000 Durante el ejercicio realizó operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no eran socios de la unión de crédito, excepto con las personas y fideicomisos expresamente autorizados en el artículo 40, fracciones I y II de la Ley de Uniones de Crédito.

Almacenes generales de depósito

- 10D194000 Levantó inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos del artículo 76, fracción IV de la Ley).
- 10D195000 Dedujo el monto constituido o incrementado en el ejercicio, previa revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la reserva de contingencia (para los efectos del artículo 47 de la Ley).
- 10D196000 Si al término del ejercicio, procedió la disminución de la reserva de contingencia aplicable a almacenes generales de depósito, con respecto a las constituidas en el ejercicio inmediato anterior, la diferencia se consideró como ingreso acumulable en el ejercicio (para los efectos del artículo 47 de la Ley).
- 10D197000 En calidad de que participó en alguna fusión:
- 10D198000 Fecha en que surtió efectos la fusión.

En caso de ser fusionada, deberá anotar:

- 10D199000 Fusionante: RFC.
- 10D200000 Fusionante: denominación o razón social.

En caso de ser fusionante, deberá anotar:

- 10D201000 Fusionada 1: RFC.
- 10D202000 Fusionada 1: denominación o razón social.
- 10D203000 Fusionada 2: RFC.
- 10D204000 Fusionada 2: denominación o razón social.
- 10D205000 Fusionada 3: RFC.
- 10D206000 Fusionada 3: denominación o razón social.
- 10D207000 Fusionada 4: RFC.
- 10D208000 Fusionada 4: denominación o razón social.
- 10D209000 Fusionada 5: RFC.
- 10D210000 Fusionada 5: denominación o razón social.
- 10D211000 Fusionada 6: RFC.
- 10D212000 Fusionada 6: denominación o razón social.
- 10D213000 Fusionada 7: RFC.
- 10D214000 Fusionada 7: denominación o razón social.

- 10D215000 Fusiónada 8: RFC.
10D216000 Fusiónada 8: denominación o razón social.
- 10D217000 Fusiónada 9: RFC.
10D218000 Fusiónada 9: denominación o razón social.
- 10D219000 Fusiónada 10: RFC.
10D220000 Fusiónada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

- 10D221000 En calidad de que participó en alguna escisión:
- 10D222000 Fecha en que surtió efectos la escisión.
- 10D223000 Transmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
- Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente, aportado por la escidente y recibido por:
- 10D224000 Escidente 1: RFC.
10D225000 Valor activo:
10D226000 Valor pasivo:
10D227000 Valor capital social:
- 10D228000 Escidente 2: RFC.
10D229000 Valor activo:
10D230000 Valor pasivo:
10D231000 Valor capital social:
- 10D232000 Escidente 3: RFC.
10D233000 Valor activo:
10D234000 Valor pasivo:
10D235000 Valor capital social:
- 10D236000 Escidente 4: RFC.
10D237000 Valor activo:
10D238000 Valor pasivo:
10D239000 Valor capital social:
- 10D240000 Escidente 5: RFC.
10D241000 Valor activo:
10D242000 Valor pasivo:
10D243000 Valor capital social:
- 10D244000 Escidente 6: RFC.
10D245000 Valor activo:
10D246000 Valor pasivo:
10D247000 Valor capital social:

10D248000 Escindida 7: RFC.
10D249000 Valor activo:
10D250000 Valor pasivo:
10D251000 Valor capital social:

10D252000 Escindida 8: RFC.
10D253000 Valor activo:
10D254000 Valor pasivo:
10D255000 Valor capital social:

10D256000 Escindida 9: RFC.
10D257000 Valor activo:
10D258000 Valor pasivo:
10D259000 Valor capital social:

10D260000 Escindida 10: RFC.
10D261000 Valor activo:
10D262000 Valor pasivo:
10D263000 Valor capital social:

10D264000 Escidente: RFC.
10D265000 Valor activo:
10D266000 Valor pasivo:
10D267000 Valor capital social:

En caso de liquidación, señalar:

10D268000 Fecha de inicio de la liquidación.

Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del liquidador:

10D269000 (liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).
10D270000 (liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).
10D271000 (liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

10D272000 Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).

10D273000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

10D274000 Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).

10D275000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

10D276000 Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.

10D277000 Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.

10D278000 El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.

- 10D279000 Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
- 10D280000 Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
- 10D281000 Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
- 10D282000 Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
- 10D283000 Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verifiqué que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
- 10D284000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
- 10D285000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
- 10D286000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
- 10D287000 Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
- 10D288000 Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.

Regímenes fiscales preferentes

- 10D289000 Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 20).
- 10D290000 Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
- 10D291000 Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
- 10D292000 Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
- 10D293000 Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
- 10D294000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
- 10D295000 Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
- 10D296000 Indique si declaro impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
- 10D297000 Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
- 10D298000 Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

- 10D299000 El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
- 10D300000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 10D301000 Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.
En caso afirmativo:
- 10D302000 Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
- 10D303000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
- 10D304000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto al Valor Agregado**Actos o actividades (IVA).**

- 10D305000 Realiza actos o actividades no afectas al Impuesto al Valor Agregado.
- 10D306000 Cumplió con las disposiciones fiscales para determinar los actos o actividades gravados y exentos.

Acreditamiento (IVA).**Requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado**

- 10D307000 Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
- 10D308000 Indique si para efectos de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado acredita impuesto al 100%.
- 10D309000 Realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA).
- 10D310000 En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

Específicas del Impuesto al Valor Agregado.

- 10D311000 Excluye los conceptos señalados en las fracciones IV, V, VI, y IX del artículo 5o.-C de la Ley, para calcular la proporción a que se hace mención en el primer párrafo del artículo 5o.-C de la ley. (para los efectos del artículo 5o.-C de la Ley).

Sociedades financieras de objeto múltiple.

- 10D312000 En el supuesto de que sea sociedad financiera de objeto múltiple no integrante del sistema financiero, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, gravó el IVA a los intereses pagados.

Aplicación de estímulos fiscales

- 10D313000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- 10D314000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

**Decreto de estímulos fiscales
región fronteriza norte****En materia de Impuesto sobre la Renta**

- 10D315000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 10150131000000 al 10150159000000 del anexo 15).
- 10D316000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

- 10D317000 Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
- 10D318000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 10D319000 Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 10D320000 Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
- 10D321000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 10D322000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 10D323000 Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
- 10D324000 Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:

- 10D325000 (1) Correspondiente al mes de:
- 10D326000 (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D327000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D328000 (2) Correspondiente al mes de:
- 10D329000 (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D330000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D331000 (3) Correspondiente al mes de:
- 10D332000 (3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D333000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria
- 10D334000 (4) Correspondiente al mes de:
- 10D335000 (4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D336000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D337000 (5) Correspondiente al mes de:
- 10D338000 (5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D339000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D340000 (6) Correspondiente al mes de:
- 10D341000 (6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D342000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D343000 (7) Correspondiente al mes de:
- 10D344000 (7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D345000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D346000 (8) Correspondiente al mes de:
- 10D347000 (8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D348000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D349000 (9) Correspondiente al mes de:
- 10D350000 (9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D351000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.

- 10D352000 (10) Correspondiente al mes de:
- 10D353000 (10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D354000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D355000 (11) Correspondiente al mes de:
- 10D356000 (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D357000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D358000 (12) Correspondiente al mes de:
- 10D359000 (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D360000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D361000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
- 10D362000 La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
- 10D363000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 10D364000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 10D365000 Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:
- 10D366000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
- 10D367000 Monto del beneficio.
- 10D368000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 10D369000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 10D370000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 10D371000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

- 10D372000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 10D373000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:
- 10D374000 (a) enajenación de bienes.
- 10D375000 (b) prestación de servicios independientes.
- 10D376000 (c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 10D377000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 10D378000 Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.

- 10D379000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 10D380000 Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la ley del IVA.
- 10D381000 En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.

En relación a la pregunta anterior, señale el mes al que corresponde, la fecha de presentación del entero del IVA retenido y el monto pagado

- 10D382000 (1) Correspondiente al mes de:
- 10D383000 (1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 10D384000 (1) Monto pagado.
- 10D385000 (2) Correspondiente al mes de:
- 10D386000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 10D387000 (2) Monto pagado.
- 10D388000 (3) Correspondiente al mes de:
- 10D389000 (3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 10D390000 (3) Monto pagado.
- 10D391000 (4) Correspondiente al mes de:
- 10D392000 (4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
- 10D393000 (4) Monto pagado.
- 10D394000 (5) Correspondiente al mes de:
- 10D395000 (5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
- 10D396000 (5) Monto pagado.
- 10D397000 (6) Correspondiente al mes de:
- 10D398000 (6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
- 10D399000 (6) Monto pagado.
- 10D400000 (7) Correspondiente al mes de:
- 10D401000 (7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
- 10D402000 (7) Monto pagado.
- 10D403000 (8) Correspondiente al mes de:
- 10D404000 (8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
- 10D405000 (8) Monto pagado.
- 10D406000 (9) Correspondiente al mes de:
- 10D407000 (9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
- 10D408000 (9) Monto pagado.
- 10D409000 (10) Correspondiente al mes de:
- 10D410000 (10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 10D411000 (10) Monto pagado.
- 10D412000 (11) Correspondiente al mes de:
- 10D413000 (11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 10D414000 (11) Monto pagado.
- 10D415000 (12) Correspondiente al mes de:
- 10D416000 (12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 10D417000 (12) Monto pagado.
- 10D418000 Cuál es su moneda funcional.
- 10D419000 Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
- 10D420000 Es importador de un sector en específico.
- 10D421000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera sur****En materia de Impuesto sobre la Renta**

- 10D422000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01150160000000 al 01150188000000 del anexo 15).
- 10D423000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región frontera sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
- 10D424000 Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
- 10D425000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 10D426000 Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 10D427000 Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
- 10D428000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 10D429000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 10D430000 Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
- 10D431000 Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:

- 10D432000 (1) Correspondiente al mes de:
- 10D433000 (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D434000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D435000 (2) Correspondiente al mes de:
- 10D436000 (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D437000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D438000 (3) Correspondiente al mes de:
- 10D439000 (3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D440000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D441000 (4) Correspondiente al mes de:
- 10D442000 (4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D443000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D444000 (5) Correspondiente al mes de:
- 10D445000 (5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D446000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D447000 (6) Correspondiente al mes de:
- 10D448000 (6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D449000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D450000 (7) Correspondiente al mes de:

- 10D451000 (7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D452000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D453000 (8) Correspondiente al mes de:
- 10D454000 (8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D455000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D456000 (9) Correspondiente al mes de:
- 10D457000 (9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D458000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D459000 (10) Correspondiente al mes de:
- 10D460000 (10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D461000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D462000 (11) Correspondiente al mes de:
- 10D463000 (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D464000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D465000 (12) Correspondiente al mes de:
- 10D466000 (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 10D467000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 10D468000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
- 10D469000 La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.
- 10D470000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 10D471000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 10D472000 Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:

- 10D473000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
- 10D474000 Monto del beneficio.
- 10D475000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 10D476000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 10D477000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 10D478000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

- 10D479000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

10D480000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:

10D481000 (a) enajenación de bienes.

10D482000 (b) prestación de servicios independientes.

10D483000 (c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

10D484000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

10D485000 Fecha en que dejo de aplicar el estímulo en materia de IVA.

10D486000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

10D487000 Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.

10D488000 En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.

En relación a la pregunta anterior, señale las fechas de presentación del entero del IVA retenido y los montos pagados

10D489000 (1) Correspondiente al mes de:

10D490000 (1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D491000 (1) Monto pagado.

10D492000 (2) Correspondiente al mes de:

10D493000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D494000 (2) Monto pagado.

10D495000 (3) Correspondiente al mes de:

10D496000 (3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D497000 (3) Monto pagado.

10D498000 (4) Correspondiente al mes de:

10D499000 (4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D500000 (4) Monto pagado.

10D501000 (5) Correspondiente al mes de:

10D502000 (5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D503000 (5) Monto pagado.

10D504000 (6) Correspondiente al mes de:

10D505000 (6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D506000 (6) Monto pagado.

10D507000 (7) Correspondiente al mes de:

10D508000 (7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D509000 (7) Monto pagado.

10D510000 (8) Correspondiente al mes de:

10D511000 (8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D512000 (8) Monto pagado.

10D513000 (9) Correspondiente al mes de:

10D514000 (9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D515000 (9) Monto pagado.

10D516000 (10) Correspondiente al mes de:

10D517000 (10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D518000 (10) Monto pagado.

10D519000 (11) Correspondiente al mes de:

10D520000 (11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D521000	(11) Monto pagado.
10D522000	(12) Correspondiente al mes de:
10D523000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D524000	(12) Monto pagado.
10D525000	Cuál es su moneda funcional.
10D526000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
10D527000	Es importador de un sector en específico.
10D528000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	1.- Estado de situación financiera	2025	2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		
(Cifras en pesos)			
Activo			
10010000000000	Efectivo y equivalentes de efectivo.		
10010001000000	Cuentas de margen.		
Inversiones en instrumentos financieros			
10010002000000	Instrumentos financieros negociables.		
10010003000000	Instrumentos financieros para cobrar o vender.		
10010004000000	Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto).		
10010005000000	Otras inversiones en instrumentos financieros.		
10010006000000	Total de inversiones en instrumentos financieros.		
Inversiones en valores			
10010007000000	Títulos para negociar.		
10010008000000	Títulos disponibles para la venta.		
10010009000000	Títulos conservados a vencimiento.		
10010010000000	Otras inversiones en valores.		
10010011000000	Total de inversiones en valores.		
10010012000000	Deudores por reporto (saldo deudor).		
10010013000000	Préstamo de valores.		
Instrumentos financieros derivados			
10010014000000	Con fines de negociación.		
10010015000000	Con fines de cobertura.		
10010016000000	Total de instrumentos financieros derivados.		
10010017000000	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros.		

Cartera de crédito vigente**Créditos comerciales**

10010018000000	Actividad empresarial o comercial.
10010019000000	Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.
10010020000000	Entidades financieras.
10010021000000	Entidades gubernamentales.
10010022000000	Documentados con garantía inmobiliaria.
10010023000000	Documentados con otras garantías.
10010024000000	Sin garantía.
10010025000000	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito.
10010026000000	Operaciones de arrendamiento capitalizable.
10010027000000	Total de créditos comerciales.

Créditos al consumo

10010028000000	Adquisición de bienes muebles.
10010029000000	Automotriz.
10010030000000	Otros bienes de consumo.
10010031000000	Total de créditos al consumo.
10010032000000	Créditos a la vivienda.
10010033000000	Otros créditos.
10010034000000	Total de cartera de crédito vigente.

Cartera de crédito vencida**Créditos comerciales**

10010035000000	Actividad empresarial o comercial.
10010036000000	Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.
10010037000000	Entidades financieras.
10010038000000	Entidades gubernamentales.
10010039000000	Documentados con garantía inmobiliaria.
10010040000000	Documentados con otras garantías.
10010041000000	Sin garantía.
10010042000000	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito.
10010043000000	Operaciones de arrendamiento capitalizable.
10010044000000	Total de créditos comerciales.

Créditos al consumo

10010045000000	Adquisición de bienes muebles.
10010046000000	Automotriz.
10010047000000	Otros bienes de consumo.
10010048000000	Total de créditos al consumo.

10010049000000	Créditos a la vivienda.
10010050000000	Otros créditos.
10010051000000	Total de cartera de crédito vencida.

**Cartera de crédito con riesgo de crédito
Etapa 1**

10010052000000	Actividad empresarial o comercial.
10010053000000	Entidades financieras.
10010054000000	Créditos comerciales.
10010055000000	Créditos de consumo.
10010056000000	Créditos a la vivienda.
10010057000000	Otros créditos.
10010058000000	Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1.

**Cartera de crédito con riesgo de crédito
Etapa 2**

10010059000000	Actividad empresarial o comercial.
10010060000000	Entidades financieras.
10010061000000	Créditos comerciales.
10010062000000	Créditos de consumo.
10010063000000	Créditos a la vivienda.
10010064000000	Otros créditos.
10010065000000	Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2.

**Cartera de crédito con riesgo de crédito
Etapa 3**

10010066000000	Actividad empresarial o comercial.
10010067000000	Entidades financieras.
10010068000000	Créditos comerciales.
10010069000000	Créditos de consumo.
10010070000000	Créditos a la vivienda.
10010071000000	Otros créditos.
10010072000000	Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

10010073000000	Total de cartera de crédito.
10010074000000	Cartera de crédito valuada a valor razonable.
10010075000000	Cartera de crédito.

Más: menos

10010076000000	Partidas diferidas.

Menos:

10010077000000 Estimación preventiva para riesgos crediticios.

10010078000000 Cartera de crédito (neto).

10010079000000 Derechos de cobro adquiridos.

Menos:

10010080000000 Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

10010081000000 Derechos de cobro (neto).

10010082000000 Total de cartera de crédito (neto).

10010083000000 Beneficios por recibir en operaciones bursatilización.

10010084000000 Otras cuentas por cobrar (neto).

10010085000000 Inventario de mercancías.

10010086000000 Bienes adjudicados (neto).

10010087000000 Pagos anticipados y otros activos (neto).

10010088000000 Propiedades, mobiliario y equipo (neto).

10010089000000 Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto).

10010090000000 Inversiones permanentes.

10010091000000 Activos de larga duración disponibles para la venta o para distribuir a los propietarios.

10010092000000 Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto).

10010093000000 Activos intangibles (neto).

10010094000000 Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto).

10010095000000 Crédito mercantil.

Impuestos y PTU diferidos

10010096000000 ISR diferido.

10010097000000 PTU diferida.

10010098000000 Total de impuestos y PTU diferidos.

Otros activos

10010099000000	Cargos diferido.
10010100000000	Pagos anticipados.
10010101000000	Intangibles.
10010102000000	Otros activos a corto y largo plazo.
10010103000000	Total de otros activos.
10010104000000	Total activo.

Pasivo y capital**Pasivo****Captación tradicional (para el caso de entidades de ahorro y crédito popular y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo)**

10010105000000	Depósitos de exigibilidad inmediata.
10010106000000	Depósitos a plazo.
10010107000000	Títulos de crédito emitidos.
10010108000000	Cuentas sin movimiento.
10010109000000	Total de captación tradicional.
10010110000000	Pasivos bursátiles.

Préstamos bancarios y de otros organismos

10010111000000	De corto plazo.
10010112000000	De largo plazo.
10010113000000	Total de préstamos bancarios y de otros organismos.
10010114000000	Acreedores por reporto.
10010115000000	Préstamo de valores.

Colaterales vendidos

10010116000000	Reportos (saldo acreedor).
10010117000000	Préstamo de valores.
10010118000000	Instrumentos financieros derivados.
10010119000000	Otros colaterales vendidos.
10010120000000	Total de colaterales vendidos.

Instrumentos financieros derivados

10010121000000	Con fines de negociación.
10010122000000	Con fines de cobertura.
10010123000000	Total de instrumentos financieros derivados.

10010124000000	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros.
10010125000000	Obligaciones en operaciones de bursatilización.
10010126000000	Pasivo por arrendamiento.

Otras cuentas por pagar.**Contribuciones por pagar.**

10010127000000	Impuesto sobre la Renta.
10010128000000	Impuesto al Activo.
10010129000000	Impuesto al Valor Agregado.
10010130000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
10010131000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
10010132000000	Impuestos Locales.
10010133000000	Cuotas al seguro social.
10010134000000	Aportaciones al INFONAVIT.
10010135000000	Aportaciones al SAR.
10010136000000	Otros impuestos y contribuciones.
10010137000000	Total de contribuciones por pagar.
10010138000000	Impuestos a la utilidad por pagar.
10010139000000	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar.
10010140000000	Proveedores.
10010141000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas, consejo de administración o asamblea general de socios.
10010142000000	Acreedores por liquidación de operaciones.
10010143000000	Fondo de previsión social (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010144000000	Fondo de educación cooperativa (para el caso de entidades de ahorro y crédito popular y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010145000000	Acreedores por liquidación de operaciones (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010146000000	Acreedores por cuenta de margen.
10010147000000	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo.
10010148000000	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar.
10010149000000	Total de otras cuentas por pagar.
10010150000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.

Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta.**Instrumentos financieros que califican como pasivo.**

10010151000000	Obligaciones subordinadas en circulación.
10010152000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas.
10010153000000	Otros.
10010154000000	Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo.

Impuestos y PTU diferidos

10010155000000	ISR diferido.
10010156000000	PTU diferida.
10010157000000	Total de impuestos y PTU diferidos.
10010158000000	Pasivo por impuestos a la utilidad.
10010159000000	Pasivo por beneficios a los empleados.
10010160000000	Créditos diferidos y cobros anticipados.
10010161000000	Total pasivo.

Capital contable**Capital contribuido**

10010162000000	Capital social.
10010163000000	Aportaciones de sociedades financieras comunitarias.
10010164000000	Patrimonio fundacional.
10010165000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su consejo de administración.
10010166000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas.
10010167000000	Certificados de aportación ordinarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010168000000	Certificados excedentes voluntarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010169000000	Certificados para capital de riesgo (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010170000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea general de socios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010171000000	Efecto por incorporación al régimen de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.
10010172000000	Prima en venta de acciones.
10010173000000	Instrumentos financieros que califican como capital.
10010174000000	Obligaciones subordinadas en circulación.
10010175000000	Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares.
10010176000000	Otras cuentas de capital contribuido.
10010177000000	Total de capital contribuido.

Capital ganado

10010178000000	Reservas de capital.
10010179000000	Resultados acumulados.
10010180000000	Otros resultados integrales.
10010181000000	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender.
10010182000000	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo.
10010183000000	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición.

10010184000000	Fondo social de reserva.
10010185000000	Fondo de reserva comunitaria.
10010186000000	Fondo de reserva.
10010187000000	Otras reservas de capital.
10010188000000	Resultado de ejercicios anteriores.
10010189000000	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
10010190000000	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo.
10010191000000	Efecto acumulado por conversión.
10010192000000	Remediones por beneficios definidos a los empleados.
10010193000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
10010194000000	Participación en ORI de otras entidades.
10010195000000	Otras cuentas de capital ganado.
10010196000000	Utilidad neta.
10010197000000	Pérdida neta.
10010198000000	Total de capital ganado.
10010199000000	Total participación controladora.
10010200000000	Total participación no controladora.
10010201000000	Total capital contable.
10010202000000	Total pasivo y capital contable.

Cuentas de orden

10010203000000	Avales otorgados.
10010204000000	Activos y pasivos contingentes.
10010205000000	Compromisos crediticios.
10010206000000	Bienes en custodia o en administración.
10010207000000	Depósitos de bienes.
10010208000000	Colaterales recibidos por la entidad.
10010209000000	Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad.
10010210000000	Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo.
10010211000000	Bienes en fideicomiso o mandato.
10010212000000	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida.
10010213000000	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.
10010214000000	Otras cuentas de registro.
10010215000000	Total de cuentas de orden.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes**Parte I**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	2.- Estado de resultado integral Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	Total 2025	Partes relacionadas 2025
(Cifras en pesos)			
Nota:			
Para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información del anexo 6.			
10020000000000	Ingresos por servicios.		
10020001000000	Ingresos por intereses.		
Menos:			
10020002000000	Gastos por maniobras.		
10020003000000	Gastos por intereses.		
Más: menos:			
10020004000000	Resultado por posición monetaria neto (margen financiero).		
10020005000000	Margen financiero.		
10020006000000	Estimación preventiva para riesgos crediticios.		
10020007000000	Margen financiero ajustado por riesgos crediticios.		
Más:			
10020008000000	Comisiones y tarifas cobradas.		
Menos:			
10020009000000	Comisiones y tarifas pagadas.		
Más: menos:			
10020010000000	Resultado por intermediación.		
10020011000000	Resultado por arrendamiento operativo.		
10020012000000	Otros ingresos (egresos) de la operación.		
Menos:			
10020013000000	Gastos de administración y promoción.		
10020014000000	Utilidad de la operación.		
10020015000000	Pérdida de la operación.		

Más: menos:

10020016000000	Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
10020017000000	Utilidad antes de impuestos a la utilidad.
10020018000000	Pérdida antes de impuestos a la utilidad.
10020019000000	ISR causado.
10020020000000	ISR diferido.
10020021000000	Otros.

Más: menos:

10020022000000	Utilidad antes de operaciones discontinuadas.
10020023000000	Pérdida antes de operaciones discontinuadas.

Más: menos:

10020024000000	Operaciones discontinuadas.
10020025000000	Utilidad neta.
10020026000000	Pérdida neta.
10020027000000	Otros resultados integrales.
10020028000000	Participación en otros resultados integrales de otras entidades.
10020029000000	Resultado integral.

Resultado neto atribuible a:

10020030000000	Participación controladora.
10020031000000	Participación no controladora.

Resultado integral atribuible a:

10020032000000	Participación controladora.
10020033000000	Participación no controladora.
10020034000000	Utilidad básica por acción ordinaria.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II**Datos a proporcionar**

Partes no relacionadas 2025	Total 2024	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Este anexo consta de 36 columnas y está dividido en nueve partes**Parte I**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
		Capital contribuido: capital social	Capital contribuido: aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas
	3.- Estado de cambios en el capital contable		
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		
	(Cifras en pesos)		
10030000000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2023)		
10030001000000	Ajustes retrospectivos por cambios contables.		
10030002000000	Ajustes retrospectivos por correcciones de errores.		
10030003000000	(Saldo al 31 de diciembre de 2023 ajustado).		
	Movimientos de propietarios		
10030004000000	Aportaciones de capital.		
10030005000000	Reembolsos de capital.		
10030006000000	Decreto de dividendos.		
10030007000000	Capitalización de otros conceptos del capital contable.		
10030008000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.		
10030009000000	Suscripción de acciones.		
10030010000000	Suscripción de certificados de aportación.		
10030011000000	Capitalización de utilidades.		
10030012000000	Constitución de reservas.		
10030013000000	Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores.		
10030014000000	Pago de dividendos o distribución de excedentes.		
10030015000000	Otros.		
10030016000000	Total.		
	Movimientos de reservas		
10030017000000	Reservas de capital.		
	Resultado integral		
10030018000000	Utilidad neta.		
10030019000000	Pérdida neta.		

Otros resultados integrales

10030020000000	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender.
10030021000000	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo.
10030022000000	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición.
10030023000000	Efecto acumulado por conversión.
10030024000000	Remediciones por beneficios definidos a los empleados.
10030025000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
10030026000000	Participación en ORI de otras entidades.
10030027000000	Otros.
10030028000000	Total.
10030029000000	(Saldo al 31 de diciembre de 2024).
10030030000000	Ajustes retrospectivos por cambios contables.
10030031000000	Ajustes retrospectivos por correcciones de errores.
10030032000000	(Saldo al 31 de diciembre de 2024 ajustado).

Movimientos de propietarios

10030033000000	Aportaciones de capital.
10030034000000	Reembolsos de capital.
10030035000000	Decreto de dividendos.
10030036000000	Capitalización de otros conceptos del capital contable.
10030037000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.
10030038000000	Suscripción de acciones.
10030039000000	Suscripción de certificados de aportación.
10030040000000	Capitalización de utilidades.
10030041000000	Constitución de reservas.
10030042000000	Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores.
10030043000000	Pago de dividendos o distribución de excedentes.
10030044000000	Otros.
10030045000000	Total.

Movimientos de reservas

10030046000000	Reservas de capital.

Resultado integral

10030047000000 Utilidad neta.

10030048000000 Pérdida neta.

Otros resultados integrales

10030049000000 Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender.

10030050000000 Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo.

10030051000000 Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición.

10030052000000 Efecto acumulado por conversión.

10030053000000 Remediciones por beneficios definidos a los empleados.

10030054000000 Resultado por tenencia de activos no monetarios.

10030055000000 Participación en ORI de otras entidades.

10030056000000 Otros.

10030057000000 Total.

10030058000000 (Saldo al 31 de diciembre de 2025).

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II**Datos a proporcionar**

Capital contribuido:
aportaciones para futuros
aumentos de capital
formalizadas por su
consejo de administración

**Capital contribuido: capital
social: certificados de
aportación ordinarios (para
el caso de sociedades
cooperativas de ahorro y
préstamo)**

**Capital contribuido: capital
social: certificados
excedentes voluntarios
(para el caso de
sociedades cooperativas
de ahorro y préstamo)**

**Capital contribuido: capital
social: certificados para
capital de riesgo (para el
caso de sociedades
cooperativas de ahorro y
préstamo)**

Parte III**Datos a proporcionar**

Capital contribuido:
aportaciones para futuros
aumentos de capital
formalizadas por su
asamblea general de
socios (para el caso de
sociedades cooperativas
de ahorro y préstamo)

**Capital contribuido: efecto
por incorporación al
régimen de sociedades
cooperativas de ahorro y
préstamo**

**Capital contribuido: prima
en venta de acciones**

**Capital contribuido:
instrumentos financieros
que califican como capital**

Parte IV

Datos a proporcionar

Capital contribuido: obligaciones subordinadas en circulación	Capital contribuido: aportaciones de sociedades financieras comunitarias	Capital contribuido: patrimonio fundacional	Capital contribuido: efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares

Parte V

Datos a proporcionar

Capital contribuido: otras cuentas de capital contribuido	Capital ganado: reservas de capital	Capital ganado: resultados acumulados	Capital ganado: valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender

Parte VI

Datos a proporcionar

Capital ganado: valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	Capital ganado: ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Capital ganado: fondo de reserva	Capital ganado: resultado de ejercicios anteriores

Parte VII

Datos a proporcionar

Capital ganado: resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Capital ganado: resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo	Capital ganado: efecto acumulado por conversión	Capital ganado: remediones por beneficios definidos a los empleados

Parte VIII

Datos a proporcionar

Capital ganado: resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo)	Capital ganado: participación en ORI de otras entidades	Capital ganado: otras cuentas de capital ganado	Capital ganado: utilidad neta

Parte IX

Datos a proporcionar

Capital ganado: pérdida neta	Total participación de la controladora	Total participación no controladora	Total de capital contable

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

4.- Estado de flujos de efectivo Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	2025	2024

(Cifras en pesos)

10040000000000	Utilidad neta.

10040001000000	Pérdida neta.

Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión

10040002000000	Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión.
10040003000000	Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo.
10040004000000	Amortizaciones de activos intangibles.
10040005000000	Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración.
10040006000000	Provisiones.
10040007000000	Impuestos a la utilidad causados y diferidos.
10040008000000	Participación en el resultado neto de otras entidades.
10040009000000	Operaciones discontinuadas.
10040010000000	Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión.
10040011000000	Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios.

Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento

10040012000000	Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos.
10040013000000	Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo.
10040014000000	Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como capital.
10040015000000	Otros intereses.
10040016000000	Suma.

Cambios en partidas de operación

10040017000000	Cambios de préstamos bancarios y de otros organismos.
10040018000000	Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados).
10040019000000	Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto).
10040020000000	Cambio en deudores por reporto (neto).
10040021000000	Cambio en préstamo de valores (activo) (aplicable únicamente para entidades vinculadas con instituciones de crédito).
10040022000000	Cambio en instrumentos financieros derivados (activo).
10040023000000	Cambio en cartera de crédito (neto).
10040024000000	Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto).
10040025000000	Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.
10040026000000	Cambio en otras cuentas por cobrar (neto).
10040027000000	Cambio en bienes adjudicados (neto).
10040028000000	Cambio en inventario.
10040029000000	Cambio en otros activos operativos (neto).
10040030000000	Cambio en captación tradicional.
10040031000000	Cambio en pasivos bursátiles.
10040032000000	Cambio en acreedores por reporto.

10040033000000	Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos.
10040034000000	Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía.
10040035000000	Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo).
10040036000000	Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización.
10040037000000	Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo.
10040038000000	Cambio en otros pasivos operativos.
10040039000000	Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación).
10040040000000	Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones).
10040041000000	Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados.
10040042000000	Cambio en otras cuentas por pagar.
10040043000000	Cambio en otras provisiones.
10040044000000	Devoluciones de impuestos a la utilidad.
10040045000000	Pagos de impuestos a la utilidad.
10040046000000	Otras partidas relacionadas con actividades de operación.
10040047000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

10040048000000	Pagos por instrumentos financieros a largo plazo.
10040049000000	Cobros por instrumentos financieros a largo plazo.
10040050000000	Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo.
10040051000000	Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo.
10040052000000	Pagos por operaciones discontinuadas.
10040053000000	Cobros por operaciones discontinuadas.
10040054000000	Cobros por disposición de subsidiarias.
10040055000000	Pagos por adquisición de subsidiarias.
10040056000000	Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
10040057000000	Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
10040058000000	Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes.
10040059000000	Pagos por adquisición de activos intangibles.
10040060000000	Cobros por disposición de activos intangibles.
10040061000000	Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta.
10040062000000	Cobros por disposición de otros activos de larga duración.
10040063000000	Pagos por adquisición de otros activos de larga duración.
10040064000000	Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión).
10040065000000	Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión).
10040066000000	Otros cobros por actividades de inversión.
10040067000000	Otros pagos por actividades de inversión.
10040068000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
10040069000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.

Actividades de financiamiento

10040070000000	Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos.
10040071000000	Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos.
10040072000000	Pagos de pasivo por arrendamiento.
10040073000000	Cobros por emisión de acciones.
10040074000000	Cobros por emisión de certificados de aportación.
10040075000000	Retiro de aportaciones.
10040076000000	Distribución de excedentes en efectivo y equivalentes de efectivo.
10040077000000	Pagos por reembolsos de capital social.
10040078000000	Pagos de dividendos en efectivo.
10040079000000	Pagos asociados a la recompra de acciones propias.
10040080000000	Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como capital.
10040081000000	Pagos asociados a instrumentos financieros que califican como capital.
10040082000000	Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital.
10040083000000	Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital.
10040084000000	Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo.
10040085000000	Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo.
10040086000000	Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento.
10040087000000	Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento).
10040088000000	Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento).
10040089000000	Otros cobros por actividades de financiamiento.
10040090000000	Otros pagos por actividades de financiamiento.
10040091000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
10040092000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
10040093000000	Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo

10040094000000	Efecto por conversión por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo.
10040095000000	Efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera.
10040096000000	Efecto en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambio en su valor resultantes de fluctuaciones en su valor razonable.
10040097000000	Efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada bajo un entorno económico inflacionario.

10040098000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo.
10040099000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo.
10040100000000	Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo.
10040101000000	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	5.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	Total 2025	Partes Relacionadas 2025

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya elegido algún tipo de sistema de costeo en el índice "10D026000", del anexo de datos generales.

**Conforme al sistema de costeo absorbente,
sobre la base de costos históricos o
predeterminados para efectos fiscales y con los
métodos de valuación de costo de adquisición y
costo estándar para efectos contables**

10050000000000	Inventario inicial de materia prima.
	Más:
10050001000000	Compras nacionales de materia prima.
10050002000000	Compras importación de materia prima.
	Menos:
10050003000000	Inventario final de materia prima.
10050004000000	Materia prima directa utilizada para la producción.

Más:

10050005000000 Mano de obra directa.
10050006000000 Costo primo de la producción.

Más:

10050007000000 Materia prima indirecta.
10050008000000 Mano de obra indirecta.
10050009000000 Gastos de fabricación.
10050010000000 Costo de producción.

Más:

10050011000000 Inventario inicial de producción en proceso.
10050012000000 Compras de producción en proceso.

Menos:

10050013000000 Inventario final de producción en proceso.
10050014000000 Costo de producción terminada.

Más:

10050015000000 Inventario inicial de productos terminados.
10050016000000 Compras de productos terminados.

Menos:

10050017000000 Inventario final de productos terminados.
10050018000000 Efecto ueps eliminado del costo de ventas.

10050019000000 Otros conceptos de costo de ventas.

10050020000000 Costo de ventas contable.

10050021000000 Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.

10050022000000 Costo de lo vendido contable histórico.

Menos:

10050023000000 Compras de materias primas, producción en proceso y terminada no deducibles.
10050024000000 Mano de obra no deducible.
10050025000000 Gastos de fabricación no deducibles.
10050026000000 Depreciación contable en gastos de fabricación.
10050027000000 Otros conceptos no deducibles.

	Más:
10050028000000	Depreciación fiscal de inversiones relacionadas con la producción.
10050029000000	Otros conceptos deducibles.
10050030000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Conforme a un sistema
distinto al anterior

10050031000000	Gastos de fabricación.
10050032000000	Otros conceptos de costo de ventas.
10050033000000	Costo de ventas contable.
10050034000000	Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.
10050035000000	Costo de lo vendido contable histórico.

	Menos:
10050036000000	Conceptos no deducibles sin incluir depreciación.
10050037000000	Depreciación contable.

	Más:
10050038000000	Depreciación fiscal.
10050039000000	Otros conceptos deducibles.
10050040000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Parte II

Datos a proporcionar

Partes no relacionadas 2025	Total 2024	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	6.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados	2025	2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		

(Cifras en pesos)

Ingresos por servicios

10060000000000	De almacenaje.
10060001000000	De manejo de seguros.
10060002000000	De maniobras.
10060003000000	De fumigación.
10060004000000	De clasificación y criba.
10060005000000	De maquilas.
10060006000000	De alquiler de envases.
10060007000000	De transformación de productos.
10060008000000	De otros ingresos por servicios.
10060009000000	Incremento por actualización de ingresos por servicios.
10060010000000	Total de ingresos por servicios.

Ingresos por intereses**Intereses de disponibilidades**

10060011000000	Bancos.
10060012000000	Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.
10060013000000	Otros.
10060014000000	Total de intereses de disponibilidades.

Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen

10060015000000	Efectivo.
10060016000000	Valores.
10060017000000	Otros activos.
10060018000000	Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen.

Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores.

10060019000000	Por títulos para negociar.
10060020000000	Por títulos disponibles para la venta.
10060021000000	Por títulos conservados a vencimiento.
10060022000000	Otros.
10060023000000	Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores.
10060024000000	Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto.
10060025000000	Ingresos provenientes de operaciones de cobertura.

Intereses de cartera de crédito vigente

10060026000000	Actividad empresarial o comercial.
10060027000000	Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.
10060028000000	Créditos de consumo.
10060029000000	Entidades financieras.
10060030000000	Entidades gubernamentales.
10060031000000	Créditos a la vivienda.
10060032000000	Documentos con garantía inmobiliaria.
10060033000000	Documentos con otras garantías.
10060034000000	Sin garantía.
10060035000000	Otros.
10060036000000	Total de intereses de cartera de crédito vigente.

Intereses cobrados de cartera de crédito vencida

10060037000000	Actividad empresarial o comercial.
10060038000000	Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.
10060039000000	Créditos de consumo.
10060040000000	Entidades financieras.
10060041000000	Entidades gubernamentales.
10060042000000	Créditos a la vivienda.
10060043000000	Documentos con garantía inmobiliaria.
10060044000000	Documentos con otras garantías.
10060045000000	Sin garantía.
10060046000000	Otros.
10060047000000	Total de intereses cobrados de cartera de crédito vencida.

Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito

10060048000000	Actividad empresarial o comercial.
10060049000000	Créditos de consumo.
10060050000000	Entidades financieras.
10060051000000	Créditos a la vivienda.
10060052000000	Documentos con garantía inmobiliaria.
10060053000000	Documentos con otras garantías.
10060054000000	Sin garantía.
10060055000000	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito.
10060056000000	Operaciones de arrendamiento capitalizable.
10060057000000	Préstamos a otras uniones de crédito.
10060058000000	Otros.
10060059000000	Total de comisiones por el otorgamiento inicial del crédito.
10060060000000	Premios e intereses a favor en préstamo de valores.
10060061000000	Premios por colocación de deuda.
10060062000000	Dividendos de instrumentos de patrimonio neto.

Utilidad por valorización

10060063000000	Utilidad en cambios por valorización.
10060064000000	Valorización de instrumentos indizados.
10060065000000	Valorización de partidas en udis.
10060066000000	Valorización de créditos en vsm.
10060067000000	Otros.
10060068000000	Total de utilidad por valorización.
10060069000000	Incremento por actualización de ingresos por intereses.
10060070000000	Total de ingresos por intereses.

Gastos por maniobras

10060071000000	En bodegas propias.
10060072000000	En bodegas habilitadas.
10060073000000	Otros.
10060074000000	Incremento por actualización de gastos por maniobras.
10060075000000	Total de gastos por maniobras.

Gastos por intereses

10060076000000	Intereses por pasivos bursátiles.
10060077000000	Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata.
10060078000000	Intereses por depósitos a plazo.
10060079000000	Intereses a cargo asociados con cuentas de captación sin movimiento.
10060080000000	Intereses por títulos de crédito emitidos.
10060081000000	Intereses por préstamos bancarios, de socios y de otros organismos.
10060082000000	Intereses por obligaciones subordinadas.
10060083000000	Gastos provenientes de operaciones de cobertura.
10060084000000	Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto.
10060085000000	Sobre precio pagado en inversiones en valores.
10060086000000	Premios e intereses a cargo en préstamo de valores.
10060087000000	Descuentos por colocación de deuda.
10060088000000	Gastos de emisión por colocación de deuda.
10060089000000	Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito.
10060090000000	Otros.

Pérdida por valorización

10060091000000	Pérdida en cambios por valorización.
10060092000000	Valorización de instrumentos indizados.
10060093000000	Valorización de partidas en udis.
10060094000000	Otros.
10060095000000	Total de pérdida por valorización

10060096000000 Incremento por actualización de gastos por intereses.

10060097000000 Total de gastos por intereses.

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

10060098000000 Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor).

10060099000000 Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor).

10060100000000 Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero).

10060101000000 Total de resultado por posición monetaria neto (margen financiero).

Estimación preventiva para riesgos crediticios

10060102000000 Estimación preventiva para riesgos crediticios derivados de la calificación.

Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la metodología establecida por la administración

10060103000000 Actividad empresarial o comercial.

10060104000000 Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.

10060105000000 Créditos de consumo.

10060106000000 Entidades financieras.

10060107000000 Créditos a la vivienda.

10060108000000 Otros adeudos vencidos.

10060109000000 Total de estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la metodología establecida por la administración.

Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional

10060110000000 Por intereses devengados sobre créditos vencidos.

10060111000000 Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida.

10060112000000 Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia).

10060113000000 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

10060114000000 Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

10060115000000 Operaciones contingentes y avales.

10060116000000 Ordenada por la federación.

10060117000000 Otras estimaciones.

10060118000000 Total de estimación preventiva para riesgos crediticios adicional.

10060119000000 Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios.

10060120000000 Total de estimación preventiva para riesgos crediticios.

Comisiones y tarifas cobradas

10060121000000 Operaciones de crédito.

10060122000000 Avales.

10060123000000 Aceptaciones por cuentas de terceros.

10060124000000	Apertura de cuenta.
10060125000000	Manejo de cuenta.
10060126000000	Transferencia de fondos.
10060127000000	Operaciones de mandato.
10060128000000	Cartas de crédito sin refinanciamiento.
10060129000000	Compraventa de valores.
10060130000000	Actividades fiduciarias.
10060131000000	Administración de bienes.
10060132000000	Custodia o administración de bienes.
10060133000000	Alquiler de cajas de seguridad.
10060134000000	Otras comisiones y tarifas cobradas.
10060135000000	Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas.
10060136000000	Total de comisiones y tarifas cobradas.

Comisiones y tarifas pagadas

10060137000000	Socaps corresponsales.
10060138000000	Por servicios.
10060139000000	Comisionistas.
10060140000000	Compra venta de valores.
10060141000000	Transferencia de fondos.
10060142000000	Préstamos recibidos.
10060143000000	Colocación de deuda.
10060144000000	Otras comisiones y tarifas pagadas.
10060145000000	Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas.
10060146000000	Total de comisiones y tarifas pagadas.

Resultado por intermediación

Resultado por valuación a valor razonable

10060147000000	Títulos para negociar.
10060148000000	Derivados con fines de negociación.
10060149000000	Derivados con fines de cobertura.
10060150000000	De títulos disponibles para la venta en coberturas de valor razonable.
10060151000000	Colaterales vendidos.
10060152000000	Otros.
10060153000000	Total de resultado por valuación a valor razonable

Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos y derivados

10060154000000	Títulos disponibles para la venta.
10060155000000	Títulos conservados a vencimiento.
10060156000000	Derivados.
10060157000000	Total de pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos derivados.
10060158000000	Resultado por valuación de divisas.

Resultado por compraventa de valores

10060159000000	Títulos para negociar.
10060160000000	Títulos disponibles para la venta.
10060161000000	Títulos conservados a vencimiento.
10060162000000	Derivados con fines de negociación.
10060163000000	Derivados con fines de cobertura.
10060164000000	Otros.
10060165000000	Total de resultado por compraventa de valores e instrumentos financieros derivados.
10060166000000	Resultado por compraventa de divisas.

Costos de transacción

10060167000000	Por títulos para negociar.
10060168000000	Por compra venta de derivados.
10060169000000	Total de costo de transacción.
10060170000000	Resultado por venta de colaterales recibidos.
10060171000000	Incremento por actualización del resultado por intermediación.
10060172000000	Total de resultado por intermediación.

Otros ingresos (egresos) de la operación

10060173000000	Recuperación de cartera de crédito.

Recuperaciones

10060174000000	Impuestos.
10060175000000	Derechos de cobro.
10060176000000	Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.
10060177000000	Deudores por servicio.
10060178000000	Otras recuperaciones.
10060179000000	Total de recuperaciones.
10060180000000	Ingresos por adquisición de cartera de crédito.
10060181000000	Gastos por adquisición de cartera de crédito.
10060182000000	Utilidad por cesión de cartera de crédito.
10060183000000	Pérdida por cesión de cartera de crédito.
10060184000000	Ingresos por opción de compra en operaciones de arrendamiento capitalizable.
10060185000000	Ingresos por participación del precio de venta en operaciones de arrendamiento capitalizable.
10060186000000	Costo financiero por arrendamiento capitalizable.
10060187000000	Cancelación de excedentes de estimación preventiva para riesgos crediticios.
10060188000000	Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Quebrantos

10060189000000	Por falta de sucursales.
10060190000000	Fraudes.
10060191000000	Siniestros.
10060192000000	Otros quebrantos.
10060193000000	Total de quebrantos.

Dividendos de inversiones permanentes

10060194000000	Dividendos de otras inversiones permanentes.
10060195000000	Dividendos de inversiones permanentes en asociación disponibles para la venta.
10060196000000	Total de dividendos de inversiones permanentes.
10060197000000	Donativos.
10060198000000	Pérdida por adjudicación de bienes.
10060199000000	Resultado en venta de bienes adjudicados.
10060200000000	Resultado por valuación de bienes adjudicados.
10060201000000	Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados.
10060202000000	Pérdida en custodia y administración de bienes.
10060203000000	Pérdida en operaciones de fideicomiso.
10060204000000	Pérdida en operaciones de mandato.
10060205000000	Pérdida en administración de bienes.

Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro

10060206000000	De bienes inmuebles.
10060207000000	De crédito mercantil.
10060208000000	De otras inversiones permanentes valuadas a costo.
10060209000000	De otros activos de larga duración.
10060210000000	De otros activos.
10060211000000	Total de pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro.
10060212000000	Intereses por certificados de excedentes o voluntarios.
10060213000000	Afectaciones a la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías.
10060214000000	Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos.
10060215000000	Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
10060216000000	Cancelación de otras cuentas de pasivo.
10060217000000	Utilidad proveniente de contratos de asociación en participación.
10060218000000	Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados.
10060219000000	Utilidad por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.

10060220000000	Utilidad por valuación del activo por administración de activos transferidos.
10060221000000	Utilidad por valuación del pasivo por administración de activos transferidos.
10060222000000	Ingresos por arrendamiento.
10060223000000	Ventas.
10060224000000	Ingresos.
10060225000000	Costo de ventas.
10060226000000	Otros renglones de productos del departamento especial.
10060227000000	Pérdida en venta de propiedades, mobiliario y equipo.
10060228000000	Utilidad en venta de propiedades, mobiliario y equipo.
10060229000000	Cancelación de operaciones sin movimiento.
10060230000000	Pérdida por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.
10060231000000	Estimación para la obsolescencia de inventarios.
10060232000000	Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.
10060233000000	Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero.
10060234000000	Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero.
10060235000000	Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación.
10060236000000	Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación.
10060237000000	Total de otros ingresos (egresos) de la operación.

Gastos de administración y promoción

10060238000000	Beneficios directos de corto plazo.

Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados

10060239000000	Beneficios directos a largo plazo.

Beneficios post-empleo

10060240000000	Pensiones.
10060241000000	Prima de antigüedad.
10060242000000	Otros beneficios post-empleo.
10060243000000	Total de beneficios al retiro.

Beneficios por terminación

10060244000000	Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración.
10060245000000	Beneficios por terminación por causa de reestructuración.
10060246000000	Total de beneficios por terminación.

**Participación de los trabajadores
en las utilidades**

10060247000000	Participación de los trabajadores en las utilidades causada.
10060248000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
10060249000000	Estimación por participación de los trabajadores en las utilidades diferida no recuperable.
10060250000000	Total de participación de los trabajadores en las utilidades.
10060251000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.
10060252000000	Honorarios.
10060253000000	Rentas.
10060254000000	Seguros y fianzas.
10060255000000	Gastos de promoción y publicidad.
10060256000000	Portaciones al fondo de protección.
10060257000000	Impuestos y derechos diversos.
10060258000000	Gastos no deducibles.
10060259000000	Gastos en tecnología.
10060260000000	Depreciaciones.
10060261000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.
10060262000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.
10060263000000	Amortizaciones.
10060264000000	Gastos por asistencia técnica.
10060265000000	Gastos por mantenimiento.
10060266000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
10060267000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
10060268000000	Consumibles y enseres menores.
10060269000000	Pérdida por créditos incobrables.
10060270000000	Consumo en restaurantes.
10060271000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
10060272000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.
10060273000000	Otros gastos de administración y promoción.
10060274000000	Incremento por actualización de gastos de administración y promoción.
10060275000000	Total de gastos de administración.

Parte II

Datos a proporcionar

Partes relacionadas 2025	Partes no relacionadas 2025	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Parte III

Datos a proporcionar

Acumulables o deducibles para ISR 2025	Acumulables o deducibles para ISR 2024	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2025	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2024

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	7.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Base gravable	Tasa, tarifa o cuota
(Cifras en pesos)			
Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo			
Impuesto sobre la Renta (ISR)			
10070000000000	Impuesto sobre la Renta.		
10070001000000	Otras reducciones del ISR.		
10070002000000	ISR causado en el ejercicio.		
10070003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.		
10070004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.		
10070005000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.		
10070006000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.		
10070007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.		
10070008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2025.		
10070009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2024.		
10070010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.		
10070011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.		
10070012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.		
10070013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.		
10070014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.		
10070015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.		
10070016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.		
10070017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.		
10070018000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.		
10070019000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.		
10070020000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".		

10070021000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
10070022000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
10070023000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
10070024000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
10070025000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
10070026000000	Otros estímulos.
10070027000000	Total de estímulos.
10070028000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
10070029000000	ISR retenido al contribuyente.
10070030000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
10070031000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
10070032000000	Otras cantidades a cargo.
10070033000000	Otras cantidades a favor.
10070034000000	Diferencia a cargo.
10070035000000	Diferencia a favor.
10070036000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
10070037000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2025.
10070038000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2025.
10070039000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.
10070040000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
10070041000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
10070042000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

10070043000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
10070044000000	Impuesto sobre la renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
10070045000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

10070046000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.
10070047000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
10070048000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
10070049000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
10070050000000	Total del valor de los actos o actividades.

10070051000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
10070052000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
10070053000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
10070054000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2025.
10070055000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2025.
10070056000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
10070057000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IVA.
10070058000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.
10070059000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
10070060000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
10070061000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
10070062000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso i) de la LIVA).

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

10070063000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30 % (juegos con apuestas y sorteos).
10070064000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio.
10070065000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
10070066000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.
10070067000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.

Impuestos al Comercio Exterior

10070068000000	Impuesto general de importación.
10070069000000	Impuesto general de exportación.
10070070000000	Total de impuestos al comercio exterior.

Aportaciones de seguridad social

10070071000000	Cuotas obrero patronales al IMSS.
10070072000000	Aportaciones al INFONAVIT.
10070073000000	Aportaciones al seguro de retiro.

Derechos por los servicios que presta

10070074000000	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
10070075000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
10070076000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
10070077000000	Otros especificar concepto.

Contribuciones de las que es retenedor:**Impuesto sobre la Renta (ISR)****Por pagos a residentes en el país**

10070078000000	Por salarios.
10070079000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
10070080000000	Premios.
10070081000000	Honorarios al 10%.
10070082000000	Arrendamiento al 10%.
10070083000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
10070084000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
10070085000000	Intereses al 20%.
10070086000000	Comisiones.
10070087000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
10070088000000	Por dividendos al 10%.
10070089000000	Otros.
10070090000000	Total de ISR retenido a residentes en el país.

Por pagos a residentes en el extranjero

10070091000000	Salarios al 15%.
10070092000000	Salarios al 30%.
10070093000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
10070094000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.
10070095000000	Honorarios al 25%.
10070096000000	Regalías al 5%.
10070097000000	Regalías al 10%.
10070098000000	Regalías al 25%.
10070099000000	Regalías al 35%.
10070100000000	Asistencia técnica.
10070101000000	Mediaciones.

10070102000000	Arrendamiento de inmuebles.
10070103000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
10070104000000	Intercambio de deuda pública por capital.
10070105000000	Arrendamiento financiero.
10070106000000	Premios.
10070107000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
10070108000000	Intereses al 4.9%.
10070109000000	Intereses al 10%.
10070110000000	Intereses al 15%.
10070111000000	Intereses al 21%.
10070112000000	Intereses al 35%.
10070113000000	Enajenación de inmuebles.
10070114000000	Enajenación de acciones.
10070115000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
10070116000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
10070117000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
10070118000000	Contrato de fletamento.
10070119000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
10070120000000	Por dividendos al 10%.
10070121000000	Otros.
10070122000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

10070123000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
10070124000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.
10070125000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
10070126000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
10070127000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
10070128000000	Otros.
10070129000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

10070130000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido.
10070131000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:

A valor histórico de:

10070132000000	Impuesto al Valor Agregado.
10070133000000	Impuesto sobre la Renta.
10070134000000	Otras contribuciones federales.

	A valor actualizado de:
10070135000000	Impuesto al Valor Agregado.
10070136000000	Impuesto sobre la Renta.
10070137000000	Otras contribuciones federales.

**Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas
a:**

10070138000000	Impuesto al Valor Agregado propio proveniente de Impuesto al Valor Agregado propio.
10070139000000	Impuesto sobre la Renta propio proveniente de Impuesto sobre la Renta propio.
10070140000000	Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

10070141000000	Otras contribuciones federales.
	De:
10070142000000	Impuesto al Valor Agregado.
10070143000000	Impuesto sobre la Renta.
10070144000000	Otras contribuciones federales.

Parte II

Datos a proporcionar

Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente	Diferencia	Diferencias no materiales no investigadas por auditoría

Concepto

7.1.- Declaratoria

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	8.- Relación de contribuciones por pagar Al 31 de diciembre de 2025	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado	Importe proveniente de ejercicios anteriores

(Cifras en pesos)

**Impuesto sobre la Renta causado
como sujeto directo**

10080000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).
10080001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).

**Pagos provisionales y/o definitivos
determinados por el contribuyente por
concepto de:**

**Impuesto sobre la Renta pagos
provisionales propios**

10080002000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta por salarios y
en general por la prestación de un
servicio personal subordinado en su
carácter de retenedor**

10080003000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta por pago de
honorarios en su carácter de
retenedor**

10080004000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta por pago de
arrendamientos en su carácter de
retenedor**

10080005000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta por pago de
intereses en su carácter de retenedor**

10080006000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta (otras
retenciones a residentes en México)
en su carácter de retenedor**

10080007000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta sobre
dividendos como sujeto directo**

10080008000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta regímenes
fiscales preferentes como sujeto
directo**

10080009000000 Correspondiente al ejercicio de:

**Impuesto sobre la Renta por pagos al
extranjero en su carácter de retenedor**

10080010000000 Correspondiente al mes de:

**Información determinada por el
contribuyente:****Impuesto al Activo como sujeto
directo**

10080011000000 Correspondiente al ejercicio de:
(especifique el ejercicio).

**Impuesto al Valor Agregado causado
como sujeto directo**

10080012000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto al Valor Agregado en su
carácter de retenedor**

10080013000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción y
Servicios causado como sujeto
directo**

10080014000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción y
Servicios en su carácter de retenedor**

10080015000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles nuevos

10080016000000 Correspondiente al mes de:

**Aportaciones al Instituto Mexicano del
Seguro Social**

10080017000000 Correspondiente al mes de:

**Aportaciones al Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores**

10080018000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

10080019000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

10080020000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Sobre Nóminas

10080021000000 Correspondiente al mes de:

Derechos por los servicios que presta

10080022000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:
10080023000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
10080024000000	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
10080025000000	Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:

Otras contribuciones

10080026000000	Especificar concepto y periodo al que corresponde:

Diferencias no consideradas por el contribuyente en el ejercicio fiscal dictaminado:

10080027000000	Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).

Impuesto sobre la Renta pagos provisionales

10080028000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en México

10080029000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en el extranjero

10080030000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta sobre dividendos

10080031000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo

10080032000000	Correspondiente al ejercicio.

Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo

10080033000000	Correspondiente al mes de: Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor
10080034000000	Correspondiente al mes de: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios como sujeto directo
10080035000000	Correspondiente al mes de: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor
10080036000000	Correspondiente al mes de: Impuesto sobre Automóviles Nuevos
10080037000000	Correspondiente al mes de: Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
10080038000000	Correspondiente al mes de: Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
10080039000000	Correspondiente al bimestre de: Aportaciones al seguro de retiro
10080040000000	Correspondiente al bimestre de: Impuestos Locales
10080041000000	Correspondiente al mes de: Derechos
10080042000000	Correspondiente al derecho. Otras contribuciones
10080043000000	Especificar concepto y periodo al que corresponde:
10080044000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Total de contribuciones por pagar	Importe de la contribución en litigio	Fecha de pago	Institución de crédito o SAT	Número de la operación

Parte III

Datos a proporcionar

Pago en parcialidades (datos del escrito libre) número de folio	Pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación	Pago en parcialidades (datos del escrito libre) administración receptora	Oficio de autorización de pago en parcialidades número	Oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

9.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025

2025**2024**

(Cifras en pesos)

10090000000000

Utilidad neta.

10090001000000

Pérdida neta.

Más-menos:

10090002000000

Efecto de la inflación de la NIF B-10.

10090003000000

Resultado por posición monetaria favorable.

10090004000000

Resultado por posición monetaria desfavorable.

10090005000000

Utilidad neta histórica.

10090006000000

Pérdida neta histórica.

Más:

10090007000000

Ingresos fiscales no contables.

10090008000000

Deducciones contables no fiscales.

Menos:

10090009000000

Deducciones fiscales no contables.

10090010000000

Ingresos contables no fiscales.

10090011000000

Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.

10090012000000

Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.

10090013000000	Pérdida en enajenación de acciones.
10090014000000	Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
10090015000000	Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
	Más o menos:
10090016000000	PTU pagada en el ejercicio.
10090017000000	Pérdida fiscal del ejercicio.
10090018000000	Utilidad fiscal del ejercicio.
10090019000000	Deducción adicional del fomento al primer empleo del ejercicio (para los efectos del artículo noveno fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).
10090020000000	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
10090021000000	Resultado fiscal.

Ingresos fiscales no contables

10090022000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
10090023000000	Utilidad fiscal en enajenación de inmuebles.
10090024000000	Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
10090025000000	Utilidad fiscal por reembolso de capital.
10090026000000	Utilidad fiscal en enajenación de mobiliario y equipo.
10090027000000	Intereses moratorios efectivamente cobrados.
10090028000000	Inventario acumulable.
10090029000000	Anticipo a clientes.
10090030000000	Utilidad cambiaria fiscal.
10090031000000	Ingreso acumulable fiscal por disminución de la reserva de contingencia.
10090032000000	Utilidad fiscal en enajenación de bienes adjudicados.
10090033000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
10090034000000	Ajuste de precios de transferencia.
10090035000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en efectivo.
10090036000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en especie.
10090037000000	Resultado por compraventa de divisas.
10090038000000	Otros ingresos fiscales no contables.
10090039000000	Total de ingresos fiscales no contables.

Deducciones contables no fiscales

10090040000000	Impuesto sobre la Renta.
10090041000000	Participación de las utilidades.
10090042000000	Gastos por atención a clientes.
10090043000000	Donativos.
10090044000000	Sanciones, indemnizaciones y penas convencionales.
10090045000000	Depreciación contable.

10090046000000	Gastos de automóviles de uso no indispensable para los fines del negocio.
10090047000000	Impuesto al Valor Agregado.
10090048000000	Pérdida contable en enajenación de inmuebles, mobiliario y equipo.
10090049000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
10090050000000	Honorarios y rentas de personas físicas no pagadas al cierre del ejercicio.
10090051000000	Estimación no deducible por baja de valores.
10090052000000	Rentas pagadas por arrendamiento financiero.
10090053000000	Amortización contable de transferencia de tecnología.
10090054000000	Pérdida en participación subsidiaria.
10090055000000	Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios pagados o no.
10090056000000	Gastos no deducibles.
10090057000000	Multas.
10090058000000	Compras de materias primas, de producción en proceso y de artículos terminados no deducibles.
10090059000000	Mano de obra no deducible.
10090060000000	Gastos de fabricación no deducibles.
10090061000000	Amortización contable.
10090062000000	Provisiones.
10090063000000	Pérdida cambiaria.
10090064000000	Estimaciones.
10090065000000	Costo de lo vendido contable.
10090066000000	Pérdida contable en enajenación de bienes adjudicados.
10090067000000	Pérdida contable en fideicomisos.
10090068000000	Pérdida contable en asociación en participación.
10090069000000	Total del inventario inicial del ejercicio fiscal de 2011 determinado con el sistema de costeo directo con base a costos históricos.
10090070000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
10090071000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
10090072000000	Otras deducciones contables no fiscales.
10090073000000	Total de deducciones contables no fiscales.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

10090074000000	Intereses pagados.
10090075000000	Conceptos no deducibles para ISR.
10090076000000	Otros honorarios.
10090077000000	Rentas pagadas.

La depreciación y amortización contable se integra por:

10090078000000	Depreciaciones.
10090079000000	Amortizaciones.

Deducciones fiscales no contables

10090080000000	Ajuste anual por inflación deducible.
10090081000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
10090082000000	Pérdida fiscal en enajenación de inmuebles, mobiliario y equipo.

10090083000000	Depreciación fiscal.
10090084000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
10090085000000	Cargos a provisiones.
10090086000000	Cargos a estimaciones.
10090087000000	Honorarios y rentas de personas físicas que no afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
10090088000000	Intereses moratorios efectivamente pagados.
10090089000000	Pérdida por créditos incobrables.
10090090000000	Costo de lo vendido deducible.
10090091000000	Amortización fiscal.
10090092000000	Pérdida cambiaria fiscal.
10090093000000	Reserva de contingencia.
10090094000000	Pérdida fiscal en enajenación de bienes adjudicados.
10090095000000	Pérdida fiscal en fideicomisos.
10090096000000	20% del total del inventario inicial del ejercicio fiscal de 2011 determinado con el sistema de costeo con base a costos históricos.
10090097000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013).
10090098000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
10090099000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.
10090100000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
10090101000000	Ajuste de precios de transferencia.
10090102000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
10090103000000	Intereses netos del ejercicio.
10090104000000	Otras deducciones fiscales no contables.
10090105000000	Total de deducciones fiscales no contables.

Ingresos contables no fiscales

10090106000000	Ingresos por dividendos de residentes en el país.
10090107000000	Utilidad contable en enajenación de inmuebles, mobiliario y equipo.
10090108000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
10090109000000	Utilidad cambiaria.
10090110000000	Cancelación de estimaciones.
10090111000000	Cancelación de provisiones.
10090112000000	Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no.
10090113000000	Utilidad en participación subsidiaria.
10090114000000	Ventas anticipadas acumuladas en el ejercicio anterior y devengadas en este.
10090115000000	Utilidad contable en venta de bienes adjudicados.
10090116000000	Utilidad contable en fideicomisos.
10090117000000	Utilidad contable en asociación en participación.
10090118000000	Saldo a favor de impuestos y su actualización.
10090119000000	Recuperación de cartera de crédito.
10090120000000	Otros ingresos contables no fiscales.
10090121000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Este anexo consta de 16 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	10.- Operaciones financieras derivadas Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia
(Cifras en pesos)			
Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto 10D072000 del anexo de datos generales.			
Nombre de la contraparte			
1010000000000000	(especificar).		
10100001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar			
Número de contratos celebrados	Concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A CFF)	Tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR)	Sumatoria de nocionales

Parte III

Datos a proporcionar			
Tipo de mercado	Nombre del mercado	Porcentaje de liquidación en efectivo	Porcentaje de liquidación en especie

Parte IV

Datos a proporcionar			
Utilidad por contraparte	Pérdida por contraparte	Efecto neto	Proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducibles autorizadas

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	11.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal	País de residencia fiscal de la entidad	Porcentaje de participación en el capital de la entidad
(Cifras en pesos)				

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "10D073000", del anexo de datos generales.

	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjeras
10110000000000	(especificar).
10110001000000	Total.

	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México
10110002000000	(especificar).
10110003000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Monto de la inversión	Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación	Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)

Parte III

Datos a proporcionar

Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación	Valor de la inversión	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.**Parte I**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	12.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia para efectos fiscales

(Cifras en pesos)

	Nombre, denominación o razón social del socio o accionista
10120000000000	(especificar).
10120001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio

Periodo de tenencia del

Periodo de tenencia al

Monto de aportaciones que no sean Prima en Suscripción de acciones

Parte III

Datos a proporcionar

Monto de retiros de capital

Monto de préstamos efectuados

Monto de préstamos recibidos

Parte IV

Datos a proporcionar

Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos

Destino del préstamo

Monto de prima en suscripción de acciones

Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

13.- Operaciones con partes relacionadas Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025

Número de identificación fiscal o RFC

Tipo de operación

En caso de que en la columna "tipo de operación" haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique concepto

(Cifras en pesos)

Nota:

Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "10D037000", del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social de la parte relacionada

Ingresos acumulables

10130000000000

(especificar).

10130001000000

Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

10130002000000

(especificar).

10130003000000

Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar

País de residencia	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)	Método de precios de transferencia aplicado	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan	La operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no)

Parte III

Datos a proporcionar

Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables	Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF 2025) (si o no)	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a)	Monto modificado

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

14.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "10D037000", del anexo de datos generales.

Conocimiento del negocio, información general

Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:

10140000000000	Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.
10140001000000	Servicios.
10140002000000	Otros (especificar).
10140003000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.
10140004000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad.

	Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.
10140005000000	Campo 1.
10140006000000	Campo 2.
10140007000000	Campo 3.
10140008000000	Campo 4.
10140009000000	Campo 5.
10140010000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles.
	Especifique los cinco principales activos intangibles por los que otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).
10140011000000	Campo 1.
10140012000000	Campo 2.
10140013000000	Campo 3.
10140014000000	Campo 4.
10140015000000	Campo 5.
10140016000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles.
	Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII).
10140017000000	Campo 1.
10140018000000	Campo 2.
10140019000000	Campo 3.
10140020000000	Campo 4.
10140021000000	Campo 5.
10140022000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.
10140023000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (apa) aplicable al ejercicio fiscal.
10140024000000	Número de oficio.
10140025000000	Fecha del oficio.
10140026000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (apa) aplicable al ejercicio fiscal.
10140027000000	Fecha de presentación de la promoción.
10140028000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
10140029000000	Número de oficio.
10140030000000	Fecha del oficio.
10140031000000	Dedujo en el ejercicio inventarios iniciales provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
10140032000000	Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
10140033000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere la fracción IX del artículo 76 de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).
10140034000000	El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).

- 10140035000000 Fecha de presentación (última presentada).
- 10140036000000 El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas.

RFC de las personas que elaboraron la información y documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación

Elaboradores

- 10140037000000 RFC o número de identificación fiscal 1.
- 10140038000000 RFC o número de identificación fiscal 2.
- 10140039000000 RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

- 10140040000000 RFC o número de identificación fiscal 1.
- 10140041000000 RFC o número de identificación fiscal 2.
- 10140042000000 RFC o número de identificación fiscal 3.

**RFC de las personas
que asesoraron fiscalmente
en términos del título VI del CFF**

Asesores fiscales

- 10140043000000 RFC o número de identificación fiscal 1.
- 10140044000000 RFC o número de identificación fiscal 2.
- 10140045000000 RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

- 10140046000000 Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (fracciones X y IX respectivamente del artículo 76 de la LISR).
- 10140047000000 En caso de discrepancia, especifique:
- 10140048000000 Las cifras reportadas en la declaración informativa (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 13 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.
- 10140049000000 En caso de discrepancia, especifique:
- 10140050000000 Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 13 del dictamen.

- 10140051000000 En caso de discrepancia, especifique:
- 10140052000000 En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
- 10140053000000 Indique las transacciones realizadas.
- 10140054000000 Monto de las transacciones.
- 10140055000000 El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada que es necesaria para corroborar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.

Ajustes de precios de transferencia

- 10140056000000 Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Nota: en caso de que el anexo 13 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):

- 10140057000000 El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
- 10140058000000 El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.
- 10140059000000 El monto disminuido a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
- 10140060000000 Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
- 10140061000000 Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
- 10140062000000 Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
- 10140063000000 Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF para 2025).
- 10140064000000 Señale monto modificado de actos o actividades (RMF).
- 10140065000000 Señale monto modificado de IEPS acreditable. (RMF).
- 10140066000000 Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incremento sus deducciones.
- 10140067000000 En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

10140068000000	El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
10140069000000	Monto de los intereses considerados como dividendos.

Costo de ventas con partes relacionadas

10140070000000	Analizó el costo de ventas correspondiente a enajenaciones a partes relacionadas de acuerdo con lo previsto por las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR (para los efectos del artículo 42, segundo párrafo LISR). En caso afirmativo indique el costo de ventas determinado conforme a las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR y la opción seleccionada.
10140071000000	Artículo 180, fracción I de la LISR.
10140072000000	Artículo 180, fracción II de la LISR.
10140073000000	Artículo 180, fracción III de la LISR.
10140074000000	Costo de ventas con partes relacionadas deducido sin la aplicación de las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR.

Gastos deducibles y no deducibles

10140075000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR. Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con que documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos
10140076000000	Indique el monto de la deducción realizada.
10140077000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.
10140078000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
10140079000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
10140080000000	Indique el monto de la deducción realizada.
10140081000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el primer párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
10140082000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
10140083000000	Consideró como no deducibles intereses de los referidos en la fracción XXXII del artículo 28 de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

10140084000000	Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo.

En caso afirmativo.

10140085000000 Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

10140086000000 Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.

10140087000000 Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata.

10140088000000 Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.

10140089000000 Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2025.

Ganancias y/o pérdidas por enajenación de acciones

10140090000000 Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas.

Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las acciones.

10140091000000 Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.

10140092000000 Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.

10140093000000 Nombre de la emisora.

10140094000000 RFC o tax id de la emisora.

10140095000000 Indicar el capital contable de la emisora.

10140096000000 Nombre del adquirente.

10140097000000 RFC o tax id del adquirente.

10140098000000 Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso b) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).

10140099000000 Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.

10140100000000 Autoridad fiscal en la que se presentó.

10140101000000 Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.

10140102000000 Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.

10140103000000 El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada.

En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:

10140104000000 Nombre del perito.

10140105000000 RFC :

Operaciones financieras derivadas con partes relacionadas

10140106000000	Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
10140107000000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
10140108000000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
10140109000000	Indique el monto de la deducción correspondiente.
10140110000000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
10140111000000	Indique el monto correspondiente.
10140112000000	Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaron en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28, fracción XXIV de la LISR.
10140113000000	Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

10140114000000	Determinó intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140115000000	Saldo promedio anual de todas las deudas que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140116000000	Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140117000000	Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140118000000	Capital contable promedio.
10140119000000	Capital contable promedio por tres.
10140120000000	Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140121000000	Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140122000000	Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

10140123000000	Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.
10140124000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
10140125000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
10140126000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
10140127000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

10140128000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
10140129000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
10140130000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
10140131000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
10140132000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
10140133000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
10140134000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
10140135000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
10140136000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
10140137000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2025)

10140138000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).
10140139000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).
10140140000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país).
	En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:
10140141000000	Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a).
10140142000000	Por ser designada (fracción III, inciso b)).
	Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:
10140143000000	Obligación de presentar la declaración maestra.
10140144000000	Obligación de presentar la declaración país por país.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas de 2024 presentadas en 2025 (para los efectos del artículo 76-A de la LISR)

10140145000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
10140146000000	Fecha de presentación (última presentada).
10140147000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2024.
10140148000000	Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
10140149000000	Fecha de presentación (última presentada).
10140150000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
10140151000000	Fecha de presentación (última presentada).

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera norte**

10140152000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región frontera norte.
10140153000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera norte.
10140154000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera norte.
10140155000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera norte.
10140156000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera norte.
10140157000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Criterios no vinculativos

10140158000000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.
10140159000000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera sur**

10140160000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región frontera sur.
10140161000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera sur.
10140162000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera sur.
10140163000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región frontera sur.
10140164000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región frontera sur.
10140165000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Índice	Concepto	Datos informativos
15.- Datos informativos		Importe
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		
(Cifras en pesos)		
Datos informativos del contribuyente		
10150000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.	
Datos informativos del contribuyente como representante legal		
10150001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.	
10150002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal.	
	Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:	
10150003000000	RFC 1:	
10150004000000	RFC 2:	
10150005000000	RFC 3:	
10150006000000	RFC 4:	
10150007000000	RFC 5:	
10150008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional.	
	Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:	
10150009000000	Nombre 1.	
10150010000000	Nombre 2.	
10150011000000	Nombre 3.	
10150012000000	Nombre 4.	
10150013000000	Nombre 5.	
Participación de los trabajadores en las utilidades		
10150014000000	PTU generada durante el ejercicio.	
10150015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.	
10150016000000	PTU pagada en el ejercicio.	
10150017000000	Renta gravable base para PTU.	
Cifras al cierre del ejercicio Impuesto sobre la Renta		
10150018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.	
10150019000000	Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.	
10150020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.	
10150021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.	
10150022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.	
10150023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.	

10150024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.
10150025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
10150026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
10150027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
10150028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
10150029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
10150030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
10150031000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CUFINRE.
10150032000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
10150033000000	Total de ingresos acumulables.
10150034000000	Total de ingresos acumulables obtenidos en la región fronteriza norte en el ejercicio fiscal anterior.
10150035000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 LISR.
10150036000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
10150037000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
10150038000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).

**Cuentas y documentos por cobrar
y por pagar en moneda extranjera**

**Cuentas y documentos por cobrar
en moneda extranjera**

10150039000000	Saldo de cuentas y documentos por cobrar originados en moneda extranjera (pesos).
	Indique los tres principales tipos de moneda:
10150040000000	Campo 1.
10150041000000	Campo 2.
10150042000000	Campo 3.
	Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:
10150043000000	(especificar).
10150044000000	(especificar).
10150045000000	(especificar).
10150046000000	Indique el monto de cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

**Cuentas y documentos por pagar
en moneda extranjera**

10150047000000	Saldo de cuentas y documentos por pagar originados en moneda extranjera (pesos).

Indique los tres principales tipos de moneda:

10150048000000 Campo 1.
10150049000000 Campo 2.
10150050000000 Campo 3.

Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:

10150051000000 (especificar).
10150052000000 (especificar).
10150053000000 (especificar).

10150054000000 Indique el monto de cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2014 a 2025

10150055000000 Saldo inicial CUFIN actualizado al inicio del ejercicio.
10150056000000 Actualización antes de dividendos.
Más:
10150057000000 Dividendos o utilidades cobrados nacionales.
10150058000000 Dividendos o utilidades cobrados REFIPRES.
Menos:
10150059000000 Dividendos o utilidades pagados nacionales.
10150060000000 Dividendos o utilidades pagados a residentes en el extranjero.
10150061000000 Dividendos o utilidades pagados REFIPRES.
Igual:
10150062000000 Remanente después de dividendos.
10150063000000 Actualización desde la última modificación y hasta el cierre del ejercicio.
Más:
10150064000000 Utilidad fiscal neta del ejercicio.
10150065000000 Saldo CUFIN al cierre del ejercicio.

Más: resultado positivo, o menos: resultado negativo, UFIN del ejercicio

10150066000000 Resultado fiscal del ejercicio.
Menos:
10150067000000 ISR (para los efectos del art. 9, primer párrafo LISR).
10150068000000 Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).
10150069000000 Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo LISR).
10150070000000 ISR acreditado en el ejercicio de dividendos o utilidades no provenientes de CUFIN entre el factor.
Igual:
10150071000000 Resultado positivo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
10150072000000 Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).

Otros conceptos especificar:

10150073000000	(especificar).
10150074000000	(especificar).
10150075000000	(especificar).
10150076000000	(especificar).
10150077000000	(especificar).
10150078000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 a 2025.
10150079000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región frontera norte del ejercicio 2025.
10150080000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región frontera sur del ejercicio 2025.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios de 2001 a 2013**

10150081000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
10150082000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
10150083000000	Dividendos pagados.
	Más:
10150084000000	Actualización por inflación.

Otros conceptos. Especificar

10150085000000	(especificar).
10150086000000	(especificar).
10150087000000	(especificar).
10150088000000	(especificar).
10150089000000	(especificar).
10150090000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
Ejercicios anteriores a 2001**

10150091000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
10150092000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
10150093000000	Dividendos pagados.
	Más:
10150094000000	Actualización por inflación.
10150095000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2001.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

10150096000000	Saldo inicial CUFINRE actualizado.
10150097000000	Dividendos pagados.
	Más:
10150098000000	Actualización por inflación.

Otros conceptos. Especificar

10150099000000	(especificar).
10150100000000	(especificar).
10150101000000	(especificar).
10150102000000	(especificar).
10150103000000	(especificar).
10150104000000	Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.

**Saldos actualizados
(Impuesto sobre la Renta)
al cierre del ejercicio de:**

10150105000000	Cuenta de utilidad fiscal neta.
10150106000000	Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.
10150107000000	Cuenta de utilidad fiscal neta por inversión en energía renovable.
10150108000000	Cuenta de capital de aportación.
10150109000000	Impuesto al Activo por recuperar de 10 años anteriores.
10150110000000	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Comercio exterior

10150111000000	Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.
10150112000000	Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.

Impuesto al Valor Agregado

10150113000000	IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.
10150114000000	IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.
10150115000000	IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.
10150116000000	IVA causado por importación de servicios.
10150117000000	IVA acreditable por intereses.
10150118000000	IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.
10150119000000	IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.
10150120000000	IVA acreditado por la importación de servicios.
10150121000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.
10150122000000	Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.
10150123000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
10150124000000	Valor de los actos o actividades exentos.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

10150125000000	IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.
10150126000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.
10150127000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.

Información de consolidación financiera

10150128000000	Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente. Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices:
10150129000000	Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
10150130000000	Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera norte
Impuesto sobre la Renta****Ingresos exclusivos de
región frontera norte
(para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)**

10150131000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte. Menos:
10150132000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región frontera norte. Menos:
10150133000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región frontera norte. Menos:
10150134000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Igual:
10150135000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital. Entre:
10150136000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente. Igual:
10150137000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región frontera norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región
frontera norte,
pero cuenten con una sucursal, agencia
o cualquier otro establecimiento
dentro de la misma
(para los efectos del artículo quinto, primer párrafo del Decreto)**

10150138000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte.

En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiéndose que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte

- 10150139000000 Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte.
Menos:
- 10150140000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región frontera norte.
Menos:
- 10150141000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región frontera norte
Menos:
- 10150142000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
Igual:
- 10150143000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
Entre:
- 10150144000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
Igual:
- 10150145000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región frontera norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen
su domicilio fiscal en la
región frontera norte,
pero cuenten con sucursales,
agencias o cualquier otro
establecimiento
fuera de ella
(para los efectos del artículo quinto, segundo párrafo
del Decreto)**

- 10150146000000 Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región frontera norte.
En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiéndose que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región frontera norte
- 10150147000000 Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región frontera norte.
Menos:
- 10150148000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región frontera norte.
Menos:
- 10150149000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región frontera norte.
Menos:
- 10150150000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
Igual:
- 10150151000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
Entre:
- 10150152000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.

- Igual:
- 10150153000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

- 10150154000000 ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
- 10150155000000 Ingresos totales de la región fronteriza norte.
- Entre:
- 10150156000000 Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
- Igual:
- 10150157000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza norte.
- 10150158000000 Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 10150154000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza norte índice 10150157000000.
- 10150159000000 Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (artículo segundo, primer párrafo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte).

**Decreto de estímulos fiscales
región fronteriza sur
Impuesto sobre la Renta**

**Ingresos exclusivos de
región fronteriza sur
(para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)**

- 10150160000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur.
- Menos:
- 10150161000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
- Menos:
- 10150162000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
- Menos:
- 10150163000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
- Igual:
- 10150164000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.
- Entre:
- 10150165000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
- Igual:
- 10150166000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región
fronteriza sur,
pero cuentan con una sucursal, agencia
o cualquier otro establecimiento
dentro de la misma
(para los efectos del artículo cuarto, primer párrafo del Decreto)**

10150167000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur
10150168000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur. Menos:
10150169000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur. Menos:
10150170000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur. Menos:
10150171000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Igual:
10150172000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal. Entre:
10150173000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente. Igual:
10150174000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen
su domicilio fiscal en la
región fronteriza sur,
pero cuentan con sucursales,
agencias o cualquier otro
establecimiento fuera de ella
(para los efectos del artículo cuarto, tercer párrafo
del Decreto)**

10150175000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza sur. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur
10150176000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur. Menos:
10150177000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.

	Menos:
10150178000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región frontera sur.
	Menos:
10150179000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
10150180000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
10150181000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
10150182000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región frontera sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

10150183000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
10150184000000	Ingresos totales de la región frontera sur.
	Entre:
10150185000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
10150186000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región frontera sur.
10150187000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 10150183000000 por la proporción que representan los ingresos de la región frontera sur índice 10150186000000.
10150188000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (artículo segundo, primer párrafo del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur).

Enajenación de acciones

10150189000000	Realizó enajenación de acciones.
10150190000000	Fecha de la operación.
10150191000000	Tipo de enajenación.
10150192000000	Otros (especificar).
10150193000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
10150194000000	País de residencia fiscal de la emisora.
10150195000000	RFC o id.
10150196000000	Número acciones enajenadas.
10150197000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
10150198000000	Precio de venta.
10150199000000	Costo fiscal de las acciones.

10150200000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones. En caso afirmativo indique:
10150201000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.
10150202000000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
10150203000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
10150204000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
10150205000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero de conformidad con el artículo 5 de la LISR. En caso afirmativo indique:
10150206000000	Monto pendiente de acreditar.
10150207000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero	Número de identificación	Tipo de operación
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	fiscal	

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "10D074000, del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social

Ingresos acumulables

10160000000000 (especificar).

10160001000000 Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

10160002000000 (especificar).

10160003000000 Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar

En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	País de residencia	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (sí o no)	Monto de la operación	Indique si es parte relacionada (sí o no)

Parte III

Datos a proporcionar

Efectuó retención y entero por esta operación (si o no)	Tasa	ISR por retención determinado por auditoría	ISR retenido pagado	Diferencia

Parte IV

Datos a proporcionar

Aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no)

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	17.- Inversiones	MOI al inicio del ejercicio	Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Activos fijos

10170000000000	Construcciones.
10170001000000	Construcciones en proceso.
10170002000000	Inmuebles considerados históricos.
10170003000000	Ferrocarriles.
10170004000000	Mobiliario y equipo de oficina.
10170005000000	Aviones.
10170006000000	Embarcaciones.
10170007000000	Equipo de transporte automóviles.
10170008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.
10170009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.
10170010000000	Equipo de transporte (otros).
10170011000000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
10170012000000	Equipo de cómputo.
10170013000000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.
10170014000000	Comunicaciones telefónicas.
10170015000000	Comunicaciones satelitales.
10170016000000	Terrenos (costo de adquisición).
10170017000000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.
10170018000000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.

10170019000000	Maquinaria y equipo.
10170020000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.
10170021000000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
10170022000000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
10170023000000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
10170024000000	Otros activos fijos.
10170025000000	Suma activo fijo.

Gastos y cargos diferidos

10170026000000	Patentes.
10170027000000	Marcas registradas.
10170028000000	Regalías.
10170029000000	Gastos de instalación.
10170030000000	Gastos de organización.
10170031000000	Concesiones.
10170032000000	Otros gastos y cargos diferidos.
10170033000000	Suma gastos y cargos diferidos.

Erogaciones en periodos preoperativos

10170034000000	(especificar).
10170035000000	Suma erogaciones preoperativas.
10170036000000	Total de inversiones.

Parte II

Datos a proporcionar

Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio	Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio	Menos: deducción en el ejercicio	Menos: deducción inmediata en el ejercicio	Saldo pendiente de deducir al final del ejercicio

Este anexo consta de 25 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	

18.- Préstamos**Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025****Número de identificación fiscal o RFC****Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "10D075000", del anexo de datos generales.

**Nombre, denominación o razón social
del residente en el extranjero**

Partes relacionadas

10180000000000 (especificar).

10180001000000 Total de partes relacionadas.

Partes no relacionadas

10180002000000 (especificar).

10180003000000 Total de partes no relacionadas.

**Nombre, denominación o razón social
del residente en México**

Partes relacionadas

10180004000000 (especificar).

10180005000000 Total de partes relacionadas

Partes no relacionadas

10180006000000 (especificar).

10180007000000 Total de partes no relacionadas.

Parte II

Datos a proporcionar

Tipo de financiamiento	En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no)	Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado	País de residencia para efectos fiscales

Parte III

Datos a proporcionar

Tipo de moneda	Denominación de la tasa de interés	Porcentaje de la tasa de interés	Importe total de los intereses pagados y/o exigibles	Tasa de retención del ISR

Parte IV

ISR retenido en el ejercicio	Vigencia del préstamo del	Datos a proporcionar		Frecuencia de exigibilidad del pago de intereses
		Vigencia del préstamo al	Saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025	

Parte V

En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Datos a proporcionar		Destino del Capital tomado en préstamo
	Garantizó el préstamo (si o no)	Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio	

Parte VI

Datos a proporcionar	
Efectuó colocaciones en el extranjero (si o no) garantizó el préstamo (si o no)	Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	19.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	2024	2023

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "10D042000", del anexo de datos generales.

10190000000000	La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.
10190001000000	Señale el RFC de la escidente.
10190002000000	Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión.
	Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores
10190003000000	Monto original de la pérdida fiscal.
10190004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
10190005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
10190006000000	Factor de actualización del periodo.

- 10190007000000 Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.
- 10190008000000 INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.
- 10190009000000 INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.
- 10190010000000 Factor de actualización del periodo.
- 10190011000000 Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza.

Nota: los conceptos de los índices 10190008000000 al 10190011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2015 a 2024, o aplicadas en los ejercicios de 2016 a 2025.

- 10190012000000 (monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio).

Nota: el concepto del índice 10190012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.

- 10190013000000 Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.

Parte II

Datos a proporcionar						
2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016

Parte III

Datos a proporcionar
2015

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes	Número de identificación fiscal	País de residencia fiscal
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "10D289000", del anexo de datos generales.

Denominación o razón social

Ingresos

- 10200000000000 (especificar).
- 10200001000000 Total de ingresos.

Gastos

10200002000000 (especificar).

10200003000000 Total de gastos.

Parte II

Datos a proporcionar

Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México)	Tipo de moneda del país de residencia fiscal	Tipo de operación	En caso de que En la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria

Parte III

Datos a proporcionar

Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe	Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio	Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio

Parte IV

Datos a proporcionar

La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no)	Tiene alguna entidad interpuesta (si o no)	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial

Parte V

Datos a proporcionar

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no)	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no)	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso

Parte VI

Datos a proporcionar

Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al	Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente	Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación	Tasa preferencial por tratado

Parte VII

Datos a proporcionar

Impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	21.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada

(Cifras en pesos)

Denominación o razón social

10210000000000 (especificar)

10210001000000 Total

Parte II

Datos a proporcionar

Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas	Proporción de Ingresos	Límite de deducción del contribuyente

Parte III

Datos a proporcionar

**Total de los intereses
devengados que deriven de
deudas (montos deducibles)****Intereses netos pendientes de deducir
de ejercicios anteriores (aplicable a
partir del ejercicio 2021)****Total de los ingresos
por intereses
acumulados****Intereses
Netos****Parte IV**

Datos a proporcionar

Utilidad (pérdida) fiscal**Total de intereses
devengados que deriven de
deudas (montos
deducibles)****Monto total deducido de
activos fijos****Monto total deducido de
gastos diferidos****Parte V**

Datos a proporcionar

**Monto total deducido de
cargos diferidos****Monto total deducido de
erogaciones realizadas en
periodos preoperativos****Utilidad fiscal ajustada****Límite intereses netos****Parte VI**

Datos a proporcionar

Intereses no deducibles**Se ubica en alguna de las
excepciones establecidas a
que se refiere el artículo 28,
fracción XXXII de la LISR (si
o no)**

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria, entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice

Concepto

Datos a
proporcionar

Comentarios

**Cuestionario de diagnóstico fiscal
(revisión del contador público)
Por el ejercicio terminado
al 31 de diciembre de 2025**

**Procedimientos de auditoría aplicados para la
revisión de estados financieros**

10220000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.
10220001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.
10220002000000	Detecto debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal. Nota: en caso afirmativo describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal

- 10220003000000 Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.
- 10220004000000 Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal
- 10220005000000 En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.
- Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:
- 10220006000000 Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el Impuesto sobre la Renta.
- 10220007000000 Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto sobre la Renta.
- 10220008000000 Actos o actividades que el contribuyente omitió en el Impuesto al Valor Agregado.
- 10220009000000 Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto Sobre la Renta.
- 10220010000000 Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto al Valor Agregado.

En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

- 10220011000000 En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 10220006000000 al 10220010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 10220012000000 En caso de haber contestado afirmativamente en el índice 10220004000000, reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

- 10220013000000 El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.
- En caso afirmativo señale:**
- 10220014000000 Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.
- 10220015000000 Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.
- 10220016000000 Evaluó la adecuación del trabajo del experto.
- 10220017000000 Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Deducciones (ISR)

- 10220018000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 10D166000 al 10D188000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.

10220019000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Disposiciones específicas (ISR)

10220020000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 10D189000 al 10D196000 (según corresponda) del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas relacionadas con deducciones.

10220021000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Declaración informativa múltiple

10220022000000 Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).

10220023000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).

10220024000000 Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI, de la LISR).

10220025000000 Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178, de la LISR).

10220026000000 Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).

Regímenes fiscales preferentes

10220027000000 Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

Impuesto al Valor Agregado

Actos o actividades (IVA)

10220028000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 10D305000 al 10D306000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes.

10220029000000 En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Acreditamiento (IVA)

10220030000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 10D307000 al 10D310000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes en el acreditamiento.

10220031000000 En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público) por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		
De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:		
Capitalización insuficiente (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR)		
10230000000000	Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.	
10230001000000	Detecto algún incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.	
10230002000000	Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente. En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo, señale el monto de:	
10230003000000	Cuentas de capital de aportación.	
10230004000000	Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.	
10230005000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 10140114000000 y/o 10140122000000 del anexo 14, no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.	
10230006000000	En adición de haber contestado de forma afirmativa el índice 10230005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.	
Documentación comprobatoria de precios de transferencia (estudio de precios de transferencia) por operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)		
10230007000000	Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.	
10230008000000	En caso de incumplimiento del contribuyente se consideró como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.	
10230009000000	En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.	
10230010000000	En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.	
Verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR), incluyera lo siguiente:		
Nota: las preguntas referidas en los índices 1023011000000 a 10230028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que "sí" en el renglón 10140033000000 del anexo 14.		

- 10230011000000 1) nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
- 10230012000000 2) que se considerarán todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 179, quinto y sexto párrafo de la LISR.
- 10230013000000 3) documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.
- 10230014000000 4) información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.
- 10230015000000 5) información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.
- 10230016000000 6) información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.
- 10230017000000 7) información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.
- 10230018000000 8) método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.
- 10230019000000 9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.
- 10230020000000 10) se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.
- 10230021000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
- 10230022000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.
- 10230023000000 Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
- 10230024000000 En caso de una conclusión negativa indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 10230025000000 En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.
- 10230026000000 En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 10230027000000 En caso de que la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.
- 10230028000000 En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

**Declaración informativa de operaciones con partes
relacionadas
residentes en el extranjero
(para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR)**

- 10230029000000 Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).

- 10230030000000 Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).
- 10230031000000 Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).
- 10230032000000 En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

En caso negativo, especifique:

- 10230033000000 Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
- 10230034000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 10230035000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (para los efectos del artículo 76-A fracción X de la LISR) de 2024 presentadas en 2025.

- 10230036000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.
- 10230037000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.
- 10230038000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.
- 10230039000000 En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción XII de la LISR)

- 10230040000000 Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
- 10230041000000 En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
- 10230042000000 En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 10230043000000 En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.
- 10230044000000 Verificó en la evidencia documental referida en el índice 10230040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.

- 10230045000000 En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

**Operaciones con partes relacionadas
nacionales informadas**

- 10230046000000 En caso de haber señalado que si en el índice 10D038000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.
- 10230047000000 En caso de haber señalado que si en el índice 10140157000000 del anexo 14, verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, (anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.

Ajustes de precios de transferencia

- 10230048000000 Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF para 2025.

**Intereses considerados como dividendos
(para los efectos del artículo 11 de la LISR)**

- 10230049000000 En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 10140068000000 y/o 10140069000000 del anexo 14 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

**Metodología de precios de transferencia (para los efectos del
artículo 180 de la LISR) por transacción con partes
relacionadas.**

- 10230050000000 Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto por el artículo 180, fracción I de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.
- 10230051000000 Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- 10230052000000 En caso afirmativo reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.

E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2025.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

Datos de identificación del contribuyente:

42A000000	RFC:
42A001000	Denominación o razón social:

Domicilio fiscal:
42A002000 Entidad federativa:

42A003000 Alcaldía o municipio:

42A004000 Colonia o localidad:

42A005000 Código postal:

42A006000 Calle, número exterior e interior:

42A007000 Ciudad o población:

42A008000 Teléfono:

42A009000 Correo electrónico:

42A010000 Nombre del grupo económico al que pertenece:

42A011000 Clave de actividad para efectos fiscales:

Declaratoria del contribuyente:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que lleve a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

42A012000 Nombre del contribuyente:

Datos de identificación del contador público:

42B000000 RFC:

42B001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):

42B002000 CURP:

42B003000 Número de registro:

Domicilio fiscal:

42B004000 Entidad federativa:

42B005000 Alcaldía o municipio:

42B006000 Colonia o localidad:

42B007000 Código postal:

42B008000 Calle, número exterior e interior:

42B009000 Ciudad o población:

42B010000	Teléfono del CPI o despacho:
42B011000	Correo electrónico:
42B012000	Correo electrónico del buzón tributario:
42B013000	Colegio al que pertenece:
42B014000	Nombre del despacho:
42B015000	RFC del despacho:
42B016000	Número de registro del despacho:

Declaratoria del contador público que dictaminó:

Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examine, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.

42B017000	Nombre del contador público que dictaminó:

Datos de identificación del representante legal:

42C000000	RFC:
42C001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):
42C002000	Nacional:
42C003000	Extranjero:
42C004000	CURP:
	Domicilio fiscal:
42C005000	Entidad federativa:
42C006000	Alcaldía o municipio:
42C007000	Colonia o localidad:
42C008000	Código postal:
42C009000	Calle, número exterior e interior:
42C010000	Ciudad o población:
42C011000	Teléfono:
42C012000	Correo electrónico:

- 42C013000 Número de escritura:
- 42C014000 Número de notaria:
- 42C015000 Entidad en la que se ubica la notaria:
- 42C016000 Fecha del poder:
- 42C017000 Fecha de designación:

Declaratoria del representante legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevó a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

- 42C018000 Nombre del representante legal:

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

Datos generales:

42D000000	Autoridad competente.
42D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.
42D002000	Administración.
42D003000	Obligado u optativo.
42D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).
42D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).
42D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).
42D007000	En caso negativo en todas las preguntas de los índices 42D004000, 42D005000 y 42D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.
42D008000	Tipo de fondo.
42D009000	Forma parte de una asociación en participación.
42D010000	Forma parte de un fideicomiso.

En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:

42D011000	Denominación o razón social fideicomitente.
42D012000	Denominación o razón social fiduciario.
42D013000	Denominación o razón social fideicomisario (1).

42D014000	Denominación o razón social fideicomisario (2).
42D015000	Denominación o razón social fideicomisario (3).
42D016000	Primer dictamen.
42D017000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
42D018000	Tipo de contribuyente especial.
42D019000	Empresa filial.
42D020000	Empresa subsidiaria.
42D021000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
42D022000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
42D023000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
42D024000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.
42D025000	Tipo de opinión.
	Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoro(arón) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:
42D026000	RFC 1:
42D027000	RFC 2:
42D028000	RFC 3:
42D029000	RFC 4:
42D030000	RFC 5:

Efectos fiscales

42D031000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
42D032000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 42D031000 (debe llenar los anexos 12 y 13).
42D033000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
42D034000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
42D035000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
42D036000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).

Otros aspectos

42D037000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
42D038000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
42D039000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
42D040000	Se trata de:
42D041000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).

42D042000 Número de oficio 1.
42D043000 Fecha del oficio 1.
42D044000 Número de oficio 2.
42D045000 Fecha del oficio 2.
42D046000 Número de oficio 3.
42D047000 Fecha del oficio 3.

42D048000 Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).

En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:

42D049000 Número de resolución 1.
42D050000 Fecha de la resolución 1.
42D051000 Número de resolución 2.
42D052000 Fecha de la resolución 2.
42D053000 Número de resolución 3.
42D054000 Fecha de la resolución 3.

42D055000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.

En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio.

42D056000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple (normal).
42D057000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple (última complementaria).
42D058000

Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable.

42D059000 Número de identificación (campo 1).
42D060000 Número de identificación (campo 2).
42D061000 Número de identificación (campo 3).
42D062000 Número de identificación (campo 4).
42D063000 Número de identificación (campo 5).

42D064000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
42D065000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).

Operaciones financieras, inversiones, financiamiento, moneda extranjera y residentes al extranjero

42D066000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 9).
42D067000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 10).
42D068000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 15).
42D069000 Tuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 17).

Diagnóstico fiscal del contribuyente**Generalidades fiscales**

- 42D070000 Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
- 42D071000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
- 42D072000 (especificar nombre anterior).
- 42D073000 (especificar nombre anterior).
- 42D074000 (especificar nombre anterior).
- 42D075000 (especificar nombre anterior).
- 42D076000 (especificar nombre anterior).
- 42D077000 Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
- 42D078000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
- 42D079000 Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
- 42D080000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
- 42D081000 Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
- 42D082000 Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
- Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa como dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.**
- 42D083000 Tiene accionistas residentes en el país.
- 42D084000 En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
- 42D085000 Indique si identifico proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
- 42D086000 Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
- 42D087000 Tiene empleados.
- En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior indique:
- 42D088000 Número de trabajadores.
- 42D089000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.
- 42D090000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
- 42D091000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
- 42D092000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.

- 42D093000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
- 42D094000 Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
- 42D095000 En caso negativo a la pregunta del índice 42D087000 tiene algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- En caso de tener algún contrato de servicios especializados u obras especializadas (REPSE), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios especializados u obras especializadas (REPSE).**
- 42D096000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 42D097000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 42D098000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 42D099000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 42D100000 (especificar nombre de sociedad de servicios especializados u obras especializadas REPSE).
- 42D101000 Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
- 42D102000 Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
- 42D103000 Monto de IVA que originó dicha operación.

Contabilidad

- 42D104000 Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
- 42D105000 La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
- Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.**
- Para efectos del IVA indique lo siguiente:**
- 42D106000 Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente, (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
- 42D107000 Expedió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).
- 42D108000 Expedió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 10-A, de la LIVA (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 42D109000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 42D110000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).

42D111000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia el artículo 1o.-A, fracción IV de la LIVA.

Cuenta con los siguientes libros actualizados:

42D112000 Diario.
42D113000 Mayor.
42D114000 Actas de asamblea de socios o accionistas.
42D115000 Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

42D116000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).

42D117000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).

42D118000 Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.

42D119000 El contribuyente participó en una reestructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

42D120000 Reconoció o reporto dichos ingresos.

Nota. En caso negativo, señale el motivo a través del anexo denominado información adicional del dictamen.

42D121000 El contribuyente cambió el modelo de negocios.

Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:

42D122000 Para el caso de las sociedades en instrumentos de deuda, señale si la cartera de inversión está conformada a su vez por acciones de fondos de inversión extranjeros.

42D123000 Si la respuesta es afirmativa, señale si hubo retención del ISR, por el pago de intereses a personas físicas.

42D124000 Si la respuesta es negativa señale si les fue informado a las personas físicas en la constancia, el monto de los intereses reales ganados durante el ejercicio en que se mantuvo la inversión en dichos fondos.

42D125000 Para el caso de las sociedades en instrumentos de renta variable, señale si la cartera de inversión está conformada a su vez por acciones de fondos de inversión extranjeros.

42D126000 En caso afirmativo señale si las ganancias en enajenación de las acciones de dicho fondo de inversión extranjero, las consideró gravadas para las personas físicas.

42D127000 Señale si le fue informada en la constancia a las personas físicas la ganancia que obtuvieron en el ejercicio en que mantuvo su inversión.

42D128000 Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI inciso a) de la LISR).

42D129000 Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, constancia en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).

42D130000 Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como las reglas aplicables de la RMF para 2025).

- 42D131000 Hasta el 31 de diciembre de 2014, ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta 2013.
- 42D132000 En caso afirmativo, señale si durante el ejercicio dictaminado distribuyó dividendos en favor de sus accionistas.
- 42D133000 Monto distribuido.
- 42D134000 Monto de los dividendos distribuidos provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta.
- 42D135000 Monto considerado como ingreso acumulable para efectos del Impuesto sobre la Renta, derivado de ganancias por enajenación de acciones, intereses y ajuste anual por inflación, correspondientes a las inversiones promovidas hasta el 31 de diciembre de 2014 por las que ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta esa fecha.
- 42D136000 Monto considerado como deducción autorizada para efectos del Impuesto sobre la Renta, derivado de pérdidas por enajenación de acciones, intereses y ajuste anual por inflación, correspondientes a las inversiones promovidas hasta el 31 de diciembre de 2014 por las que ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta esa fecha.
- 42D137000 Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).

(ISR) obtuvo ingresos por

- 42D138000 Indique si enajenó intangibles durante el ejercicio.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

- 42D139000 Nombre del comprador 1.
- 42D140000 Es parte relacionada.
- 42D141000 Nombre del comprador 2.
- 42D142000 Es parte relacionada.
- 42D143000 Nombre del comprador 3.
- 42D144000 Es parte relacionada.
- 42D145000 Nombre del comprador 4.
- 42D146000 Es parte relacionada.
- 42D147000 Nombre del comprador 5.
- 42D148000 Es parte relacionada.
- 42D149000 Total de ingresos por venta de intangibles.
- 42D150000 Total del monto original de la inversión ajustado.
- 42D151000 Efectuó retención.
- 42D152000 Monto del entero por la operación.
- 42D153000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivadas pactadas fuera de mercados reconocidos.

Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:

- 42D154000 Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
- 42D155000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
- 42D156000 Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
- 42D157000 Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
- 42D158000 Impuesto sobre la Renta derivado del artículo 78, fracción I.
- 42D159000 Impuesto sobre la Renta derivado del artículo 78, fracción II.
- 42D160000 Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.

Deducciones (ISR)**Reunió los siguientes requisitos fiscales para sus deducciones:**

- 42D161000 En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
- 42D162000 En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2025).
- 42D163000 En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XIII de la LISR).

- 42D164000 Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

- 42D165000 Se realizaron con fines de:
- 42D166000 En caso afirmativo acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
- 42D167000 Indique el monto de la acumulación correspondiente.
- 42D168000 Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
- 42D169000 En caso afirmativo indique el monto de la deducción correspondiente.
- 42D170000 Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
- 42D171000 En caso afirmativo indique el monto correspondiente.

- 42D172000 En calidad de que participó en alguna fusión:

- 42D173000 Fecha en que surtió efectos la fusión.

En caso de ser fusionada, deberá anotar:

- 42D174000 Fusionante: RFC.
- 42D175000 Fusionante: denominación o razón social.

En caso de ser fusionante, deberá anotar:

- 42D176000 Fusionada 1: RFC.
- 42D177000 Fusionada 1: denominación o razón social.
- 42D178000 Fusionada 2: RFC.
- 42D179000 Fusionada 2: denominación o razón social.
- 42D180000 Fusionada 3: RFC.
- 42D181000 Fusionada 3: denominación o razón social.
- 42D182000 Fusionada 4: RFC.
- 42D183000 Fusionada 4: denominación o razón social.
- 42D184000 Fusionada 5: RFC.
- 42D185000 Fusionada 5: denominación o razón social.

42D186000	Fusionada 6: RFC.
42D187000	Fusionada 6: denominación o razón social.
42D188000	Fusionada 7: RFC.
42D189000	Fusionada 7: denominación o razón social.
42D190000	Fusionada 8: RFC.
42D191000	Fusionada 8: denominación o razón social.
42D192000	Fusionada 9: RFC.
42D193000	Fusionada 9: denominación o razón social.
42D194000	Fusionada 10: RFC.
42D195000	Fusionada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

42D196000	En calidad de que participó en alguna escisión:
42D197000	Fecha en que surtió efectos la escisión.
42D198000	Transmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
	Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente, aportado por la escidente y recibido por:
42D199000	Escindida 1: RFC.
42D200000	Valor activo:
42D201000	Valor pasivo:
42D202000	Valor capital social:
42D203000	Escindida 2: RFC.
42D204000	Valor activo:
42D205000	Valor pasivo:
42D206000	Valor capital social:
42D207000	Escindida 3: RFC.
42D208000	Valor activo:
42D209000	Valor pasivo:
42D210000	Valor capital social:
42D211000	Escindida 4: RFC.
42D212000	Valor activo:
42D213000	Valor pasivo:
42D214000	Valor capital social:
42D215000	Escindida 5: RFC.
42D216000	Valor activo:
42D217000	Valor pasivo:
42D218000	Valor capital social:

42D219000 Escindida 6: RFC.
42D220000 Valor activo:
42D221000 Valor pasivo:
42D222000 Valor capital social:

42D223000 Escindida 7: RFC.
42D224000 Valor activo:
42D225000 Valor pasivo:
42D226000 Valor capital social:

42D227000 Escindida 8: RFC.
42D228000 Valor activo:
42D229000 Valor pasivo:
42D230000 Valor capital social:

42D231000 Escindida 9: RFC.
42D232000 Valor activo:
42D233000 Valor pasivo:
42D234000 Valor capital social:

42D235000 Escindida 10: RFC.
42D236000 Valor activo:
42D237000 Valor pasivo:
42D238000 Valor capital social:

42D239000 Escidente: RFC.
42D240000 Valor activo:
42D241000 Valor pasivo:
42D242000 Valor capital social:

En caso de liquidación, señalar:

42D243000 Fecha de inicio de la liquidación.

Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del liquidador:

42D244000 (liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).

42D245000 (liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).

42D246000 (liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

42D247000 Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).

42D248000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

42D249000 Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).

42D250000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

42D251000 Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.

- 42D252000 Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
- 42D253000 El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.
- 42D254000 Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
- 42D255000 Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
- 42D256000 Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
- 42D257000 Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5o. de la LISR.
- 42D258000 Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
- 42D259000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
- 42D260000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
- 42D261000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
- 42D262000 Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
- 42D263000 Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.

Regímenes fiscales preferentes

- 42D264000 Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
- 42D265000 Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
- 42D266000 Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
- 42D267000 Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
- 42D268000 Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
- 42D269000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
- 42D270000 Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
- 42D271000 Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
- 42D272000 Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
- 42D273000 Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

- 42D274000 El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
- 42D275000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

- 42D276000 Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.
En caso afirmativo:
- 42D277000 Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4o. de la LISR.
- 42D278000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.

Impuesto al Valor Agregado

Obligaciones (IVA)

Cumplió con las siguientes obligaciones:

- 42D279000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, se acreditó en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
- 42D280000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se hubiera enterado en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).

Acreditamiento (IVA)

Requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado

- 42D281000 Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
- 42D282000 Indique si para efectos de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado acredita impuesto al 100%.
- 42D283000 Diga si incluye en la determinación de la proporción de acreditamiento, los ingresos por intereses cobrados provenientes de las operaciones financieras derivadas.
- 42D284000 Realizó ajustes al valor del Impuesto Acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA).
- 42D285000 En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

Aplicación de estímulos fiscales

- 42D286000 Aplicó lo previsto en el artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Decreto de estímulos fiscales región frontera norte

En materia de Impuesto sobre la Renta

- 42D287000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 42140131000000 al 42140159000000 del anexo 14).
- 42D288000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región frontera norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

- 42D289000 Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
- 42D290000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 42D291000 Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 42D292000 Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
- 42D293000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 42D294000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 42D295000 Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
- 42D296000 Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:

- 42D297000 (1) Correspondiente al mes de:
- 42D298000 (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D299000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D300000 (2) Correspondiente al mes de:
- 42D301000 (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D302000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D303000 (3) Correspondiente al mes de:
- 42D304000 (3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D305000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D306000 (4) Correspondiente al mes de:
- 42D307000 (4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D308000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D309000 (5) Correspondiente al mes de:
- 42D310000 (5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D311000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D312000 (6) Correspondiente al mes de:
- 42D313000 (6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D314000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D315000 (7) Correspondiente al mes de:
- 42D316000 (7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D317000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D318000 (8) Correspondiente al mes de:
- 42D319000 (8) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D320000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D321000 (9) Correspondiente al mes de:
- 42D322000 (9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

- 42D323000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D324000 (10) Correspondiente al mes de:
- 42D325000 (10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D326000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D327000 (11) Correspondiente al mes de:
- 42D328000 (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D329000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D330000 (12) correspondiente al mes de:
- 42D331000 (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D332000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D333000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
- 42D334000 La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
- 42D335000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 42D336000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 42D337000 Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:
- 42D338000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
- 42D339000 Monto del beneficio.
- 42D340000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 42D341000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 42D342000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 42D343000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

- 42D344000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 42D345000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:
- 42D346000 (a) enajenación de bienes.
- 42D347000 (b) prestación de servicios independientes.
- 42D348000 (c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

- 42D349000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 42D350000 Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
- 42D351000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
- 42D352000 Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
- 42D353000 En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.

En relación a la pregunta anterior, señale el mes al que corresponde, la fecha de presentación del entero del IVA retenido y el monto pagado.

- 42D354000 (1) Correspondiente al mes de:
- 42D355000 (1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D356000 (1) Monto pagado.
- 42D357000 (2) Correspondiente al mes de:
- 42D358000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D359000 (2) Monto pagado.
- 42D360000 (3) Correspondiente al mes de:
- 42D361000 (3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D362000 (3) Monto pagado.
- 42D363000 (4) Correspondiente al mes de:
- 42D364000 (4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
- 42D365000 (4) Monto pagado
- 42D366000 (5) Correspondiente al mes de:
- 42D367000 (5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D368000 (5) Monto pagado.
- 42D369000 (6) Correspondiente al mes de:
- 42D370000 (6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D371000 (6) Monto pagado.
- 42D372000 (7) Correspondiente al mes de:
- 42D373000 (7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D374000 (7) Monto pagado.
- 42D375000 (8) Correspondiente al mes de:
- 42D376000 (8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D377000 (8) Monto pagado.
- 42D378000 (9) Correspondiente al mes de:
- 42D379000 (9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D380000 (9) Monto pagado.
- 42D381000 (10) Correspondiente al mes de:
- 42D382000 (10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D383000 (10) Monto pagado.
- 42D384000 (11) Correspondiente al mes de:
- 42D385000 (11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D386000 (11) Monto pagado.
- 42D387000 (12) Correspondiente al mes de:
- 42D388000 (12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

- 42D389000 (12) Monto pagado.
 42D390000 Cuál es su moneda funcional.
 42D391000 Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
 42D392000 Es importador de un sector en específico.
 42D393000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera sur**

En materia de Impuesto sobre la Renta

- 42D394000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020
 (en caso afirmativo debe llenar del índice 42140160000000 al 42140188000000 del anexo 14).
- 42D395000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región frontera sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
- 42D396000 Se encuentra inscrito en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
- 42D397000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 42D398000 Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 42D399000 Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región frontera sur".
- 42D400000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 42D401000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
- 42D402000 Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
- 42D403000 Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:

- 42D404000 (1) Correspondiente al mes de:
- 42D405000 (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D406000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D407000 (2) Correspondiente al mes de:
- 42D408000 (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D409000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D410000 (3) Correspondiente al mes de:
- 42D411000 (3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D412000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D413000 (4) Correspondiente al mes de:
- 42D414000 (4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D415000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.

- 42D416000 (5) Correspondiente al mes de:
- 42D417000 (5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D418000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D419000 (6) Correspondiente al mes de:
- 42D420000 (6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D421000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D422000 (7) Correspondiente al mes de:
- 42D423000 (7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D424000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D425000 (8) Correspondiente al mes de:
- 42D426000 (8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D427000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D428000 (9) Correspondiente al mes de:
- 42D429000 (9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D430000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D431000 (10) Correspondiente al mes de:
- 42D432000 (10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D433000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D434000 (11) Correspondiente al mes de:
- 42D435000 (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D436000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.
- 42D437000 (12) Correspondiente al mes de:
- 42D438000 (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
- 42D439000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria
- 42D440000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
- 42D441000 La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.
- 42D442000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 42D443000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 42D444000 Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:**
- 42D445000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
- 42D446000 Monto del beneficio.
- 42D447000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- 42D448000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 42D449000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
- 42D450000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

- 42D451000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 42D452000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:

- 42D453000 (a) enajenación de bienes.
- 42D454000 (b) prestación de servicios independientes.
- 42D455000 (c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 42D456000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 42D457000 Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
- 42D458000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
- 42D459000 Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
- 42D460000 En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.

En relación a la pregunta anterior, señale las fechas de presentación del entero del IVA retenido y los montos pagados.

- 42D461000 (1) Correspondiente al mes de:
- 42D462000 (1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D463000 (1) Monto pagado.
- 42D464000 (2) Correspondiente al mes de:
- 42D465000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D466000 (2) Monto pagado.
- 42D467000 (3) Correspondiente al mes de:
- 42D468000 (3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D469000 (3) Monto pagado.
- 42D470000 (4) Correspondiente al mes de:
- 42D471000 (4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D472000 (4) Monto pagado.
- 42D473000 (5) Correspondiente al mes de:
- 42D474000 (5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
- 42D475000 (5) Monto pagado.
- 42D476000 (6) Correspondiente al mes de:
- 42D477000 (6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

42D478000	(6) Monto pagado.
42D479000	(7) Correspondiente al mes de:
42D480000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D481000	(7) Monto pagado.
42D482000	(8) Correspondiente al mes de:
42D483000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D484000	(8) Monto pagado.
42D485000	(9) Correspondiente al mes de:
42D486000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D487000	(9) Monto pagado.
42D488000	(10) Correspondiente al mes de:
42D489000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D490000	(10) Monto pagado.
42D491000	(11) Correspondiente al mes de:
42D492000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D493000	(11) Monto pagado.
42D494000	(12) Correspondiente al mes de:
42D495000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D496000	(12) Monto pagado.
42D497000	Cuál es su moneda funcional.
42D498000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
42D499000	Es importador de un sector en específico.
42D500000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

1.- Estado de situación financiera**2025****2024****Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024**

(Cifras en pesos)

Activo

4201000000000	Efectivo y equivalentes de efectivo.
42010001000000	Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)

Inversiones en instrumentos financieros

42010002000000	Instrumentos financieros negociables.
42010003000000	Instrumentos financieros para cobrar o vender.
42010004000000	Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto).
42010005000000	Otras inversiones en instrumentos financieros.
42010006000000	Total de inversiones en instrumentos financieros.
42010007000000	Deudores por reporto (saldo deudor).
42010008000000	Préstamo de valores (premios a recibir).

Instrumentos financieros derivados.

42010009000000	Con fines de negociación (saldo deudor).
42010010000000	Con fines de cobertura (saldo deudor).
42010011000000	Total de instrumentos financieros derivados.
42010012000000	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros.
42010013000000	Cuentas por cobrar (neto).
42010014000000	Impuesto al Valor Agregado no pagado.
42010015000000	Bienes adjudicados (neto).
42010016000000	Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios.
42010017000000	Pagos anticipados y otros activos (neto).
42010018000000	Propiedades, mobiliario y equipo (neto).
42010019000000	Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto).
42010020000000	Inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.
42010021000000	Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto).
42010022000000	Activos intangibles (neto).
42010023000000	Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto).
42010024000000	Crédito mercantil.

Impuestos diferidos (a favor)

42010025000000	ISR diferido.
42010026000000	PTU diferida.
42010027000000	Total de impuestos diferidos (a favor).

Otros activos

42010028000000	Cargos diferidos.
42010029000000	Pagos anticipados.
42010030000000	Intangibles.
42010031000000	Otros activos a corto y largo plazo.
42010032000000	Total de otros activos.
42010033000000	Total activo.

Pasivo y capital**Pasivo****Préstamos bancarios y de otros organismos**

42010034000000	De corto plazo.
42010035000000	De largo plazo.
42010036000000	Total de préstamos bancarios y de otros organismos.
42010037000000	Acreedores por reporto.
42010038000000	Préstamo de valores (premios a entregar).

**Colaterales vendidos
o dados en garantía**

42010039000000	Reportos (saldo acreedor).
42010040000000	Préstamo de valores.
42010041000000	Instrumentos financieros derivados.
42010042000000	Otros colaterales vendidos o dados en garantía.
42010043000000	Total de colaterales vendidos o dados en garantía.

Instrumentos financieros derivados (saldo acreedor)

42010044000000	Con fines de negociación (saldo acreedor).
42010045000000	Con fines de cobertura (saldo acreedor).
42010046000000	Total de derivados (saldo acreedor).
42010047000000	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros.
42010048000000	Pasivo por arrendamiento.

Otras cuentas por pagar**Contribuciones por pagar**

42010049000000	Impuesto sobre la Renta.
42010050000000	Impuesto al Activo.
42010051000000	Impuesto al Valor Agregado.
42010052000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
42010053000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
42010054000000	Impuestos Locales.
42010055000000	Cuotas al seguro social.
42010056000000	Aportaciones al INFONAVIT.
42010057000000	Aportaciones al SAR.
42010058000000	Otros impuestos y contribuciones.
42010059000000	Total de contribuciones por pagar.

42010060000000	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar.
42010061000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas.
42010062000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno (para el caso de fondos de inversión).
42010063000000	Acreedores por liquidación de operaciones.
42010064000000	Acreedores por cuentas de margen.
42010065000000	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo.
42010066000000	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar.
42010067000000	Total de otras cuentas por pagar.
42010068000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.

Impuestos diferidos (a cargo)

42010069000000	ISR diferido.
42010070000000	PTU diferida.
42010071000000	Total de impuestos diferidos (a cargo).

Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta

Instrumentos financieros que califican como pasivo

42010072000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno.
42010073000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas.
42010074000000	Otros.
42010075000000	Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo.
42010076000000	Pasivo por impuestos a la utilidad.
42010077000000	Pasivo por beneficios a los empleados.
42010078000000	Créditos diferidos y cobros anticipados.
42010079000000	Total pasivo.

Capital contable**Capital contribuido**

42010080000000	Capital social.
42010081000000	Capital social no exhibido.
42010082000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas.
42010083000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (para el caso de fondos de inversión).
42010084000000	Prima en venta de acciones.
42010085000000	Instrumentos financieros que califican como capital.
42010086000000	Otras cuentas de capital contribuido.
42010087000000	Total capital contribuido.

Capital ganado

42010088000000	Reservas de capital.
42010089000000	Reserva por adquisición de acciones propias.
42010090000000	Resultados acumulados.
42010091000000	Otros resultados integrales.
42010092000000	Resultado de ejercicios anteriores.
42010093000000	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo.
42010094000000	Resultado por valuación de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.
42010095000000	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender.
42010096000000	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición.
42010097000000	Remediación de beneficios definidos a los empleados.
42010098000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
42010099000000	Participación en ORI de empresas promovidas.

42010100000000	Otras cuentas de capital ganado.
42010101000000	Total participación controladora.
42010102000000	Total participación no controladora.
42010103000000	Utilidad neta.
42010104000000	Pérdida neta.
42010105000000	Total capital ganado.
42010106000000	Total capital contable.
42010107000000	Total pasivo y capital contable.

Cuentas de orden

42010108000000	Activos y pasivos contingentes.
42010109000000	Bienes en fideicomiso.
42010110000000	Bienes en custodia o en administración.
42010111000000	Capital social autorizado.
42010112000000	Acciones emitidas.
42010113000000	Colaterales recibidos por la entidad.
42010114000000	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad.
42010115000000	Colaterales recibidos y vendidos por la entidad.
42010116000000	Otras cuentas de registro.
42010117000000	Total cuentas de orden.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	2.- Estado de resultado integral	Total 2025	Partes relacionadas
	Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		2025

(Cifras en pesos)

Nota: Para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información del anexo 5.

Ingresos de la operación

42020000000000	Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable.

42020001000000	Resultado por compraventa.
42020002000000	Resultado por participación en acciones de empresas promovidas (neto).
42020003000000	Ingresos por intereses.
42020004000000	Otros ingresos de la operación.
42020005000000	Total de ingresos de la operación.

Egresos de la operación

42020006000000	Servicios administrativos y de distribución pagados a la sociedad operadora.
42020007000000	Servicios administrativos y de distribución pagados a otras entidades.
42020008000000	Gastos por intereses.
42020009000000	Otros egresos de la operación.
42020010000000	Gastos de administración y promoción.

42020011000000	Total de egresos de la operación.
42020012000000	Utilidad antes de impuestos a la utilidad.
42020013000000	Pérdida antes de impuestos a la utilidad.

Menos:

42020014000000	ISR causado.
42020015000000	ISR diferido.
42020016000000	Utilidad antes de operaciones discontinuadas.
42020017000000	Pérdida antes de operaciones discontinuadas.

Más: menos.

42020018000000	Operaciones discontinuadas.
42020019000000	Utilidad neta.
42020020000000	Pérdida neta.
42020021000000	Otros resultados integrales.
42020022000000	Participación en otros resultados integrales de otras entidades.
42020023000000	Resultado integral.

	Resultado neto atribuible a:
42020024000000	Participación controladora.
42020025000000	Participación no controladora.
	Resultado integral atribuible a:
42020026000000	Participación controladora.
42020027000000	Participación no controladora.
42020028000000	Utilidad básica por acción ordinaria.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

	Datos a proporcionar		
Partes no Relacionadas 2025	Total 2024	Partes Relacionadas 2024	Partes no Relacionadas 2024

Este anexo consta de 26 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	3.- Estado de cambios en el capital contable Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024	Capital contribuido: capital social	Capital contribuido: capital social no exhibido

(Cifras en pesos)

42030000000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2023).
42030001000000	Ajustes retrospectivos por cambios contables.
42030002000000	Ajustes retrospectivos por correcciones de errores.
42030003000000	(Saldo al 31 de diciembre de 2023 ajustado).

Movimientos de propietarios

42030004000000	Aportaciones de capital.
42030005000000	Reembolsos de capital.
42030006000000	Decreto de dividendos.
42030007000000	Capitalización de otros conceptos del capital contable.
42030008000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.
42030009000000	Suscripción de acciones.
42030010000000	Capitalización de utilidades.
42030011000000	Constitución de reservas de capital.

42030012000000	Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores.
42030013000000	Pago de dividendos.
42030014000000	Otros.
42030015000000	Total.

Movimientos de reservas

42030016000000	Reservas de capital.

Resultado integral

42030017000000	Utilidad neta.

42030018000000	Pérdida neta.

Otros resultados integrales

42030019000000	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender.

42030020000000	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición.

42030021000000	Remediación de beneficios definidos a los empleados.

42030022000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.

42030023000000	Participación en ORI de otras entidades.

42030024000000	Otros.

42030025000000	Total.

42030026000000	(Saldo al 31 de diciembre de 2024).

42030027000000	Ajustes retrospectivos por cambios contables.

42030028000000	Ajustes retrospectivos por correcciones de errores.

42030029000000	(Saldo al 31 de diciembre de 2024 ajustado).

Movimientos de propietarios

42030030000000	Aportaciones de capital.

42030031000000	Reembolsos de capital.

42030032000000	Decreto de dividendos.

42030033000000	Capitalización de otros conceptos del capital contable.

42030034000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.
42030035000000	Suscripción de acciones.
42030036000000	Capitalización de utilidades.
42030037000000	Constitución de reservas de capital.
42030038000000	Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores.
42030039000000	Pago de dividendos.
42030040000000	Otros.
42030041000000	Total.

Movimientos de reservas

42030042000000	Reservas de capital.

Resultado integral

42030043000000	Utilidad neta.
42030044000000	Pérdida neta.

Otros resultados integrales

42030045000000	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender.
42030046000000	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición.
42030047000000	Remedición de beneficios definidos a los empleados.
42030048000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
42030049000000	Participación en ORI de otras entidades.
42030050000000	Otros.
42030051000000	Total.
42030052000000	(Saldo al 31 de diciembre del 2025).

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar

**Capital
contribuido:
aportaciones
para futuros
aumentos
de capital
formalizadas
en asamblea
de accionistas**

**Capital
contribuido:
aportaciones
para futuros
aumentos
de capital
formalizadas
por su órgano
de gobierno
(para el caso
de fondos de
inversión)**

**Capital
contribuido:
prima en venta
de acciones**

**Capital contribuido:
instrumentos
financieros que
califican como capital**

**Capital
contribuido:
otras
cuentas
de capital
contribuido**

Parte III

Datos a proporcionar

Capital
ganado:
reservas
de capitalCapital
ganado:
reserva por
adquisición
de acciones
propiasCapital ganado:
resultados
acumuladosCapital
ganado:
resultado de
ejercicios
anterioresCapital
ganado:
valuación de
instrumentos
derivados
de cobertura
de flujo
de efectivo**Parte IV**

Datos a proporcionar

Capital
ganado:
resultado por
valuación de
inversiones
permanentes
en acciones
de empresas
promovidasCapital ganado:
valuación de instrumentos
financieros para
cobrar o venderCapital ganado:
ingresos y gastos
relacionados con activos
mantenidos para su
disposiciónCapital ganado:
remediación de beneficios
definidos a los empleados**Parte V**

Datos a proporcionar

Capital ganado:
resultado por tenencia de
activos
no monetariosCapital ganado:
participación en ORI
de otras entidadesCapital
ganado:
otras
cuentas
de capital
ganadoCapital
ganado:
utilidad
neta**Parte VI**

Datos a proporcionar

Capital
ganado:
pérdida
netaTotal participación de la
controladoraParticipación no
controladoraTotal
capital
contable**Este anexo consta de 16 columnas y está dividido en tres partes.****Parte I**

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

4.- Estado de valuación de cartera de inversión
Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de
2025 y de 2024Porcentaje
de
participación

Emisora

(Cifras en pesos)

Efectivo y equivalentes de efectivo

4204000000000

Efectivo y equivalentes de efectivo sin restricción.

42040001000000

Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados
en garantía.

42040002000000

Total de efectivo y equivalentes de efectivo.

Instrumentos financieros negociables**Inversión en instrumentos financieros de capital**

42040003000000	Acciones nacionales.
42040004000000	Acciones extranjeras.
42040005000000	Acciones de fondos de inversión.
42040006000000	Certificados de fideicomisos de inversión en bienes raíces.
42040007000000	Títulos fiduciarios de capital, hipotecarios y de desarrollo.
42040008000000	Títulos referenciados a activos.
42040009000000	Certificados de fondos de inversión cotizados.
42040010000000	Fondos de inversión en instrumentos de deuda.
42040011000000	Fondos de inversión en renta variable.
42040012000000	Fondos de inversión de capitales.
42040013000000	Fondos de inversión de objeto limitado.
42040014000000	Empresas industriales.
42040015000000	Empresas comerciales.
42040016000000	Empresas de servicios.
42040017000000	Empresas controladoras.
42040018000000	Instituciones de crédito.
42040019000000	Sociedades o fondos de inversión.
42040020000000	Grupos financieros.
42040021000000	Otros.
42040022000000	Total de inversión en instrumentos financieros de capital.

Inversión en instrumentos financieros de deuda

42040023000000	Valores gubernamentales.
42040024000000	Títulos bancarios.
42040025000000	Papel privado.
42040026000000	Otros.
42040027000000	Total de inversión en instrumentos financieros de deuda.
42040028000000	Total de instrumentos financieros negociables.

Instrumentos financieros para cobrar o vender**Inversión en instrumentos de patrimonio neto**

42040029000000	Fondos de inversión en instrumentos de deuda.
42040030000000	Fondos de inversión en renta variable.
42040031000000	Fondos de inversión de capitales.
42040032000000	Fondos de inversión de objeto limitado.
42040033000000	Empresas industriales.
42040034000000	Empresas comerciales.
42040035000000	Empresas de servicios.
42040036000000	Empresas controladoras.

42040037000000	Instituciones de crédito.
42040038000000	Grupos financieros.
42040039000000	Otros.
42040040000000	Total de inversión en instrumentos de patrimonio neto.

Inversión en instrumentos financieros de deuda

42040041000000	Valores gubernamentales.
42040042000000	Títulos bancarios.
42040043000000	Papel privado.
42040044000000	Otros.
42040045000000	Total de inversión en instrumentos financieros de deuda.
42040046000000	Total de instrumentos financieros para cobrar o vender.

Instrumentos financieros para cobrar principal e interés**Inversión en instrumentos financieros de deuda**

42040047000000	Valores gubernamentales.
42040048000000	Títulos bancarios.
42040049000000	Papel privado.
42040050000000	Otros.
42040051000000	Total de inversión en instrumentos financieros de deuda.
42040052000000	Total de instrumentos financieros para cobrar principal e interés.

Reportos

42040053000000	Deudores por reportos.

Préstamos de valores

42040054000000	Valores objeto de la operación.
42040055000000	Premios devengados por operaciones de préstamo de valores.

Operaciones con instrumentos financieros derivados

42040056000000	Futuros.
42040057000000	Contratos adelantados.
42040058000000	Opciones.
42040059000000	Swaps.
42040060000000	Paquetes de instrumentos financieros derivados.
42040061000000	Otras.
42040062000000	Total operaciones con instrumentos financieros derivados.

Inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas**Inversiones en acciones de empresas promovidas**

42040063000000	Empresas industriales.
42040064000000	Empresas comerciales.
42040065000000	Empresas de servicios.
42040066000000	Otros.
42040067000000	Total de inversiones en acciones de empresas promovidas.
42040068000000	Total de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.

Inversiones permanentes en acciones

42040069000000	Fondos de inversión en instrumentos de deuda.
42040070000000	Fondos de inversión en renta variable.
42040071000000	Fondos de inversión de capitales.
42040072000000	Fondos de inversión de objeto limitado.
42040073000000	Empresas de servicios.
42040074000000	Otros.
42040075000000	Total de inversiones permanentes en acciones.
42040076000000	Total de valuación de cartera de inversión al 31 de diciembre de 2024.

Efectivo y equivalentes de efectivo

42040077000000	Efectivo y equivalentes de efectivo sin restricción.
42040078000000	Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía.
42040079000000	Total de efectivo y equivalentes de efectivo.

Instrumentos financieros negociables**Inversión en instrumentos financieros de capital**

42040080000000	Acciones nacionales.
42040081000000	Acciones extranjeras.
42040082000000	Acciones de fondos de inversión.
42040083000000	Certificados de fideicomisos de inversión en bienes raíces.
42040084000000	Títulos fiduciarios de capital, hipotecarios y de desarrollo.
42040085000000	Títulos referenciados a activos.
42040086000000	Certificados de fondos de inversión cotizados.
42040087000000	Fondos de inversión en instrumentos de deuda.

42040088000000	Fondos de inversión en renta variable.
42040089000000	Fondos de inversión de capitales.
42040090000000	Fondos de inversión de objeto limitado.
42040091000000	Empresas industriales.
42040092000000	Empresas comerciales.
42040093000000	Empresas de servicios.
42040094000000	Empresas controladoras.
42040095000000	Instituciones de crédito.
42040096000000	Sociedades o fondos de inversión.
42040097000000	Grupos financieros.
42040098000000	Otros.

42040099000000 Total de inversión en instrumentos financieros de capital.

Inversión en instrumentos financieros de deuda

42040100000000	Valores gubernamentales.
42040101000000	Títulos bancarios.
42040102000000	Papel privado.
42040103000000	Otros.
42040104000000	Total de inversión en instrumentos financieros de deuda.
42040105000000	Total de instrumentos financieros negociables.

Instrumentos financieros para cobrar o vender

Inversión en instrumentos de patrimonio neto

42040106000000	Fondos de inversión en instrumentos de deuda.
42040107000000	Fondos de inversión en renta variable.
42040108000000	Fondos de inversión de capitales.
42040109000000	Fondos de inversión de objeto limitado.
42040110000000	Empresas industriales.
42040111000000	Empresas comerciales.
42040112000000	Empresas de servicios.
42040113000000	Empresas controladoras.
42040114000000	Instituciones de crédito.
42040115000000	Grupos financieros.
42040116000000	Otros.
42040117000000	Total de inversión en instrumentos de patrimonio neto.

Inversión en instrumentos financieros de deuda

42040118000000	Valores gubernamentales.
42040119000000	Títulos bancarios.
42040120000000	Papel privado.
42040121000000	Otros.
42040122000000	Total de inversión en instrumentos financieros de deuda.
42040123000000	Total de instrumentos financieros para cobrar o vender.

Instrumentos financieros para cobrar principal e interés**Inversión en instrumentos financieros de deuda**

42040124000000	Valores gubernamentales.
42040125000000	Títulos bancarios.
42040126000000	Papel privado.
42040127000000	Otros.
42040128000000	Total de inversión en instrumentos financieros de deuda.
42040129000000	Total de instrumentos financieros para cobrar principal e interés.

Reportos

42040130000000	Deudores por reportos.

Préstamos de valores

42040131000000	Valores objeto de la operación.
42040132000000	Premios devengados por operaciones de préstamo de valores.

Operaciones con instrumentos financieros derivados

42040133000000	Futuros.
42040134000000	Contratos adelantados.
42040135000000	Opciones.
42040136000000	Swaps.
42040137000000	Paquetes de instrumentos financieros derivados.
42040138000000	Otras.
42040139000000	Total operaciones con instrumentos financieros derivados.

Inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas**Inversiones en acciones de empresas promovidas**

42040140000000	Empresas industriales.
42040141000000	Empresas comerciales.
42040142000000	Empresas de servicios.
42040143000000	Otros.
42040144000000	Total de inversiones en acciones de empresas promovidas.
42040145000000	Total de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.

Inversiones permanentes en acciones

42040146000000	Fondos de inversión en instrumentos de deuda.
42040147000000	Fondos de inversión en renta variable.
42040148000000	Fondos de inversión de capitales.
42040149000000	Fondos de inversión de objeto limitado.
42040150000000	Empresas de servicios.
42040151000000	Otros.
42040152000000	Total de inversiones permanentes en acciones.
42040153000000	Total de valuación de cartera de inversión al 31 de diciembre de 2025.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar

Serie	Tipo de valor	Tasa al valuar	Calificación o bursatilidad	Cantidad de títulos operados	Cantidad de títulos liquidados

Parte III

Datos a proporcionar

Total de títulos de la emisión	Costo promedio unitario de adquisición	Costo total de adquisición	Valor razonable o contable unitario	Valor razonable o contable total	Días por vencer

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros.

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados	2025	2024
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024		

(Cifras en pesos)

Ingresos de la operación

**Resultado por valuación de instrumentos financieros
a valor razonable**

**Resultado por valuación de instrumentos financieros
a valor razonable**

42050000000000	Títulos para negociar.
42050001000000	Derivados con fines de negociación.

42050002000000	Derivados con fines de cobertura.
42050003000000	Colaterales vendidos.
42050004000000	Otros.
42050005000000	Total de resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable.
42050006000000	Resultado por valuación de divisas.
42050007000000	Otros.
42050008000000	Total de resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable.

Resultado por compraventa

Resultado por compraventa de valores y derivados

42050009000000	Títulos para negociar.
42050010000000	Derivados con fines de negociación.
42050011000000	Derivados con fines de cobertura.
42050012000000	Otros.
42050013000000	Total de resultado por compraventa de valores y derivados.
42050014000000	Resultado por compraventa de divisas.
42050015000000	Resultado por compraventa de colaterales recibidos.
42050016000000	Otros.
42050017000000	Total de resultado por compraventa.
42050018000000	Resultado por participación en acciones de empresas promovidas.

Ingresos por intereses

Intereses de disponibilidades

42050019000000	Bancos.
42050020000000	Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.
42050021000000	Otros.
42050022000000	Total de intereses de disponibilidades.

Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen

42050023000000	Efectivo.
42050024000000	Valores.
42050025000000	Otros activos.
42050026000000	Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen.

Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores

42050027000000	Títulos para negociar.
42050028000000	Otros.
42050029000000	Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores.
42050030000000	Premios e intereses a favor en operaciones de reporto.
42050031000000	Premios e intereses a favor en préstamo de valores.
42050032000000	Ingresos provenientes de operaciones de cobertura.
42050033000000	Dividendos de instrumentos de patrimonio neto.

Utilidad por valorización

42050034000000	Utilidad en cambios por valorización.
42050035000000	Valorización de instrumentos indizados.
42050036000000	Valorización de partidas en udis.
42050037000000	Otros.
42050038000000	Total de utilidad por valorización.
42050039000000	Total de ingresos por intereses.

Otros ingresos de la operación**Recuperaciones**

42050040000000	Impuestos.
42050041000000	Otras recuperaciones.
42050042000000	Total de recuperaciones.
42050043000000	Utilidad por adjudicación de bienes.
42050044000000	Utilidad en venta de bienes adjudicados.
42050045000000	Utilidad por valuación de bienes adjudicados.

Efecto por reversión del deterioro

42050046000000	De bienes inmuebles.
42050047000000	De crédito mercantil.
42050048000000	De otros activos.
42050049000000	Total de efecto por reversión del deterioro.

42050050000000	Utilidad en venta de propiedades, mobiliario y equipo.
42050051000000	Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
42050052000000	Cancelación de otras cuentas de pasivo.
42050053000000	Otras partidas de los ingresos de la operación.
42050054000000	Total de otros ingresos de la operación.
42050055000000	Total de ingresos de la operación.

Egresos de la operación

Servicios administrativos y de distribución pagados a la sociedad operadora

42050056000000	Administración de activos.
42050057000000	Administración de activos sobre desempeño.
42050058000000	Distribución.
42050059000000	Valuación.
42050060000000	Depósito de acciones de la sociedad de inversión o fondo de inversión.
42050061000000	Depósito de valores de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050062000000	Depósito de valores.
42050063000000	Custodia de acciones de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050064000000	Custodia de valores de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050065000000	Custodia de valores.
42050066000000	Contabilidad.
42050067000000	Administración de la sociedad o del fondo.
42050068000000	Sistemas.
42050069000000	Administración de riesgos.
42050070000000	Otros.
42050071000000	Total de servicios administrativos y de distribución pagados a la sociedad operadora.

Servicios administrativos y de distribución pagados a otras entidades

42050072000000	Distribución.
42050073000000	Valuación.
42050074000000	Calificación.
42050075000000	Proveeduría de precios.
42050076000000	Depósito de acciones de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050077000000	Depósito de valores de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050078000000	Depósito de valores.
42050079000000	Custodia de acciones de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050080000000	Custodia de valores de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.

42050081000000	Custodia de valores.
42050082000000	Contabilidad.
42050083000000	Administración de la sociedad o del fondo.
42050084000000	Sistemas.
42050085000000	Administración de riesgos.
42050086000000	Otros.

42050087000000	Total de servicios administrativos y de distribución pagados a otras entidades.

Gastos por intereses

42050088000000	Premios e intereses a cargo en operaciones de reporto.
42050089000000	Premios e intereses a cargo en préstamo de valores.
42050090000000	Gastos provenientes de operaciones de cobertura.
42050091000000	Comisiones pagadas.

Pérdida por valorización

42050092000000	Pérdida en cambios por valorización.
42050093000000	Valorización de instrumentos indizados.
42050094000000	Valorización de partidas en udis.
42050095000000	Otros.

42050096000000	Total de pérdida por valorización.

42050097000000	Total de gastos por intereses.

Otros egresos de la operación

Costos de transacción

42050098000000	Por compra venta de títulos para negociar.
42050099000000	Por compraventa de derivados.

42050100000000	Total de costos de transacción.

42050101000000	Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Quebrantos

42050102000000	Fraudes.
42050103000000	Siniestros.
42050104000000	Otros quebrantos.

42050105000000	Total de quebrantos.

42050106000000	Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos.
42050107000000	Pérdida por adjudicación de bienes.
42050108000000	Pérdida en venta de bienes adjudicados.
42050109000000	Pérdida por valuación de bienes adjudicados.

Pérdida por deterioro

42050110000000	De propiedades, mobiliario y equipo.
42050111000000	De crédito mercantil.
42050112000000	De otras inversiones permanentes valuadas a costo.
42050113000000	De otros activos.
42050114000000	Total de pérdida por deterioro.
42050115000000	Pérdida en venta de propiedades, mobiliario y equipo.
42050116000000	Otras partidas de los egresos de la operación.
42050117000000	Total de otros egresos de la operación.

Gastos de administración y promoción

42050118000000	Remuneraciones y prestaciones a consejeros.
42050119000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.
42050120000000	Honorarios.
42050121000000	Rentas.
42050122000000	Gastos de promoción y publicidad.
42050123000000	Impuestos y derechos diversos.
42050124000000	Gastos no deducibles.
42050125000000	Gastos en tecnología.
42050126000000	Depreciaciones.
42050127000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.
42050128000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.
42050129000000	Amortizaciones.
42050130000000	Correos y teléfonos.
42050131000000	Mantenimiento y conservación.
42050132000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
42050133000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
42050134000000	Pérdida por créditos incobrables.
42050135000000	Consumo en restaurantes.
42050136000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
42050137000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.

42050138000000	Otros gastos de administración.
42050139000000	Total de gastos de administración y promoción.
42050140000000	Total de egresos de la operación.

Parte II**Datos a proporcionar**

Partes relacionadas 2025	Partes no relacionadas 2025	Partes relacionadas 2024	Partes no relacionadas 2024

Parte III**Datos a proporcionar**

Acumulable o deducible para ISR: 2025	Acumulable o deducible para ISR: 2024	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR: 2025	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR: 2024

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Base gravable	Tasa, tarifa o cuota

(Cifras en pesos)

Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo

Impuesto sobre la Renta (ISR)

42060000000000	Impuesto sobre la Renta.
42060001000000	Otras reducciones del ISR.
42060002000000	ISR causado en el ejercicio.
42060003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.
42060004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.
42060005000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.
42060006000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.
42060007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.
42060008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2025.

42060009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2024.
42060010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.
42060011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.
42060012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.
42060013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.
42060014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.
42060015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.
42060016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.
42060017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.
42060018000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.
42060019000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.
42060020000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".
42060021000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
42060022000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
42060023000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
42060024000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
42060025000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
42060026000000	Otros estímulos.
42060027000000	Total de estímulos.
42060028000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
42060029000000	ISR retenido al contribuyente.
42060030000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
42060031000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
42060032000000	Otras cantidades a cargo.
42060033000000	Otras cantidades a favor.
42060034000000	Diferencia a cargo.
42060035000000	Diferencia a favor.
42060036000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
42060037000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2025.
42060038000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2025.
42060039000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.

42060040000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
42060041000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
42060042000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

42060043000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
42060044000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
42060045000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

42060046000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.
42060047000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
42060048000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
42060049000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
42060050000000	Total del valor de los actos o actividades.
42060051000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
42060052000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
42060053000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
42060054000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2025.
42060055000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2025.
42060056000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
42060057000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IVA.
42060058000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.
42060059000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
42060060000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
42060061000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
42060062000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso i) de la LIVA).

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

42060063000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30 % (juegos con apuestas y sorteos).
42060064000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio
42060065000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
42060066000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.
42060067000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.

Impuestos al Comercio Exterior

42060068000000	Impuesto general de importación.
42060069000000	Impuesto general de exportación.
42060070000000	Total de impuestos al comercio exterior.

Aportaciones de seguridad social

42060071000000	Cuotas obrero patronales al IMSS.
42060072000000	Aportaciones al INFONAVIT.
42060073000000	Aportaciones al seguro de retiro.

Derechos por los servicios que presta

42060074000000	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
42060075000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
42060076000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
42060077000000	Otros especificar concepto.

Contribuciones de las que es retenedor:**Impuesto sobre la Renta (ISR)****Por pagos a residentes en el país**

42060078000000	Por salarios.
42060079000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
42060080000000	Premios.
42060081000000	Honorarios al 10%.
42060082000000	Arrendamiento al 10%.
42060083000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
42060084000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
42060085000000	Intereses al 20%.

42060086000000	Comisiones.
42060087000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
42060088000000	Por dividendos al 10%.
42060089000000	Otros.
42060090000000	Total de ISR retenido a residentes en el país.

Por pagos a residentes en el extranjero

42060091000000	Salarios al 15%.
42060092000000	Salarios al 30%.
42060093000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
42060094000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.
42060095000000	Honorarios al 25%.
42060096000000	Regalías al 5%.
42060097000000	Regalías al 10%.
42060098000000	Regalías al 25%.
42060099000000	Regalías al 35%.
42060100000000	Asistencia técnica.
42060101000000	Mediaciones.
42060102000000	Arrendamiento de inmuebles.
42060103000000	Arrendamiento de muebles al 5%.
42060104000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
42060105000000	Intercambio de deuda pública por capital.
42060106000000	Arrendamiento financiero.
42060107000000	Premios.
42060108000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
42060109000000	Intereses al 4.9%.
42060110000000	Intereses al 10%.
42060111000000	Intereses al 15%.
42060112000000	Intereses al 21%.
42060113000000	Intereses al 35%.
42060114000000	Enajenación de inmuebles.
42060115000000	Enajenación de acciones.
42060116000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
42060117000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
42060118000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
42060119000000	Contrato de fletamento.
42060120000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
42060121000000	Por dividendos al 10%.
42060122000000	Otros.
42060123000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

42060124000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
42060125000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.

42060126000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
42060127000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
42060128000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
42060129000000	Otros.
42060130000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

42060131000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido.
42060132000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:

	A valor histórico de:
42060133000000	Impuesto al Valor Agregado.
42060134000000	Impuesto sobre la Renta.
42060135000000	Otras contribuciones federales.

	A valor actualizado de:
42060136000000	Impuesto al Valor Agregado.
42060137000000	Impuesto sobre la Renta.
42060138000000	Otras contribuciones federales.

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a:

42060139000000	Impuesto al Valor Agregado propio proveniente de Impuesto al Valor Agregado propio.
42060140000000	Impuesto sobre la Renta propio proveniente de Impuesto sobre la Renta propio.
42060141000000	Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

42060142000000	Otras contribuciones federales.
	De:
42060143000000	Impuesto al Valor Agregado.
42060144000000	Impuesto sobre la Renta.
42060145000000	Otras contribuciones federales.

Parte II

Datos a proporcionar

Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente	Diferencias	Diferencias no materiales no investigadas por auditoría

Concepto

6.1.- Declaratoria.

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	7.- Relación de contribuciones por pagar Al 31 de diciembre de 2025	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado	Importe proveniente de ejercicios anteriores
	(Cifras en pesos)		
	Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo		
42070000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).		
42070001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).		
	Pagos provisionales y/o definitivos determinados por el contribuyente por concepto de:		
	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales propios		
42070002000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor		
42070003000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de honorarios en su carácter de retenedor		
42070004000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de arrendamientos en su carácter de retenedor		
42070005000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de intereses en su carácter de retenedor		
42070006000000	Correspondiente al mes de:		

**Impuesto sobre la Renta (otras
retenciones a
residentes en México) en su carácter
de retenedor**

42070007000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta sobre
dividendos como sujeto directo**

42070008000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto sobre la Renta regímenes
fiscales preferentes como sujeto
directo**

42070009000000 Correspondiente al ejercicio de:

**Impuesto sobre la Renta por pagos al
extranjero en su carácter de retenedor**

42070010000000 Correspondiente al mes de:

**Información determinada por el
contribuyente:**

**Impuesto al Activo como sujeto
directo**

42070011000000 Correspondiente al ejercicio de:
(especifique el ejercicio).

**Impuesto al Valor Agregado causado
como sujeto directo**

42070012000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto al Valor Agregado en su
carácter de retenedor**

42070013000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción y
Servicios
causado como sujeto directo**

42070014000000 Correspondiente al mes de:

**Impuesto Especial sobre Producción y
Servicios
en su carácter de retenedor**

42070015000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

42070016000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

42070017000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

42070018000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

42070019000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

42070020000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Sobre Nóminas

42070021000000 Correspondiente al mes de:

Derechos por los servicios que presta

42070022000000 La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), correspondiente al mes de:

42070023000000 El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).

42070024000000 El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).

42070025000000 Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:

Otras contribuciones

42070026000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

Diferencias no consideradas por el contribuyente en el ejercicio fiscal dictaminado:

42070027000000 Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).

	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales
42070028000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en México
42070029000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en el extranjero
42070030000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos
42070031000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo
42070032000000	Correspondiente al ejercicio.
	Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo
42070033000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor
42070034000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios como sujeto directo
42070035000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor
42070036000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
42070037000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
42070038000000	Correspondiente al mes de:

**Aportaciones al Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores**

42070039000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

42070040000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

42070041000000 Correspondiente al mes de:

Derechos

42070042000000 Correspondiente al derecho.

Otras contribuciones

42070043000000 Especificar concepto y periodo al que
corresponde:

42070044000000 Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Total de contribuciones por pagar	Importe de la contribución en litigio	Fecha de pago	Institución de crédito o SAT	Número de la operación

Parte III

Datos a proporcionar

Pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio	Pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación	Pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora	Oficio de autorización de pago en parcialidades: número	Oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

8.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta		2025	2024
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025			

(Cifras en pesos)

42080000000000 Utilidad neta.

42080001000000 Pérdida neta.

Más-menos:

42080002000000 Efecto de la inflación de la NIF B-10.

42080003000000	Resultado por posición monetaria favorable.
42080004000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.
42080005000000	Utilidad neta histórica.
42080006000000	Pérdida neta histórica.
	Más:
42080007000000	Ingresos fiscales no contables.
	Más:
42080008000000	Deducciones contables no fiscales.
	Menos:
42080009000000	Deducciones fiscales no contables.
	Menos:
42080010000000	Ingresos contables no fiscales.
42080011000000	Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.
42080012000000	Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.
42080013000000	Pérdida en enajenación de acciones.
42080014000000	Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
42080015000000	Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
	Más o menos:
42080016000000	PTU pagada en el ejercicio.
42080017000000	Pérdida fiscal del ejercicio.
42080018000000	Utilidad fiscal del ejercicio.
42080019000000	Deducción adicional del fomento al primer empleo en el ejercicio (para los efectos del artículo noveno fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).
42080020000000	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
42080021000000	Resultado fiscal.

Ingresos fiscales no contables

42080022000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
42080023000000	Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
42080024000000	Utilidad fiscal por reembolso de capital.
42080025000000	Utilidad fiscal en enajenación de activo fijo.
42080026000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
42080027000000	Ajuste de precios de transferencia.
42080028000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en efectivo.
42080029000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en especie.
42080030000000	Resultado por compraventa de divisas.
42080031000000	Otros ingresos fiscales no contables.
42080032000000	Total de ingresos fiscales no contables.

Deducciones contables no fiscales

42080033000000	Impuesto sobre la Renta.
42080034000000	Cuentas incobrables.
42080035000000	Depreciaciones.
42080036000000	Amortizaciones.
42080037000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
42080038000000	Pérdida contable en enajenación de valores.
42080039000000	Pérdida contable en venta de activo fijo.
42080040000000	Intereses de personas físicas no pagados al cierre del ejercicio.
42080041000000	Estimación no deducible por baja de valores.
42080042000000	Pérdida contable en fideicomisos.
42080043000000	Pérdida contable en asociación en participación.
42080044000000	Conceptos no deducibles para ISR.
42080045000000	Otros conceptos no deducibles para ISR.
42080046000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
42080047000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
42080048000000	Otras deducciones no contables fiscales.
42080049000000	Total de deducciones contables no fiscales.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

42080050000000	Otros gastos.
42080051000000	Gastos por intereses.

La depreciación contable se integra por:

42080052000000	Depreciaciones y amortizaciones.

Deducciones fiscales no contables

42080053000000	Ajuste anual por inflación deducible.
42080054000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
42080055000000	Depreciación fiscal.
42080056000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
42080057000000	Amortización fiscal.
42080058000000	Cargos a provisiones.
42080059000000	Cargos a estimaciones.
42080060000000	Honorarios y rentas de personas físicas que no afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
42080061000000	Pérdida fiscal en fideicomisos.
42080062000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. Del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013).
42080063000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
42080064000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.

42080065000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
42080066000000	Ajuste de precios de transferencia.
42080067000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
42080068000000	Intereses netos del ejercicio.
42080069000000	Otras deducciones fiscales no contables.
42080070000000	Total de deducciones fiscales no contables.

Ingresos contables no fiscales

42080071000000	Dividendos cobrados en efectivo.
42080072000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
42080073000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.
42080074000000	Cancelación de estimaciones.
42080075000000	Cancelación de provisiones.
42080076000000	Utilidad contable en fideicomisos.
42080077000000	Utilidad contable en asociación en participación.
42080078000000	Saldos a favor de impuestos y su actualización.
42080079000000	Recuperación de cartera de crédito.
42080080000000	Otros ingresos contables no fiscales.
42080081000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Este anexo consta de 16 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	9.- Operaciones financieras derivadas Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "42D066000", del anexo de datos generales.

Nombre de la contraparte

42090000000000	(especificar).
42090001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Número de contratos celebrados	Concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16- A CFF)	Tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR)	Sumatoria de nocionales

Parte III**Datos a proporcionar**

Tipo de mercado	Nombre del mercado	Porcentaje de liquidación en efectivo	Porcentaje de liquidación en especie

Parte IV**Datos a proporcionar**

Utilidad por contraparte	Pérdida por contraparte	Efecto neto	Proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México	Número de identificación fiscal	País de residencia fiscal de la entidad	Porcentaje de participación en el capital de la entidad
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025			

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "42D067000", del anexo de datos generales.

Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjera

42100000000000 (especificar).

42100001000000 Total.

Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México

42100002000000 (especificar).

42100003000000 Total.

Parte II**Datos a proporcionar**

Monto de la inversión	Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación	Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)

Parte III**Datos a proporcionar**

Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación	Valor de la inversión	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	País de residencia para efectos fiscales

(Cifras en pesos)

**Nombre, denominación o razón social del
socio o accionista**

42110000000000 (especificar).

42110001000000 Total.

Parte II**Datos a proporcionar**

Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio	Periodo de tenencia del	Periodo de tenencia al	Monto de Aportaciones que no sean Prima en Suscripción de acciones

Parte III**Datos a proporcionar**

Monto de retiros de capital	Monto de préstamos efectuados	Monto de préstamos recibidos	Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos

Parte IV**Datos a proporcionar**

Destino del préstamo	Monto de prima en suscripción de acciones	Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	12.- Operaciones con partes relacionadas Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal o RFC	Tipo de operación
	(Cifras en pesos)		
Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "42D031000", del anexo de datos generales.			
	Impuesto sobre la Renta		
	Denominación o razón social de la parte relacionada		
	Ingresos acumulables		
42120000000000	(especificar).		
42120001000000	Total de ingresos acumulables.		
	Deducciones autorizadas		
42120002000000	(especificar).		
42120003000000	Total de deducciones autorizadas.		

Parte II

Datos a proporcionar			
En caso de que en la columna "tipo de operación" haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique el concepto	País de residencia	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)	Método de precios de transferencia aplicado

Parte III

Datos a proporcionar		
La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosa se tratan	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no)	Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables

Parte IV

Datos a proporcionar		
Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF 2025) (si o no)	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a)	Monto modificado

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
13.- información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas		
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "42D031000", del anexo de datos generales.	
Conocimiento del negocio, información general		
Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:		
42130000000000	Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.	
42130001000000	Servicios.	
42130002000000	Otros (especificar).	
42130003000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.	
42130004000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.	
42130005000000	Campo 1.	
42130006000000	Campo 2.	
42130007000000	Campo 3.	
42130008000000	Campo 4.	
42130009000000	Campo 5.	
42130010000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles por los que se otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).	
42130011000000	Campo 1.	
42130012000000	Campo 2.	
42130013000000	Campo 3.	
42130014000000	Campo 4.	
42130015000000	Campo 5.	
42130016000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII).	
42130017000000	Campo 1.	
42130018000000	Campo 2.	
42130019000000	Campo 3.	
42130020000000	Campo 4.	
42130021000000	Campo 5.	
42130022000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.	
42130023000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (apa) aplicable al ejercicio fiscal.	
42130024000000	Número de oficio.	
42130025000000	Fecha del oficio.	
42130026000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (apa) aplicable al ejercicio fiscal.	

42130027000000	Fecha de presentación de la promoción.
42130028000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
42130029000000	Número de oficio.
42130030000000	Fecha del oficio.
42130031000000	Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
42130032000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).
42130033000000	El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).
42130034000000	Fecha de presentación (última presentada).
42130035000000	El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracción XII de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas.

RFC de las personas que elaboraron la información y documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación.

Elaboradores

42130036000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
42130037000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
42130038000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

42130039000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
42130040000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
42130041000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

RFC de las personas que asesoraron fiscalmente en términos del título VI del CFF

Asesores fiscales

42130042000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
42130043000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
42130044000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

42130045000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (para los efectos del artículo 76, fracciones IX y X de la LISR).
42130046000000	En caso de discrepancia, especifique:
42130047000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 12 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.

- 42130048000000 En caso de discrepancia, especifique:
- 42130049000000 Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracción XII de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 12 del dictamen.
- 42130050000000 En caso de discrepancia, especifique:
- 42130051000000 En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
- 42130052000000 Indique las transacciones realizadas.
- 42130053000000 Monto de las transacciones.
- 42130054000000 El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada que es necesaria para corroborar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.

Ajustes de precios de transferencia

- 42130055000000 Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Nota: en caso de que el anexo 12 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):

- 42130056000000 El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
- 42130057000000 El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.
- 42130058000000 El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
- 42130059000000 Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
- 42130060000000 Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
- 42130061000000 Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
- 42130062000000 Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (para los efectos de la regla 3.9.1.2., fracción II de la RMF para 2025).
- 42130063000000 Señale monto modificado de actos o actividades. (RMF).
- 42130064000000 Señale monto modificado de IEPS acreditable. (RMF).
- 42130065000000 Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incremento sus deducciones.
- 42130066000000 En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

- 42130067000000 El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
- 42130068000000 Monto de los intereses considerados como dividendos.

Gastos deducibles y no deducibles

- 42130069000000 Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.
- Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con que documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos.**
- 42130070000000 Indique el monto de la deducción realizada.
- 42130071000000 Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.
- 42130072000000 Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
- 42130073000000 Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
- 42130074000000 Indique el monto de la deducción realizada.
- 42130075000000 Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el artículo 28, primer párrafo, fracción XXIX de la LISR.
- 42130076000000 Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
- 42130077000000 Consideró como no deducibles intereses de los referidos en el artículo 28, fracción XXXII de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

- 42130078000000 Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo.
- En caso afirmativo.
- 42130079000000 Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

- 42130080000000 Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.
- 42130081000000 Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata.
- 42130082000000 Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.
- 42130083000000 Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2025.

Ganancias y/o pérdidas por enajenación de acciones

- 42130084000000 Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas.
- Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las acciones.**

42130085000000	Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.
42130086000000	Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.
42130087000000	Nombre de la emisora.
42130088000000	RFC o tax id de la emisora.
42130089000000	Indicar el capital contable de la emisora.
42130090000000	Nombre del adquirente.
42130091000000	RFC o tax id del adquirente.
42130092000000	Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso b) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).
42130093000000	Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.
42130094000000	Autoridad fiscal en la que se presentó.
42130095000000	Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.
42130096000000	Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.
42130097000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada.

En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:

42130098000000
42130099000000

Nombre del perito.
RFC :

Operaciones financieras derivadas con partes relacionadas

42130100000000	Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
42130101000000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
42130102000000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
42130103000000	Indique el monto de la deducción correspondiente.
42130104000000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
42130105000000	Indique el monto correspondiente.
42130106000000	Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaron en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28, fracción XXIV de la LISR.
42130107000000	Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

42130108000000	Determinó intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130109000000	Saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130110000000	Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130111000000	Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

42130112000000	Capital contable promedio.
42130113000000	Capital contable promedio por tres.
42130114000000	Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130115000000	Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130116000000	Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

42130117000000	Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.
42130118000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
42130119000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
42130120000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
42130121000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
42130122000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal, (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
42130123000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
42130124000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
42130125000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
42130126000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
42130127000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.
42130128000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
42130129000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
42130130000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
42130131000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2025)

42130132000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).
42130133000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).
42130134000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país).
	En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:
42130135000000	Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a)).

- 42130136000000 Por ser designada (fracción III, inciso b)).
Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:
- 42130137000000 Obligación de presentar la declaración maestra.
- 42130138000000 Obligación de presentar la declaración país por país.

**Declaraciones anuales informativas
de partes relacionadas de 2024
presentadas en 2025
(para los efectos del artículo 76-A de la LISR)**

- 42130139000000 Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
- 42130140000000 Fecha de presentación (última presentada).
- 42130141000000 Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2024.
- 42130142000000 Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
- 42130143000000 Fecha de presentación (última presentada).
- 42130144000000 Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2024.
- 42130145000000 Fecha de presentación (última presentada).

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera norte**

- 42130146000000 Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza norte.
- 42130147000000 Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
- 42130148000000 Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
- 42130149000000 Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
- 42130150000000 Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
- 42130151000000 Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Criterios no vinculativos

- 42130152000000 El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- 42130153000000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera sur**

- 42130154000000 Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza sur.

42130155000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
42130156000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
42130157000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
42130158000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
42130159000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

14.- Datos informativos**Importe****Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025**

(Cifras en pesos)

Datos informativos del contribuyente

42140000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.

Datos informativos del contribuyente como representante legal

42140001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.
42140002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal.
	Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:
42140003000000	RFC 1:
42140004000000	RFC 2:
42140005000000	RFC 3:
42140006000000	RFC 4:
42140007000000	RFC 5:
42140008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional.
	Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:
42140009000000	Nombre 1.
42140010000000	Nombre 2.
42140011000000	Nombre 3.
42140012000000	Nombre 4.
42140013000000	Nombre 5.

Participación de los trabajadores en las utilidades

42140014000000	PTU generada durante el ejercicio.
42140015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.
42140016000000	PTU pagada en el ejercicio.
42140017000000	Renta gravable base para PTU.

**Cifras al cierre del ejercicio
Impuesto sobre la Renta**

42140018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
42140019000000	Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.
42140020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.
42140021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.
42140022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.
42140023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.
42140024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.
42140025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
42140026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
42140027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
42140028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
42140029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
42140030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
42140031000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CUFINRE.
42140032000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
42140033000000	Total de ingresos acumulables.
42140034000000	Total de ingresos acumulables obtenidos en la región fronteriza norte en el ejercicio fiscal anterior.
42140035000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 de la LISR.
42140036000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
42140037000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
42140038000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).

**Cuentas y documentos por cobrar
y por pagar en moneda extranjera****Cuentas y documentos por cobrar
en moneda extranjera**

42140039000000	Saldo de cuentas y documentos por cobrar originados en moneda extranjera (pesos). Indique los tres principales tipos de moneda:
42140040000000	Campo 1.
42140041000000	Campo 2.
42140042000000	Campo 3. Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:
42140043000000	(especificar).
42140044000000	(especificar).
42140045000000	(especificar).
42140046000000	Indique el monto de cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

**Cuentas y documentos por pagar
en moneda extranjera**

42140047000000	Saldo de cuentas y documentos por pagar originados en moneda extranjera (pesos). Indique los tres principales tipos de moneda:
42140048000000	Campo 1.
42140049000000	Campo 2.
42140050000000	Campo 3. Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:
42140051000000	(especificar).
42140052000000	(especificar).
42140053000000	(especificar).
42140054000000	Indique el monto de cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios de 2014 a 2025**

42140055000000	Saldo inicial CUFIN actualizado al inicio del ejercicio.
42140056000000	Actualización antes de dividendos. Más:
42140057000000	Dividendos o utilidades cobrados nacionales.
42140058000000	Dividendos o utilidades cobrados REFIPRES. Menos:
42140059000000	Dividendos o utilidades pagados nacionales.
42140060000000	Dividendos o utilidades pagados a residentes en el extranjero.
42140061000000	Dividendos o utilidades pagados REFIPRES. Igual:
42140062000000	Remanente después de dividendos.
42140063000000	Actualización desde la última modificación y hasta el cierre del ejercicio. Más:
42140064000000	Utilidad fiscal neta del ejercicio.
42140065000000	Saldo CUFIN al cierre del ejercicio.

**Más: resultado positivo, o menos: resultado negativo, UFIN del
ejercicio**

42140066000000	Resultado fiscal del ejercicio. Menos:
42140067000000	ISR (para los efectos del art. 9, primer párrafo LISR).
42140068000000	Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).
42140069000000	Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo LISR).
42140070000000	ISR acreditado en el ejercicio de dividendos o utilidades no provenientes de CUFIN entre el factor. Igual:
42140071000000	Resultado positivo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
42140072000000	Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).

Otros conceptos especificar:

42140073000000	(especificar).
42140074000000	(especificar).
42140075000000	(especificar).
42140076000000	(especificar).
42140077000000	(especificar).
42140078000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 a 2025.
42140079000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza norte del ejercicio 2025.
42140080000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza sur del ejercicio 2025.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios de 2001 a 2013**

42140081000000	Saldo inicial CUFIN actualizado. Más:
42140082000000	Dividendos cobrados. Menos:
42140083000000	Dividendos pagados. Más:
42140084000000	Actualización por inflación.

Otros conceptos. Especificar

42140085000000	(especificar).
42140086000000	(especificar).
42140087000000	(especificar).
42140088000000	(especificar).
42140089000000	(especificar).
42140090000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

**Cuenta de utilidad fiscal neta
ejercicios anteriores a 2001**

42140091000000	Saldo inicial CUFIN actualizado. Más:
42140092000000	Dividendos cobrados. Menos:
42140093000000	Dividendos pagados. Más:
42140094000000	Actualización por inflación.
42140095000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2001.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

42140096000000	Saldo inicial CUFINRE actualizado.
42140097000000	Dividendos pagados.

Más:
42140098000000 Actualización por inflación.

Otros conceptos. Especificar

42140099000000 (especificar).
42140100000000 (especificar).
42140101000000 (especificar).
42140102000000 (especificar).
42140103000000 (especificar).
42140104000000 Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.

**Saldos actualizados
(Impuesto sobre la Renta)
al cierre del ejercicio de:**

42140105000000 Cuenta de utilidad fiscal neta.
42140106000000 Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.
42140107000000 Cuenta de utilidad fiscal neta por inversión en energía renovable.
42140108000000 Cuenta de capital de aportación.
42140109000000 Impuesto al Activo por recuperar de 10 años anteriores.
42140110000000 Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Comercio exterior

42140111000000 Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.
42140112000000 Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.

Impuesto al Valor Agregado

42140113000000 IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.
42140114000000 IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.
42140115000000 IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.
42140116000000 IVA causado por importación de servicios.
42140117000000 IVA acreditable por intereses.
42140118000000 IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.
42140119000000 IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.
42140120000000 IVA acreditado por la importación de servicios.
42140121000000 Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.
42140122000000 Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.
42140123000000 Valor de los actos o actividades no objeto.
42140124000000 Valor de los actos o actividades exentos.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

42140125000000 IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.
42140126000000 Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.
42140127000000 Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2025.

Información de consolidación financiera

- 42140128000000 Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
- Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices:**
- 42140129000000 Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
- 42140130000000 Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

**Decreto de estímulos fiscales
región frontera norte
Impuesto sobre la Renta**

**Ingresos exclusivos de
región frontera norte
(para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)**

- 42140131000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte.
Menos:
- 42140132000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región frontera norte.
Menos:
- 42140133000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región frontera norte.
Menos:
- 42140134000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
Igual:
- 42140135000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.
Entre:
- 42140136000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
Igual:
- 42140137000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región frontera norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región
frontera norte,
pero cuenten con una sucursal, agencia
o cualquier otro establecimiento
dentro de la misma
(para los efectos del artículo quinto, primer párrafo del Decreto)**

- 42140138000000 Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte.
En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte.
- 42140139000000 Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera norte.

	Menos:
42140140000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
42140141000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
42140142000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
42140143000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
42140144000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
42140145000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen
su domicilio fiscal en la
región fronteriza norte,
pero cuenten con sucursales,
agencias o cualquier otro
establecimiento
fuera de ella
(para los efectos del artículo quinto, segundo párrafo
del Decreto)**

42140146000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza norte. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
42140147000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
	Menos:
42140148000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
42140149000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
42140150000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
42140151000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
42140152000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
42140153000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

42140154000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
42140155000000	Ingresos totales de la región fronteriza norte. Entre:
42140156000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal. Igual:
42140157000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza norte.
42140158000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 42140154000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza norte índice 42140157000000.
42140159000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (artículo segundo, primer párrafo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte).

**Decreto de estímulos fiscales
región fronteriza sur
Impuesto sobre la Renta**

**Ingresos exclusivos de
región fronteriza sur
(para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)**

42140160000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur. Menos:
42140161000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur. Menos:
42140162000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur. Menos:
42140163000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Igual:
42140164000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital. Entre:
42140165000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente. Igual:
42140166000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región
fronteriza sur,
pero cuenten con una sucursal, agencia
o cualquier otro establecimiento
dentro de la misma
(para los efectos del artículo cuarto, primer párrafo del Decreto)**

42140167000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.

42140168000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región frontera sur. Menos:
42140169000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región frontera sur. Menos:
42140170000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región frontera sur. Menos:
42140171000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Igual:
42140172000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal. Entre:
42140173000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente. Igual:
42140174000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región frontera sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

**Contribuyentes que tienen
su domicilio fiscal en la
región frontera sur,
pero cuenten con sucursales,
agencias o cualquier otro
establecimiento fuera de ella
(para los efectos del artículo cuarto, tercer párrafo
del Decreto)**

42140175000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región frontera sur. En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región frontera sur.
42140176000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región frontera sur. Menos:
42140177000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región frontera sur. Menos:
42140178000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región frontera sur. Menos:
42140179000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Igual:
42140180000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región frontera sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal. Entre:
42140181000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente. Igual:
42140182000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región frontera sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

42140183000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
42140184000000	Ingresos totales de la región fronteriza sur. Entre:
42140185000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal. Igual:
42140186000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza sur.
42140187000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 42140183000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza sur índice 42140186000000.
42140188000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur).

Enajenación de acciones

42140189000000	Realizó enajenación de acciones.
42140190000000	Fecha de la operación.
42140191000000	Tipo de enajenación.
42140192000000	Otros (especificar).
42140193000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
42140194000000	País de residencia fiscal de la emisora.
42140195000000	RFC o id.
42140196000000	Número acciones enajenadas.
42140197000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
42140198000000	Precio de venta.
42140199000000	Costo fiscal de las acciones.
42140200000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones. En caso afirmativo indique:
42140201000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.
42140202000000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
42140203000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
42140204000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
42140205000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero de conformidad con el artículo 5o. de la LISR. En caso afirmativo indique:
42140206000000	Monto pendiente de acreditar.
42140207000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Número de identificación fiscal	Tipo de operación

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "42D068000, del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social

Ingresos acumulables

42150000000000 (especificar).

42150001000000 Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

42150002000000 (especificar).

42150003000000 Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar

En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	País de residencia	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (sí o no)	Monto de la operación

Parte III

Datos a proporcionar

Indique si es parte relacionada (sí o no)	Efectuó retención y entero por esta operación (sí o no)	Tasa	ISR por retención determinado por auditoría	ISR Retenido Pagado

Parte IV

Datos a proporcionar

Diferencia	Aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (sí o no)

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	16.- Inversiones Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	MOI al inicio del ejercicio	Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio
(Cifras en pesos)			
Activos fijos			
42160000000000	Construcciones.		
42160001000000	Construcciones en proceso.		
42160002000000	Inmuebles considerados históricos.		
42160003000000	Ferrocarriles.		
42160004000000	Mobiliario y equipo de oficina.		
42160005000000	Aviones.		
42160006000000	Embarcaciones.		
42160007000000	Equipo de transporte automóviles.		
42160008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.		
42160009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.		
42160010000000	Equipo de transporte (otros).		
42160011000000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.		
42160012000000	Equipo de cómputo.		
42160013000000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.		
42160014000000	Comunicaciones telefónicas.		
42160015000000	Comunicaciones satelitales.		
42160016000000	Terrenos (costo de adquisición).		
42160017000000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.		
42160018000000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.		
42160019000000	Maquinaria y equipo.		
42160020000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.		
42160021000000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
42160022000000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		

42160023000000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
42160024000000	Otros activos fijos.
42160025000000	Suma activo fijo.

Gastos y cargos diferidos

42160026000000	Patentes.
42160027000000	Marcas registradas.
42160028000000	Regalías.
42160029000000	Gastos de instalación.
42160030000000	Gastos de organización.
42160031000000	Concesiones.
42160032000000	Otros gastos y cargos diferidos.
42160033000000	Suma gastos y cargos diferidos.

Erogaciones en periodos preoperativos

42160034000000	(especificar).
42160035000000	Suma erogaciones preoperativas.
42160036000000	Total de inversiones.

Parte II

Datos a proporcionar

Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio	Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio	Menos: deducción en el ejercicio	Menos: deducción inmediata en el ejercicio	Saldo pendiente de deducir al final del ejercicio

Este anexo consta de 25 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

17.- Préstamos**Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025****Número de identificación fiscal o RFC****Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2024**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "42D069000", del anexo de datos generales.

Nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero

Partes relacionadas

42170000000000	(especificar).
42170001000000	Total de partes relacionadas.

Partes no relacionadas

42170002000000 (especificar).

42170003000000 Total de partes no relacionadas.

**Nombre, denominación o razón social
del residente en México****Partes relacionadas**

42170004000000 (especificar).

42170005000000 Total de partes relacionadas.

Partes no relacionadas

42170006000000 (especificar).

42170007000000 Total de partes no relacionadas.

Parte II

Datos a proporcionar

Tipo de financiamiento	En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no)	Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado	País de residencia para efectos fiscales

Parte III

Datos a proporcionar

Tipo de moneda	Denominación de la tasa de interés	Porcentaje de la tasa de interés	Importe total de los intereses pagados y/o exigibles	Tasa de retención del ISR

Parte IV

Datos a proporcionar

ISR retenido en el ejercicio	Vigencia del préstamo del	Vigencia del préstamo al	Saldo insoluto al 31 de diciembre de 2025	Frecuencia de exigibilidad del pago de intereses

Parte V

Datos a proporcionar

En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Garantizó el préstamo (si o no)	Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio	Destino del capital tomado en préstamo

Parte VI

	Datos a proporcionar
Efectuó colocaciones en el extranjero (sí o no)	Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	2024	2023
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025		
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "sí" en el concepto "42D036000, del anexo de datos generales.		
42180000000000	La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.		
42180001000000	Señale el RFC de la escidente.		
42180002000000	Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión.		
	Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores		
42180003000000	Monto original de la pérdida fiscal.		
42180004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
42180005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
42180006000000	Factor de actualización del periodo.		
42180007000000	Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.		
42180008000000	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.		
42180009000000	INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.		
42180010000000	Factor de actualización del periodo.		
42180011000000	Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza.		
	Nota: los conceptos de los índices 42180008000000 al 42180011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2015 a 2024, o aplicadas en los ejercicios de 2016 a 2025.		
42180012000000	(monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio:)		
	Nota: el concepto del índice 42180012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.		
42180013000000	Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.		

Parte II

Datos a proporcionar

2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016

Parte III

Datos a proporcionar

2015

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.**Parte I**

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025

Número de identificación fiscal

País de residencia fiscal

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado "si" en el concepto "42D264000, del anexo de datos generales.

Denominación o razón social**Ingresos**

42190000000000 (especificar).

42190001000000 Total de ingresos.

Gastos

42190002000000 (especificar).

42190003000000 Total de gastos.

Parte II

Datos a proporcionar

Tasa efectiva del Impuesto Sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México)

Tipo de moneda del país de residencia fiscal

Tipo de operación

En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto

Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria

Parte III

Datos a proporcionar

Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio

Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje

Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe

Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio

Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio

Parte IV

Datos a proporcionar

La contabilidad está a disposición de la autoridad (sí o no)

Tiene alguna entidad interpuesta (sí o no)

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial

Parte V

Datos a proporcionar

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial

En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (sí o no)

En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa

Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (sí o no)

Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso

Parte VI

Datos a proporcionar

Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del

Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al

Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente

Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación

Tasa preferencial por tratado

Parte VII

Datos a
proporcionar

**Impuesto sobre
ingresos sujetos
a REFIPRES**

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

20.- Deducción de intereses Netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada

(Cifras en pesos)

Denominación o razón social

42200000000000 (especificar).

42200001000000 Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas	Proporción de ingresos	Límite de deducción del contribuyente

Parte III

Datos a proporcionar

Total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021)	Total de los ingresos por intereses acumulados	Intereses netos

Parte IV

Datos a proporcionar

Utilidad (pérdida) fiscal	Total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Monto total deducido de activos fijos	Monto total deducido de gastos diferidos

Parte V

Datos a proporcionar

Monto total deducido de cargos diferidos	Monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos	Utilidad fiscal ajustada	Límite intereses netos

Parte VI

Datos a proporcionar

Intereses no deducibles	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no)

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria, entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	Comentarios

**Cuestionario de diagnóstico fiscal
(revisión del contador público)
Por el ejercicio terminado
al 31 de diciembre de 2025**

**Procedimientos de auditoría aplicados para la
revisión de estados financieros**

42210000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.
42210001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.
42210002000000	Detecto debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal. Nota: en caso afirmativo describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal.
42210003000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.
42210004000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal
42210005000000	En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.

- Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:
- 42210006000000 Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el Impuesto sobre la Renta.
- 42210007000000 Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto sobre la Renta.
- 42210008000000 Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto al Valor Agregado.
- 42210009000000 Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto sobre la Renta.
- 42210010000000 Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto al Valor Agregado.
- En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.**
- 42210011000000 En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 42210006000000 al 422100010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 42210012000000 En caso de haber contestado afirmativamente en el índice 42210004000000 reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:**
- 42210013000000 El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.
- En caso afirmativo señale:**
- 42210014000000 Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.
- 42210015000000 Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.
- 42210016000000 Evaluó la adecuación del trabajo del experto.
- 42210017000000 Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.

Impuesto sobre la Renta (ISR)**Deducciones (ISR)**

- 42210018000000 En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 42D161000 al 42D171000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.
- 42210019000000 En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Declaración informativa múltiple

- 42210020000000 Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).

42210021000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).
42210022000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI, de la LISR).
42210023000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178, de la LISR).
42210024000000	Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).

Regímenes fiscales preferentes

42210025000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

Impuesto al Valor Agregado

Obligaciones (IVA)

42210026000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 42D279000 y 42D280000 del diagnóstico fiscal, se propusieron las correcciones correspondientes.
42210027000000	En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Acreditamiento (IVA)

42210028000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 42D281000 al 42D285000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran correcciones correspondientes.
42210029000000	En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Índice

Concepto

Datos a proporcionar

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

Capitalización insuficiente (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR)

42220000000000	Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

42220001000000	Detecto algún incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42220002000000	Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente. En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo, señale el monto de:
42220003000000	Cuentas de capital de aportación.
42220004000000	Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.
42220005000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 42130108000000 y/o 42130115000000, del anexo 13, no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
42220006000000	En adición de haber contestado de forma afirmativa el índice 42220005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.

**Documentación comprobatoria de precios de transferencia
(estudio de precios de transferencia) por operaciones con partes
relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del
artículo 76, fracción IX de la LISR)**

42220007000000	Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.
42220008000000	En caso de incumplimiento del contribuyente se consideró como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
42220009000000	En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
42220010000000	En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.
	Verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR), incluyera lo siguiente: Nota: las preguntas referidas en los índices 42220011000000 al 42220028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que "sí" en el renglón 42130032000000 del anexo 13.
42220011000000	1) nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
42220012000000	2) que se considerarán todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 179, párrafos quinto y sexto de la LISR.
42220013000000	3) documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.
42220014000000	4) información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.
42220015000000	5) información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.
42220016000000	6) información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.
42220017000000	7) información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.
42220018000000	8) método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.
42220019000000	9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.
42220020000000	10) se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.
42220021000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
42220022000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.
42220023000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.

- 42220024000000 En caso de una conclusión negativa indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 42220025000000 En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.
- 42220026000000 En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 42220027000000 En caso de que la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.
- 42220028000000 En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR)

- 42220029000000 Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).
- 42220030000000 Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).
- 42220031000000 Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).
- 42220032000000 En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

En caso negativo, especifique:

- 42220033000000 Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
- 42220034000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- 42220035000000 En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (para los efectos del artículo 76-A, fracción X de la LISR) de 2024 presentadas en 2025

- 42220036000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.
- 42220037000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.
- 42220038000000 Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.
- 42220039000000 En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción XII de la LISR)

42220040000000	Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
42220041000000	En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
42220042000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
42220043000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.
42220044000000	Verificó en la evidencia documental referida en el índice 42220040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.
42220045000000	En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

Operaciones con partes relacionadas nacionales informadas

42220046000000	En caso de haber señalado que si en el índice 42D032000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.
42220047000000	En caso de haber señalado que si en el índice 42130151000000 del anexo 13, verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.

Ajustes de precios de transferencia

42220048000000	Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF para 2025.

**Intereses considerados como dividendos
(para los efectos del artículo 11 de la LISR)**

42220049000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 42130067000000 y/o 42130068000000 del anexo 13 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

Metodología de precios de transferencia (para los efectos del artículo 180 de la LISR) por transacción con partes relacionadas

42220050000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto en el artículo 180, fracción I de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.
42220051000000	Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
42220052000000	En caso afirmativo reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 101, fracción I, 132, quinto párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracciones VII y XXIX, 4, fracción I, inciso a), 6, fracción XXXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en la Norma Segunda, fracción XXVIII del “ACUERDO por el que se expiden las Normas Generales a las que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
Aceite quemado	Litro	2.4288
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	2.7392
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	13.4898
Acero inoxidable 430	Kilogramo	13.0710
Acumuladores	Kilogramo	13.3353
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.6077
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	132.9107
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	2.6707
Aluminio	Kilogramo	28.7507
Aluminio granular	Kilogramo	26.0686
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.6700
Aserrín	Kilogramo	1.5315
Balastra	Kilogramo	1.9243
Block de grafito	Kilogramo	29.2436
Boleto de metro	Kilogramo	1.7190
Bolsas de polietileno	Kilogramo	4.2189
Bronce	Kilogramo	116.1451
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	31.8735
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	21.2001
Cable aluminio con forro	Kilogramo	23.8812
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	40.4646
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	67.6375
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	147.0000
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	54.8774
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	27.1673
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	68.5764
Cable de fuerza	Kilogramo	98.8701
Cable polilam	Kilogramo	42.3057
Cámara de hule	Kilogramo	1.2390

Carretes de madera:		
0.60 m	Pieza	87.3658
0.80 m	Pieza	104.1229
1.00 m	Pieza	129.2965
1.20 m	Pieza	163.8322
1.40 m	Pieza	299.9064
1.60 m	Pieza	310.1002
1.70 m	Pieza	343.9284
1.80 m	Pieza	355.8937
2.00 m	Pieza	429.8383
2.20 m	Pieza	455.0766
Cartón	Kilogramo	2.4296
Cartón de tapas	Kilogramo	2.4296
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	1.7372
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.5461
Cintas correctores IBM	Kilogramo	1.6463
Cobre desnudo	Kilogramo	159.6299
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	114.8112
Corbatas de hule	Kilogramo	0.2211
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.7571
b) Yute capacidad de 40-50 Kg	Pieza	3.9705
c) Yute capacidad de 70-75 Kg (cortados transversalmente)	Pieza	0.7551
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	3.1638
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	6.2781
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kg	Pieza	23.5408
b) Capacidad de 100 Kg	Pieza	41.2418
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	4.5787
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	3.7607
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	3.8036
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado	Kilogramo	3.2818
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.9015
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	4.6743
b) Motoconformadoras	Kilogramo	4.6743

c) Pavimentadoras	Kilogramo	4.8535
d) Petrolizadoras	Kilogramo	4.0368
e) Tractores	Kilogramo	4.6743
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	4.6618
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	5.4444
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg/l	0.5154
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg/l	0.6045
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.6045
Durmientes de madera de 4a	Pieza	26.0780
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	5.1831
Escoria de bronce	Kilogramo	118.0493
Escoria de hierro	Kilogramo	1.1335
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	9.4971
Fierro colado	Kilogramo	5.3455
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	1.1947
b) Plástico de 18 l	Pieza	2.5346
c) Plástico de 20 l	Pieza	2.3300
d) Plástico de 50 l	Pieza	8.4200
e) Vidrio de 20 l	Pieza	13.1125
Grasa de coco	Kilogramo	14.2932
Grasa de soya	Kilogramo	11.8967
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	9.0279
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	1.8206
Lata alcoholera	Pieza	6.1218
Latón	Kilogramo	108.9519
Leña común	Kilogramo	0.4852
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 g/l	Litro	66.0084
b) De 4.0 g/l hasta 4.9 g/l	Litro	76.3714
c) De 5.0 g/l hasta 5.9 g/l	Litro	91.8702
d) A partir de 6.0 g/l	Litro	101.5514
Literas (tubulares)	Kilogramo	3.2914
Luminaria (desecho)	Kilogramo	3.2271
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	2.7257
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.6282
Machimbradoras manuales	Kilogramo	11.1651
Madera creosotada	Kilogramo	0.6162
Madera de empaque	Kilogramo	0.8908

Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.7514
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	1.7475
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	5.3352
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	4.4226
Papel archivo	Kilogramo	2.5050
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.3743
Papel cesto	Kilogramo	0.2399
Papel con tubo	Kilogramo	1.3514
Papel de capa o lomo	Kilogramo	1.1829
Papel de revoltura	Kilogramo	0.6110
Papel kraft	Kilogramo	1.8104
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	1.9927
Papel periódico	Kilogramo	1.6926
Papel pliego impreso	Kilogramo	1.9776
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	1.8911
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	1.4332
Papel viruta color	Kilogramo	1.6036
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	1.3027
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.3901
Pintura caduca y gelada	Litro	2.1775
Plástico	Kilogramo	5.1269
Plástico acrílico	Kilogramo	4.1778
Plomo	Kilogramo	16.0530
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	16.9083
Polietileno	Kilogramo	4.9533
Polipropileno	Kilogramo	7.1990
Polvo de grafito	Kilogramo	1.4978
Postes de concreto	Pieza	54.0243
Postes de madera	Kilogramo	0.8859
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	80.0827
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	2.6058
Rebaba de aluminio	Kilogramo	18.2218
Rebaba de bronce	Kilogramo	91.1822
Rebaba de cobre	Kilogramo	127.8461
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	1.5155
Residuos de catalizador automotriz	Kilogramo	0.3793

Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	6.1282
b) 4 Rayas menor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	5.6928
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.8941
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	6.4415
Sacos:		
a) Manta	Pieza	5.6932
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	1.1557
c) Polipropileno	Pieza	5.7830
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	4.2432
Tambos de lámina capacidad de 200 l:		
a) Buenos	Pieza	104.2635
b) Regulares	Pieza	50.0465
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	20.8527
Tambos de plástico capacidad de 200 l	Pieza	181.9449
Tarjeta IBM	Kilogramo	4.1862
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	2.5748
Tierra de plomo	Kilogramo	16.1514
Tierra de zinc	Kilogramo	24.9817
Transformadores de corriente	Kilogramo	16.4847
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	13.5087
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	16.4111
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	12.1998
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	7.0501
Tubería admiralty	Kilogramo	103.0629
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	147.2658
Tubería HK 40	Kilogramo	39.9948
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm (1 5/16")	Kilogramo	26.0465
b) Mayor de 33.40 mm hasta 114.30 mm (4 1/2")	Kilogramo	26.0465
c) Mayor de 114.30 mm hasta 219.08 mm (8 5/8")	Kilogramo	18.5464
d) Mayor de 219.08 mm hasta 406.40 mm (16")	Kilogramo	14.7245
e) Mayor de 406.40 mm hasta 1,219.20 mm (48")	Kilogramo	15.3631
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.3148
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.1152
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	43.0503

Los valores de la presente lista no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, la cual estará vigente hasta en tanto no se emita una nueva.

Ciudad de México a dos de enero de dos mil veintiséis.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación Específico para la distribución y el ejercicio de los subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de México y el Municipio de Chimalhuacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025 VERTIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**CONVENIO DE COORDINACION ESPECIFICO
ESTADO DE MÉXICO/MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN
CCE/DGIE/023/2025**

Convenio de Coordinación Específico para la distribución y el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través de Juan Martín Amparano Rodríguez, Director General de Infraestructura y Equipamiento, "LA DGIE", asistido por la Ciudadana Aurora del Socorro Muñoz Martínez, Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación y el Ciudadano Axayácatl Emiliano Ramírez Chávez, Titular de la Oficina de Representación en el Estado de México, en lo sucesivo "LA INSTANCIA AUXILIAR"; el poder ejecutivo del gobierno del Estado de México, en lo sucesivo "EL ESTADO", representado por el Mtro. Horacio Duarte Olivares, Secretario General de Gobierno del Estado de México y el C.P. Oscar Flores Jiménez, Secretario de Finanzas del Estado de México; y por otra parte el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que en lo sucesivo indistintamente y para efectos del presente convenio podrá ser denominado como "EL MUNICIPIO", "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", "LA INSTANCIA SOLICITANTE" o "LA INSTANCIA EJECUTORA", según corresponda, representado por la Ciudadana Xóchitl Flores Jiménez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, quien se encuentra asistida por la Ciudadana Patricia Josefina Jiménez Hernández, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

2. El artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

4. Que los artículos 2 y 6, de la Ley de Vivienda, disponen que se considera vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos; asimismo, que la Política Nacional de Vivienda tiene por objeto promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad e incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, entre otros.

5. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, contempla entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, el Programa de Mejoramiento Urbano en adelante “EL PROGRAMA”.

7. El artículo 28, de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales, y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

8. Los artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponen lo correspondiente a la autorización de la ministración de subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos, así como que dichos subsidios están sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

9. El artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que las dependencias podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de programas o proyectos federales, entre otros, con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos.

10. El artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que, para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, debe existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de programa de subsidios u otros, a través de los cuales se ministren recursos federales. En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; así como que los recursos federales sólo pueden ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

11. El Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2025, en su Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, en su objetivo 2.19: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país, prevé la estrategia 2.10.2 Colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertinencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad, a lo que se ajusta el Programa de Mejoramiento Urbano, que para efectos de este instrumento, será denominado como “EL PROGRAMA”.

12. De conformidad con el artículo 28, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, el día 05 de febrero de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025, que en lo sucesivo se denominarán “LAS REGLAS”.

13. "LAS REGLAS" en su numeral 6.6 señalan que, una vez comunicada la disponibilidad presupuestaria y el número de proyecto, el Área Responsable, a petición de la Instancia Ejecutora, podrá solicitar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SEDATU", la radicación de recursos vía el instrumento financiero que al efecto corresponda, de conformidad con los montos de los subsidios autorizados y a la disponibilidad presupuestal del Programa. Para las radicaciones subsecuentes al proyecto, estas quedarán sujetas a la debida comprobación del gasto por parte de la Instancia Ejecutora, conforme a la normativa aplicable.

14. "LAS REGLAS", en su numeral "13.5 *Coordinación institucional*", Con el propósito de propiciar la sinergia con otros Programas públicos y privados para el ordenamiento territorial, el desarrollo regional y comunitario en las localidades, municipios, demarcaciones territoriales y entidades federativas en las que interviene "EL PROGRAMA" y "LA SEDATU" promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.

15. "EL PROGRAMA", es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: "*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

16. "LA SEDATU", el Estado de México y "LA INSTANCIA SOLICITANTE" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación número CMC/PMU/VIE/002/2025, de fecha 13 de mayo de 2025 para el ejercicio de subsidios de la Vertiente de Infraestructura y Equipamiento del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

17. De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", con fecha 22 de abril de 2025, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de "EL PROGRAMA", se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, mismo que contiene la cartera de acciones y/o proyectos, susceptibles a recibir recursos de "EL PROGRAMA", y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

18. "EL MUNICIPIO", además de pedir el apoyo de "EL PROGRAMA", ha solicitado ser Instancia Ejecutora de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento, conforme a lo dispuesto en los numerales 11.7, inciso e) de "LAS REGLAS", para la ejecución de los proyectos materia del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).

I.2. Entre sus atribuciones están las de: "Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades

federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado”; “Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración”, y “Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado”, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.3. El Titular de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Juan Martín Amparano Rodríguez, adscrito a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA DGIE” y Área Responsable de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b; 9, fracción IV y 19 del “RISEDATU”; así como en los numerales 4.1, 6.1, 6.5.2, fracción VIII, 11.4, fracción II, inciso i) y 13.5 de “LAS REGLAS”.

I.4. La Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación, Aurora Del Socorro Muñoz Martínez, en su carácter de superior jerárquico de la Oficina de Representación en el Estado de México, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso r), 9, fracción IV y 36 del “RISEDATU”, quien podrá nombrar a un servidor público para que, en su representación, dé seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, comunicándolo a las demás instancias participantes.

I.5. El C. Axayácatl Emiliano Ramírez Chávez, Titular de la Oficina de Representación en el Estado de México, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A, fracción V, 38, y 39 del RISEDATU; y numerales I y VI de “LAS REGLAS”.

I.6. Para efectos de este Convenio de Coordinación Específico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León 210, colonia Hipódromo, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- "EL ESTADO" declara, por conducto de sus representantes, que:

II.1. El Estado de México, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2. El Secretario General de Gobierno, Mtro. Horacio Duarte Olivares, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 4, 6, 19, 23, fracción I, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.3. El Secretario de Finanzas, C.P Oscar Flores Jiménez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de México, Delfina Gómez Álvarez, el 16 de noviembre de 2024; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 19, 23, fracción III, 28 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 y 7 fracciones V y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno del Estado de México, Lerdo Poniente 300, puerta 250, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, México.

III.- Declara “EL MUNICIPIO”, en su carácter de “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”, por conducto de sus representantes, que:

III.1. El Municipio de Chimalhuacán es una institución de derecho público que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía para la administración de su hacienda, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 112 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6 y 16 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III.2. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 122, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por las atribuciones que le confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Así como el numeral 11.6 de "LAS REGLAS".

III.3. Patricia Josefina Jiménez Hernández, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, cuenta con facultades para asistir a la Presidenta Municipal en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con las atribuciones previstas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativas a la Secretaría del Ayuntamiento y a las funciones de su titular. Así como el numeral 11.6 de "LAS REGLAS".

III.4. Señala como su domicilio legal el ubicado en Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, código postal 56330, Chimalhuacán, Estado de México.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico.

IV.3. Reconocen y es aplicable el contenido del Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, suscrito por "LAS PARTES".

IV.4. Reconocen que el presente instrumento no constituye alguna facultad discrecional respecto al cumplimiento de las obligaciones que en este Convenio se plasman, encaminadas a surtir efectos jurídicos en beneficio de la población en general, al amparo de la presunción de legalidad y ejecutoriedad.

IV.5. En la Cláusulas TERCERA y QUINTA del Convenio Marco, se establece que, para la implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" suscribirán los Convenios de Coordinación Específicos o instrumentos jurídicos específicos, en los que se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA" y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados del Convenio Marco de Coordinación; así como que en los Convenios de Coordinación Específicos se señalará que "LA INSTANCIA SOLICITANTE" fungirá como Ejecutora de "LOS PROYECTOS".

Con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 65, fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; artículos 1 y 2, Apartado A, fracciones I, inciso b) y III, incisos g) y h); 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"; lo dispuesto en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales "LA SEDATU" transferirá, con la participación de "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO", en su carácter de "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS", para la ejecución de los proyectos de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento de "EL PROGRAMA" que dispone la presente cláusula, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a los que para efectos del presente convenio se entenderán como "LOS PROYECTOS", que han sido aprobados por el Comité de Validación de "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en "LAS REGLAS", los cuales se ejecutarán en el municipio de Chimalhuacán, con el fin de beneficiar a la población del Estado de México, para lo cual, "EL MUNICIPIO" debe garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS", los cuales se ejecutarán en términos de los numerales 6.6 y demás relativos y aplicables de "LAS REGLAS".

"LOS PROYECTOS" autorizados en términos de las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS" y que recibirán en el ejercicio fiscal 2025, los subsidios federales por los montos aproximados son los siguientes:

Vertiente	Modalidad	Proyecto	Importe
Infraestructura y Equipamiento	Equipamiento y Espacio Público	Proyecto integral que incluye la elaboración y desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la Adecuación de infraestructura del Colector Huatongo, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.	\$27,400,000.00
	Total con IVA (Veintisiete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)		\$27,400,000.00

Dicho importe incluye los conceptos que, en su momento "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" pudiera generar por el Impuesto al Valor Agregado que derive de algún proceso de contratación o cualquier otro que se pudiera generar exclusivamente para la ejecución de dichos proyectos y tipos de apoyo.

SEGUNDA. APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación Específico deriva del Convenio Marco de Coordinación celebrado en el presente ejercicio fiscal entre "LAS PARTES" con fecha 13 de mayo de 2025, por lo que el contenido de todos los apartados de dicho Convenio es aplicable a este instrumento jurídico, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS".

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SEDATU" transferirá, con la participación correspondiente de "EL ESTADO", a través de una cuenta bancaria única productiva a "EL MUNICIPIO" recursos presupuestarios federales del ejercicio fiscal 2025, hasta por un total de \$27,400,000.00 (veintisiete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al monto autorizado en el Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio de la Vertiente que se presentó ante el Comité de Validación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de la aportación que, en su caso, y de forma separada "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" destine para cumplir con los alcances de "LOS PROYECTOS".

En ese sentido, "LAS PARTES" acuerdan y se comprometen, conforme a lo previsto en el presente instrumento, a que "LOS SUBSIDIOS" que transfiere "LA SEDATU", conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", con la participación que corresponda a "EL ESTADO", se aplicarán única y exclusivamente para la ejecución de "LOS PROYECTOS" señalados en la CLÁUSULA PRIMERA de este convenio, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones aplicables a "LOS SUBSIDIOS".

"LOS SUBSIDIOS" que transfiera "LA SEDATU", en los términos de este Convenio de Coordinación Específico, corresponden a un porcentaje del subsidio que proviene del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados a "EL PROGRAMA", que no pierden su carácter federal.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieren con motivo del presente instrumento estarán, en todo momento, sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal vigente, por lo que deben sujetarse a lo autorizado por el Comité de Validación de "EL PROGRAMA" y a lo establecido en el presente documento. Lo anterior, sin perjuicio de las aportaciones que de forma independiente realice "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" para cumplir con el objeto del presente convenio o, en su caso, a modificaciones que procedan conforme a lo previsto en este convenio.

"LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" debe remitir a "LA DGIE" el documento con las especificaciones de las aportaciones locales, sean recursos monetarios, acciones o aportaciones en especie a que refiere el numeral 6.2 de "LAS REGLAS", dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes al inicio de sus obras o, en su caso, informar de manera fundada y motivada que no cuenta con la suficiencia presupuestaria para su desarrollo o ejecución.

CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS. "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que "LOS PROYECTOS" aprobados cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en "LAS REGLAS"; o, en su defecto, deberá continuar con los trámites correspondientes que permitan su ejecución.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" podrá realizar ajustes y modificaciones a "LOS PROYECTOS" que refiere la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, con cargo a su presupuesto, y siempre y cuando resulten necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, así como para beneficiar al mayor número de población que radica en el Estado de México previo conocimiento y acuerdo con "LA SEDATU", a través de "LA DGIE" y, en su caso, del Comité de Validación de "EL PROGRAMA".

QUINTA. DE LA TRANSFERENCIA DE "LOS SUBSIDIOS".- El mecanismo de transferencia de "LOS SUBSIDIOS", ejecución y comprobación debe llevarse a cabo observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

Los subsidios federales que refiere el párrafo anterior serán transferidos por "LA SEDATU" a "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", con la participación correspondiente de "EL ESTADO", conforme al Convenio Marco de Coordinación celebrado con el mismo, y deben ser utilizados de acuerdo con los plazos señalados en el calendario de ejecución y el avance de obra comprobable a través de las estimaciones correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

Para tal efecto, "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" manifiesta que los recursos podrán ser radicados en la cuenta bancaria productiva, única y específica siguiente:

Número de cuenta	CLABE Bancaria	Institución Bancaria	Sucursal
0126131018	012420001261310180	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	0710

Lo anterior, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo remitir copia certificada del contrato a "LA SEDATU", en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, en términos de las disposiciones aplicables.

Para tal efecto, se compromete a enviar a "LA SEDATU" el comprobante fiscal oficial por el monto total de los recursos transferidos, conforme a los establecidos en el numeral 6.6 de "LAS REGLAS"

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales, "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" se obliga a usarlos íntegramente y enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los rendimientos financieros que se generen, de la cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales de "EL PROGRAMA".

De igual forma, en caso de existir economías derivadas del proceso de contratación o durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" por cualquier circunstancia, "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" debe reintegrar el recurso a la TESOFE, en términos de la normativa aplicable y lo que establezca "LAS REGLAS".

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, en caso de haber economías y siempre y cuando se beneficie a la población, previo acuerdo con "LA SEDATU" y con la autorización correspondiente conforme a "LAS REGLAS", los recursos que deriven de economías podrán ser reasignados, redistribuidos o ampliar los alcances de los tipos de apoyo, conforme a los supuestos que para tal efecto estén dispuestos en "LAS REGLAS".

SEXTA. NORMATIVA. La distribución y ejecución de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 2 y 6, de la Ley de Vivienda; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "LAS REGLAS"; este Convenio de Coordinación Específico; así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

SÉPTIMA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" es "LA INSTANCIA EJECUTORA" de "LOS PROYECTOS" que refiere el presente Convenio, y será la responsable de aplicar "LOS SUBSIDIOS" asignados en el marco de "EL PROGRAMA", en apego a "LAS REGLAS" y las disposiciones jurídicas aplicables que rigen el ejercicio del gasto público federal, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por "LAS REGLAS" para dicha instancia.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, "LA SEDATU", a través de "LA DGIE", conforme a lo establecido en "LAS REGLAS", tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asesorar a la "INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", cuando esta lo requiera, sobre cuestiones técnicas y normativas, dentro de sus ámbitos de responsabilidad;
2. Establecer las acciones de capacitación y orientación en la aplicación de "LOS SUBSIDIOS";
3. Apoyar en la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS" y la normativa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
4. En caso de ser requerido por "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", proporcionarle los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
5. A través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SEDATU" transferir "LOS SUBSIDIOS" que refiere la CLÁUSULA TERCERA del presente Convenio específico a "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", a través de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", y con la participación que corresponda de Dirección General de Obras Comunitarias y "LA DGIE" de "LA SEDATU", a efecto de que sean aplicados específicamente en "LOS PROYECTOS" autorizado por el Comité de Validación de "EL PROGRAMA", mediante una cuenta bancaria productiva, conforme al proceso de elegibilidad, descrito en "LAS REGLAS" y la normativa aplicable;
6. Recibir el reporte trimestral de "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", para su revisión y, en su caso, emitir las observaciones procedentes en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de su recepción;
7. En el ámbito de su competencia, proponer mecanismos que permitan que "LOS SUBSIDIOS", sean aplicados a la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes;
8. Dar seguimiento al avance físico financiero de las obras, conforme a la normativa aplicable;
9. Solicitar la entrega del expediente que contenga los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el avance de obra que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA";
10. Recibir y, en su caso, requerir a "EL MUNICIPIO", los estados de cuenta mensuales de la cuenta bancaria productiva, única y específica que refiere la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento jurídico;
11. Dar seguimiento, en coordinación con "LA INSTANCIA AUXILIAR" y con "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", al avance y cumplimiento del objeto del presente instrumento, y
12. Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las que establezcan la Instancia Normativa, conforme a sus atribuciones reglamentarias, "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE "LA INSTANCIA AUXILIAR". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, la Oficina de Representación, en su carácter de "LA INSTANCIA AUXILIAR", bajo la supervisión de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, tendrá los siguientes compromisos:

- a. Apoyar a "LAS PARTES", en la coordinación de acciones con las autoridades estatales y municipales;
- b. Promover y difundir "EL PROGRAMA", así como la(s) Convocatoria(s) que emita "LA SEDATU", con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico;
- c. Colaborar con "LAS PARTES" en las actividades para la elaboración validación y suscripción de los instrumentos jurídicos relacionados con "EL PROGRAMA";
- d. Dar seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de las obras y acciones e informar periódicamente su evolución a "LA SEDATU";
- e. Coadyuvar con "LA SEDATU" para la correcta y oportuna operación de "EL PROGRAMA";
- f. Asesorar a la "INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", en los distintos procesos relacionados con la solicitud, operación, conservación y mantenimiento de las obras y acciones apoyadas por el "EL PROGRAMA";
- g. Apoyar a la "INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" en el registro de "LOS PROYECTOS" en el Sistema de Información determinado por "LA SEDATU", de acuerdo con la Apertura Programática, así como al expediente técnico de cada obra o acción, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS";
- h. Coadyuvar, en su caso, con la "INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" para recolectar y capturar la información socioeconómica en el sistema que determine "LA SEDATU", en el registro de beneficiarios de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento, en caso de resultar procedente o conforme a la normativa aplicable;
- i. En coordinación con la "INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" verificar, la correcta conclusión de los trabajos y de acciones apoyadas por "EL PROGRAMA" y, en su caso, la definición del mecanismo establecido para el mantenimiento y conservación de las obras;
- j. Remitir a la autoridad competente, las denuncias de las que tengan conocimiento con relación a "EL PROGRAMA", conforme a la normativa aplicable;
- k. En su caso, participar, promover, operar, difundir y dar seguimiento a las actividades de contraloría social en términos de "LAS REGLAS" y la normativa aplicable;
- l. Coadyuvar en coordinación con "LA SEDATU" en el seguimiento de las acciones que lleve a cabo la "INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" en el desarrollo y ejecución de las obras complementarias que convenga con "LA SEDATU", así como en la remisión, a "LA DGIE", del anexo con las especificaciones de las obras o acciones complementarias en un máximo de 45 días naturales siguientes al inicio de obras por la "INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", y
- m. Las demás que establezcan la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, "LA DGIE", "LA DGOC", la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, "EL ESTADO" tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- b) Aperturar una cuenta bancaria productiva específica para que "LA SEDATU" transfiera los subsidios en favor de "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA", y esta sea remitida a "LA SEDATU", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;
- c) Transferir, radicar, ministrar, según sea el caso, los subsidios entregados por "LA SEDATU" a la "INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su recepción, e informa a "LA SEDATU", en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles;
- d) Registrar los recursos de los subsidios que reciba por parte de "LA SEDATU", en los sistemas contables, que permitan acceder a la información financiera, así como presentar los informes previstos en la legislación local y federal, en materia de ingreso y gasto público.
- e) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa o la Unidad Responsable de "EL PROGRAMA", "LAS REGLAS" y las disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO, en su carácter de "INSTANCIA EJECUTORA". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

b) Cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas y estándares que correspondan;

c) Acreditar y, en su caso, requerir a las autoridades correspondientes, los documentos que acrediten la propiedad de los inmuebles propuestos para ser intervenidos por "EL PROGRAMA" remitiendo la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o instancia equivalente o, en caso de ser propiedad de cualquier otro ente público o ser del dominio público, la posesión legítima o usufructo, conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

d) En su caso, remitir escrito en el que asume la obligación de realizar las acciones legales necesarias para contar con los documentos relacionados con su derecho respecto a los inmuebles susceptibles de ser apoyados en el marco del "EL PROGRAMA", cuando se encuentren a favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, y deberán entregar a "LA SEDATU" la documentación que acredite los trámites y/o procedimientos jurídicos correspondientes, conforme a lo que establecen "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

Para efectos del presente inciso la "INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a informar a "LA SEDATU" sobre cualquier litigio o circunstancia que pudiera presentarse respecto a "LOS PROYECTOS" materia del presente instrumento, así como a atenderlo, y sacar en paz y a salvo a "LA SEDATU" por la información o falta de esta, para acreditar su derecho respecto a los inmuebles a intervenir, liberándola de cualquier tipo de responsabilidad, ya sea penal, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza;

e) Aperturar una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de "LOS SUBSIDIOS" que transfiera "LA SEDATU" y que son aportados por "EL PROGRAMA", debiendo remitir copia del contrato a "LA SEDATU", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LAS REGLAS" y demás normatividad aplicable;

f) Remitir mensualmente a "LA DGIE" el estado de cuenta de la cuenta bancaria productiva, única y específica;

g) Proporcionar a "LA SEDATU" los elementos relacionados con la atención a los Anexos Transversales a que refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, cuando así corresponda, conforme a la naturaleza de los proyectos, obras o acciones;

h) Ejecutar "LOS PROYECTOS" previa autorización o modificación por parte del Comité de Validación de "EL PROGRAMA" al Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio de la Vertiente correspondiente, conforme al proyecto ejecutivo que se presente ante "LA SEDATU". Proyectos que no podrán ser modificados sin conocimiento previo de "LA SEDATU" y, en su caso, del Comité de Validación de "EL PROGRAMA";

i) Registrar en el Módulo de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento (MOD-VIB) del Sistema de "EL PROGRAMA", los tipos de apoyo autorizados por el Comité de Validación de "EL PROGRAMA", conforme a lo previsto en "LAS REGLAS", de acuerdo con los Formatos Anexo Técnico (Formato VIE-01), y a la Apertura Programática del Programa (Formato PMU03);

j) Enterar a la TESOFE los rendimientos financieros de la cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales de "EL PROGRAMA";

k) Reintegrar a la TESOFE, en caso de existir economías derivadas del proceso de contratación o durante la ejecución de "LOS PROYECTOS", por cualquier circunstancia, el recurso transferido por "LA SEDATU", en términos de la normativa aplicable o lo que establezcan "LAS REGLAS";

l) Ejercer "LOS SUBSIDIOS" de "EL PROGRAMA" conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y la normatividad federal aplicable;

m) Realizar los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la normativa aplicable, una vez aprobado "LOS PROYECTOS" por el Comité de Validación de "EL PROGRAMA", en términos de lo previsto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;

- n)** Elaborar, integrar y conservar el expediente de cada obra o acción relacionada con el presente instrumento y remitirlos a "LA DGIE" y, en su caso, a otras instancias, en términos de la normativa aplicable;
- o)** Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios de "EL PROGRAMA" y de los recursos financieros locales, aportados y ejercidos;
- p)** Vigilar que el ejercicio de los recursos para la ejecución de las obras y acciones se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera;
- q)** Solicitar y justificar la autorización de modificación y, en su caso, la cancelación de las obras y acciones cuando la obra o acción tenga cambios en los conceptos autorizados, en términos de la normativa aplicable;
- r)** Integrar y actualizar el sistema de información determinado por "LA SEDATU" para la conformación del padrón de beneficiarios correspondiente;
- s)** Proporcionar a "LA SEDATU", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, debidamente requisitado y firmado el informe de avance de las obras y acciones apoyadas por "EL PROGRAMA", así como la que permita dar seguimiento, utilizando para ello el formato que se determine;
- t)** Supervisar directamente o, en su caso, mediante la contratación de un tercero, la ejecución de las obras, así como brindar la información y las facilidades necesarias a instancias y órganos competentes, para llevar a cabo la fiscalización, verificación o evaluación de las obras y acciones apoyadas por "EL PROGRAMA";
- u)** Brindar la información y las facilidades necesarias a instancias y órganos competentes, para llevar a cabo la fiscalización, verificación o evaluación de las obras y acciones apoyadas por "EL PROGRAMA";
- v)** Elaborar la justificación técnica y social de las obras y acciones para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- w)** Dar seguimiento a las quejas y denuncias que, en su caso, se interpongan en relación a las obras y acciones apoyadas por "EL PROGRAMA" conforme a este Convenio;
- x)** Garantizar que "LOS PROYECTOS" propuesto tengan la factibilidad de conexión a la red de servicios básicos, como son agua, drenaje, electrificación, entre otros, y una vez terminadas las obras ponerlos en operación y funcionamiento, en beneficio del Municipio, conforme a la normativa aplicable;
- y)** Generar las condiciones que resulten necesarias, con el fin de hacer del conocimiento de "LA SEDATU", las conexiones, instalaciones y servicios públicos municipales interconectadas o vinculadas con las obras o proyectos materia del presente instrumento jurídico;
- z)** Aplicar con el apoyo de "LA INSTANCIA AUXILIAR", el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando, en su caso, el consentimiento para el manejo de datos personales e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por "LA SEDATU" para la conformación del padrón correspondiente;
- aa)** Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar las obras y acciones a apoyar por "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable;
- bb)** En su caso, promover, integrar y dar seguimiento, con el apoyo de "LA SEDATU", a las actividades en materia de Contraloría Social; entre otras, conformando y capacitando a los comités de Contraloría Social, ajustándose al Esquema o Esquemas validados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- cc)** Apoyar a "LA DGIE" en las acciones de verificación de las obras y acciones apoyadas por "EL PROGRAMA", conforme a los formatos correspondientes;
- dd)** Presentar a "LA SEDATU" los documentos que esta requiera para el cierre del ejercicio fiscal;
- ee)** Presentar el Informe del Cierre de Ejercicio (Formato VIE-03), en el Módulo de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento (MOD-VIE) del Sistema "EL PROGRAMA" (SIG), que serán remitidos al Área Responsable, en versión impresa y digital, debidamente firmados dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal subsecuente, formato que puede ser consultado en el micrositio del Programa <https://mimexicolate.gob.mx/>;
- ff)** Cualquier modificación, alteración, intervención o cambio que requiera realizar a "LOS PROYECTOS" con motivo del presente Convenio y al amparo de "EL PROGRAMA", debe ser notificado a "LA SEDATU" y, en su caso, solicitar la autorización correspondiente.

Por tratarse de obras realizadas mediante la transferencia de "LOS SUBSIDIOS" de carácter federal, la obligación prevista en el presente inciso subsistirá aun cuando hubiere concluido la vigencia del presente Convenio de Coordinación Específico.

Cualquier alteración, modificación o destrucción que realice "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", sin el previo consentimiento de "LA SEDATU", será única y exclusivamente su responsabilidad, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad de los servidores públicos y demás normativa aplicable;

gg) Realizar las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "LOS PROYECTOS", así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;

hh) En caso de que se suscite cualquier evento, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, que directa o indirectamente pudiere impedir total o parcialmente la ejecución de cualquier de las acciones u obras descritas en el presente convenio, deben informar de forma inmediata dicha circunstancia a "LA SEDATU", y

ii) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico, coadyuvar en la operación, seguimiento y ejecución de "EL PROGRAMA"; así como las que establezcan la Instancia Normativa, "LA DGIE", "LAS REGLAS" y la normativa aplicable.

DÉCIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO", en su carácter de "INSTANCIA SOLICITANTE". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" tendrá las siguientes responsabilidades:

a) A través de su unidad administrativa facultada para ello, se hará cargo y debe llevar a cabo los procesos y trámites correspondientes, que permitan que "LOS PROYECTOS" cuenten con los servicios públicos en las obras que se ejecuten en el marco del presente instrumento, y ponerlos en funcionamiento, conforme a la normativa aplicable;

b) Llevar a cabo acciones con el propósito de que "LOS PROYECTOS" materia del presente instrumento se encuentren en operación y funcionamiento, a más tardar dentro de los 45 días naturales siguientes a su conclusión y la celebración del acta de Entrega-Recepción respectiva, y

c) Las demás que le corresponden a las Instancias Solicitantes, conforme a "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

DÉCIMO TERCERA. ENLACES. "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" designa como enlace ante "LAS PARTES" al C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico.

Por su parte, "LA SEDATU" designa como enlaces, por parte de "LA DGIE" a Juan Martín Amparano Rodríguez, en su carácter de Director General de Infraestructura y Equipamiento; y por parte de la por parte de "LA INSTANCIA AUXILIAR" a la persona Titular de la Oficina de Representación en el Estado de México.

"EL ESTADO" designa como enlace con "LAS PARTES" al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, por su titular el Mtro. Horacio Duarte Olivares.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie a su enlace de manera distinta a lo previsto en la presente cláusula, lo hará de conocimiento a todos los firmantes o a quien los sustituya en el empleo, cargo o comisión, por escrito, señalando la fecha en que surtirá efectos la designación, señalando los mecanismos de contacto de sus enlaces.

En caso de no atender lo previsto en el presente párrafo, todas las comunicaciones que requieran se atenderán conforme a los enlaces previstos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO CUARTA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN. El ejercicio de los recursos federales de "EL PROGRAMA" se encuentra sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que, atendiendo que el presente instrumento jurídico observa el principio de la buena fe, de común acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del mismo.

El presente Convenio de Coordinación Específico se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio;
- b) Todas aquellas que contravengan lo dispuesto por “LAS REGLAS”.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial, sin responsabilidad alguna, y sin que resulte necesaria la autorización de otras de “LAS PARTES”, cuando se presente alguna de las circunstancias descritas en la presente cláusula o cuando “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”, no cumpla en tiempo forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación Específico, en lo dispuesto en “LAS REGLAS” o en la normativa aplicable, lo que podrá ser comunicado por “LA SEDATU” por oficio.

En el caso de que se actualice la terminación anticipada o la rescisión, “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”, se compromete a reintegrar a la TESOFE los recursos entregados para la ejecución de “LOS PROYECTOS”, junto con los intereses que se hubiesen generado. El reintegro debe realizarse dentro de los quince (15) días naturales de que opere la terminación anticipada del presente instrumento por el monto total o la proporción de “LOS SUBSIDIOS” que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente convenio coordinación según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMO SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” se considerará en incumplimiento de sus obligaciones al tenor del Convenio si dicho incumplimiento es originado por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello los hechos o acontecimientos del hombre o de la naturaleza que no sean previsibles o, cuando siendo previsibles, no puedan evitarse por “LAS PARTES” con el uso de la debida diligencia, siempre y cuando los efectos causados no se deriven o sean consecuencia directa o indirecta de la culpa, dolo o negligencia de la parte que lo sufre.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMO SÉPTIMA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales radicados a la “INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA” en la cuenta bancaria productiva específica, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2025, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

DÉCIMO NOVENA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por “LAS PARTES” en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al presente instrumento.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todas las desavenencias de interpretación o cumplimiento que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico a través de medios alternativos de solución de conflictos; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Sexta de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación Específico, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMO PRIMERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” serán responsables de que, durante la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación Específico, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; así como en “LAS REGLAS”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

VIGÉSIMO SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. “LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación Específico. En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este instrumento, así como del diseño y la ejecución de las obras o acciones de “LOS PROYECTOS” apoyado con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente respecto a los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que, la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio de Coordinación Específico le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

VIGÉSIMO TERCERA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” se cumplan las disposiciones señaladas en “LAS REGLAS” en materia de Contraloría Social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema de Contraloría Social validado por dicha dependencia.

VIGÉSIMO CUARTA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que, el personal aportado por cada una para la realización de los proyectos apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

VIGÉSIMO QUINTA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que, el presente instrumento jurídico es público de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, la información a la que tengan acceso y aquella que se genere para su cumplimiento, deberá sujetarse a los principios de la normativa de la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

VIGÉSIMO SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. INTEGRIDAD. “LAS PARTES”, se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo dispuesto por el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal o su Código de Ética local o el instrumento análogo que en la especie aplique.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines de condición normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

VIGÉSIMO OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN. “LAS PARTES”, se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio de Coordinación Específico, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMO NOVENA. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN PROCESOS ELECTORALES. “LAS PARTES”, se comprometen a que los recursos asignados por “LA SEDATU”, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, no serán utilizados con fines político-electorales, evitando que durante la ejecución de las obras o acciones de “LOS PROYECTOS” se confundan con actos de naturaleza proselitista, ajustándose a lo establecido en la normativa en materia electoral y demás aplicables.

Lo anterior, en virtud de que este programa es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS. “LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación Específico estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa que, en materia del ejercicio de los recursos previstos en el presente convenio, resulte aplicable.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y la página electrónica de “LA SEDATU”: <https://www.gob.mx/sedatu>, en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 de “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación Específico en seis tantos en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de noviembre del 2025.- Por la SEDATU: Director General de Infraestructura y Equipamiento, C. **Juan Martín Amparano Rodríguez**.- Rúbrica.- Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación, C. **Aurora del Socorro Muñoz Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Oficina de Representación en el Estado de México, C. **Axayácatl Emiliano Ramírez Chávez**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidenta Municipal, C. **Xóchitl Flores Jiménez**.- Rúbrica.- Secretaria del H. Ayuntamiento, C. **Patricia Josefina Jiménez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: Secretario General de Gobierno, Mtro. **Horacio Duarte Olivares**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Estado de México, C.P. **Oscar Flores Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Morelos y el Municipio de Jojutla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-010, que permite brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/AMP/CM/C-2025-010/MUJ

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR ENNA PALOMA AYALA SIERRA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO LA "DIRECCIÓN"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EN ADELANTE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR JORGE SALAZAR ACOSTA, Y EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, EN ADELANTE EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALAN FRANCISCO MARTINEZ GARCÍA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2025, MUJERES y EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN en adelante "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación y Adhesión "CONVENIO", con una vigencia a partir de su suscripción al 31 de diciembre de 2025, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado C-2025-010, que permite brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y montos autorizados por MUJERES.

El 01 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la publicación en la página oficial de MUJERES la CIRCULAR por la que los entes públicos y organizaciones de la sociedad civil, cuyos proyectos resultaron aprobados en la convocatoria que se publicó el pasado 7 de marzo, podrán solicitar una ampliación de recursos bajo el concepto de "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención", de conformidad con el numeral 4.6.2 de los "Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025.", respecto de los siguientes rubros y conceptos:

Rubro	Conceptos de Gasto
a) Mantenimiento	- Albañilería, resane y remodelación - Cancelería, herrería y vidrios - Carpintería - Cerrajería - Desazolve - Equipo de aire acondicionado - Fumigación - Desinfección de espacios - Impermeabilización - Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas - Pintura - Plomería - Sistema Eléctrico

b) Equipamiento	• Audio, video y electrónicos • Enseres industriales • Equipo electrodoméstico • Equipo de computo • Equipo de jardinería • Equipo para inserción laboral • Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas • Mobiliario general • Mobiliario y equipo de oficina • Mobiliario y equipo médico.
c) Seguridad	• Vigilancia propia • Vigilancia subrogada • Equipamiento de seguridad • Instalaciones de seguridad
d) Programa de profesionalización para personas colaboradoras	• Prestación de servicios
e) Servicios y Asesorías	• Contabilidad • Nutrición
Otros	• Se podrá incluir otro rubro para satisfacer las necesidades de atención a las personas usuarias, debidamente justificado.

Mediante escrito MJ/RAA/173/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Presidente Municipal de Jojutla, Morelos por el CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, Alan Francisco Martínez García, hizo de conocimiento a la Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias de MUJERES, Enna Paloma Ayala Sierra, la solicitud de ampliación de recursos bajo el concepto "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención" del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN.

En sesión de 03 de octubre de 2025, de la Mesa de Análisis: "Fortalecimiento de Servicios de Atención del Refugio y Centro externo de Atención" se sometieron a revisión y evaluación los proyectos participantes en la Convocatoria de Solicitud de Ampliación y se emitieron los resultados de los proyectos aprobados y lo montos autorizados, mismos que fueron publicados en el sitio oficial de MUJERES el 07 de octubre de la presente anualidad, en cumplimiento con el numeral 4.4 y 4.4.2 de los "Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025", lo que motiva la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO", expresa lo siguiente:

"DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable (...).

"Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 "Convenio Modificatorio" de los LINEAMIENTO."

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario la ampliación de recursos bajo el concepto de “Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención” del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, “LAS PARTES” manifiestan que es su interés celebrar el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2.** La DIRECCIÓN es una unidad administrativa integrante de MUJERES, de conformidad con el artículo 2o., fracciones I, numeral 2 y IV, numeral 5, del RISM.
- I.3.** La Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, Enna Paloma Ayala Sierra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Titular de MUJERES, Minerva Citlalli Hernández Mora, de fecha 01 de enero de 2025; y cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 5, y 5o. fracciones I y XIV, así como 15 del RISM.
- I.4.** Para dar cumplimiento al presente Convenio Modificatorio cuenta con los recursos económicos y suficientes de la partida presupuestal 43401, relativamente de subsidios y Entidades Federativas y Municipios, así como Suficiencia Presupuestaria.
- I.5.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. La SECRETARÍA, declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, el Estado de Morelos es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, Jorge Salazar Acosta, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, el 03 de octubre de 2025; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 3, párrafo primero y segundo, 9, fracción III, 14 fracción VIII, 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, fracción VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; y 2, 7 y 8 fracciones XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.
- II.3.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio, señala como domicilio legal ubicado en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, Sin Número, Colonia Cuernavaca Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- II.4.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9.

III. El CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN declara que:

- III.1.** El Presidente Municipal de Jojutla, Alan Francisco Martínez García, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la Elección a la Presidencia Municipal, emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el 7 de junio de 2024; y cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio, según consta en los artículos

3o., 7o., fracción II del Reglamento General de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jojutla, Morelos; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2. Los datos consignados en el presente Convenio Modificatorio coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a MUJERES que sirvió de base para la realización del presente instrumento jurídico.

III.3. Externa su aceptación y su voluntad para celebrar el Convenio Modificatorio al "CONVENIO", y manifiesta no tener ninguna objeción para que se lleve a cabo su celebración.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción de este Convenio Modificatorio del "CONVENIO".

IV.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos de la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO".

IV.3. Las personas servidoras públicas que intervienen en el presente Convenio Modificatorio cuentan con las facultades necesarias para su suscripción.

IV.4. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del "CONVENIO", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes en el presente instrumento. Por lo cual, se reproducen y ratifican en su integridad como si a la letra se insertasen en el "CONVENIO".

En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan adicionar un párrafo al "CONVENIO", única y exclusivamente en lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, donde se ampliará el recurso bajo el concepto de "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención" del "CONVENIO", para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan adicionar un párrafo al "CONVENIO", celebrado el 23 de mayo de 2025, únicamente en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS del "CONVENIO", para quedar como se señala a continuación:

"SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia (...)

"[...]"

"MUJERES transferirá al CENTRO EXTERNO por calidad de ampliación de recursos presupuestarios federales, una cantidad de \$333,244.00 (trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); a efecto de cumplir con la CIRCULAR publicada en la página oficial de MUJERES el 01 de septiembre de 2025, así como con la publicación de resultados de proyectos aprobados de fecha 07 de octubre de 2025.

"[...]"

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado, el 23 de mayo de 2025, no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del "CONVENIO" correspondiente al Proyecto C-2025-010; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México el 30 de octubre de 2025.- Por Mujeres: Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, **Enna Paloma Ayala Sierra.**- Rúbrica.- Por la Secretaría: Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, **Jorge Salazar Acosta.**- Rúbrica.- Por el Centro Externo de Atención: Presidente Municipal de Jojutla, **Alan Francisco Martínez García.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificadorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Nuevo León y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-039, que permite brindar protección y atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/AMP/CM/C-2025-039/SMNL-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR ENNA PALOMA AYALA SIERRA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO LA "DIRECCIÓN"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL, EN ADELANTE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2025, MUJERES y EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN en adelante "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación y Adhesión "CONVENIO", con una vigencia a partir de su suscripción al 31 de diciembre de 2025, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado C-2025-039, que permite brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y montos autorizados por MUJERES.

El 01 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la publicación en la página oficial de MUJERES la CIRCULAR por la que los entes públicos y organizaciones de la sociedad civil, cuyos proyectos resultaron aprobados en la convocatoria que se publicó el pasado 7 de marzo, podrán solicitar una ampliación de recursos bajo el concepto de "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención", de conformidad con el numeral 4.6.2 de los "*Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025.*", respecto de los siguientes rubros y conceptos:

Rubro	Conceptos de Gasto
a) Mantenimiento	- Albañilería, resane y remodelación - Cancelería, herrería y vidrios - Carpintería - Cerrajería - Desazolve - Equipo de aire acondicionado - Fumigación - Desinfección de espacios - Impermeabilización - Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas - Pintura - Plomería - Sistema Eléctrico

b) Equipamiento	• Audio, video y electrónicos • Enseres industriales • Equipo electrodoméstico • Equipo de computo • Equipo de jardinería • Equipo para inserción laboral • Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas • Mobiliario general • Mobiliario y equipo de oficina • Mobiliario y equipo médico.
c) Seguridad	• Vigilancia propia • Vigilancia subrogada • Equipamiento de seguridad • Instalaciones de seguridad
d) Programa de profesionalización para personas colaboradoras	• Prestación de servicios
e) Servicios y Asesorías	• Contabilidad • Nutrición
Otros	• Se podrá incluir otro rubro para satisfacer las necesidades de atención a las personas usuarias, debidamente justificado.

Mediante escrito SM/0248/2025, de fecha 08 de septiembre de 2025, la Secretaria de las Mujeres del Estado de Nuevo León del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, Graciela G. Buchanan Ortega, hizo de conocimiento a la Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias de MUJERES, Enna Paloma Ayala Sierra, la solicitud de ampliación de recursos bajo el concepto "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención" del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN.

En sesión de 03 de octubre de 2025, de la Mesa de Análisis: "Fortalecimiento de Servicios de Atención del Refugio y Centro externo de Atención" se sometieron a revisión y evaluación los proyectos participantes en la Convocatoria de Solicitud de Ampliación y se emitieron los resultados de los proyectos aprobados y lo montos autorizados, mismos que fueron publicados en el sitio oficial de MUJERES el 07 de octubre de la presente anualidad, en cumplimiento con el numeral 4.4 y 4.4.2 de los "Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025", lo que motiva la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO", expresa lo siguiente:

"DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable (...).

"Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 "Convenio Modificatorio" de los LINEAMIENTO."

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario la ampliación de recursos bajo el concepto de “Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención” del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, “LAS PARTES” manifiestan que es su interés celebrar el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La DIRECCIÓN es una unidad administrativa integrante de MUJERES, de conformidad con el artículo 2o., fracciones I, numeral 2 y IV, numeral 5, del RISM.
- I.3. La Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, Enna Paloma Ayala Sierra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Titular de MUJERES, Minerva Citlalli Hernández Mora, de fecha 01 de enero de 2025; y cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 5, y 5o. fracciones I y XIV, así como 15 del RISM.
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio Modificatorio cuenta con los recursos económicos y suficientes de la partida presupuestal 43401, relativamente de subsidios y Entidades Federativas y Municipios, así como Suficiencia Presupuestaria.
- I.5. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. La SECRETARÍA, declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; así como 1o., 2o. y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Estado de Nuevo León es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Carlos Alberto Garza Ibarra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el 14 de octubre de 2021; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 124 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4o., 18, apartado A, fracción III y 24, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y, 2o. y 4o., fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- II.3. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio, señala como domicilio legal ubicado en Calle Mariano Escobedo Sur, Número 333, Piso Número 3, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEN620601DTA.

III. El CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN declara que:

- III.1. La titular de Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León, Graciela Guadalupe Buchanan Ortega, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el 7 de junio de 2022; y cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio, según consta en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 18, apartado C, fracción IV, 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de

Nuevo León; y, 1o., 10 y 11 fracciones XXVI, y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2. Los datos consignados en el presente Convenio Modificatorio coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a MUJERES que sirvió de base para la realización del presente instrumento jurídico.

III.3. Externa su aceptación y su voluntad para celebrar el Convenio Modificatorio al “CONVENIO”, y manifiesta no tener ninguna objeción para que se lleve a cabo su celebración.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción de este Convenio Modificatorio del “CONVENIO”.

IV.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos de la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del “CONVENIO”.

IV.3. Las personas servidoras públicas que intervienen en el presente Convenio Modificatorio cuentan con las facultades necesarias para su suscripción.

IV.4. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del “CONVENIO”, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes en el presente instrumento. Por lo cual, se reproducen y ratifican en su integridad como si a la letra se insertasen en el “CONVENIO”.

En este sentido, “LAS PARTES” acuerdan adicionar un párrafo al “CONVENIO”, única y exclusivamente en lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, donde se ampliará el recurso bajo el concepto de “Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención” del “CONVENIO”, para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan adicionar un párrafo al “CONVENIO”, celebrado el 23 de mayo de 2025, únicamente en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS del “CONVENIO”, para quedar como se señala a continuación:

“SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia (...)

“[...]

“MUJERES transferirá al CENTRO EXTERNO por calidad de ampliación de recursos presupuestarios federales, una cantidad de \$65,500.00 (sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.); a efecto de cumplir con la CIRCULAR publicada en la página oficial de MUJERES el 01 de septiembre de 2025, así como con la publicación de resultados de proyectos aprobados de fecha 07 de octubre de 2025.

“[...]“

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado, el 23 de mayo de 2025, no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del “CONVENIO” correspondiente al Proyecto C-2025-039; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México el 30 de octubre de 2025.- Por Mujeres: Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, **Enna Paloma Ayala Sierra**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- Por el Centro Externo de Atención: Secretaria de las Mujeres del Estado de Nuevo León, **Graciela Guadalupe Buchanan Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Nuevo León y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-040, que permite brindar protección y atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/AMP/CM/C-2025-040/SMNL-2

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR ENNA PALOMA AYALA SIERRA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO LA "DIRECCIÓN"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL, EN ADELANTE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2025, MUJERES y EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN en adelante "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación y Adhesión "CONVENIO", con una vigencia a partir de su suscripción al 31 de diciembre de 2025, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado C-2025-040, que permite brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y montos autorizados por MUJERES.

El 01 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la publicación en la página oficial de MUJERES la CIRCULAR por la que los entes públicos y organizaciones de la sociedad civil, cuyos proyectos resultaron aprobados en la convocatoria que se publicó el pasado 7 de marzo, podrán solicitar una ampliación de recursos bajo el concepto de "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención", de conformidad con el numeral 4.6.2 de los "*Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025.*", respecto de los siguientes rubros y conceptos:

Rubro	Conceptos de Gasto
a) Mantenimiento	- Albañilería, resane y remodelación - Cancelería, herrería y vidrios - Carpintería - Cerrajería - Desazolve - Equipo de aire acondicionado - Fumigación - Desinfección de espacios - Impermeabilización - Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas - Pintura - Plomería - Sistema Eléctrico

b) Equipamiento	• Audio, video y electrónicos • Enseres industriales • Equipo electrodoméstico • Equipo de computo • Equipo de jardinería • Equipo para inserción laboral • Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas • Mobiliario general • Mobiliario y equipo de oficina • Mobiliario y equipo médico.
c) Seguridad	• Vigilancia propia • Vigilancia subrogada • Equipamiento de seguridad • Instalaciones de seguridad
d) Programa de profesionalización para personas colaboradoras	• Prestación de servicios
e) Servicios y Asesorías	• Contabilidad • Nutrición
Otros	• Se podrá incluir otro rubro para satisfacer las necesidades de atención a las personas usuarias, debidamente justificado.

Mediante escrito SM/0249/2025, de fecha 08 de septiembre de 2025, la Secretaria de las Mujeres del Estado de Nuevo León del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, Graciela G. Buchanan Ortega, hizo de conocimiento a la Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias de MUJERES, Enna Paloma Ayala Sierra, la solicitud de ampliación de recursos bajo el concepto "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención" del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN.

En sesión de 03 de octubre de 2025, de la Mesa de Análisis: "Fortalecimiento de Servicios de Atención del Refugio y Centro externo de Atención" se sometieron a revisión y evaluación los proyectos participantes en la Convocatoria de Solicitud de Ampliación y se emitieron los resultados de los proyectos aprobados y lo montos autorizados, mismos que fueron publicados en el sitio oficial de MUJERES el 07 de octubre de la presente anualidad, en cumplimiento con el numeral 4.4 y 4.4.2 de los "Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025", lo que motiva la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO", expresa lo siguiente:

"DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable (...).

"Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 "Convenio Modificatorio" de los LINEAMIENTO."

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario la ampliación de recursos bajo el concepto de “Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención” del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, “LAS PARTES” manifiestan que es su interés celebrar el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2.** La DIRECCIÓN es una unidad administrativa integrante de MUJERES, de conformidad con el artículo 2o., fracciones I, numeral 2 y IV, numeral 5, del RISM.
- I.3.** La Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, Enna Paloma Ayala Sierra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Titular de MUJERES, Minerva Citlalli Hernández Mora, de fecha 01 de enero de 2025; y cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 5, y 5o. fracciones I y XIV, así como 15 del RISM.
- I.4.** Para dar cumplimiento al presente Convenio Modificatorio cuenta con los recursos económicos y suficientes de la partida presupuestal 43401, relativamente de subsidios y Entidades Federativas y Municipios, así como Suficiencia Presupuestaria.
- I.5.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. La SECRETARÍA, declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; 1o., 2o. y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Estado de Nuevo León es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Carlos Alberto Garza Ibarra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el 14 de octubre de 2021; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 124 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4o., 18, apartado A, fracción III y 24, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y, 2o. y 4o., fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- II.3.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio, señala como domicilio legal ubicado en Calle Mariano Escobedo Sur, Número 333, Piso Número 3, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- II.4.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEN620601DTA.

III. El CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN declara que:

- III.1.** La titular de Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León, Graciela Guadalupe Buchanan Ortega, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el 7 de junio de 2022; y cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio, según consta en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 18, apartado C, fracción IV, 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de

Nuevo León; y, 1o., 10 y 11 fracciones XXVI, y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2. Los datos consignados en el presente Convenio Modificatorio coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a MUJERES que sirvió de base para la realización del presente instrumento jurídico.

III.3. Externa su aceptación y su voluntad para celebrar el Convenio Modificatorio al "CONVENIO", y manifiesta no tener ninguna objeción para que se lleve a cabo su celebración.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción de este Convenio Modificatorio del "CONVENIO".

IV.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos de la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO".

IV.3. Las personas servidoras públicas que intervienen en el presente Convenio Modificatorio cuentan con las facultades necesarias para su suscripción.

IV.4. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del "CONVENIO", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes en el presente instrumento. Por lo cual, se reproducen y ratifican en su integridad como si a la letra se insertasen en el "CONVENIO".

En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan adicionar un párrafo al "CONVENIO", única y exclusivamente en lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, donde se ampliará el recurso bajo el concepto de "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención" del "CONVENIO", para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan adicionar un párrafo al "CONVENIO", celebrado el 23 de mayo de 2025, únicamente en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS del "CONVENIO", para quedar como se señala a continuación:

"SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia (...)

"[...]"

"MUJERES transferirá al CENTRO EXTERNO por calidad de ampliación de recursos presupuestarios federales, una cantidad de \$65,500.00 (sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.); a efecto de cumplir con la CIRCULAR publicada en la página oficial de MUJERES el 01 de septiembre de 2025, así como con la publicación de resultados de proyectos aprobados de fecha 07 de octubre de 2025.

"[...]"

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado, el 23 de mayo de 2025, no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del "CONVENIO" correspondiente al Proyecto C-2025-040; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México el 30 de octubre de 2025.- Por Mujeres: Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, **Enna Paloma Ayala Sierra**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- Por el Centro Externo de Atención: Secretaria de las Mujeres del Estado de Nuevo León, **Graciela Guadalupe Buchanan Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-024, que permite brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/AMP/CM/C-2025-024/IVM

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR ENNA PALOMA AYALA SIERRA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO LA "DIRECCIÓN"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN EN ADELANTE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ, Y EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, EN ADELANTE EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ZAIRA FABIOLA DEL TORO OLIVARES; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2025, MUJERES y EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN en adelante "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación y Adhesión "CONVENIO", con una vigencia a partir de su suscripción al 31 de diciembre de 2025, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado C-2025-024, que permite brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y montos autorizados por MUJERES.

El 01 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la publicación en la página oficial de MUJERES la CIRCULAR por la que los entes públicos y organizaciones de la sociedad civil, cuyos proyectos resultaron aprobados en la convocatoria que se publicó el pasado 7 de marzo, podrán solicitar una ampliación de recursos bajo el concepto de "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención", de conformidad con el numeral 4.6.2 de los "*Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025.*", respecto de los siguientes rubros y conceptos:

Rubro	Conceptos de Gasto
a) Mantenimiento	- Albañilería, resane y remodelación - Cancelería, herrería y vidrios - Carpintería - Cerrajería - Desazolve - Equipo de aire acondicionado - Fumigación - Desinfección de espacios - Impermeabilización - Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas - Pintura - Plomería - Sistema Eléctrico

b) Equipamiento	• Audio, video y electrónicos • Enseres industriales • Equipo electrodoméstico • Equipo de computo • Equipo de jardinería • Equipo para inserción laboral • Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas • Mobiliario general • Mobiliario y equipo de oficina • Mobiliario y equipo médico.
c) Seguridad	• Vigilancia propia • Vigilancia subrogada • Equipamiento de seguridad • Instalaciones de seguridad
d) Programa de profesionalización para personas colaboradoras	• Prestación de servicios
e) Servicios y Asesorías	• Contabilidad • Nutrición
Otros	• Se podrá incluir otro rubro para satisfacer las necesidades de atención a las personas usuarias, debidamente justificado.

Mediante escrito IVM/DG/DA/2972/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, la Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, Zaira Fabiola Del Toro Olivares, hizo de conocimiento a la Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias de MUJERES, Enna Paloma Ayala Sierra, la solicitud de ampliación de recursos bajo el concepto "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención" del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN.

En sesión de 03 de octubre de 2025, de la Mesa de Análisis: "Fortalecimiento de Servicios de Atención del Refugio y Centro externo de Atención" se sometieron a revisión y evaluación los proyectos participantes en la Convocatoria de Solicitud de Ampliación y se emitieron los resultados de los proyectos aprobados y lo montos autorizados, mismos que fueron publicados en el sitio oficial de MUJERES el 07 de octubre de la presente anualidad, en cumplimiento con el numeral 4.4 y 4.4.2 de los "Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025", lo que motiva la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO", expresa lo siguiente:

"DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable (...).

"Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 "Convenio Modificatorio" de los LINEAMIENTOS."

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario la ampliación de recursos bajo el concepto de “Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención” del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, “LAS PARTES” manifiestan que es su interés celebrar el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La DIRECCIÓN es una unidad administrativa integrante de MUJERES, de conformidad con el artículo 2o., fracciones I, numeral 2 y IV, numeral 5, del RISM.
- I.3. La Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, Enna Paloma Ayala Sierra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Titular de MUJERES, Minerva Citlalli Hernández Mora, de fecha 01 de enero de 2025; y cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 5, y 5o. fracciones I y XIV, así como 15 del RISM.
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio Modificatorio cuenta con los recursos económicos y suficientes de la partida presupuestal 43401, relativamente de subsidios y Entidades Federativas y Municipios, así como Suficiencia Presupuestaria.
- I.5. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. La SECRETARÍA, declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; así como 1o., 2o., y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Secretario de Finanzas y Planeación, Miguel Santiago Reyes Hernández, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Norma Rocío Nahle García, el 1 de diciembre de 2024; y cuenta con sus atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 50, primero y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9o., fracción III, 12, fracciones I, II, VII y XIX, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2o. y 14, fracción XXX y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- II.3. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio, señala como domicilio legal ubicado en Avenida Xalapa, Número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SFP000520C28.

III. El CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN declara que:

- III.1. La Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Zaira Fabiola Del Toro Olivares, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Norma Rocío Nahle García, el 22 de abril de 2025; cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3o. y 15 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave; 8o., fracción XVIII, 9o. fracción II y 17, fracción XIX de la Ley número 613 que Crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres; y 20, fracciones VI, XIII y XV del Reglamento Interno del citado Instituto y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2. Los datos consignados en el presente Convenio Modificatorio coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a MUJERES que sirvió de base para la realización del presente instrumento jurídico.

III.3. Externa su aceptación y su voluntad para celebrar el Convenio Modificatorio al “CONVENIO”, y manifiesta no tener ninguna objeción para que se lleve a cabo su celebración.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción de este Convenio Modificatorio del “CONVENIO”.

IV.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos de la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del “CONVENIO”.

IV.3. Las personas servidoras públicas que intervienen en el presente Convenio Modificatorio cuentan con las facultades necesarias para su suscripción.

IV.4. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del “CONVENIO”, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes en el presente instrumento. Por lo cual, se reproducen y ratifican en su integridad como si a la letra se insertasen en el “CONVENIO”.

En este sentido, “LAS PARTES” acuerdan adicionar un párrafo al “CONVENIO”, única y exclusivamente en lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, donde se ampliará el recurso bajo el concepto de “Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención” del “CONVENIO”, para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan adicionar un párrafo al “CONVENIO”, celebrado el 23 de mayo de 2025, únicamente en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS del “CONVENIO”, para quedar como se señala a continuación:

“SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia (...)

“[...]

“MUJERES transferirá al CENTRO EXTERNO por calidad de ampliación de recursos presupuestarios federales, una cantidad de \$346,152.00 (trescientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); a efecto de cumplir con la CIRCULAR publicada en la página oficial de MUJERES el 01 de septiembre de 2025, así como con la publicación de resultados de proyectos aprobados de fecha 07 de octubre de 2025.

“[...]“

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado, el 23 de mayo de 2025, no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del “CONVENIO” correspondiente al Proyecto C-2025-024; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México el 30 de octubre de 2025.- Por Mujeres: Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, **Enna Paloma Ayala Sierra**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: Secretario de Finanzas y Planeación, **Miguel Santiago Reyes Hernández**.- Rúbrica.- Por el Centro Externo de Atención: Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, **Zaira Fabiola del Toro Olivares**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres, el Estado de Yucatán y el Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Tekax, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2025-035, que permite brindar protección y atención integral y especializada para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/AMP/CM/C-2025-035/IMMTEKAX

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR ENNA PALOMA AYALA SIERRA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO LA "DIRECCIÓN"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE TEKAX, EN ADELANTE EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MIRIAM NOEMÍ LÓPEZ SULUB; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2025, MUJERES y EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN en adelante "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación y Adhesión "CONVENIO", con una vigencia a partir de su suscripción al 31 de diciembre de 2025, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado C-2025-035, que permite brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y montos autorizados por MUJERES.

El 01 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la publicación en la página oficial de MUJERES la CIRCULAR por la que los entes públicos y organizaciones de la sociedad civil, cuyos proyectos resultaron aprobados en la convocatoria que se publicó el pasado 7 de marzo, podrán solicitar una ampliación de recursos bajo el concepto de "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención", de conformidad con el numeral 4.6.2 de los "*Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025.*", respecto de los siguientes rubros y conceptos:

Rubro	Conceptos de Gasto
a) Mantenimiento	- Albañilería, resane y remodelación - Cancelería, herrería y vidrios - Carpintería - Cerrajería - Desazolve - Equipo de aire acondicionado - Fumigación - Desinfección de espacios - Impermeabilización - Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas - Pintura - Plomería - Sistema Eléctrico

b) Equipamiento	• Audio, video y electrónicos • Enseres industriales • Equipo electrodoméstico • Equipo de computo • Equipo de jardinería • Equipo para inserción laboral • Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas • Mobiliario general • Mobiliario y equipo de oficina • Mobiliario y equipo médico.
c) Seguridad	• Vigilancia propia • Vigilancia subrogada • Equipamiento de seguridad • Instalaciones de seguridad
d) Programa de profesionalización para personas colaboradoras	• Prestación de servicios
e) Servicios y Asesorías	• Contabilidad • Nutrición
Otros	• Se podrá incluir otro rubro para satisfacer las necesidades de atención a las personas usuarias, debidamente justificado.

Mediante oficio IMM/90-2025, de fecha 08 de septiembre de 2025, la Directora General del Instituto Municipal de la Mujer del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, Miriam Noemí López Sulub, hizo de conocimiento a la Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias de MUJERES, Enna Paloma Ayala Sierra, la solicitud de ampliación de recursos bajo el concepto "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención" del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN.

En sesión de 03 de octubre de 2025, de la Mesa de Análisis: "Fortalecimiento de Servicios de Atención del Refugio y Centro externo de Atención" se sometieron a revisión y evaluación los proyectos participantes en la Convocatoria de Solicitud de Ampliación y se emitieron los resultados de los proyectos aprobados y lo montos autorizados, mismos que fueron publicados en el sitio oficial de MUJERES el 07 de octubre de la presente anualidad, en cumplimiento con el numeral 4.4 y 4.4.2 de los "Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2025", lo que motiva la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO", expresa lo siguiente:

"DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable (...).

"Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 "Convenio Modificatorio" de los LINEAMIENTO."

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario la ampliación de recursos bajo el concepto de “Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención” del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, “LAS PARTES” manifiestan que es su interés celebrar el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La DIRECCIÓN es una unidad administrativa integrante de MUJERES, de conformidad con el artículo 2o., fracciones I, numeral 2 y IV, numeral 5, del RISM.
- I.3. La Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, Enna Paloma Ayala Sierra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Titular de MUJERES, Minerva Citlalli Hernández Mora, de fecha 01 de enero de 2025; y cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 5, y 5o. fracciones I y XIV, así como 15 del RISM.
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio Modificatorio cuenta con los recursos económicos y suficientes de la partida presupuestal 43401, relativamente de subsidios y Entidades Federativas y Municipios, así como Suficiencia Presupuestaria.
- I.5. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. La SECRETARÍA, declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; así como 12 y 13, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Estado de Yucatán es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Secretario de Administración y Finanzas, Juan Gabriel Sánchez Álvarez, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el 01 de octubre de 2024, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 22, fracción II, 23 párrafo primero, 24, 27, fracción I, IV y XXVI, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, Apartado B, fracción III y VI, y 59 fracción XLVIII del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán.
- II.3. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio, señala como domicilio legal ubicado en Calle 59, Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán.
- II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SHA840512SX1.

III. El CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN declara que:

- III.1. La Directora General del Instituto Municipal de la Mujer, Miriam Noemí López Sulub, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ayuntamiento de Tekax, Yucatán, Vigésima Primera Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, el 12 de marzo de 2025; cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 7o., fracción XX y 11, fracción III del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Tekax, Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir

verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2. Los datos consignados en el presente Convenio Modificatorio coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a MUJERES que sirvió de base para la realización del presente instrumento jurídico.

III.3. Externa su aceptación y su voluntad para celebrar el Convenio Modificatorio al "CONVENIO", y manifiesta no tener ninguna objeción para que se lleve a cabo su celebración.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción de este Convenio Modificatorio del "CONVENIO".

IV.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos de la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del "CONVENIO".

IV.3. Las personas servidoras públicas que intervienen en el presente Convenio Modificatorio cuentan con las facultades necesarias para su suscripción.

IV.4. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del "CONVENIO", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes en el presente instrumento. Por lo cual, se reproducen y ratifican en su integridad como si a la letra se insertasen en el "CONVENIO".

En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan adicionar un párrafo al "CONVENIO", única y exclusivamente en lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, donde se ampliará el recurso bajo el concepto de "Fortalecimiento de servicios de atención del Refugio o Centro Externo de Atención" del "CONVENIO", para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan adicionar un párrafo al "CONVENIO", celebrado el 23 de mayo de 2025, únicamente en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS del "CONVENIO", para quedar como se señala a continuación:

"SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. *De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia (...)*

"[...]"

"MUJERES transferirá al CENTRO EXTERNO por calidad de ampliación de recursos presupuestarios federales, una cantidad de \$286,486.00 (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.); a efecto de cumplir con la CIRCULAR publicada en la página oficial de MUJERES el 01 de septiembre de 2025, así como con la publicación de resultados de proyectos aprobados de fecha 07 de octubre de 2025.

"[...]"

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado, el 23 de mayo de 2025, no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del "CONVENIO" correspondiente al Proyecto C-2025-035; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México el 30 de octubre de 2025.- Por Mujeres: Directora General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, **Enna Paloma Ayala Sierra**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Gabriel Sánchez Álvarez**.- Rúbrica.- Por el Centro Externo de Atención: Directora General del Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Tekax, **Miriam Noemí López Sulub**.- Rúbrica.

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 por programa presupuestario.

E2D Talleres Gráficos de México / 04 Secretaría de Gobernación.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

ARTURO MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Director General, con fundamento en los artículos 23, cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracción IX inciso b) de su Reglamento y 21 fracción II del Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México, doy a conocer el calendario de presupuesto autorizado por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2026.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2026 (pesos)

Programa	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Presupuestario	1,049,923,875	68,578,632	63,475,331	90,869,905	88,892,148	89,350,964	89,220,928	89,496,977	87,551,761	97,304,759	88,027,774	100,660,512	96,494,184
B001 Edición y artes gráficas para el Gobierno Federal	938,976,596	60,029,732	54,767,674	81,051,721	80,570,780	80,878,744	80,631,638	81,040,764	79,785,844	86,255,252	80,047,864	88,665,266	85,251,317
M001 Actividades de apoyo Administrativo	102,754,946	8,051,875	8,242,201	9,002,894	7,824,369	7,829,913	7,812,176	7,882,363	7,300,461	9,963,832	7,482,911	11,076,508	10,285,443
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,192,333	497,025	465,456	815,290	496,999	642,307	777,114	573,850	465,456	1,085,675	496,999	918,738	957,424

Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veintiséis.- El Director General de Talleres Gráficos de México, **Arturo Manuel Chávez López**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.6867 M.N. (diecisiete pesos con seis mil ochocientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de enero de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.2584%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.3016%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.3646%.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.00 por ciento.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 29 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de diciembre de 2025 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 8 de enero de 2026.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$) Diciembre 2025	Unidad	Causa de sustitución
01 004026	NABISCO, DULCES, MARBU DORADA, CAJA DE 696 G	113.51	KG	CAMBIO DE MARCA
01 012003	MARINELA, PASTELILLO, MINI PINGÜINOS, C/8 PZAS, CAJA DE 200	324.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 020017	PARMA, DE CERDO, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 033035	ALPURA, EVAPORADA, BOTE DE 340 ML	77.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 041045	BENE GASTRO, P/BEBER, CON ALIV, BOTE DE 240 G	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 058021	GALIL, EN ALMIBAR, MANDARINA ENTERA, LATA DE 312 G	160.26	KG	CAMBIO DE MARCA
01 082016	DAILY, SUSTITUTO, LIQUIDO DE STEVIA C/AGAVE, FCO DE 100 ML	410.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 090028	NESTLE, MATERNIZADA, NIDAL, ETAPA 2, BOLSA DE 120 G	416.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 097005	LA FINCA, REGULAR, GOURMET, BOLSA DE 340 G	361.77	KG	CAMBIO DE MARCA
01 098014	SARA, DESHIDRATADO, YERBA MATE, EXTRA SUAVE, BOLSA DE 1 KG	321.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 103018	TORRES 10, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	422.86	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 105004	CAZADORES, BLANCO, BOTELLA DE 950 ML	325.26	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 106005	SANTA CLARA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	195.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 110014	NAUTICA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	649.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114002	REFILL, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
01 115011	SPORTPOL, PLAYERA, 100% ALGODON	322.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 116004	YALE, PANTALON, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119003	LAOLA, CHAMARRA, 95% POLIESTER- 5% ELASTANO	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119032	PULL & BEAR, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	849.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119049	CUIDADO CON EL PERRO MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119062	LEVIS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	2799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119065	MP, MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119102	PUMA, SUDADERA, 68% ALGODON - 32% POLIESTER	759.05	PZA	NUEVO MODELO
01 119131	SIMPLY BASIC, SUETER, 77% POLIESTER - 19% VISCOSA - 4% ELAST	289.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119167	CUIDADO CON EL PERRO MP, SUDADERA, 100% ALGODON	379.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119173	REFILL, CHAMARRA, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119177	PERRY ELLIS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119202	WEEKEND, CHAMARRA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119240	CHAMARRA, 100% POLIESTER	350.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 119264	GOYO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119272	JULIO MP, SUETER, 52% VISCOSA - 28% POLIESTER - 20% POLIAMID	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119290	PULL & BEAR MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	849.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121027	ILUSION, PANTALETA, PAQ C/2 PZAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTA	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124022	CARLO CORINTO, TRAJE, 76% POLIESTER - 20% VISCOSA - 4% ELAST	3599.10	TRAJE	NUEVO MODELO
01 126002	VERTICHE MP, FALDA, 45% POLIESTER - 35% VISCOSA - 20% POLIAM	299.99	PZA	NUEVO MODELO
01 126016	CHARME, VESTIDO, 100% POLIESTER	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 126020	C&A MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 126035	ZARA MP, VESTIDO, 81% MODAL - 19% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128009	STAR WEST, PIJAMA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128060	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128066	C&A MP, PANTS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128080	RIO BEACH, TRAJE DE BAÑO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	228.32	PZA	NUEVO MODELO
01 128081	PULL & BEAR MP, PANTS, 78% POLIESTER, 14% VISCOSA - 8% ELAST	849.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128084	BERSHKA MP, PANTS, 100% ALGODON	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128108	CONCORD, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	1055.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128115	POLO CLUB, PANTS, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128143	CHAMPION, PANTS, 61% ALGODON - 39% POLIESTER	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129083	SPRING, PANTS, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	451.46	PZA	NUEVO MODELO
01 133016	ELEGA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 136021	GRAFITO, ZAPATOS, P/NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

01 137014	CHARLY, P/ADULTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 147017	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD MATISSE	36860.00	PZA	NUOVO MODELO
01 148009	MP PH, COMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD LIEBERMAN	39560.00	JGO	NUOVO MODELO
01 149104	HAUS, SILLA, MADERA - TELA, MOD SEREN	2449.13	PZA	NUOVO MODELO
01 150013	TEKA, CAMPANA EXTRACTORA, MOD C8310	6199.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 155053	JUNCO MP, CORTINAS, TELA, TERGAL, DISCOVERY, 100% POLIESTER	289.99	MT	NUOVO MODELO
01 155075	HOME STYLE, TOALLAS, DE BAÑO, 100% ALGODON, DE 1.50 X 84 M	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 156006	BECKON, CALEFACTOR, DE TORRE, MOD BC-1X	1589.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 158007	MABE, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, C/HORNO, SILVER, MOD 7654BFIS	8980.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 159012	TEKA, 1.1 PIES, ACERO INOX, MOD MWG11X	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161001	MIDEA, 10 PIES, BLUE STEEL, MOUNT, MOD MDRT280WINDXW	13430.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162007	OSTER, CAFETERA, DE GOTE, CAP 10 TAZAS, MOD BVSTDC05013	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162010	OSTER, CAFETERA, CAPUCHINERA, MOD PRIMA LATE TOUCH	7241.15	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 162026	OSTER, CAFETERA, DE GOTE, CAP 12 TAZAS, PROGRAMABLE, MOD 20	1495.15	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 164016	T-FAL, VAPOR C/ROCIO, ANTIAD MOD. 2613	1395.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 165008	ILKO, EXPRIMIDOR, DESIGN, P/LIMONES, DE PLASTICO, MOD. 2258	56.50	PZA	NUOVO MODELO
01 167004	SANTOS, CRISTALERIA, VASO, CAP 255 ML, TIPO CAFETERO	14.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 167007	KASA BLANCA, CUBIERTOS, JGO DE 16 PZAS, MOD EMPIRE	2294.15	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 168005	CUBASA, CONTENEDOR, DE 2.6 L, C/TAPA, MOD 0703	71.00	PZA	NUOVO MODELO
01 169006	MP, AHORRADOR, LUZ CALIDA, A 19, 10 W, 15000 H	18.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 172092	VALLEY FOODS, CUBIERTOS, GRANDES, COMPOSTABLES, PAQ C/25 PZA	16.90	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 176041	PERSIL, LIQUIDO, GEL, BOTELLA DE 4650 ML	42.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 187014	FLANAX, TABLETAS, 6 DE 550 MG, LAB BAYER	100.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 197009	VITASCOM, AGUA OXIGENADA, BOTELLA DE 480 ML	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 199023	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, PRIMERA VEZ	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 199028	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, PRIMERA VEZ	1000.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
01 199047	ESPECIALISTA, PSICOLOGO	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 199053	ESPECIALISTA, PSICOLOGO	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 202001	HABITACION ST, POR DIA	3397.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 206002	USOS MULTIPLES	316900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 206003	DE LUJO	826900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 206006	USOS MULTIPLES	398900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 206009	DE LUJO	919900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 206010	DEPORTIVO	471900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 206013	SUBCOMPACTO	544800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 206017	COMPACTO	341900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 206022	COMPACTO	605900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 206026	USOS MULTIPLES	584900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 206028	SUBCOMPACTO	454990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 206029	DE LUJO	999900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 206030	COMPACTO	494100.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 206045	DE LUJO	899900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 223009	CHALCO-TOREO, SERVICIO ORDINARIO, TARIFA UNICA	9.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 230010	GOOGLE, VIDEO, DISP. P/STREAMING, CHROMECAST TV, MOD GA03131	1490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 230026	AMAZON, VIDEO, DISP.F/ STREAMING, FIRE TV STICK 4K, MAX WF 6	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 230027	ROKU, VIDEO, DISP.F/ STREAMING, MOD ROK3840MX	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 231002	SANSUI, 32", PANTALLA 720P HD, MOD SMX32VAHW	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 231014	HISENSE, 43", PANTALLA SMART, UHD 4K, MOD 43AGNV	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 231017	HYUNDAI, 40", PANTALLA LED TCL, FHD SMART, MOD HYLE4026WIM	3224.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240016	HOT WHEELS, JUGUETE, AUTOPISTA, MOD ATAQUE DE COBRA	599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 241021	SPALDING, EQ Y ACC, BALON, BASQUETBOL, MOD. BASIC BROWN N7	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 246017	ACT RECR, PASEO TUR, PASEO A CABALLO, UNA HORA	260.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 247034	TRES PINOS, INSTRUMENTOS MUSICALES, GUITARRA, ACUSTICA MOD T	3320.00	PZA	NUOVO MODELO
01 247065	DREAMTECH, INSTR MUSICALES, GUITARRA, ACUSTICA, MOD. DT-GA40	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 248024	CINEPOLIS, FIN DE SEMANA, SABADO, TRADICIONAL, DESPUES DE LA	85.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 253044	EL ECONOMISTA, PERIODICO, EDICION LUN - VIE	15.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01 263019	BIRRIA, PLATO GRANDE DE CARNERO, A GRANEL	130.00	PLATO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 264018	SABRITAS, CHICHARRON, DE CERDO, BOLSA DE 105 G	557.14	KG	CAMBIO DE MARCA
01 265009	TORTERIA, 3 COSTILLAS, DE 15 CM Y AGUA DE 600 ML	134.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01 266004	TOMMY, COCINADA, HAWAIANA, MEDIANA, POR PZA	197.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 268068	CANTINA, BRAVULL, COPA DE 500 ML	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 270012	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	2235.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
01 270026	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	2500.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 272012	PHILIPS, RASURADORA, SHAVER 3000 SERIES, MOD X3021/00	999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 275006	NIVEA, CORPORAL, MILK NUTRITIVA, PIEL EXTRA, BOTELLA DE 625	192.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 281013	ELITE, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM SOFT, XL, PAQ C/16 ROLLOS, D	119.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 284005	BABY ESSENTIALS, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, PAQ C/100 PZAS	54.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 287002	Q&Q, RELOJ, P/MUJER, ACERO INOXIDABLE, MOD ELEGANTE	850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 287006	ALE, JOYERIA, CADENA, DE ORO, 14K, MOD ALEVCLO25-40F	5960.00	PZA	NUOVO MODELO
01 288058	SAMSONITE, MALETA, DE 55.5 X 36 X 24.5 CM, AIR SHOCK BLACK,	4999.00	PZA	NUOVO MODELO
01 288059	CALVIN KLEIN, MALETA, RIGIDA 100% SINTETICO, MOD LH418CP4BLU	4529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 288096	AMERICAN TOURISTER, MALETA, CAP 3.8 KG, MOD 20608	4999.00	PZA	NUOVO MODELO
02 058008	FRUTA SECA, UVA PASA, EN PASTA, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 074006	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 42 G	476.19	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
02 083003	CHOCO MILK, EN POLVO, MENOS AZUCAR, SOBRE DE 280 G	204.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 088004	KNORR, DE POLLO, PAQ DE 2 PZAS DE 21 G	5.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 101013	GATORADE, ISOTONICA, MORA, BOTELLA DE 600 ML	41.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 103001	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	252.00	LT	CAMBIO DE MARCA
02 103004	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 900 ML	224.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 110005	GUESS, BLUSA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 115005	BASIC CONCEPTS, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 118003	RAGAZZO, PANTALON, 100% POLIESTER	189.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 121004	ANN CHERY, FAJA, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 129003	CREACIONES PARISINA, BATA, 80% POLIESTER - 20% POLIAMIDA	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 137002	ADIDAS, P/ADULTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 149017	PRINSEL, CUNA, CORRAL, GRIS, MOD 6050	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 154002	MP, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD 17672	1199.00	JGO	NUOVO MODELO
02 160005	MIDEA, LAVADORA, 17 KG, MOD MA500W17/W	8753.81	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 166005	TRAMONTINA, BATERIA, JGO DE 10 PZAS, ACERO INOX, MOD 8987	2649.00	JGO	NUOVO MODELO
02 167006	DEAR, LOZA, TAZAS, DE 400 ML, MOD GB464-SUZ149	129.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
02 170006	EVANS, ACCESORIOS, BOMBA PERIFERICA, 1/2 HP, MOD 12111	631.60	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 178001	ZOTE, LIQUIDO, BLANCO, BOTELLA DE 1 L	42.50	LT	CAMBIO DE MARCA
02 206006	SUBCOMPACTO	437900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 212006	TRW, LIQUIDO P/FRENOS, DOT3 LF3, BOTE DE 500 ML	120.00	LT	CAMBIO DE MARCA
02 241005	MOLTEN, EQ Y ACC, BALON, DE FUTBOL, MOD 10	530.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
02 269003	ENSALADA, DE CODITOS, BOTE MEDIANO	45.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
02 269004	BACHOCO, GUISADO, FILETE MEZQUITE, PAQ DE 700 G	337.15	KG	CAMBIO DE MARCA

02 270019	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1398.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 274002	COLGATE, CREMA DENTAL, ACCION TRIPLE, TUBO DE 140 ML	214.29	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
02 282005	CAPRICE, FIJADOR, SPRAY, NATURAL, BOTE DE 316 ML	211.77	LT	CAMBIO DE MARCA
02 282006	VANART, CHAMFU, CLASICO, BOTELLA DE 750 ML	78.80	LT	CAMBIO DE MARCA
03 014008	A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 016004	MP, TOTOPOS, BOLSA DE 280 GR	92.86	KG	CAMBIO DE MARCA
03 017005	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	175.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 074002	BARCEL, CHIPS, SAL, BOLSA DE 52 GR	423.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 085004	CLEMENTE JACQUES, MERMELEDA, DE FRESA, FCO DE 300 GR	108.33	KG	CAMBIO DE MARCA
03 086003	NESTLE, HELADO, BOTE DE 708 ML	131.36	LT	CAMBIO DE MARCA
03 090001	GERBER, PAPILLA, COLADO, E1, MANGO, FCO DE 71 GR	161.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 094001	PRECISSIMO, ESPECIAS, CANELA, ENTERA, BOLSA DE 30 GR	816.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 105007	JOSE CUERVO, REPOSADO, TRADICIONAL, BOTELLA DE 695 ML	562.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 106008	JHONNIE WALKER, WHISKY, BLACK LABEL, BOTELLA DE 750 ML	1371.97	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 114001	C&E MP, CAMISA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	469.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 115010	C&E MP, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 116003	C&E MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 116007	CALVIN KLEIN, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	1999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 117004	CHEROKEE, PANTALON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 118005	C&E MP, PANTALON, 66% ALGODON - 32% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 118011	PIQUE NIQUE, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	549.00	PZA	NUEVO MODELO
03 119023	C&E M, CHAMARRA, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 119030	PULL & BEAR, SUDADERA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	849.00	PZA	NUEVO MODELO
03 126011	C&E MP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 127001	C&E MP, FALDA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 128002	ADIDAS, PANTS, 100% POLIESTER	1299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 129003	ZARA MP, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	1199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 129011	MAP, PIJAMA, 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	899.00	JGO	NUEVO MODELO
03 149016	HOME NATURE, SILLA, RATAN Y MADERA, C/BRAZOS, MOD 689704	6999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 158002	ACROS, 6 QUEM, DE PISO, MOD AFR2110B	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 161002	SAMSUNG, 11 PIES, EASY ACCESS, MOD RT31DG5224S9EM	13449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 166001	CINSA, CACEROLA, TIPO BUDINERA, C/TAPA, 26 CM, MOD 320960	299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 179006	JHONSON, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 400 ML	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 182002	PRECISSIMO, VELADORA, VASO CRUZ, DE CRISTAL, CHICO	11.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 185006	ERITROMICINA MP, TABLETAS, 20 DE 500 MG, LAB BENAVIDES	129.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 198003	MELROSE, LENTES, ARMAZON, MICAS POLICAR/ANTIRE, MOD	2599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 206002	SUBCOMPACTO	309900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 207003	ITALIKA, URBANA, 196 CC, CARGA 150 K, MOD 200Z	53999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 207005	YAMAHA, SCOOTER, RAY ZR BLUE CORE, MOD 2026	38999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 207006	ITALIKA, URBANA, 149 CC, BLANCA, MOD DM150 2026	24499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 207007	KTM, URBANA, DUKE 200, MOD 2026	87900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 215005	LAVADO, PAQ 2 MINI HATCH BACK	145.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 222010	PAQUETERIA	215.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 230001	KEISER, ACCESORIOS, BOCINA, USB, MICRO SD, MOD KSW3008	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 230005	VIOS, ACCESORIOS, BOCINA, DOBLE 8", MOD VS-28	890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 231006	SAMSUNG, 43", LED, MOD LH43BETMLGKXZX	6804.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 231007	HISENSE, 32", SMART, MOD 32A4HNR A4	3299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 269005	ALITAS, A GRANEL	187.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 272004	REVLON, CEFILLO DE AIRE, MOD RVST2218LA1	765.00	PZA	NUEVO MODELO
03 273005	MAYBELLINE, RIMEL, SKY HIGH, DE 24 OZ, PZA DE 7.2 ML	305.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 279004	GILLETTE, RASTRILLO, 2 HOJAS, DAISY, PAQ DE 2 PZAS	32.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 280004	KIDDIES, INFANTE, GRANDE, X GDE, TALLA 5, PAQ DE 40 PZAS	267.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 287004	ARTRE, JOYERIA, DIJE, MOD FLORES	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 288001	TRUZZI, MOCHILA, MOD 171156	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 010004	MERKA DONUTS, DONA, C/TOPIPING, PZA	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 018023	RETAZO, C/HUESO, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 044005	PRESIDENT, S/SAL, BARRA DE 200 GR	542.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04 058007	PIKIS, SEMILLAS, CACAHUATES, BOTANA, BOLSA 200 GR	215.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 089007	JELL-O, DE AGUA, RINDE 1 LT, DE 25 GR	894.40	KG	CAMBIO DE MARCA
04 096002	GARAT, REGULAR, GOURMET, FCO DE 125 GR	1048.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 096010	JUAN VALDEZ, DESCAFEINADO, FCO DE 95 GR	1789.47	KG	CAMBIO DE MARCA
04 098007	MCCORMICK, DESHIDRATADO, 25 SOBRES DE 1.4 G C/U, CAJA 35 G	48.80	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
04 108008	VICTORIA, OSCURA, LATA DE 473 ML	61.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 111009	OYSHO STUDIO, PROTECTOPIE, 2 PARES, 85% ALGODON - 15% OT	399.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 119027	BANANA LEMON, ABRIGO, 100% POLIESTER, SKU 94671065, NEGRO	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124001	PIERRE CARDIN, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% OTROS, 91695930	3299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 124003	ALDO CONTI, TRAJE, 68% POLIESTER - 28% VISCOSA - 4% ELASTANO	5999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
04 126002	THAT S IT, FALDA, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04 126005	JULIO, VESTIDO, 100% VISCOSA	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129006	DOMMY ANIMAL, PIJAMA, 1 PZA, 100% POLIESTER	320.00	PZA	NUEVO MODELO
04 149030	CLOSET, MADERA INDUSTRIALIZADA, MOD ALEMANIA	7699.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
04 153001	HOME NATURE, FRAZADA, 127 X 152, SKU 40840224, CAFE	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 156002	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON INVERTER 115V, MOD SETCDF120F	6149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 157003	KOBLENZ, ASPIRADORA, GEMINIS, ADVANCE	1190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 158001	KOBLENZ, 6 QUEM, SKU 91561693, GRIS	17549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 160004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 24 KG, MOD 980023060, GRIS NEGRA	15594.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 161003	LG, 14 PIES, MOD 980038922, GRIS	16496.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 161004	WHIRLPOOL, 17 PIES, MOD. WT1736N GRIS	13549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 182004	PRECISSIMO, VELADORA, MOD LIMONERO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 207009	HONDA, URBANA, DE TRABAJO, MOD CARGO 150 2026	39990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 208002	STREET RUNNER, DE MONTAÑA, AZUL, R-24, SKU 90382446	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 208010	TURBO, DE MONTAÑA, R-20, MOD RACING	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 222012	PAQUETERIA	3761.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 231002	TCL, 50", PANTALLA SMART TV, 4K, MOD 50Q3K	7490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 231008	HISENSE, 40", SMART TV, 4K, UHD, MOD 40A4NR	4559.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 238013	FOTOGRAFO, TAMAÑO CREDENCIAL, 6 FOTOS, A COLOR	130.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 238022	TAPO, CAMARA DE VIDEO, EXT. 1080 P HD 500	899.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
04 239007	PLAY STATION, CONSOLA, 1TB, ASTRO BOT, GRAN TURISMO 7	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 247024	DESCARGA DE AUDIO, MUSICA, DISCO DIOSA DE LA NOCHE	90.00	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
04 248004	CINEPOLIS, FIN DE SEMANA, ADMISION GRAL SALA TRAD ADULTO16.0	58.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
04 248006	CINEPOLIS, FIN DE SEMANA, DOMINGO, TRADICIONAL, ADULTO	60.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
04 248020	CINEPOLIS, MIERCOLES, SALA VIP, ADULTO	225.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
04 249011	MUSEO, ENTRADA, ADULTO	150.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 251017	ESPAÑOL, PRIMARIA, EJERCICIO DE ORTOGRAFIA, 2DO, ED LAROUSSE	68.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04 251019	PRECALCULO, PREPA, MATEMATICAS, ED UDEG	210.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04 252003	MONTENA, LITERARIO, CULPA MIA, MERCEDES RON	419.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04 254007	PAPER MATE, BOLIGRAFO, INKJOY, PUNTO MEDIO	6.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

04 268030	REST, BUFETE Y REFresco	446.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 272004	BABYLISS, ALACIADORA, AZUL, SKU 75277340	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 272005	BABYLISS PRO, ALACIADORA, ÓPTIMA 3000 A TITANIUM	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 002010	BOTANAS CACHITO, FRITURAS, BOLSA DE 1 KG	86.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 022028	PILGRIMS, ENTERO, C/VISCERAS, A GRANEL	53.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 029004	ALTAMAR, EN CONSERVA, ALMEJAS, LATA DE 210 G	251.86	KG	CAMBIO DE MARCA
05 032005	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTI CRECE, BOTE DE 1.08 KG 1080	175.92	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 034003	SANTA CLARA, SABORIZADA, CHOCOLATE, BOTE DE 180 ML	66.67	LT	CAMBIO DE MARCA
05 036001	LALA, AMERICANO, PAQ DE 144 G	279.43	KG	CAMBIO DE MARCA
05 040003	FUD, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	190.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 042004	1-2-3, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 500 ML	54.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05 066007	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 380 G	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 077003	DEL MONTE, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 215 G	66.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 079011	NOR-VER, LENTEJAS, BOLSA DE 200 G	42.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 086003	HOLANDA, HELADO, NAPOLITANO, BOTE DE 1.17 L 1170	62.31	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 089002	JELL-O, DE LECHE, FLAN, SABOR A VAINILLA, CAJA DE 85 G	188.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 091001	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 210 G	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 094013	ESPECIAS, CANELA, BOLSA DE 100 G	172.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 098004	MCCORMICK, DESHIDRATADO, VERDE, CAJA C/25 SOBRES DE 35 G	40.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 100028	COCA-COLA, REFresco, COLA, BOTELLA DE 2.5 L 2500	19.20	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 106016	JOHNNIE WALKER, WHISKY, RED LABEL, BOTELLA DE 700 ML	470.01	LT	CAMBIO DE MARCA
05 110006	LOVE CULTURE, BLUSA, 100% POLIESTER	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 112007	PIERRE CARDIN, CALCETINES, 3 PARES, 79% POLIESTER - 18% ELAS	199.00	PAQ	NUOVO MODELO
05 112008	FILE, CALCETINES, 3 PARES, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2%	69.99	PAQ	NUOVO MODELO
05 115008	MILO ARLUCCI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 117008	ANA GRAM, PANTALON, 75% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% SPANDEX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 118010	JOGGER, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.99	PZA	NUOVO MODELO
05 119052	GENERRA, SUETER, 100% ACRILICO	1059.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 119055	OVH, SUETER, 100% ACRILICO	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 119064	WEEKEND, SUDADERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	499.00	PZA	NUOVO MODELO
05 120009	TEJEDOR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121007	CALVIN KLEIN, BRASIER, 80% NYLON - 20% ELASTANO	1159.00	PZA	NUOVO MODELO
05 121010	SONATA, BRASIER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 122046	BLUEY, P/NIÑA, PANTALETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 126009	TOKYO, FALDA, 100% VISCOSA	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127008	JUST FOR GIRLS, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128015	POLO, BATA DE BAÑO, 100% POLIESTER	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 129003	C PARISINAS, PIJAMA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	819.00	JGO	NUOVO MODELO
05 136002	LEATHER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	779.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 137014	CHARLY, P/ADULTO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 152006	SALA, ESQUINERA, MOD HARPER	10683.59	JGO	NUOVO MODELO
05 157009	DREAME, ASPIRADORA, 700 W, MOD Z20 STATION	13661.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 157013	KOBLENZ, ASPIRADORA, 2.5 GAL, MOD WD.5 MA	1150.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 157018	KOBLENZ, ASPIRADORA, MANUAL, MOD HV-120 KG3	1100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 158005	MABE, 6 QUEM, ENC ELEC, ACERO INOX, MOD EMH7613DATSSO	31427.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 160004	MABE, LAVADORA, CAP 24 KG, AUTOMATICA, MOD LMA74215WBAB1	12799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 160005	MABE, LAVADORA, 24 KG, AUTOMATICA, MOD LMA74215WBAB1-BLANCO	9899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 162030	T-FAL, TOSTADOR, ULTRA TOASTER, INOX, 6 NIVELES	899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 162031	AIRON, VENTILADOR, 3 VEL, ASPA FIERRO, MOD SFM-50	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 163009	OSTER, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD BLSTKAG-BPB	899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 167002	CRISA, CRISTALERIA, TARRO, CAP DE 1 L	99.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 167006	CRISA, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD IDEAL	211.41	JGO	NUOVO MODELO
05 167007	VSANTOS, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 6 PZAS, MOD VERONA	75.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 172003	EASY SHINE, GUANTES, DE LATEX, MULTIUSOS, BOLSA C/1 PAR	35.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 172019	JAGUAR, PLATOS, NO 9, FIBRA DE CAÑA, BOLSA C/12 PZAS	37.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
05 172026	VALLEY FOODS, PLATOS, CHAROLA, MEDIANA, C/25 PZAS	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 172032	VALLEY FOODS, CUBIERTOS, TENEDOR, JUMBO, BOLSA C/25 PZAS	24.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
05 172044	REYMA, BOLSA, ROLLO DE 1 KG, DE 20 X 23 CM	61.00	BOLSA	NUOVO MODELO
05 176014	PERSIL, LIQUIDO, ACCION PROFUNDA, BOLSA DE 830 ML	36.14	LT	CAMBIO DE MARCA
05 193008	GLIMETAL LEX, MED P/DIAB, TAB, 16 DE 4/850 MG, LAB SILANES	1285.01	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 196022	ATIVAN, O/MED, PSIQ, LORAZEPAM, TAB, 40 DE 2 MG, LAB PFIZER	999.99	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 206011	DE LUJO	1394000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 206012	SUBCOMPACTO	1042200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 206023	COMPACTO	398900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 207004	VENTO, URBANA, CYCLONE, MOD 210-C 2026	25499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 215002	LAVADO, SHAMPOO, ASPIRADO, CERA, BRILLO LLANTAS, CRISTA	230.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 230017	STEREN, ACCESORIOS, AUDIFONOS, ALAMBRICOS, MOD AUD-390	159.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 230019	APPLE, ACCESORIOS, AUDIFONOS, AIRPODS PRO 3	6419.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 231010	HYUNDAI, 43", ROKU, SMART TV HD, MOD HYLED-4327QR	4649.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 238001	ADVENTURE FORCE, DRONE, CONTROL REMOTO, MOD F15	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 238004	FUJI, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, INSTAX PAL VERDE	2594.58	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 238015	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, VIDEO 4K, RF-S, 18-45MM, MOD EOS	19000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 239003	PLAYSTATION, VIDEOJUEGO, DISCO, SMARVEL'S PIDER-MAN 2	1809.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 241008	GATTUSO, CALZADO, P/FUTBOL, 100% VINIL	399.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 242003	NATURALES, FLORES, BOUQUET, DE 24 ROSAS	349.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 247004	YAMAHA, INSTR MUSICALES, FLAUTA PROFESIONAL, MOD S 16	3369.00	PZA	NUOVO MODELO
05 247009	FENDER, INSTR MUSICALES, GUITARRA, ELECTROACUSTICA, MOD 5A	3200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 251011	MCGRAW HILL, PREPA, CIENCIAS DE LA COMUNICACION, DE BEATRIZ	363.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05 254014	PELIKAN, TIJERAS, MOD FANY	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 267001	MARKETSIDE, ROSTIZADO, POR PZA	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 274007	SENSODYNE, CREMA DENTAL, WHITENING, ANTI SARRO, TUBO DE 90 G	988.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 275004	NIVEA, CORPORAL, LIQUIDA, MILK NUTRITIVA, DE 400 ML	212.48	LT	CAMBIO DE MARCA
05 279006	BIC, RASTRILLO, SOLEIL, PAQ C/2 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 282002	CAPRICE, CHAMPU, CONTROL CASPA, PZA DE 750 ML	100.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 288017	GUESS, LENTES OSCUROS, P/MUJER, MOD GUT815	2099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 004012	MARINELA, DULCES, SPONCH, PAQ DE 180 G	213.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 035001	SILK, DE ALMENDRA, SIN AZÚCAR, LIQUIDA, BOTE DE 946 ML	58.14	LT	CAMBIO DE MARCA
06 110003	JENIFER MOORE, BLUSA, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	199.99	PZA	NUOVO MODELO
06 115002	JEANIOUS COMPANY, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
06 117006	SECRETO, PANTALON, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 119027	GIOVANNI GALI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1307.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124003	WALL STREET, TRAJE, 90% POLIESTER - 10% VISCOSA	1149.00	TRAJE	NUOVO MODELO
06 126004	JCI, FALDA, 96% POLIESTER - 2% METAL - 2% ELASTANO	199.99	PZA	NUOVO MODELO
06 128006	MILANO, PANTS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 153002	STARHAUS, COBERTOR, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	449.00	PZA	NUOVO MODELO
06 157003	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD 145965	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 160004	SAMSUNG, LAVADORA, MOD WA21A3341GW/AX	15699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

06 161005	LG, 20 PIES, SMART, MOD 649571	17149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 199005	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, SUBSECUENTE	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 210002	MICHELIN, RIN 16, 245/75, 120/116R, MOD AGILIS	8176.00	PZA	NUEVO MODELO
06 230007	DAEWOO, ACCESORIOS, BOCINA, MOD DW BOOMBOX	1303.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 231002	HISENSE, 55", PANTALLA, 4K, QLED, MOD 55QD6QV	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 231004	JVC, 55", 4K, ROKU, SMART TV, MOD SI55URF	8240.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 238001	GOPRO, CAMARA FOTOGRAFICA, HERO 103, MOD 262596	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 239001	EASPORT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, FC25	1126.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 276003	REXONA, ROLL ON, ADVANCED, PZA DE 50 ML	44.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 277005	LIRIO, BARRA, DERMATOLOGICO, PZA DE 200 G	134.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 287003	JOYERIA, ARETES, BROQUEL, CRISTALINO	387.83	PAR	NUEVO MODELO
06 287006	JOYERIA, PULSERA, CARTIER, PLATA 4.2 G	1076.07	PZA	NUEVO MODELO
06 287007	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD GRANDE	671.40	PZA	NUEVO MODELO
06 288004	ARMANI, LENTES OSCUROS, PZA, MOD 2033/313273	3499.00	PZA	NUEVO MODELO
07 002001	ACT II, PALOMITAS, EXTRA MANTEQUILLA, BOLSA DE 80 GR	19.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 077008	HERDEZ, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, LATA DE 186 GR	131.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 085003	MP, DULCES DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, BOTE DE 660 G	150.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 113011	CREYSI SOCKS, CALCETINES, PAQ C/2 PARES, 62% ALGODON - 38% PO	166.64	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 115011	PIQUE NIQUE, CAMISA, 100% ALGODON	464.56	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 118001	THAT'S IT, PANTALON, SKINNY, 100% ALGODON	650.76	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 119030	SAHARA, CHALECO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
07 119034	ORIGINAL DISOJ, SUETER, 100% ACRILICO	450.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 122009	SKINY TEENS, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	157.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 122019	THAT'S IT, P/NIÑO, TRUSA, PAQ C/4 PIEZAS, 100% ALGODON	371.46	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 122023	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETAS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 127007	VKA, PANTALON, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 134004	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	790.41	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 135002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1162.81	PAR	NUEVO MODELO
07 141002	CUOTAS DE VIGILANCIA, MENSUAL	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 153005	HAUS, JGO DE CAMA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD 6015	957.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 156004	LG, MINISPLIT, INVERTER, FRIO/CALOR, MOD VM242H9	24499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 159004	CHEFMAN, 0.7 PIES, MOD RJ55-7	2792.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 161005	LG, 20 PIES, 2 PTAS, 110V, MOD LT57BPSX	19456.96	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 163004	OSTER, 3 VEL, VASO DE VIDRIO, CLÁSICA, MOD2770	2000.71	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 164001	TFAL EASY, C/VAPOR, MOD FV1942	363.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 164002	T-FAL, VAPOR, EXPRESS STEAM, MOD FV2864	869.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 165003	KITCHENLAB, PELADOR, GRIS, MOD HG16A1KT	120.09	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 180004	PETALO, SERVILLETAS, PAQ C/200 PZAS	21.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 206003	COMPACTO	361300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 209003	DURALAST, GOLD, MOD 35-DLG	3199.00	PZA	NUEVO MODELO
07 222009	PRIMERA CLASE	1998.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 230001	BOSE, ACCESORIOS, BOCINA, CHICA, MOD783342	2512.76	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 231007	SAMSUNG, 55", CRISTAL, UHD, MOD 55DU8000	17688.06	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 246004	BORUNDA, ACT RECR, PARQUE DE DIV, ENTRADA INDV	15.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 246006	ACT RECR, PASEO TUR CASA DE JUAN GABRIEL, RECORRIDO COM	370.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 247001	LA ESPAÑOLA, INSTR MUSICALES, GUITARRA, ACÚSTICA, MOD M09	1250.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 270008	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	2175.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 276001	SAVILLE, BARRA, AGUA DE ROSAS, PZA DE 45 GR	45.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 287001	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, DIGITAL	5681.53	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 004006	NABISCO, DULCES, OREO, CHOCOLATE, PAQ DE 105 G	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 032002	NESTLE, DESLACTOSADA, CARNATION, BOLSA DE 460 G	154.35	KG	CAMBIO DE MARCA
08 035002	LALA, DE ALMENDRA, VITA, SIN ENDULZAR, BOTE DE 960 ML	41.67	LT	CAMBIO DE MARCA
08 090003	HEINZ, PAPILLA, COLADO, MANZANA, ETAPA 2, FCO DE 113 G	159.29	KG	CAMBIO DE MARCA
08 116008	CONTEMPO, PANTALON, 68% POLIESTER - 30% VISCOZA - 2% ELASTAN	449.00	PZA	NUEVO MODELO
08 122031	CREYSI, P/NIÑO, TRUSA, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	429.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 123003	FANTASTIC, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVO MODELO
08 129003	OKI-DOW, TRAJE DE BAÑO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 147007	SELTER, INDIVIDUAL, MOD TRANQUILITY	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 153002	VIANNY, EDREDON, KING SIZE, 100% POLIESTER, MOD NOVO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 158005	KOBLENZ, 6 QUEM, C/HORNO, 30 P, MOD EK-1131-CD-NIHIF CADIZ	8840.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 163007	T-FAL, 2 VEL, MOD POWER MIX	659.45	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 164001	RECORD, MOD 7212	649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 168004	EKKO, CUCHARA, MOD 43810	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 169001	VOLTECK, AHORRADOR, 50 W, LUZ FRIA, MOD F-13EM	40.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 180007	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 191002	BUSCAPINA, TABLETAS, COMPOSITUM, 20 DE 10 MG, LAB SANOFI	414.26	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 206012	MINIVAN	998900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 210002	FIRESTONE, RIN 14, 185/65 R14, MOD FIREHAWK	1813.00	PZA	NUEVO MODELO
08 230007	KAISER, ACCESORIOS, BOCINA, 40, 000 W, MOD KSB4220	2999.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 231002	SHARP, 55", PANTALLA 4K, ROKU, MOD 4TC55EL5UR	7795.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 239001	WARNER BROS, VIDEOJUEGO, SHADOW OF WARD, RAGNAROK PS5	578.00	PZA	NUEVO MODELO
08 281010	REGIO, PAPEL HIGIENICO, LUXURY, PAQ DE 4 ROLLOS	34.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 018009	MP, MOLIDA, POPULAR, 70-30, PAQ DE 500 G	112.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 019009	FRESKECITO, PROCESADAS, NUGGETS, DE POLLO, A GRANEL	118.90	KG	CAMBIO DE MARCA
09 020004	CHATA, DE CERDO, PAQ DE 215 G	106.98	KG	CAMBIO DE MARCA
09 023005	FUD, DE PAVO, PAQ DE 2700 G (2.7 KG)	62.54	GR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09 101009	POWER ADE, ISOTONICA, BOTELLA DE 600 ML	41.67	LT	CAMBIO DE MARCA
09 101034	PRIME, ISOTONICA, BOTELLA DE 500 ML	78.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 101044	PREDATOR ENERGY, ENERGIZANTE, LATA 473 ML	42.28	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09 101047	AMPER, ENERGIZANTE, PUNCH, LATA DE 473 ML	52.85	LT	CAMBIO DE MARCA
09 118001	LYON KIDS, PANTALON, 87% POLIÉSTER - 10% RAYON - 3% SPANDEX	599.00	PZA	NUEVO MODELO
09 122019	APPLE TREE, P/NIÑA, PANTALETAS, DE 7 PZAS, 100% ALGODON	139.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 126008	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 127001	BASIC CONCEPTS KIDS, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIÉSTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127004	FUNNY KIDS, VESTIDO, 100% POLIESTER	829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 130040	NEW ERA, GORRA, 100% POLIESTER, MOD 2413	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 149029	MOBI, LIBRERO, MOD DALTON	2849.00	PZA	NUEVO MODELO
09 153005	HOME BASICS, FRAZADA, 100% POLIESTER, MOD G20-BD92, 2 X 1.5M	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 155001	MAINSTAYS, BLANCOS, MANTEL, RECTANGULAR, MOD MAS430569352001	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 155019	SOLA TEXTIL, TOALLAS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD ANNIE	299.00	PZA	NUEVO MODELO
09 158001	KOBLENZ, 6 QUEM, MOD EKE-506 PALERMO	16499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 158002	IEM, 6 QUEM, MOD EI3520BAPSI SILVER	7549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 177007	MARÍA JOSE, UTENSILIOS, ESCOBA, PALO ROJO	93.80	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09 188005	TARKA, TABLETAS, 15 DE 180MG/2MG, LAB ABBOTT	798.03	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 193004	XIGDUO XR, MED P/DIAB, TABLETAS, 28, 10/1000 MG, AZTRAZENECA	1750.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 196003	SYNALAR, O/MED, OPTAL, SOL OPTICA, 15 ML, .025%, LAB CHINOIN	216.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
09 206009	MINIVAN	807900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

09 206010	SUBCOMPACTO	559900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 207004	ITALIKA, CUATRIMOTO, ATV 200, MOD 2026	49999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 231002	LG, 55", LED, SMART, 4K, MOD 55UT800AUA	11259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 288011	PERSOL, LENTES OSCUROS, MOD P03274S	10839.00	PZA	NUEVO MODELO
10 003002	KELLOGS, DE MAIZ, ORIGINAL, CAJA DE 370 GR	117.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 009001	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 620 GR	88.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 015006	DEL HOGAR, BOLSA CON 15 PZAS, 300 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 046003	MELOCOTON, A GRANEL	105.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 095005	JUMEX, DE FRUTAS, ENVASE DE 960 ML	26.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 095006	JUMEX, DE FRUTAS, MANGO, BOTELLA DE 413 ML	50.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 098004	MCCORMICK, DESHIDRATADO, CAJA DE 25 PZAS, DE 36 GR	666.67	KG	CAMBIO DE MARCA
10 117001	CIMARRON, PANTALON, 77.6% ALGODON -18.7% - POLIESTER - 3.7%	319.00	PZA	NUEVO MODELO
10 118002	CIMARRON, PANTALON, 74.6% ALGODON - 21.1% POLIESTER - 4.3%	259.00	PZA	NUEVO MODELO
10 118006	JORDACHE, PANTALON, MOD 71435	249.00	PZA	NUEVO MODELO
10 119033	POLO CLUB, CHALECO, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
10 119036	H&M, SUDADERA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	549.00	PZA	NUEVO MODELO
10 122019	SKINY, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 124004	ALDO CONTI MP, TRAJE, 58% POLIESTER - 20% VISCOSA - 2% ELAST	7499.00	TRAJE	NUEVO MODELO
10 124010	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 81% POLIESTER - 17% RAYON - 2% ELA	3299.00	TRAJE	NUEVO MODELO
10 126006	ADOLFO DOMINGUEZ MP, VESTIDO, 51% VISCOSA - 49% POLIAMIDA	6590.00	PZA	NUEVO MODELO
10 127005	ZARA KIDS MP, VESTIDO, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO - 1%OTRAS F	749.00	PZA	NUEVO MODELO
10 129006	H&M MP, PANTS, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	449.00	PZA	NUEVO MODELO
10 133006	KAROL Y DAVID, HUARACHES, MOD3504	428.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 136002	MANHATTAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 6080	349.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 141001	PLOMERO, INSTALACION, TUBERIA P/BAÑO	2000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 143002	JARDINERIA, PODA DE ARBOL	250.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
10 147001	AMEICA, KING SIZE, MOD 135 - 510, VALERY	16399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 148002	ANTONELLA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), SKU 86955591	21999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 149007	CLOSET, ROPERO, CON MALETERO, MOD ROMA	6528.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 152002	SALA, MODULAR, 4 PIEZAS, 8 COJINES, MOD MARICELA	7990.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 153010	HOMAGE, EDREDON, 100% POLIESTER, MATRIMONIAL	699.00	PZA	NUEVO MODELO
10 155009	CORTINAS, TELA, YUTE, 1.50 ANCHO, MOD TULUM 21500	129.00	MT	CAMBIO DE MARCA
10 155012	ZARA HOME MP, CORTINAS, 140 X 270 CM, 100% LINO	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
10 155015	HOME, CORTINAS, 100% ALGODON, 1 PZA	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 161004	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, MOD RME360PVMRMO	12127.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 167002	HAUS, CUBIERTOS, ACERO INOXIDABLE, JGO 24 PZAS, MOD DAZZLE	1199.00	JGO	NUEVO MODELO
10 167008	ENOLA, CUBIERTOS, ACERO INOXIDABLE, JGO DE 16 PZAS	769.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 170002	BOSCH, HERRAMIENTA, ROTOMARTILLO, MOD 18V 2.0 AH LI-ON	5399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 172016	REYMA, CUBIERTOS, BOLSA CON 25 CUCHARAS GRANDE TRANSPARENTE	15.00	BOLSA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 182003	CRISTO REY, VELADORA, REPUESTO, N018, SAN JUDAS TADEO	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 183001	SERV DOM, ASEO GRAL, 2 DIAS POR SEMANA, MEDIO TIEMPO	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 189004	NEUTROGENA, GEL, LIMPIADOR FACIAL, FCO DE 177 ML, LAB JOHNSSO	255.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
10 206010	DE LUJO	398900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 206011	COMPACTO	336700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 207003	BMW, DE PISTA, ROADSTER, 313 CC, MOD G310R, 2026	125700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 207004	SUZUKI, URBANA, 124 CC, MOD GN125F, MOD 2026	38999.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 209003	LTH, 14 PLACAS, 12 V, MOD L-47-LN2-550	3699.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 210005	DOVROAD, RIN 14, 175/70, R14, 88T, MOD ZYPHIRA	780.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 210006	BF GOODRICH, RIN 15, 262/70, MOD ADVANTAGE, 50821	1722.00	PZA	NUEVO MODELO
10 211001	SYD, REFACCIONES, AMORTIGUADORES, P/TSURU, PZA, MOD 92- 2	665.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 223001	RUTA EXPRES, E-04, SAN JUAN BOSCO-FUERTA DEL MILEN	14.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
10 230007	JBL, ACCESORIOS, AUDIFONOS, SKU 94894170	199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 231001	ADVIO, 43", HDMI, MOD	4290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 231004	TLC, 85", SMART TV 4K, MOD 85Q5K	20499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 251008	OYE EDITORES, PREPA, CULTURA DIGITAL 1, ALAN JARA PEDROZA	260.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
10 268015	CAFETERIA, CAPE LATTE VAINILLA Y GALLETA DECORADA	139.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 274008	ORAL-B, CREMA DENTAL, PRO ENCIAS, TUBO DE 75 ML	966.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 277004	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 120 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 281004	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS	23.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 288001	SPORT TIME, MOCHILA, COOLCAPITAL 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 292002	NOTARIO, INICIO DE JUICIO, SUCESION TESTAMENTARIA	10000.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
10 292007	NOTARIO, CARTA DE AUTORIZACION, VIAJE PARA MENORES	3000.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
10 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHURRUMAIS, BOLSA DE 65 G	369.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 008007	BOLILLO, PZA	4.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 019002	NORSON, CHULETA AHUMADA, A GRANEL	136.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10 019003	CAPISTRANO, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, PAQ DE 250 G	308.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 027004	CAMARON, CRUDO, CRISTAL, GRANDE, A GRANEL	268.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 029001	BARAJAS, PESCADO SECO, CHARALES, CAJA DE 150 GR	232.67	KG	CAMBIO DE MARCA
10 034001	MP, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 L	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10 034007	NESTLE, SABORIZADA, ABUELITA, CHOCOLATE, BOTE DE 930 ML	41.94	LT	CAMBIO DE MARCA
10 041024	ALPURA, P/BEBER, SABOR FRESA, BOTE DE 220 GR	59.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 042005	NEGRITA, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 800 ML	37.50	LT	CAMBIO DE MARCA
10 047013	A GRANEL	26.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 048015	AGRIO, A GRANEL	19.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 050011	CHINO, PZA	47.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 051015	VALENCIA, A GRANEL	20.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 057010	THOMPSON, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 059035	O/FRUTAS, FRESA, A GRANEL	182.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 059036	O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	26.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 060015	ITALIANA, A GRANEL	21.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 061013	BLANCA, A GRANEL	18.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 062013	S/ESPINAS, A GRANEL	18.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 063010	A GRANEL	28.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 065013	A GRANEL	62.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 067012	A GRANEL	32.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 068018	NEGRO, A GRANEL	31.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 068020	NEGRO, A GRANEL	34.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 070015	SALADETTE, A GRANEL	16.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 071015	COL, BLANCA, PZA	30.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 074002	SABRITAS, RUFFLES, MIX, BOLSA DE 70 G	457.14	KG	CAMBIO DE MARCA
10 094005	HIERBAS, OREGANO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 100010	MANZANITA SOL, REFRESCO, SABOR, MANZANA, BOTELLA DE 600 ML	25.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 111005	CIRCULATION, TOBIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	79.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 112001	POLO CLUB, CALCETINES, 49% POLIESTER - 47% ALGODON - 4% OTRO	79.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 119076	ZARA MP, SUETER, 84% POLIESTER - 14% ACRILICO - 2% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 120001	ATLETICA, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	164.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 122031	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ DE 3 PZAS, 92% POLIA	139.00	PAQ	NUEVO MODELO

11 135002	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVO MODELO
11 154006	DALFIORI, INDIVIDUAL, ARENA, JGO DE 3 PZAS, 100% POL, MOD SC	859.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 157006	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-5 L2	1629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 159001	MIDEA, 0.7 PIES, NEGRO, MOD MMDF07S2MB	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 167001	HAUS, CRISTALERIA, VASOS, MOD 399737	73.43	PZA	NUEVO MODELO
11 176012	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 250 G	52.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 207002	DINAMO, CUATRIMOTO, 125 CC, 9 HP, MOD SUPER ROCKY-20269	35590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 230002	LG, ACCESORIOS, BOCINA, MOD XBOOM XLST	10665.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 239002	NINTENDO, VIDEOJUEGO, SWITCH, LEYENDAS POKEMON Z-A	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 285004	CORTE DE CABELLO, CABALLERO, BASICO	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 292005	ABOGADO, JUICIO DE ALIMENTOS	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 009006	BIMBO, TOSTADO, PAQ DE 210 G	172.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 034010	LALA, PASTEURIZADA, BOTE DE 1.86 L, 1860 ML	31.05	LT	CAMBIO DE MARCA
12 040009	PHILADELPHIA, O/QUESOS, CREMA, PAQ DE 144 G	243.05	KG	CAMBIO DE MARCA
12 049005	HARVEST, GOLDEN, A GRANEL	49.80	KG	CAMBIO DE MARCA
12 069004	LA SIERRA, ENTEROS, BAYOS, BOLSA 473 G	34.88	KG	CAMBIO DE MARCA
12 079003	LENTEJAS, A GRANEL	32.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 096004	URUAFAN, REGULAR, BOLSA DE 250 G	400.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 100008	SIDRAL MUNDET, REFRESCO, SABOR, BOTELLA DE 600 ML	36.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12 117005	JENNIFER MOORE, PANTALON, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 126006	JENNIFER MOORE, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 126008	GEORGE, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 136002	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 147007	SERTAPEDIC, MATRIMONIAL, MOD EXCLUSIVE	14804.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 152006	LIZ MUEBLES, SOFA, DE TELA, MOD GRIS	20999.00	PZA	NUEVO MODELO
12 155006	ULTRAFRESH, BLANCOS, ALMOHADA, PAQ C/2 PZAS, MOD AFES0005	449.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 156003	DREAMTECH, CALEFACTOR, DE GAS, MOD IRAN	3299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 161002	MABE, 11 PIES, DOS PUERTAS, MOD RMB3001ZMRP0	21799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 176002	ROMA, EN POLVO, CAJA DE 10 KG, 10000 G	34.90	KG	CAMBIO DE MARCA
12 176004	MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, BOLSA DE 1 K, 1000 G	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 185006	AUGMENTIN, SUSPENSION, PEDIATRICO, 156 ML, LAB GSK	252.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
12 189001	DERMALIVE, POMADA, CREMA, 0.05%, TUBO DE 30 G, LAB ADVAITA P	387.20	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 196008	ROTUMAL, O/MED, NEUROL, CAPSULAS, 90 DE 25 MG, LAB GELPHAR	239.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 196014	PAXIL, O/MED, PSIQ, TAB, 30 DE 25 MG, LAB GSK	1640.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 197006	PLASTIPAK, JERINGAS, BD 3 ML, 22GX25MM	6.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 206007	USOS MULTIPLES	599990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 227001	NACIONAL, SENCILLO	2575.09	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
12 230008	HKPRO, AUDIO, ESTEREO, MOD HKPMH210	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 230018	AMAZON, VIDEO, DISP.F/ STREAMING, FITETV STICK, MOD S3L46N	919.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 274007	LISTERINE, ENJUAGUE, COOL MINT, BOTELLA DE 180 ML	273.61	LT	CAMBIO DE MARCA
12 274009	CREST, CREMA DENTAL, ANTISARRO, TUBO DE 140 ML	392.86	LT	CAMBIO DE MARCA
12 279009	SCHICK, RASTRILLO, DESECHABLE	19.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 281002	QUALITY DAY, PAPEL HIGIENICO, PAQ 9 ROLLOS, DE 500 HOJAS DOB	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 284002	JOHNSON, ART DE TOCADOR, HISOPO, PAQ DE 300 PZAS	64.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13 003005	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 260 G	173.08	KG	CAMBIO DE MARCA
13 012002	BIMBO, PAN DULCE, ROLES DE CANELA, PAQ DE 365 G	115.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 015001	TIA ROSA, BOLSA DE 22 PZAS, DE 561 G	67.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 026004	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, 425 G	108.24	KG	CAMBIO DE MARCA
13 026005	DOLORES, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, 425 G	88.82	KG	CAMBIO DE MARCA
13 029002	CAMARON SECO, MEDIANO, A GRANEL	280.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
13 034004	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 L	28.00	LT	CAMBIO DE MARCA
13 039002	EL VAQUERO, OAXACA, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 040003	KRAFT, O/QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 227 G	146.25	BOTE	CAMBIO DE MARCA
13 045002	HASS, A GRANEL	81.36	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
13 055004	TABASCO, A GRANEL	10.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 095002	DEL VALLE, DE FRUTAS, DE DURAZNO, LATA DE 453 ML	39.74	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 099002	AGUAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	18.00	LT	CAMBIO DE MARCA
13 105002	CENTENARIO, BLANCO, BOTELLA DE 950 ML	589.47	LT	CAMBIO DE MARCA
13 107004	CUATRO SOLES, TINTO, AFRUTADO, BOTELLA DE 750 ML	159.00	LT	CAMBIO DE MARCA
13 110007	LIZ MINELLI MP, BLUSA, 86% VISCOSA - 14% POLIAMIDA	499.00	PZA	NUEVO MODELO
13 116004	REPUBLIC, BERMUDAS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 117007	STUDIO F, PANTALON, 87% VISCOSA - 13% POLIAMIDA	1767.96	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 120001	RIMBROS, CAMISETA, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	179.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 121001	LA EXPRESS, BRASIER, PAQ DE 3 PZAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELAS	219.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 133011	LIZ MINELLI MP, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	749.00	PAR	NUEVO MODELO
13 136003	ELEFANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	836.96	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 148005	DIPER, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD LORCA	37239.06	JGO	NUEVO MODELO
13 153008	CONCORD MP, COLCHA, JGO DE 2 PZAS, 100% MICROFIBRA, MOD LOVE	799.00	JGO	NUEVO MODELO
13 155006	INTIMA HOGAR, TOALLAS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 167004	GLASSIA, CRISTALERIA, JARRA, 1.7 L, MOD CASALE	72.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 168003	MP, GANCHOS, PAQ DE 10 PZAS	33.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 172003	JAGUAR, CUBIERTOS, CUCHARAS, PASTELERA, PAQ DE 50 PZAS	11.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 174003	CLASICOS DE LUJO, PAQ DE 10 CAJAS, DE 50 LUCES C/U	21.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 184004	PARACETAMOL GI, TABLETAS, 10 DE 500 MG, LAB ALPHARMA	15.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13 186003	XL 3 XTRA, CAPSULAS, 12 DE 2/5/10/250 MG, LAB GENOMMA	79.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13 188003	COZAAR, TABLETAS, 30 DE 100 MG, LAB MERCK SHARP	1969.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 192003	SENSIBIT, SOLUCION, PEDIATRICO, FCO DE 30 ML, LAB LIOMONT	126.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
13 193001	GLIMEPIRIDA GI, MED F/DIAB, TABLETAS, 30 DE 2 MG, LAB MEDLEY	70.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13 216004	SERV DE MANTENIMIENTO, 15 MIL KM, MOD TERRITORY 2023	4811.90	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 241002	REKORD, EQ Y ACC, RODILLERAS, MEÑISCOS, MOD AJUSTABLE	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 242001	NATURALES, FLORES, BOUQUET DE 12 ROSAS	139.00	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 246006	ACT RECR, BOLICHE, LINEA INDIVIDUAL, INCLUYE ZAPATOS	129.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 246009	ACT RECR, BALNEARIO, ACUARIO INTERACTIVO, ENTRADA GENER	100.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 246012	ACT RECR, JGOS INFANT, GO KARTS, UNA CARRERA	130.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 250002	MUSICA, DJ, LUCES, PISTA Y ACCS DE FIESTA, SERV DE 5 HR	3800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 268002	REST, FILETE DE PESCADO EMPANIZADO Y NARANJADA DE 480 M	340.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 269003	GUISADO, ESPAGUETI, CHAROLA DE 360 GR	83.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 272004	CONAIR, SECADORA, MULTIFUNCIONAL, MOD DIGITAL AIR	2791.24	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
13 274002	LISTERINE, ENJUAGUE, CUIDADO TOTAL, BOTELLA DE 500 ML	270.00	LT	CAMBIO DE MARCA
13 276003	OBAO, ROLL ON, FRESQUISIMA, PZA DE 65 G	33.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 280003	TENA, ADULTO, PANTS, GRANDE, PAQ DE 48 PZAS	594.94	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13 099009	BONAFONT, SABORIZADA, GUAYABA, BOTELLA DE 1 L	18.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 114002	VERRAZANO, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	190.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 115007	POLO CLUB, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	549.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
14 118007	MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 120006	MSM, BOXER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 120008	ZAGA, TRUSA, 100% ALGODON	100.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

14	121009	RED SKY, BRASIER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
14	122025	A&A, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	128015	VIANNEY, PIJAMA, 100% POLIESTER	822.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	129012	CUIDADO CON EL PERRO MP, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
14	133008	LOBO SOLO, HUARACHES, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1399.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	133011	SINFONIA INFINITO, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTET	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	133012	CARRAS, PANTUFLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	133013	STAHL, PANTUFLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	439.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	134002	CHRISTIAN GALLERY, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	989.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	136006	PICA-PINO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	147004	LORD, MATRIMONIAL, MOD TOSCANO	3499.00	PZA	NUEVO MODELO
14	150003	NEW CHALLENGE, COCINA INTEGRAL, MOD VICTORIA	42799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	153006	VENADO HOGAR, PRAZADA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	156004	HKPRO, CALEFACTOR, ELECTRICO, MOD EH00318	1449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	160001	ACROS, LAVADORA, 22 KG, MANUAL, MOD ALF2253EC	4890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	163005	TEFAL, 2 VEL, MOD POWER MIX	553.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	167001	CRISA, CRISTALERIA, COPAS, MOD CHABELA	61.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	196013	CIALIS, O/MED, UROL, TABLETA DE 20 MG, LAB LILLY ICOS	474.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14	198003	OMRON, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, DIGITAL, MOD HEM-6124	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	206004	SUBCOMPACTO	468200.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	230008	LG, ACCESORIOS, AUDIFONOS, MOD.CJ45	7699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	230016	JBL, ACCESORIOS, AUDIFONOS, MOD TUNE5 20T	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	231001	SAMSUNG, 43", TIZEN SMART, MOD LH43BETMLGKZX	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	231005	TCL, 32", ANDROID, MOD 32Q3K	6099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	234001	TELMEX, INTERNET, 100 MEGAS, MENSUAL	399.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	247001	JENDRIX, INSTR MUSICALES, FLAUTA DULCE, MOD ESCOLAR	60.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
14	247003	AMADEUS CELLINI, INSTR MUSICALES, VIOLIN, ESTUDIANTE, MOD 3/	3725.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
14	247004	BABILON, INSTR MUSICALES, GUITARRA, ACUSTICA, MOD MALAGA	6000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	247005	MAPEX, INSTR MUSICALES, BATERIA, ACUSTICA, MOD VE5295FTC	18030.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	251001	ONCE 70, MI LIBRO MAGICO, PREESC, CUADERNO DE TRABAJO, CARME	280.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14	254004	FIRST CLASS, CARPETA, 1", ARILLO EN D, 27 X 30, MOD 7022	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	288010	TODO MODA MP, BOLSA, 100% POLIAMIDA	249.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15	005001	PRECISSIMO, P/HOT CAKES, DE TRIGO, TRADICIONALES, PAQ DE 1 K	37.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15	101006	VIVE 100%, ENERGIZANTE, BLUEBERRY, BOTELLA DE 600 ML	23.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	113006	ATLETICOS, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 92% POLIESTER - 8% OT	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	123006	BABY OPTIMA, PAÑALERO, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	126004	MAMA BELLA, VESTIDO, 100% POLIESTER	389.00	PZA	NUEVO MODELO
15	130008	NUVAN, GORRA, 100% POLIESTER, MOD LISA	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	141011	CERRAJERO, APERTURA DE CASA A DOMICILIO	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	155009	HAUS, TOALLAS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
15	163002	TAURUS, 1.65 LT, MOD HALEY	379.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	166003	MAINSTAYS, SARTEN, 30.5CM, HIERRO FUNDIDO	329.00	PZA	NUEVO MODELO
15	167005	COOLER, CRISTALERIA, VASOS, MOD BARCELONA	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	168001	BORIS, CESTO, 8 LT	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	195005	NUTRICEL SWISS, POLVO, BOTE DE 600 GR, GRUPO MARYAP	521.45	LATA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	206003	COMPACTO	517900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	206007	DEPORTIVO	314400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	206008	DE LUJO	422900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	206009	SUBCOMPACTO	291900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	210003	MICHELLIN, RIN 16, 205/60, 96H, PRIMACY 4	4309.40	PZA	NUEVO MODELO
15	237004	AMAZON MUSIC, MUSICA, STREAMING, PAGO MENSUAL	129.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	255004	AGUASCALIENTES, ARMADO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 3 ESTRELL	4293.40	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
15	273003	MAYBELLINE, MAQUILLAJE LIQUIDO, SUPERSTAY, PZA DE 35 ML	329.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	002002	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, LIMON Y SAL, BOLSA DE 6	283.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 561 G	67.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	034001	BOVE, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, ORGANICA, BOTE DE 1 L	44.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17	069001	LA SIERRA, ENTEROS, BAYOS, LATA DE 560 G	26.79	KG	CAMBIO DE MARCA
17	077005	LA PRATERIA, ENVASADAS, MIXTAS, ENSALADA DE VERDURAS, LATA D	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17	077007	LA HUERTA, CONGELADAS, BROCOLI, BOLSA DE 500 G	115.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	084004	DULCES, COMITAS, MANZANA, ENCHILADA, A GRANEL	110.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17	094008	CLEMENTE JACQUES, CONDIMENTOS, VINAGRE, BLANCO, BOTELLA DE 1	56.68	LT	CAMBIO DE MARCA
17	096003	NESCAFE, REGULAR, CAFE DE OLLA, FCO DE 46 G	847.82	KG	CAMBIO DE MARCA
17	115005	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	95.00	PZA	NUEVO MODELO
17	116011	REGENT STREET, PANTALON, 100% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	126016	BERSHKA MP, VESTIDO, 68% VISCOSE - 28% POLIAMIDA - 4% ELASTA	699.00	PZA	NUEVO MODELO
17	133006	MANCHITAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	249.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	150002	MOBI, ALACENA, MOD ROMA	5299.00	PZA	NUEVO MODELO
17	150007	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, 76 CM, MOD CM7641B	2299.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17	153004	STARHAUS, COLCHA, MAT, JGO DE 3 PZAS, 100% POL, MOD DAKOTA	499.00	JGO	NUEVO MODELO
17	158005	ACROS, 6 QUEM, 30", TITANIO, MOD AFR7130G	8190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	159001	ASPIX, 1.5 PIES, MOD AX24MW015SN	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	169004	SANELEC, LED, LUZ FRIA, 14 W, MOD 1334	16.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	174001	LA CENTRAL, FLAMA, PAQ DE 5 PZAS DE 115 LUCES C/U	35.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17	198004	EQUATE, ORTOPEDICOS, BASTON, HASTA 136.07 KG, MOD 72	215.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	206001	USOS MULTIPLES	561900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	206009	COMPACTO	542990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	208005	FULL BIKE, DE MONTAÑA, R 24, NEGRO-GRIS, MOD CONVENCIONAL	2890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	217005	REP DE FRENOS, DELANTEROS, JETTA MOD 2025, MANO DE OBRA	1700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	230008	LG, AUDIO, ESTEREO, MINICOMPONENTE, XBOM, MOD CK43N	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	231004	PHILIPS, 40", LED, FULL HD, ROKU TV, MOD 40PFL6654/F8	4490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	231005	HKPRO, 50", LED, SMART, ROKU TV, UHD, MOD HKP50RUHD3	5199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	241007	CHARLY, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	866.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
17	241012	BORN, EQ Y ACC, P/EJERCICIO, TAPETE DE YOGA, MOD WAVE	1520.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	268016	CAFETERIA, FRAPPE CAPUCHINO GDE Y REB TORTA DE ELOTE	196.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	282001	L'OREAL, TINTIE, EXCELLENCE, CREME, TONO, CAJA DE 4 PZAS	107.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	284003	CAPENT, P/BEBE, CREMA, CORPORAL, LINEA CLASICA, BOTE DE 400	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	288003	VEK, BOLSA, DE MANO, VEGAN, 100% POLIURETANO, MOD TOTE	989.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	288014	CHAMPION, LENTES OSCUROS, MOD 05193	1199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	006008	OVARB, POZOLOERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	53.90	KG	CAMBIO DE MARCA
18	026005	ANCLA, ATUN, EN AGUA, ALETA AMARILLA, LATA DE 120 GR	139.58	KG	CAMBIO DE MARCA
18	057002	HRONIS, RED GLOBO, S/SEMILLA, PAQ DE 907 GR	95.37	KG	CAMBIO DE MARCA
18	117001	ANAGRAM, PANTALON, 76% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% ELASTANO	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119002	USTED BY ME, CHAMARRAS Y ABRIGOS, CHAMARRA, MUJER, 100% POLI	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119003	FRUIT OF T, CHAMARRAS Y ABRIGOS, SUDADERA, 60% ALGODON - 40%	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119007	ROOSEVELT, CHAMARRAS Y ABRIGOS, SUDADERA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
18	119018	GIOVANNI, CHAMARRAS Y ABRIGOS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119027	MIKERINOS, CHAMARRAS Y ABRIGOS, SUETER, 100% ACRILICO	569.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

18 121001	BIKER, FAJA, 82% POLIÉSTER - 18% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 122010	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 122013	GEORGE, P/NIÑA, CORPIÑO, 95% ALGODÓN - 5% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 133005	VIZZANO, SANDALIAS, 100% MAT SINTETICO	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 147004	CANADA, MATRIMONIAL, ERGOMAX, 100% POLIESTER, MOD 2677	2490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 155004	SOLA TEXTIL, TOALLAS, MEDIO BAÑO, 70 X 130 CM, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
18 177002	COARAZZI, TEXTIL, TELA MULTIUSOS, VALZER, MOD 1154	16.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 198002	HOMECARE, ORTOPEDICOS, COLLARIN, CERVICAL, BLANDO, MOD MED	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 200003	CUIDADO DENTAL, RESINA, APLICACION	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 207006	ITALIKA, URBANA, 125 Z, MOD 2026	31899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 208002	VOLX, INFANTILES, RIN 16, MOD 3949	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 208003	BENOTTO, DE CARRERA, R-20, MOD CULT2.0	3599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 208005	HUFFY, URBANA, BRAWN, R - 27.5, MOD 980036652	6598.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 208010	GETGO, URBANA, GET JOY, R24, MOD 597971	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 210004	PIRELLI, RIN 16, MEDIDA 205/55/16, MOD CINTURATO P7	1886.98	PZA	NUOVO MODELO
18 210005	TORNEL, RIN 14, MEDIDA 18560R14, MOD VERSION REAL	1170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 231004	SAMSUNG, 55", PANTALLA, CRYSTAL UHD, MOD UN55U8000FF	9990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 237001	YOUTUBE, PELICULA, STREAMING, ROBOT SALVAJE, RENTA, MENSUAL	55.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 238016	IMPRESION DIGITAL, COLOR, PZA DE 5 X 7"	7.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 242001	ARTEVASI, OTROS, MACETA, CERÁMICA, MOD EMERA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 247005	SILVERTON, INSTR MUSICALES, TROMPETA, MODSLTP007	4003.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 279006	GILLETTE, RASTRILLO, PAQ DE 2 PZAS, ULTRAGRIP2	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 284004	REVLON, ART DE TOCADOR, CORTAÑNAS, MOD 4009	103.50	PZA	NUOVO MODELO
18 287002	VERÓNICA MEZA, BISUTERIA, CADENA, C/DIJE, PLATA, MOD 5050	570.76	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 287021	CALVIN KLEIN, RELOJ, P/MUJER, MOD K0064	3930.43	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 032006	NESTLE, ENTERA, NUTRI RINDES, BOLSA DE 460 GR	138.04	KG	CAMBIO DE MARCA
19 077002	HERDEZ, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 215 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 084006	NESTLE, CHOCOLATE, EN TABLETA, ABUELITA, PAQ 270 GR	261.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 102002	ZUKO, POLVO, TÉ VERDE, DE LIMON, SOBRE DE 13 GR	8.40	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
19 114007	CUIDADO CON EL PERRO MP, CAMISA, 100% LYOCCELL	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 116004	DENIN GEAR, PANTALON, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 119003	DOCKERS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 119021	THAT'S IT CHAMARRA, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 120003	HUMMO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIEST	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128003	HUMMO, PIJAMA, 100% POLIESTER	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 129002	CUIDADO CON EL PERRO MP, TOP, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
19 130034	LAMBERTI, CINTURON, 100% PIEL DE VACUNO	599.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19 134002	DOCKERS, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	2149.00	PAR	NUOVO MODELO
19 134008	GINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1498.90	PAR	NUOVO MODELO
19 136003	COLOSO, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.90	PAR	NUOVO MODELO
19 152002	PELEY, SALA, 3-2-1, GRIS, MOD MONACO	22945.00	JGO	NUOVO MODELO
19 157004	BISSELL, ASPIRADORA, MOD POWER FORCE	3900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 167005	GM, LOZA, VAJILLA, JGO DE 16 PZAS, MOD GIBSON	1025.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 178004	MP, BARRA, ROSA, PZA DE 350 GR	57.14	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19 206002	USOS MULTIPLES	832100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 206011	COMPACTO	471900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 216002	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, 10,000 KM, SENTRA SENSE CVT	3660.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 240001	MATTEL, JGO DE MESA, UNO, MOD PARTY	429.90	CAJA	NUOVO MODELO
19 248003	CINEMEX, ENTRE SEMANA, TRADICINAL, A PARTIR DE 3 PM, ADM GEN	53.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 252001	EMU, LITERARIO, EL PRINCIPE Y EL MENDIGO, MARK TWAIN	115.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 252003	EMU, LITERARIO, MUJERCITAS, LOUISA MAY ALCOTT	125.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 263002	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	480.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 064001	VERDE VALLE, GUAYILLO, BOLSA DE 75 GR	513.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 111009	ABRIL, TINES, PAQ DE 3 PZAS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	49.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 112001	CUIDADO CON EL PERRO MP, CALCETINES, 76.7% ALGODON - 20.8% P	99.90	PAQ	NUOVO MODELO
20 117001	MILANO MP, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 117012	JENIFER MOORE, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 117014	ANAGRAM, PANTALON, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 117015	PASSIONNE, PANTALON, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 121008	MARCE, BOXER, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
20 121010	AMORARMA, PANTALETA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128009	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTS, 88% ALGODON - 12% POLIESTER	319.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 133002	EVA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	140.00	PAR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
20 168005	PLASTIC TRENDS, CESTO, C/TAPA, 60 LT, MOD C060TZK0	376.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 177008	J.M., UTENSILIOS, ESCOBA, CORTA, MOD MEDIANA	58.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 194002	NATURES SUNSHINE MP, NATURISTA, ESPIRULINA, 100 CAPS DE 500 MG	700.00	BOTE	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
20 279005	BIC, RASTRILLO, CONFORT, 2SENSITIVE, PAQ DE 5 PZAS	77.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 282002	EGO, FIJADOR, CERA, BOTE C/ 25 GR	26.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
21 034002	MP, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1890 ML	19.52	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 101002	POCARI SWEAT, ISOTONICA, BOTELLA DE 500 ML	52.20	LT	CAMBIO DE MARCA
21 115009	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 119015	GEORGE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	629.00	PZA	NUOVO MODELO
21 119030	OKEY, SUETER, 62% POLIESTER - 38% POLIESTER	675.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 125003	PC, ESCOLAR, PANTALON Y PLAYERA TIPO POLO, TALLA M, CONALEP	640.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 126007	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	129.90	PZA	NUOVO MODELO
21 127004	MELY ONLY DENIM, PANTALON, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 136002	GEORGE, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUOVO MODELO
21 136004	MODA LINDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.50	PAR	NUOVO MODELO
21 137005	BASIC CONCEPTS, P/ADULTO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 140003	DEVCON, MATERIAL, SILICON, TRANSPARENTE, TUBO DE 280 ML	86.71	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 153010	CONCORD, COLCHA, MAT, C/FUNDAS, 100% POLIESTER, MOD NAPOLI	899.00	JGO	NUOVO MODELO
21 162004	TAURUS, CAFETERA, P/1 T2A, MOD 2000	222.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 181005	DOWNY, SUAVIZANTE, ROMANCE, BOTELLA DE 750 ML	47.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 189001	QUADRIDERM NF, POMADA, TUBO DE 30 GR, LAB ORGANON	649.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
21 195002	FERRANINA FOL, TABLETAS, DE 30 DE 100 MG, LAB TAKEDA	649.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
21 230001	MEGAFIRE, ACCESORIOS, AUDIFONOS, MOD MF319	450.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 244001	VETERINARIO, VACUNA, ANTIRABICA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 254010	TASKY, CUADERNO, PROFESIONAL, DE RAYA, CON 100 HOJAS	24.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 272003	HENG LIAN, RASURADORA, INALAMBRICA, MOD MR107P	70.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 272004	CONAIR, RASURADORA, MAQUINA RECORTADORA, MOD GMT909ES	399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 288002	GRENOBIL, BOLSA, MOD 28Y	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 143002	JARDINERIA, PODA DE PASTO Y ARBOLES, MENSUAL	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 153011	HOMAGE, FRAZADA, 1.50 X 1.15 M, 100% POLIESTER, MOD 29731	129.00	PZA	NUOVO MODELO
22 164007	OSTER, MOD R-3973	555.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22 175001	ANITA, SANITARIO, FLORAL, PASTILLA DE 100 G	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 182003	PRECISSIMO, VELADORA, VASO DE PLASTICO, MOD ECO GDE AMARILLA	43.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 182006	ASUNCION, VELADORA, C/PAPEL, PARAFINA, MOD CB50012	17.95	PZA	CAMBIO DE MARCA

22	216004	AFINACION, MANO DE OBRA, TERRITORY, 4 CIL, MOD 2023 A 2	4200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	230004	STP, AUDIO, ESTEREO, XONORUM, PROFESIONAL, MOD ST-S68559	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	230005	JBL, ACCESORIOS, AUDIFONOS, INALAMBRICOS, MOD T770NCLBUAM	1789.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
22	234001	TELMEX, INTERNET, MENSUAL, 80 MB	349.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	241007	VOIT, EQ Y ACC, BALON, BASKETBALL, MOD 84786	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	255006	CANCUN, ARMADO, AEREO, 5 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	17152.50	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
22	274003	PRO, CEPILLO, MOD 8583K2	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	003001	QUAKER, DE AVENA, FRESAS CON CREMA, CAJA DE 240 G	259.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	004013	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 140 G	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	018009	MOLIDA, ESPECIAL 80/20, A GRANEL	108.03	KG	CAMBIO DE MARCA
23	028010	ENTERO, FRESCO, A GRANEL	399.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	035001	NATURES HEART, DE ALMENDRA, VAINILLA, BOTE DE 946 ML	44.40	LT	CAMBIO DE MARCA
23	035002	MP, DE SOYA, BOTE DE 1 L	35.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	035011	BOTNATURA, DE SOYA, BOLSA DE 500 G	280.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	058002	MP, SEMILLAS, CACAHUATES, JAPONES, BOLSA DE 100 G	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	064001	ANCHO, A GRANEL	318.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	074004	MAIZIN, BOLSA DE 400 G	262.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	077012	LA CIBELES, ENVASADAS, ACEITUNAS, NEGRAS CON HUESO, LATA DE	126.67	KG	CAMBIO DE MARCA
23	084008	MILKYWAY, CHOCOLATE, BARRA DE 48 G	520.83	KG	CAMBIO DE MARCA
23	101011	AMBER, ENERGIZANTE, WORK HARD, LATA DE 473 ML	44.40	LT	CAMBIO DE MARCA
23	103001	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 900 ML	210.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	104004	CAPTAIN MORGAN, AÑEJO, SPICED ORIGINAL, BOTELLA DE 700 ML	350.01	LT	CAMBIO DE MARCA
23	105001	CAMPO AZUL, REPOSADO, BOTELLA DE 1 L	149.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	112004	SIMPLY BASIC, TINES, PAQ DE 6 PARES, 97% POLIESTER - 2% ELAS	49.63	PAQ	NUOVO MODELO
23	112008	SENSIPIE, CALCETINES, PAQ DE 3, 66% ALGODON - 30% POLIESTER	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	114004	WALLSTRET, CAMISA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	479.00	PZA	NUOVO MODELO
23	114011	VARANASI, PLAYERA, 94% ALGODON - 6% OTRAS FIBRAS	440.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	116009	YALE, PANTALON, 100% POLIESTER	379.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	117003	CIMARRON, PANTALON, 78.3% ALGODON - 18.6% POLIESTER - 3.1% E	310.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	118001	REFILL, PANTALON, 81% ALGODON - 17% POLIESTER - 2% ELASTANO	259.00	PZA	NUOVO MODELO
23	119003	OTHIS FIT, SUDADERA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	121001	SONATA, PANTAETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	121006	BERLEI, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	369.00	PZA	NUOVO MODELO
23	121012	MY SPECIALS, TANGA, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	430.00	PZA	NUOVO MODELO
23	137006	CHARLY, P/ADULTO, CORTE VINIL - SUELA SINTETICA	799.90	PAR	NUOVO MODELO
23	137008	FLEXI, P/ADULTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	141009	ELECTRICO, COLOCACION LAMPARA SPOT	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	150005	ALACENA, LAMINADO, MOD EBANO INDI, 1.20 X .70 X .30	3534.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	156002	MIDEA, MINISPLIT, INVERTER, FRIO-CALOR, MOD MAS12HIECS	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	156003	MIRAGE, MINISPLIT, MOD SETCLC121D	12978.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	160005	MABE, LAVADORA, 20 KG, MOD LMA70214VBAB	10283.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	166001	COOK MARK, SARTEN, CERAMICO, JGO 3 PZAS	950.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	177002	DESECHABLES JESUS, UTENSILIOS, TRAPEADOR, MOD 24	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	177004	VILEDA, UTENSILIOS, TRAPEADOR, MOD MOP MAXI	92.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	206002	USOS MULTIPLES	528900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	206003	SUBCOMPACTO	542990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	206009	DE LUJO	603900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	206012	SUBCOMPACTO	425200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	207007	HONDA, SCOOTER, WAVE 110, 109.1 CC, MOD 2026	34990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	216013	SERV DE MANTENIMIENTO, 12, 000 KM, AVEO 2024	3149.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
23	216014	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, AUTO CHICO, MARCH	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	216015	PULIDO Y ENCERADO, AUTO CHICO, MARCH	3500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	216017	AFINACION, CON ACEITE SINTETICO, SERVICIO COMPLETO	3000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	216019	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, DELANTEROS, MANO DE OBRA	2220.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	216020	SERV DE MANTENIMIENTO, REEMPLAZO ACEITE DE MOTOR	1100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	230010	BOSE, ACCESORIOS, BOCINA, PORTATIL, MOD SOUNDLINK PLUS	6599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	230014	LOGITECH, ACCESORIOS, AUDIFONOS, MOD H390	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	246005	ACT RECR, JGOS INFANT, ENTRADA POR NIÑO, POR HORA	90.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	247005	GOOGLE PLAY, DESCARGA DE VIDEO, PELICULA, COMPRA, F1	290.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	268007	REST, QUESO FUNDIDO, MOLE ESTOFADO, AGUA HORCHATA	362.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	288016	SM, LENTES OSCUROS, MOD AVIADOR	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	019002	SUKARNE, PROCESADAS, CARNE P/HAMBURGUESAS, PAQ 720 GR	141.67	KG	CAMBIO DE MARCA
24	036001	SABORI, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	309.03	KG	CAMBIO DE MARCA
24	051011	VALENCIA, A GRANEL	36.88	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
24	060006	CRIOLLA, A GRANEL	31.61	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
24	068002	DIAMCERS, PERUANO, BOLSA DE 750 GR	63.20	KG	CAMBIO DE MARCA
24	083003	CAL-C-TOSE, EN POLVO, LATA DE 400 GR	202.25	KG	CAMBIO DE MARCA
24	118004	GFTD, PANTALON, 72% ALGODON - 23% POLIESTER - 15% OTROS	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	119021	GIOVANNI GALI, CHAMARRA P/NIÑA, 100% POLIESTER	549.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	119034	LEE HANTON, SUDADERA, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	126003	VESTIDO, 100% POLIESTER	300.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
24	133002	AQUASTAR, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	101.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	133003	UMBRO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	325.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	135002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	137005	PANAM, P/INFANTE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	NUOVO MODELO
24	147008	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD TIFFANY	10899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	150007	WHIRLPOOL, CAMPANA EXTRACTORA, MOD 76 CMSIL	3249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	151003	RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD MARGOT	33702.00	JGO	NUOVO MODELO
24	154003	HOME EXPRESSIONS, KING SIZE, 100% POLIESTER	699.00	JGO	NUOVO MODELO
24	155016	STARHOUSE, CORTINAS, MOD NAVA 426887	419.00	JGO	NUOVO MODELO
24	163001	HAMILTON BEACH, 12 VEL, 800 WATTS, MOD 53531FG	849.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	169001	AKSI, LED, PAQ DE 6 PZAS, MOD A19	94.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	176006	MP, LIQUIDO, CON BICARBONATO, BOTELLA DE 7 LT (700	24.01	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	206006	COMPACTO	309000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	206012	DE LUJO	1119900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	230004	LG, ACCESORIOS, BOCINA, BARRA DE SONIDO, MOD SH5A	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	230007	SAMSUNG, ACCESORIOS, BOCINA, MOD SRS XE300	2729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	239004	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, PS4, FC26	1675.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	241001	LMB, EQ Y ACC, PELOTA, MOD LMB 100	100.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	255004	GUADALAJARA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	12742.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	268016	CAFETERIA, MOKA GRANDE Y PAN DE ZANAHORIA	125.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24	278001	AÑEJA LAVANDA, LOCION, FCO DE 415 ML	160.65	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	281001	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 180 HOJAS DOBLES	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	281005	ELITE, PAÑUELOS, ESENCIAS, CAJA DE 90 PZAS	36.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25	040001	PARMA, O/QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 227 GR	665.20	KG	CAMBIO DE MARCA
25	049003	GOLDEN, A GRANEL	44.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	050002	CHINO, A GRANEL	29.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO

25 051004	VALENCIA, A GRANEL	29.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
25 056003	CHARLESTON, A GRANEL	17.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
25 059004	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	70.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
25 072001	PICADOS, BOLSA DE 500 GR	45.80	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
25 073004	PAPA, BLANCA, A GRANEL	30.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
25 079001	VALLE VERDE, HABAS, BOLSA DE 500 GR	169.80	KG	CAMBIO DE MARCA
25 114002	SIMPLY BASIC, CAMISA, 66% POLIESTER - 34% ALGODON	239.00	PZA	NUEVO MODELO
25 118004	GEORGE, PANTALON, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 120001	POLO CLUB, CAMISETA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 129002	MON AMOUR, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 100% POLIESTER	349.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 153009	STARHAUS, EDREDON, MAT, 3 PZAS, 100% POLIESTER, MOD SOHO	759.00	JGO	NUEVO MODELO
25 158001	SAMSUN, 6 QUEM, C/HORNO, 30", MOD NX52T5411MS/AX	11699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 196004	DEXNE, O/MED, OPTAL, GOTAS, FCO DE 4 ML, LAB OFFENBACH	110.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
25 199007	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, CONSULTA	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 206005	COMPACTO	408900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 207004	VELOCIT, URBANA, ATRIO EVO SPORT, 200CC, MOD 2026	34999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 208001	ZIGNA, DE MONTAÑA, R - 27.5, 21 VEL, MOD SHOCK	5164.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 208004	RISING, DE MONTAÑA, R - 27.5, 21 VEL, MOD TIGER	5129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 246003	CTRO NOCT, BEBIDA, MARGARITA, COPA	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 273006	MAYBELLINE, RIMEL, IMPACTO 360, PZA DE 10 ML, MOD 801	295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 286005	MANICURE, PEDICURE	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 288011	DEL SOL MP, BOLSA, VINYL, MOD TIPO MOCHILA	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 004023	LARA, DULCES, CANAPINAS, PAQ DE 80 G	175.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 006005	POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 K	26.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 036001	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ 10 PZAS, DE 175 G	171.43	KG	CAMBIO DE MARCA
26 058002	MAFER, SEMILLAS, CACAHUATES, SAZONADO, BOLSA DE 240 G	245.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 084004	HERSHEYS, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, KISSES, CAJA DE 123 G	731.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 084010	ABUELITA, CHOCOLATE, TABLETA DE 270 G	261.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 094004	ECODYN, O/PRODUCTOS, MICROBICIDA, FCO DE 14 ML	25.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
26 112003	CCP, CALCETINES, PAQ 2 PARES, 52.4% ALGODON - 44.2% POLIAMID	69.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 120001	EVERLAST, BOXER, PAQ 3 PZAS, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6	349.00	PAQ	NUEVO MODELO
26 126001	LO' FASSI, VESTIDO, 55% POLIESTER - 45% VISCOA	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
26 126003	GEORGE, VESTIDO, 100% VISCOA, MOD G025A10631	299.00	PZA	NUEVO MODELO
26 126007	C & A MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
26 127003	CCP MP, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 136004	ANDANENES, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	689.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 159002	KOBLENZ, 1.6 PIES, MOD MWM-1IHA	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 159010	HAMILTON BEACH, 1.4 PIES, MOD HB-D10034ASRLIII-J9E	2796.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 168002	PLASTIC TRENDS, CONTENEDOR, CAJA 19 LT, C/TAPA Y BROCHES	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 175002	MP, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 226 G	34.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 179003	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, ULTRA VERDE, BOTE DE 400 ML	82.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
26 190004	HISTIACIL NF, DESCONGESTIVOS, JARABE, ADULTO 150 ML, LAB SAN	168.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 191004	ELECTROLITO, SUERO REHIDRATANTE, BOTELLA DE 625 ML	25.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 206008	SUBCOMPACTO	551900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 208010	GREENPLUS, DE MONTAÑA, R29, FRENOS HIDRAULICOS, MOD XC MTB	10500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 212004	RALOY, ACEITE, MONOGRADO, RACING, SAE 50, BOTELLA DE 1 LT	85.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 231005	RCA, 55", UHD, GOOGLE TV, MOD R55M-U4G	8299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 273007	NATURAL, DELINEADOR, EN PLUMON, DE 8 G	44.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 283007	NATURELLA, TOALLAS, REGULAR, PAQ DE 10 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27 069005	LA SIERRA, ENTEROS, NEGROS, SOBRE DE 454 G	41.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 086011	HELADOS DEL PUEBLO, PALETA, PZA DE 110 G	227.27	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 094001	PRECISIMO, CONDIMENTOS, AJO EN POLVO, FCO DE 90 G	327.78	KG	CAMBIO DE MARCA
27 103006	TORRES, SOLERA, 10, BOTELLA DE 700 ML	494.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 108012	BOHEMIA, CLARA, CRISTAL, LATA DE 355 ML	64.79	LT	CAMBIO DE MARCA
27 113001	BABY CREYSI, TINES, PAQ C/6 PARES, 85% ALGODON - 15% NAYLON	369.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 114006	NAVIGATION, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 119007	REFILL, SUTER, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 119015	JENIFER MOORE, ABRIGO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 119024	SILVER SPOON, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 122017	SKI, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ C/2, 100% ALGODON	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 126006	ANDROMEDA, FALDA, 100% POLIESTER	495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 133001	KLIPA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 133010	AU PETIT JEAN, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 147009	SEL'THER, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD BRUCK	3590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 154003	HOME EXPRESSIONS, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	499.00	JGO	NUEVO MODELO
27 155002	MAINTSTAYS, CORTINAS, 76.2 X 157.5 CM, MOD 7908-37	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 155003	HOME STYLE DESIGN, TOALLAS, MEDIO BAÑO, 80 X 150 CM, MOD AZ	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 157004	BLACK + DECKER, ASPIRADORA, MOD VCBDS090	3679.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 159005	HKPRO, 1.6 PIES, MOD HKHM25-160	3149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 159006	HISENSE, 1.4 PIES, MOD HMMS3411BMV	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 160007	MABE, LAVADORA, 21 KG, MOD LMA71214VBA0	12499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 210002	TORNEL, RIN 15, MOD DIR	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
27 210003	MICHELIN, RIN 14, MOD AGILIS 3 102//100R	6020.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 230007	LG, ACCESORIOS, BOCINA, MOD XG2TBK	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 230014	LG, AUDIO, ESTEREO, MOD CJ45	5849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 240003	TOTTE, JGO DE MESA, ROMPECABEZAS, FRUTAS, CAJA 12 PZAS	165.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 251004	ONCE 70, PRIMARIA, MI LIBRO MAGICO, CARMEN ESPINOSA	460.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27 270004	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1350.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 273005	PROSA, RIMEL, PZA DE 14 G	68.00	PZA	NUEVO MODELO
27 276003	GARNIER, AEROSOL, OBAO, DERMO-EFICACIA, PZA DE 150 ML	67.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 282007	BIOEXPERT, CHAMPU, PLACENTA, BOTE DE 650 ML	141.54	LT	CAMBIO DE MARCA
27 287001	BULOVA, RELOJ, P/HOMBRE, MOD ELO96A268	10932.00	PZA	NUEVO MODELO
28 097003	LEGAL, REGULAR, REGULAR, MOLIDO, BOLSA DE 200 GR	297.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 143001	JARDINERIA, PODA Y LIMPIEZA DE JARDIN, MENSUAL	450.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28 143005	JARDINERIA, CHAPEO 10X5 MT, MENSUAL	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28 196004	SOPHIXIN DX, O/MED, OPTAL, GOTERO DE 5ML DE 3MG/1MG/ML, LAB	735.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 231003	ATVIO, 50", SMART, 4K UHD, MOD ARK5017ILED	5763.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 237004	APPLE MUSIC, MUSICA, STREAMING, MENSUALIDAD	199.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
28 270007	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	5370.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 274006	COLGATE, CREMA DENTAL, TOTAL, PREVENCIÓN ACTIVA, TUBO 65 ML	30.00	TUBO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 285002	CORTE DE CABELLO, P/CABALLERO	180.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 286002	PERMANENTES, RIZADO DE PESTAÑAS	240.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 286003	MANICURE, C/SPA, SERV	280.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 286004	DEPILACION, DE AXILAS	260.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 016003	CHARRAS, TOSTADAS, ORIGINAL, PAQ DE 300 GR	38.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
29 150004	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, 76CM, 3 VEL, MOD CMPU76GX0	2426.98	PZA	NUEVO MODELO
29 159004	MABE, 1.1, 10 NIVELES POTENCIA, MOD HMM111SEJ	3233.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

29 197001	SICO, PRESERVATIVOS, SAFETY, FLAB CPR PRODUK, CAJA DE 3 PZA	78.84	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
29 206002	SUBCOMPACTO	344400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29 206003	USOS MULTIPLES	250200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29 207001	ITALIKA, URBANA, GFS, AZUL, MOD MODENA 175	31999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29 207002	YAMAHA, URBANA, RAY ZR, 4 TIEMPOS, 113 CC, MOD 2026	38999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29 268009	CAFETERIA, LATTE, ALTO, PANQUE DE LIMON	126.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
30 026004	CORINA, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 130 G	153.85	KG	CAMBIO DE MARCA
30 085006	MCCORMICK, MERMELADA, FCO DE 450 G	102.22	KG	CAMBIO DE MARCA
30 119001	POLO RETRO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	920.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 122008	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 181008	VEL ROSITA, SUAVIZANTE, BOLSA DE 500 ML	92.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 194002	BELACAPS, NATURISTA, COLAG, CAPSULAS, 60, 500 MG, L. SOLANUM	184.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
30 230002	LG, ACCESORIOS, AUDIFONOS, MOD CK99	28499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30 274007	COLGATE, ENJUAGUE, LUMINOUS WHITE, BOTELLA DE 250 ML	248.00	LT	CAMBIO DE MARCA
30 276005	PALMOLIVE, ROLL ON, NEUTRO BALANCE, DE 65 ML	45.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30 279008	GILLETTE, RASTRILLO, 4 PZAS, VENUS, SENSITIVE	151.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 110003	OPTIMA MP, BLUSA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	190.50	PZA	NUOVO MODELO
31 124001	POLO CLUB, TRAJE, 2 PZAS, 83% POLIESTER - 17% VISCOZA	1349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 127001	OPTIMA GIRLS MP, VESTIDO, 100% ALGODON	289.00	PZA	NUOVO MODELO
31 148004	TAOSA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6 SILLAS), MOD ALANIS	19194.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 149013	SULA, CTRIO ENTRETENIMIENTO, MOD LUNA	14247.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 153005	ONIX, PRAZADA, 100% POLIESTER, MOD FOX2187	561.61	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 154001	NUBILIA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD MONARCA	509.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 206001	USOS MULTIPLES	559900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 206002	COMPACTO	457150.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31 206004	SUBCOMPACTO	517900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 098005	MCCORMICK, DESHIDRATADO, CAJA DE 27 SOBRES DE 30 GR	26.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 109002	PALL MALL, C/FILTRO, TOKYO, CAJETILLA DE 20 PZAS	80.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
32 113004	TOMMAS, CALCETAS, PAQ DE 3 PARES, 75% ALGODON - 25% OTROS	34.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 116007	BOLERO, PANTALON, 100% ALGODON	289.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 117004	CATTALEYA, PANTALON, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 118006	FANTASTIC, PANTALON, M&P, 100% ALGODON	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 119001	BASIC CONCEPTS, CHAMARRA, WOMAN, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 122009	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 82% POLIESTER -18% ELASTANO,	98.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 126004	BASIC CONCEPTS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
32 129001	LOVE POEM, TOP, 92% NYLON - 8% SPANDEX	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 154004	HOME BASICS, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD ESTAMPADO	189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 163005	OSTER, 6 VEL, 600 WATTS, MOD BLSTPEG-NPB	1499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 169002	MEGALUX, AHORRADOR, 100 WATTS, MOD ML-W100	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 198002	ELEGANCIA, LENTES, ARMAZON, MOD E-87025	460.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 206004	SUBCOMPACTO	304900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 207003	ITALIKA, URBANA, MOD 150 GRAFITO NEGRA, 2026	15999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 208002	TORO26, URBANA, R-26, MOD SENCILLO	2100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 208003	FGBIKES, URBANA, AUSTERA, R-26, MOD TORO	2570.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 209001	LTH, 17 PLACAS, MOD L-65-800	3330.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
32 212003	STP, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 10W-40, BOTE DE 946 ML	146.94	LT	CAMBIO DE MARCA
32 230002	KAISER, ACCESORIOS, BOCINA, MOD KSW-1108	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 245002	GINNASIO, S/DESCUENTO, NORMAL, CUOTA MENSUAL	350.00	CUOTA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
32 279001	FARMACIAS BENAVIDES MP, RASTRILLO, PAQ DE 2 PZAS	70.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHURRUMAIS, BOLSA 65 G	276.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 030003	LALA, CREMA, ENTERA, VASO DE 196 G	88.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 103002	AZTECA DE ORO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	412.87	LT	CAMBIO DE MARCA
33 170013	CORONA, ACCESORIOS, BOMBA DE AGUA, 1 HP, MOD Y001360S1XCPW56	2451.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 176003	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	37.50	KG	CAMBIO DE MARCA
33 181005	SUAVITEL, SUAVIZANTE, COMPLETE, BOTELLA DE 760 ML	35.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 234002	TELCEL, INTERNET, EN TU CASA, 100000 MB, MENSUALIDAD	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
33 240002	JUGUETE, MUÑECO, MOD GORILA DE PLASTICO MEDIANO C/SONID	250.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
33 254004	KING, PAPEL BOND, CARTA, PAQ DE 500 HOJAS	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 284001	MENNEN, P/BEBE, TALCO, HIPOALERGENICO, BOTE DE 400 G	124.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 004013	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 140 GR	223.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 018015	MP, MOLIDA, POPULAR, 70/30, PAQ DE 500 GR	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34 042005	NUTRIOLI, ACEITE, SOYA, BOTELLA DE 400 ML	63.75	LT	CAMBIO DE MARCA
34 084007	TURIN, CHOCOLATE, CONEJOS, CON LECHE, PZA DE 20 GR	700.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 088007	KNORR, DE POLLO, 8 CUBOS, PAQ DE 88 GR CON CILANTRO	335.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 098004	THERBAL, DESHIDRATADO, C/25 SOBRES, DE 2 GR C/U, VERDE 50 GR	1100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 105004	CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	481.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34 116003	JBE, PANTALON, 98% ALGODON, 2% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 152004	SALA, ESQUINERA, MOD FINLANDIA	26999.00	PZA	NUOVO MODELO
34 164004	OSTER, MOD GCSTAC7402-013, AERO CERAMIC, MENTA	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 208006	UNIBIKE, URBANA, R-12, INFANTIL, MOD POWER	3028.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 283005	SABA, TOALLAS, FEM, C/ALAS, PAQ C/10 PZAS, REGULAR	27.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35 084002	CORONADO, DULCES, PALETAS, BOLSA C/10 PZAS, 140 GR	177.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 104003	MATUSALEM, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	459.79	LT	CAMBIO DE MARCA
35 269001	ARROZ, A LA MEXICANA, PAQ MEDIANO DE 500 GR	78.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 006001	POZOLES LA ILUSION, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 500 G	43.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 026006	MAZATUN, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 G	169.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 026008	MAZATUN, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 130 G	138.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 034007	LECHE QUEEN, PASTEURIZADA, BOTE DE 1.8 L 1800	28.34	LT	CAMBIO DE MARCA
36 058003	MAXIMA, EN ALMBAR, PIÑA EN REBANADAS, LATA DE 800 G	78.13	KG	CAMBIO DE MARCA
36 074008	BARCEL, CHIP'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 52 G	442.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 096001	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, SOBRE DE 28 G	785.71	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36 099007	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 L 1500	11.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 101003	POWERADE, ISOTONICA, FRUTAS, BOTELLA DE 1 L	32.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 101006	GATORADE, ISOTONICA, BOTELLA DE 1 L	23.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 106007	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	318.66	LT	CAMBIO DE MARCA
36 111001	CIRCULATION, TOBIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 113002	WILSON, TINES, 5 PARES, 97% POLIESTER - 3% OTRAS FIBRAS	109.00	PAQ	NUOVO MODELO
36 119033	TOMY HILFIGER, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	2500.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36 127007	BOMBOLI, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	639.00	PZA	NUOVO MODELO
36 130038	BASIC CONCEPTS, CINTURON, 100% SINTETICO, ESTILO C56	179.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36 133004	UMBRO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 133008	OTHIS FIT, PANTUFLAS, CORTE ALGODON - SUELA SINTETICA	220.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 136006	BLASITO, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 148001	DIMAF, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD LUXEMBURGO	13299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 149024	DECORA HOGAR, MESA, VIDRIO C/PATAS HIERRO, 6660	7495.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36 150001	MOBI, ALACENA, C/ESPECIERO, MOD MAXI	5299.00	PZA	NUOVO MODELO
36 152002	KRILL, SALA, 2 PZAS, MOD 2522	27590.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 152004	DIMAF, SOFA CAMA, MOD MYTHO	6399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 152007	MARBY, SALA, 3-2, CHOCOLATE, MOD ANDROMEDA	18879.20	JGO	CAMBIO DE MARCA

36 153012	HOME NATURE, EDREDON, KING, 70% ALGODON - 30% LINO	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 153013	VIANNEY, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER, MOD NOVO MILAN	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 157006	KOBLENZ, ASPIRADORA, MULTIUROS, MOD WD 2L	899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 160002	MABE, LAVADORA, 19 KG, AUT, CARGA SUP, MOD LMA79114VBAB00	8889.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 160006	MABE, LAVADORA, 20 KG, 11 CICLOS, MOD LMA70215VBABO/WBABO	16999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 164002	TEFAL, EXPRESS STEAM, SUELA ANTIADHERENTE, AZUL, MOD FV	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 166002	TRAMONTINA, SARTEN, ACERO INOX, 24 CM, CAP 2.1 L, MOD ALLEGR	899.00	PZA	NUOVO MODELO
36 167003	LUNITA, CRISTALERIA, VASOS, POR PZA	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 171005	PANASONIC, AA, PAQ C/1 PZA	20.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 175001	GLADE, AMBIENTAL, BOTE DE 400 G	72.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 182006	LA GLORIA, VELADORA, MOD VASO LIMONERO	17.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 206011	USOS MULTIPLES	395500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 208001	GETGO, INFANTILES, R-16, 1 VEL, LLANTAS ENTRENADORAS, MOD GE	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 230003	SONY, ACCESORIOS, AUDIFONOS, REALITY AUDIO, 360, MOD WF-C710	2856.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 231006	HISENSE, 55", SMART TV, ULTRA HD, 4K, MOD 55A65NV	10079.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 240009	MATTEL, JUGUETE, FISHER-PRICE, MEGA BLOKS, C/60 PZAS	279.00	PAQ	ESCAZES DEFINITIVA DEL GENERICO
36 243001	WHISKAS, SECO P/GATO, BOLSA DE 10 KG 10000	49.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36 247010	CASIO, INSTR MUSICALES, TECLADO, CASIOTONE, 61 TECLAS, MOD C	4799.00	PZA	NUOVO MODELO
36 250002	SALON DE FIESTAS, PAQ BASICO, 150 INVITADOS	54000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 264003	CARNITAS, A GRANEL	395.00	KG	ESCAZES DEFINITIVA DEL GENERICO
36 272006	GA MA ITALY, SECADORA, C/ACCESORIOS, 4 EN 1, MOD UNIQ STYLER	2399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 272007	REVLON, SECADORA, CONTROL DE FRIZZ, MOD RVDRL191LAI	583.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 274003	CREST, CREMA DENTAL, BICARBONATO, TUBO DE 150 G	371.67	KG	CAMBIO DE MARCA
36 274007	COLGATE, CREMA DENTAL, COMPLETE, TRIPLE ACCION, TUBO DE 100	300.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 277002	ROSA VENUS, BARRA, PZA DE 150 G	116.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 281003	ADORABLE, PAPEL HIGIENICO, 4 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U	35.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 001002	LA MERCEZ, BLANCO, SUPER EXTRA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 G	23.15	KG	CAMBIO DE MARCA
36 001004	SOS, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	33.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 004004	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 135 G	133.33	KG	CAMBIO DE MARCA
36 021010	NUTRI DELI, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 250 G	132.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 028002	ENTERO, SIERRA, A GRANEL	120.00	KG	ESCAZES DEFINITIVA DEL GENERICO
36 035004	SOYAPAC, DE SOYA, BOLSA DE 1 KG	330.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 044001	CHILCHOTA, S/SAL, BARRA DE 90 G	207.78	KG	CAMBIO DE MARCA
36 045005	HASS, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 081004	PIMIENTO MORRON, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 084003	TAMBORILES, DULCES, ENCHILADO, BOLSA DE 30 PZAS, DE 135 GR	184.44	KG	CAMBIO DE MARCA
36 093002	CAMPBELL'S, CREMA, DE ELOTE, BOTE DE 430 G	109.07	KG	CAMBIO DE MARCA
36 093003	KNORR, CREMA, DE CHAMPINONES, BOTE DE 510 G	86.28	KG	CAMBIO DE MARCA
36 102003	ZUKO, POLVO, SABOR PIÑA, RINDE 2 L, SOBRE DE 13 G	7.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
36 102008	ZUKO, POLVO, SABOR MELON, RINDE 2 L, SOBRE DE 13 G	6.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
36 110004	GUESS, PLAYERA, 85% ALGODON - 15% VISCOZA	690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 111011	ABRIL, TINES, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	49.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 112007	GEORGE, TINES, PAQ 5 PZAS, 97% POLIESTER - 3% OTRAS FIBRAS	69.00	PAQ	NUOVO MODELO
36 117009	WILSON, PANTALON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 117014	AERO STRONG WOMEN, PANTALON, 98% ALGODON - 2% POLIESTER	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121004	BEAUTY SECRET, BRASIER, PAQ DE 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% EL	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 122019	THAT'S IT, P/NIÑA, BRASIER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125004	CONTINENTAL, DEPORTIVO, JGO DE 2 PZAS, 100% POLIESTER	249.90	JGO	ESCAZES DEFINITIVA DEL GENERICO
36 127005	MATT & MEGAN, VESTIDO, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 136002	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 149008	MESA, DE CENTRO, JGO DE 3 PZAS, MOD LUCERNA	3770.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 150003	WHIRLPOOL, CAMPANA EXTRACTORA, ACERO INOX, MOD WHW9910S	10495.36	PZA	NUOVO MODELO
36 153006	SOFT SENSATIONS, COBERTOR, MATRIMONIAL, MOD 3510, 100% POLIE	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 153007	926, COBERTOR, MAT, 100% POLIESTER, MOD 92Y6	799.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 158002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, HORNO, MOD WFR5100S	19899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 160003	SAMSUNG, LAVADORA, 22 KG, 8 CICLOS, MOD WA22A3350GW	11690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 160005	KOBLENZ, LAVADORA, 23 KG, MOD LRK-2311A	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 160007	MAYTAG, LAVADORA, 25 KG, 11 CICLOS, MOD 7MMVW5035PW	26899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 163002	RECORD, 5 VEL, VASO PLASTICO, MOD HS-200D	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 164007	T-PAL, VAPOR, SUELA ANTIADHERENTE, MOD FV2880X0	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 166004	TRAMONTINA, BATERIA, JGO DE 18 PZAS, MOD M-4146, COLOR NEGRO	2639.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 167002	MAINSTAYS, LOZA, VAJILLA, CERAMICA, JGO DE 16 PZS, MOD 1436	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 169001	PHILCO, LED, 8.5 WATTS, LUZ BLANCA, PAQ 3 PZAS, MOD 57025	72.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 169006	GEO POWER, LED, LUZ BLANCA, DE 10W	18.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 171001	ENERGIZER, AAA, RECARGABLE, PAQ DE 4 PZAS, MOD 1520	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 183006	SERV DOM, ASEO GRAL, PAGO SEMANAL	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 199008	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, PRIMERA VEZ	1550.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 204003	RENTA DE QUIROPANO, POR HORA	1860.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 206003	SUBCOMPACTO	399000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 206004	COMPACTO	353500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 206008	COMPACTO	362400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 206011	USOS MULTIPLES	702900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 207001	ITALIKA, SCOOTER, WS150 SPORT, 150 CC, MOD 2025	23999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 207003	DINAMO, DE PISTA, R4, 250 CC, MOD 2025	59690.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 207004	ITALIKA, SCOOTER, D150, 149 CC, MOD 2025	20999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 215006	LAVADO Y ENGRASADO, DE MOTOR, INC/ASPIRADO Y ENGERADO	340.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 216012	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, SEDAN, JGO DELANTERO, MANO DE	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 216014	CAMBIO DE BALATAS, MANO DE OBRA, POR LLANTA	200.00	SERV	ESCAZES DEFINITIVA DEL GENERICO
36 230001	SOUNDCORE, ACCESORIOS, BOCINA, 140 W, PORTATIL, MOD RAVE3S	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 230004	SELECT SOUND, ACCESORIOS, BOCINA, BLUETOOTH, RAVE, MOD BT2018	2459.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 230005	APPLE, ACCESORIOS, ASIST VIRTUAL, HOMEPOD, MOD 1106672373	2299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 230010	VSONIC, ACCESORIOS, BOCINA, BLUETOOTH, MOD BESTISION SE02	2399.00	UNIDAD	ESCAZES DEFINITIVA DEL GENERICO
36 231006	ATVIO, 50", PANTALLA, ROKU, TV, MOD ATV-50FRF	6715.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 231008	JVC, 75", ROKU TV, MOD SI75URF	12990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 231010	SAMSUNG, 43", NEO QLED, MOD QN43QN90DAFXZX	18819.85	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 237005	CLARO VIDEO, PELICULA, STREAMING, INFANTIL, RENTA, POR 24 HR	57.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 247007	SELANUSA, INSTR MUSICALES, PANDERO, DE PLASTICO, CHICO	58.50	UNIDAD	ESCAZES DEFINITIVA DEL GENERICO
36 247008	DELTA, INSTR MUSICALES, FLAUTA DULCE, MOD FDD1	88.00	PZA	ESCAZES DEFINITIVA DEL GENERICO
36 247010	YAMAHA, INSTR MUSICALES, FLAUTA DULCE, MOD YRS-24B	130.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 265004	LONCHERIA, HAMBURGUESA, SINCRONIZADA, REFresco	109.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 274002	CREST, CREMA DENTAL, ANTI-SARRO, TUBO DE 140 ML	407.15	LT	CAMBIO DE MARCA
36 281002	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 40 ROLLOS DE 230 HOJAS C/U, NA	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 282008	OLD SPICE, CHAMPU, REFRESH, BOTE DE 400 ML	250.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 285004	CORTE DE CABELLO, CABALLERO, A TIJERA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 286001	TINTE, P/DAMA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 288006	TRUZZI, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD TRENDY	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 011006	LA MODERNA, CODITOS, BOLSA DE 200 G	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 035001	MP, DE COCO, BOTE DE 1 L	35.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 042007	PATRONA, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 500 ML	45.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

38 083004	HERSHEY'S, LIQUIDO, CHOCOLATE, BOTE DE 589 G	171.48	KG	CAMBIO DE MARCA
38 098009	EURO TE, DESHIDRATADO, VERDE, CAJA DE 40 G	1925.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 099003	SANTA MARIA, NATURAL, BOTELLA DE 1 L	14.75	LT	CAMBIO DE MARCA
38 104002	BACARDI, AÑEJO, CARTA SELECTA, BOTELLA DE 980 ML	487.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 104004	FLOR DE CAÑA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	257.70	LT	CAMBIO DE MARCA
38 122022	APPLE TREE, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 148003	MOVVEL, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD IRLANDA	8799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 149030	CORAZON DE PAROTA, ESCRITORIO, MOD TILCAJETE PAROTA	11970.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
38 169001	MP, AHORRADOR, ESPIRAL, 23 WATTS, MOD GVASP-23W	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 182003	LUNITA, VELADORA, VASO, MOD SEMANAL	35.00	PZA	NUEVO MODELO
38 206001	SUBCOMPACTO	336700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 206005	SUBCOMPACTO	349400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 206006	SUBCOMPACTO	449400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 206011	COMPACTO	361300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 207009	HONDA, URBANA, GL150, CARGO 2026	39990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 211002	TYG, AUTOPARTES, FACIA DELANTERA, VERSA, MOD 2019	1150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 216002	CAMBIO DE BALATAS, DELANTERAS, INCLUYE MANO DE OBRA, MO	1856.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 242004	SURTIPLANT, ARTIFICIALES, FLORES, RAMO, VIOLETA, MOD GL6 151	34.99	JGO	NUEVO MODELO
38 253015	EL IMPARCIAL, PERIODICO, MATUTINO, LOCAL	13.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
38 265002	LONCHERIA, CLUB SANDWICH, AGUA DE SABOR LIMON, GDE	110.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 001006	BLANCO, LARGO, DELGADO, A GRANEL	19.13	KG	CAMBIO DE MARCA
39 046001	AMARILLO, A GRANEL	130.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
39 059035	O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	13.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 063007	A GRANEL	42.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 084012	NESTLE, CHOCOLATE, ABUELITA, 6 PZAS, CAJA DE 540 GR	259.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 089007	JELL-O, DE AGUA, SIN AZUCAR, SOBRE DE 25 GR	565.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 093002	CAMPBELL'S, CREMA, CHAMPIÑON, LATA DE 300 GR	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 098001	MCCORMICK, DESHIDRATADO, CAJA C/20 SOBRES DE 24 GR	1166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 102005	NESTEA, POLVO, ORIGINAL, RINDE 2 LT, SOBRE DE 25 GR	9.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
39 103003	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 900 ML	226.67	LT	CAMBIO DE MARCA
39 111007	PATY, PANTIMEDIAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	40.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 119001	VITOS, SUETER, 100% ACRILICO	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
39 119036	MASSIMO DUTTI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	3295.00	PZA	NUEVO MODELO
39 128001	RACO MEN, PANTS, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 017005	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 018030	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	200.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 018031	COSTILLA, P/ASAR, A GRANEL	250.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 018033	RETAZO, C/HUESO, A GRANEL	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 025006	CARNEMART MP, TRIPAS, EN CUBO, A GRANEL	93.90	KG	CAMBIO DE MARCA
40 084011	TRIDENT, DULCES, CHICLES, 18 PZAS, CAJA DE 34 G	970.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 089008	FRONTO, DE LECHE, FLAN C/CARAMELO, RINDE 1 L, CAJA DE 136 G	117.65	KG	CAMBIO DE MARCA
40 095005	DEL VALLE, DE FRUTAS, DE DURAZNO, BOTELLA DE 413 ML	36.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 098003	DAVENPORT, DESHIDRATADO, FRAMBUESA, 20 PZAS, CAJA DE 40 G	73.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 119022	MANCHESTER, SUETER, 50% ALGODON - 50% ACRILAN	999.00	PZA	NUEVO MODELO
40 122025	RIMBROS, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 126010	ZUCCA, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 127005	POLO CLUB, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 196016	QUETIAPINA GI, O/MED, PSIQ, TABLETAS, 60 DE 100 MG, LAB ULTR	299.00	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
40 198005	XIKU, LENTES, ARMAZON Y MICAS, C/ANTIREFLEJANTE, MOD FC8008	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 212003	QUAKER STATE, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOLSA 946 ML	137.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 238020	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EOS R50 RF-S 18-45MM F4.5-6.3	24999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 239003	EA SPORT, VIDEOJUEGO, DISCO, P/SWITCH, FC26	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 005005	SAN BLAS, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 006012	SAN MIGUEL, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 900 GR	34.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 020009	SAN ANTONIO, DE CERDO, A GRANEL	88.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 038002	ZWAN, MANCHEGO, A GRANEL	188.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 042001	CANOIL, ACEITE, CANOLA, BOTELLA DE 946 ML	59.46	LT	CAMBIO DE MARCA
41 047002	A GRANEL	18.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 050011	CHINO, PZA	27.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 058012	DON AGUSTIN, EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, LATA DE 820 G	60.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 066003	LA MORENA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 380 G	71.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 084015	TRIDENT, DULCES, CHICLES, MENTA, PAQ DE 18 PZAS, 30.6 G	653.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 084024	DE LA ROSA, DULCES, MALVAVISCOS, BIANCHI, GRANDE, BOLSA DE 4	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 085008	ST DALFOUR, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 284 G	348.59	KG	CAMBIO DE MARCA
41 099011	PEÑAFIEL, MINERAL, BOTELLA DE 1 L	21.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 101001	PREDATOR, ENERGIZANTE, ENERGY, RED APPLE, LATA DE 473 ML	35.94	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 105005	GRAN CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	336.84	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 108008	DOS EQUIS XX, CLARA, LAGER, LATADE 473 ML	50.74	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 116001	WEEKEND, PANTALON, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 121009	CUIDADO CON EL PERRO MP, TANGA, 76% POLIAMIDA - 24% ELASTANO	89.90	PZA	NUEVO MODELO
41 122006	CREYSI, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 122011	BARBIE, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50%	55.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 123007	ANGELITOS, PLAYERA, 100% ALGODON	42.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 124003	GIANFRANCO, TRAJE, 64% POLIESTER - 32% VISCOSA - 4% ELASTANO	1999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
41 127001	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 137003	VOIT, P/ADULTO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 141005	COLOCACION DE PISO, LOZETA, INSTALACION, COSTO POR MT2	190.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
41 160003	LG, LAVASECADORA, 14 KG, GRIS, MOD WD14VV3S6C	16499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 161006	MABE, 10 PIES, C/DISPENSADOR DE AGUA, MOD RMA250FYMRQ	7059.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 162002	RECORD, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 12", MOD RASHI	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 163007	HAMILTON BEACH, 3 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 58600	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 175003	HARPIC, SANITARIO, WHITE&SHINE, PAQ DE 5 PASTILLAS, 45 G C/U	74.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 182009	BIG DE JESUS, VELADORA, VASODE CRISTAL, MOD ESPIRAL	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 194004	CBD LIFE, NATURISTA, GOMITAS, FRUTOS ROJOS, BOTE DE 30 PZAS,	309.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
41 222005	SEGUNDA CLASE	29.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 230011	STF, ACCESORIOS, BOCINA, PORTATIL, MOD ST-S49308	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 268012	REST, DESAYUNO, PAQ CLUB ESPECIAL, SANDWICH, FRUTA, JUG	119.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
41 277001	NIVEA, CREMA P/AFEITAR, MEN, PROTEC & CARE, LATA DE 200 ML	99.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 282007	PALMOLIVE, CHAMPU, CAPRICE, NATURALS, ACEITE HERBAL, BOTELLA	61.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 284002	MENNEN, P/BEBE, ACEITE, BABY MAGIC, HUMECTANTE, BOTE DE 200	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 284010	EQUATE, ART DE TOCADOR, QUITA ESMALTE, BOTELLA DE 550 ML	63.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 287007	BISUTERIA, ARETES, MOD CRUZ	45.32	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 001002	JB, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 G	27.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 002001	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, FUEGO, BOLSA DE 70 G	278.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, TORCIDITOS, BOLSA DE 5	254.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 013001	PASTEL, FRUTAL, MEDIAND, PZA	289.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42 032002	NESTLE, PROD LACTEO, SVELTY, BAJO EN GRASA, LATA DE 1600 G	178.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 034004	FORTI PLUS, RECONSTITUIDA, BOTE DE 1 L	16.25	LT	CAMBIO DE MARCA
42 040003	DANONINO, O/QUESOS, PETIT SUISSE, FRESA, PAQ DE 4 PZAS DE 84	138.39	KG	CAMBIO DE MARCA

42 069003	ISADORA, REFRITOS, PERUANOS, BOLSA DE 400 G	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 069004	ISADORA, REFRITOS, NEGROS, BOLSA DE 400 GR,	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42 086003	MAGNUM, PALETA, ALMENDRAS, PZA DE 72.1 G	721.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 090004	ENFAGROW, MATERNIZADA, PRO SELECT, ETAPA 3, LATA DE 375 G	480.01	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
42 096004	INTERNACIONAL, REGULAR, TRADICIONAL, FCO DE 50 G	510.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42 098003	MCCORMICK, DESHIDRATADO, TE NEGRO, CAJA DE 25 SOBRES, 37.5 G	31.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
42 105001	JOSE CUERVO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	213.64	LT	CAMBIO DE MARCA
42 110005	DENNISE COLLINS, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 116007	SILVERADO, PANTALON, 99% ALGODON - 1% OTROS	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 117001	CIMARRON, PANTALON, 77.5% ALGODON - 22.5% OTROS	289.00	PZA	NUOVO MODELO
42 117004	REFILL, PANTALON, 75% ALGODON - 25% OTROS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 117009	JENNIFER MOORE, SHORT, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 117010	SIMPLY BASIC, SHORT, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUOVO MODELO
42 118003	CIMARRON, PANTALON, 64% ALGODON - 36% OTROS	249.00	PZA	NUOVO MODELO
42 118009	LEVI'S, SHORT, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 122010	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ DE 2 PZAS, 97% ALGODON - 3%	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 123012	BABY COLORS, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	199.00	PAQ	NUOVO MODELO
42 127006	SIMPLY BASIC, PANTALON, 73% ALGODON - 27% OTROS	269.00	PZA	NUOVO MODELO
42 129008	LOVEST, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 135006	CKLASS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 151002	GONCAD, BASE P/COLCHON, INDIVIDUAL, MOD CORREA	3235.00	PZA	NUOVO MODELO
42 153005	PROVIDENCIA, COBERTOR, IND, 100% POL, MOD PAM PATROL	269.00	PZA	NUOVO MODELO
42 154004	STARHAUS, MATRIMONIAL, JGO DE 4 PZAS, 100% MICROFIBRA, MOD I	329.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 156003	CONTINENTAL, MINISPLIT, 115V, MOD CEDAC011MX	5995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 162007	OSTER, BATIDORA, 5 VEL, MOD 2499-013	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 162008	OSTER, PROCESADOR, DE ALIMENTOS, MOD BLSTAFB-013	922.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 164001	KOBLENZ, VAPOR, KERAMIK, MOD PKK-950SAZ	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 168001	SUPER EL GALLO, GANCHOS, DE ROPA, PAQ DE 10 PZAS, MOD GRANDE	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 171003	EVEREADY, AAA, GOLD, PAQ DE 4 PZAS, MOD 7421	84.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 179003	SC JOHNSON, INSECTICIDA, AEROSOL, RAID, MAX, BOTE DE 285 ML	69.50	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
42 198001	HOME CARE, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, MOD 2600	330.00	PZA	NUOVO MODELO
42 207004	HERO, URBANA, 160 CC, MOD 160 HUNK 2026	45999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 212003	LTH, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML	105.71	LT	CAMBIO DE MARCA
42 230003	EVL, ACCESORIOS, BOCINA, MOD BF-14-01	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 239002	SONY, CONSOLA, PS5, 1TB, ASTRO BOT, GT7, MOD STANDARD BUNDLE	13999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 239003	MOJANG, VIDEOJUEGO, MINECRAFT, STARTER COLLECTION, PLAYSTATIO	879.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 247002	KAISER, INSTR MUSICALES, TECLADO, MOD MTC5490	1900.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 263002	BARBACOA, DE BORREGO, A GRANEL	400.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 272001	TIMCO, RASURADORA, MOD BSK-9300	273.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 278005	MAJA, LOCION, CLASICA, BOTELLA DE 100 ML	391.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
42 283004	NATURELLA, TOALLAS, INVISIBLE NOCTURNO, C/ALAS, PAQ DE 10 PZ	45.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 007004	MASA DE MAIZ, A GRANEL	18.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 020004	EL MEXICANO, DE CERDO, RANCHERO, A GRANEL	107.13	KG	CAMBIO DE MARCA
43 059011	TORONJA, AMARILLA, A GRANEL	12.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 082004	MP, REFINADA, BOLSA DE 2 KG (2000 G)	36.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 084016	IBARRA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 540 G	195.41	KG	CAMBIO DE MARCA
43 115004	FABRIK, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 115005	BLUE SIXTEEN, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 118008	NEO CITY, PANTALON, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 122019	OPTIMA MP, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 137002	FILA, P/ADULTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 147014	AMERICA, QUEEN SIZE, MOD 135-510 MILAN	5349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 151002	FLAROMA, RECAMARA, KING SIZE, JGO DE 5 PZAS, MOD HADAR PAROT	11999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 159011	LG, 1.1 PIES, MOD TOUCH	3090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 172006	MP, PAPEL, ALUMINIO, ROLLO DE 24 MT	84.00	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
43 178002	PRINCESA, LIQUIDO, BLANCO, BOTE DE 3.5 L (3500 ML)	33.71	LT	CAMBIO DE MARCA
43 182009	PROFINA, VELADORA, FAROLITO, REPUESTO, MOD NO 4	18.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 206008	COMPACTO	826900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 206009	SUBCOMPACTO	348700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 207003	HONDA, URBANA, NAVI, 110 CC, MOD 2026	33490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 207010	VENTO, SCOOTER, AXUS, 170 CC, MOD 2026	19999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 210011	CENTEELLA, RIN 14, 185/65, MOD MAGNA	829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 230011	ROKU, VIDEO, DISP.F/ STREAMING, STICK PLUS, MOD 3830MX	1195.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 230018	HKPRO, ACCESORIOS, BOCINA, MOD HKSBI20	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 239009	SONY, CONSOLA, PS5, 825 GB, MOD DIGITAL BUNDLE	12999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 247006	CANVA, DESCARGA DE SOFTWARE, PLAN PRO, ANUAL	1210.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 252005	PLANETA, LITERARIO, NOSOTROS EN LA LUNA, KELLEN ALICE	398.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 268004	REST, SOFA DE TORTILLA, NEW YORK GRILL Y CERVEZA	490.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43 282009	BIOEXPERT, ACONDICIONADOR, PLACENTA VEGET, BOTELLA D 650 ML	132.31	LT	CAMBIO DE MARCA
43 284002	NUVEL, P/BEBE, LOCION, COLONIA, FCO DE 225 ML	20.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
43 284006	DE LA VEGA, ART DE TOCADOR, CORTAÑAS, GRANDE, MOD 2564	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 287019	GUTZA, BISUTERIA, COLLAR, MOD GM1316-2C-5	44.82	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 003001	KELLOGGS, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 380 GR	147.37	KG	CAMBIO DE MARCA
44 009003	BIMBO, INTEGRAL, PAQUETE DE 610 GR	121.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 032002	ALPURA, DESLACTOSADA, BOLSA DE 150 GR	226.67	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
44 074002	SABRITAS, RUFLES QUESO, BOLSA DE 48 GR	416.67	KG	CAMBIO DE MARCA
44 155008	SM, CORTINA, ENCAJE, 2 X 2.80, FORRO	260.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 182005	VELADORA MEXICO, VELADORA, MICHELADA, SAGRADO CORAZON	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 208001	X- RUSH, INFANTILES, R 22, MOD XR-R22B-02	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 210001	MARSHAL, RIN 14, 185/70 R14, MOD MH15	1164.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 238003	FOTOGRAFIA, VIDEO, SESSION, TRASH THE DRESS, ALBUM DIG	14000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44 239005	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, XBOX, MOD FC 26	1399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 284001	CONAIR, ART DE TOCADOR, CEPILLO, OVALADO, PEINE, MOD.85533X	69.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 291003	PAQ PREVISION, ATAUD MADERA MDF, ECO, FUNE Y TRASL	24000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45 093002	HERDEZ, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, CAJA DE 210 G	37.14	KG	CAMBIO DE MARCA
45 113005	SIMPLY BASIC, TINES, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	14.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 127005	GEORGE, PANTALON, 64% ALGODON - 29% POLIESTER - 7% OTRAS FIB	279.00	PZA	NUOVO MODELO
45 128003	ECKO UNLTD, PANTS, 100% POLIESTER	417.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 133002	KINDER, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	460.00	PAR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
45 135003	KARLE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	400.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 148003	DOMOBLE, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD CHOCOLATE	13900.00	JGO	NUOVO MODELO
45 151005	MELE, BASE P/COLCHON, MATRIMONIAL, MOD LAREDO	5699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 178001	PINOL, LIQUIDO, BOTELLA DE 828 ML	39.86	LT	CAMBIO DE MARCA
45 180003	ADORABLE, SERVILLETAS, PAQ DE 500 PZAS	46.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
45 206002	USOS MULTIPLES	533740.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45 239003	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, PS5, MOD FC26	1579.00	PZA	NUOVO MODELO
46 033001	CORINA, EVAPORADA, LATA DE 354 ML	67.77	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 040002	PREMIUM, O/QUESOS, GOUDA, CREMA, PZA DE 400 GR	234.75	KG	CAMBIO DE MARCA

46 100007	COCA COLA, REFRESCO, COLA, BOTELLA DE 600 ML	37.50	LT	CAMBIO DE MARCA
46 107003	RIUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	211.55	LT	CAMBIO DE MARCA
46 116009	YALE, PANTALON, 100% POLIESTER	334.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 117004	STRONA, PANTALON, 73.7% ALGODON - 19.2% POL - 6% RAY - 1.1%	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 117009	ANAGRAM, PANTALON, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 118004	AMERICAN CREW, PANTALON, 79% ALGODON - 18% POLIESTER - 3% EL	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 119019	SILK SKIM, SUDADERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	750.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 120003	PERLA NEGRA, BOXER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 122005	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 123010	CARYCAR, TRAJE, 100% POLIESTER, DE 4 PZAS	1540.00	PZA	NUOVO MODELO
46 126010	BASIC CONCEPTS, VESTIDO, 83% POLIESTER - 12% VISCOSA - 5% EL	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 129003	DARONG COLLECTION, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
46 129006	M S M, MALLON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 148002	ROMASA, ANTECOMEDOR, JGO DE 7 PZAS (M-6S), MOD DIAMANTE	18360.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 149007	PROMISA, CAJONERA, MOD LARI	3438.50	PZA	NUOVO MODELO
46 150002	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, MOD CMID90SSXO	9630.00	PZA	NUOVO MODELO
46 162003	TAURUS, BATIDORA, MOD MIX & CO	319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 171002	MITZU, AA, RECARGABLES, PAQ DE 2 PZAS	114.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 172002	REYNOLDS WRAP, PAPEL, ROLLO DE 10 MT	74.00	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
46 206007	SUBCOMFACTO	339990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46 212004	LUCAS, ADITIVO, PARA GASOLINA, BOTE DE 155 ML	793.55	LT	CAMBIO DE MARCA
46 230004	FIVE TV, ACCESORIOS, ASIST VIRTUAL, ALEXA, MOD H97N6S	2049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 230005	XONORUM, ACCESORIOS, BOCINA, MOD ST-S68566	8049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 093003	MARUCHAN, SOFA, INSTANTANEA, CAMARON, BOTE 64 G	421.88	KG	CAMBIO DE MARCA
47 122011	P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON	13.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 126008	NOVEDADES EIRA VAZQUEZ, FALDA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 140004	LAMOSA, PISO, AZULEJO, 44 X 44, MOD SINTRA	139.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
47 148002	COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD GALES	10999.00	JGO	NUOVO MODELO
47 149010	CAJONERA, MOD 5 CAJONES	2600.00	PZA	NUOVO MODELO
47 151002	RECAMARA, KS, 5 PZAS, MOD NEVADA	18999.00	JGO	NUOVO MODELO
47 151004	RECAMARA, 5 PZAS, KS, MOD NEVADA	18999.00	JGO	NUOVO MODELO
47 164001	POWERXL, VAPOR, SUELA CERAMICA, MOD MINERAL GLIDE	890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 164005	T FAL, MOD FV6843	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 165004	HKPRO, EXPRIMIDOR, DE CITRICOS, ELECTRICO, MOD HKE-24	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 179001	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 460 ML	72.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
47 208005	BENOTTO, DE MONTAÑA, R29, 21 VEL, MOD E291DS	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
47 230001	STF, ACCESORIOS, AUDIFONOS, INALAMBRICO, MOD AURUM	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 231001	ATVIO, 50", ROKU TV, 4K UHD, MOD ARK5017	6190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 231002	DAEWOO, 50", SMART TV, 4K, MOD DAW50UR	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 129001	BEAUTY SECRET, CAMISON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 150002	DICO MP, ALACENA, MADERA, MOD YECT CAFE	3649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 162009	VORTEX, VENTILADOR, DE MESA 18", MOD AFV1212	895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 168002	PYMSA, JARRA, DE 5L, C/TAPA, MOD JUMBO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 195007	NUTRISA MP, CAPSULAS, VITAMINA E, FCO 120 DE 550 MG	255.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
48 206012	USOS MULTIPLES	520900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
48 207004	ITALIKA, URBANA, CC149.6, WS150 SPORT, MOD 2026	25999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
48 207005	YAMAHA, SCOOTER, RAY 2R, MOD 2026	39999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
48 216002	ALINEACION Y BALANCEO, NISSAN VERSA 2023	750.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48 222007	SERVICIO DE LUJO	999.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
48 230004	JBL, ACCESORIOS, BOCINA, MOD PARTY BOX ENCORE ESSENT	3999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
48 231002	HISENSE, 65", SMART TV UHD 4K, MOD 65A65NFM	10636.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 001003	VERDE VALLE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	39.75	KG	CAMBIO DE MARCA
49 002001	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, TORCIDITOS, BOLSA DE 5	318.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 010001	OREJA, PZA	10.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 016002	DEL HOGAR, TOTOPOS, BOLSA DE 280 G	117.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 017004	LOMO, BISTEC, A GRANEL	159.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 029004	ALTAMAR, EN CONSERVA, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 210 G	259.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 030004	YOPLAIT, PROD DE LECHE, PLAN, VAINILLA, VASO DE 100 G	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49 040002	MP, O/QUESOS, GOUDA, REBANADO, PAQ DE 600 G	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49 042004	YBARRA, ACEITE, OLIVA, EXTRA VIRGEN, AROMATICO, BOTELLA DE 5	420.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 048002	PERSA, A GRANEL	8.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 054003	MIEL, MEDIANA, PZA	21.25	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 059001	PARADISE, O/FRUTAS, FRAMBUESA, CAJA DE 125 G	312.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 059004	O/FRUTAS, COCO, PZA	43.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 074003	BARCEL, CHIP'S, SAL, BOLSA DE 170 G	294.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 074004	BARCEL, CHIP'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 52 G	384.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 084001	DE LA ROSA, DULCES, ENCHILADO, PULPARINDO, ORIGINAL, CAJA DE	251.78	KG	CAMBIO DE MARCA
49 096002	JACOBS, REGULAR, GOURMET, SUAVE, FCO DE 95 G	1147.37	KG	CAMBIO DE MARCA
49 100010	COCA COLA, REFRESCO, COLA, RETORNABLE, BOTELLA DE 2500 ML	17.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 110003	OPTIMA MP, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 112004	OPTIMA MP, CALCETAS P/HOMBRE, PAQ DE 5 PARES, 97% POLIESTER	119.00	PAQ	NUOVO MODELO
49 119029	LOB MP, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 122016	BEBE, P/NIÑA, BRASIER, JGO DE 2 PZAS, 90% POLIESTER - 10% EL	199.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 122024	BC KIDS, P/NIÑA, PANTALETAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	89.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 124004	ROSSELLINI, TRAJE, JGO DE 3 PZAS, 100% POLIESTER	1299.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
49 124008	CARLO CORINTO, TRAJE, 77% POLIESTER - 23% OTROS	2990.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
49 126002	LOB MP, VESTIDO, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 126008	SIMPLE FASHION, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 126010	COFFEE BEAN, VESTIDO, 85% VISCOSA - 15% POLIAMIDA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 126012	THAT'S IT, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 126036	JENNIFER MOORE, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 129012	ROSE GIRL, BATA, JGO DE 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	150.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 130026	LEVI'S, GORRA, 100% ALGODON, MOD 0418	539.10	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 134002	FORESTER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	549.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 134003	DOROTHY GAYNOR MP, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	949.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 137005	VOIT, P/ADULTO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 147002	SERTA, MATRIMONIAL, MOD VISTA	4999.00	PZA	NUOVO MODELO
49 151002	SEALY, BASE P/COLCHON, QUEEN SIDE, MOD ENERGY 2	4949.00	PZA	NUOVO MODELO
49 154007	VIANNEY MP, KING SIZE, 100% POL, MOD VIASOFT	699.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 155014	VIANNEY MP, TOALLAS, DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD CARIBE	389.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 156001	HISENSE, MINISPLIT, 220V, MOD ART122KAW	6439.44	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 157006	RCA, ASPIRADORA, CANISTER, MOD RC-A2	1895.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 162006	BLACK+DECKER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD CM1331S-LA	929.79	UNIDAD	NUOVO MODELO
49 166005	T-FAL, SARTEN, VITAL, JGO DE 2 PZAS, 20/24 CM, MOD 038500202	799.90	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 169002	MP, LED, 15 WATTS, LUZ BLANCA, MOD 8989	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 196014	LEVONERGESTREL G1, ANTICONCEPC, TAB, 1 DE 1.5 MG, LAB FA	86.50	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 199008	ESPECIALISTA, TRAUMATOLOGO	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
49 206001	COMPACTO	546900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

49	206010	DE LUJO	682900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49	230006	HKPRO, ACCESORIOS, BOCINA, PROF, 12", MOD HKSBI65	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49	238003	GO PRO, CAMARA DE VIDEO, MOD HERO 13 BLACK	9399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49	247003	YAMAHA, INSTR MUSICALES, TECLADO, MOD PFR - E383	5398.65	PZA	NUEVO MODELO
49	251004	LAROUSSE, PRIMARIA, LIBRO INTEGRADO 1, ANA ESQUIVEL SANTOS	229.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	251014	LAROUSSE, SECUNDARIA, HISTORIA 3, LORENA ARENAS VALLE	284.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	254002	KYMA, CARPETA, PANORAMICA DE ARGOLLA, 1", ROSA, 200 HOJAS,	74.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49	254010	OFFICE MAX MP, BOLIGRAFO, DE GEL, PAQ DE 6 PZAS, MOD 62065	63.50	PAQ	NUEVO MODELO
49	274001	SENSODYNE, CREMA DENTAL, REPARA Y PROTEGE, TUBO DE 100 G	1155.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49	284003	FANELLE, ART DE TOCADOR, CEPILLO, MOD FCE9	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	284008	HUGGIES, P/BEBE, CREMA, SUEÑOS DE LAVANDA, BOTE DE 250 ML	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	001006	PRECISSIMO, BLANCO, EXTRA, LARGO, BOLSA DE 900 GR	21.67	KG	CAMBIO DE MARCA
50	002002	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS FUEGO, BOLSA DE 150 GR	399.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	002003	POPCORNOPOLIS, PALOMITAS, POP, KARAMELADAS, BOLSA DE 45 GR	305.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	012002	MARINELA, PASTELILLO, GANSITO, BOLSA DE 150 GR	372.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	022001	BACHOCO, EN PZAS, PECHUGA, FILETE, S/HUESO, A GRANEL	190.90	KG	CAMBIO DE MARCA
50	029004	ALTAMAR, EN CONSERVA, MEJILLONES, AHUMADOS, ENTEROS, 85 GR	645.88	KG	CAMBIO DE MARCA
50	081009	PIMIENTO MORRON, VERDE, A GRANEL	51.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	084002	MP, DULCES, MALVAVISCOS, BOLSA DE 210 GR	90.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	090003	NAN, MATERINIZADA, ETAPA 2, LATA DE 1200 GR	420.82	KG	CAMBIO DE MARCA
50	093005	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, BOLSA DE 3000 GR	61.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	100001	PEPSI, REFRESCO, SABOR, VITA, PRESA, BOTELLA DE 600 ML	26.67	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
50	101003	VIVE 100, ENERGIZANTE, ORIGINAL, BOTELLA DE 400 ML	27.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
50	112002	WILSON, CALCETAS P/HOMBRE, 100% FIBRAS RECUPERADAS	145.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50	114007	CIUDADO CON EL PERRO MP, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
50	115006	MAYORAL, CAMISA, 100% ALGODON	720.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	116005	WILSON, SHORT, 100% POLIESTER	209.00	PZA	NUEVO MODELO
50	118010	PUSH, PANTALON, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	119016	FANTASTIC GIRLS, SUETER P/NIÑA, 50% VISCOSA - 28% POLIESTER -	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	119032	REFILL, SUDADERA, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	123009	BABY COLORS, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
50	128004	CHEROKEE, PIJAMA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	133001	SINFONIA KB, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	135001	IVANNA FUENTES, ZAFATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	148005	NEW WORKS, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD ALTO GIA BROWN	12499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50	150003	GE PROFILE, CAMPANA EXTRACTORA, MOD CAF9019P	23270.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	154004	HAUS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	989.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50	155010	ELRENE, CORTINAS, TELA, 100% COTTON, MOD WILTON	66.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50	156001	ATVIO, CALEFACTOR, CUARZO ALTO, MOD QH24	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	158001	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", ACERO INOX, MOD WFR700B	9699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	159006	VISSANI, 1.1 PIES, ACERO, MOD 167378	2425.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	160001	OSTER, LAVADORA, 20 KG, MOD OS-SAWMK0020GW	7990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	161001	MABE, 11 PIES, MOD RMA300FJMRE0	10199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	165004	HANDY HELPERS, BATIDORA MANUAL, MOD 30571303	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	172002	GRAND BRAND, BOLSA, GRANDE, C/14 PZAS.	44.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50	174003	FLAMA, PAQ DE 10 DE 32 LUCES C/U	23.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50	177001	REYNERA, UTENSILIOS, ESCOBA, MOD BASIC-A	62.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	177005	FIBRASOL, FIBRA, CON ESPONJA, MOD 02636	15.00	PZA	NUEVO MODELO
50	196011	SOLDRAIN, O/MED, OPTAL, 10 ML, LAB PIZA	8200.00	LT	CAMBIO DE MARCA
50	206001	SUBCOMPACTO	387795.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	206003	COMPACTO	427900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	206005	COMPACTO	506700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	206006	SUBCOMPACTO	599990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	208001	GETGO, URBANA, R-26, MOD GETLUCKY MORADO	4899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	230004	SELECT SOUND, ACCESORIOS, BOCINA, MOD BT1017	299.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	230008	LG XBOOM, ACCESORIOS, BOCINA, MOD GRAB	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	238003	DREAMTECH, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD CAM4K	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	241004	CHARLY, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	939.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50	273001	ULTRA KEHEL, RIMEL, PZA DE 13 GRS	42.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	281006	REGIO, PAPEL HIGIENICO, JUST-1, PAQ DE 12 ROLLOS 4X	210.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
50	287005	NICOLE, BISUTERIA, COLLAR, MOD 30402157	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	084006	SNICKERS, CHOCOLATE, RELLENO DE CARAMELO, CACAHUATE, PZA DE	479.17	KG	CAMBIO DE MARCA
51	086003	MAGNUM, PALETA, CLASICA, VAINILLA C/COBERTURA DE CHOCOLATE,	422.22	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
51	086004	DON SEBASTIAN, HELADO, NUEZ, VASO CHICO	30.00	VASO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
51	096001	VILAFLO, REGULAR, FCO DE 90 G	746.67	KG	CAMBIO DE MARCA
51	119014	GIANNI FERAUD, SUETER, 65% VISCOSA - 35% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	153002	INTIMAHOGAR, COLCHA, KS, 4 PZAS, 100% POL, MOD CIUDAD LUZ	1299.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51	158002	KOBLENZ, 6 QUEM, MOD EK-1131 VA-ICHIC	9299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51	160005	KOBLENZ, LAVADORA, 22 KG, MOD LR-2213P ZORAYA	5990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	161002	WINIA, 9 PIES, MOD WRT-9000WATX	6699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51	177003	IDEAL, UTENSILIOS, ESCOBA, MOD CEPILLO	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51	207003	HONDA, URBANA, 162.7 CC, INVICTA, MOD CB160F-2026	51990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	230008	ROKU, VIDEO, DISP.P/ STREAMING, K4, MOD STICK PLUS - 3830X	1049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	239001	SONY, CONSOLA, PS5, 1TB, ED DIGITAL SLIM, MOD CFI-2015	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51	253001	THE MIXTECA TIMES, PERIODICO, ED MARTES	12.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
51	254001	NORMA, COLORES, CAJA DE 24 PZAS	165.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
52	002004	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, BOLSA DE 55 G	309.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52	005005	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 500 G	71.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52	019001	MARKETSID, PROCESADAS, CARNE P/HAMBURGUESAS, PAQ DE 8 PZAS	142.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52	025004	TRIPAS, A GRANEL	100.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52	032003	NESTLE, ENTERA, NIDO, KINDER 1+, BOTE DE 360 G	270.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52	042005	CANOIL, ACEITE, CANOLA, BOTELLA DE 946 ML	42.18	LT	CAMBIO DE MARCA
52	074004	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 42 G	476.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52	084009	SNICKERS, CHOCOLATE, BARRA DE 48 G	416.67	KG	CAMBIO DE MARCA
52	095004	DEL VALLE, DE FRUTAS, MANGO, BOTELLA DE 413 ML	53.27	LT	CAMBIO DE MARCA
52	101003	VOLT, ENERGIZANTE, LATA DE 473 ML	46.51	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52	110002	PHILOSOPHY, BLUSA, 80% VISCOSA - 20% POLIAMIDA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
52	113003	CCP KIDS, TINES, PAQ DE 4 PARES, 73.4% ALG - 23.8% POL - 2.8	99.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52	113004	DRAGON BALL Z, CALCETINES, 51.70% ALG - 40.30% POL - 8% OTRO	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
52	119039	VITTORIO FORTI MP, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	690.00	PZA	NUEVO MODELO
52	147002	SPRING AIR, INDIVIDUAL, MOD REGULAR CONFORT FIRME	12149.55	PZA	NUEVO MODELO
52	150003	TEKA, FREGADERO, 2 TINAS, S/ESCURRIDOR, MOD DM33.22, 2C	6900.00	PZA	NUEVO MODELO
52	153003	MAINTAYS, EDECOLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD CERE	389.00	JGO	NUEVO MODELO
52	158002	MABE, 6 QUEM, 30", ACERO INOXIDABLE, MOD EMH7602JBS0	17199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	159002	MABE, 1.05 PIES, MOD 3MH7032	3959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	159003	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM111BS	2225.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52	160002	MABE, LAVADORA, 19 KG, CARGA SUPERIOR, MOD LMA79114VBAKO	13449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52	161002	SAMSUNG, 22 PIES, MOD RF22A4110S9	25099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

52 164001	T-FAL, MOD ULTRAGLISS PLUS FV6822	1614.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 164002	OSTER, 1600 W, MOD GCSTAC6901-013	660.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 164004	OSTER, VAPOR, C/ROCIO, MOD GCSTBS-3801	359.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 166001	JADECOOK, BATERIA, 13 PZAS, MOD JADE PRO SERIES	4724.14	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 206012	SUBCOMPACTO	496900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 207002	DINAMO, CROSS, MOTOR 250, MOD SPORT R4 2026	64465.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 207004	HONDA, DE PISTA, 162.7 CC, MOTOR OHC, MOD CBF160 INVICTA 202	38986.77	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 207006	YAMAHA, URBANA, 5 VEL, MOD YBR125EXPRESS 2026	38999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 230004	KSR, ACCESORIOS, BOCINA, MOD MSA-751SSC	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 238008	DREAMTECH, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD CAM4K	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 250001	SALON DE FIESTAS, P/100 PERSONAS, C/MOBILIARIO Y ESTACI	7000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
52 274001	CREST, CREMA DENTAL, BICARBONATO, TUBO DE 150 ML	400.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
52 279004	GILLETTE, RASTRILLO, VENUS, SUAVE, PAQ DE 2 PZAS	79.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
53 033008	PRONTO, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	72.96	KG	CAMBIO DE MARCA
53 035001	NATURE'S HEART, DE ALMENDRA, SIN AZUCAR, BOTE DE 946 ML	46.25	LT	CAMBIO DE MARCA
53 058004	BOTANUKAS, SEMILLAS, CACAHUATES, ENCHILADOS, BOLSA DE 135 GR	155.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 093003	CUP NOODLES, SOPA, DE POLLO, VASO DE 64 GR	203.13	KG	CAMBIO DE MARCA
53 100013	JOYA, REFRESCO, SABOR, DURAZNO, BOTELLA 600 ML	35.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 101001	BOOST, ENERGIZANTE, MORA AZUL, LATA 235 ML	101.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 105005	JOSE CUERVO, REPOSADO, AGAVE AZUL, BOTELLA DE 695 ML	266.19	LT	CAMBIO DE MARCA
53 116018	CIARRON, PANTALON, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 119007	AEROPOSTALE, CHAMARRA, 75% POLIESTER - 25% POLIURETANO	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
53 119033	MIO MIO, SUETER, 40% VISCOSA - 32% NYLON - 28% OTROS	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 122017	CARTER'S, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 6 PZAS, 60% ALGODON - 40% PO	349.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 122018	MP, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ DE 5 PZAS, 100% ALGODON	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 123012	GEORGE, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ELASTOIDENO	209.00	PZA	NUEVO MODELO
53 124009	WALL STREET, SACO, 83% POLIESTER - 17% OTROS	799.00	PZA	NUEVO MODELO
53 127006	REFILL, VESTIDO, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
53 131003	LAVADO Y SECADO, SERVICIO DE 2 KG	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 133005	SIMPLY BASIC, PANTUFLAS, CORTE TEXTIL - SUELA TEXTIL	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 135003	JOYCE, ZAPATOS, CORTE CHAROL - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	NUEVO MODELO
53 137005	NEW BALANCE, P/ADULTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 141002	COLOCACION DE PISO, METRO CUADRADO	130.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 153006	REGINA, EDREDON, MAT, 4 PZAS, 100% POLIESTER, MOD CARLA	2199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 162001	MYTEK, VENTILADOR, 3 VEL, MOD 3197	459.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 172007	COSTALITOS, BOLSA, MED, P/8 GALONES, PAQ DE 22 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 174004	CLASICOS, PAQ DE 10, 50 LUCES C/U	27.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 206003	USOS MULTIPLES	879900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 206006	USOS MULTIPLES	483900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 206009	SUBCOMPACTO	434900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 206011	COMPACTO	398900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 206013	SUBCOMPACTO	329900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 230010	ROKU, VIDEO, DISP.F/ STREAMING, STICK PLUS 4K, MOD 3830MX	1199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 230015	ROKU, VIDEO, DISP.F/ STREAMING, EXPRESS, HD, 4 K, MOD 39	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 231005	SONY, 50 PULGADAS, LED, SMART TV, ULTRA HD 4K, MOD KD-50X77L	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 238002	IMPRESION DIGITAL, IMPRESION 4 X 6	6.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 239006	LENOVO, CONSOLA, PORTATIL, 8", 512 G, MOD LEGION GO S 8ARPI	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 276003	REXONA, AEROSOL, ANTITRANSPIRANTE, MARINE, PZA DE 150 ML	83.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS NACHOS, BOLSA 58 G	401.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 003002	DE MAIZ, A GRANEL	66.50	KG	CAMBIO DE MARCA
54 004006	CUETARA, SALADAS, PAN CUETARA, PAQ DE 150 G	62.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 004009	MARINELA, DULCES, TRIKI TRAKES, PAQ DE 215 G	209.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 029002	CABO DE PEÑAS, EN CONSERVA, CALAMARES, AMERICANA, LATA DE 11	330.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 033009	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHE, ORIGINAL, LATA DE 387 G	78.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 037003	DOBLE CREMA, BARRA	170.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 074001	BARCEL, CHIP'S, SAL, BOLSA DE 52 G	423.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 090010	NUTRI FORMULA PLUS, MATERNIZADA, ETAPA 1, LATA DE 400 G	335.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 096005	MAXIMA PREMIUM, REGULAR, FCO DE 50 G	870.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 105002	100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 650 ML	314.09	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
54 110008	KIWI, PLAYERA, 100% ALGODON	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 111008	ABRIL, TINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	14.99	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 115002	CCP KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 117011	ANAGRAM, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 119001	OVH, SUETER, 100% ACRILICO	299.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 122005	BLUEY, P/NIÑA, PANTALETAS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 126010	TOKYO, FALDA, 50% POLIURETANO - 50% POLIESTER	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 128006	K & D, PANTS, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 134002	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	NUEVO MODELO
54 137003	AEROPOSTALE, P/ADULTO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 147001	SEALY, INDIVIDUAL, C/BOX, MOD VALENTINO	9799.20	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 150006	ACROS, CAMPAÑA EXTRACTORA, MOD AH7510D	3749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 170013	BELLOTA, HERRAMIENTA, MARTILLO, MOD MAR-16	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 170015	FOY, HERRAMIENTA, PINZAS, DE ELECTRICISTA, MOD 142043	174.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 171004	RAYOVAC, AAA, ALCALINAS, PAQ DE 10 PZAS	104.50	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
54 176002	UTIL, EN POLVO, FUERZA ACTIVA, BOLSA DE 1 KG	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 192001	AVAPENA, TABLETAS, 20 DE 25 MG, LAB SANDOZ	230.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 195001	CENTRUM, TABLETAS, FCO DE 60, LAB HALEON	347.02	FCO	CAMBIO DE MARCA
54 206005	SUBCOMPACTO	468900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 207003	MB, URBANA, 250 CC, SUPER 7 R LINE, MOD 2025	48999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 207007	HONDA, URBANA, GL150, MOD CARG 2026	39990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 230001	JBL, ACCESORIOS, BOCINA, INALAMERICA, MOD CHARGE 6	4464.05	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 239001	EA SPORT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX, SERIES X, MOD FC 26	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
54 279005	PRECISSIMO, RASTRILLO, DESECHABLES, PAQ DE 10 PZAS	37.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 038008	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 200 G	340.00	KG	CAMBIO DE MARCA
55 044001	PRIMAVERA, S/SAL, BARRA DE 460 G	175.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 077005	HERDEZ, ENVASADAS, MIXTAS, ENSALADA, LATA DE 220 G	68.18	KG	CAMBIO DE MARCA
55 110011	OKEY, BLUSA, 83% VISCOSA - 17% POLIAMIDA	538.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 117010	OKEY, PANTALON, 68% POLIESTER - 27% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	685.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 119033	SILVER SPOON, CHAMARRA P/NIÑA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 126005	OKEY, TRAJE, CONJUNTO, 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1198.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 137011	GOLDEN XL, P/ADULTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 162009	OSTER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD BVSTOCS12RN	524.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 162011	BLACK+DECKER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD CM0916B	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 172003	FANTASY, CUBIERTOS, CUCHARAS, 50 PZAS	10.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 200002	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, MOLAR	600.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 215001	LAVADO, CARROCERIA, AUTO CHICO	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 272003	HAIRSTAR, ALCIADORA, HAIR STRAIGHTENER	600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 272004	CONAIR, CEPILLO DE AIRE, MOD 74108	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juicio de Amparo 1278/2024-II
EDICTO

En auto de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido en el juicio de amparo 1278/2024-II, este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, admitió la demanda promovida por Jesús Muñoz Enríquez, por propio derecho, contra actos del Fiscal Especializado en Delitos Cometidos por Fraccionadores y Contra el Ambiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y otra autoridad y, en diverso de once de junio de dos mil veinticinco, se tuvo como persona tercera interesada a Carlos Antonio Pazarán Benavides y se ordenó su emplazamiento. El uno de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al citado tercero interesado por medio de edictos, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, ocurso aclaratorio, escritos de ampliación y auto admisorio. Asimismo, se le informa que la celebración de la audiencia constitucional se fijó para las **DIEZ HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, cinco de diciembre de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Bernabé Vázquez Pérez
Rúbrica.

(R.- 571975)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan
EDICTO:

Mediante auto de seis de febrero de dos mil veinticinco, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por IGNACIO LUIS BASICH MORENO por propio derecho, contra actos **del JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN ZAPOPAN, JALISCO, JUEZ MIXTO DE TEQUILA JALISCO, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ESTADO DE JALISCO**; quedó registrada con el número **63/2025**, en la que reclamó todo lo actuado en el juicio 2365/2017 del índice de la autoridad responsable, el cual derivó en el embargo del bien inmueble propiedad del quejoso; así como el exhorto 243/2017 diligenciado en auxilio del **JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO** y la inscripción del embargo sobre el bien inmueble materia del amparo; en la cual se tuvo a Alfredo Cisneros Camacho, en su carácter de endosatario en Procuración de "DALUX", Sociedad Anónima de Capital Variable, El Río Hábitat, Sociedad Anónima de Capital Variable y El Arenal Consorcio Empresarial Sociedad Anónima de Capital Variable, como terceros interesados, ordenándose emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, se haya logrado los emplazamientos a todos los terceros ya que se encuentra pendiente el de **El Arenal Consorcio Empresarial Sociedad Anónima de Capital Variable**; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender su derecho dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**.

Atentamente
"2025, Año de la Mujer Indígena"
Zapopan, Jalisco, 30 de octubre de 2025.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Marcos Estrada Villanueva
Rúbrica.

(R.- 571038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A LAS
TERCERAS INTERESADAS

Zonia Cobar Vélez y Bernabé Veliz Gómez, también conocida como Bernabé Vélez Gómez

En el amparo directo 527/2025 promovido por Francisco Bustos Valdivia, abogado patrono de la sucesión a bienes de Benjamín Martínez Barrios, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia de tres de junio de dos mil veinticinco, dictada en el toca 173/2025; se ordenó emplazarlas por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

El Secretario de Tribunal
José Neguib Beltrán Fernández
Rúbrica.

(R.- 571173)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Tercero interesado Sindicato Único de Trabajadores Agropecuarios de Jalisco "Ricardo Flores Magón".

En el juicio de amparo 1891/2025, promovido por Antonio Espinoza Delgado, contra las autoridades y actos reclamados precisados en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que en la secretaría de este Juzgado está a su disposición copia de la demanda de amparo; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, 25 de noviembre de 2025.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco

Luis Antonio Castellanos Sánchez
Rúbrica.

(R.- 571546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
Amparo Indirecto 1020/2023-2
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Centro de Población Agrícola denominado "Niños Héroes de Chapultepec",
municipio de Ahome, Estado de Sinaloa tercero interesado

Domicilio ignorado

En el juicio de amparo 1020/2023-2, promovido por **Marisol Moreno Delgado, en su carácter de albacea de la Sucesión de Ramón Moreno Robles y/o Ramón de Jesús Alfredo Moreno Robles**, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **con sede en la Ciudad de México y otras autoridades**, se le reclama:

1. La afectación, privación ilegal, invasión y despojo de tierras de propiedad del quejoso **RAMÓN MORENO ROBLES**, también conocido como **RAMÓN DE JESÚS ALFREDO MORENO ROBLES**, que se destinaron a constituir el nuevo centro de población agrícola que se denominó "NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC", ubicado en el Municipio de Ahome, del Estado de Sinaloa afectándose a mí representada la superficie de 1,302 hectáreas, con las características que se describen en el plano inserto en el hecho noveno de esta demanda.

2. La resolución presidencial publicada con fecha 21 de mayo de 1960 en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de julio de 1960, por la cual se creó un nuevo centro de población agrícola denominado "**Niños Héroes de Chapultepec**", ubicado en el Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa, que fue dotado con una superficie total de 1,640 hectáreas las que fueron tomadas PARCIALMENTE de la finca rústica 1883, denominada "JAMBIOLABAMPO", finca propiedad del señor **RAMÓN MORENO ROBLES**, también conocido como **RAMÓN DE JESÚS ALFREDO MORENO ROBLES**, **ahora su Sucesión** como causahabiente de sus derechos la Sucesión quejosa.

3. La falta de notificación personal de dichos Decretos y resoluciones al señor **RAMÓN MORENO ROBLES**, también conocido como **RAMÓN DE JESÚS ALFREDO MORENO ROBLES**, **ahora su Sucesión** como causahabiente de sus derechos, **habiéndose dejado de cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento y violando sus garantías individuales y derechos humanos**, contenidos en los artículos 1°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como se ignora domicilio del Centro de Población Agrícola denominado "Niños Héroes de Chapultepec", municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, tercero interesado en juicio, se hace saber la existencia del amparo 1020/2023-2, admitido y se emplaza para que en treinta días ocurra al mismo, requiriéndole señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, la subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en estrados este juzgado. La copia de demanda de amparo queda a su disposición en secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa. Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excelsior, de mayor circulación en el país, editado en la Ciudad de México, y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Nazaret Peñuelas Villegas
Rúbrica.

(R.- 572044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 556/2025
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C 556/2025, promovido por Forever 21 México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por conducto de su apoderada legal Mariana Alexandra Sánchez Pérez, contra actos del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Ciudad de México, once de noviembre de dos mil veinticinco.

"... se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Herrero Verve, sociedad anónima de capital variable**, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional...

...en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada **Herrero Verve, sociedad anónima de capital variable**, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 571263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Consejo de la Judicatura
Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y
Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado
Actuaría
EDICTO

CC. MARIA CRISTINA JACINTO MONTES Y SERGIO FABIO GOMEZ MONTES
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dictado en autos de treinta de mayo y quince de julio ambos del dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente Oral Mercantil número 147/2023, promovido por CARLOS LÓPEZ ESPINOZA, como apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA CRISTINA JACINTO MONTES en su carácter de acreditada Y SERGIO FABIO GOMEZ MONTES, en su carácter obligado solidario.

Los emplazo por esta vía para que dentro de un **PLAZO DE TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente a aquel en que queden legalmente notificados, comparezcan a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Materia Oral Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, para que se imponga de las mismas. Apercibiéndolos que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, lo anterior con fundamentos en los artículos 1070 del Código de Comercio, y 115 del Código Local de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado en forma supletoria al de materia.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 22 de agosto de 2025.

El Actuario del Juzgado

Lic. Omar Sánchez Juárez

Rúbrica.

(R.- 571789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 816/2025-VI
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 816/2025-VI, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado Cristian Iván López Páez, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, consistente en la resolución de siete de febrero de dos mil veinticinco, mediante la cual declaró improcedente el incidente innominado de control constitucional, dictada en el juicio laboral 1161/2018; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese por este medio a los terceros interesados José Gorbeña Marengo y Don Pepe Coffee, Sociedad Anónima de Capital Variable, al referido juicio de amparo, debido a que no fue posible su localización, agotada la búsqueda correspondiente, publicándose el presente edicto por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse a las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina, Número 2, acceso 10, Nivel Plaza, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercebida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2025.

Secretario de Juzgado

Cristina Jovani Ramos Quintero

Rúbrica.

(R.- 571875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1180/2025-V
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

- Claudia Isela Guzmán González.

En los autos del juicio de amparo indirecto **1180/2025-V**, formado con motivo de la demanda promovida por Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, se advierte que por auto de **siete de octubre de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite y se señaló como acto reclamado la **sentencia de cinco de septiembre** de dos mil veinticinco, dictada en el **toca 1148/2025/1**, por la **Séptima Sala Civil** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la que resolvió lo conducente al recurso de apelación contra el auto de veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, deducido del expediente **1809/2024**, del índice del Juzgado Sexagésimo Cuarto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y mediante proveído de veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida**, que se tienen que publicar por una sola ocasión, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025.

El Secretario

Raul Paredes León

Rúbrica.

(R.- 572005)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Amparo Indirecto 185/2025
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de First Home Solutions, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en su carácter de tercera interesada, por acuerdos de fecha **veintidós de octubre y veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**, con fundamento en el último párrafo del inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2º del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento de la referida tercera interesada por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **185/2025-VIII**, promovido por Ghislaine Arlet Frías Sánchez por su propio derecho, contra el acto reclamado al **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, Juez Quinto de lo Mercantil del Estado de Aguascalientes**, así como al **Notificador y Ejecutor adscritos al Poder Judicial del Estado de Aguascalientes**; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que, de no comparecer dentro del plazo concedido, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional; bajo el entendido que en lo que atañe a la citada persona moral, ésta podrá comparecer por conducto de su representante legal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, por **tres ocasiones**, de **siete en siete días**.

Aguascalientes, Aguascalientes, a uno de diciembre de dos mil veinticinco.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Licenciada María Soledad Torres Muguíro
Rúbrica.

(R.- 572145)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de México
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/073/2025, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada **AGENCIA T. RANGO, S.A. DE C.V.**, con número de autorización DGSP/008-20/4029 y domicilio ubicado en AV. PASEO DE LA REFORMA NÚM. 403 PISO 3, INT. 301, COLONIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, las siguientes sanciones:

SUSPENSIÓN POR UN MES de los efectos de la revalidación de su autorización para prestar servicios de seguridad privada, prevista en el artículo 42 fracción III inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, la cual abarcara el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz y de ser el caso las sucursales con las que cuente, puesto que **omitió** atender el citatorio del dos de junio del dos mil veinticinco en consecuencia no permitió el acceso y no dio las facilidades necesarias para desarrollar la diligencia a la que se le citó, configurándose la oposición del prestador de servicios de referencia; por lo que **incumple** con los artículos 32 fracción XXV de la Ley Federal de Seguridad Privada y 53 fracción I de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025.
Director General de Seguridad Privada
Enrique Martínez Garza
Rúbrica.

(R.- 572147)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1459/25-EPI-01-5
Actor: Emilio Larrosa Irigoyen
"EDICTO"

VERÓNICA SUÁREZ SOTO y ALEJANDRO POHLENZ SCHOENFELDER

En el juicio 1459/25-EPI-01-5 promovido por EMILIO LARROSA IRIGOYEN en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el que demanda la nulidad de 1) La autorización para que Emilio Larrosa Irigoyen sea excluido como autor de la obra titulada "Dos Mujeres un Camino" y que manifiesta desconocer, y 2) La anotación marginal de 14 de julio de 1994, que manifiesta conocer únicamente en copia simple más no en original, se dictó un auto el 27 de octubre de 2025 que ordenó emplazar a los terceros interesados VERÓNICA SUÁREZ SOTO y ALEJANDRO POHLENZ SCHOENFELDER por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025.

La Magistrada Instructora.

Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia, en suplencia por la falta temporal de la Magistrada Titular e Instructora, ELIZABETH ORTIZ GUZMÁN, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, tercer párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mtro. Omar Herrera Salazar

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Andrés López Lara

Rúbrica.

(R.- 571977)

Estados Unidos Mexicanos
Querétaro, Querétaro
Fiscalía General del Estado de Querétaro
Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en los artículos 82 fracción III, 83, 229, 230, 231 y 232 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en cumplimiento a lo resuelto por un Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Querétaro, en funciones de Juez del Control, mediante resolución del 22 de octubre de dos mil veinticinco; **se notifica al propietario y/o interesado, que el vehículo Marca Tesla, tipo Cybertruck, color negro, modelo 2024, serie 7G2CEHED6RA005334, se encuentra asegurado como bien objeto material del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, dentro del número único de causa CI/QRO/32109/2025, solicitado por la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.**

El vehículo permanecerá en resguardo de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, con las medidas de seguridad y control pertinentes, quedando a disposición del propietario y/o interesado el registro de aseguramiento para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Se le apercibe al propietario, interesado o su representante legal, que deberá abstenerse de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, el bien causará abandono a favor del Gobierno del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

Querétaro, Querétaro, 01 de diciembre de 2025.

Fiscal Acusador Especializado, encargado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción

Licenciado Roberto García Muñiz

Rúbrica.

(R.- 571972)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA ÚNICA UBICADA
EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
PERMISO G/25914/DIS/2024

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah., C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica Única ubicada en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, la lista de tarifas máximas aprobadas por la Comisión Nacional de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

Lista de tarifas máximas – pesos de octubre de 2025

Cargos tarifarios	Unidades	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2
Rangos de consumo (Gigajoule/Mes)		0.00 - Infinito	0.00 – 13,000.00	13,000.01 – Infinito
Cargo por servicio	Pesos/Mes	39.7898	194.0194	2,084.5750
Distribución con comercialización ¹	Pesos/GJ	104.5577	34.6202	0.0000
Distribución simple				
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	99.8348	33.0564	16.2877
Cargo por uso	Pesos/GJ	4.7229	1.5638	0.7705

Cifras expresadas en pesos de octubre de 2025.

1/ El cargo de distribución con comercialización aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5,000.00 *Gigajoules* anuales.

Otros cargos regulados – pesos de octubre de 2025

Cargos tarifarios	Unidades	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2
Rangos de consumo (GJ/Mes)		0.00 - Infinito	0.00 – 13,000.00	13,000.01 – Infinito
Conexión estándar ²	Pesos/Acto	0.0000	6,829.9978	59,699.0753
Conexión no estándar	Pesos/Metro	852.8128	1,314.2768	2,071.2899
Desconexión/Reconexión	Pesos/Acto	163.9873	491.9933	585.4720

Cifras expresadas en pesos de octubre de 2025.

2/ Corresponde a la tubería, válvula, medidor y accesorios para la conducción de energía con una longitud de hasta 30 metros.

Torreón, Coahuila., a 02 de enero de 2026.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 572144)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2026, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,843.00
2/8	de plana	\$ 5,686.00
3/8	de plana	\$ 8,529.00
4/8	de plana	\$ 11,372.00
6/8	de plana	\$ 17,058.00
1	plana	\$ 22,744.00
1 4/8	planas	\$ 34,116.00
2	planas	\$ 45,488.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,843.00
4/8 plana	\$ 11,372.00
1 plana	\$ 22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 748 páginas



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación